BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

25 de septiembre de 1984

Núm. 48

INDICE

Núm. — Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)

PREGUNTAS

PE 2.992-I Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a adhesión de España a la CEE 2842

PE 2.993-I Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios aplicados por el Gobierno para extender los beneficios con respecto a la excedencia especial que gozan los Diputados, Senadores en las Cortes Generales a los Parlamentarios Autonómicos 2843

PE 2.994-I Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno dar las órdenes oportunas para que los trabajadores del desaparecido organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado cobren puntualmente 2843

PE 2.995-I Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deterioro de la seguridad ciudadana (semana del 18 al 29 de junio) (Anexo) 2844

PE 2.996-I Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a solicitudes de ayuda al estudio para el curso 84/85 en áreas de nivel medio, en las provincias aragonesas 2844

PE 2.997-I Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a exigencias de una carta circular de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza a los solicitantes de ayudas al estudio, en el nivel medio y de nueva adjudicación, para el curso 84/85 2845

PE 2.998-I Pregunta del Diputado don Juan Manuel Fabra Valles, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subvención por parte del Gobierno para el recrecimiento del pantano de Ruidecanyes 2846

PE 2.999-I Pregunta del Diputado don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a razones que motivan el incumplimiento de la Administración de obligaciones contraídas por el Real Decreto 1445/1982 2846

Núm.		Páginas
PE 3.000-I	Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a intención por parte del Gobierno de crear o reponer un esquema de separación y control de tráfico marítimo que sirva para prevención de accidentes	2847
PE 3.001-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a planes actuales de investigación pesquera que va a desarrollar el Instituto Oceanográfico Español	2847
PE 3.002-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios en los que se ha basado el Gobierno para reducir el gasto en dos mil trescientos millones de pesetas en el Ministerio de Agricultura y partidas a las que va a afectar dicha reducción y en qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar dicha reducción a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragonesas	2848
PE 3.003-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios en los que se ha basado el Gobierno para reducir el gasto en dos mil millones de pesetas para la construcción de nuevos ferrocarriles y en qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar dicha reducción a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragonesas	2849
PE 3.004-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios en los que se ha basado el Gobierno para reducir el gasto en quinientos millones de pesetas en el Instituto Nacional de Empleo y partidas a las que va a afectar dicha reducción y en qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar dicha reducción a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragonesas	2849
PE 3.005-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios en los que se ha basado el Gobierno para reducir el gasto en trescientos millones de pesetas en las Obras de Protección de Menores en el Ministerio de Justicia y partidas a las que va a afectar dicha reducción y en qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar dicha reducción a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragonesas	2849
PE 3.006-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios en los que se ha basado el Gobierno para reducir el gasto en unos ochocientos millones de pesetas en el Ministerio de Sanidad y Consumo y partidas a las que va afectar dicha reducción y en qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar dicha reducción a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragonesas	2850
PE 3.007-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a nueva sede del Ministerio de Cultura	2850
PE 3.008-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nueva sede del Ministerio de Defensa	2850
PE 3.009-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a localización de una estación piloto para observación de contaminaciones atmosféricas a larga distancia y lluvias ácidas	2851
PE 3.010-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a interpretación de la frase «los militares han de ser como los españoles quieren que sean»	2851
PE 3.011-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a acceso del personal del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra a la Escuela de Estado Mayor	2851
PE 3.012-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a volumen de licitación pública para obras de construcción, conservación o mejora de carreteras a nivel nacional y, concretamente, en cada provincia canaria	2852

Núm.		Páginas
PE 3.013-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a volumen total de nuestras exportaciones y desgravación fiscal a la exportación que devengaron	2852
PE 3.014-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios del Ministerio de Cultura para seleccionar a los artistas incluidos en los Festivales de música salsa patrocinados por dicho Ministerio en 1984	2853
PE 3.015-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a transferencias de fondos por realizar a la Comunidad Autónoma Canaria	2853
PE 3.016-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a volumen total de nuestras exportaciones del sector servicios en 1982 y 1983	2853
PE 3.017-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para favorecer las exportaciones de bienes de equipo a Iberoamérica	2854
PE 3.018-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a actitud oficial del Gobierno español ante la reivindicación de Ceuta y Melilla formulada por Marruecos en la reunión de los partidos políticos progresistas del Mediterráneo	2854
PE 3.019-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a integración de Mercolérida en Mercoebro, y otros extremos	2855
PE 3.020-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a política de precios de la producción nacional de leguminosas	2855
PE 3.021-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a causas por las que no se han hecho efectivas las deudas comprometidas para el desarrollo de los cursos del INIA de 1983	2856
PE 3.022-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a causa que evita la recogida de datos y su publicación en los Boletines mensuales de estadística publicados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y otros extremos	2856
PE 3.023-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a régimen de precios que deben aplicarse a las harinas planificables hasta que se promulgen las nuevas disposiciones y cuándo se producirán éstas	2856
PE 3.024-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a margen comercial fijado por el Gobierno en el mercado interior de cereales para que pueda moverse y desarrollarse éste	2857
PE 3.025-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a margen comercial previsto por el Gobierno en el mercado de cereales	2857
PE 3.026-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a normativa de regulación trienal del mercado de cereales	2857
PE 3.027-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si existe una política de nacionalización de los canales privados a favor de MERCORSA y/o otros agentes públicos, y otros extremos	2858
PE 3.028-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a por qué no se ha dado cumplimiento a la O. M. de 30 de mayo de 1980 y no se han publicado los precios con la periodicidad semanal que se determina	2858
PE 3.029-I	Pregunta de la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, relativa a campaña institucional de prevención de incendios forestales en las Islas Canarias	2858

Núm.		Páginas
PE 3.030-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno establecer un programa de investigación similar al establecido por la CEE bajo la denominación de «esprit»	2859
PE 3.031-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a construcción en la Comunidad Autónoma de Canarias de 4.907 viviendas públicas en el próximo cuatrienio	2859
PE 3.032-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a clima de indignación ocasionado entre padres y representantes de los Centros Escolares tras las recientes pruebas de selectividad en Albacete	2859
PE 3.033-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a planes del Gobierno en el programa de reducción de las cargas de la Seguridad Social y en el programa de flexibilidad de empleo	2860
PE 3.034-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuántos son los beneficiarios de la prestación de subnormalidad gestionada por el Instituto de Servicios Sociales correspondientes al mes de diciembre de 1983 de las provincias de la Comunidad Autónoma Catalana y otros extremos	2860
PE 3.035-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno considerar las labores realizadas por los trabajadores andaluces que en tiempo de recolección de la vid efectúan fuera de nuestras fronteras como computables, a la hora de solicitar y conceder los beneficios del Seguro Agrícola de Desempleo	2860
PE 3.036-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene previsto la Dirección General de Tráfico la firma de nuevos convenios en Andalucía	2861
PE 3.037-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a previsiones de dotaciones de personal de Educación Especial para el próximo curso 84-85	2861
PE 3.038-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno tiene conocimiento oficial de determinados hechos ocurridos en Gibraltar	2861
PE 3.039-I	Pregunta del Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de ejemplares de cada una de las tres publicaciones editadas por la Dirección General de la Juventud y el Instituto de la Juventud	2862
PE 3.040-I	Pregunta del Diputado don Juan Manuel Fabra Vallés, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a en base a qué criterios se va a efectuar la reestructuración de la Organización de Trabajos Portuarios	2862
PE 3.041-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se ha pedido colaboración jurídica a personas ajenas al Ministerio, para redactar los decretos 642 y 643 de 1984	2863
PE 3.042-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a sistema administrativo y contable que se lleva entre Administración y Federaciones	2863
PE 3.043-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es cierto que cargos del Consejo Superior de Deportes están viviendo en el edificio del INEF, sin abono de las contraprestaciones económicas legales	2863
PE 3.044-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuántas auditorías se han hecho a las Federaciones deportivas y otros extremos	2863

Núm.		Páginas
PE 3.045-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuántos expedientes de obras para nuevas instalaciones deportivas se iniciaron en 1983 y otros extremos	2863
PE 3.046-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si cree el señor Ministro que el dictar unos Decretos técnicamente malos para conseguir impedir reelección de una serie de Presidentes de Federaciones es el mejor procedimiento para mantener la vida democrática de unas Federaciones que son entidades privadas	2864
PE 3.047-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a qué ha hecho el CSD para continuar desarrollando la Ley General de la Cultura Física y del Deporte en materias tan importantes como el deporte en la escuela y el llamado deporte de tiempo libre	2864
PE 3.048-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidad que le correspondió al CSD de las quinielas en 1983 y otros extremos	2864
PE 3.049-I	Pregunta del Diputado don Julén Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a tensión social en la Bahía de Cádiz	2864
PE 3.050-I	Pregunta del Diputado don Julén Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a previsiones de futuro para la Bahía de Cádiz, por lo que se refiere a la creación de puestos de trabajo alternativos a los que han de destruirse como consecuencia de la reconversión	2865
PE 3.051-I	Pregunta del Diputado don Julén Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la incidencia que sobre la población empleada en la Bahía de Cádiz va a tener la inmediata puesta en práctica del decreto sobre reconversión de la industria naval	2865
PE 3.052-I	Pregunta del Diputado don Julén Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la reindustrialización de la Bahía de Cádiz	2866
PE 3.053-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a conservación del Parque de la Albuera-Cinturón Verde, de Segovia	2866
PE 3.054-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la política de personal del Instituto Nacional de Estadística (INE)	2866
PE 3.055-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la actuación de la autoridad en la huelga del día 12 de julio en Galicia	2867
PE 3.056-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a posible convenio sanitario con la URSS	2867
PE 3.057-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al conflicto de la Compañía IBERIA y los pilotos de la misma	2868
PE 3.058-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la licencia para cubrir el servicio regular entre Londres y Palma de Mallorca	2868
PE 3.059-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a venta de cinco buques por España a Suráfrica	2868
PE 3.060-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a convocatoria para cubrir 1.800 plazas de contratados laborales para nuevas oficinas de recaudación tributaria	2869

Núm.		Páginas
PE 3.061-I	Pregunta del Diputado don Pablo Beltrán de Heredia y Onís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de aspirantes a las pruebas de idoneidad en las Universidades	2869
PE 3.062-I	Pregunta del Diputado don Pablo Beltrán de Heredia y Onís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fase en que se encuentra cada uno de los claustros constituyentes en las Universidades	2869
PE 3.063-I	Pregunta del Diputado don Jorge Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al cumplimiento de lo ordenado sobre adecuación de ascensores de las fincas urbanas	2870
PE 3.064-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a controles en las factorías de tintes y estampados para salvaguardar la salud de los trabajadores	2870
PE 3.065-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fechas de realización del eje pirenaico	2870
PE 3.066-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a modificaciones del Reglamento de frutas y verduras de la CEE 3284-3285	2871
PE 3.067-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se aplicará para la próxima temporada de exportación de frutas y hortalizas el nuevo reglamento para «terceros países»	2871
PE 3.068-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a control veterinario en mataderos y productos con destino al consumo	2872
PE 3.069-I	Pregunta del Diputado don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dificultades del IRYDA por no poner en marcha la concentración parcelaria en Cihuri	2872
PE 3.070-I	Pregunta del Diputado don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reinserción social de vascos pertenecientes a ETA	2872
PE 3.071-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incremento de vuelos militares en el cielo de la provincia de Teruel	2873
PE 3.072-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de beneficiarios de la prestación del Instituto de Servicios Sociales de subnormalidad en diciembre de 1983 en la Comunidad Autónoma del País Vasco	2873
PE 3.073-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios de ubicación de la futura Universidad Euro-Arabe en España	2873
PE 3.074-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obras incluidas dentro del Plan de Empleo Rural en Córdoba	2874
PE 3.075-I	Pregunta del Diputado don José María Suárez González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medicina de calidad en los Centros sanitarios privados	2874
PE 3.076-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a clasificación a su arbitrio, por parte de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de los puestos de trabajo de ella dependientes	2875
PE 3.077-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incumplimiento Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de	

Núm.		Páginas
	1981, por parte de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que afecta positivamente a la mayor parte de sus funcionarios y, consecuentemente, al servicio	2875
PE 3.078-I	Pregunta del Diputado don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a no publicación de un Decreto en el que se contemplaría la integración de los profesores de Educación Física en los campos docentes del BUP y FP en sus diversas categorías y escalas	2876
PE 3.079-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a promoción profesional del personal docente e investigador y regulación del año sabático	2876
PE 3.080-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Madrid	2878
PE 3.081-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a regulación de la figura del profesor Emérito	2878
PE 3.082-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a objetivos que prevé el Gobierno en cuanto a la creación y dotación de nuevas plazas de profesorado universitario	2879
PE 3.083-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a problemas de los españoles residentes en Marruecos	2879
PE 3.084-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a graves alteraciones del orden público en las inmediaciones del Centro Penitenciario de Régimen Cerrado de Herrera de la Mancha	2880
PE 3.085-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación de los escolares de la Escuela Marcelino Ugalde de la localidad vizcaína de Ortuella	2881
PE 3.086-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a desalojo por Fuerzas de la Policía Nacional a un grupo de 33 familias de raza gitana en Sevilla	2881
PE 3.087-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado en que se encuentra el convenio que regule lo concerniente a transferencias, titularidad, gestión y utilización de las Instalaciones Deportivas de Chapina (Sevilla)	2881
PE 3.088-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuál es la cantidad de dinero que Hidrola abona por la electricidad de la Central de pie de presa del Pantano de Gabriel y Galán	2882
PE 3.089-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al examen MIR	2882
PE 3.090-I	Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a recaudación por el SENPA por la vía administrativa de apremio de débitos no tributarios de derecho público	2883
PE 3.091-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Palamentario Popular, relativa a suspensión de la Formación Profesional Acelerada en La Coruña	2883
PE 3.092-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cargo de explosivos en el Aeropuerto de Valencia	2884
PE 3.093-I	Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno ha promocionado alguna acción humanitaria, en orden a la Conferencia Interparlamentaria Europea sobre la situación de los judíos en la URSS	2884

Núm.		Páginas
PE 3.094-I	Pregunta del Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aplicación normativa sobre productos prohibidos en alimentación animal	2885
PE 3.095-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a si el Ministerio de Asuntos Exteriores ha analizado las consecuencias de la supresión de la línea de ferrocarril Moncada-La Tor	2885
PE 3.096-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a si considera el Ministerio de Defensa conveniente la continuación del servicio de la línea de ferrocarril Lleida-Pobla de Segur	2886
PE 3.097-I	Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a repercusión en los plazos de entrega a España de los aviones F-18	2886
PE 3.098-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a certificación para pasaporte de don Vicente Gutiérrez Solís	2886
PE 3.099-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inseguridad ciudadana (semana del 2 al 20 de julio). Anexo	2887
PE 3.100-I	Pregunta del Diputado don Pedro Schwartz Girón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a composición y funcionamiento de la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América	2887
PE 3.101-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a violación por parte del Gobierno Autónomo Vasco de las competencias exclusivas del Estado en política exterior	2887
PE 3.102-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción de la Estación Terminal de Autobuses de Las Palmas de Gran Canaria, en terreno situado junto al Parque de San Telmo	2888
PE 3.103-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a adjudicación de 70.000 toneladas de azúcar a la empresa IFCO	2888
PE 3.104-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación entre el proyecto de avión ACE y la decisión de España respecto a la OTAN	2889
PE 3.105-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a remisión de las muestras de cerebro a centros de investigación y análisis de Alemania, que se produjo hace dos años como consecuencia del «síndrome tóxico»	2889
PE 3.106-I	Pregunta del Diputado don José Cañellas Fons, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inauguración en Madrid del primer Palacio de Matrimonios	2890
PE 3.107-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si es cierto que España entraría en la Comunidad Económica Europea con un status de país intermedio	2890
PE 3.108-I	Pregunta de la Diputada doña Ludivina García Arias, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a posible discriminación de la mujer en la Compañía Telefónica Nacional	2890
PE 3.109-I	Pregunta del Diputado don Jaume Antich Balada, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a financiación de las obras para el revestimiento de los canales del Delta del Ebro	2891
PE 3.110-I	Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estado real en que se encuentran las negociaciones para la construcción de estos dos buques	2893
PE 3.111-I	Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a qué medidas urgentes va a tomar el Gobierno, por medio de la Dirección General de Aduanas, para solucionar el problema de la falta de aduana permanente en Labacolla	2893

Núm.		Páginas
PE 3.112-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a pagos indebidos por valor de miles de millones realizados por el INEM	2893
PE 3.113-I	Pregunta del Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la visita informativa del Ministro de Justicia a la URSS	2894
PE 3.114-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de cátedras existentes en cada una de las Facultades o Escuelas Universitarias de la Universidad de la Laguna al 30 de junio de 1984	2894
PE 3.115-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al traslado de la cárcel Modelo de Barcelona	2894
PE 3.116-I	Pregunta del Diputado don Antonio Pillado Montero, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a elección de la playa de Barra para la práctica del nudismo	2895
PE 3.117-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a plantilla teórica actual de cada una de las Escuelas Superiores de la Marina Civil	2895
PE 3.118-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Cursos de Doctorado a los Titulados Superiores de las Escuelas Superiores de la Marina Civil	2896
PE 3.119-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones para la reducción del coeficiente aplicado a las retribuciones complementarias de dedicación especial doncente del nivel aplicado en 1980, 1981 y 1982 (Catedráticos de Universidad) a los niveles fijados en 1983, con carácter provisional, para los Profesores Numerarios de las Escuelas Superiores de la Marina Civil	2896
PE 3.120-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe de la desgravación fiscal a la exportación en los envíos de productos de Península y Baleares a Canarias, capítulo por capítulo del Arancel de Aduanas, en 1984	2896
PE 3.121-I	Pregunta del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a plazos legales actuales para la conclusión de los tramos pendientes de la autopista del Atlántico	2897
PE 3.122-I	Pregunta del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a conclusión de los tramos Penalba-Canabal y Canabal-Monforte del acceso Centro a Galicia	2897
PE 3.123-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia, al Ente Autonómico de la Comunidad Valenciana	2898
PE 3.124-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivo del muestreo encargado a las Direcciones Provinciales del INSS para el cálculo de la base reguladora para la pensión de jubilación en la rama general	2898
PE 3.125-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a escrito dirigido por los Delegados Provinciales de Hacienda a los agricultores	2898
PE 3.126-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos que puede tener una empresa vinculada o dependiente del INI para establecer ventajas en favor de determinados usuarios por el sólo hecho de su adscripción política o sindical	2899

Núm.		Páginas
PE 3.127-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estimación de posibles impactos en la capacidad defensiva de la reconversión industrial de determinados sectores	2899
PE 3.128-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de viajeros que ha transportado cada año desde su inauguración, los Jet Foil de la Cía. Trasmediterránea en su línea Las Palmas-Santa Cruz de Tenerife y viceversa	2899
PE 3.129-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de aviones, por tipo y antigüedad de los mismos, perteneciente a la Compañía Aviaco	2900
PE 3.130-I	Pregunta del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a previsiones del Gobierno para la apertura de nuevos puestos fronterizos entre España y Portugal	2900
PE 3.131-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a venta de aviones a Nicaragua	2901
PE 3.132-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Gerencia Hospitalaria	2901
PE 3.133-I	Pregunta del Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a incompatibilidad prevista en el artículo 26 de los nuevos Estatutos de la Agencia EFE	2901
PE 3.134-I	Pregunta de don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a actuación de la Gobernadora Civil de Segovia	2902
PE 3.135-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a tiempo medio de espera que tiene que emplear un ciudadano para presentar una denuncia en las Comisarías de ciudades como Madrid, Barcelona, Málaga, etcétera	2902
PE 3.136-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a pérdidas reales de IBERIA y Aviaco, en su último ejercicio económico	2903
PE 3.137-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razón de la deuda que el Estado mantiene con la Compañía Trasmediterránea, por valor de 5.000 millones de pesetas	2903
PE 3.138-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de reclusos internos en la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, al 30 de junio de 1984	2904
PE 3.139-I	Pregunta del Diputado don Antonio Pillado Montero, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a actuación de «piquetes» en la huelga general de Galicia del día 12 de julio	2904
PE 3.140-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a retirada de la convocatoria, para cubrir plazas en Castilla-La Mancha, por la Secretaría General de la Dirección de Investigación y Capacitación Agraria	2904
PE 3.141-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a funcionamiento de la depuradora de aguas residuales de Benidorm	2905
PE 3.142-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a desvío del tráfico pesado a su paso por el paseo de Gómiz y por la Explanada de España, de Alicante	2905
PE 3.143-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a libre designación de puestos de trabajo en el SENPA, por el Director General	2906

Núm.		Páginas
PE 3.144-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción de un pabellón de convenciones anejo al Parador Nacional de Turismo de Segovia	2906
PE 3.145-I	Pregunta del Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a designación por la Dirección Provincial del INSALUD, de Ciudad Real, de dos médicos libres en el Partido Médico de Porzuna	2907
PE 3.146-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos por los que no se haya previsto ninguna inversión en Canarias por la Jefatura de Tráfico	2907
PE 3.147-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estudio realizado por la Subdirección General de Asuntos Técnicos Energéticos del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre las posibles repercusiones internacionales derivadas de la supresión por RENFE de ciertas líneas ferroviarias con conexión en el territorio francés y el futuro de ciertas líneas transpirenáicas, especialmente la de Pau-Canfranc-Zaragoza	2907
PE 3.148-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si conoce el Gobierno qué procedimientos y etapas se han seguido en la reciente adjudicación por el Consejo de Europa a un «Consulting» suizo, de un estudio sobre la viabilidad del ferrocarril de Canfranc	2908
PE 3.149-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios y directrices a que se atiene el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (en los informes del Instituto de Transportes) en los cierres de líneas deficitarias de RENFE en la Comunidad Autónoma de Aragón	2909
PE 3.150-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios de coordinación, información y confrontación que mantiene el Gobierno Central con la Diputación General de Aragón respecto a la línea internacional Pau-Canfranc-Zaragoza	2909
PE 3.151-I	Pregunta del Diputado don Manuel Costas Alonso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a identificación de las motocicletas con una cilindrada inferior a los 50 cc	2910
PE 3.152-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a volumen total de las inversiones reales del Estado en Canarias en 1982, excluyendo el FCI	2910
PE 3.153-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterio de Mercasa o Mercalaspalmas, respecto a intermediarios innecesarios	2910
PE 3.154-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a señalización para evitar accidentes en la autovía Santa Cruz-Aeropuerto Tenerife Sur	2911
PE 3.155-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a discriminación de los jubilados, con anterioridad a 1983, de la Agrupación Territorial Militar	2911
PE 3.156-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a tiempo que se tarda en hacer una ecografía en la Residencia de la Seguridad Social de Alicante	2912
PE 3.157-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que se tomarán en Alicante respecto a la LODE, si el Tribunal Constitucional ilegalizara toda o parte de dicha Ley	2912
PE 3.158-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fundamentos del Instituto Nacional de la Seguridad Social para negar el supuesto derecho del beneficiario, después de haber admitido su alta y la pertinente cotización	2912

Núm.		Páginas
PE 3.159-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a clase de titulación y número de técnicos que han sido contratados por el Servicio de Tabaco en el Plan de Reordenación de dicho cultivo	2913
PE 3.160-I	Pregunta del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reuniones que se han celebrado en las Comunidades Autónomas para establecer el número de viviendas a iniciar en 1985, en toda España, en promoción pública	2913
PE 3.161-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a especialización de médicos extranjeros en España	2914
PE 3.162-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos, desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia, a la Comunidad Autónoma de Aragón	2914
PE 3.163-I	Pregunta del Diputado don Manuel Costas Alonso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al cuartel de la Guardia Civil que viene prestando sus servicios en el Ayuntamiento de El Rosal (Pontevedra)	2914
PE 3.164-I	Pregunta del Diputado don Manuel Costas Alonso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a puestos de trabajo en la industria auxiliar de hijos de J. Barreras, S. A., en Vigo	2914
PE 3.165-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a retribuciones de los Profesores Adjuntos contratados de las Escuelas Superiores de la Marina Civil	2915
PE 3.166-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversión de ICONA, en Canarias, en 1981, 1982 y 1983	2915
PE 3.167-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para apoyar la comercialización de los excedentes de peras	2916
PE 3.168-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia, al Ente Autonómico de Canarias	2916
PE 3.169-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de aviones, por tipos y antigüedad de los mismos, pertenecientes a la Compañía Iberia	2916
PE 3.170-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones que aduce el Gobierno para la no publicación en el «B. O. E.» del Decreto de transferencias en materia viaria en favor de la Comunidad Valenciana	2917
PE 3.171-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno autorizar la compra por parte de Lessieur de la sociedad Carbonell	2917
PE 3.172-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a funcionamiento del programa de vacunación en cifras concretas	2917
PE 3.173-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a actitud del Ministerio de Sanidad y Consumo frente a los peligros derivados de la contaminación de múltiples playas españolas durante el verano de 1984	2918
PE 3.174-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a dificultades surgidas entre la empresa «Bazán» y la «Gibbs and Cox» en la construcción del portaeronaves «Príncipe de Asturias»	2918

Núm.		Páginas
PE 3.175-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia, al Ente Autonómico de Andalucía	2918
PE 3.176-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a hospitales en los que se ha realizado el control de calidad, en la formación de los MIR	2919
PE 3.177-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a efectos positivos que se han producido, desde el punto de vista de la reivindicación española, con la apertura peatonal de la verja de Gibraltar	2919
PE 3.178-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a autorización de importanción de carne de porcino que ha tenido entrada por las fronteras de la Junquera e Irún	2919
PE 3.179-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a posición del Gobierno en relación con la negociación con la Comunidad Económica Europea sobre grasas vegetales y ayudas al sector productor	2920
PE 3.180-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas de ayuda del Ministerio de Agricultura a las granjas avícolas de la comarca de Alcoy, por catástrofes climáticas	2920
PE 3.181-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del mandato constitucional del artículo 50 de la Constitución, una vez dictado el Real Decreto 90/1984, de 18 de enero, sobre pensiones de jubilación	2921
PE 3.182-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a atención primaria del INSALUD en Benidorm	2921
PE 3.183-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de barcos, por tipos y antigüedad de los mismos, pertenecientes a la Compañía Trasmediterránea	2921
PE 3.184-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si el Gobierno tiene conocimiento de alguna cláusula del Tratado de Unión entre Marruecos y Libia que haga referencia al futuro de Ceuta y Melilla	2922
PE 3.185-I	Pregunta de don Carlos Gila González y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a listas de espera en el Hospital General, antes Residencia Sanitaria Licinio de La Fuente, de Segovia	2922
PE 3.186-I	Pregunta de don Carlos Gila González y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a paralización de las obras de la Residencia Asistida de Ancianos de Segovia	2922
PE 3.187-I	Pregunta de don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Centros de guardias médicas en la provincia de Segovia	2923
PE 3.188-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razón que existe para que se acuerde pagar a los Directores de Departamento de las Escuelas Superiores de la Marina Civil el complemento de destino académico desde el 1.º de enero de 1984 y no desde la fecha en que fueron nombrados para tales cargos o en que comenzaron a ejercerlos	2923
PE 3.189-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a dotación presupuestaria a la embarcación «Islas Canarias»	2924
PE 3.190-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones reales ejecutadas por la Junta de Construcción del Ministerio de Educación y Ciencia, en cada provincia canaria, durante 1981, 1982 y 1983	2924

Núm.		Páginas
PE 3.191-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de viviendas que posee el Patronato de Viviendas del Ministerio del Interior, el Patronato de Viviendas de la Policía Nacional y el Patronato de Viviendas de la Guardia Civil en cada provincia canaria	2925
PE 3.192-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a precio del fuel-oil para centrales eléctricas en el área del Monopolio y fuera de dicha área	2925
PE 3.193-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a anulación de paradas y alteración de horarios de trenes en diversas localidades de la comarca de Calatayud	2926
PE 3.194-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ampliación de la aduana de La Junquera	2926
PE 3.195-I	Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación de los funcionarios procedentes de la AISS, dentro de las posibilidades de promoción que existen en los diversos organismos dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2927
PE 3.196-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones del señor Boyer para prometer 700.000 puestos de trabajo para 1986	2927
PE 3.197-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos por los que el Alcalde de Pobla de Segur no fue convocado por el Delegado del Gobierno Central en Cataluña en relación con la supresión de la línea férrea Lérida-Pobla de Segur	2927
PE 3.198-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de ciudadanos españoles en prisiones uruguayas	2928
PE 3.199-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de ciudadanos españoles en prisiones de Cuba	2928
PE 3.200-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación actual penitenciaria de Víctor Miguel Cantón Gómez	2930
PE 3.201-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a gestiones para la repatriación del español Adolfo González Martínez, residente en la URSS	2931
PE 3.202-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de españoles que se encuentran cumpliendo sentencia firme de privación de libertad en países extranjeros	2931
PE 3.203-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a valoración del Gobierno español al éxito de las gestiones realizadas por el señor Jackson en relación con el caso Gutiérrez Menoyo	2932
PE 3.204-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a volumen de toneladas y pesetas de las importaciones de aceites vegetales y de semillas en Canarias en 1983	2933
PE 3.205-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a artillería en las nuevas construcciones navales	2934
PE 3.206-I	Pregunta de don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a adaptación de un Centro de Salud-Ambulatorio en Cuéllar	2934
PE 3.207-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importación de azúcar	2935

Núm.		Páginas
PE 3.208-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a desmantelamiento del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico	2935
PE 3.209-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos, desde 1980, hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia, al Ente Autonómico de Castilla-La Mancha	2936
PE 3.210-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a presupuesto que han tenido cada una de las líneas de FF.CC. Valladolid-Ariza y Burgos-Calatayud, en los últimos quinquenios	2936
PE 3.211-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a no utilización de la Escuela de Gerencia Hospitalaria para la realización de cursos de formación de cuadros directivos	2937
PE 3.212-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a restauración de monumentos artísticos, dañados por las inundaciones de octubre de 1982, en Alcira (Valencia)	2937
PE 3.213-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a retén de vigilancia en las instalaciones de Hidroeléctrica que atienden a la localidad de Cullera	2938
PE 3.214-I	Pregunta de don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a dotación de material contra incendios forestales en la provincia de Segovia	2938
PE 3.215-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones previstas por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional en cada provincia canaria, en 1984	2939
PE 3.216-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones que hay para que no se pague desgravación fiscal a las compras efectuadas por pasajeros que salen de la Península y Baleares con destino a Canarias	2939
PE 3.217-I	Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para la protección de vidas humanas e intereses marítimos españoles en el Canal de Suez	2940
PE 3.218-I	Pregunta del Diputado don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para agilizar, hasta efectuarlo del modo más inmediato a las exportaciones, el pago de las cantidades devengadas por la desgravación fiscal	2940
PE 3.219-I	Pregunta del Diputado don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación de precariedad que afecta al funcionariado y al equipo de educadores para la reinserción social de la prisión de Foncalent (Alicante)	2941
PE 3.220-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si confirma el Gobierno que en el Plan Nacional de Carreteras no hay previstas inversiones en nuevas carreteras en Canarias	2941
PE 3.221-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe de las cuotas de la Seguridad Social, recaudadas en cada provincia canaria, por el Régimen General, Autónomo y Agrario, durante el primer semestre de 1983 y 1984	2942
PE 3.222-I	Pregunta del Diputado don Manuel Costas Alonso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a retraso de la primera reunión con los Armadores españoles de la flota bacaladera y con Noruega	2942
PE 3.223-I	Pregunta del Diputado don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos, desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia, al Ente Autonómico de las Islas Baleares	2943

Núm.		Páginas
PE 3.224-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas encaminadas a atender las quejas de la juventud obrera y estudiantil, por el aumento de precios en el peaje de las autopistas	2943
PE 3.225-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para garantizar el derecho de acceso de los apicultores trashumantes valencianos a Castilla-León	2944
PE 3.226-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si va a procederse a la supresión de la comunicación férrea entre Villamarchante y Valencia	2944
PE 3.227-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación y número de campings ilegales que funcionan en la provincia de Valencia	2945
PE 3.228-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones del aplazamiento de la exposición antológica del Equipo Crónica	2945
PE 3.229-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a gestiones por parte del Gobierno español para obtener la libertad de los tripulantes españoles del buque «Izarra»	2946
PE 3.230-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuándo piensa la Compañía Trasmediterránea acometer las obras de construcción del terminal de pasajeros previsto en el puerto de Santa Cruz de Tenerife	2946
PE 3.231-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversión real en 1981, 1982 y 1983 efectuada por el concepto de Universidades en Canarias	2947
PE 3.232-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a dotación presupuestaria transferida para la Escuela de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Santa Cruz de Tenerife	2947
PE 3.233-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del IRYDA en Canarias, en 1981, 1982 y 1983	2947
PE 3.234-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ayuda a los viticultores valencianos en relación con la uva de mesa cardinal	2948
PE 3.235-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación en que se encuentra la empresa SIV en relación con sus proyectadas inversiones en Sagunto	2948
PE 3.236-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ayuda económica al grupo folklórico valenciano «La Senyera»	2949
PE 3.237-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones que tiene previstas realizar la Administración durante el último trimestre de 1984 en lo referente a nuevos centros residenciales destinados a la tercera edad	2949
PE 3.238-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razón por la que no se ha dotado de personal propio a la unidad de aerosoterapia de la Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia	2950
PE 3.239-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a causas que han motivado la no entrada en funcionamiento de la Residencia Luis Alcanyis de Játiva, en la fecha inicialmente prevista de 30 de julio	2950
PE 3.240-I	Pregunta del Diputado don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia, al Ente Autonómico de La Rioja	2950

Núm.		Páginas
PE 3.241-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a paso a nivel en Montgat	2951
PE 3.242-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuantificación de los daños ocasionados por la quema de camiones y locales de propietarios franceses y forma de compensación de dichos daños	2951
PE 3.243-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar la proliferación de la mendicidad	2951
PE 3.244-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a responsabilidades que pueden pedirse a Francia por los daños causados a la imagen de los espárragos españoles en Europa	2952
PE 3.245-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia, al Ente Autonómico de Castilla-León	2952
PE 3.246-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a valoración del Ministerio de Educación al experimento de integración de niños afectados por el síndrome de Down en el Colegio Público Cervantes de Godella (Valencia)	2952
PE 3.247-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si tiene el Ministerio de Sanidad la realización de alguna campaña nacional que facilite la donación ciudadana de sangre	2953
PE 3.248-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a condiciones de seguridad del depósito de gas propano en Valencia	2953
PE 3.249-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a asistencia a enfermos alérgicos en la Comunidad Valenciana	2954
PE 3.250-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuándo está prevista la entrada en servicio del buque «Ciudad de Sevilla»	2954
PE 3.251-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de barcos que tiene en la actualidad la Compañía Trasmediterránea, destinados al transporte exclusivo de carga	2955
PE 3.252-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a señalización en el aeropuerto de Sevilla para los pasajeros que llegan de Canarias	2955
PE 3.253-I	Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a adjudicación de obras del nuevo Parque de Bomberos del Aeropuerto de Peinador, en Vigo	2956
PE 3.254-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se han concedido licencias de importación de azúcar y en qué cuantía	2956
PE 3.255-I	Pregunta del Diputado don Pedro Schwartz Girón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a problemas de los doctorados después de la publicación de la Ley de Reforma Universitaria para acceder al cuerpo de profesores titulares de Universidad	2957
PE 3.256-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aspectos en que se han concretizado las conversaciones del Gobierno de España con el de EE. UU. de América sobre los aviones Aviocar	2957
Pe 3.257-I	Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a iniciativas tomadas por nuestros representantes comerciales diplomáticos para defender y mejorar la justa posición e imagen de nuestra flota pesquera ante la autoridad argentina	2958

Núm.		Páginas
PE 3.258-I	Pregunta de don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones de carácter cultural	2958
PE 3.259-I	Pregunta del Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a publicación del Reglamento para la instalación de antenas de radioaficionados	2959
PE 3260-I	Pregunta del Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a diferente trato en el derecho a prestaciones por desempleo de los trabajadores de Andalucía y Extremadura respecto a los de Castilla-León	2959
PE 3.261-I	Pregunta del Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si considera el Gobierno correcta la actuación de la Gobernadora Civil de Alava, con motivo de la manifestación celebrada en Vitoria la madrugada del día 8 de agosto de 1984, para protestar por la muerte de un etarra en Oyarzun ocurrida el día anterior	2959
PE 3.262-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para defender los derechos de los ciudadanos españoles que llevan varios meses a bordo del buque «Izarra»	2960
PE 3.263-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importación de carne de porcino, procedente de los países del Este	2960
PE 3.264-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al Sanatorio Cardiovascular de Alicante	2960
PE 3.265-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de empresas de Rumasa compradas por sociedades con mayoría de capital extranjero	2961
PE 3.266-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a apertura de la verja de Gibraltar	2961
PE 3.267-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para evitar que el arroz siga llegando al consumidor a niveles muy superiores a los que tendría en el caso de cumplirse lo previsto en el Decreto Regulador de la campaña arrocera 1983/1984	2962
PE 3.268-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importación de piezas de ganado porcino	2962
PE 3.269-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al subsector ganadero y especialmente al sector de fabricación de piensos	2963
PE 3.270-I	Pregunta del Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si es cierto que se están produciendo importaciones de porcino de ciertos países del Este de Europa	2963
PE 3.271-I	Pregunta del Diputado don Miguel Angel Planas Segurado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a puesta en marcha de la nueva Cárcel Provincial de Barcelona	2963
PE 3.272-I	Pregunta del Diputado don Miguel Angel Planas Segurado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a resultados prácticos, en materia de empleo que tiene previsto alcanzar el Gobierno, como consecuencia de la Concertación Social	2964
PE 3.273-I	Pregunta del Diputado don Miguel Angel Planas Segurado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas legales para evitar que en el futuro, miembros políticos de la banda terrorista ETA, efectúen declaraciones que claramente inciten al pueblo vasco a la subversión contra el Estado y España	2964
PE 3.274-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a acciones previstas en Aragón en materia de Formación Profesional, acceso al empleo autónomo, prestaciones, subvenciones, fórmulas cooperativas, trabajo y becas especiales y contratación para la realización de obras y servicios orientados hacia la creación de empleo juvenil en dicha Comunidad	2964

Núm.		Páginas
PE 3.275-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Fondos Públicos especiales para la lucha contra el paro juvenil en 1984, en Aragón	2964
PE 3.276-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nuevas medidas encuadradas en proyectos concretos a corto, medio y largo plazo que pretende el Gobierno arbitrar para la lucha contra el paro, mediante la creación de empleo juvenil	2965
PE 3.277-I	Pregunta del Diputado don José Arturo Corte Mier, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones en siderurgia	2965
PE 3.278-I	Pregunta del Diputado don José Arturo Corte Mier, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones en el área de Sagunto	2966
PE 3.279-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a resultados económicos en 1983, de la Sociedad para el Desarrollo de la Energía Solar, S. A	2966
PE 3.280-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reparación del puente sobre el Júcar en la línea férrea Valenciana-Vilanova de Castelló	2967
PE 3.281-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a infrautilización del Centro Sanitario Comarcal de Chelva	2967
PE 3.282-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para lograr la disminución del déficit de plazas de Educación Especial	2968
PE 3.283-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a problemas de luz en la comarca valenciana del Alto Turia	2968
PE 3.284-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cierre definitivo del Hospital Municipal de Játiva	2969
PE 3.285-I	Pregunta del Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a control para comprobar el funcionamiento correcto de los teléfonos públicos, ubicados en cabinas	2969
PE 3.286-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a seguimiento por el Gobierno español de las negociaciones entre el Reino Unido y la República Popular China sobre Hong-Kong, en relación con Gibraltar	2969
PE 3.287-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a creación de empresas agroalimentarias con capital totalmente español	2970
PE 3.288-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a causa de la venida a España de 4.000 médicos extranjeros	2970
PE 3.289-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a respeto a los yacimientos arqueológicos	2970
PE 3.290-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importaciones de azúcar	2971
PE 3.291-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativo a deterioro del Palacio Episcopal de la ciudad alicantina de Orihuela	2971
PE 3.292-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a presupuesto de los teatros de titularidad estatal para el año en curso	2971
PE 3.293-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a diferencia de trato al productor de carne de vacuno y al consumidor	2972

Núm.		Páginas
PE 3.294-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a precio del arroz cáscara, procedente de la última importación realizada	2972
PE 3.295-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a publicación de los derechos y deberes de los enfermos	2972
PE 3.296-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a acuerdos concretos de cooperación a los que se ha llegado entre el Ministerio de Justicia y el de Sanidad, sobre la lucha contra la droga	2973
PE 3.297-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para reducir la masificación de las consultas	2973
PE 3.298-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a baja calidad de la asistencia sanitaria	2973
PE 3.299-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a recuperación de los campos de Antella y Sumacárcer (Valencia)	2974
PE 3.300-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a apresamiento del pesquero español «Cigala II»	2975
PE 3.301-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a promociones concretas llevadas a cabo por los Ayuntamientos o los particulares de la zona del Sobrarbe-Ribagorza	2975
PE 3.302-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a iniciativas que se han recibido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de las Corporaciones Forales	2975
PE 3.303-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a constitución de Juntas en la zona de Sobrarbe-Ribagorza	2976
PE 3.304-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a planes para la mejora de la ganadería en la zona de Sobrarbe-Ribagorza	2976
PE 3.305-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subvenciones solicitadas en la comarca de Sobrarbe-Ribagorza	2977
PE 3.306-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a plazo previsto por el IRYDA para llevar a cabo las acciones incluidas en el plan de obras y mejoras territoriales	2977
PE 3.307-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a acciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o del IRYDA para fomentar la creación de explotaciones agrarias	2978
PE 3.308-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a comienzo y terminación de las obras del puente sobre el río Cagigar, en Benabarre	2978
PE 3.309-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incentivos de la Administración a los ganaderos para elaborar sus proyectos	2979
PE 3.310-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a regadíos en la zona de Sobrarbe-Ribagorza	2979
PE 3.311-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a mataderos que hayan solicitado las ayudas previstas en el Real Decreto 2761/82	2979

Núm.		Páginas
PE 3.312-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dificultades de régimen interno del INEM que impidieron la celebración de los cursos de tractoristas, ovino y gestión de explotación	2980
PE 3.313-I	Pregunta del Diputado don Joquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si considera suficiente el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los cursos celebrados en la zona de Sobrarbe-Ribagorza	2980
PE 3.314-I	Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado en que se encuentran los marineros del «Cigala II» confinados en la cárcel mauritana	2981
PE 3.315-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a seguridad en el puerto de la Estaca, Isla del Hierro	2981
PE 3.316-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a negociación con la CEE en relación con los cítricos	2981
PE 3.317-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ayudas que ha recibido la Asociación Valenciana de ayuda a la parálisis cerebral de la Administración Central	2982
PE 3.318-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ampliación de los medios humanos policiales de la Comisaría de Alcira	2982
PE 3.319-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subasta de las obras de un emisario submarino, colector y depuradora en Canet de Berenguer	2983
PE 3.320-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas de adecuación en la infraestructura del transporte de mercancías peligrosas por Valencia	2983
PE 3.321-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a hospital «Lluis Alcanyis» de Játiva	2984
PE 3.322-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a identidad de los secuestrados españoles en Angola	2984
PE 3.323-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si va a indemnizarse a los agricultores de la comarca de La Ribera por las pérdidas ocasionadas por los temporales de noviembre del 83	2985
PE 3.324-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón de la adjudicación de Loewe a un consorcio franco-italiano-español	2985
PE 3.325-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a motivos por los que TVE niega al Director de cine José Luis Garci los llamados derechos de antena para su película «Sesión continua»	2985
PE 3.326-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aumento de dotación de Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Alicante	2985
PE 3.327-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estudios y motivos de fondo para que el precio de garantía de la carne de vacuno no tenga validez permanente	2986
PE 3.328-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a nuevas regulaciones del mercado de cereales y leguminosas	2986
PE 3.329-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a margen comercial de la comercialización de la carne de vacuno	2987

Núm.		Páginas
PE 3.330-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a profesionales sanitarios de nacionalidad no española que ejercen en España	2987
PE 3.331-I	Pregunta del Diputado don Jesús Aizpún Tuero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a posibilidad de que el Gobierno ofrezca a ETA la celebración de un referéndum en Navarra, con la finalidad de que cese en sus actividades terroristas	2987
PE 3.332-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si el Instituto Nacional de la Salud ha organizado el programa sobre el aborto en el Centro de Planificación Familiar de Teruel y suscribe y aprueba las manifestaciones publicadas en un medio de comunicación aragonés sobre las actividades programadas sobre el aborto en dicho Centro	2988
PE 3.333-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a directrices, instrucciones y metodología que el INSALUD ha organizado y desarrollado para la realización de los programas sobre Consejo Genético y detección del cáncer de mama y otros en los Centros de Planificación Familiar, especialmente en el de Teruel, inaugurado recientemente	2988
PE 3.334-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a organización del homenaje a Luis Buñuel en la Mostra de Venecia y participación aragonesa en el mismo	2989
PE 3.335-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a incremento del desempleo en la zona de Utrillas-Montalbán (Teruel)	2989
PE 3.336-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación actual del Proyecto de clave 5-HU-262, denominado «C-138. Nueva carretera. Tramo de Torla a Francia por Bujaruelo» y acciones pertinentes de conservación del entorno	2990
PE 3.337-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a grado de contaminación y calidad de las aguas fluviales en cada uno de los ríos de la Comunidad Valenciana	2991
PE 3.338-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es intención de la Administración proceder a una rápida replantación de la zona devastada por el incendio de la sierra de Enguera (Valencia), y otros extremos	2991
PE 3.339-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuándo va a acometer la Administración la Reforma Sanitaria	2992
PE 3.340-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que se han tomado para la reducción de las enfermedades intestinales y otros extremos	2992
PE 3.341-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a implantación de un nuevo sistema de comunicaciones entre los conductores de trenes y los puestos de mando de las líneas por las que circulan	2992
PE 3.342-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Diputado Parlamentario Popular, relativa a exposición de escultura y pintura del Museo Español de Arte Contemporáneo	2993
PE 3.343-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a intervención del Gobierno en el proyecto elaborado por el Ayuntamiento de Sevilla referente a la problemática del transporte de esa ciudad	2993
PE 3.344-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas correctoras que se van a producir en el Plan de Empleo Rural para acabar con las deficiencias del mismo, y otros extremos	2993

Núm.		Páginas
PE 3.345-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuántos meses van a transcurrir sin que las Escuelas de EGB reciban sus subvenciones para gastos de mantenimiento y conservación, y otros extremos	2993
PE 3.346-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si tienen pensado el señor Ministro de Asuntos Exteriores contestar, de una forma oficial, las fuertes declaraciones que el Rey Hassan de Marruecos hizo por TV a su pueblo incitando la ocupación de Ceuta y Melilla	2994
PE 3.347-I	Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que ha tomado el Gobierno para facilitar la atención a los emigrantes de temporada que se desplazan a Francia para la vendimia para permitir que el tiempo trabajado en la vendimia sirva para el cobro del seguro de desempleo	2994
PE 3.348-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuándo va a poner en práctica el Gobierno el acuerdo a reanudar o iniciar las obras de centrales nucleares, y cuáles van a ser las centrales afectadas	2994
PE 3.349-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a autorizaciones para la importación del alcohol etílico-vínico y de alcoholes rectificados	2995
PE 3.350-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuándo va a adoptar el Gobierno una actitud firme tanto policial como legalmente frente al terrorismo forestal	2995
PE 3.351-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para compensar o paliar las pérdidas de los agricultores de las comarcas afectadas por las tormentas de granizo en la provincia de Barcelona	2995
PE 3.352-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la instalación de teléfonos en diversos barrios del municipio de Mazo (isla de La Palma)	2996
PE 3.353-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importaciones de carburantes en cada provincia canaria, procedentes de Nigeria, en 1983 y primer semestre de 1984	2996
PE 3.354-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a trabajadores de AHM que no cabrán en la nueva plantilla ni podrán acogerse a jubilaciones	2997
PE 3.355-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de incendios forestales que han afectado a la Comunidad Valenciana durante los meses de junio, julio y primera quincena de agosto	2997
PE 3.356-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Centro de San Francisco Javier en Valencia	2998
PE 3.357-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a grado de contaminación de las aguas potables de los núcleos de población comprendidos en el área de Gran Valencia	2999
PE 3.358-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que se piensan adoptar para evitar el tráfico de fetos humanos en España	3000
PE 3.359-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si las Corporaciones o Asociaciones pueden establecer servicios de vigilancia y posteriormente obtener el reconocimiento legal por parte de la autorización gubernativa	3000

Núm.		Páginas
PE 3.360-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a resultados de los estudios geotérmicos realizados por el Instituto Geológico y Minero de España	3001
PE 3.361-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obtención del título de médico especialista por licenciados en Medicina y Cirugía	3001
PE 3.362-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a discriminación en las retribuciones del personal docente universitario con relación a las retribuciones de otros Cuerpos de la Administración del Estado y de igual rango	3002
PE 3.363-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a comarcas valencianas más afectadas por el riesgo de desertización	3003
PE 3.364-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a necesidades básicas de infraestructura educativa que tiene planteada la Comunidad Valenciana	3004
PE 3.365-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para mejorar la atención sanitaria en la ciudad de Cullera	3004
PE 3.366-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que se exige la tributación por transmisiones patrimoniales a las transacciones de compraventa de oro realizadas por las empresas del sector	3005
PE 3.367-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a nuevo puente sobre el río Miño en las proximidades de Tuy	3006
PE 3.368-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a adjudicación de proyectos de Obras Públicas	3006
PE 3.369-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a puesta en marcha de la Universidad Castilla-La Mancha	3006
PE 3.370-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si están actualizados por el INSALUD los precios del concierto que mantiene con el cabildo insular de Tenerife para la prestación de asistencia en el Hospital General y Clínico	3007
PE 3.371-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a gestiones que han efectuado los representantes diplomáticos de nuestro país en defensa de los tripulantes y armador del «Cigala II»	3007
PE 3.372-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obras de asfaltado y terminación del muelle y área de varada del muelle de Tazacorte	3008
PE 3.373-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyectos del muelle pesquero y varadero del puerto pesquero de Santa Cruz de la Palma	3008
PE 3.374-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a tasa de desempleo media nacional a finales de julio de 1984, según la encuesta de población activa	3009
PE 3.375-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del congreso, relativa a media nacional de incremento del IPC en el primer semestre de 1984, en estimaciones provisionales	3009
PE 3.376-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación económica de la Escuela Superior de la Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife	3010

Núm.		Páginas
PE 3.377-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a supresión de la línea férrea con término en Pobla de Segur y Puigcerdá	3010
PE 3.378-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al Puerto de Alicante	3010
PE 3.379-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dotación de servicios médicos al aeropuerto de Alicante	3011
PE 3.380-I	Pregunta del Diputado don Juan Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cruce en las poblaciones de Novelda a Agost	3011
PE 3.381-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a forma en que garantiza el Gobierno la libertad ideológica, religiosa y de cultos	3011
PE 3.382-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación económica de algunos clubs de fútbol	3012
PE 3.383-I	Pregunta del Diputado don Joaquim Ferrer i Roca, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a proyectos de investigación a los que se destina la dotación presupuestaria aprobada para los programas del Instituto Español de Oceanografía	3012
PE 3.384-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a revisión de la normativa del Decreto de 28 de diciembre de 1983 que regula el subsidio de paro agrícola	3013
PE 3.385-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para eliminar la publicidad no autorizada ni permitida	3013
PE 3.386-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a asistencia de España a la Primera Conferencia de Ministros del Exterior de los países de la CEE, en San José de Costa Rica	3014
PE 3.387-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsánego, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a uso del término «Iberoamérica» o «Latinoamérica»	3014
PE 3.388-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a discriminación sobre los bienes de naturaleza rústica	3015
PE 3.389-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fecha de presentación a las Cortes del proyecto de ley de regularización del fondo de pensiones	3015
PE 3.390-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a registro en Cataluña de productos alimentarios que posean aditivos	3016
PE 3.391-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para compensar los daños de un temporal en la provincia de Barcelona	3016
PE 3.392-I	Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fecha prevista la finalización de las obras del hospital comarcal de Burela (Lugo)	3016
PE 3.393-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión prevista por el INSALUD en cada provincia canaria, en 1984, en equipamiento de hospitales	3017
PE 3.394-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas adoptadas por el Gobierno para favorecer nuestras exportaciones a Uruguay	3017

Núm.		Páginas
PE 3.395-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de TEP en que se estima para 1985 la producción de gas de Serralbo (Huesca)	3017
PE 3.396-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a comparecencias solicitadas por el Parlamento de Canarias a los Directores regionales de TVEC, RNE, RCE y Agencia EFE	3018
PE 3.397-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de hectáreas de bosques repoblados durante los últimos cinco años, en cada una de las Islas Canarias	3018
PE 3.398-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reparación del tramo de carretera comprendido entre Betanzos y La Coruña, por la N-VI	3018
PE 3.399-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a asistencia materno-infantil en La Coruña y Santiago de Compostela	3019
PE 3.400-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a transferencia a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de Cámaras Agrarias	3019
PE 3.401-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a regulación del régimen jurídico de la permanencia en España de los emigrantes	3019
PE 3.402-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a calendario previsto para la terminación de las obras del acceso norte entre Los Nogales y Becerreá en la provincia de Lugo	3020
PE 3.403-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación en que se encuentran los estudios anunciados en relación con la comunicación por carretera Santiago-Pontevedra	3020
PE 3.404-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a costes de instalación de teléfonos en los domicilios rurales	3021
PE 3.405-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas por las que no se abonan las deudas contraídas con la Asociación Provincial de autotaxis y autoturismos, por parte de la Seguridad Social de Salamanca	3021
PE 3.406-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a información que tiene el Gobierno sobre las circunstancias que rodearon la muerte del turolense don Luis Carlos de Gracia Andréu, el día 16 de julio, en Tarragona	3021
PE 3.407-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a empresas españolas que van a suministrar material sanitario a Colombia	3022
PE 3.408-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fichas de transparencia de medicamentos que se van a facilitar a los médicos de asistencia primaria	3022
PE 3.409-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a acceso de médicos extranjeros para cubrir las plazas de formación MIR	3022
PE 3.410-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a regulación del transporte de mercancías	3023

Núm.		Páginas
PE 3.411-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a causas fundamentales o de procedimiento que han impedido poner en marcha la Universidad Castilla-La Mancha	3023
PE 3.412-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de focos de peste porcina africana en el primer semestre del año	3024
PE 3.413-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivo por el que no se ha realizado la inversión de seis mil millones de pesetas en la Comunidad Castilla-La Mancha, a lo largo del ejercicio económico 1984	3024
PE 3.414-I	Pregunta del Diputado don Miguel Angel Planas Segurado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas políticas y militares que ha tomado el Gobierno, después del reciente pacto libio-marroquí, para salvaguardar los intereses de España en aquella zona	3025
PE 3.415-I	Pregunta del Diputado don Manuel García Amigó, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si ha evaluado el Ministro de Educación el costo universitario de la jubilación a los sesenta y cinco años	3025
PE 3.416-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular, relativas a escasez de recetas médicas en los municipios rurales gallegos	3025
PE 3.417-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a presiones del Gobierno español a la tripulación del pesquero «Santa Teresa» para entregarse a Marruecos	3025
PE 3.418-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a organismo al que corresponde actualmente la conservación, adecuación y gestión del refugio del Parque Nacional de Ordesa, antiguo alojamiento turístico del Estado en el Pirineo aragonés	3026
PE 3.419-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos del retraso de la publicación en el «B. O. E.» del Decreto sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la naturaleza	3027
PE 3.420-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a previsiones del Gobierno respecto a la gestión y administración del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido	3027
PE 3.421-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para la conservación y defensa como reserva integral de zonas del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido	3028

CONTESTACIONES

PE 2.774-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre fase de ejecución en que se encuentra actualmente el plan de extensión del servicio público telefónico en el medio rural («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.774-I, de 19 de junio de 1984)	3028
PE 2.773-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre Asesores de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Vega», de Salamanca («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.773-I, de 19 de junio de 1984)	3029
PE 2.770-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre mejoras en las instalaciones del aeropuerto sevillano de San Pablo («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.770-I, de 19 de junio de 1984)	3030

Núm.		Páginas
PE 2.752-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre impresos o formularios del Ministerio de Economía y Hacienda editados por el Colegio de Huérfanos («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.752-I, de 19 de junio de 1984)	3030
PE 2.760-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre importaciones de pescado(«B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2760-I, de 19 de junio de 1984)	3031
PE 2.726-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular, sobre prestación del servicio telefónico de extrarradios y zonas rurales («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.726-I, de 19 de junio de 1984)	3031
PE 2.736-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones que, según el Plan SACTA, se prevén hacer en cada uno de los aeropuertos canarios («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.736-I, de 19 de junio de 1984)	3032
PE 2.758-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Cañellas Fons, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto de construcción del Centro de Formación Profesional de Santa Ponsa (Calviá) («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.758-I, de 19 de junio de 1984)	3032
PE 2.730-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Renfe, adjudicación a carrocerías MAISO, S. A., de trabajos de carrozado («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.730-I, de 19 de junio de 1984)	3032
PE 2.757-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos A. Gasòliba i Böhm, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre acuerdo con el Gobierno de la República Arabe de Egipto sobre compensación a ciudadanos españoles («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.757-I, de 19 de junio de 1984)	3033
PE 2.725-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación de la enseñanza en el medio rural aragonés («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.725-I, de 19 de junio de 1984)	3033
PE 2.727-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre servicio telefónico en Torres, barrio de Calatayud («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.727-I, de 19 de junio de 1984)	3036
PE 2.762-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre expropiación del grupo Rumasa, Comunidades de Accionistas. Anexo («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.762-I, de 19 de junio de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	3037
PE 2.792-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre posible supresión de la actual V Región Militar («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.792-I, de 23 de junio de 1984)	3037
PE 2.747-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número total de vehículos oficiales en la provincia de Gerona («B. O. C. G», Serie D-42, PE 2.747-I, de 19 de junio de 1984)	3038
PE 2.733-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reforma de la Formación Profesional («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.733-I, de 19 de junio de 1984)	3038

Núm.		Páginas
PE 2.741-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plazas de BUP y de COU que había en cada provincia canaria el 31 de diciembre de 1982 («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.741-I, de 19 de junio de 1984)	3039
PE 2.798-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre áreas específicas de la pediatría y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.798-I, de 23 de junio de 1984)	3040
PE 2.846-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre hechos ocurridos durante unas maniobras militares en la localidad de Abena (Huesca) («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.846-I, de 30 de junio de 1984)	3041
PE 2.866-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ejercicios de la COE-62 en los Pirineos («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.866-I, de 30 de junio de 1984)	3041
PE 2.789-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre becas financiadas por el DRISDE para el curso sobre el estudio de las políticas de defensa en Europa y área específica del Mediterráneo y las alternativas a los sistemas defensivos clásicos («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.789-I, de 23 de junio de 1984)	3042
PE 2.744-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Administración de Justicia en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.744-I, de 19 de junio de 1984)	3042
PE 2.737-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas tomadas por el Ministerio para analizar y evaluar los posibles efectos nocivos de las medicinas con contenido de oxifenbutazona («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.737-I, de 19 de junio de 1984)	3043
PE 2.862-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre denominación de rescate que una emisora nacional de radio dio a la sustracción de un objeto de un museo nacional («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.862-I, de 30 de junio de 1984)	3043
PE 2.806-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre comparación de las cifras de 1983 y 1982 de las importaciones («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.806-I, de 23 de junio de 1984)	3044
PE 2.764-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que se ha abierto expediente al titular médico de Aldeanueva del Camino (Cáceres) («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.764-I, de 19 de junio de 1984)	3045
PE 2.801-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre restauración del hospital de las Cinco Llagas («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.801-I, de 23 de junio de 1984)	3046
PE 2.799-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre desaparición de algunos de los organismos autónomos que dependen organizativamente del Ministerio de Cultura, y otros extremos. Anexo. («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.799-I, de 23 de junio de 1984.) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	3046
PE 2.743-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si tiene el Ministerio de Justicia algún proyecto para la adquisición de locales y de equipos técnicos y administrativos capaces para conseguir una Administración de Justicia más rápida y proporcionada a la población de la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.743-I, de 19 de junio de 1984)	3046

Núm.		Páginas
PE 2.745-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si corresponden a los Ayuntamientos o al Ministerio del Interior los gastos de desplazamientos y de alojamientos, como dietas a percibir, que origina el traslado masivo de los agentes del orden público («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.745-I, de 19 de junio de 1984)	3047
PE 2.775-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad pagada por años en 1982 y 1983, en prestaciones, por el Instituto Nacional de Empleo en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.775-I, de 23 de junio de 1984)	3047
PE 2.759-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre transferencias a la Generalidad de Cataluña sobre pesca marítima («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.759-I, de 19 de junio de 1984)	3048
PE 2.756-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para luchar contra las toxicomanías en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.756-I, de 19 de junio de 1984)	3049
PE 2.739-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre procedimiento de desaparición del diario «Pueblo» («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.739-I, de 19 de junio de 1984)	3050
PE 2.771-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras que proyecta realizar el Ayuntamiento de Sevilla en el teatro nacional Lope de Vega («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.771-I, de 19 de junio de 1984)	3050
PE 2.832-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre accidentes ocurridos en la empresa Ferrovial («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.832-I, de 30 de junio de 1984)	3051
PE 2.808-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Canarias, tasa neta de prestaciones económicas por desempleo («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.808-I, de 23 de junio de 1984)	3052
PE 2.778-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidad pagada en 1982 y 1983, en prestaciones, por el Instituto Nacional de Empleo en la provincia de Barcelona, y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.778-I, de 23 de junio de 1984)	3052
PE 2.784-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si es intención del Gobierno conceder un crédito a interés preferente al sector exportador de cítricos (del que ya ha habido precedentes en campañas anteriores), para que pueda afrontar en situación financiera adecuada la próxima campaña citrícola 1984-85 («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.784-I, de 23 de junio de 1984)	3054
PE 2.785-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre en qué consisten las presiones que, para evitar que se impongan diversos tipos de gravamen por parte de Estados Unidos al resto de las exportaciones españolas a ese país y no gravadas en la actualidad, está haciendo el Gobierno («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.785-I, de 23 de junio de 1984)	3054
PE 2.809-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre datos que usa el INE para elaborar el IPC («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.809-I, de 23 de junio de 1984)	3055
PE 2.786-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre modificaciones que se van a establecer respecto a la	

Núm.		Páginas
	Orden Ministerial de 31 de octubre de 1978 con el fin de fijar unas tarifas de líneas de extrarradio aceptables y adecuadas a la necesidad de mejorar las condiciones de vida de las zonas rurales, y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.786-I, de 23 de junio de 1984)	3055
PE 2.796-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre situación de los trabajadores aprobados para ingreso en RENFE («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.796-I, de 23 de junio de 1984)	3057
PE 2.910-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre exigencias de las condiciones en que deben realizarse los trabajos en que se manipula el amianto («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.910-I, de 13 de julio de 1984)	3057
PE 2.868-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre destrozos en Radio Jaca («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.868-I, de 30 de junio de 1984)	3058
PE 2.864-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ramón Santos Jurado, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el castillo de Guzmán el Bueno en Tarifa («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.864-I, de 30 de junio de 1984)	3058
PE 2.790-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre terminación del portaaeronaves «Príncipe de Asturias» («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.790-I, de 23 de junio de 1984)	3058
PE 2.780-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de empresas que tienen contraídas deudas con la Seguridad Social, y otros extremos, en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.780-I, de 23 de junio de 1984)	3059
PE 2.779-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas municipalizadas en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.779-I, de 23 de junio de 1984)	3059
PE 2.826-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular, sobre integración social de los minusválidos («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.826-I, de 30 de junio de 1984)	3059
PE 2.767-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre prohibición de publicar los datos e índices de paro por comarcas («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.767-I, de 19 de junio de 1984)	3061
PE 2.783-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre postura del Gobierno en relación con el rebaje en dos puntos de la desgravación por exportaciones («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.783-I, de 23 de junio de 1984)	3061
PE 2.782-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, sobre urgente arreglo y reforma de la carretera nacional 420, entre Brazatortas y Fuencaliente («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.782-I, de 23 de junio de 1984)	3062
PE 2.812-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si piensa el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, antes de transferir las carreteras de Canarias a la Comunidad Autónoma, dotar presupuestariamente la ejecución de las obras de la vía de Ronda de La Laguna («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.812-I, de 2 de junio de 1984)	3062
PE 2.819-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios que se utilizan para decidir los	

Núm.		Páginas
	viajes que el Presidente del Gobierno tiene que hacer en el Ministerio o en vuelos regulares de las líneas aéreas españolas («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.819-I, de 23 de junio de 1984)	3062
PE 2.839-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre razones por las que no se han previsto el déficit de impresos, en Sevilla, para efectuar las declaraciones simplificadas («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.839-I, de 30 de junio de 1984)	3063
PE 2.911-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre flota pesquera rusa en los puertos canarios («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.911-I, de 13 de julio de 1984)	3063
PE 2.833-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación actual de las reuniones y conversaciones para la elaboración de los textos que regulen las competencias profesionales y funciones de Diplomados en Enfermería, Ayudantes Técnicos Sanitarios, Formación Profesional y quienes han cursado otros estudios («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.833-I, de 30 de junio de 1984)	3064
PE 2.777-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Municipios de la provincia de Gerona que, durante los años 1982 y 1983 no ingresaron en la Hacienda Pública las cantidades que detrajeron por el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.777-I, de 30 de junio de 1984)	3064
PE 2.776-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Municipios de la provincia de Barcelona, cantidades que detrajeron por el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas. (La documentación adjunta se encuentra en la Secretaría General.) («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.776-I, de 23 de junio de 1984)	3065
PE 2.781-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre impresos en los que se han de declarar los datos de la Renta y Patrimonio de las Personas Físicas («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.781-I, de 23 de junio de 1984)	3065
PE 2.823-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre mejora de la calidad de la enseñanza en la red pública de curso 84/85 («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.823-I, de 23 de junio de 1984)	3065
PE 2.816-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre transporte de materia prima tabaquera de la Península de Canarias («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.816-I, de 23 de junio de 1984)	3067
PE 2.860-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre oferta teórica semanal de plazas en los actuales horarios en el trayecto Madrid-Tenerife-Madrid y Barcelona-Tenerife-Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.860-I, de 30 de junio de 1984)	3068
PE 2.811-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo arlamentario Popular del Congreso, sobre déficit estimado de viviendas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.811-I, de 23 de junio de 1984)	3069
PE 2.885-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones para la reactivación económica («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.885-I, de 13 de julio de 1984)	3069
PE 2.813-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsión de la finalización de las obras de la carretera Córdoba-Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.813-I, de 23 de junio de 1984)	3069

Núm.		Páginas
PE 2.814-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsiones de pérdida de empleo por parte del INI en la sociedad Carbonífera del Sur de Peñarroya («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.814-I, de 23 de junio de 1984)	3069
PE 2.857-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si es cierto que se está realizando en la actualidad el estudio integral del Guadalfeo («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.857-I, de 30 de junio de 1984)	3070
PE 2.863-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre daños en los pinos de «Els Ports» (Castellón) atribuibles a contaminaciones de humos de la Central térmica de Andorra (Teruel) («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.863-I, de 30 de junio de 1984)	3070
PE 2.794-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre medidas para evitar la discriminación de la renta de la mujer casada trabajadora («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.794-I, de 23 de junio de 1984)	3071
PE 2.802-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas del Director de la Residencia de Lugo («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.802-I, de 23 de junio de 1984)	3071
PE 2.882-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre exigencia de cumplimiento de la vigente Ley de Policía («B. O. C. .G.», Serie D-45, PE 2.882-I, de 13 de julio de 1984)	3072
PE 2.881-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre datos de los encuestados en varias capitales españolas que han sufrido algún acto de violencia directa o indirectamente («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.881-I, de 13 de julio de 1984)	3072
PE 2.848-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre posibilidad de cesión de viviendas desocupadas pertenecientes a la antigua «obra sindical del hogar» en Poyo (Pontevedra) («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.848-I, de 30 de junio de 1984)	3072
PE 2.827-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones de ENSIDESA («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.827-I, de 30 de junio de 1984)	3072
PE 2.748-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre puestos de trabajo para los profesionales del periodismo de los Medios de Comunicación Social del Estado («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.748-I, de 19 de junio de 1984)	3073
PE 2.849-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si no sería lógico que un Ente Público asumiera la propiedad de las grandes centrales nucleares y las líneas que las enlazan con los centros de distribución («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.849-I, de 30 de junio de 1984)	3073
PE 2.829-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre rechazo por la Dirección General de la Función Pública de la autorización par suscribir contratos de colaboración temporal («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.829-I, de 30 de junio de 1984)	3073
PE 2.845-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Patrimonio Sindical («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.845-I, de 30 de junio de 1984)	3074

Núm.		Páginas
PE 2.810-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre necesidades de viviendas en cada provincia canaria («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.810-I, de 23 de junio de 1984)	3075
PE 2.858-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si ha previsto el Gobierno dotar económicamente las transferencias de las carreteras C-824 y C-821 de Santa Cruz de Tenerife («B. O. G. C.», Serie D-44, PE 2.858-I, de 30 de junio de 1984)	3075
PE 2.859-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre población total asalariada, por el sector público y por el sector privado («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.859-I, de 30 de junio de 1984)	3075
PE 2.861-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tasa de paro en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.861-I, de 30 de junio de 1984)	3075
PE 2.904-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programas específicos de fomento de la exportación hacia determinados países («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.904-I, de 13 de julio de 1984)	3076
PE 2.908-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pedro Schwartz Girón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre política económica del Gobierno («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.908-I, de 13 de julio de 1984)	3078
PE 2.865-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jaume Antich Balada, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre cuota de los trabajadores autónomos del régimen especial de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.865-I, de 30 de junio de 1984)	3079
PE 2.836-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si existe algún tipo de medidas concretas para la prevención y el tratamiento de la obesidad infantil («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.836-I, de 30 de junio de 1984)	3080
PE 2.837-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre regulación de la obligatoriedad de la existencia y mantenimiento de los botiquines escolares en los centros docentes («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.837-I, de 30 de junio de 1984)	3080
PE 2.830-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el centro sanitario de Vitigudino (Salamanca) («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.830-I, de 30 de junio de 1984)	3081
PE 2.800-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si puede cuantificarse el conjunto de funciones del Ministerio de Cultura, por servicios y capítulos, que serán transferidos a las distintas Comunidades Autónomas. Anexo. («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.800-I, de 23 de junio de 1984.) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	3081
PE 2.919-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre equipamiento actual de camas del INSALUD en la provincia de Guipúzcoa («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.919-I, de 13 de julio de 1984)	3082
PE 2.896-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cierre del Parador Nacional de Turismo de la Cruz de Tejeda («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.896-I, de 13 de julio de 1984)	3083

Núm.		Páginas
PE 2.897-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre el Plan SACTA, mejora de diversos aeropuertos españoles («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.897-I, de 13 de julio de 1984)	3084
PE 2.840-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre recargo municipal del 7 por ciento sobre el impuesto RPF («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.840-I, de 30 de junio de 1984)	3085
PE 2.856-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Beltrán de Heredia y Onis, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incorporación de las escuelas universitarias de Guadalajara a la Universidad de Castilla-La Mancha («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.856-I, de 30 de junio de 1984)	3086
PE 2.873-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Julen Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inspección de buques («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.873-I, de 13 de julio de 1984)	3086
PE 2.886-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de los funcionarios trasladados a Andalucía («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.886-I, de 13 de julio de 1984)	3087
PE 2.883-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre repercusiones de la crisis económica de Iberoamérica en nuestra economía nacional («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.883-I, de 13 de julio de 1984)	3087
PE 2.867-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre refinanciación de créditos navales («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.867-I, de 30 de junio de 1984)	3088
PE 2.914-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Néstor Padrón Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre medidas tomadas, o que se puedan adoptar, para el fomento de la cultura musical en España («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.914-I, de 13 de julio de 1984)	3089
PE 2.912-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de una base aeronaval en el archipiélago canario («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.912-I, de 30 de julio de 1984)	3090
PE 2.909-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Real Decreto 643/1984 de estructuras federativas españolas («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.909-I, de 13 de julio de 1984)	3090
PE 2.907-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre rescisión de contratos laborales a excedentes de plantilla en los sectores en reconversión («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.907-I, de 13 de julio de 1984)	3091
PE 2.870-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cumplimiento del Convenio internacional sobre formación y guardia de mar («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.870-I, de 30 de junio de 1984)	3091
PE 3.062-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Beltrán de Heredia y Onis, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre claustros constituyentes de todas las Universidades («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.062-I, de 25 de septiembre de 1984)	3092
PE 2.972-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre causas de accidentes aéreos en la provincia de Teruel («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.972-I, de 16 de julio de 1984)	3092

Núm.		Páginas
PE 2.973-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre número y encuadramiento de miembros de las Fuerzas del Orden Público en cada una de las provincias canarias («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.973-I, de 6 de julio de 1984)	3093
PE 2.807-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para desarrollar la ganadería de vacuno lechero en las Islas Canarias («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.807-I, de 23 de junio de 1984)	3094
PE 2.805-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas adoptadas por la Comisión de la CEE sobre libre entrada de productos de la región del Mediterráneo («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.805-I, de 23 de junio de 1984)	3094
PE 2.804-II	Contestación del Gobierno a la pregunta fromulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nuevo Reglamento de autoesculas («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.804-I, de 23 de junio de 1984)	3095
PE 2.942-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre relaciones comerciales con Cuba («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.942-I, de 16 de julio de 1984)	3095
PE 2.938-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha en que se firmó el Tratado comercial con Cuba («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.938-I, de 16 de julio de 1984)	3095
PE 2.939-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Tratado de cooperación económica o comercial entre Argentina y España («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.939-I, de 16 de julio de 1984)	3096
PE 2.940-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Tratado comercial de España con Costa Rica («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.940-I, de 16 de julio de 1984)	3096
PE 2.941-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si tiene el Gobierno intención de negociar algún Tratado de cooperación económica o financiera con Colombia («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.941-I, de 16 de julio de 1984)	3097
PE 2.945-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Crof, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre línea Madrid-Nueva York-Madrid de Iberia («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.945-I, de 16 de julio de 1984)	3098
PE 2.946-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pérdidas en la explotación de Iberia («B. O. C. G., Serie D-46, PE 2.946-I, de 16 de julio de 1984)	3098
PE 2.943-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsiones de relaciones comerciales y económicas entre España y Costa Rica, Nicaragua y Honduras («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.943-I, de 16 de julio de 1984).	3099
PE 2.944-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sistema actual de becas de estudio para universitarios iberoamericanos («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.944-I, de 16 de julio de 1984)	3099
PE 2.947-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tasas que por los aeropuertos se cobran a los aviones («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.947-I, de 16 de julio de 1984)	3100

Núm.		Páginas
PE 2.948-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre servicios de catering deNTURSA a Iberia y Aviaco («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.948-I, de 16 de julio de 1984)	3100
PE 2.949-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre futuro de los hospitales clínicos («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.949-I, de 16 de julio de 1984)	3101
PE 3.001-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre planes actuales de investigación pesquera que va a desarrollar el Instituto Oceanográfico («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.001-I, de 25 de septiembre de 1984)	3101
PE 3.073-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Universidad euro-árabe («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.073-I, de 25 de septiembre de 1984)	3102
PE 2.935-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre apoyo a la investigación biomédica en materia de reproducción humana («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.935-I, de 16 de julio de 1984)	3103
PE 2.966-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre arsenal suficiente de productos protectores («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.966-I, de 16 de julio de 1984)	3103
PE 2.893-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre rescisión del contrato por el Consejo Superior de Protección de Menores con la Congregación de Terciarios Capuchinos de la Casa Tutelar del Buen Pastor en Zaragoza («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.893-I, de 13 de julio de 1984). (La documentación anexa se encuentra en la Secretaría General)	3103
PE 2.967-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre siniestro reciente del avión de las fuerzas americanas F-16 en territorio aragonés («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.967, de 16 de julio de 1984)	3104
PE 2.965-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reducción de la subvención al Instituto Nacional de Educación Especial («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.965-I, de 16 de julio de 1984)	3105
PE 2.963-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reducción de las subvenciones para la creación de puestos escolares no estatales de preescolar, EGB y otros («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.963-I, de 16 de julio de 1984)	3105
PE 2.961-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reducción económica a las becas a minusválidos («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.961-I, de 16 de julio de 1984)	3105
PE 2.960-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reducción de gastos al Fondo Nacional para el desarrollo de la investigación («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.960-I, de 16 de julio de 1984)	3105
PE 3.002-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reducción de gastos en el Ministerio de Agricultura. Anejo («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.002-I, de 25 de septiembre de 1984)	3106

Núm.		Páginas
PE 3.004-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reducción del gasto en el Instituto Nacional de Empleo («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.004-I, de 25 de septiembre de 1984)	3107
PE 3.027-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre política de nacionalización de los canales privados a favor de MERCORSA («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.027-I, de 25 de septiembre de 1984)	3107
PE 3.026-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre mercado de cereales 84-85 («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.026-I, de 25 de septiembre de 1984)	3108
PE 3.025-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablos Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre mercado de cereales en Vich y precio de entrada en Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.025-I, de 25 de septiembre de 1984)	3108
PE 3.024-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablos Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre margen comercial en el mercado interior de cereales («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.024-I, de 25 de septiembre de 1984)	3109
PE 3.023-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre régimen de precios que deben aplicarse a las harinas panificables («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.023-I, de 25 de septiembre de 1984)	3109
PE 3.022-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablos Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre boletines mensuales de estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.022-I, de 25 de septiembre de 1984)	3110
PE 3.021-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre desarrollo de los cursos de INIA de 1983 («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.021-I, de 25 de septiembre de 1984)	3110
PE 3.020-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre política de precios de la producción nacional de leguminosas («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.020-I, de 25 de septiembre de 1984)	3111
PE 3.019-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Plan de relanzamiento de la Empresa Nacional MERCOSA, S. A. («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.019-I, de 25 de septiembre de 1984)	3112
PE 2.959-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre retención de haberes a funcionarios de la Dirección General de Tráfico de Alicante, por participar en una huelga que se calificó como ilegal («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.959-I, de 16 de julio de 1984)	3112
PE 2.894-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre paralización de las obras del gaseoducto Barcelona-Cartagena, a la altura de Almusafes («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.894-I, de 13 de julio de 1984)	3113
PE 2.895-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.895-I, de 13 de julio de 1984)	3113

Núm.		Páginas
PE 2.898-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estudios superiores de Informática en la Universidad de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.898-I, de 13 de julio de 1984)	3113
PE 2.854-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se va a implantar un impuesto anual sobre los automóviles con motor Diesel («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.854-I, de 30 de junio de 1984)	3114
PE 2.853-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvención a la Educación General Básica y Formación Profesional («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.853-I, de 30 de junio de 1984)	3114
PE 2.851-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aspiraciones de trasvasar desde la cuenca del Tajo 50 Hm^3, en la Vega Baja del Segura («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.851-I, de 30 de junio de 1984)	3115
PE 2.850-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre supresión de una partida destinada al Instituto Nacional de Educación Especial («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.850-I, de 30 de junio de 1984)	3115
PE 2.976-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si es consciente el Gobierno del trato discriminatorio que está dando a las organizaciones sindicales independientes en contra de los derecho que les reconoce el artículo 28 de la Constitución («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.976-I, de 16 de julio de 1984)	3115
PE 2.975-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre restricciones nocturnas de agua en Benidorm («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.975-I, de 16 de julio de 1984)	3116
PE 2.974-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas a tomar ante los problemas suscitados con motivo de la celebración de las Hogueras de San Juan de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.974-I, de 16 de julio de 1984)	3116
PE 2.973-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre suministro de armas al Gobierno de Nicaragua («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.973-I, de 16 de julio de 1984)	3117
PE 2.990-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cese de funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.990-I, de 16 de julio de 1984)	3117
PE 2.988-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación de profesores universitarios hoy excluidos de las pruebas de Profesores Titulares («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.988-I, de 16 de julio de 1984)	3117
PE 2.958-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre acciones del Gobierno español para mejorar la situación de la minoría alemana en la URSS («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.958-I, de 16 de julio de 1984)	3117
PE 3.055-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre huelga general de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.055-I, de 25 de septiembre de 1984)	3118

Núm.		Páginas
PE 3.060-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre contratos laborales con destino a la apertura de nuevas oficinas de recaudación tributaria («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.060-I, de 25 de septiembre de 1984)	3119
PE 3.049-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Julen Gimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre grado de tensión social existente en la Bahía de Cádiz («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.049-I, de 25 de septiembre de 1984)	3119
PE 2.872-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Julen Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre organización marítima («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.872-I, de 13 de julio de 1984)	3119
PE 3.040-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Manuel Fabra Vallés, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reestructuración de la Organización de Trabajos Portuarios («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.040-I, de 25 de septiembre de 1984)	3120
PE 2.934-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis García Forcada, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre negociaciones de adhesión a la CEE con repercusión para la exportación de cítricos, y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.934-I, de 16 de julio de 1984)	3121
PE 2.956-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis García Forcada, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre negociaciones con la CEE en el capítulo de frutas y hortalizas («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.956-I, de 16 de julio de 1984)	3121
PE 2.905-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Ruiz Gallardón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre política penitenciaria («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.905-I, de 13 de julio de 1984)	3122
PE 2.903-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre política del Gobierno en materia de pensiones de jubilación («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.903-I, de 13 de julio de 1984)	3127
PE 2.900-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre evolución del desempleo de la mujer y de los mayores de cincuenta y cinco años («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.900-I, de 13 de julio de 1984)	3128
PE 2.899-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre evolución del desempleo en Galicia («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.899-I, de 13 de julio de 1984)	3129
PE 2.983-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pérdidas del patrimonio forestal español («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.983-I, de 16 de julio de 1984)	3133
PE 2.982-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre posible incorporación a la Universidad de las Escuelas Sociales («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.982-I, de 16 de julio de 1984)	3134
PE 2.917-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre represalias contra un funcionario de Instituciones Penitenciarias, testigo en causa penal («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.917-I, de 13 de julio de 1984)	3134
PE 2.913-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre informes de conducta político-social y religiosa de	

Núm.		Páginas
	aspirantes a especialistas del Ejército del Aire («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.913-I, de 13 de julio de 1984)	3135
PE 2.916-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre nombramientos de funcionarios en la Junta de Energía Nuclear («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.916-I, de 13 de julio de 1984)	3135
PE 2.918-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre posibles malos tratos por parte de Policías Municipales («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.918-I, de 13 de julio de 1984)	3136
PE 2.824-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre despolitización de los Centros de EGB y Bachillerato («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.824-I, de 23 de junio de 1984)	3136
PE 2.822-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre reconversión del Curso de Orientación Universitaria («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.822-I, de 23 de junio de 1984)	3138
PE 2.915-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santos Cascallana Canóniga, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre hundimiento de un túnel que cruza la autopista León-Campomanes («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.915-I, de 13 de julio de 1984)	3139
PE 2.926-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep Antonio Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre criterios para la construcción del embalse de Rialb («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.926-I, de 16 de julio de 1984)	3140
PE 2.931-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre número de programas de producción propia de TVE en Canarias durante 1981, 1982 y 1983 («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.931-I, de 16 de julio de 1984)	3140
PE 2.929-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre presupuesto económico previsto en TVE en Canarias para programación propia en 1984 («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.929-I, de 16 de julio de 1984)	3140
PE 2.930-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre ingresos por publicidad en TVE en Canarias durante los años 1982 y 1983 («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.930-I, de 16 de julio de 1984)	3141
PE 2.932-II	Contestación de RTVE a la pregunta formulada por don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre inversiones en programas de producción propia de TVE en Canaria durante 1981, 1982 y 1983 («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 2.932-I, de 16 de julio de 1984)	3141
PE 2.875-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre corresponsales de TVE en Andalucía («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.875-I, de 13 de julio de 1984)	3141
PE 2.793-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre gitanos agredidos en Hospitalet (Barcelona) («B. O.C. CG.», Serie D-43, PE 2793-I, de 23 de junio de 1984)	3142
PE 2.797-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre instalación de un reemisor de televisión en el Cerro de Cucharón (Almería) («B. O. C.G. », Serie D-43, PE 2.797-I, de 23 de junio de 1984)	3142
PE 2.925-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamenario Socialista del Congreso, sobre balance de resultados al	

Núm.		Páginas
	año de publicarse el Real Decreto 1174/83 de educación compensatoria, en relación con la comunidad gitana («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.925-I, de 16 de julio de 1984)	3142
PE 2.884-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre fraude en el Seguro Social de Invalidez («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.884-I, de 13 de julio de 1984)	3144
PE 2.772-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre mejoras en las comunicaciones dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a su paso por Castellón y solución Oeste («B. O. C. G», Serie D-42, PE 2.772-I, de 19 de junio de 1984)	3145
PE 2.987-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre nuevo Reglamento de Autoescuelas («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.987-I, de 16 de julio de 1984)	3145
PE 2.986-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre obras del barrio Juan Carlos I, de Ceuta («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.986-I, de 16 de julio de 1984)	3146
PE 2.980-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, sobre nivel del fraude en el aceite de oliva («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.980-I, de 16 de julio de 1984)	3146
PE 2.978-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, sobre calendario definitivo de las importaciones de trigo («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.978-I, de 16 de julio de 1984)	3147
PE 2.977-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si tiene el FORPPA previstas líneas de exportación que permitan la movilización de los cereales que adquiera el SENPA en la presente campaña («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.977-I, de 16 de julio de 1984)	3147
PE 2.969-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, sobre no realización con la suficiente antelación, publicidad y claridad de una campaña previa a la entrada en vigor de la obligatoriedad de uso del Código Postal («B.O.C.G.» Serie D-46, PE 2.969-I, de 16 de julio de 1984)	3148
PE 2.957-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cierre de Radio 5 («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.957-I, de 16 de julio de 1984)	3149
PE 2.876-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre detención por la Guardia Civil de Lumbrales (Salamanca) de un Concejal del Ayuntamiento de Cerralbo (Salamanca) («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.876-I, de 13 de julio de 1984)	3150
PE 2.869-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ley de ordenación de la Marina Mercante («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.869-I, de 30 de junio de 1984)	3150
PE 2.871-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ingreso al Cuerpo de Magisterio por acceso directo («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.871-I, de 30 de junio de 1984)	3151
2.795-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre ayudas a jóvenes agricultores («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.795-I, de 23 de junio de 1984.) La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	3152
PE 2.847-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre palacio de matrimonios («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.847-I, de 30 de junio de 1984)	3152

Núm.		Páginas
PE 2.835-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre soluciones a medio plazo para que reciban prestación por desempleo los que no disfrutan de tal derecho («B. O. C. G», Serie D-44, PE 2.835-I, de 30 de junio de 1984)	3152
PE 2.981-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña Ludivina García Arias, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre pruebas de selección convocadas por el INEM. Anexo («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.981-I, de 16 de julio de 1984.) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	3153
PE 2.821-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de zonas de concentración parcelaria existentes en España con acuerdo firme desde antes del mes de agosto de 1982 y en las que no se han tomado posesión de la nuevas fincas de reemplazo («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.821-I, de 23 de junio de 1984)	3154
PE 2.820-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César Huidobro Diez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de zonas de concentración parcelaria existentes en España con el Acta de Reorganización aprobada e inscrita en el Registro de la Propiedad en las que no se ha tomado posesión de las nuevas fincas de reemplazo («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.820-I, de 23 de junio de 1984)	3155
PE 2.817-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre negociaciones con Mauritania en orden a llegar a un acuerdo pesquero («B. O. C. G.» Serie D-43, PE 2.817-I, de 23 de junio de 1984).	3155
PE 2.815-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre razones por las que el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco no fomenta las plantaciones de tabaco en Canarias («B. O. C. G.» Serie D-43, PE 2.815-I, de 23 de junio de 1984)	3156
PE 2.831-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, sobre información sobre productos prohibidos en alimentación animal(«B. O. C. G.» Serie D-44, PE 2.831-I, de 30 de junio de 1984)	3156
PE 3.032-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre pruebas selectivas en Albacete («B. O. C. G. Serie D-48, PE 3.032-I, de 25 de septiembre de 1984)	3157
PE 3.072-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre prestación de subnormalidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco («B. O. C. G. Serie D-48, PE 3.072-I, de 25 de septiembre de 1984)	3157
PE 3.033-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reducción de las cargas de la Seguridad Social y flexibilidad de empleo («B. O. C. G.» Serie D-48, PE 3.033-I, de 25 de septiembre de 1984)	3157
PE 3.034-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre rpestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma Catalana («B. O. C. G.» Serie D-48, PE 3.034-I, de 25 de septiembre de 1984)	3158
PE 2.985-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarrubia agius, del Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios de aplicación del Ministerio de Cultura para concesión de subvenciones y ayudas («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.985-I, de 16 de julio de 1984)	3159

Núm.		Páginas
PE 2.878-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Parlamentario Popular, sobre exclusión de ayudantes y encargados de curso de las pruebas de idoneidad («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.878-I, de 13 de julio de 1984)	3160
PE 2.888-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular, sobre gastos financieros de la autopista concesionaria Astur-Leonesa («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.988-I, de 13 de julio de 1984)	3160
PE 2.890-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular, sobre créditos presupuestarios para atender el concepto de «billetaje» que Renfe presta a la Dirección General de Correos. Anexo («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.890-I, de 13 de julio de 1984)	3161
PE 2.891-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Granados Calero, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre ordenación educativa de EGB («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.891-I, de 13 de julio de 1984)	3163
PE 2.892-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Parque Nacional «Tablas de Daimiel» («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.892-I, de 13 de julio de 1984)	3164
PE 2.920-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Fernández-Escandón Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre túnel de Tenoya en la carretera de la red regional C-813 en Las Palmas («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.920-I, de 16 de julio de 1984)	3165
PE 2.921-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Gaviña Ribelles y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre regulación de estudios en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.921-I, de 16 de julio de 1984)	3165
PE 2.922-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre pantano de Rialb (Lérida) («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.922-I, de 16 de julio de 1984)	3166
PE 2.825-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre vendedores de prensa periódica («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.825-I, de 30 de junio de 1984)	3166
PE 2.924-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación del español Antonio Mas en el «Penal Libertad» («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.924-I, de 16 de julio de 1984)	3167
PE 2.889-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas de estímulo y apoyo al cultivo de la soja («B. O. C. G.», Serie D-45, P E 2.889-I, de 13 de julio de 1984)	3167
PE 2.877-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular, sobre procedimiento seguido para la designación de Directores de Centros Escolares Públicos («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.877-I, de 13 de julio de 1984)	3168
PE 2.828-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si tiene previsto el Gobierno los criterios a los que responderá la figura del profesor emérito («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.828-I, de 30 de junio de 1984)	3168
PE 2.887-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inseguridad ciudadana («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.887-I, de 13 de julio de 1984)	3169

Núm.		Páginas
PE 2.766-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre lucha contra la inseguridad ciudadana («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.766-I, de 19 de junio de 1984)	3169
PE 2.879-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pensiones de viudedad («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.879-I, de 13 de julio de 1984)	3169
PE 2.880-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre conflicto entre las autoescuelas y la Jefatura Provincial de Tráfico («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.880-I, de 13 de julio de 1984)	3170
PE 2.768-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pensiones familiares de funcionarios («B. O. C. G.», Serie D-42, PE 2.768-I, de 19 de junio de 1984)	3170
PE 2.788-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para agilizar los procesos de adopción («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.788-I, de 23 de junio de 1984)	3171
PE 2.787-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre población reclusa que consume estupefacientes («B. O. C. G.», Serie D-43, PE 2.787-I, de 23 de junio de 1984)	3171
PE 2.844-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inseguridad ciudadana («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.844-I, de 30 de junio de 1984)	3171
PE 2.843-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inseguridad ciudadana («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.843-I, de 30 de junio de 1984)	3171
PE 2.842-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre salarios de los licenciados en educación física («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.842-I, de 30 de junio de 1984)	3172
PE 2.841-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre negación del reconocimiento del grado de Doctor, a efectos salariales y el anticipo de la edad de jubilación a los catedráticos y profesores titulares («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.841-I, de 30 de junio de 1984)	3173
PE 2.838-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plan de empleo rural en Andalucía del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.838-I, de 30 de junio de 1984)	3173
PE 2.952-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre recorte en los porcentajes de financiación a la Comunidad Autónoma Andaluza («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.952-I, de 16 de julio de 1984)	3174
PE 2.953-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras y proyectos de las presas: Huesna, Cataveral y Guadalbacar («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.953-I, de 16 de julio de 84)	3174
PE 2.955-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cuartel del Carmen de Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.955-I, de 16 de julio de 1984)	3175
PE 2.595-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deterioro de la seguridad ciudadana («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 2.995-I, de 25 de septiembre de 1984)	3175

Núm.		Páginas
PE 2.970-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre creación de una Universidad hispano-árabe (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General) («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.970-I, de 16 de julio de 1984)	3175
PE 3.036-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre accidentes de tráfico («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.036-I, de 25 de septiembre 1984)	3176
PE 2.834-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nuevo materno-infantil del Hospital General de Galicia («B. O. C. G.», Serie D-44, PE 2.834-I, de 30 de junio de 1984)	3176
PE 3.058-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre servicio regular entre Londres y Palma de Mallorca («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.058-I, de 25 de septiembre de 1984)	3176
PE 3.053-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre conservación parque de la Albuera-Cinturón Verde, de Segovia («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.053-I, de 25 de septiembre de 1984)	3177
PE 2.991-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre afirmación a la Agencia France Press del Director General de Africa del Ministerio de Asuntos Exteriores («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.991-I, de 16 de julio de 1984)	3177
PE 3.018-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reivindicación de Ceuta y Melilla por parte de Marruecos («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.018-I, de 25 de septiembre de 1984)	3178
PE 2.906-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Anastasio Fernando Mondrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre política del Gobierno en materia de alimentación animal («B. O. C. G.», Serie D-45, PE 2.906-I, de 13 de julio de 1984)	3178
PE 3.069-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre concentración parcelaria en Ciuri («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.069-I, de 25 de septiembre de 1984)	3179
PE 2.989-II	Contestación del Director General del Ente Público RTVE a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre causa del cese del Director de la 2.ª edición del Telediario de la Primera Cadena de TVE («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.989-I, de 16 de julio de 1984)	3179
PE 3.029-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre campaña institucional de prevención de incendios forestales en las Islas Canarias («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.029-I, de 25 de septiembre de 1984)	3180
PE 3.028-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre precios testigo con periodicidad semanal («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.028-I, de 25 de septiembre de 1984)	3180
PE 3.074-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plan de empleo rural en la provincia de Córdoba. Anejo («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.074-I, de 25 de septiembre de 1984.) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)	3181
PE 3.070-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reinserción en la sociedad de vascos pertenecientes a ETA («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.070-I, de 25 de septiembre de 1984)	3181

Núm.		Páginas
PE 3.064-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre condiciones laborales de trabajadores de la zona del Maresme («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.064-I, de 25 de septiembre de 1984)	3182
PE 3.066-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre normas que aplicará la CEE a la entrada de nuestras hortalizas («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.066-I, de 25 de septiembre de 1984)	3182
PE 3.067-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre próxima campaña de exportación de frutas y hortalizas 1984-1985 («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.067-I, de 25 de septiembre de 1984)	3183
PE 2.993-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, sobre funcionarios que accedan a la condición de parlamentario de las distintas Comunidades Autónomas («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 2.993-I, de 25 de septiembre de 1984)	3183
PE 2.999-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre beneficios a aquellas empresas que contrataren por tiempo indifinido a trabajadores en desempleo («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 2.999-I, de 25 de septiembre de 1984)	3184
PE 2.954-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre sistema informático en los hospitales («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.954-I, de 16 de julio de 1984)	3185
PE 3.035-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre concesión de la Cartilla de Paro Agrícola («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.035-I, de 25 de septiembre de 1984)	3185
PE 3.006-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios para reducir el gasto en el Ministerio de Sanidad y cantidades a las que va a afectar en las provincias aragonesas («B. O. C. G.», Serie D-48, PE 3.006, de 25 de septiembre de 1984)	3186
PE 2.968-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre distrito número 2 de la Seguridad Social de Galdar (Gran Canaria) («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.968-I, de 16 de julio de 1984)	3187
PE 2.950-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Empresa de Transportes Interurbanos de Tenerife, S. A. («B. O. C. G.», Serie D-46, PE 2.950-I, de 16 de julio de 1984)	3187

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES09 GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PREGUNTAS

PE 2.992-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La preocupación que ha producido en mi Grupo los últimos acontecimientos relacionados con la adhesión de España a la CEE, tanto en la sesión de negociación del pasado 19 de junio en Luxemburgo como en la cumbre de Fontainebleau, me obligan a preguntar al Gobierno, para obtener respuesta por escrito, sobre las siguientes cuestiones:

1. ¿Puede explicar el significado y amplitud de la recomendación realizada por la CEE a España en la cumbre de Fontainebleau en el sentido de controlar y rebajar las capturas de pescado, de reducir la producción vinícola y de equilibrar las relaciones comerciales agricultura-industria entre España y la CEE?

2. ¿Puede explicarnos el hecho de que en el comunicado final emitido en dicha cumbre no se mencionara la fecha de ingreso de España, limitándose a señalar que «el Consejo Europeo reafirma que las negociaciones de adhesión de España y Portugal deberían terminarse a más tardar el 30 de septiembre de 1984»?

3. ¿Puede explicar con amplitud cuáles han sido las diferencias existentes entre la sesión de negociación de febrero de 1984, en la cual el Secretario de Estado para las relaciones con la CEE, Manuel Marín, rechazó, por considerarlo «inaceptable», el sistema de etapas para el sector de frutas y hortalizas, y la sesión de negociación de 19 de junio en la cual se ha aceptado unilateralmente y sin contrapartidas dicho sistema de etapas o fases?

4. ¿Considera quizá el Gobierno que la supuesta contrapartida en el sector de frutas y hortalizas contenida en el documento elaborado en la sesión restringida celebrada el 19 de junio y que consiste en considerar la preferencia comunitaria como la reducción de las tasas compensatorias que resultarían de la aplicación del sistema de precios referencia en:

— un 1 por ciento el inicio del primer año después de la fecha de la adhesión,
— un 2 por ciento desde el comienzo del segundo año después de la fecha de adhesión,
— un 4 por ciento desde el comienzo del tercer año después de la fecha de la adhesión,
— un 6 por ciento desde el comienzo del cuarto año después de la fecha de la adhesión,

constituye verdaderamente una contrapartida digna de tener en cuenta?

5. ¿Es que no sabe el Gobierno que el efecto de las tasas compensatorias es que se deja de exportar hasta que se recupera el mercado y que la cuantificación de esos porcentajes es una cifra insignificante?

6. ¿Considera quizá el Gobierno que la participación del FEOGA en la financiación de las operaciones de intervención realizadas por España durante la fase de verificación de la convergencia, de cuatro años de duración, en las modalidades previstas en la Declaración de la CEE de 19 de junio, constituye una verdadera contrapartida?

7. ¿Es que no sabe el Gobierno que la CEE se refiere sólo a las intervenciones efectuadas por las agrupaciones de productores y para productos normalizados, que esta participación comunitaria, para cada producto, está limitada como máximo al porcentaje de producción normalizada cubierto por las agrupaciones de productores reconocidas por la Comisión, y cuya tasa de cobertura será constatada por la propia Comisión?

8. ¿Es que no sabe el Gobierno que esa tasa asciende en el sector de frutas y hortalizas, por término medio al 7 por ciento y que, por tanto, será alrededor de ese porcentaje, según factores, el que financie la CEE con cargo al FEOGA, lo cual constituye otra cantidad irrisoria?

9. ¿Es que no sabe el Gobierno que la supuesta contrapartida consistente en que España se beneficiará desde la adhesión de las acciones del FEOGA —orientación para las ayudas a las agrupaciones de productores— ya estaba conseguida con anterioridad?

10. ¿Considera el Gobierno que existe equilibrio entre las cesiones de ambas partes comunitaria y española, contenidas en el documento aprobado el 19 de junio en sesión restringida?

11. ¿Considera el Gobierno equilibrado que mientras que los negociadores españoles aceptan una transición específica para frutas y hortalizas, reconoce que las condiciones de funcionamiento de la Organización Común de mercado no son reunidas por España y reconocen que el contenido de las preguntas cuarta, sexta y novena constituyen una verdadera concesión, los negociadores comunitarios se limiten a aceptar que habrá unas medidas de transición específica para aquellos productos que propuestos por España sean reconocidos conjuntamente como sensibles?

12. ¿Considera el Gobierno razonable que se estén cerrando sectores dentro del capítulo agrícola como es el caso de frutas y hortalizas sin abrir siquiera los de aceite de oliva y vino?

13. ¿Cuál es la interpretación del Gobierno español sobre la frase: «Se ha hecho observar a la Delegación española que para hacer frente a situaciones diferentes que se planteen dentro de la CEE, podrá ser necesario acometer soluciones diferentes durante el período transitorio», y referida a los sectores de vino y aceite de oliva?

14. ¿Significa quizá la aplicación de medidas especiales diferentes a las que se apliquen al resto de los países miembros de la CEE para esos dos sectores?

15. La Delegación española ha mostrado en diferentes

ocasiones su preocupación por el equilibrio global de la negociación. Casi todos los estudios realizados en esta materia dan como resultado que las consecuencias negativas del reajuste que habrá de realizar la industria española deberían de compensarse a corto plazo con los ingresos adicionales que obtendrá el sector agrario y dentro de él los sectores que, a priori, podrían resultar beneficiados, es decir, frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva.

¿Considera el Gobierno que la manera de negociar, cediendo lo esencial en el capítulo de frutas y hortalizas, sin abrir aceite de oliva y vino y sin concretar verdaderamente nuestras peticiones en los sectores agrarios sensibles para España, estamos caminando hacia ese Tratado equilibrado desde un punto de vista global?

16. El acuerdo realizado en la sesión restringida y a favor del cual se ha pronunciado en sesión posterior el COREPER indica con claridad que mientras que la Presidencia francesa y la Comisión Europea concretan perfectamente sus peticiones, la Delegación española se centra en acuerdos de principios que, a la hora de la verdad, son interpretables, es decir, que lo que entiende que quería decir la parte española, no es lo que entiende que quería decir la parte comunitaria y que al final sólo acaba constituyendo una mera declaración de intenciones.

¿Piensa el Gobierno español seguir haciendo concesiones claras y contundentes, como las hechas en frutas y hortalizas a cambio de las declaraciones de intenciones comunitarias?

17. ¿Piensa el Gobierno español que durante la Presidencia irlandesa podrá lograrse un acuerdo con la CEE en materia de pesca que no resulte lesivo para los intereses españoles y que permita terminar la negociación antes del 30 de octubre del presente año?

Madrid, 4 de julio de 1984.—**Antonio Navarro Velasco.**

PE 2.993-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto-Ley 41/78, de 14 de diciembre, en su artículo 1.º otorga a los funcionarios que accedan a la condición de miembros del Congreso de los Diputados o del Senado, la posibilidad de optar para acogerse a la situación de excedencia especial a partir del momento en que acrediten finalmente su condición de parlamentario, concediéndoseles los defectos reconocidos en el artículo 43 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y entre ellos, pueden optar por el sueldo del Cuerpo al que pertenecen.

La Ley 9/80, de 14 de marzo, establece que los funcionarios civiles de carrera pertenecientes a los distintos Cuerpos, Escalas o plazas de la Administración del Estado, institucional, local, de la política, salvo los afectados por la Ley 12/1978, de 20 de febrero, así como los funcionarios de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social que accedan a la condición de miembros electivos de las Corporaciones Locales, podrán optar por acogerse a la situación de excedencia especial en los casos que señala el artículo 2.º de la misma, indicando expresamente que, en ningún caso, se podrá percibir el sueldo, personal o haber alguno, de los correspondientes a la condición de funcionario.

Ninguna disposición regula situación similar para los funcionarios que accedan a la condición de parlamentario de las distintas Comunidades Autónomas.

Dadas las diferencias establecidas entre las disposiciones mencionadas, se formulan las siguientes

Preguntas

1. ¿Qué tipos de criterios ha aplicado el Gobierno para extender los beneficios con respecto a la excedencia especial que gozan los Diputados, Senadores en las Cortes Generales a los Parlamentarios Autonómicos?

2. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para evitar la discriminación que sufren los funcionarios electos de las Corporaciones Locales y Provinciales con respecto a los Parlamentarios nacionales y autonómicos?

Madrid, 5 de julio de 1984.—**José Torres Hurtado.**

PE 2.994-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En aplicación del Real Decreto 1439/79, de 16 de junio, el personal del desaparecido organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, que se vio afectado por cierres de periódicos o reestructuraciones de plantillas fue transferido a la Administración del Estado. El 1 de enero de 1984, y en virtud de disposiciones ema-

nadas del Ministerio de Economía y Hacienda, este personal (más de 2.000 entre periodistas, administrativos y obreros de taller) empezaron a cobrar sus sueldos con cargo al presupuesto del Ministerio u organismo al que fueron destinados. Esta adscripción se hizo en la Comisión Interministerial de Personal a petición de cada Ministerio u organismo y sin contar para nada con los interesados. Si se pidieron servicios y trabajos de estas personas es porque naturalmente hacían falta. Desde el 1 de enero del año actual el cobro de los sueldos está sufriendo una serie de irregularidades. Así, por poner algunos ejemplos, al personal adscrito al Ministerio de Cultura, les han entregado tres nóminas distintas en cinco meses. O el caso de un auténtico agravio social que sufren los adscritos a la Universidad Politécnica de Madrid, donde aún no han cobrado los aumentos del convenio colectivo previstos por la ley, ni han recibido las nominillas, a pesar de haber sido solicitadas en escrito dirigido al Rector, quien transcurrido un mes de esa petición aún no ha contestado. Y sucesivamente en unos lugares han cobrado con puntualidad, pero no los aumentos correspondientes, mientras que en otros, transcurridos seis meses sigue habiendo anomalías.

Pregunta

¿Piensa el Gobierno dar las órdenes oportunas para que estos trabajadores cobren puntualmente y con todos los aumentos, y que cada mes se les entregue la nómina con la especificación clara de todos los conceptos a los que tienen derecho según las leyes vigentes?

Madrid, 5 de julio de 1984.—**Gabriel Camuñas Solís.**

PE 2.995-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro del Interior la siguiente pregunta con el ruego de que le sea contestada por escrito.

Ante el permanente deterioro de la seguridad ciudadana, deterioro del que este Gobierno no parece medir correctamente ni la magnitud del mismo ni sus consecuencias, este Diputado, en documentación adjunta, ofrece al Gobierno la décima recopilación de datos nuevos que acaban de llegar a su poder para que el Gobierno tenga un mayor conocimiento de la realidad y obre en consecuencia.

Por todo ello, este Diputado desea plantear, por décima vez, la misma pregunta: dado que prosigue el incremento de la inseguridad ciudadana, y que dicho incremento puede poner en peligro la efectividad del cuadro de libertades recogido en la Constitución española, ¿qué medidas eficaces va a adoptar el Gobierno, para evitar que hechos como los referidos en la documentación adjunta dejen de producirse?

Madrid, 4 de julio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 2.996-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular) al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre Solicitudes de ayuda al estudio para el curso 84/85 en áreas de nivel medio, en las provincias aragonesas a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Resulta necesario conocer la incidencia de la convocatoria de ayudas al estudio para el próximo curso 84/85 en áreas y niveles determinados, en toda la región aragonesa, tanto respecto al número de solicitudes y su distribución en la dinámica de la población estudiantil, como en los resultados de la valoración que permitirá en el futuro analizar distribuciones y tendencias. Con el fin de estimar acciones puntuales —difíciles de comprender en una petición global conjunta— se han perfilado preguntas sobre asuntos concretos.

Por todo ello el Diputado que suscribe, formula al Gobierno preguntas sobre los siguientes extremos de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Cuántas solicitudes de ayuda al estudio, respondiendo a la convocatoria de la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1983 se han recibido (a través de las diversas vías legales) y se han valorado (para nueva adjudicación únicamente) por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia (Unidad de Promoción Estudiantil, de las tres provincias aragonesas?

Segunda. Matizando un área concreta, ¿cuántas de las solicitudes anteriores corresponden a Formación Profesional de Segundo Grado y Curso de Enseñanzas complementarias? ¿Cuántas a Bachillerato y COU? ¿Qué distribución dentro de cada grupo, corresponde a los distintos componentes de ayudas al estudio, según dicta el artículo 2.º, 1, de la convocatoria antedicha?

Tercera. ¿Cuántas de las solicitudes anteriores, distribuidas en cada grupo, se han propuesto provisionalmente por la Dirección Provincial, respectiva en Aragón, al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción al Estu-

diante? ¿Cómo se han distribuido dichas propuestas con arreglo a los puntos concretos de los niveles y componentes de la pregunta anterior?

Zaragoza, 23 de junio de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 2.997-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso del Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre Exigencias de una carta circular de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza a los solicitantes de ayudas al estudio, en el nivel medio y de nueva adjudicación, para el curso 84/85, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Se están recibiendo en estos días —y probablemente debido a la huelga de Correos seguirán recibiéndose— en multitud de familias en la provincia de Zaragoza, dirigidas por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, unas cartas-circulares fotocopiadas de un documento original —realizada la dirección a mano—, sin registro de salida y por correo ordinario, con fecha 11 de junio, señalando unas determinadas exigencias a las solicitudes de ayudas al estudio en el nivel medio, de nueva adjudicación para el curso 84/85.

En dicha carta —que para que no haya dudas de interpretación se une a esté documento una fotocopia de ella (excepto la parte correspondiente a la dirección del interesado)— se insta a los solicitantes a justificar ante la Dirección Provincial que no poseen plaza en centros sostenidos con fondos públicos. Al mismo tiempo, se da a conocer el plazo de admisión de solicitudes en los referidos centros (BUP, COU, FP de segundo grado) termina el 23 de junio.

La multitud de familias (millares en la provincia de Zaragoza) se han visto coaccionadas en unas fechas límite —quizá alguna no reciba a tiempo esa «orden» antes del 23 de junio—, con mandatos directos que no existían en la convocatoria de 28 de diciembre del 83 y con criterios de valoración sobre algunos matices (menor distancia, estimación geográfica o temporal de dicha distancia) que no coinciden, a juicio de este Diputado, con los criterios del Decreto y normas publicadas en la Orden Ministerial de convocatoria, que más tarde la Resolución del INAPE y la carta de la Dirección Provincial, por supuesto, no cumplen.

Asimismo, dichas familias se han visto sorprendidas de que el criterio de «centro adecuado» sostenido por las normas vigentes se ha tergiversado, ya que en muchas ocasiones el origen de la necesidad de ayuda al estudio ha surgido de problemas familiares (defunción o paro en el puesto de trabajo, por ejemplo), que viene a sumar el panorama de cambio de centro del miembro estudiante de la familia, planteando su ejecución precisamente en estos días y con peligro, incluso, de no resolverse en fecha próxima.

Por todo ello, el Diputado que suscribe, independientemente de otras acciones que podrán realizar los afectados y los que el Reglamento del Congreso concede a este Diputadó, se formulan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que se solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué criterios han utilizado, respectivamente, el Presidente de INAPE y la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, para interpretar la Orden Ministerial respecto a la zonificación y a la obligación de los solicitantes de las ayudas al estudio (nivel medio-nueva adjudicación) de la justificación personal-individual de que no ha obtenido plaza en los centros «de menor distancia» sostenidos con fondos públicos?

Segunda. ¿Por qué la Dirección Provincial (Comisión o Unidad de Promoción estudiantil) no cumple estrictamente la Resolución del INAPE, ofreciendo la plaza de un centro sostenido con fondos públicos en sustitución de la ayuda?

Tercera. ¿Estima el Gobierno que tanto la Resolución del INAPE como el contenido de esta carta-circular es compatible con el artículo 27.9 de la Constitución?

Cuarta. Respecto a la adecuación del Centro, ¿considera el Gobierno que pedagógica y más educacionalmente existe un centro adecuado, con más adecuación que el que el alumno está ya centrado actualmente, cuando surge el problema económico-familiar, que justifica la petición de ayuda al estudio?

Zaragoza, 23 de junio de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la O. M. de 28-12-83 («B. O. E.» de 3-1-84) y de la Resolución de 2 de mayo de 1984 («B. O. E.» del 26), en la que se interpreta el mencionado artículo, comunícole que, como solicitante de Ayuda al estudio para el curso 1984-85, en su condición de nueva adjudicación, para poder optar a la ayuda por razón el carácter y régimen financiero del centro docente (antigua ayuda de enseñanza) deberá justificar ante esta Dirección Provincial —Unidad de Promoción Estudiantil— que ha solicitado plaza, y no la ha obtenido, en los centros sostenidos con fondos públicos que se encuentran a menor distancia de su domicilio que el centro privado en el que va a cursar sus estudios. Caso contrario no le será asignada la mencionada ayuda, aunque inicialmente haya sido propuesto para ella.

La valoración de la «menor distancia», considerada

geográfica o temporalmente, corresponderá a la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil.

A los efectos indicados le significo que en los referidos centros (tanto de BUP y COU como de Formación Profesional), el plazo de admisión de solicitudes se encuentra abierto hasta el día 23 de junio.

La justificación a que se hace referencia deberá aportarse junto con el resto de documentos necesarios para que la ayuda sea confirmada, es decir, a partir del momento en que usted reciba su credencial de becario.

Dios guarde a usted.

Zaragoza, 11 de junio de 1984.—La Directora Provincial.

PE 2.998-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Manuel Fabra Vallés, Diputado por Tarragona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito:

Más de tres mil familias cultivadoras del avellano en 18 pueblos distintos, dependen del agua del Pantano de Riudecanyes para poder sobrevivir, y 150.000 habitantes de Reus y otros municipios se abastecen fundamentalmente del mismo.

La dotación de los regadíos es del orden de 1.300 metros cúbicos por hectárea y año, cuando las necesidades del cultivo son superiores a los 3.000 metros cúbicos por hectárea y año, y en cuanto a los abastecimientos basta decir que la ciudad de Reus se halla casi permanentemente en situación de Alerta Roja; sin embargo, se da la paradoja de que año tras año no se aprovechan suficientemente los recursos hidráulicos, como demuestra el hecho de que el año pasado se sobraron por el aliviadero del Pantano 1.600.000 metros cúbicos, y en este año también se ha sobrado y desperdiciado agua de la que tanta escasez se padecerá dentro de unos meses. Y todo ello se debe a que el embalse de Riudecanyes sólo tiene una capacidad de 3 millones de metros cúbicos para una cuenca de 60 kilómetros cuadrados, que estadísticamente ha demostrado que se podrían regular perfectamente del orden de los 7 millones de metros cúbicos/año, si fuese su capacidad del doble, o sea, de 6 millones de metros cúbicos.

Para remediar la escasez de agua comentada, la Comunidad de Regantes del Pantano de Riudecanyes ha cifrado sus esperanzas en el recrecimiento de la presa. A tal efecto, al amparo de la Ley de 7 de julio de 1911, ha solicitado, en febrero de 1982, al Ministerio de Obras Públicas el mencionado recrecimiento.

Los beneficios tanto sociales como económicos que produciría el recrecimiento son fácilmente apreciables, ya que reduciría la penuria de los abastecimientos e incrementaría la producción por hectárea de cultivo de avellanos, redundando en la mejora del nivel de vida de tres mil familias payesas.

Por todo lo expuesto se formula al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta:

¿Está decidido el Gobierno a subvencionar el recrecimiento del pantano de Riudecanyes por ser una obra de especial necesidad para la comarca del Baix Camp? ¿En qué proporción participaría en dicha obra?

Madrid, 3 de julio de 1984.—**Juan Manuel Fabra Vallés.**

PE 2.999-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Roca i Junyent, Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta, solicitando se le dé respuesta por escrito.

El capítulo cuatro del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo, estableció determinados beneficios a aquellas empresas que contrataren por tiempo indefinido a trabajadores en desempleo inscritos en las Oficinas de Empleo.

No obstante, la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo viene denegando la concesión de los aludidos beneficios a empresas que reúnen todos los requisitos necesarios, alegando motivos presupuestarios.

Los empresarios que reciben tal tipo de denegación se consideran víctimas de un fraude por parte de la Administración Pública.

Ante la realidad de lo expuesto, se pregunta al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social por:

1.º Las razones que pueden motivar tan grave incumplimiento de la Administración por obligaciones solemnemente contraídas a través de un Real Decreto.

2.º Qué medidas piensan adoptarse para cumplir con las obligaciones contraídas frente a los empresarios que se hubieran acogido a aquella modalidad y régimen de contratación laboral.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 1984.—**Miguel Roca i Junyet.**

PE 3.000-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Ante los repetidos accidentes, casi todos con consecuencias trágicas por colisiones, en las zonas adyacentes a Cabo Silleiro, Cabo Villano y Finisterre, entre los que aparecen como más relevantes recientemente mayo 1982, colisión «Cizurquil» con «Iran el Ham»; agosto 1983, colisión «Ebn Magid» con «Lonelill»; diciembre 1983, hundimiento pesquero «Josan» por buque desconocido, y la más trágica y reciente del hundimiento del «Dauka» por buque carguero polaco «Harmattan» el día 6 de julio de 1984, con la trágica pérdida de 10 vidas, y con el fin de ayudar a paliar posibles nuevos accidentes, formulo al Gobierno la siguiente

Pregunta

Dado que la zona donde han ocurrido los accidentes es considerada altamente peligrosa por la intensidad del tráfico marítimo y mal tiempo y nieblas prevalentes, ¿existe por parte del Gobierno la intención de crear o reponer un esquema de separación y control del tráfico marítimo que sirva para la prevención de accidentes, teniendo en cuenta que según información de este Diputado dicho esquema, aunque haya sido un embrión, ya estuvo en uso en tiempos pasados recientes?

Madrid, 9 de julio de 1984.—**Alberto Durán Núñez.**

PE 3.001-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

España es un país eminentemente pesquero, cuya flota siempre ha estado situada entre las cinco más importantes del mundo; tanto en número de unidades como en TRB, y que presenta una de las tasas más altas de consumo de pescado per cápita del mundo. Hasta el año 1972 su flota tenía acceso libre a todos los caladeros del mundo, desde entonces, debido a la nueva reglamentación del mar, que otorga a los países ribereños el control, en materia de pesca, de las 200 millas próximas a sus costas, España tiene que entablar negociaciones bilaterales con los países propietarios de los caladeros tradicionalmente visitados por nuestra flota: Marruecos, CEE, Portugal, Senegal, Angola, Mozambique, Guinea Conakry, etc. Estos tratados de pesca han obligado a la Administración a presentar documentación sobre aspectos biológicos de las principales especies, así como de la producción y estado de explotación de las pesquerías.

El Instituto Español de Oceanografía (IEO) es un organismo autónomo de la Administración del Estado, que depende del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuya principal misión es la de asesorar a la misma en temas oceanográficos y de pesca.

La nueva política pesquera, derivada de la necesidad de negociar estos acuerdos que han permitido mantener activa nuestra numerosa flota, ha incrementado en gran medida los requerimientos de investigación y asesoramiento encargados al IEO. Dicho aumento de trabajo no se acompañó con la esperada y lógica dotación de medios humanos a su plantilla. A partir de 1980, por tanto, aparecen las más diversas modalidades de contratación y remuneración del personal que comenzó a desarrollar esta labor: contratos de servicios (sin Seguridad Social), contratos administrativos temporales, contratos laborales eventuales (en algunos casos de sólo tres meses), gratificaciones por recibo (en este caso el IEO no reconoce ninguna vinculación con el científico).

Desde el 31 de diciembre pasado han visto rescindidos sus contratos 38 personas (Licenciados, Técnicos y Administrativos) que venían prestando sus servicios en los centros costeros de Tenerife, Vigo, La Coruña y Santander, en programas de investigación sobre pesquerías internacionales. Con esta medida ha quedado reducido en más de un 60 por ciento el personal adscrito a los programas de investigación pesquera del IEO. En este momento continúa, en gran parte, paralizada la recogida y elaboración de la información que, con grandes esfuerzos, se ha venido tratando de obtener de forma ininterrumpida en los últimos años. En un momento de gran conflictividad, tanto a nivel nacional como internacional, en el sector pesquero, y cuando los datos y estudios sobre el estado de las pesquerías deberían ser amplios y exactos, se

viene a producir una ruptura en la continuación de estos trabajos que no sólo significa un estancamiento, sino un retroceso importante, debido a que la mayor parte de la información de base necesaria para estos estudios está íntimamente ligada al tiempo, de tal forma que las pérdidas de dicha información son en su mayor parte irrecuperables.

Es un error de la Administración pesquera española desatender este tipo de investigaciones, que le van a proporcionar los argumentos científicos con que cumplir sus compromisos, tanto en Tratados de Pesca como en grupos de trabajo de las Comisiones Internacionales encargadas de hacer el seguimiento de las pesquerías en que estamos interesados.

Hasta tal punto es reconocido por la Administración la importancia de la investigación pesquera, de la que ha estado siempre tan desasistido nuestro país, que para 1984 se proyectó un ambicioso Plan cuatrienal, a desarrollar por el IEO, para continuar la labor investigadora en caladeros internacionales y potenciar, de una vez por todas, los de nuestras aguas, así como los cultivos marinos. Este Plan contemplaba la contratación de más de 300 personas entre Licenciados, Técnicos y Administrativos, y disponía de una dotación económica de 650 millones de pesetas. En la actualidad existe una «nebulosa informativa» de tal magnitud que es imposible saber en qué estado se encuentran tales planes. Al parecer, ya se ha renunciado a esta ampliación de programas de investigación, lo que hace pensar que los responsables de la Administración pesquera han sido impotentes para desarrollarlos o bien que se ha producido un incomprensible cambio de actitud y los consideran ya faltos de interés.

En estos momentos, la respuesta dada por el Subdirector General de Contratación Laboral del Ministerio de Hacienda es la siguiente: «No se procede a una contratación de este personal, ya que, una vez que finalizase el mismo, estas personas podrían interponer una demanda en Magistratura de Trabajo al IEO, motivada por presunta ilegalidad en los contratos, ya que se podría demostrar fácilmente el que éstos no tienen carácter de eventual.»

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles son los planes actuales de investigación pesquera que va a desarrollar el Instituto Oceonográfico Español?

2.ª ¿Qué cantidades están consignadas en los Presupuestos Generales del Estado de 1984 para investigación pesquera y oceonográfica?

3.ª ¿De esas cantidades presupuestadas, cuánto está ya comprometido?

4.ª ¿Piensa el Gobierno ampliar las plantillas de los diferentes centros costeros del IEO en 1984?

5.ª ¿Qué personal piensa contratar en 1984 el IEO para realizar los trabajos de investigación programados?

6.ª ¿Se han suspendido los trabajos necesarios para evaluar los stocks en las aguas de Marruecos, Mauritania y Senegal?

7.ª ¿Cuándo se reanudarán estos trabajos?

Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.002-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno preguntas sobre criterios en los que se ha basado el Gobierno para reducir el gasto de dos mil trescientos millones de pesetas en el Ministerio de Agricultura y partidas a las que va a afectar dicha reducción y en qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar dicha producción a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragonesas, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Al parecer el Gobierno ha aprobado una reducción del gasto público en varios Ministerios. Esta panorámica —que permite calibrar la voluntad política en puntos concretos de aplicación— marca a nuestro juicio, una tendencia que convendría verificar en el futuro. Resulta, por tanto, de interés conocer los criterios comparativos, tanto particulares como globales, que el Gobierno ha estimado en cuanto a reducción del gasto público.

Por todo ello, el Diputado que suscribe, formula preguntas al Gobierno sobre los siguientes extremos, de las cuales solicita respuesta por escrito.

1.ª ¿Qué criterios se han seguido para adoptar el acuerdo de la reducción de dos mil trescientos millones de pesetas en el Ministerio de Agricultura respecto al resto de los Departamentos?

2.ª ¿A cuánto ha ascendido exactamente y en qué partidas?

3.ª ¿En qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar esa reducción a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragonesas?

Zaragoza, 28 de junio de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.003-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno preguntas sobre criterios en los que se ha basado el Gobierno para reducir el gasto en dos millones de pesetas para la construcción de nuevos ferrocarriles y en qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar dicha reducción a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragones, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Al parecer el Gobierno ha aprobado una reducción del gasto público en varios Ministerios. Esta panorámica — que permite calibrar la voluntad política en puntos concretos de aplicación— marca, a nuestro juicio, una tendencia que convendría verificar en el futuro. Resulta, por tanto, de interés conocer los criterios comparativos, tanto particulares como globales, que el Gobierno ha estimado en cuanto a reducción del gasto público.

Por todo ello, el Diputado que suscribe, formula preguntas al Gobierno sobre los siguientes extremos, de los cuales solicita respuesta por escrito.

1.ª ¿Qué criterios se han conseguido para adoptar el acuerdo de reducción de dos mil millones de pesetas para la construcción de nuevos ferrocarriles respecto al resto de los Departamentos?

2.ª ¿En qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar esa reducción a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragonesas?

Zaragoza, 28 de junio de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.004-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno preguntas sobre criterios en los que se ha basado el Gobierno para reducir el gasto en quinientos millones de pesetas en el Instituto Nacional de Empleo y partidas a las que va a afectar dicha reducción y en qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar dicha reducción a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragonesas, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Al parecer el Gobierno ha aprobado una reducción del gasto público en varios Ministerios. Esta panorámica — que permite calibrar la voluntad política en puntos concretos de aplicación— marca a nuestro juicio una tendencia que convendría verificar en el futuro. Resulta, por tanto, de interés conocer los criterios comparativos, tanto particulares como globales, que el Gobierno ha estimado en cuanto a reducción del gasto público.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito.

1.ª ¿Qué criterios se han seguido para adoptar el acuerdo de la reducción de quinientos millones de pesetas en el Instituto Nacional de Empleo respecto al resto de los Departamentos?

2.ª ¿En qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar esa reducción a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragonesas?

Zaragoza, 28 de junio de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.005-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular) al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno preguntas sobre criterios en los que se ha basado el Gobierno para reducir el gasto en trescientos millones de pesetas en las Obras de Protección de Menores en el Ministerio de Justicia y partidas a las que va a afectar dicha reducción y en qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar dicha reducción a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragonesas, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Al parecer el Gobierno ha aprobado una reducción del gasto público en varios Ministerios. Esta panorámica — que permite calibrar la voluntad política en puntos concretos de aplicación— marca, a nuestro juicio, una tendencia que convendría verificar en el futuro. Resulta, por tanto, de interés conocer los criterios comparativos, tanto particulares como globales, que el Gobierno ha estimado en cuanto a reducción del gasto público.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito.

1.ª ¿Qué criterios se han seguido para adoptar el acuerdo de la reducción de trescientos millones de pese-

tas en las Obras de Protección de Menores en el Ministerio de Justicia respecto al resto de los Departamentos?

2.ª ¿En qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar esa reducicón a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragonesas?

Zaragoza, 28 de junio de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.006-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno pregunta sobre criterios en los que se ha basado el Gobierno para reducir el gasto en unos ochocientos millones de pesetas en el Ministerio de Sanidad y Consumo y partidas a las que va a afectar dicha reducción y en qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar dicha reducción a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragonesas, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Al parecer el Gobierno ha aprobado una reducción del gasto público en varios Ministerios. Esta panorámica —que permite calibrar la voluntad política en puntos concretos de aplicación— marca, a nuestro juicio, una tendencia que convendría verificar en el futuro. Resulta, por tanto, de interés conocer los criterios comparativos, tanto particulares como globales, que el Gobierno ha estimado en cuanto a reducción del gasto público.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula preguntas al Gobierno sobre los siguientes extremos solicitando respuesta por escrito.

1.ª ¿Qué criterios se han seguido para adoptar el acuerdo de la reducción de unos ochocientos millones de pesetas en el Ministerio de Sanidad y Consumo respecto al resto de los Departamentos?

2.ª ¿A cuánto ha ascendido exactamente y en qué partidas?

3.ª ¿En qué medidas, porcentajes o cantidades va a afectar esa reducción a los gastos previstos anteriormente para las provincias aragonesas?

Zaragoza, 28 de junio de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.007-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Nueva sede del Ministerio de Cultura

Al Diputado preguntante le interesa conocer:

1. ¿Cuánto han costado los edificios que se han adquirido para la nueve sede del Ministerio de Cultura, cuántos metros cuadrados útiles tiene, a quién se han comprado y cuál es la forma de pago?

2. ¿Cuánto han costado o costarán las obras de adaptación e instalación del Ministerio de Cultura en esos edificios?

3. ¿Están reunidas allí todas las dependencias del Ministerio de Cultura o quedan algunas en otros lugares?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

PE 3.008-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Nueva sede del Ministerio de Defensa

Al Diputado preguntante le interesa conocer:

1. ¿Cuál es el presupuesto de adaptación con instalaciones del antiguo edificio del Ministerio de Cultura para ser utilizado como Ministerio de Defensa?

2. ¿Qué cantidad se lleva invertida y cuándo serán terminadas las obras?

Palacio del Congreso, 4 de julio de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

PE 3.009-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta sobre localización de una estación piloto para observación de contaminaciones atmosféricas a larga distancia y lluvias ácidas, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de las que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

En la actualidad se está iniciando un programa sobre contaminación atmosférica a larga distancia y lluvias ácidas, a través de un convenio entre la Dirección General del Medio Ambiente y el Instituto de Meteorología. Con este motivo han sido reconocidas por la Administración la existencia de contaminaciones de este tipo en la provincia de Castellón y en dos lugares concretos: una zona de naranjos (polígono del Serrallo) en la Plana de Castellón (unas 3.000 hectáreas) y una zona de pinares en la comarca de Els Parts (unos 10.000 pinos), atribuidos, respectivamente, a las centrales térmicas de El Grao (Castellón) y Andorra (Teruel). Paralelamente a la firma del convenio se ha dado a conocer que una de sus primeras consecuencias será la construcción, mantenimiento y explotación de una estación piloto para medir la contaminación atmosférica a larga distancia y las lluvias ácidas a emplazar en Valladolid. Ante ello, se solicita respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Por qué estando los casos más conocidos e importantes en España de efectos de la contaminación atmosférica y lluvias ácidas en dos comarcas de la provincia de Castellón se va a establecer la estación piloto para observar estos fenómenos en Valladolid?

Madrid, 4 de julio de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 3.010-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre interpretación de la frase «los militares han de ser como los españoles quieren que sean», a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

El Ministro de Defensa, señor Serra, durante una reunión con el Club de Informadores de Defensa, afirmó: «Los militares han de ser como los españoles quieren que sean». Partiendo del supuesto de que no todos los españoles tienen la misma opinión sobre cómo quieren que sean los militares, sería de interés conocer cuál es la interpretación que el Ministro de Defensa hace de esa voluntad, o sea, cómo considera él que los españoles quieren que sean los militares, ya que en su responsabilidad pública residen en grado muy importante las orientaciones que pueden influir en la formación de estos militares. Por ello, se solicita respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Cómo interpreta el señor Ministro de Defensa su propia frase «Los militares han de ser como los españoles quieren que sean» y cómo considera que los españoles quieren que sean los militares?

Madrid, 4 de julio de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 3.011-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre acceso del personal del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra a la Escuela de Estado Mayor, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Resuelta favorablemente, según informaciones del propio Ministro de Defensa, la aspiración del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra al acceso de su personal a la Escuela de Estado Mayor, sigue, en estas fechas, sin promulgarse el correspondiente Real Decreto. Dado que el próximo curso se iniciará en septiembre y existe interés por participar en el mismo personal de dicho Cuerpo, no parece que deba retrasarse más esta disposición,

perjudicando tales aspiraciones y prorrogando la situación que se tratara de conseguir. Por ello, se desea respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Por qué no se han tomado hasta ahora las anunciadas disposiciones para posibilitar el acceso del personal del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra a la Escuela de Estado Mayor?

Madrid, 4 de julio de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 3.012-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El proceso de transferencias a las diferentes Comunidades Autónomas ha originado en el primer semestre de este año una reducción en la licitación pública para obras de construcción, conservación o mejora de carreteras que se estima para el primer semestre de este año en un 35 por ciento en relación con las realizadas en 1983 para el conjunto nacional.

Esta situación del conjunto nacional tiene un reflejo paralelo en la Comunidad Autónoma de Canarias, en donde la exclusión de sus carreteras del Plan General de Carreteras supone no sólo un grave problema a plazo medio y largo en financiación, sino, además, la carencia de un plan concreto de actuación.

Para conocer la situación actual es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál ha sido a nivel nacional el volumen de licitación pública para obras de construcción de nuevas vías, conservación o mejoras de carreteras en el primer semestre de 1984 y 1983?

2.ª ¿Cuál fue el volumen por los mismos conceptos y períodos de tiempo en cada provincia canaria?

Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.013-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las recientes disposiciones del Gobierno, procediendo a la reducción en un 15 por ciento, aproximadamente, de la desgravación fiscal a la exportación, ha hecho surgir una serie de dudas en cuanto a la ayuda que el Gobierno está proporcionando al sector exportador de la economía española en el que actualmente se basa, de forma muy importante, el crecimiento actual de nuestra economía.

Es difícil conocer con exactitud cuál es ese apoyo oficial, puesto que no puede evaluarse como tal esa desgravación fiscal a la exportación, que supone solamente la devolución de la imposición indirecta incluida en el valor del producto, en sus diversas fases, y que con esas disposiciones puestas en vigor se ha visto seriamente reducida a valores que no cubren la auténtica presión de la imposición indirecta que sufre la producción interior. Hay que tener, además, en cuenta que dicha desgravación no contempla costos de seguridad social, que en algunos de sus conceptos han de ser considerados como auténtica imposición.

Por último, los presupuestos con que cuentan el INFE o Ministerios como Exteriores, Economía, Comercio y Hacienda, en sus aspectos de apoyo directos a la acción exportadora son muy limitados e insuficientes y ello origina que sus aportaciones y colaboraciones con el sector exportador sean muy limitadas, originando incluso que nuestras escasas Oficinas Comerciales sufran de una auténtica penuria de medios que indudablemente reducen su eficacia.

Para aclarar esta situación es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál fue en 1983 el volumen total de nuestras exportaciones y de la desgravación fiscal a la exportación que devengaron?

2.ª ¿Cuál fue el costo total, personal incluido, en 1983, del conjunto de las Oficinas Comerciales de España en el exterior?

3.ª ¿Cuál era a finales de 1983 el volumen de créditos en vigor en pesetas, de Crédito a la Exportación, en sus diversas modalidades, y su tipo medio de interés?

4.ª ¿De esos créditos en vigor qué cuantía correspon-

de a créditos concedidos en 1983 en cada una de sus modalidades?

Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.014-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Ministerio de Cultura, en colaboración con Comunidades Autónomas y otras Institutciones, ha organizado en diversas ciudades del país unos «Festivales de salsa», con participación en los mismos de figuras de primera línea internacional de este tipo de música.

En algunas ciudades, con posterioridad al programa inicial de tres noches o festivales se ha añadido un cuarto festival destinado a la música española de este tipo, que no ha sido ofrecido en Tenerife, y en los que se incluyen a J. C. Senante y a la Orquesta Platería.

Es evidente que el introductor y principal figura de esta música en nuestro país es el tinerfeño J. C. Senante, y así lo reconoce la prensa especializada del país y la de información general, y así en «El País» (17-5-84 y 14-6-84) se hace reiterada alegación en su favor. No se comprende cómo se ha excluido a la principal figura española y de dimensión internacional en la programación de dichos festivales.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué criterios ha usado el Ministerio de Cultura para seleccionar a los artistas incluidos en los Festivales de música salsa patrocinados por dicho Ministerio en 1984?

2.ª ¿Por qué razones se ha organizado una cuarta noche o festival en algunas capitales, dedicada a «noche española» y no en todas en las que se celebran los festivales?

3.ª ¿Por qué razón no se incluyó inicialmente en el conjunto de los festivales a artistas españoles de talla internacional, especializados en ese tipo de música?

Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.015-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la vista que el señor Ministro de Administración Territorial ha efectuado recientemente a Tenerife efectuó unas declaraciones con respecto al volumen de transferencias por realizar a la Comunidad Autónoma y a la política con respecto a las Comunidades que es necesario aclarar, o al menos confirmar o desmentir.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Piensa el Estado, el Gobierno, transferir fondos no incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial para hacer las inversiones necesarias en carreteras en la Comunidad Autónoma de Canarias?

Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.016-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El continuo crecimiento del comercio internacional de servicios y la falta de información periódica sobre su

volumen en cada país, así como la dificultad de control de este tipo de comercio ha originado una corriente internacional de deseos de liberalizar este comercio, que permitiría la competencia e innovación que llevaría a una mejora de calidad y variedad de los servicios.

Por otro lado, la falta de información sobre el volumen que representan cada tipo de servicios crea una gran incertidumbre con respecto a las consecuencias que a cada país puede suponer una liberalización de este comercio.

Así, en nuestro país, se publican periódicamente las cifras de nuestra balanza de importación y exportación de mercancías, sin que se detallen la situación de nuestras importaciones o exportaciones de al menos, los principales sectores de servicios que son objeto del comercio internacional, como son los servicios bancarios y financieros, seguros, fletes aéreos y marítimos, transporte aéreo y terrestre de pasajeros, turismo, gasto de puertos, etc.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál fue en 1982 y 1983 el volumen total de nuestras exportaciones del sector servicios?

2.ª ¿De los datos de este sector, en qué conceptos se pueden descomponer los mismos por contar con datos concretos?

Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.017-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

A pesar de las cifras positivas arrojadas, en su conjunto nacional, por nuestras exportaciones en 1983, la exportación de bienes de equipo tuvo los niveles más bajos de participación en las exportaciones totales (16,1 por ciento) y en las industriales (18 por ciento).

La situación de Iberoámerica ha originado el que las exportaciones a este área hayan reducido su participación, incrementándose por el contrario la de los países árabes.

Es evidente la necesidad de adoptar medidas que permitan ampliar, o al menos estabilizar, nuestras exportaciones de estos bienes de equipo a Iberoamérica, para que nuestra dependencia de mercados, como el árabe, poco estables puedan suponer un riesgo de reducción de nuestras exportaciones de estos bienes de equipo.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para favorecer las exportaciones de bienes de equipo a Iberoamérica?

2.ª ¿Se ha pensado en crear unas líneas de crédito de Estado a Estado con esos países para la adquisición de bienes de equipo?

Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.018-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

En Belgrado, con motivo de la reunión de los Partidos políticos progresistas del Mediterráneo y, con asistencia de delegados del Partido Socialista en el Gobierno en España, se ha vuelto a plantear la reivindicación de Ceuta y Melilla por parte de Marruecos.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que se pregunta al Gobierno:

¿Qué actitud oficial adopta el Gobierno español ante esta reivindicación formulada en presencia de parlamentarios del propio Grupo Socialista español?

Madrid, 9 de julio de 1984.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

PE 3.019-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Antecedentes

En el Plan de Relanzamiento de la Empresa Nacional MERCOSA, S. A., se contempla la reducción de los 18 Mercos actualmente existentes a 6, quedando muchos de ellos suprimidos o integrados en otros.

Tal es el caso de Mercolérida que quedará integrado en Mercoebro, cuyo ámbito territorial de competencia comprenderá las Comunidades Autónomas de Aragón, Rioja y Cataluña.

También está previsto que el nivel de participación de la Administración en MERCOSA alcance el 90 por ciento, con lo que la representatividad de las fuerzas vivas locales se reducirá ostensiblemente, y se pretende que sean las Comunidades Autónomas y las Cooperativas las que absorban el restante 10 por ciento.

Tanto áquella como éstas han manifestado su rechazo al proyecto, y si se tiene en cuenta que el éxito de funcionamiento de un Merco está estrechamente vinculado al nivel de iniciativa local y al ámbito territorial real al que puede extenderse no parece que el proyecto anunciado cuente con posibilidades reales de viabilidad.

Por otra parte, la razón suprema del Plan es la de reducción de las pérdidas actuales de MERCOSA.

Pues bien, Mercolérida es uno de los 6 Mercos que obtiene beneficios y ello a pesar de que entre sus múltiples y diversas actividades, muchas de ellas tienen carácter asistencial y de servicio a los agricultores, aspecto éste a tener en cuenta, porque los resultados de la gestión de MERCOSA no pueden medirse exclusivamente por parámetros económicos.

Así pues, Mercolérida entre otros, proporciona servicios tan importantes, a los agricultores de su radio de influencia, como el de actuar como agente comercial garantizando a los productores el cobro de sus productos, fomentando la creación de empresas de transformación como INDULERIDA, participando en la reflotación de empresas en crisis o gestionando las contabilidades de empresas relacionadas con el Sector Agrario, etc.

Por todo ello, este Diputado tiene el honor de formular al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito:

1. ¿Es cierto que Mercolérida desaparecerá integrándose sus actividades en Mercoebro?

2. ¿Ha valorado el señor Ministro las negativas consecuencias no sólo económicas, sino también asistenciales para el Sector Agrario afectado, de la disolución como Entidad Jurídica de Mercolérida y la consiguiente supresión del actual Consejo de Administración, quedando reducidos los actuales servicios a los de Información y Lonja, que son los únicos deficitarios de esta sociedad?

3. ¿Cómo es posible que en pleno desarrollo y profundización del Estado de las Autonomías Mercolérida pase a integrarse en Mercoebro?

4. ¿Ha contado con el rechazo e indignación que el proyecto suscita en todas las entidades representativas con la actual zona de influencia de Mercolérida relacionadas con el sector agrario?

5. ¿No cabe la posibilidad de replantear el proyecto tal y como aconseja la realidad, manteniendo el nivel actual de competencias y personalidad jurídica o en todo caso ampliándola de Mercolérida, uno de los escasos Mercos actualmente rentables?

Madrid, 6 de julio de 1984..—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 3.020-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Anualmente se importan más de 20.000 toneladas de garbanzos, que a un valor en el último ejercicio de 550 dólares/FOB/toneladas supone más de 1.500 millones de pesetas, sin contar los movimientos interiores. Igualmente ocurre con las lentejas y las alubias secas. Por otra parte, la política de precios de la producción nacional de leguminosas tiende a disminuir la intención de cultivo. Por ello pregunto al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

1.ª ¿Qué razón existe para mantener la Resolución de 10 de febrero de 1984, por la que se reconoce que los precios percibidos por los agricultores en leguminosas se hayan minorado en un 0,7 por ciento en la última campaña?

2.ª ¿Considera el Ministro que no pueden producirse en España estas legumbres en volumen suficiente para el autoabastecimiento?

Madrid, 4 de julio de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.021-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El INIA organiza anualmente alrededor de una docena de cursos internacionales con principal significación para los titulados superiores y técnicos de los países iberoamericanos, a través de la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores. Así, en 1983 se celebraron distintos cursos por el INIA sin que hasta la fecha el Gobierno haya cumplido con la obligación del abono de los costes correspondientes, debidamente presupuestados, y de modo más concreto del profesorado, lo que evidentemente repercutirá en la aceptación de estas funciones para los sucesivos cursos. Por todo lo anterior, pregunto al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

1.º ¿Cuál es la causa de que no se hayan hecho efectivas las deudas comprometidas para el desarrollo de los cursos de INIA de 1983?

2.º En el caso de que se deba a deficiencias en el funcionamiento de la Administración, ¿cuáles son las medidas que piensa tomar el señor Ministro para evitar estas desagradables incidencias?

Madrid, 4 de julio de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.022-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es evidente que los Boletines Mensuales de Estadística, editados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, responden a la información necesaria para la promoción de estudios y seguimiento del sector agrario; pero resulta que los citados Boletines se editan con cuadros estadísticos, excesivamente reiterados, en los que más de un 20 por ciento de los correspondientes a provincias figuran con la expresión «SIN DATOS». Así sucede en los Boletines números 1-2 de 1984, correspondientes a los meses de enero y febrero en los cuadros relativos a producciones forestales y a inscripciones de maquinaria agrícola, e igualmente en los Boletines números 3 y 4 de 1984, correspondientes a los meses de marzo y abril (último editado hasta ahora) en los cuadros relativos también a producciones forestales. Podríamos exponer otros varios casos, si bien hemos citado éstos como los más recientes. Por todo lo anterior pregunto al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

1. Ante la imposibilidad de poder realizar un seguimiento estadístico y estudios serios, tomando como base los Boletines mensuales de estadística publicados por la Secretaría General Técnica de ese Ministerio, ¿cuál es la causa que evita la recogida de datos y su publicación y qué medidas piensa tomar el señor Ministro para que se incluyan en los cuadros la totalidad de los datos correspondientes a la producción agraria española?

Madrid, 4 de julio de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.023-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Ley 16/84, de 20 de mayo, por la que se regula la producción y el comercio del trigo y sus derivados, establece en la disposición final tercera que «el Gobierno establecerá el régimen de precios para las harinas panificables adecuado a las nuevas circunstancias de regulación del mercado triguero». Ello cambia totalmente el sistema operativo anterior a partir del 1 de junio, sin que hasta la fecha se conozcan los regímenes de precios aplicables a las harinas panificables. Es por lo que pregunto al señor Ministro:

1.º ¿Qué regimen de precios deben aplicarse a las harinas panificables hasta que se promulguen las nuevas disposiciones y cuándo se producirán éstas?

Madrid, 9 de julio de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.024-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 1032/84, por el que se regula la campaña de comercialización de cereales 1984-1985 determina los precios institucionales, señalando una diferencia entre los precios indicativos y los precios de garantía a la producción de 2,60 pesetas por término medio (trigo blando, 2,60 pesetas/kilogramo; maíz, 2,60 pesetas/kilogramo y cebada, 2,45 pesetas/kilogramo). Por otra parte, el Real Decreto 1031/84, por el que se establece la normativa de regulación trienial del mercado en el sector de cereales, fija el precio indicativo en Vich (Barcelona) y el precio de garantía a la producción en Peñafiel (Valladolid) y se aclara que el precio indicativo es igual al precio de garantía a la producción más un margen de comercialización más el coste del transporte. Los costes de transporte de Vich a Peñafiel (622 kilómetros) oscilan de 3 a 3,45 pesetas/kilogramo, mercancía a granel según tarifas oficiales del MOPU de obligado cumplimiento. Un elemental cálculo permite deducir que el margen será negativo (–0,60 pesetas/kilogramo). En estas circunstancias sólo podrán mover mercancía los organismos oficiales con pérdidas a fondo perdido. Por ello pregunto al señor Ministro:

1.ª ¿Qué margen comercial ha fijado el Gobierno en el mercado interior de cereales para que pueda moverse y desarrollarse éste?

Madrid, 9 de julio de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.025-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 1032/84, por el que se regula la campaña de cereales 84-85, determina los precios institucionales señalando una diferencia entre precios de entrada y precios indicativos de 0,5 pesetas/kilogramo. Asimismo, el Real Decreto 1031/84, por el que se establece la normativa de regulación trienial del mercado en cereales precisa en su artículo 4.º que el precio indicativo se fija en Vich (Barcelona) y el precio de entrada en Barcelona, siendo el precio de entrada el indicativo menos el transporte entre Tarragona y Vich y un margen comercial.

Dado que el coste del transporte entre Tarragona y Vich para mercancía agraria (160 kilómetros) oscila sobre 1,20 pesetas/kilogramo según tarifas de obligado cumplimiento del MOPU (media aproximada de 1,10 pesetas/kilogramo), pregunto al señor Ministro:

1.ª ¿Qué margen comercial es el previsto por el Gobierno?

2.ª ¿Considera posible el Gobierno tener un margen comercial negativo en una actividad empresarial?

Madrid, 10 de julio de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.026-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Decreto 1031/84 por el que se establece la normativa de regulación trienal del mercado de cereales, en su artículo 11 considera como precio testigo el medio ponderado de mercado del cereal en cuestión referido a la calidad tipo en las zonas más deficitarias y en posición a granel sobre vehículo en industrias de transformación o consumo y su determinación se realizará por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La Orden de 30 de mayo de 1984 establece las normas de cálculo para la campaña 1984/85.

Por todo lo anterior pregunto al señor Ministro lo siguiente:

1.º ¿Considera el Gobierno que para trigo blando es más deficitaria Ciudad Real que Gerona, Tarragona o Valencia, por ejemplo?

2.º En el caso de la cebada tipo II ¿cuál es el motivo por el que sólo se considera Lérida y no Tarragona y Barcelona?

3.º ¿Por qué se ha elegido la provincia como unidad y no la zona deficitaria que es más amplia y técnicamente más acorde?

Madrid, 10 de julio de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.027-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 1032/84 marca los precios institucionales para la campaña de comercialización de cereales 84/85.

La banda comercial, incluyendo portes, se establece por el Gobierno como cociente entre el precio indicativo y el de garantía a la producción, en un 11 por ciento. Paralelamente la Comunidad Económica Europea fija esa banda comercial en un 30 por ciento, es decir, permite el desarrollo del comercio privado.

Por otra parte, el grado de protección a las producciones nacionales se mide por el cociente entre el precio de entrada y el precio de garantía, y en la Comunidad Económica Europea entre el precio umbral y el precio de intervención. Significa ello que el grado de protección al sector agrario para la campaña 84/85 en España es del 9,5 por ciento, mientras que en la Comunidad Económica Europea es del 30 por ciento, es decir, 3,5 veces mayor.

Por todo lo anterior pregunto al señor Ministro:

1.ª ¿Existe una política de nacionalización de los canales privados a favor de MERCORSA y/u otros agentes públicos, dado que con los porcentajes fijados no se cubren ni portes?

2.ª Si no es así, ¿significa que el Gobierno quiere obligar a los agentes privados a comprar muy por debajo del precio de garantía para que así consigan su margen normal?

3.ª ¿Qué razón se tiene a nivel nacional para este desarme encubierto (salvo en el caso del maíz, en el que somos compradores natos, como deficitarios), con la decisión adoptada en un año en que la cosecha, según se dice por el propio Ministro, es récord?

Madrid, 10 de julio de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.028-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Decreto 1031/84, de 31 de mayo, establece, para el normal seguimiento del desarrollo de la campaña, el establecimiento del precio testigo. En esa línea la Orden de 30 de mayo de 1984 establece la norma para el cálculo de dicho precio y en su artículo 1 fija su determinación con una periodicidad semanal, sin que este requisito se haya cumplido. Por ello pregunto al Gobierno:

¿Por qué no se ha dado cumplimiento a la Orden ministerial de 30 de mayo de 1984 y no se han publicado los precios con la periodicidad semanal que se determina?

Madrid, 10 de julio de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.029-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Dolores Pelayo Duque, Diputada por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre campaña institucional de prevención de incendios forestales en las Islas Canarias

Exposición de motivos

El Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, viene realizando periódicamente en los medios de comunicación social, entre ellos TVE, campañas de prevención de incendios forestales.

Como consecuencia de la diversa programación en TVEC, estas campañas destinadas a todo el territorio del Estado, no se llevan a efecto en el Archipiélago Canario, con lo que, principalmente en las Islas occidentales donde la siniestralidad por incendios forestales no ha bajado suficientemente, no llegan los posibles efectos beneficiosos de tales campañas.

Es por ello por lo que la Diputada que suscribe formula al Gobierno la siguiente pregunta:

Pregunta

¿Piensa el Gobierno resolver los obstáculos que impiden que las campañas institucionales destinadas a todo el territorio nacional se lleven a efecto en Canarias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 1984.—**María Dolores Pelayo Duque.**

PE 3.030-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La marcha de las negociaciones con la CEE y la posibilidad de establecer períodos transitorios de desarme aduanero para las producciones industriales relativamente cortos hace necesaria una aceleración del proceso de investigación y de mejora de nuestra tecnología.

La CEE acaba de poner en marcha un programa de colaboración para investigación entre la Comisión y los industriales con un presupuesto para la primera fase de 1.200 millones de dólares, y los estudios comenzarán a finales del presente año, dedicados en especial a tecnología de base y a programas de aplicación de la misma.

El objetivo de este programa, a corto plazo, es el de impulsar su tecnología frente a EE. UU. y Japón, que controlan la gran mayoría del mercado mundial de la informática.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Piensa el Gobierno establecer un programa de investigación similar al establecido por la CEE bajo la denominación de «Esprit»?

2.ª ¿Qué sectores están siendo tenidos en cuenta en los diferentes programas de investigación en marcha dentro de la informática de base y de aplicación?

Santa Cruz de Tenerife, 5 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.031-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según información facilitada por el Gobierno a este Diputado el pasado mes de marzo, el déficit de viviendas en Canarias ascendía a 25.543, calculado al 31 de diciembre de 1983, de las que correspondían 16.491 a la provincia de Las Palmas y 7.052 a la de Santa Cruz de Tenerife.

Por otro lado, se me informaba que el Plan Nacional de Viviendas no contenía desagregaciones a nivel provincial.

(Véase escrito de fecha 10 de marzo de 1984, Ref. CPE/1923-6548).

En los medios de comunicación se han difundido estos días unas declaraciones de don Eduardo Mangada, Consejero de Ordenación del Territorio de Madrid, en las que da a conocer la desagregación por Comunidades Autónomas de dicho Plan de Viviendas, e incluso adelanta su fórmula de financiación.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Son ratificadas por el Gobierno las cifras facilitadas por el señor Mangada, según las cuales sólo se construirán en la Comunidad Autónoma de Canarias 4.907 viviendas públicas en el próximo cuatrienio?

2.ª ¿Cómo piensa el Gobierno resolver el problema de las más de 20.000 familias que continuarán sin vivienda después de los próximos cuatro años?

Santa Cruz de Tenerife, 5 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.032-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Re-

glamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las recientes pruebas de selectividad en Albacete han ocasionado un clima de indignación, entre padres y representantes de los Centros Escolares que habían preparado a los alumnos, como consecuencia de la falta de congruencia entre los resultados de los exámenes y los expedientes escolares de los alumnos, siendo la situación extremada en las asignaturas de Filosofía y Lengua, que ha dado lugar a denuncias en los diferentes medios de comunicación social.

Este Diputado entiende que estas situaciones no concuerdan con la política educativa divulgada por ese Ministerio y, en consecuencia,

Pregunta

¿Cómo justifica el señor Ministro de Educación y Ciencia estos hechos y cuál es su valoración de los mismos?

Madrid, 9 de julio de 1984.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 3.033-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el pasado mes de febrero se realizó una encuesta empresarial, dentro del ámbito del «I Encuentro Empresarial de Madrid», cuyos resultados manifiestan que los problemas más graves e importantes de los empresarios en orden decreciente son, entre otros:

— El precio elevado del dinero.
— Las cargas de la Seguridad Social.
— Los impuestos del Estado.
— La falta de flexibilidad en el empleo.

Parece que el precio elevado del dinero va a ser contenido, según recientes declaraciones oficiales y bancarias, pero no ocurre así con las cargas de la Seguridad Social y la falta de flexibilidad en el empleo, que son competencia de ese Ministerio y, en consecuencia, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuáles son los planes del Gobierno en el programa de reducción de las cargas de la Seguridad Social y en el programa de flexibilidad de empleo, hace tiempo proclamados desde la misma Presidencia del Gobierno?

Madrid, 9 de julio de 1984.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 3.034-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos son los beneficiarios de la prestación de subnormalidad gestionada por el Instituto de Servicios Sociales correspondientes al mes de diciembre de 1983, de las provincias de la Comunidad Autónoma Catalana?
2. ¿A cuánto asciende el número de minusválidos existentes en la Comunidad Autónoma Catalana de acuerdo con la última estimación realizada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales?
3. ¿Cuál es la relación de centros existentes en la Comunidad Autónoma Catalana, clasificados por el tipo de deficiencias atendidas y por provincias, con indicación de dirección y capacidad de plazas?
4. ¿Cuál es la previsión de creación de nuevos centros para disminuidos con indicación de localidades y puestos escolares?

Madrid, 9 de julio de 1984.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 3.035-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

Tradicionalmente son varios miles los trabajadores andaluces que, por desgracia, han de abandonar nuestra Patria en el mes de septiembre, y emigrar a Francia en busca de la labor en la recolección de la vid. Si bien lo deseable sería que no hubiesen de salir de nuestras fronteras, de todas formas, es cierto que, año por año, van mejorando las condiciones en que dicho viaje se realiza, así como mejoran sus contratos de trabajo, garantizando un mínimo de ventajas sociales, o, cuando menos, unos tratos y remuneraciones dignos.

No obstante, sería interesante conocer si estos trabajos que se desarrollan fuera de nuestra Patria pueden contar como jornadas efectivamente realizadas, a la hora de que estos agricultores andaluces puedan acceder a los beneficios de la concesión de la cartilla del paro agrícola, siquiera sea como contrapartida a su sacrificio personal, en busca de trabajo, y a las «divisas» que se ingresan en el Erario público.

Por todo ello, desearía saber:

1. ¿Entra en los planes de Gobierno el estudio de considerar estas labores efectuadas fuera de nuestras fronteras como válidamente realizadas y computables, a la hora de solicitar, y conceder, los beneficios del Seguro Agrícola de Desempleo, o paro Agrícola?
2. Caso afirmativo, ¿en qué estado se encuentra dicha cuestión en este momento?
3. ¿Intervendrá el Gobierno en el tema de la emigración durante esta campaña?

Madrid, 2 de julio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.036-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito

La Dirección General de Tráfico y la Universidad de Córdoba ha firmado un convenio, mediante el cual se estudiarán todas las circunstancias (alcohol, fármacos, drogas...) que rodean a los accidentes de tráfico. Asimismo, el convenio citado contempla cursillos de educación vial escolar.

Como quiera que nos parece una experiencia muy interesante, desearía conocer:

1. ¿Tiene previsto la Dirección General de Tráfico la firma de otros convenios en Andalucía?
2. En caso afirmativo:

a) ¿En qué provincias se realizarán?
b) ¿Qué cantidades se invertirán?
c) ¿Qué calendario seguirán los mismos?

Madrid, 2 de julio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.037-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Existe dentro del profesorado que se dedica a la enseñanza en la Educación Especial, y entre los padres de estos alumnos, inquietud porque parece ser que ese Ministerio ha establecido un orden prioritario en las dotaciones de personal primero para EGB, después Preescolar y residualmente Educación Especial.

Esta inquietud justifica la pregunta de este Diputado sobre cuáles son las previsiones de dotaciones de personal de Educación Especial para el próximo curso 84-85

Madrid, 9 de julio de 1984.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 3.038-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Al menos dos Regimientos británicos, el Duke of Wellington y el Regimiento Staffords que prestan regularmente sus servicios en Irlanda, han pasado recientemente por Gibraltar realizando maniobras de despliege en suelo urbano, particularmente en el Barrio Alto gibraltareño denominado «Europa».

La Oficina del Gobernador británico de Gibraltar, se ha negado a facilitar información sobre los ejércitos, la parecer de preparación antiterrorista que han realizado en Gibraltar, los soldados británicos de los citados Regimientos.

En una de las galerías del Peñón ha sido construida con madera y cartón un simulacro de aldea irlandesa, donde los soldados británicos han aprendido a patrullar y a hacer caso omiso de insultos y provocaciones y a responder enérgicamente a los atentados.

Se pregunta al Gobierno español, si ha tenido conocimiento oficial de lo anteriormente expuesto, si ha habido alguna reacción ante la utilización para esos fines de la colonia gibraltareña y si dicha situación militar ha supuesto violación de aguas y espacio aéreo español.

Madrid, 10 de julio de 1984.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

PE 3.039

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Joaquín Peñarrubia Agius, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener repuesta por escrito.

Con ocasión del próximo período de vacaciones el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de la Juventud y el Instituto de la Juventud ha realizado un gran esfuerzo informativo con intención de orientar y ayudar a que muchos jóvenes obtengan el merecido descanso tras un año de trabajo o estudio. La campaña informativa ha consistido en la edición de una Guía, «Extra Verano 84», editada por la Dirección General de Juventud, una revista con artículos e información titulada «Guía de Vacaciones para Jóvenes, Verano 84», editada por el Instituto de la Juventud, y una «Guía de Albergue Juveniles», editada por el Instituto de la Juventud. Estos tres productos se distribuyen conjuntamente en los kioskos con un módico precio de venta al público y con el apoyo de una aceptable campaña publicitaria.

Ante la importancia de una operación de estas características se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Podría conocerse el número de ejemplares de cada una de las tres publicaciones?

2.ª ¿Podría conocerse el coste unitario de cada publicación?

3.ª ¿Puede saberse el coste de la campaña publicitaria que se desarrolla en estos momentos relacionada con la existencia de estas publicaciones?

4.ª ¿Podrían facilitarnos el programa y la partida o partidas presupuestarias a cuyo cargo se ha realizado toda esta campaña de información a los jóvenes?

Madrid, 11 de julio de 1984.—**José Joaquín Peñarrubia Agius.**

PE 3.040-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Manuel Fabra Vallés, Diputado por Tarragona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Diversos Diputados del Grupo Parlamentario Popular han planteado al Gobierno en múltiples ocasiones la necesidad de reestructurar la Organización de Trabajos Portuarios con el fin de evitar determinadas contradicciones en que se mantienen en la actualidad respecto a lo dispuesto en la Constitución y en la Ley Básica de Empleo.

En respuesta a estos planteamientos, el Gobierno ha reconocido la necesidad de efectuar la citada reestructuración y ha afirmado textualmente lo siguiente: «La OTP necesita una remodelación de su estructura, integrándola en un marco más amplio de una reforma de la organización de los puertos que sirva a los intereses de cuantos pretenden un funcionamiento más diáfano y eficaz de los mismos. La OTP adolece hoy de graves problemas de diferente índole, y es propósito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social abordar seria y responsablemente su reforma para la consecución de los objetivos señalados».

Por todo lo expuesto, se formulan al Ministro de Trabajo y Seguridad Social las siguientes

Preguntas

1. ¿En base a qué criterios concretos se va a efectuar la reestructuración de la Organización de Trabajos Portuarios?

2. ¿En qué plazo se va a efectuar la citada reestructuración?

Madrid, 10 de julio de 1984.—**Juan Manuel Fabra Vallés.**

PE 3.041-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Al Diputado firmante le interesa conocer:

¿Se ha pedido algún dictamen o colaboración jurídica a personas ajenas al Ministerio para redactar los Decretos 642 y 643 de 1984? En caso afirmativo, ¿a quién y qué se ha pagado o se debe pagar por ese trabajo? ¿Ha pasado el borrador de estos Decretos por la Secretaría General Técnica? En caso afirmativo, ¿cuál fue el dictamen u opinión de ese órgano del Ministerio?

Palacio del Congreso, 13 de julio de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

PE 3.042-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Al Diputado firmante le interesa conocer:

1) ¿Cree el señor Ministro que el sistema administrativo y contable que se lleva entre Administración y Federaciones es el más adecuado para hacer eficaz el trabajo de las Federaciones, o el retraso en los libramientos está perjudicando las actividades deportivas?
2) ¿Es cierto que estos retrasos obligan a las Federaciones a satisfacer importantes cantidades a las entidades financieras para poder disponer a tiempo del dinero para las actividades deportivas programadas?

Palacio del Congreso, 13 de julio de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

PE 3.043-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Al Diputado firmante le interesa conocer:

¿Es cieto que cargos del Consejo Superior de Deportes están viviendo en el edificio del INEF, en las instalaciones de profesores y alumnos, sin abono de las contraprestaciones económicas legales para el suministro de los servicios de alojamiento y alimentación?

Palacio del Congreso, 13 de julio de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

PE 3.044-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Al Diputado firmante le interesa conocer:

¿Cuántas auditorías se han hecho a las Federaciones deportivas, cuánto han sido los honorarios de cada una, y qué ilegalidades se han detectado en el uso de los fondos que puedan considerarse como posibles constitutivas de delito?

Palacio del Congreso, 13 de julio de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

PE 3.045-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de

lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Al Diputado firmante le interesa conocer:

1) ¿Cuántos expedientes de obras para nuevas instalaciones deportivas se iniciaron en 1983? ¿Cuáles han sido los criterios para la realización de esas instalaciones?
2) ¿Cuál es el criterio para elegir a los arquitectos directores de los Proyectos?; ¿influye en ello la pertenencia a Partidos políticos?

Palacio del Congreso, 13 de julio de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

PE 3.046-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Al Diputado firmante le interesa conocer:

¿Cree el señor Ministro que el dictar unos Decretos técnicamente malos para conseguir impedir la reelección de una serie de Presidentes de Federaciones es el mejor procedimiento para mantener la vida democrática de unas Federaciones que son entidades privadas y que no dependen de los Gobiernos en los países libres?

Palacio del Congreso, 13 de julio de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

PE 3.047-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Al Diputado firmante le interesa conocer:

¿Qué ha hecho el CSD para continuar desarrollando la Ley General de la Cultura Física y del Deporte en materias tan importantes como el deporte en la escuela y el llamado deporte de tiempo libre? ¿Qué desarrollo legislativo se ha hecho para promover y dotar estas actividades?

Palacio del Congreso, 13 de julio de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

PE 3.048-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

El Diputado firmante desea conocer:

¿Cuál fue la cantidad que correspondió al CSD de las quinielas en 1983? ¿Si se destinó a subvención de las Federaciones españolas 3.884.827.030 pesetas, en qué actividades deportivas se ha empleado el resto? ¿Cuál ha sido la aplicación de los beneficios obtenidos por las quinielas en lo que va de 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1984.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

PE 3.049-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julen Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al excelentísimo señor Ministro del Interior la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

La opinión pública española y, particularmente, la gaditana se ha venido haciendo eco de informaciones contradictorias en cuanto a la incidencia que sobre la población empleada en los Astilleros gaditanos va a tener la puesta en marcha de la reconversión naval, cuya incon-

creción respecto de los posibles afectados está provocando una auténtica situación de psicosis colectiva, por que la determinación de un porcentaje u otro de mano de obra excedentaria incidirá en mayor o menor medida sobre más o menos familias gaditanas que han de verse abocadas a sufrir las consecuencias del desempleo; informaciones todas que están empezando a dar lugar a un incremento grave de la tensión social que en varias ocasiones ha provocado ya supuestos de violencia física que, seguramente, habrán de ser instrumentalizados por aquellos sectores que desean la interrupción de la convivencia ciudadana.

Por todo ello, pregunto:

¿Cuenta el señor Ministro del Interior con la información suficiente sobre el grado de tensión social existente en la Bahía de Cádiz, y ha adoptado las medidas necesarias conducentes a garantizar la paz social sin merma de las libertades individuales o colectivas de la población gaditana?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1984.—**Julen Guimón Ugartechea.**

PE 3.050-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julen Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

El Decreto número 1271/84, de 13 de junio, sobre medidas de Reconversión del sector de la Construcción Naval, va a tener una incidencia grave sobre la Empresa Astilleros Españoles, en sus diversas factorías, sobre la que gira de manera fundamental la economía de la Bahía de Cádiz, no sólo respecto del conjunto de trabajadores directamente empleados por la misma o pertenecientes a la industria auxiliar, sino respecto del resto de los sectores económicos que se nutren de aquella.

Por todo ello, pregunto:

¿Tiene el Gobierno cuantificadas las previsiones de futuro para la Bahía de Cádiz por lo que se refiere a la creación de puestos de trabajo alternativos a los que han de destruirse como consecuencia de la reconversión; respecto de la implantación de nuevas industrias que absorban la mano de obra excedentaria o respecto de beneficios fiscales a las existentes de tal modo que se dote al marco de la Bahía de Cádiz de los instrumentos adecuados para superar la crisis económica que va a comportar la puesta en práctica de la reconversión de la industria naval gaditana?

Palacio del Congreso de los Diputados, **Julen Guimón Ugartechea.**

PE 3.051-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julen Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

La opinión pública española y particularmente la gaditana ha venido haciendo eco de informaciones contradictorias en cuanto a la incidencia que sobre la población empleada en los Astilleros gaditanos va a tener la puesta en marcha de la reconversión naval, cuya inconcreción respecto de los posibles afectados, está provocando una auténtica situación de psicosis colectiva, por que la determinación de un porcentaje u otro de mano de obra excedentaria incidirá en mayor o menor medida sobre más o menos familias gaditanas que han de verse abocadas a sufrir las consecuencias del desempleo; informaciones todas que están empezando a dar lugar a un incremento grave de la tensión social que en varias ocasiones ha provocado ya supuestos de violencia física que, seguramente, habrán de ser instrumentalizados por aquellos sectores que desean la interrupción de la convivencia ciudadana.

Por todo ello, pregunto:

¿Ha evaluado el Excmo. Sr. Ministro la incidencia definitiva que sobre la población empleada en la Bahía de Cádiz va a tener la inmediata puesta en práctica del Decreto sobre Reconversión de la Industria Naval. Y va a extremar las medidas conducentes a evitar la publicación de informaciones parciales sobre el impacto de dicho decreto que acaben con la situación de incertidumbre y angustia de las familias afectadas por ella?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1984.—**Julen Guimón Ugartechea.**

PE 3.052-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julen Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Reindustrialización de la Bahía de Cádiz

El Decreto número 1271/84, de 13 de junio, sobre medidas de Reconversión del sector de la Construcción Naval, va a afectar de manera decisiva no sólo a la Industria Naval gaditana, tanto en lo que se refiere a la Factoría de Astilleros Españoles de Puerto Real como a la de Cádiz, y a todo el conjunto de pequeñas industrias auxiliares que dependen de aquéllas, sino a la totalidad de la población de la Bahía de Cádiz, cuya estabilidad económica depende fundamentalmente en sus diversos sectores del mono-cultivo industrial.

El Ayuntamiento de Cádiz acordó, en su día, solicitar del Presidente del Gobierno la publicación de un Decreto que declarara a la Bahía de Cádiz zona de urgente reindustrialización.

El Presidente del Gobierno acusó recibo de la solicitud, pero no respondió a la misma en ningún sentido.

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, en atención a la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, promover la inmediata publicación del Decreto solicitado sobre la urgente reindustrialización de la Bahía gaditana para paliar los efectos negativos de la reconversión naval en curso?

Palacio del Congreso, 13 de julio de 1984.—**Julen Guimón Ugartechea.**

PE 3.053-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al excelentísimo señor Ministro de Agricultura Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Conservación Parque de La Albuera-Cinturón Verde, de Segovia

Hace unos años, y mediante concierto del excelentísimo Ayuntamiento de Segovia con ICONA, se repobló y ordenó la zona verde a que hacemos referencia en la ciudad de Segovia, dentro de un programa del Cinturón Verde de dicha ciudad, que ha venido constituyendo una magnífica zona recreativa para los segovianos, así como también un empeño ecológico y paisajista del mayor interés y al que todos los ciudadanos de Segovia han contribuido con el buen uso del mismo, sintiéndonos, además, satisfechos de esta importante realización.

Inexplicablemente, a lo largo del presente año, el Parque de La Albuera ha sido abandonado y no solamente está perdiéndose su interés como zona de expansionamiento y recreo, sino que amenaza con su destrucción e, incluso, dadas las características de este lamentable abandono, existe un evidente peligro de incendio si no se pone remedio inmediato.

La polémica ha surgido entre el excelentísimo Ayuntamiento de Segovia y la Delegación Provincial del ICONA en la Provincia, pero aparte de intentar justificar ambas partes sus respectivas posiciones, lo cierto es que el Parque de La Albuera en la ciudad de Segovia sigue sufriendo una degradación ecológica a todas luces lamentable.

Por todo ello, preguntamos:

1. ¿Es consciente el Ministro de Agricultura, y concretamente la Dirección General del ICONA, del problema planteado?
2. Si la anterior pregunta es afirmativa, ¿piensa el ICONA atender de inmediato el urgente arreglo, riego y cuidado de un parque que le está confiado y que constituye una necesidad ecológica de primera magnitud, así como un ornato necesario y un servicio público imprescindible?

Palacio del Congreso, 13 de julio de 1984.—**Modesto Fraile Poujade** y **Carlos Gila González.**

PE 3.054-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno entre la política de personal del Instituto Nacional de Estadística (INE), para la que deseo respuesta por escrito.

El Instituto Nacional de Estadística contrató en el plazo comprendido entre enero de 1981 a noviembre de 1983 a cerca de 400 trabajadores para la realización de

diversas estadísticas, bajo la modalidad de contratos temporales.

En enero de 1983, dicho organismo despidió a 17 empleados, que vieron favorablemente acogida su pretensión de recabar fijeza en sus puestos de trabajo, al producirse un fallo en Magistratura que declaró la nulidad de los despidos.

Posteriormente se han ido produciendo sucesivos despidos y readmisiones que han afectado hasta un total de 154 trabajadores.

Sin embargo, a partir de mayo de este año, el INE se viene negando a la readmisión de 260 trabajadores despedidos, pese a que las sentencias indiquen la nulidad de los mismos, acogiéndose, en todo caso, a la fórmula de la indemnización en lugar de la readmisión.

Como quiera que para este Diputado, la conducta ejemplar de la Administración es una necesidad insoslayable del Estado democrático tanto en sí misma como en lo que puede servir para ilustrar comportamientos en otros supuestos, se formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Piensa cursar el Gobierno la oportunas directrices para que los trabajadores despedidos hasta la fecha, y a los que se haya declarado por las Magistraturas de Trabajo la nulidad en los despidos, sean readmitidos por el INE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 1984.—**Fernando Pérez Royo,** Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 3.055-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El 12 de julio próximo pasado, Galicia y otras regiones españolas litorales quedaron paralizadas a causa de una huelga general convocada por determinadas centrales sindicales. En el caso concreto de La Coruña, tal paralización se produjo como consecuencia del «miedo que sobrevoló la ciudad» en frase de una emisora local, circunstancia que fue comprobada por el Diputado que suscribe. De nada valieron las advertencias del Gobernador Civil, que prometió proteger tanto el derecho de los unos a la huega como el de otros, los más, a trabajar, ni la petición de algunos sectores empresariales y agrupaciones de comerciantes que solicitaban la adecuada protección gubernamental. La jornada fue caracterizada por la ausencia de las más elementales normas de convivencia ciudadana, de un Estado de Derecho, de un régimen de libertades, y sólo imperó una sensación de miedo que obligó a cerrar establecimientos que se habían abierto normalmente, tanto por la mañana como por la tarde, pero que tuvieron que cerrar ante el rumor o la amenaza. Por ello, pregunto al Gobierno:

1. ¿Estuvo la autoridad al nivel de competencia y responsabilidad que corresponde y esperaba recibir el pueblo coruñés en su deseo de trabajar normalmente tal como había prometido el señor Gobernador Civil?
2. ¿Por qué se permitió que la huelga fuera «sólo una demostración de fuerza», como afirmó el Ministro señor Solchaga en el Instituto de Estudios Nucleares el mismo día?
3. ¿Por qué la Policía desalojó de las vías férreas a los trabajadores de los Astilleros de Huelva, que intentaban cortar el paso del Talgo, y no impidió el corte de la carretera nacional VI a su paso por Piedrafita y el de la carretera nacional 634, de La Coruña a Oviedo, a su paso por Ribadeo?
4. ¿Es correcto el calificativo de «informativos» aplicado por TVE a comandos que «obligaban a cerrar», «impedían el paso», «destrozaron mobiliario», «agredieron verbalmente y de obra», etc.?
5. ¿Va a permitir el Gobierno en un futuro más o menos próximo otra huelga general como la que sufrió y pagó Galicia el día 12?

Madrid, 16 de julio de 1984.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 3.056-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Existe el propósito, acaso ya realidad, de concretar con la URSS un Convenio sanitario, para que los enfermos afectados de la enfermedad ocular denominada «Retinopatía pigmentaria» y que deban ser tratados con cargo a la Seguridad Social española, sean trasladados a la Unión Soviética, con viaje, estancia y tratamiento pagados, para aplicarles el tratamiento adecuado?
2. ¿No es posible prestar el mismo tratamiento en algún Centro Sanitario español, con el consiguiente ahorro de gastos para nuestra deprimida Seguridad Social?

3. ¿De qué informes dispone el Ministerio de Sanidad que abonen la eficacia del tratamiento en la URSS, y la superioridad respecto del que puedan recibir en España?

Madrid, 16 de julio de 1984.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 3.057-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el conflicto que vienen interpretando hace varias semanas la Compañía IBERIA y los pilotos de la misma, se dice que el Sindicato de éstos (SEPLA) solicitó un arbitraje del Gobierno, que éste rehusó, y también parece que inciden sobre esta cuestión del arbitraje unas manifestaciones del Ministro señor Solchaga, diciendo que el Gobierno no aceptaba el arbitraje porque ello podría significar dar la razón a los pilotos. Supuesta la veracidad de estas noticias, pregunto al Gobierno:

1. ¿Por qué fue rechazada la mediación arbitral propuesta al Gobierno por una de las partes del conflicto, sin esperar a conocer la posible aceptación de la otra?
2. ¿No cree el Gobierno que una de las misiones o funciones esenciales de «gobernar» es la posibilidad de ofrecer —y aceptar— su mediación en conflictos que afectan tan directamente a los intereses nacionales, a la seguridad de los vuelos, al prestigio internacional de nuestra primera Compañía aérea, al desarrollo del turismo nacional e internacional, etcétera, y cuya prolongada duración puede permitir que, en esta disputa, sus incidencias sean aprovechadas por otras compañías, especialmente extranjeras, para captar y tal vez consolidar clientelas que, por el momento, vienen beneficiando tanto a España?

Madrid, 16 de julio de 1984.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 3.058-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el diario «El país» de 9 de julio último, se inserta una noticia según la cual «la Compañía Air Europa ha obtenido licencia para cubrir el servicio regular entre Londres y Palma de Mallorca», con una periodicidad de tres vuelos semanales durante el invierno y hasta cinco en los meses de temporada alta. Supuesta la veracidad y exactitud de tal noticia, pregunto al Gobierno:

1. ¿No es posible cubrir tal servicio con Compañías nacionales españolas, también de servicio regular que tienen acreditado un excelente nivel de servicio?
2. Cualquiera que sea la nacionalidad de dicha Compañía Air Europa, ¿quiénes son los accionistas, al menos los principales, fecha de constitución y datos del Registro Mercantil en donde consta inscrita?
3. ¿Cuándo fue solicitada la licencia que se dice fue concedida, quién firmó la solicitud en nombre de la Sociedad, trámites esenciales o generales que siguió, domicilio social en España para oír notificaciones y fecha de concesión de dicha licencia?

Madrid, 16 de julio de 1984.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 3.059-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el debate que siguió a la Comunicación del Gobierno sobre comercio exterior, que tuvo lugar en el Pleno del Congreso de los Diputados el 14 de junio último, se pronunciaron y se citaron frases y datos, posteriormente no confirmados ni desmentidos, sobre cinco naves contratadas o de posible contratación en nuestros astilleros, para Sudáfrica, cuya operación, según se dijo por un Di-

putado de la oposición, fue impedida por los Ministros de Asuntos Exteriores y Defensa, aduciendo razones de política exterior. Según otro Diputado del Grupo Socialista, que actuó a continuación, «bienvenidos sean la burocracia y el intervencionismo que vayan en contra de una política racista y del "apartheid" en Sudáfrica». Y añadió: «nosotros no avalamos ni apoyamos políticas racistas».

A la vista de dichas frases, que constan en el «Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados», número 136, páginas 6174, 6186 y 6191, pregunto al Gobierno:

1. ¿Piensa algún político responsable que la venta de cinco buques por España a Sudáfrica supone el apoyo a su política racial?
2. ¿Con qué países vamos a establecer relaciones comerciales, si las supeditamos a que sus Gobiernos realicen una política que agrade al nuestro?
3. ¿Es acertada la política de no vender buques a otro país, alegando escrúpulos de índole ideológica, humanitaria, política, etcétera, cuando con ello se causa un grave daño a nuestra economía y, al mismo tiempo, se limitan posibilidades de aumentar la producción nacional, reducir el paro, conseguir divisas y otros beneficios para el pueblo español?
4. ¿Suscriben los señores Ministros de Economía, Hacienda y Comercio, y de Industria, por citar algunos afectados, las palabras del portavoz socialista, sobre todo teniendo en cuenta que fue elegido por la provincia que es, probablemente, la más afectada por la crisis de la industria naval?
5. El mantener relaciones normales —diplomáticas, comerciales, culturales, turísticas, etcétera—, con Sudáfrica, ¿supone apoyar la política racista de aquel Gobierno? Si la normalidad de tales relaciones no nos permite contratar la construcción de cinco buques, ¿para qué seguir manteniéndolas?

Madrid, 16 de julio de 1984.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 3.060-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Ministerio de Hacienda hizo una convocatoria para cubrir 1.800 plazas de contratados laborales con destino a la apertura de nuevas oficinas de recaudación tributaria. Parece que al Instituto Nacional de Empleo se solicitó la preselección para el caso de creación de 209 nuevas administraciones tributarias. Teniendo en cuenta que tan sólo en Madrid van a crearse alrededor de 400 plazas, pregunto al Gobierno:

1. ¿Es exacto el número de 1.800 plazas, y la convocatoria para cubrirlas?
2. ¿Es necesaria esta convocatoria de nuevos contratados cuando cientos de funcionarios están sin tarea por las transferencias a las Comunidades Autónomas?
3. ¿Es verdad que la Federación de Servicios Públicos de UGT ya denunció esta contratación, que calificó de «masiva», propia de países tercermundistas, realizada sin publicidad ni plazos?

Madrid, 16 de julio de 1984.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 3.061-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Beltrán de Heredia y Onís, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Educación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántos aspirantes han concurrido a las recientes pruebas de idoneidad, especificando los porcentajes de admitidos, llamados a consulta por las comisiones y rechazados con posibilidad de recurso, especificándose en todas y cada una de las áreas de conocimiento en todas las Universidades?

Madrid, 16 de julio de 1984.—**Pablo Beltrán de Heredia y Onís.**

PE 3.062-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Beltrán de Heredia y Onís, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular

la siguiente pregunta al Ministro de Educación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿En qué fase se encuentran cada uno de los claustros constituyentes de todas las Universidades según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley de Reforma Universitaria?

Madrid, 16 de julio de 1984.—**Pablo Beltrán de Heredia y Onís.**

PE 3.063-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las estadísticas demuestran que la utilización de ascensores de las fincas urbanas siguen causando numerosos accidentes por no ajustarse a la normativa vigente.

Según información que posee este Diputado, en 1952 se promulgó un Reglamento que regulaba las características que debían reunir los ascensores en evitación de accidente. En 1966 se promulgó un nuevo Reglamento, mediante el cual se permitía que los camerines de los ascensores podían estar exentos de llevar puertas y al poco tiempo se comprobó que, principalmente los niños, sufrían muchos accidentes. Diez años después se modificó el citado Reglamento, exigiendo la instalación de puertas no sólo en los de nueva instalación, sino también adecuar los anteriores por todo el tiempo de cuatro años. Si bien los de nueva instalación ya reunían tal requisito, existen miles de ascensores instalados entre 1966 a 1980, que no poseen puerta. En 1981 el Ministerio de Industria dictó un Orden dando un plazo de dos años, que finalizó el 31 de diciembre de 1983, para realizar las correspondientes reformas en aquellos ascensores anteriores a 1966, a pesar de lo cual, según parece en Cataluña, de los instalados con anterioridad a 1952 sólo se han reformado un 25 por ciento y los instalados antes de 1966 quedan sin adecuar a la Normativa citada un 75 por ciento.

Pregunta

¿Por qué no se presta la debida atención al cumplimiento de lo ordenado sobre adecuación de ascensores y no se extrema la vigilancia para hacer cumplir lo legislado en evitación de los numerosos accidentes que se producen?

Madrid, 13 de julio de 1984.—**José Segura Sanfeliu.**

PE 3.064-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente la prensa barcelonesa ha difundido ampliamente la situación referida a las condiciones laborales de muchos trabajadores de la Zona del Maresme, por estar en contacto con agentes cancerígenos, que son uno de los principales factores de riesgo de los tumores malignos, debido a que en dicha Zona están muy expuestos a la sustancias químicas que intervienen en el proceso de tintes y estampados de las diversas industrias que existen abundantemente en la citada Zona.

Preguntas

¿Ha pensado el Gobierno en llevar a cabo un control dentro de las factorías de tintes y estampados para salvaguardar la salud de los trabajadores e impedir la difusión fuera del ambiente laboral, de tales agentes cancerígenos, a fin de evitar la contaminación del ambiente en general de la aludida zona?

¿Se aplica debidamente en tales industrias la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo?

¿La normativa de referencia está a la altura de la situación actual de tales factorías de tintes y estampados?

Madrid, 11 de julio de 1984.—**José Segura Sanfeliu.**

PE 3.065-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de

lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El retraso evidente en el calendario razonable de ejecución del Eje Pirenaico por lo que respecta a las comarcas gerundenses, y que tras la inauguración el pasado año de la variante de Sant Jaume de Llierca no se ha emprendido obra alguna en estas comarcas dentro del Eje Pirenaico.

De las pocas carreteras catalanas que siguen siendo de competencia del Estado, una de las que más podría cambiar el concepto vario es, sin duda, el Eje Pirenaico, que corresponde a una serie de trazados de carreteras existentes, con el fin de ofrecer esta vía paralela a la frontera que en lo que a Girona se refiere va desde Figueres hasta enlazar por Besalú, Olot, Ripoll, Puigcerdá, hasta el límite de la provincia de Lleida.

Los difíciles accesos a Olot, ciudad que genera un tráfico importante en vehículos pesados, es evidente que cuenta con una difícil y peligrosa travesía urbana que parece necesario cambiar de forma inmediata. Se han iniciado con una cierta parsimonia administrativa los trámites de expropiaciones, pero sin que aparentemente exista una gran urgencia para empezar las obras.

Pregunta

¿En qué fechas, aproximadamente, el Ministerio de Obras Públicas piensa proceder a la ejecución del citado Eje Pirenaico y en qué fechas tiene prevista su terminación?

Madrid, 11 de julio de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 3.066-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Algunas hortalizas con destino a la exportación y concretamente, las lechugas trocadero y las escarolas, han de sembrarse en los meses de agosto y septiembre y existe en los medios de producción radicados principalmente en la zona del Ebro y de Valencia, profunda inquietud, por ignorar qué normas aplicará la CEE a la entrada de nuestras hortalizas, ya que lógicamente la labor de siembra suele hacerse con proporción a las posibilidades de exportación.

Pregunta

— ¿Puede informar el Gobierno a los productores si la lechuga y escarola están incluidas en las modificaciones del Reglamento de frutas y verduras de la CEE 3284-3285 y, por consiguiente, se les aplicarán precios de referencia? ¿En tal supuesto, qué bases o módulos se utilizan para tal fijación?

Madrid, 11 de julio de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 3.067-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Después de la reunión de la Cumbre de Fontainebleau, existe la creencia que para la próxima campaña de exportación de frutas y hortalizas 1984-1985, se aplicará a nuestro país el nuevo Reglamento como «país tercero», lo que lógicamente preocupa e inquieta a los exportadores, así como a los que producen productos con destino a los países de la CEE.

Pregunta

— ¿Podría informar el Gobierno si para la próxima temporada de exportación 1984-1985, se aplicará a nuestras frutas y hortalizas, el nuevo Reglamento para terceros países? ¿En tal supuesto, qué incidencia tendrá tal aplicación para la exportación de frutas y hortalizas de España con destino a los países de la Comunidad?

Madrid, 11 de julio de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 3.068-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente ha sorprendido la noticia de que la CEE ha anunciado la prohibición de importaciones de carne de procedencia española, por no reunir condiciones adecuadas un importante número de mataderos.

Un lato directivo de Mercabarna, manifestó hace un tiempo su preocupación por cuanto un gran tanto por ciento de carne que se consume en Barcelona escapaba al control veterinario de aquel centro del que depende el Matadero Central de Barcelona.

De lo expuesto se desprende que carecemos del riguroso control veterinario de gran cantidad de carnes para el consumo y que muchos mataderos de diveros puntos del país llevan a cabo su función en forma deficiente.

Pregunta

— ¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno para que toda la carne que se consume sufra el necesario control veterinario y todos los mataderos reúnan las condiciones adecuadas para garantizar la sanidad de la carne que producen, así como otros productos con destino al consumo?

Madrid, 11 de julio de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 3.069-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Monforte Francia, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea recibir contestación por escrito.

Antecedentes

En el municipio de Cihuri se comenzó la contratación parcelaria por IRYDA hace cinco años, habiéndose realizado hace más de tres los caminos de acuerdo con la nueva configuración proyectada. Hace un año que se expusieron al público los proyectos de las nuevas parcelas y se entregó a cada propietario el proyecto de Ficha de Atribuciones con exposición pública durante un mes.

Desde aquel momento nada más se ha sabido en concreto.

Preguntas

¿Existe conocimiento de las dificultades que pueda tener IRYDA para no haber puesto en funcionamiento la concentración parcelaria en Cihuri y, en su caso, cuáles son?

¿Habrá, por parte del IRYDA, posibilidad de envío de expertos en estas materias, con el fin de acelerar los procesos de concentración parcelaria que se encuentran pendientes y, en su caso, cuándo?

¿En qué fecha cree el Gobierno que puede entregarse la concentración parcelaria de Cihuri a sus agricultores, para que éstos puedan labrar las nuevas parcelas?

PE 3.070-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Sanabria Escudero, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, desea obtener respuesta por escrito a las preguntas que formularé a continuación de los siguientes:

Antecedentes

Toda la Prensa, casi sin excepción, dedica grandes elogios a la actuación conjunta de los Ministerios de Interios y de Asuntos Exteriores en lo que respecta al terrorismo etarra.

Las principales armas de esta estrategia son la amnistía, la reinserción en la sociedad y el arrepentimiento.

Se dice que el teléfono instalado en Madrid para recibir llamadas de los aspirantes a la reinserción, no para, y que son ya muchas las cartas recibidas en el buzón especialmente organizado a tales fines; llamadas y cartas en gran número procedentes de refugiados españoles obligados a residir por la persecución que sufren, en territorio francés.

Dejando a un lado estos términos y adjetivos enco-

miásticos sobre la labor del Gobierno, deseamos se nos conteste por el titular del Departamento del Interior sobre las siguientes preguntas:

¿En qué consiste la reinserción en la sociedad de estos vascos perteneciente a la ETA?

¿Se trata, simplemente, de un acogimiento pasivo por parte de la Administración, o comprende medidas de apoyo, ayuda, subvenciones, empleo o cualquier otra que se pueda cuantificar por cada refugiado?

¿Significa la reinserción el acogimiento en una vivienda que la Administración ofrece al refugiado y sus familiares o que éstos eligen y la Administración facilita?

¿La libertad de elegir es completa de modo que la reinserción se produce en el lugar elegido?

¿Hay un «Estatuto» del reinsertado? ¿Se ha promulgado en alguna disposición que se puede conocer y citar?

Si no hay Estatuto, ¿qué grado de compromiso adquiere el reinsertado con respecto a la sociedad española en relación a no volver a sus antiguas dedicaciones?

¿Qué probabilidades de estimación por parte del Gobierno tiene la reiterada solicitud del Defensor del Pueblo respecto a la amnistía de 42 etarras?

¿Cuáles son los requisitos necesarios para que la Administración entienda que existe arrepentimiento, o se trata de una valoración discrecional?

¿Qué instrucciones sobre este particular se han impartido a los Cónsules de España en las regiones del sur de Francia?

Madrid, 10 de julio de 1984.— **Francisco Sanabria Escudero.**

PE 3.071-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.ª ¿Cuáles han sido los motivos por los que se han incrementado los vuelos de prácticas militares en el cielo de la provincia de Teruel?

2.ª ¿Cuál ha sido el número exacto del incremento de dichos vuelos?

3.ª ¿Ha previsto el Gobierno las medidas para evitar dicho incremento de vuelos con el consiguiente peligro para los habitantes de la provincia de Teruel?

4.ª ¿Cuáles han sido las razones por las que se han producido los dos últimos accidentes ocurridos el día 29 de junio al caerse de un avión militar español un contenedor con líquido inerte, según fuentes oficiosas, entre los términos municipales de Villalba Baja y Corbalán, y el día 9 de julio, en que se caía una bomba de humo de un F-1, en el barrio turolense de Concud?

Madrid, 13 de julio de 1984.—**Felipe Benítez Barrueco.**

PE 3.072-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos son los beneficiarios de la prestación de subnormalidad gestionada por el Instituto de Servicios Sociales correspondientes al mes de diciembre de 1983, de las provincias de la Comunidad Autónoma del País Vasco?

2. ¿A cuánto asciende el número de minusválidos existentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco de acuerdo con la última estimación realizada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales?

3. ¿Cuál es la relación de centros existentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificados por el tipo de deficiencias atendidas y por provincias, con indicación de dirección y capacidad de plazas?

4. ¿Cuál es la previsión de creación de nuevos centros para disminuidos, con indicación de localidades y puestos escolares?

Madrid, 9 de julio de 1984.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 3.073-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El anuncio de la adjudicación a España de una Universidad Euro-Arabe ha suscitado un lógico interés en todas las ciudades que se consideran con títulos históricos y culturales suficientes para ser sede de la misma.

La ciudad de Córdoba es una de ellas y así se han expresado unánimemente todos los organismos e instituciones representativos de la misma, por lo que se hace necesaria una declaración pública acerca de los criterios que piensan tener en cuenta para su ubicación. Por eso solicito del Gobierno contestación a la siguiente

Pregunta

¿Qué criterios piensa utilizar el Gobierno para decidir el emplazamiento de la futura Universidad Euro-Arabe en España?

Madrid, 13 de julio de 1984.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

PE 3.074-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La aplicación práctica del Plan de Empleo Rural está suscitando graves interrogantes, dados los grandes retrasos y anomalías que se están registrando, lo que hace necesaria una clasificación pública de lo realizado hasta el momento y de lo que se piensa programar para el resto del año.

De ahí que solicite del Gobierno una respuesta a las siguientes

Preguntas

1. ¿Puede conocerse la relación de obras incluidas dentro del Plan de Empleo Rural en la provincia de Córdoba?
2. ¿Podríamos saber el número exacto de trabajadores contratados con cargo a dichas obras?
3. ¿Cuántas localidades y zonas de la provincia de Córdoba están afectadas por obras incluidas en el Plan de Empleo Rural?
4. ¿Cuáles de las obras incluidas en el Plan de Empleo Rural, en la provincia de Córdoba, son obras nuevas y cuáles estaban ya comenzadas o adjudicadas con anterioridad?
5. ¿Cuál es la previsión de obras que se pretenden incluir para el resto del ejercicio 1984?

Madrid, 13 de julio de 1984.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

PE 3.075-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Suárez González, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las preguntas que siguen al Gobierno, todas atinentes a una misma y sola situación, para las que solicita contestación por escrito, partiendo al efecto de los siguientes

Antecedentes

Las conocidas tesis socialistas que están llevando al deterioro y depauperación de cualquier manifestación médica privada, ni siquiera bastan, en opinión del preguntante, para explicar la génesis, tramitación y desenlace de los llamados «Conciertos de asistencia sanitaria» con clínicas y Centros médicos privados.

En efecto y por referirnos tan sólo a los últimos años, a partir sobre todo de la promulgación de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 11 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) el tema de la contratación de la Seguridad Social con los Sanatorios y Centros que nos ocupan no puede ser más anómalo, como tampoco las contraprestaciones oficiales más exigüas e insuficientes.

A finales de mayo del año en curso se ha remitido a los establecimientos hospitalarios privados, por el Instituto Nacional de la Salud, ejemplares, por quintuplicado, de los modelos de cláusulas adicionales, ¡correspondientes a los años 1980 y 1981! La vigencia de las cláusulas se prevé, en la última, entre 1.º de enero de 1980 y 31 de diciembre del mismo año, literalmente.

Para el ejercicio en curso, las tarifas aplicables son, insólitamente, las aprobadas por Orden ministerial de 25 de mayo de 1983, cuyos efectos se retrotraían, en su artículo 9.º, a 1.º de enero de 1982.

Para una Clínica del grupo IV, nivel IA, por ejemplo, en la actualidad se están satisfaciendo 4.029 pesetas, si intervienen médicos de la Seguridad Social, o 4.493 pesetas, si los médicos son del Centro.

Con base en lo expuesto se formulan al señor Ministro de Sanidad y Consumo las preguntas siguientes:

¿Cree el excelentísimo señor Ministro que con las tarifas vigentes, sin alteración desde 1982, se puede practicar una medicina de calidad en los Centros sanitarios privados?

¿Puede el señor Ministro informar cuál es en estos momentos el precio de la estancia/día en las Residencias de tipo medio de la Seguridad Social?

¿Cuándo se propone el Ministerio aplicar revisiones de los precios referidos y qué porcentajes de incremento se piensa establecer?

¿Se mantendrá el mecanismo contractual, para cuya virtud se regulan los precios para períodos fenecidos tiempo ha, o está en el ánimo del Ministerio posibilitar la formalización de los convenios con antelación a su vigencia, como parece regla universal de la contratación administrativa?

Madrid, 16 de julio de 1984.—**José María Suárez González.**

PE 3.076-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

La Dirección General de Correos y Telecomunicación clasifica, a su arbitrio, los puestos de trabajo de ella dependientes

La Dirección General de Correos y Telecomunicación, por Resolución de 30 de abril de 1984, publicada en el «Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación», n.º 27, de 9 de mayo, altera la clasificación de los puestos de trabajo de su plantilla orgánica. Resolución, por cierto, que no ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Resolución, al establecer que los puestos de libre designación adscritos al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación pueden ser desempeñados también por funcionarios pertenecientes a cualquier Cuerpo de la Administración Civil del Estado, para cuyo ingreso se exija titulación superior, vulnera, tanto desde el punto de vista procedimental como en su vertiente material o sustantiva, los artículos 23, 24, 52, 53 y concordantes de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, relativos a clasificación de puestos de trabajo y plantillas orgánicas.

Artículo que, asimismo, quebranta la aludida Resolución cuando prevé que determinados puestos de trabajo, tanto de libre designación como de provisión por concurso de méritos, pueden ser desempeñados, indiscriminadamente, por funcionarios de distinta categoría o nivel de titulación, si bien de los Cuerpos especiales de Correos y Telecomunicación.

En consecuencia, formulamos las siguientes preguntas:

1.ª ¿Sabe el Gobierno que la Dirección General de Correos y Telecomunicación carece de competencia para dictar Reglamentos o Disposiciones de carácter general y, en particular, para aprobar o modificar la clasificación de los puestos de trabajo de su plantilla orgánica, cuya previsión debe ser objeto de regulación mediante el específico procedimiento de elaboración que prevé el Decreto 1.310/1971, de 17 de junio, cuyo artículo 4.º preceptúa que «De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 18 y 52 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, las plantillas orgánicas y las revisiones periódicas de las mismas serán aprobadas por el Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente del Gobierno y previo informe de la Comisión Superior de Personal», y cuyo artículo 5.º señala que «De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, 24, 52 y 53 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, los puestos de trabajo recogidos y clasificados en las plantillas orgánicas figurarán adscritos a los distintos Cuerpos o plazas no escalafonadas de funcionarios, según las competencias y tareas atribuidas a los primeros y las características profesionales de los Cuerpos o plazas, indicando para cada puesto o grupo de puestos homogéneos las siguientes circunstancias: ...»?

2.ª ¿Sabe el Gobierno que el artículo primero de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, reserva en exclusiva los puestos de trabajo de la plantilla orgánica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para los funcionarios de los Cuerpos Especiales Postales y de Telecomunicación?

3.ª ¿Sabe el Gobierno que la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 30 de abril de 1984, por la que se procede a la clasificación de los puestos de trabajo del mencionado órgano, no puede surtir efectos jurídicos de carácter general, a tenor de lo que disponen el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 132 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 1984.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 3.077-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso,

al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

La Dirección General de Correos y Telecomunicación sigue sin cumplir una sentencia que afecta positivamente a la mayor parte de sus funcionarios y, consecuentemente, al servicio

Ante lo insatisfactorio de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta PE 2.217-I que formulé sobre la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1981, por la que se declaró nula de pleno derecho la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 4 de julio de 1979, así como la ineficacia de los actos posteriores y derivados de la misma, intereso que el Gobierno responda concretamente a las siguientes preguntas:

1.ª ¿Por qué la Administración no da cumplimiento a dicha sentencia, no obstante haber transcurrido más de dos años y medio desde su fallo y estar interesados en que se cumpla —porque les favorece— la mayor parte de los funcionarios afectados por ella, en particular los antiguos funcionarios Técnicos, Ejecutivos y Auxiliares de la Dirección General de Correos y Telecomunicación que no accedieron a los nuevos Cuerpos Postales?

2.ª ¿Por qué la Administración no deja sin efecto, singularmente, las Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 24 de noviembre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 297, de 12 de diciembre siguiente, dictadas en uso de la facultad que le confería el artículo 2 de la Orden de 4 de julio de 1979, mencionada; Resoluciones por las que se convocaron los concursos para el acceso, por una sola vez, a los Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, de Gestión Postal y de Telecomunicación, Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, de Técnicos Especializados y de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera). Así como los nombramientos efectuados como consecuencia de estos concursos. Y cuyas Resoluciones y nombramientos son nulos de pleno derecho por ser actos posteriores y derivados de la Orden Ministerial precitada?

3.ª ¿Tiene conciencia el Gobierno de que el incumplimiento de la citada sentencia es la causa fundamental del deterioro experimentado por el Correo, sobre cuyos funcionarios están repercutiendo los perjuicios de actos administrativos declarados nulos de pleno derecho por el Tribunal Supremo?

4.ª ¿Sabe el Gobierno que dichos actos no son anulados porque no interesa al núcleo de funcionarios causante y beneficiario de los mismos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 1984.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 3.078-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Beltrán Sanz, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Profesores de Educación Física

Con fecha 14-2-84 se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia y una representación de las Centrales Sindicales FETE-UGT, CC. OO. de Profesores y Licenciados en Educación Física de España, en el que se establecía un calendario para poner en marcha una serie de medidas encaminadas a resolver la situación de este colectivo de profesionales, nos referimos a los Profesores y Licenciados de Educación Física, que hasta la fecha están en una situación profesional y económica lamentable.

En el citado calendario se establece que en junio de 1984 se publicaría un Decreto en el que se contemplaría la integración de los profesores de Educación Física en los campos docentes del BU y FP en sus diversas categorías y escalas.

Siguen luego una serie de normas, sobre retribución, jornada de trabajo, convocatoria y celebración de oposiciones, etc.

Estamos a mediados de julio y no se ha publicado el Decreto, que tenía que salir en junio, lo cual ha creado gran desasosiego entre los afectados.

En vista de ello podría contestarme el Gobierno:

¿Por qué no se ha publicado el citado Decreto?

¿Piensa cumplir el resto de los puntos que figuran en el citado acuerdo?

Palacio del Congreso, 26 de enero de 1984.—**Enrique Beltrán Sanz.**

PE 3.079-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre promoción profesional del personal docente e

investigador y regulación del año sabático, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. Una de las ideas que más se ha querido subrayar, tanto por el Gobierno como por los responsables del Ministerio de Educación y Ciencia en los debates de la Ley de la Reforma Universitaria, en las comparecencias parlamentarias, en las intervenciones públicas o en las declaraciones a los medios de comunicación, ha sido la de crear en la Universidad y en el campo de la investigación lo que se ha denominado «Centros de excelencia». Este dintel de calidad docente e investigadora que se pretende alcanzar se viene canalizando a través de una política de acciones diversas (becas, inversiones varias, proyectos de investigación, etc.) que intentan mejorar aspectos diversos del cuadro general de la ciencia. Pero difícilmente podría lograrse con estas acciones una mejora de la calidad integral sin una política de apoyo al personal docente e investigador no sólo en el nivel de retribuciones, sino en el de sus posibilidades permanentes de actualización de conocimientos y especialización, objeto de esta pregunta.

II. El Gobierno socialista y el Grupo Parlamentario que lo apoya ha venido dando muestras de este interés de promoción profesional para la generalidad de los funcionarios en ciertos aspectos concretos, pero en el personal docente e investigador no ha logrado perfilar una normativa legal clara, distinta y concreta. Unicamente se ha previsto a este respecto el artículo 45.3 de la Ley de Reforma Universitaria, que señala la necesidad de que en los Estatutos se especifiquen los procedimientos para la evaluación periódica del rendimiento docente y científico del profesorado, a efectos de su continuidad y promoción. A juicio de este Diputado, la labor de apoyo se presenta como una necesidad urgente e importante. Unos ejemplos y aclaraciones subrayan el aserto que pretendemos defender y las consideraciones que vienen a refrendar nuestros interrogantes.

Efectivamente, en el debate de la Ley de Reforma Universitaria en la Comisión de Educación y Cultura del Congreso, el portavoz del Grupo Socialista, al comentar la necesidad de exigir a los ayudantes unas condiciones precisas para concursar a plazas de profesor titular, sostenía este criterio: «Mantenemos la redacción del artículo 38.4 que obliga o empuja a los profesores a salir de su propia Universidad. Creemos que esto es algo sanísimo y que va a redundar no sólo en beneficio de los propios profesores, sino de la propia institución universitaria».

Igualmente, por nuestra parte señalamos la dificultad de diferenciar ayudante y profesor (el mismo portavoz socialista negó en el debate la asimilación de ayudante a profesor). Esta medida, que en el artículo 34.4 se refiere a la autorización por la Universidad de seguir contratados cuando se realicen estudios fuera de ella, no está previstc inicialmente para los profesores universitarios. Por otra parte, fue rechazada enmienda «in voce» de este Diputado al artículo 45.3 del proyecto de Ley de Reforma Universitaria, que sostenía que «los Estatutos de la Universidad dispondrán los procedimientos para la evaluación periódica del rendimiento docente y científico del profesorado, que será tenido en cuenta en los concursos a que aluden los artículos 36 a 40 a efectos de traslado o promoción del mismo. Asimismo, asegurarán la preparación permanente del profesorado, de acuerdo con las características de los respectivos estudios e investigaciones. El año sabático, que podrá quedar regulado por los Estatutos de las Universidades, permitirá establecer en este sentido un apoyo al profesorado universitario» (véanse ambas manifestaciones en las páginas 2019 y 2016 en el número 54 del «Diario de Sesisones». Congreso de los Diputados, 6 de julio de 1983).

III. Conviene asimismo señalar que en el proyecto de Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública —que después de tramitarse en ambas Cámaras va a ser presentado nuevamente en el Congreso—, en su artículo 20, dedicado a promoción profesional, se señala la superación de cursos para la adquisición de los grados superiores y, asimismo, la promoción interna.

En el artículo 29 se cita la concesión de permisos para formación sindical, exámenes o evaluaciones. Todo ello no encaja ni apoya el problema de la actualización o especialización del personal docente e investigador, que aspira permanentemente a mantener la calidad de enseñanza e investigación en los «Centros de excelencia». Debe tenerse en cuenta, además, que en el mismo proyecto de ley se mantiene el criterio respecto a la provisión de puestos de trabajo (19.1.a) como méritos preferentes, entre otros, los cursos de formación y perfeccionamiento y asimismo (28.a) la posibilidad de pasar a la situación de servicios especiales a aquellos funcionarios que sean autorizados para realizar una misión por período determinado mayor de seis meses, en órganos internacionales, Gobiernos o entidades públicas extranjeros o en proyectos de cooperación internacional. Estos cursos y misiones que la ley señala podrían crear un cauce de cooperación científica que precisamente —al estar en la actualidad en fase de elaboración tanto los Estatutos de las Universidades como la denominada Ley de la Ciencia o de la Investigación—, requeriría conocer cuanto antes el criterio del Gobierno, ya que permitiría partir de una información importante al pretender incorporar en cada Universidad o Centro de Investigación estos programas de apoyo que contribuirían, sin lugar a dudas, tanto a la promoción personal como a la creación real y no oficial de los «Centros de excelencia» señalados anteriormente.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué criterios tiene el Gobierno acerca del apoyo, a través de la promoción profesional, del personal docente e investigador para la creación de «Centros de excelencia»?

Segunda. ¿Qué medidas piensa propiciar el Gobierno, asimilando este personal a lo dispuesto para otros funcionarios?

Tercera. ¿Estima conveniente el Gobierno la regula-

ción del año sabático previsto en anteriores normativas y disfrutado por muy escasos funcionarios?

Cuarta. ¿Entiende el Gobierno que algunos de estos extremos podrán regularse a través de los Estatutos de las Universidades o en la próxima «Ley de la Ciencia o de la coordinación de la investigación?

Zaragoza, 17 de julio de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.080-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Roces, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Madrid, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

El pasado viernes día 13 los medios de comunicación social hicieron pública la firma de un convenio suscrito entre la Administración General (Ministerio de Cultura) y la Comunidad Autónoma de Madrid. Según tales informaciones, el convenio tiene por objeto facilitar la financiación del Círculo de Bellas Artes de Madrid o sus actividades culturales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito:

¿Cuál es el montante económico que se obliga a aportar el Ministerio de Cultura al Círculo de Bellas Artes como consecuencia del Convenio?

¿En qué condiciones pueden acceder al mismo género de convenios las demás Comunidades Autónomas para ayudar a Círculos Culturales sitos en la propia región?

Zaragoza, 16 de julio de 1984.—**Hipólito Gómez de las Roces.**

PE 3.081-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalistsa (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre regulación de la figura del profesor Emérito, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. El artículo 33 de la Ley de Reforma Universitaria señala que el profesorado de las Universidades estará constituido por funcionarios de distintos Cuerpos, que tendrán plena capacidad docente e investigadora si son doctores, además de aquellas que pudieran contratar dichas Universidades. Asimismo, existen en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas —junto a colaboradores e investigadores (ambos doctores)— «Profesores de investigación» con capacidad incluso para dirigir y juzgar tesis doctorales. Todos ellos reciben una asignación especial (que en época anterior recibía el nombre de «bufanda») que, al parecer, corresponde a gratificación por tareas investigadoras de dichos funcionarios.

II. Por otra parte, en la Ley de la Reforma de la Función Pública que ha pasado los trámites parlamentarios en ambas Cámaras y está ultimándose su presentación nuevamente en el Congreso de los Diputados, se establece que «la jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el funcionario los sesenta y cinco años de edad. En la disposición adicional séptima se señala que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33, el Gobierno regulará la figura del profesor Emérito.

Esta normativa que se proyecta viene a complementar situaciones que este Diputado ha expuesto en repetidas ocasiones en los debates parlamentarios y ante las autoridades responsables en el Ministerio. El criterio, al parecer, debería permitir que profesores jubilados de la Universidad no debieran ni pudieran perderse ni en sus enseñanzas ni en su experiencia. Si en otros países se está regresando de la idea de jubilación temprana de profesores e investigadores —que pueden en muchos casos desempeñar una gran labor universitaria en docencia e investigación, completando su vocación y su responsabilidad, y que además permiten no derrochar un notable caudal de ideas y perspectivas siempre valiosas—, en España, a juicio de este Diputado, esta figura debería establecerse con toda urgencia y atención que sin olvidar la libertad de cátedra garantice la objetividad basada en otras condiciones en la capacidad y eficacia, refrendadas con la debida transparencia y publicidad.

III. Finalmente, teniendo en cuenta que actualmente están en fase de elaboración tanto los Estatutos de las Universidades como la denominada Ley de la Ciencia, convendría no dilatar el desarrollo de esta norma legal, puesto que permitiría partir de una información importante, incorporando en cada Estatuto de las Universidades esa modalidad profesoral.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito.

1.ª ¿Qué criterios va a sustentar el Gobierno sobre las circunstancias, requisitos y condiciones a exigir en la regulación de la figura del profesor Emérito?

2.ª ¿Sobre qué bases, fundamentos y situaciones va a perfilarse? ¿Cuándo van a darse a conocer esas normas básicas a través de las disposiciones pertinentes?

Zaragoza, 17 de julio de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.082-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre objetivos que prevé el Gobierno en cuanto a la creación y dotación de nuevas plazas de profesorado universitario, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. Declaraciones y manifestaciones expresadas por responsables del Ministerio de Educación y Ciencia y corroboradas recientemente en la reunión de Presidentes de las Comisiones que habían de juzgar las pruebas de evaluación para la idoneidad para Profesores universitarios, hacen suponer y perfilar el criterio de dicho Departamento de ampliar el número de plazas de profesores de Universidad en los próximos años.

II. La importancia de estas declaraciones, tanto por el número y ritmo de creación (que se ha expresado incluso con cierta precisión en dichas declaraciones) como por la perspectiva que se abre en las distintas Universidades en el desarrollo de los programas docentes y de investigación, respectivamente, hace que al menos se solicite información del Gobierno a este respecto.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito.

1.ª ¿Es cierto que el Gobierno programa una ampliación muy importante de las plantillas de profesorado universitario?

2.ª ¿Cuáles son los objetivos y perspectivas de ese plan y a qué ritmo anual de creación y dotación y en qué categorías de profesorado se va a desarrollar?

Zaragoza, 17 de julio de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.083-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre problemas de los españoles residentes en Marruecos, para la que solicito respuesta por escrito.

Una delegación de la Asociación de Españoles Residentes en Marruecos viajó el pasado mes de mayo a Madrid, donde se entrevistó con altos funcionarios de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Trabajo, Sanidad, Asuntos Exteriores, Cultura y Transportes, a quienes plantearon los graves problemas de diversa índole que preocupan a nuestra colectividad en Marruecos.

Se estima en diez mil el número de españoles residentes en Marruecos, unas dos mil quinientas familias, instaladas en su mayoría cuando una parte del país era todavía un protectorado español. Esta población está integrada casi a partes iguales por trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena.

Entre los problemas más acuciantes que han sido expuestos a la Administración española figuran los siguientes:

Asistencia sanitaria: Al parecer, el Convenio hispanomarroquí de Seguridad Social, en vigor desde el pasado mes de febrero, deja sin protección sanitaria a los españoles residentes en Marruecos, no sólo podrán ser asistidos durante sus vacaciones en España, mientras los trabajadores marroquíes residentes en España, como es lógico, disfrutan de asistencia médica durante los doce meses del año.

Por otra parte, los hijos de emigrantes que, procedentes de Marruecos, estudian en España, sólo disponen de un seguro escolar que cubre accidentes y operaciones quirúrgicas, pero no un tratamiento continuado o una larga estancia en el hospital.

Numerosos compatriotas residentes en Marruecos se habían acogido al Decreto 1075/70, afiliándose a la Seguridad Social española. Cotizaban la parte correspondiente al trabajador y el Instituto Español de Emigración abonaba la cuota patronal. Lamentablemente, el pasado día 2 de mayo, según fuentes del Instituto Español de Emigración, todos los afiliados en Marruecos fueron dados de baja unilateralmente y quedaron sin protección.

Trabajadores por cuenta ajena: La pensión máxima de un jubilado en Marruecos, por muy alto que sea su sueldo, es de 36.000 pesetas y tiende a disminuir al igual que el dirham, reduciéndose continuamente su poder adquisitivo.

Trabajadores por cuenta propia: Al no existir en Marruecos ninguna Mutualidad Laboral para trabajadores autónomos, estos españoles no tienen posibilidad alguna de obtener al término de su vida activa una pensión de

jubilación. Los franceses, sin embargo, previo Acuerdo complementario al Convenio franco-marroquí de Seguridad Social, pueden cotizar a la Seguridad Social francesa a través de los servicios de pagaduría de la Embajada francesa.

Ancianos indigentes: Se estima en unos 200 el número de ancianos que, por no haber cotizado nunca, no disponen de ningún recurso económico. ¿Hasta cuándo tienen que seguir viviendo de la caridad de sus compatriotas?

Reducción de tarifas de Iberia y Trasmediterránea: Por razones históricas, casi la mitad de los españoles residentes en Marruecos, cuya instalación data de principios del siglo y del final de la guerra civil, son pequeños comerciantes, empleados y empresarios.

Mientras los trabajadores por cuenta ajena se benefician de la reducción de tarifas de viaje a España en Iberia, no es el caso de los trabajadores por cuenta propia, pese a sus modestos ingresos.

Los precios de la compañía Trasmediterránea, a los que se suma la tasa de salida impuesta por Marruecos, de 100 dirhams por persona y vehículo, hacen prohibitivos los viajes de numerosos compatriotas a España.

Teniendo en cuenta que, hasta el momento, la Administración española no ha facilitado ninguna respuesta a estas peticiones, que los representantes de la Asociación de Españoles Residentes en Marruecos han venido planteando sucesivamente en 1981, 1982 y 1984, además de haber sido expuestas personalmente al Presidente del Gobierno y al Ministro de Asuntos Exteriores durante su todavía reciente estancia en Rabat, el Diputado abajo firmante formula las siguientes preguntas al Gobierno, para las que solicita contestación por escrito.

1. ¿Piensa el Gobierno español proponer al Gobierno marroquí la modificación del Convenio de Seguridad Social, con el fin de introducir alguna cláusula que garantice la conveniente asistencia sanitaria a los españoles residentes en Marruecos? Mientras tanto, ¿no sería posible que nuestros compatriotas puedan seguir acogiéndose al Decreto 1075/70 de afiliación a la Seguridad Social española?

2. ¿Tiene el Gobierno la intención de ofrecer a los españoles que trabajan en Marruecos por cuenta ajena, la posibilidad de cotizar a un Régimen Especial de la Seguridad Social española, con el fin de obtener al término de su vida activa un complemento de pensión que se sume a la exigua pensión de jubilación de Marruecos?

3. ¿Piensa el Gobierno ofrecer a los españoles que trabajan en Marruecos por cuenta propia la posibilidad de cotizar a sistema de la Seguridad Social, con el fin de obtener derecho a la correspondiente pensión?

4. ¿Qué se propone realizar el Gobierno para ayudar a los ancianos españoles indigentes en Marruecos? ¿No sería posible concederles un subsidio mínimo asistencial?

5. ¿Piensa el Gobierno extender a los trabajadores por cuenta propia residentes en Marruecos la reducción de tarifas de Iberia, de la que ya vienen beneficiándose los trabajadores por cuenta ajena?

6. ¿Piensa el Gobierno negociar con Marruecos la supresión de la tasa de salida impuesta a los súbditos españoles?

7. ¿Se propone el Gobierno extender a los españoles residentes en Marruecos los beneficios de la Orden Ministerial 579/72, de 26 de julio, del Ministerio de Comercio, por la que se reducen las tarifas de viaje en la línea Ceuta-Algeciras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1984.—**Gregorio López Raimundo,** Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 3.084-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro del Interior las siguientes preguntas, con el ruego de que sean contestadas por escrito.

He recibido información sobre sucesos poco comprensibles y, sin embargo, frecuentes que se están produciendo en las inmediaciones del Centro Penitenciario de Régimen Cerrado de Herrera de la Mancha, donde cumplen sus condenas miembros de la Organización Terrorista ETA.

Todos los sábados y ante la incomprensible inhibición por parte del Director de la prisión y de los responsables de las Fuerzas de Seguridad allí destinadas, se desarrolla una manifestación no autorizada, promovida por los gestores pro-amnistía del País Vasco, siendo secundada por los reclusos desde el interior de la cárcel.

En el transcurso de las mismas se producen importantes retenciones del tráfico rodado, y se profieren insultos y amenazas de muerte dirigidas a los funcionarios de la prisión. Situación grave que genera auténtico miedo en las familias de los funcionarios y, muy especialmente, en sus hijos menores.

Como consecuencia lógica de estos hechos se produce un deterioro importante del orden y de la disciplina dentro de esta prisión de máxima seguridad.

Por todo ello, señor Ministro:

1. ¿Cómo es posible que se estén produciendo estas graves alteraciones del orden público en la citada Colonia penitenciaria?

2. ¿Qué medidas piensa arbitrar su Ministerio para acabar con esta situación?

3. ¿Acaso no es legítimo que los funcionarios de la prisión y sus familias puedan desarrollar sus funciones y

vivir con normalidad y no sometidos a continuas presiones psicológicas inferidas por los terroristas encarcelados y esos grupos que desde el exterior los apoyen ante la indiferencia de las autoridades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.085-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Educación las siguientes preguntas con el ruego de que sea contestada por escrito.

Cuatro años se han producido desde que se produjera la trágica explosión en la Escuela Marcelino Ugalde de la localidad vizcaína de Ortuella, y sus escolares siguen viéndose obligados a utilizar permanentemente unas aulas prefabricadas instaladas con carácter provisional.

Tras los sucesos del 27 de octubre de 1980, el Ministerio de Educación del Gobierno de UCD se comprometió a construir dos colegios de 16 unidades que sustituyeran al destruido por la explosión.

Las que en unos momentos excepcionales se pensó que fueron «escuelas ejemplares» sufren deficiencias notables tales como: falta de luz natural en los pasillos, ausencia de doble acristalamiento en las ventanas, necesario por la especial ubicación del colegio, carencia de un gimnasio cerrado, etc.

Por todo ello, señor Ministro, no es mi intención hacerle responsable de las promesas realizadas por un Gobierno anterior, pero:

1. ¿Acaso el actual Gobierno socialista ha prestado todo su apoyo para la buena consecución de unas obras tan necesarias como legítimas para unos escolares que tuvieron la desgracia de sufrir un hecho dramático?
2. ¿Acaso el traspaso de la competencia de educación al Gobierno Vasco es suficiente medida para inhibirse del normal desarrollo de unas obras surgidas de una situación trágica y excepcional?
3. ¿Acaso no es legítimo, señor Ministro, que entre todos pongamos punto final, pero digno, a una pesadilla que se inició hace cuatro años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.086-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro del Interior las siguientes preguntas, con el ruego de que sean contestadas por escrito.

Según informaciones aparecidas en la prensa local, el día 12 de abril pasado fueron desalojados en Sevilla, por fuerzas de la Policía Nacional del lugar en el que acampaban un grupo de 33 familias de raza gitana.

Dicha actuación de las FOP se produjo según los afectados, de forma inopinada, a primeras horas de la mañana bajo un fuerte aguacero, y rodeada de «gran aparato represivo».

Con independencia de la depuración de responsabilidades a que hubiera lugar, formulo al excelentísimo señor Ministro las siguientes preguntas:

1. ¿A qué se debió el desalojo de estas familias?
2. ¿Cuál es la causa de que se empleasen estos drásticos medios comentados?
3. ¿Se causaron daños a personas o bienes?
4. Caso afirmativo, ¿qué medidas se tomarán para indemnizarles?
5. ¿Se ha previsto alojamiento para esas familias?
6. Caso afirmativo, ¿en qué condiciones se les va a alojar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.087-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El Real Decreto 4086, de 29 de diciembre, sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Cultura, establecía que en lo concerniente a las Instalaciones Deportivas de Chapina (Sevilla), el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma determinarían su futuro régimen, me-

diante un Convenio que regularía lo concerniente a transferencias, titularidad, gestión y utilización.

Por todo ello, desearía saber:

1.º En qué estado se encuentra actualmente el convenio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.088-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante los innumerables problemas que se están produciendo por la distribución y dotación de las aguas para riego en el pantano de Gabriel y Galán, en el río Alagón, afluente del Tajo (Cáceres), y que domina unas 40.000 hectáreas de riego, estas aguas según parece son compartidas con una concesioń a Hidroeléctrica Española de una central de pie de presa, central que en principio era por un tanto kilovatio producido y con posterioridad por una cantidad fija de ocho o diez millones de pesetas anuales, y se desconoce si dentro de esta cesión existe también la obligación o no de ceder un tanto por ciento de la energía producida para el Estado, y que luego éste utiliza en RENFE u otros usos que considere oportuno. Ante la modificación de compuertas en la distribución de estas aguas para el riego y para el turbinado de energía eléctrica, existen unas graves discrepancias en cuanto a la veracidad de los metros cúbicos asignados a los regantes y, asimismo, parece ser que quien controla esas compuertas es la Compañía Eléctrica, con lo cual cabe pensar que los intereses de los regantes se hallan mediatizados ante los intereses de producir energía eléctrica, hecho que nos parece muy bien, pero siempre y cuando el carácter prioritario de un pantano para regar no sea supeditado al de la energía que este pantano pueda producir. En esta misma línea los gastos y amortizaciones del pantano de Gabriel y Galán lógicamente tendrán que llevarse a cabo con las tarifas de riego que pagan los usuarios y con los ingresos que por otros conceptos se obtengan, y entre ellos el de la utilización del agua sobrante para producir kilovatios, y como existe la duda en cuanto al precio y tiempo de cesión a Hidrola, ya que se piensa que esta Compañía ha recibido esta concesión como compensación al agua que se le resta en sus altos en el Tajo debido al trasvase Tajo-Segura.

Preguntas

1. ¿Cuál es la cantidad en dinero que Hidrola abona por la electricidad de la central de pie de presa del pantano de Gabriel y Galán?

2. ¿Qué tanto por ciento de energía eléctrica, según el contrato-concesión entrega al Estado Hidrola y si esta energía es aplicada en beneficio de los regantes del referido pantano para ser utilizada o compensada con los kilovatios que consume los motores enclavados en las elevaciones de los riegos de dicho pantano y dependientes de la Confederación Hidrográfica del Tajo?

3. ¿Si la regulación y el control de las compuertas de distribución del agua de riego está en manos de Hidroeléctrica Española, o en esto tienen algo que decir Confederación Hidrográfica del Tajo y las Comunidades de Regantes?

4. ¿Si ante el mal estado de las acequias de la red secundaria los aforos por litros necesaros para regar las hectáreas son oficialmente medidos en las boquillas de riego, es decir, en la propia tierra que se va a regar o en la presa de derivación; pero si así fuese se tienen en cuenta las pérdidas ocasionadas por las deficiencias en la red y que según noticias atienden a un 30 por ciento?

5. ¿Esta concesión de la explotación hidroeléctrica de la central de pie de presa de Gabriel y Galán se ha tenido en cuenta y negociado como compensación al trasvase Tajo-Segura e Hidrola? Ya que los kilovatios que las centrales del Tajo dejan de producir al ser trasvasada el agua al Segura, y cada vez en más cantidad, es lógico que Hidroeléctrica Española reciba una compensación en relación con esos saltos que posee dentro de la provincia de Cáceres, y quisiéramos conocer con exactitud si es ésta la compensación recibida o existen otras compensaciones y cuáles.

Madrid, 18 de julio de 1984.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

PE 3.089-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular don Carlos Ruiz Soto formula, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre el examen MIR.

Fundamento

Considerando la variabilidad de fechas con que vienen realizándose los exámenes para médicos internos, y residentes y existiendo un espacio dilatado entre el último examen MIR y el anterior y en evitación de retrasos,

Pregunta

¿Cuánto se va a tardar en convocar el próximo examen para médicos internos y residentes; cuántas plazas se van a convocar y en qué fecha se realizará el examen?

Madrid, 18 de julio de 1984.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 3.090-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Diputado que suscribe ha tenido conocimiento de que por varias Jefaturas Provinciales del SENPA se está procediendo al cobro por vía de apremio de préstamos otorgados por dicho Organismo en favor de agricultores y ganaderos, y que éstos no han podido satisfacer en el plazo de vencimiento, habida cuenta de que se han producido antes de que hubieran recogido la presente cosecha.

Independientemente de lo que esta acción representa de falta de la más mínima flexibilidad en favor de estos modestos agricultores, sobre todo teniendo en cuenta las facilidades que otros deudores de la Administración encuentran a la hora de hacer efectivas sus deudas, como acaba de ponerse de manifiesto con ocasión de la ejecución de avales presentados ante el FORPPA, lo que interesa a este Diputado es conocer cuál es el fundamento jurídico en el que se basa el SENPA para justificar el uso de la vía de apremio para cobrar estas deudas, toda vez, que según la información de este Diputado, las normas que regulan la propia existencia del Organismo (Decreto-Ley de 23 de agosto de 1967 y Decreto-Ley de 28 de octubre de 1971) no prevén la utilización en favor del referido Organismo de la vía de apremio para el cobro de los créditos no reintegrados y como con carácter general entiende el Diputado que suscribe que sigue vigente el artículo 174.1 del Reglamento General de Recaudación, que exige que la recaudación en período ejecutivo por la vía administrativa de apremio de débitos no tributarios de derecho público por los Organismos y Entidades distintos del Estado requerirán siempre que estén autorizados por Ley, se desprende que se está produciendo una actuación no amparada en derecho.

A mayor abundamiento, este argumento jurídico es el que ha sido utilizado recientemente por el Instituto de Relaciones Agrarias, Organismo igualmente dependiente de ese Ministerio, para negar a las Cámaras Agrarias el uso de la vía administrativa de apremio para obtener el cobro de sus cuotas y derramas democráticamente establecidas.

Es decir, que a juicio del Diputado que suscribe se está produciendo la paradoja que un Organismo dependiente de ese Ministerio, cual es el caso del SENPA, utiliza contra los agricultores un sistema de apremio para el cobro de unas cantidades que otro Organismo, también dependiente de ese Ministerio, niega a las Cámaras Agrarias, que son en definitiva Organismos al servicio de los agricultores.

En función de lo expuesto, ruego se me dé urgente contestación a las siguientes

Preguntas

1. ¿Está autorizado el SENPA por Ley expresa para recaudar en período ejecutivo, por la vía administrativa de apremio, débitos no tributarios de derecho público?
2. En el supuesto de que no exista esa autorización, ¿qué autoridad ha sido responsable de este tipo de actuaciones, absolutamente nulas de pleno derecho?
3. ¿Existen en ese Ministerio instrucciones emanadas de la superioridad de aplicar las normas jurídicas de forma diametralmente opuesta cuando favorecen a los Organismos públicos en contra de los intereses de los agricultores?

Madrid, 19 de julio de 1984.—**José Enrique Martínez del Río.**

PE 3.091-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados tiene, el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «suspensión de la Formación Profesional Acelerada en La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

El Centro número 5 de Formación Profesional Acelerada de La Coruña ha venido impartiendo, desde su creación en 1960, estas enseñanzas, que han alcanzado un notable arraigo y éxito, como lo demuestran los 26.255 alumnos que en este período de tiempo presentaron solicitud para estudiar en el mismo, lo que sólo pudieron

hacer 12.516, y las 470 solicitudes existentes para el próximo curso.

Por Real Decreto 2734/83, de 28 de julio, este Centro fue transferido al Ministerio de Educación y Ciencia, tras lo cual se ha decidido por la Subdirección Nacional de Formación Profesional anular la enseñanza acelerada que venían impartiendo.

Sin menoscabo de los estudios de Formación Profesional 1 y Formación Profesional 2, la Formación Profesional Acelerada ha demostrado tener un puesto real en el abanico de posibilidades de educación de Formación Profesional, con un claro interés por parte de un importante segmento de la población adulta en busca de una más amplia formación, pero de tipo eminentemente práctico, como es el caso de la Formación Profesional Acelerada.

Por ello, con independencia de una mayor ampliación de medios y métodos podría seguir impartiéndose en el Centro que indicábamos, pues esta modalidad parece entrar plenamente en los presupuesto de la Ley General de Educación relativos a la Educación Permanente de Adultos, y ha demostrado su eficacia e interés de forma indudable.

Por todo lo expuesto se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuáles han sido las causas para la supresión de la Formación Profesional Acelerada que se venía impartiendo en el Centro número 5 de La Coruña?
2. ¿Piensa revisarse el criterio de la Subdirección Nacional de Formación Profesional respecto a dicha supresión de la Formación Profesional Acelerada en La Coruña?
3. ¿Qué piensa hacerse respecto a los 470 alumnos solicitantes de estudios de Formación Profesional Acelerada para el próximo curso?
4. ¿Cuál es en definitiva la postura oficial repecto a la Formación Profesional Acelerada?

Madrid, 23 de julio de 1984.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 3.092

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Cargo de explosivos en el aeropuerto de Valencia

Los días 19 y 26 del pasado mes de julio se realizaron dos cargos en el aeropuerto de Valencia compuestos cada uno de ellos por 34.700 kilos de goma-2, 14 paquetes de nitrocelulosa sin plastificar, 28 paquetes de nitroglicerina, 61 paquetes de nitrato amónico y 2.650 kilos de pentrita-tetranitrado de pentaeritrina.

Estos explosivos fueron cargados en dos aviones 737, blancos, sin placas de identificación, que más tarde se dijo pertenecían a la compañía «West Coast Airlines», que no consta en los registros, por lo que es de suponer que se trata de aviones piratas. Su destino, al parecer, era Ruanda.

El citado tipo de carga está expresamente prohibido por la IATA que sea transportado en aviones civiles. Otra carga similar está prevista para mañana día 24 de julio. Al conocer el personal de la compañía Iberia el contenido de los paquetes a cargar y negarse a hacerlo sin ningún tipo de preparación ni instrucciones previas, como si de una carga normal se tratase, se les indicó por parte de alto personal de la mencionado conpañía que eran órdenes de la Subsecretaría de Aviación Civil. Asímismo, se ordenó que el cargo se efectuase en la parte civil del aeropuerto.

La carga provenía de Galdácano y fue trasladada por vía terrestre hasta Valencia.

Procede, pues, preguntar:

1. ¿Conoce el Gobierno que con estos hechos se trasgreden todas las normas vigentes internacionalmente sobre navegación aérea?
2. ¿Con qué frecuencia operan aviones piratas de las características de los descritos en aeropuertos españoles?
3. ¿Qué medidas especiales de seguridad se han adoptado ante el traslado de tal contingente de material explosivo?
4. ¿Actuaba en este caso la Subsecretaría de Aviación Civil por orden del Gobierno?
5. ¿Puede indicar el Gobierno a este Diputado las circunstancias exactas de este caso, tales como: a qué país iba dirigido este envío, por qué se procede de modo tan irregular, con qué fin se ha adquirido, etc.?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 1984.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 3.093-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno sobre la situación de los judíos en la URSS.

Pregunta

El 3 de julio de 1984 se reunió en Londres la Conferencia Interparlamentaria Europea sobre la situación de los judíos en la URSS, y se puso de manifiesto que las autoridades soviéticas han denegado visados de salida a unos 400.000 judíos rusos que lo habían solicitado, lo que, por otra parte, ha producido en esta minoría grandes dificultades, como arrestos, juicios, aparte de otras muchas restricciones establecidas para los judíos en la URSS en materia de religión, cultura y enseñanza del hebreo, todo lo cual es contrario a la Carta de los Derechos Humanos de la ONU y al Acta final del CSCE de Helsinki.

En base a estos hechos se pregunta al Gobierno si ha promocionado alguna acción humanitaria en orden a la Conferencia de la referida minoría judía en la URSS.

Madrid, 23 de julio de 1984.—**Antonio Carro Martínez.**

PE 3.094-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Anastasio Fernando Modrego Vitoria, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Aplicación normativa sobre productos prohibidos en alimentación animal

Por noticias recientemente aparecidas en Prensa ha sido conocida la existencia del Real Decreto 378/1984, sobre regulación de uso de sustancias de acción antitiroides y de acción hormonal, así como su normativa conexa. En las mismas se indica, además de las medidas que afectan al uso de dichas sustancias, las sanciones que se impondrán en los casos de utilización indebida, derivándose fundamentalmente la resposabilidad a los escalones productor y/o comercializador de la carne que lleve dichos productos.

Sin embargo, en opinión de este Diputado quizá fuera más conveniente para evitar la utilización indebida y/o con ánimo fraudulento de las citadas sustancias aplicar el mayor rigor normativo, inspector y sancionador en la fase inicial de comercialización irregular, bien sea ésta directa o indirectamente. Y ello en orden a que sea más eficaz la propia norma para beneficio del consumidor y que se eviten posibles situaciones injustas de que además de ser defraudado en un producto pueda ser sancionado por ello.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado firmante solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas eficaces de control va a adoptar el Gobierno sobre el sector fabricante y comercialidador de estos productos?
2. ¿Es propósito del Gobierno aplicar las sanciones que le permite la legislación vigente a los fabricantes u otros agentes que comercialicen indebidamente los productos a los que se refiere el Real Decreto 378/1984, y favorezcan o sean los responsables indirectos de su inadecuada utilización?
3. ¿Ha previsto el Gobierno las consecuencias que se derivarán a los ganaderos y/o industriales carniceros que se puedan ver implicados por la aplicación errónea y/o arbitraria de las medidas sancionadoras previstas en la citada norma?
4. ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para mejorar y potenciar sus servicios oficiales: Defensa contra el Fraude, Sanidad Animal, Inspección Veterinaria, etc., para que defiendan y protejan adecuada adecuadamente a todos los sectores implicados, fundamentalmente al consumidor?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 1984.—**Anastasio Fernando Modrego Vitoria.**

PE 3.095-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

J. A. Durán Lleida, Diputado por Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Asuntos Exteriores la siguiente pregunta, de la que desea respuesta por escrito.

— ¿Ha analizado este Ministerio las consecuencias que podría acarrear la supresión de la línea de ferrocarril Moncada-La Tor dada su dimensión internacional al enlazar esa con la de Toulouse-París y qué medidas piensa adoptar en contra de lo que prevé el contrato-programa RENFE con el MOPU?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 1984.—**J. A. Durán Lleida.**

PE 3.096-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

J. A. Durán Lleida, Diputado por Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Defensa la siguiente pregunta, de la que desea respuesta por escrito.

— ¿Considera conveniente este Ministerio que la línea de ferrocarril Lleida-Pobla de Segur continué en servicio, en contra de lo que puede presumirse son intenciones del MOPU, para facilitar las comunicaciones con la Academia de Talarn y qué medidas piensa adoptar para la defensa de la continuidad de dicha línea de ferrocarril?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 1984.—**J. A. Durán Lleida.**

PE 3.097-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los medios de comunicación han difundido la noticia, que la Armada de los EE. UU. ha detectado un importante fallo en los aviones F-18, similares a los adquiridos por España, al producirse fisuras en el empenaje de cola, cuando el avión es sometido a grandes esfuerzos en combate aéreo.

Al parecer, este defecto obligará a la casa constructora a introducir modificaciones con un considerable gasto.

Pregunta

¿Todo ello tendrá repercusión en los plazos de entrega a España y en el coste de los aviones?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Carlos Manglano de Mas.**

PE 3.098-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre certificación para pasaporte de don Vicente Gutiérrez Solís, para la que deseo respuesta escrita.

El pasado día 26 de junio, en certificación solicitada para la expedición de pasaporte de don Vicente Gutiérrez Solís, dirigente del Partido Comunista de Asturias, se ha vuelto a observar un manifiesto incumplimiento de la legislación vigente en materia de limitación del uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos, tal y como ordena el artículo 18.4 de la Constitución, así como de eliminación de los antecedentes penales y notas desfavorables en expedientes personales, según lo regulado en el apartado c) del artículo 7.º de la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977.

Apenas tres meses antes, nuestro Grupo formulaba al Gobierno una pregunta sobre semejante tema con motivo de la detención por la Policía de don Enrique Curiel en la frontera de Barajas, cuando ahora volvemos a encontrarnos con una clara muestra de funcionamiento anormal de la Administración que no parece dispuesta a ejecutar lo que sus más altos responsables declaran cuando hechos como el que nos ocupan tienen lugar.

En la certificación expedida por el Ministerio de Justicia se constata que Vicente Gutiérrez Solís fue condenado en sentencia de 11 de diciembre de 1963 por un «delito contra la seguridad interior del Estado», y en otra de 28 de octubre de 1960 por un delito de «rebelión militar».

Evidentemente, nadie dudaría de la no producción de dichas sentencias si en el momento en que fueron dictadas hubiese existido en nuestro país un sistema político democrático y pluralista, respetuoso para con los derechos de los ciudadanos y garantizador de las posibilidades de expresión crítica y participativa de aquéllos.

Sin embargo, hoy en día, el Estado Social y democrático de Derecho que propugna nuestra Constitución obliga a los poderes públicos a una tarea de remoción de obstáculos que en supuestos como el que tratamos se concretan en una acción de eliminación de los datos relativos a personas que actuaron contra la dictadura y por la instauración de un sistema democrático en España, y no al mantenimiento de los mismos o su incorporación a los medios informáticos poseídos por la Administración. Hacer esto último sería, precisamente, atentar contra la igualdad de los individuos y penalizar a aquellos que más activamente contribuyeron a la implantación del nuevo orden democrático.

La producción de la certificación demuestra que se han violado los preceptos de la Ley de Amnistía más atrás

citada, así como una orden que con posterioridad a aquélla dictó el Ministerio del Interior sobre destrucción de los datos de referencia. También demuestra que las autoridades siguen a ctuando «activamente» en el mantenimiento de los antecedentes bajo las nuevas técnicas informáticas inexistentes en el régimen político anterior.

Hechos como éste constatan conductas antijurídicas de la Administración en la debida observancia de las leyes vigentes y resultan lesivas y perjudiciales para los ciudadanos que en la defensa de un Estado democrático ven con intranquilidad que sus datos siguen estando en poder de la Administracioń.

Por todo lo anterior, este Diputado formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Cuándo piensa el Gobierno ejecutar las disposiciones legales referentes a la cancelación de antecedentes penales, establecida en la Ley de Amnistía de 1977?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 1984.—**Horacio Fernández Inguanzo,** Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 3.099-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro del Interior la siguiente pregunta, con el ruego de que le sea contestada por escrito.

Ante el permanente deterioro de la seguridad ciudadana, deterioro del que este Gobierno no parece medir correctamente ni la magnitud del mismo ni las consecuencias, este Diputado, en documentación adjunta, ofrece al Gobierno la undécima recopilación de datos nuevos que acaban de llegar a su poder para que el Gobierno tenga un mayor conocimiento de la realidad y obre en consecuencia.

Por todo ello, este Diputado desea plantear, por undécima vez, la misma pregunta: dado que prosigue el incremento de la inseguridad ciudadana, y que dicho incremento puede poner en peligro la efectividad del cuadro de libertades recogido en la Constitución española, ¿qué medidas eficaces va a adoptar el Gobierno para evitar que hechos como los referidos en la documentación adjunta dejen de producirse?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.100-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Schwartz Girón, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Asuntos Exteriores, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Por el Real Decreto 735/81, de 10 de abril de 1981, se dispuso la creación, en el seno del Ministerio de Asuntos Exteriores, de una Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América. Ruego a V. E. me informe sobre los siguientes puntos repecto de la composición y funcionamiento de esta Comisión Nacional.

Preguntas

1. ¿Quiénes componen esta Comisión?
2. ¿Qué méritos y conocimientos les adorna y qué razones influyeron en su nombramiento?
3. ¿Qué cambios han ocurrido en su composición si es que ha habido cambios?
4. ¿Qué actividades ha realizado la Comisión Nacional desde su creación?
5. ¿Qué planes tiene para la mejor celebración del V Centenario del Descubrimiento de América?

Madrid, 26 de julio de 1981.—**Pedro Schwartz Girón.**

PE 3.101-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente el Gobierno vasco ha tratado de impedir a través de uno de los parlamentarios del PNV la concesión, por parte del Gobierno belga, de la extradición de determinados terroristas de ETA.

Preguntas

¿Considera el Gobierno que esta actitud constituye una violación por parte del Gobierno autónomo de las competencias exclusivas del Estado en política exterior?

¿Piensa el Gobierno tomar alguna medida para impedir las interferencias de los Gobiernos regionales en la política exterior de España?

Madrid, 20 de julio de 1984.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

PE 3.102-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la contestación que el Gobierno dio a una pregunta formulada por este Diputado en el año 1983 se manifestaba que dentro de dicho año estaba prevista la iniciación de las obras de construcción de la Estación Terminal de Autobuses de Las Palmas de Gran Canaria, en solares situados junto al Parque de San Telmo.

Como quiera que transcurrió dicha fecha y avanzaba el año 1984, sin que la edificación de la referida Estación se acometiera, se preguntó de nuevo al Gobierno sobre las causas que habían impedido dicha demora, respondiéndose en el sentido de que el Ayuntamiento aún no disponía del solar en donde iba a ser ubicada la estación, requisito indispensable para que se pudiera iniciar la tramitación del expediente de contratación de la obra, añadiéndose en dicha respuesta del Gobierno, que se había comunicado al Ayuntamiento que si dicho requisito no se cumplía el 1 de septiembre próximo, no podían iniciarse las obras de la Estación durante el presente año.

Y como recientemente, con posterioridad a la respuesta citada, Portavoces del Gobierno socialista en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria han manifestado, de un lado, que la compra de la parte del solar de «El Hoyo» que no es propiedad pública está próxima a cerrarse, y que cuando culmine se hará público el concurso de proyectos para la estación y de otro, que ya se cuenta con la correspondiente licencia municipal de obras, puesto que los terrenos serán expropiados en breve, una vez que el Gobierno autónomo declare la obra de utilidad pública e interés social, y añadiéndose que el proyecto de la Estación de Autobuses se encuentra, desde el día 13 del corriente mes de julio, en la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de Canarias a disposición de las empresas constructoras, para el oportuno estudio y confección de proposiciones hasta las doce horas del día 31 de agosto próximo.

De lo expuesto se deduce que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no ha adquirido aún la parte de solar que es de dominio privado, por lo que, de acuerdo con la contestación del Gobierno, no se han podido iniciar los trámites del expediente para la contratación de la obra, pese a lo que digan los Portavoces Municipales, y ante la proximidad del plazo, 1 de septiembre próximo, señalado por el Gobierno para que durante este año puedan iniciarse las obras de construcción de la Estación de Autobuses, largamente demoradas, máxime teniendo en cuenta la urgente necesidad de la misma, ya que el tráfico de viajeros se viene realizando provisionalmente en un solar descubierto, sucio, indecoroso y contrario a las normas higiénico-sanitarias tratándose de un local público, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1. ¿Con posterioridad al 25 de junio de 1984, fecha de la respuesta del Gobierno, se han resuelto los inconvenientes que existían para la construcción de la Estación Terminal de Autobuses de Las Palmas de Gran Canaria, en terreno situado junto al Parque de San Telmo, denominado «El Hoyo»? Y en otro caso, ¿qué trámites están pendientes?
2. ¿Es previsible que las obras de edificación de dicha Estación se inicien en el presente año?

Madrid, 18 de julio de 1984.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 3.103-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la Sesión Plenaria del día 13 de junio, este Diputado formuló pregunta oral al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en relación con la adjudicación de 70.000 toneladas de azúcar a la empresa IFCO. En relación con este tema, formula las siguientes preguntas:

1.ª ¿Es exacto afirmar que 154.000 dólares corresponden al aval solicitado del 2 por ciento de la cantidad avalada?

2.ª ¿Puede el señor Ministro de Agricultura relacionarme el nombre de las 16 empresas, de las que se afirmaba tener propuestas para la adjudicación de las 70.000 toneladas de azúcar en el concurso del 24 de enero?

Madrid, 20 de julio de 1984.—**Antoni Navarro Velasco.**

PE 3.104-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa las siguientes preguntas sobre relación entre el proyecto de avión ACE y la decisión de España respecto a la OTAN, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de las que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Según declaraciones del Ministro de Defensa, señor Serra, la participación española en el futuro avión de combate europeo (ACE) «no tiene relación alguna con la decisión que adopte España con respecto a la OTAN».

Siendo esta afirmación comprensible en lo que respecta a la resolución firmada entre las partes interesadas para realizar un estudio de viabilidad en un plazo de seis meses, no resulta igualmente convincente para el futuro desarrollo del proyecto, si el estudio de viabilidad resultase positivo.

En este sentido, se desearía que el Ministro explicase el alcance de su afirmación, contestando a las siguientes preguntas por escrito:

¿Si resultase positivo el estudio de viabilidad del avión ACE, podría desarrollarse sin relación alguna con la decisión que España adopte respecto a la OTAN, cuando se llegase a la realización de sistemas de armas, tecnología avanzada y elementos reservados que puedan aplicarse en sus futuras capacidades de actuación?

¿Se considera que la utilidad defensiva que posean las futuras unidades de aviones ACE no tendrá relación alguna con la cooperación entre las Fuerzas Armadas de los distintos países que colaboren en el proyecto y que los futuros enlaces de alerta e información, métodos de entrenamiento y suministros de repuestos no tendrán tampoco relación alguna con la actitud que España adopte sobre sus alianzas defensivas internacionales?

Madrid, 11 de julio de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 3.105-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El día 14 de junio pasado una determinada agencia de prensa distribuyó una noticia, que ha tenido poca difusión; sin embargo, de ser cierta dicha noticia, es evidente que existe responsabilidad del Gobierno respecto al asunto al que se refiere.

Se trata, lamentablemente, de que doce muestras de cerebros humanos pertenecientes a doce españoles que fallecieron víctimas del «síndrome tóxico», como consecuencia de la ingestión de aceite de colza, fueron enviadas desde España a centros de investigación y análisis especializados de Alemania con objeto de determinar las causas de intoxicación mortal o detectar las lesiones que pudieran contribuir a la etiología del suceso. Los cerebros correspondían a los prieros fallecidos.

El hecho podría considerarse normal, pero resulta que después de dos años transcurridos nadie ha reclamado, ni reclama, los resultados obtenidos, y el actual Gobierno parece ser que desconoce qué organismo solicitó el estudio y quién y cómo se remitieron las muestras. Considero que el Gobierno tiene la responsabilidad respecto al seguimiento del proceso de la colza y es inexplicable su silencio o su ignorancia de los hechos. Por todo lo anterior, se formulan las siguientes

Preguntas

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de la remisión de las muestras de cerebro humano a centros de investigación y análisis de Alemania que se produjo hace dos años como consecuencia del «síndrome tóxico»?
2. En caso positivo: ¿Qué Ministerio u organismo remitió dichas muestras y a qué centros?
3. ¿Cómo explica el Gobierno que después de dos años no tenga información del tema y si la tiene, por qué ha sido silenciada tanto en la Cámara como públicamente?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.106-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cañellas Fons, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En fecha reciente se ha inaugurado en Madrid el primer Palacio de Matrimonios, que viene a sustituir las antiguas Salas de Juzgados y Registros Civiles para la celebración de matrimonios civiles.

Por ello, se formula la siguiente

Pregunta

1.ª ¿Qué instalaciones se han utilizado?
2.ª ¿Qué superficie ocupan?
3.ª ¿Cuál ha sido el coste de dichas instalaciones?

Madrid, 18 de julio de 1984.—**José Cañellas Fons.**

PE 3.107-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

España, por su tradición histórica y por su situación actual, forma parte del conjunto de países Occidentales, que a pesar de no ocupar una posición de primera fila tiene una posición destacada. Esta realidad de la situación de España debe de tenerse presente a la hora de negociar nuestra entrada en la Comunidad Económica Europea. El viejo sueño de la adhesión, que el Gobierno capitaliza como un triunfo político no puede conseguirse a cualquier coste como hemos repetido en múltiples ocasiones en el Congreso de los Diputados.

España debe negociar y entrar en la Comunidad Económica Europea ya sea en el 86 o en la fecha que sea, sin renunciar a su «status» mundial. Desde nuestro punto de vista España debería ser considerada, al menos, un país del mismo nivel que Italia.

Preguntas

1. ¿Es cierto que España entraría en la Comunidad Económica Europea con un «status» de país intermedio?
2. ¿Podríamos conocer qué causas nos obligan a aceptar el estatuto de país intermedio?
3. ¿Qué otros países tienen idéntica calificación que la que se pretende tenga España?

Madrid, 17 de julio de 1984.—**Gabriel Camuñas Solís.**

PE 3.108-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ludivina García Arias, Diputada por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas, para su contestación por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre posible discriminación de la mujer en la Compañía Telefónica Nacional

Exposición de motivos

Existe una importante y reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional relativa al principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la CE que, anulando diversas sentencias de Magistraturas de Trabajo y del Tribunal Central de Trabajo, reconoce y reestablece el derecho de un número considerable de mujeres empleadas de la CTNE —dieciséis—, a reingresar al servicio de la misma, amparándolas en su derecho frente a la discriminación que, por razón de sexo, fueron objeto, al estar obligadas —como consecuencia de la reglamentación laboral entonces aplicable— a solicitar la excedencia forzosa por matrimonio en dicha compañía. En dichas sentencias, el Tribunal Constitucional mantiene la inmediata aplicación de la igualdad de sexos establecida en el artículo 14 de la Constitución, la imprescriptibilidad en el ejercicio de las acciones para el reconocimiento de dicho derecho, la derogación del precepto reglamentario que se le opone, declarando «absolutamente insostenible», el criterio de la aplicación de la no retroactividad de las leyes sostenido por la jurisdicción laboral, ya que «... la situación en que las recurrentes se encontraban como trabajadoras de la CTNE deja de ser ajustada a derecho a partir del momento en que, con la entrada en vigor de la Constitución, queda derogada la norma que la hacía posible...» (fundamento jurídico de la STC de 4 de marzo de 1983).

Asimismo, el Tribunal Constitucional establece que la CTNE «... deberá proceder a su reingreso al servicio de la misma, cuando se produzca vacante de igual o similar categoría, y sin que este derecho quede condicionado al

hecho de que sean hoy las recurrentes cabeza de familia» (fallo de la STC 89/1983, de 28 de octubre).

Frente al expreso reconocimiento del derecho al reingreso en la citada compañía, de las diversas mujeres que reiteradamente han solicitado amparo ante el Tribunal Constitucional, la Diputada que suscribe ha tenido noticia que la CTNE sigue respondiendo negativamente a solicitudes de reingreso de otras trabajadoras en situación similar, a través de resoluciones formuladas en los siguientes términos: «... de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, deberá concurrir una de las circunstancias siguientes: separación, divorcio o disolución de su matrimonio, viudedad o incapacidad total del esposo para el trabajo. Asimismo, deberá solicitarlo dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se produzca cualquiera de estas circunstancias, reunir las necesarias condiciones de aptitud física y no haber cumplido la edad establecida para la jubilación forzosa». Resoluciones como la anteriormente citada de la Dirección General de Personal de la CTNE, han sido ratificadas —en todos sus extremos— por el actual Presidente del Consejo de Administración de la CTNE, don Luis Solana.

El sentido de esta pregunta se refiere al cuestionamiento de la actuación que en relación a este colectivo de mujeres afectadas en su situación laboral por normas preconstitucionales de carácter discriminatorio, mantiene en la actualidad la CTNE, al no hacer efectivo en el tratamiento de solicitudes similares, de la aplicación inmediata del principio de igualdad y su necesario reconocimiento, de acuerdo al contenido de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Por ello, esta Diputada plantea al Gobierno, las siguientes

Preguntas

1. ¿Piensa el Gobierno que los fundamentos jurídicos que amparan la negativa de la CTNE a reincorporar al trabajo a las mujeres en la situación anteriormente desrita, responde a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación por razón de sexo (artículo 14, CE) y a la legislación laboral que la desarrolla (Estatuto de los Trabajadores)?

2. En relación a la jurisprudencia citada del Tribunal Constitucional, ¿cree el Gobierno admisible que la CTNE siga aplicando una normativa discriminatoria, expresamente derogada, en relación a las sucesivas solicitudes de ingreso de mujeres afectadas por similar situación, obligando a estas ciudadanas a reiterados recursos judiciales, de larga y costosa tramitación en vez de proceder a su readmisión?

3. ¿Piensa el Gobierno encomendar al Presidente de la CTNE a que proceda a la inmediata reincorporación de aquellas mujeres que, en la situación descrita, así lo soliciten?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1984.—**Ludivina García Arias.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaume Antich Balada, Diputado por Tarragona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre financiación de las obras para el revestimiento de los canales del Delta del Ebro

Exposición de motivos

En la zona del Delta del Ebro se está realizando una obra muy importante, consistente en el revestimiento de los canales tanto el de la izquierda como el de la derecha del Ebro.

Desde el inicio de las obras se supo que dicha obra la realizaba y pagaba el MOPU (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno del Estado).

Sorprendentemente, una Coalición electoral que ni formó parte del Gobierno anterior centrista ni tampoco lo forma del actual Gobierno socialista, difundió una nota publicada en diversos medios de comunicación con una serie de obras hechas por ellos. No queda claro, ciertamente, si se refieren a la propia Coalición electoral o bien al órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma donde sí gobiernan.

En dicha nota, entre las distintas obras realizadas por ello, figuraba claramente: «El revestimiento de los canales del Delta». (Se adjunta fotocopia, para su debida constancia.)

Así pues, para la correcta información de los habitantes de las comarcas catalanas del Ebro, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas.

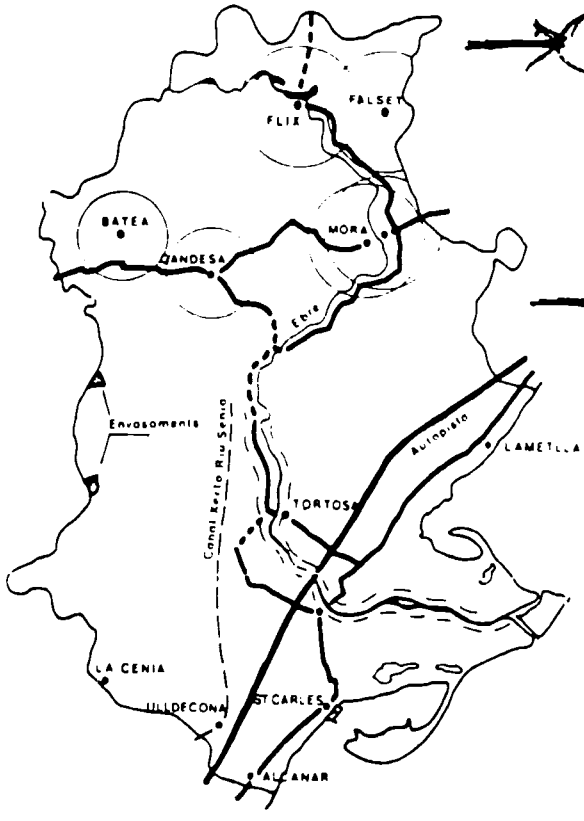
Preguntas

1. ¿Quién ha pagado los gastos de revestimiento de los canales del Delta del Ebro? ¿Podrían darse las cifras, año por año?

2. ¿Tiene conocimiento el MOPU de si otras Administraciones (las Autonómicas, por ejemplo) han pagado algo de dichas obras? En caso afirmativo, ¿cuánto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 1984.—**Jaume Antich Balada.**

TERRES DE L'EBRE
AMB FORÇA
DINTRE LA GENERALITAT



FEM

ACTUACIONS INSTITUCIONALS

— Funcionament del C.I.T.E. (que busca solucions i coordina iniciatives).
— Creació de serveis a les Terres de l'Ebre.

POTENCIACIÓ DE LES COMARQUES

ACCIONS PRIORITÀRIES

— Ampliació del Port de Sant Carles. Tercer Port de Catalunya.
— Revestiment dels canals del Delta.
— Construcció de l'eix viari de l'Ebre.
— Potenciació dels Polígons Industrials.
— Defensa i transformació del Delta.
— Abastament d'aigües a la Terra Alta.
— Construcció de l'Hospital de Mora i Centres d'Assistència.

FAREM

POTENCIAR L'ECONOMIA DE LES TERRES DE L'EBRE

EXTENSIÓ I REESTRUCTURACIÓ DEL REGADIU.

— Defensarem la construcció del canal Aldea-Camarles.
— Defensarem l'acondicionament del canal Xerta-Sénia.
— Zones regables a Ribera d'Ebre.
— Reestructuració explotacions agràries.

PROMOCIÓ INDUSTRIAL

— Creació d'un Centre Intercomarcal de Desenrotllament de les Terres de l'Ebre.
— Programa d'atracció d'indústries foràanees a les Terres de l'Ebre.

DESENROTLLAMENT DEL TURISME

— Creació de la Mancomunitat Turística.
— Construcció d'infraestructures turístiques.

CONVERGÈNCIA I UNIÓ

Força Treball - Força Il·lusió

PE 3.110-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En estos momentos de penuria en el campo de la construcción naval se considera importante la noticia de que un armador sueco, Stena Line, había entregado carta de intenciones de construcción de dos buques de tipo «ferry» a los astilleros vigueses enmarcados en el INI, Hijos de J. Barreras, S. A.

Las informaciones al alcance de este Diputado indican que las negociaciones entre armadores y astillero estaban prácticamente concluidas, situándose el precio de cada buque en una banda entre 32 y 38 millones de dólares USA, si las informaciones son correctas. Sin embargo, parece ser que a pesar de esos acuerdos iniciales entre armadores y astilleros, la división naval del INI parece ralentizar la decisión de dar luz verde al proyecto, corriéndose el peligro de que los armadores se dirijan a otros astilleros del extranjero de gran competitividad y flexibilidad, como los coreanos del sur, que según informaciones de la prensa internacional especializada, han presentado «tender» para la contratación de los mencionados buques tipo «ferry». Por todo lo anterior, y ante el riesgo de que los astilleros vigueses Hijos de J. Barreras, S. A., no obtengan la contratación de los dos buques por excesiva lentitud en la toma de decisiones, se formulan la siguientes

Preguntas

1.ª ¿En qué estado real se encuentran las negociaciones para la construcción de estos dos buques?

2.ª En caso de que las negociaciones estuviesen finalizadas, ¿por qué no se concretan antes de que el INI entre en período vacacional, lo que retrasaría y quizá hiciese peligrar la obtención del contrato tan necesario para estos astilleros de la comarca de Vigo?

Madrid, 27 de julio de 1984.—**Alberto Durán Núñez.**

PE 3.111-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que espera obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En un aeropuerto internacional, con el gran movimiento de pasajeros y mercancías, como es el de Labacolla, en Santiago, se da la triste paradoja, en un delicado momento económico nacional y regional, de que no se pueden efectuar despachos directos de aduana por estar la aduana principal situada en otra ciudad gallega más al norte, que es La Coruña, con lo que se ralentiza gravemente el correcto flujo de exportación e importación de mercancías y repuestos por el aeropuerto con vuelos internacionales diarios europeos e intercontinentales frecuentes.

Como esta carencia de habilitación permanente aduanera está causando graves problemas a la ya muy depauperada economía gallega, se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué medidas urgentes va a tomar el Gobierno, por medio de la Dirección General de Aduanas, para solucionar el problema de la falta de aduana permanente en Labacolla?

Madrid, 27 de julio de 1984.—**Alberto Durán Núñez.**

PE 3.112-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Pagos indebidos por valor de miles de millones realizados por el INEM

Las recientes declaraciones del Director del INEM en Barcelona, publicadas en la prensa («El País» de 28 de

mayo de 1984) poniendo de relieve que sólo en aquella provincia durante 1983 se pagaron indebidamente más de dos mil millones de pesetas en prestaciones por desempleo, actualiza el tema de la eficacia de la gestión del Instituto Nacional de Empleo (INEM) y de la eficacia de la Intervención de Hacienda.

Habida cuenta lo anterior, pregunto:

1. ¿Cuál es el importe, por provincias, de los pagos indebidos de prestaciones por desempleo correspondientes al año 1983 y a los seis primeros meses del presente año de 1984?
2. ¿Cuál es el importe de resarcimientos por los pagos indebidos de prestaciones por desempleo alcanzado en el año 1983 desagregando la cuantía del total recuperado por provincias?
3. ¿Cómo es posible que se alcance el nivel de pagos indebidos que se reconoce públicamente en la gestión de las prestaciones por desempleo del INEM teniendo en cuenta que la nómina de preceptores está sometida a la previa fiscalización por la intervención de Hacienda?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

PE 3.113-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Joaquín Peñarrubia Agius, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Concluida la visita informativa del señor Ministro de Justicia a la URSS, con el fin de conocer el funcionamiento y la confección del sistema jurídico soviético, el Diputado que suscribe desea saber:

1. ¿Cree el señor Ministro que el modelo político soviético puede servir de alguna referencia a la política que el Partido que soporta al Gobierno español está intentando implantar en España?
2. En caso de que ambos modelos sean diferentes, ¿considera el señor Ministro que en la Unión Soviética se respeta el principio de que todos los ciudadanos son iguales ante la ley?
3. Por último, ¿estima el señor Ministro que es conveniente mantener, como en repetidas ocasiones lo ha hecho este Gobierno, visitas informativas a un estado alejado de los modelos occidentales, o sería más conveniente realizar este tipo de visitas oficiales a países en los que se respetan los derechos humanos y las libertades públicas?

Madrid, 30 de julio de 1984.—**José Joaquín Peñarrubia Agius.**

PE 3.114-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La puesta en marcha de las condiciones establecidas en la LRU va a suponer a las Universidades canarias el poder cubrir una serie de vacantes existentes en las cátedras de las diferentes Facultades, Escuelas Universitarias y Escuelas Técnicas.

Es preciso conocer, en todo caso, cuál es la situación de partida en cuanto a cátedras existentes, las que están dotadas presupuestariamente y vacantes existentes, al 30 de junio de 1984.

Por ello, formulo siguientes

Preguntas

1.ª Al 30 de junio de 1984, ¿cuál era el número de cátedras existentes en cada una de las Facultades o Escuelas Universitarias de la Universidad de La Laguna?
2.ª De ellas, ¿cuántas están dotadas presupuestariamente y cubiertas por catedráticos titulares?
3.ª En la misma fecha, ¿cual era el número de cátedras existentes en cada una de las Escuelas Especiales de la Universidad Politécnica de Las Palmas?
4.ª ¿Cuántas de ellas están dotadas presupuestariamente y cubiertas por catedráticos?

Madrid, 26 de junio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.115-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de

lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Reiteradamente algunos señores Diputados se han preocupado por el acuciante problema que en forma constante, representa la Cárcel Modelo de Barcelona, al estar situada dentro del casco urbano, así como por el número de reclusos, frecuentemente superior a las posibilidades del centro penitenciario.

Los graves incidentes registrados últimamente reclaman sin más demoras la solución del problema, por cuanto la Generalidad de Cataluña ha manifestado públicamente que sus competencias quedan limitadas a la Inspección, Dirección y Administración, pero no a su traslado.

Pregunta

¿Cuándo piensa el Gobierno proceder al traslado de la Cárcel Modelo de Barcelona, en qué zona o término municipal va a ubicarse con capacidad suficiente para que el preso esté en debidas condiciones, acorde con los tiempos actuales?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**José Segura Sanfeliu.**

PE 3.116-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Pillado Montero, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la magnífica playa de Barra, municipio de Cangas de Morrazo, provincia de Pontevedra, se pretende autorizar por el Gobierno Civil las prácticas nudistas acotando una zona de la misma contra la voluntad de los vecinos de los lugares de Nerga, Donón y Viñó, inmediatos a ella.

No se comprende cómo una playa tan próxima a núcleos de población, paso obligado para aquellos vecinos, que es utilizada para las faenas de la mar, además de ser una de las más concurridas por los bañistas, se elige para acceder a las peticiones de los nudistas, cuando en la zona hay otras más idóneas, por su aislamiento, para que las gentes que no compartan esas prácticas no tengan que soportar la presencia de los adictos a ellas, por ejemplo, la de Melide.

Por ello, se formulan las siguientes

Preguntas

¿Cuál es la razón de que se elija, precisamente, la playa de Barra para que en ella se practique el nudismo?

¿Por qué no se elige en su lugar la de Melide o alguna otra más recóndita?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Antonio Pillado Montero.**

PE 3.117-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La integración de las Escuelas Superiores de la Marina Civil en la Universidad lleva aparejada la adopción de soluciones a los diferentes problemas que plantea la lógica simultánea integración de su profesorado conjuntamente con las Escuelas en ella.

Para conocer la magnitud de las dificultades que ello plantea es necesario determinar previamente la situación actual de las plantillas de las Escuelas y la dotación presupuestaria actual de las mismas.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuál es la plantilla teórica actual de cada una de las Escuelas Superiores de la Marina Civil?
2. ¿Cuál es, en cada una de ellas, la plantilla presupuestada?
3. De los profesores numerarios de dichas Escuelas ¿cuántos tienen el título de Doctor?
4. ¿Cuántos profesores adjuntos, por oposición, hay contratados por cinco años en cada una de ellas?
5. ¿Cuántos profesores adjuntos contratados por un año y profesores interinos contratados hay en cada una de ellas?
6. ¿Cuántos de estos profesores adjuntos e interinos tienen el título de Doctor?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.118-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El acceso de los Titulados Superiores de la Marina Mercante al grado de Doctor se facilitó en primer lugar en Barcelona por convenio ratificado por la Orden Ministerial de Educación y Ciencia de 3 de noviembre de 1981, y, posteriormente, por convenios suscritos por las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Gijón y Cádiz con las Universidades de Oviedo y Sevilla.

Estos convenios hechos por determinadas Escuelas con Universidades concretas han facilitado a titulados de aquéllas la realización de Cursos de doctorado.

Sin embargo, hay una serie de Escuelas que no han firmado este tipo de convenios y ello obliga a los Titulados de ellas a tener que desplazarse para poder acceder a los Cursos de doctorado a otras ciudades con los correspondientes gastos y problemas familiares y profesionales.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª Al integrarse, en un futuro próximo, las Escuelas Superiores de la Marina Civil en el Ministerio de Educación y Ciencia, ¿se posibilitará de forma generalizada la realización de los Cursos de Doctorado a los Titulados Superiores de las Escuelas Superiores de la Marina Civil, en las Universidades en que se las integre?

2. ¿Cuántos Titulados Superiores de la Marina Civil han obtenido hasta el momento el título de Doctor?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.119-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las retribuciones de los Profesores Numerarios de las Escuelas Superiores de la Marina Civil tienen en la actualidad un carácter de provisionalidad según acuerdo de la Junta de Retribuciones del Ministerio de Transportes de fecha 3 de junio de 1983, pendiente de Resolución de la Junta Central, a quien se elevó dicho acuerdo.

Según dicho acuerdo de la Junta de Retribuciones del Ministerio de Transportes, a los Profesores Numerarios de las Escuelas Superiores de la Marina Civil se les fija como retribución básica la que corresponde a los funcionarios con coeficiente 4,5, es decir, el nivel de los Catedráticos de las Escuelas Universitarias.

En cuanto a las retribuciones complementarias existe una situación muy confusa, puesto que al establecer el complemento de dedicación especial docente éste no tiene equiparación posible con ninguń otro cuerpo, el complemento de destino para cargos administrativos (Director, Secretario, etcétera), es el correspondiente a Escuelas Universitarias y, sin embargo, para cargos docentes se fija el correspondiente a Facultades o Escuelas Técnicas Superiores.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué razones ha habido para reducir el coeficiente aplicado a las retribuciones complementarias de dedicación especial docente del nivel aplicado en 1980, 1981 y 1982 (Catedráticos de Universidad) a los niveles fijados en 1983, con carácter provisional, para los Profesores Numerarios de las Escuelas Superiores de la Marina Civil?

2.ª ¿Cuándo piensa el Gobierno fijar con carácter definitivo, y no provisional, las retribuciones de este personal docente?

3.ª ¿Por qué, si las Escuelas Superiores de la Marina Civil están equiparadas, en cuanto a titulaciones a las Facultades Universitarias, no se establece una equiparación en las retribuciones de su personal docente?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.120-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las recientes disposiciones adoptadas por el Gobierno en relación con la desgravación fiscal a la exportación,

modificando los conceptos incluidos en su base de cálculo y reduciendo sus tipos de aplicación, van a suponer una importante pérdida de competitividad de los productos nacionales en el mercado canario, y un incremento de precios para los consumidores del archipiélago.

Desconocemos si el Gobierno ha medido las repercusiones de tales medidas en Canarias, y si piensa o no, adoptar algún tipo de compensación para paliar los efectos negativos de estas medidas.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿A cuánto ascendió en 1984 el importe de la desgravación fiscal a la exportación en los envíos de productos de Península y Baleares a Canarias, capítulo por capítulo del Arancel de Aduanas?

2.ª ¿En cuánto estima el Gobierno el ahorro que las medidas adoptadas supone anualmente en la desgravación fiscal a los envíos a Canarias?

3.ª ¿Piensa el Gobierno adoptar alguna medida para paliar la pérdida de competitividad de los productos nacionales en Canarias que se origina con estas medidas?

4.ª ¿Y para reducir su impacto en el índice de precios al consumo?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.121-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaime Tejada Lorenzo, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La autopista del Atlántico tiene concluidos los tramos: La Coruña-Santiago y Pontevedra-Vigo, aunque sin resolver el o los accesos a esta ciudad.

La paralización de las obras y prórrogas para la terminación de los restantes tramos, está, actualmente, fuera de plazos legales, sin que se haya tomado decisión ninguna desde el traspaso de su titularidad a la Empresa Nacional de Autopistas.

Dentro de los Presupuestos del Estado para 1984, tan sólo figuran las obras entre Santiago Norte y Santiago Sur, sin que hasta el momento se hayan iniciado no ya las obras, ni tan siquiera las expropiaciones.

La rentabilidad de cualquier obra pública de interés general del Estado, y ésta, evidentemente, lo es, no es estrictamente económica.

El paro creciente en el sector construcción y la crisis cada vez más grave del sector industrial en las comarcas de Vigo y Ferrol.

La congestión de tráfico actual entre Santiago y Pontevedra que dificulta, estrangulando, las relaciones entre la Galicia Norte y Sur, y con ello su desarrollo.

La peligrosidad de este itinerario, uno de los más elevados de la red estatal de carreteras.

La rentabilidad social y económica deducida de un estudio del ahorro combustible y de horas/hombre en la travesía de Santiago y Pontevedra. La racional explotación de cualquier itinerario de autopista.

La conexión con la prevista variante del Tuy y nuevo puente internacional sobre el Miño, todo ello nos lleva a preguntar:

1. ¿Cuáles son los plazos legales actuales para la conclusión de los tramos pendientes de la autopista del Atlántico?
2. Si no están fijados, ¿cuándo tiene previsto el Gobierno publicar la necesaria disposición legal señalándolos?
3. ¿Por qué no se han iniciado aún las expropiaciones entre Santiago Norte y Santiago Sur?
4. ¿Qué calendario y previsiones presupuestarias tienen tanto éstas como las obras?
5. ¿Cuándo se inicia el enlance en Sigueiro con el Aeropuerto de Labacolla?
6. ¿Cuándo y cómo está previsto solucionar los accesos a Vigo de la autopista?

Madrid, 31 de julio de 1984.—**Jaime Tejada Lorenzo.**

PE 3.122-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaime Tejada Lorenzo, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Plan de accesos a Galicia fue programado en la década de los 70 con la conclusión prevista en 1977.

A pesar de haber transcurrido siete años desde esa fecha, la situación actual es:

Acceso Norte: Adjudicadas recientemente las obras de tramo pendiente Los Nogales-Becerreá.

Acceso Centro: Aún sin redactar entre Monforte y Orense el proyecto técnico correspondiente a Orense-Penalba; con desprendimientos entre Quiroga y la Rúa y un

excesivo plazo de ejecución de las obras para restablecimiento de la circulación que ha motivado protestas generalizadas, plenamente justificadas de sus usuarios; y entre La Rúa y Villamartín del Bierzo, sin apartura al tráfico de este tramo casi concluido hace meses, sin completar su capa de rodadura, con gran deterioro en su estado de conservación, antes de su recepción, con múltiples cortes para dificultad del tráfico tolerado.

Por todo lo expuesto preguntamos:

1. ¿Cuándo se concluyen los tramos Penalba-Canabal y Canabal-Monforte del acceso Centro?
2. ¿Cuándo se concluye el proyecto técnico Orense-Penalba y cuándo está previsto adjudicar, iniciar las obras y con qué plazo de ejecución?
3. ¿Qué anualidad figurará para este tramo en el proyecto de Presupuestos del Estado para 1985?
4. ¿Por qué no se han adjudicado inmediata y directamente por razones de emergencia y excepcional urgencia las obras de reposición del tramo Quiroga-La Rúa?
5. ¿Va a pasar otro verano sin concluir el tramo La Rúa-Villamartín del Bierzo?

Madrid, 27 de julio de 1984.—**Jaime Tejada Lorenzo.**

PE 3.123-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia, al Ente Autonómico de la Comunidad Valenciana, y que han sido efectuadas con cargo al Plan de Ayudas a disminuidos, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, haciendo las asignaciones individualizadas por cada Asociación?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.124-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado del Grupo Parlamentario Popular por Lérida, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Hasta ahora, y sigue vigente, los cálculos de la base reguladora para la pensión de jubilación en la rama general, se hacían en función a dos años de cotización.

1.ª ¿Cuál es el motivo del muestreo encargado a las Direcciones Provinciales del INSS para el cálculo de la base reguladora en función de diez años en vez de dos años?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 3.125-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente, los Delegados Provinciales de Hacienda han dirigido un escrito a los agricultores donde tras recordarles las subvenciones recibidas por el consumo del gas-oil les conmina al cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco.

¿No cree el Ministro de Agricultura, que el Ministro de Hacienda ha hecho uso de datos de ese Ministerio que vulneran la Ley del Secreto de Estadística, violando además la intimidad de las personas?

¿Por qué se ha dirigido este escrito a tan sólo determinado grupo de profesionales; en este caso, a los agricultores?

¿Se ha tenido en cuenta que las subvenciones percibidas por el gas-oil son sólo una consecuencia de la «supuesta» negociación de precios y productos agrarios y, por tanto, no cabe relacionarlas con las prestaciones que se derivan de la recaudación fiscal?

¿Se ha considerado, por otra parte, que el importe total de subvenciones percibidas por el consumo de gas-oil

de un agricultor, no pueden tampoco relacionarse con las cuotas fiscales que debe satisfacer, ya que una máquina agrícola es frecuentemente utilizada por varios agricultores vinculados familiar o amistosamente y que no son titulares de la misma?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 3.126-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según el diario «ABC», los dirigentes y afiliados a UGT disfrutan de rebajas del 50 por ciento en la cadena de hoteles de ENTURSA, vinculada al INI.

Se trata de establecimientos en su mayoría de lujo con la clasificación de 5 estrellas, entre ellos el Hostal San Marcos, de León; Mencey, de Sata Cruz de Tenerife; Hostal de los Reyes Católicos, de Santiago de Compostela, etc. La oferta de tarifas rebajadas, se ha formulado a través de LIBERTUR, S. A., agencia que se dice es propiedad de UGT, bajo el lema «precios especiales para tus hoteles» cuando además en el impreso para información y reservas se especifica: «Pueden dirigirse a Libertur, a la Casa del Pueblo —PSOE— o a la unión provincial de UGT de cada localidad», y dicha oferta, abarca de julio a septiembre, lo que en términos turísticos se denomina, temporada alta.

Pregunta

¿Qué motivos puede tener una empresa vinculada o dependiente del INI para establecer ventajas en favor de determinados usuarios por el sólo hecho de su adscripción política o sindical?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**José Segura Sanfeliu.**

PE 3.127-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre estimación de posibles impactos en la capacidad defensiva de la reconversión industrial de determinados sectores, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

La reconversión industrial que está realizando el Gobierno afecta a sectores, como el siderúrgico, naval, electrometalúrgico, etc., que tienen una gran importancia —además de la propia de sus repercusiones económicas y sociales— en la estimación de la capacidad defensiva de la nación. Dentro de las necesidades de la defensa y la posibilidad de afrontarlas a través de una proporción adecuada de producción propia, figuran como sectores esenciales la existencia de una capacidad siderúrgica (altos hornos, acerías y fundición de hierro y acero), electrometalúrgica, astilleros especializados en construcciones militares, electrónica y computadores, óptica y rodamientos e industrias químicas. La dimensión de potencialidades en estos sectores y la dispersión de mano de obra especializada y de cuadros técnicos de difícil improvisación, añaden, a las consecuencias sociales del paro, la amenaza de una reducción de la capacidad autodefensiva nacional, en sentido contrario a las metas que parecía desear alcanzar el Gobierno. Por ello, se pide al Gobierno y a su Ministro de Defensa respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Se están teniendo en cuenta los impactos en la capacidad defensiva nacional, al aplicarse la reconversión industrial a sectores como los siderúrgicos, astilleros, electrometalúrgicos y electrónicos y están siendo valorados adecuadamente los criterios de expertos en materia de defensa?

Madrid, 30 de julio de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 3.128-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Hace unos años la Cía. Transmediterránea estableció una línea que une el puerto de la Luz, en Las Palmas, con

el de Santa Cruz de Tenerife mediante un tipo de embarcación denominada Jet Foil, que por su velocidad y características tiene aceptación generalizada por los viajeros, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1. ¿Qué número de viajeros han transportado cada año desde su inauguración los Jet Foil de la Cía Transmediterránea en su línea Las Palmas-Santa Cruz de Tenerife y viceversa?
2. ¿Cuáles han sido los resultados económicos de los ejercicios económicos correspondientes a cada año desde la puesta en marcha de dicha línea?
3. ¿Qué medidas se han acordadoa corto, medio y largo plazo para ir mejorando dicho servicio?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 3.129-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El transporte aéreo está considerado mundialmente como un sector que no está en crisis, sin embargo en España la situación es bien distinta, por lo que se hace necesario conocer cuál es la situación real de la Compañía Aviaco, S. A., como así también el marco de previsiones propuesto, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1. ¿Cuál es el número de aviones, por tipo y antigüedad de los mismos, perteneciente a la Compañía Aviaco?
2. ¿Cuál es el número de empleados, de vuelo y de tierra, clasificados por categorías profesionales?
3. ¿Cuáles son las líneas consideradas rentables y cuáles no?
4. ¿Cuáles han sido los resultados de los ejercicios económicos de los años 1982, 1983 y de los seis primeros meses del año 1984?
5. ¿Los resultados obtenidos por la Cía Aviaco en estos dos últimos años a qué causa se le atribuyen?
6. ¿Qué medidas se han acordado a corto, medio y largo plazo para mejorar la situación de dicha empresa?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 3.130-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaime Tejada Lorenzo, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Entre España y Francia, con la topografía accidentada pirenaica, existe un paso fronterizo cada 27 kilómetros.

Por el contrario, entre España y Portugal, a pesar de las mejores condiciones topográficas, de las intensas relaciones históricas, culturales, turísticas, etc., los pasos fronterizos tienen una separación media superior a los 60 kilómetros.

Y si esto es grave para las necesarias buenas relaciones y comunicaciones entre España y Portugal, se acentúa la gravedad con la escasez de pasos entre Galicia y Portugal, con zonas fronterizas en especial desde La Guardia y Caminha hasta Verín y Chaves, con zonas densamente pobladas, con miles de núcleos de población con historia, lengua, cultura y relaciones comunes extensas e intensas.

Se ha planteado en numerosas ocasiones, por gestiones de Cámaras de Comercio e Industria, de Cámaras Municipales y Ayuntamientos, incluso en el seno de la Comisión Mixta Hispano-Portuguesa o de sus comisiones sectoriales la mejora de comunicaciones, incluidas las oficinas de Aduanas.

En ocasiones pueden existir dificultades de personal de vigilancia, pero ello puede mejorarse con los adecuados cursos de formación o adaptación de personal para estos menesteres.

Preguntas

1. ¿Qué previsiones tiene el Gobierno de apertura de nuevos puestos fronterizos entre España y Portugal?
2. Concretamente entre Galicia y Portugal, ¿cuándo se inician las obras y se concluyen éstas para la apertura de frontera en el Miño entre Goyón-Ayuntamiento de Tomiño, Pontevedra y Vila Nova de Cerveira, ya que en esta localidad ya se han iniciado las necesarias en Portugal, y sirve el transbordador previsto de alivio a la actual congestión del puente internacional entre Tuy y Valenza?
3. ¿Cuándo se inicia la expropiación y obras de la zona aduanera inmediata al nuevo puente sobre el Miño en Tuy, que está previsto para adjudicar el verano de 1985?
4. ¿Por qué no se establece despacho permanente de camiones TIR en la frontera de Feces o en Verín?
5. ¿Está previsto que la coronación de la presa de Sela en el tramo internacional del Miño tenga un camino de coronación de mínimo de 7 metros de calzada que, en su día, pueda servir de paso entre España y Portugal en

un tramo que en 77 kilómetros de frontera fluvial sólo dispone de un puente en Tuy?

6. ¿Qué exigencias se han establecido para ello tanto a Electricidad de Portugal como a Unión Eléctrica-Fenosa comisionarias del aprovechamiento?

Madrid, 31 de julio de 1984.—**Jaime Tejada Lorenzo.**

PE 3.131-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la Provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre venta de aviones a Nicaragua, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Dada la situación de confrontación interior que vive Nicaragua y las características del régimen que padece, habiendo actuado en otras ocasiones el Gobierno con criterios restrictivos ideológicos a la hora de vender materiales de uso militar a otros países, sería de interés que el gobierno diese respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿En qué condiciones y para qué objetivos de uso fueron vendidos por la empresa CASA dos aviones C-212 a Nicaragua?

Madrid, 30 de julio de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 3.132-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular don Carlos Ruiz Soto formula, para que se le dé respuesta por escrito sobre Gerencia Hospitalaria, las siguientes

Preguntas

¿Por qué existiendo una Escuela Oficial de Gerencia Hospitalaria se han contratado los servicios de una empresa privada catalana para dar cursos de formación a los Directores de Hospitales del Insalud?

¿Qué coste ha originado tal curso?

¿Qué dietas se han pagado a los Directivos y Directores de Hospitales?

Madrid, 27 de julio de 1984.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 3.133-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 26 de los nuevos Estatutos de la Agencia EFE establece:

«Artículo 26. Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de los Estatutos de la Sociedad, cuyas actividades se desarrollarán con un sentido de interés público, los cargos de Presidente o miembro del Consejo de Administración, de Director General o cualquier otro directivo son incompatibles con el ejercicio de representación parlamentaria y con cualquier vinculación directa o indirecta a otros medios de comunicación social y empresas productoras de programas de radio y televisión o publicitarias.»

Dichos Estatutos han sido aprobados bajo la directa responsabilidad de la mayoría del capital social de dicha Sociedad que es de titularidad pública, lo cual hace directamente responsable al Gobierno de los criterios desarrollados en tales Estatutos.

Destaca en los mismos la incompatibilidad declarada entre el ejercicio de la actividad parlamentaria con los cargos de Presidente o miembro del Consejo de Administración o cualquier otro cargo directivo en dicha Agencia.

No deja de ser absolutamente pintoresco que se justifique esta incompatibilidad en función del «sentido de interés público» que deben inspirar las actividades de la Sociedad, puesto que precisamente la representación parlamentaria es en una democracia como la establecida por la reciente Constitución Española la más alta representación de los intereses públicos. Sin embargo, aún puede resultar más grotesco el que al margen de las motivaciones que hayan conducido a esta declaración de incompatibilidad se declare en los Estatutos de una Sociedad de capital mayoritariamente público, una incom-

patibilidad parlamentaria cuando la Constitución española reserva a la futura Ley Electoral dicha declaración (art. 70.1 CE) y recientemente el Tribunal Constitucional ha interpretado de manera muy estricta dicha declaración constitucional como reserva de las compatibilidades precisamente a la Ley Electoral a elaborar por las propias Cortes. Si se excluye la posibilidad, y así lo ha hecho el Tribunal Constitucional, de declarar incompatibilidad de parlamentarios en una Ley distinta de la electoral resulta asombroso que esta incompatibilidad pueda ser declarada por una normativa estatutaria bajo la responsabilidad del capital público mayoritario cuya gestión corre a cargo de la Dirección General del Patrimonio, y la pregunta es:

¿Va a tomar el Gobierno alguna medida para que se rectifique a través de los órganos societarios correspondientes esta disposición estatutaria?

¿Cuáles son las medidas que el Gobierno va a tomar para que la participación pública en el capital social responda a los criterios de constitucionalidad que se imponen a todos los poderes públicos?

Madrid, 1 de agosto de 1984.—**Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.**

PE 3.134-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por la provincia de Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desean obtener respuesta escrita.

Actuación de la Gobernadora Civil de Segovia

Desde el primer momento de su mandato, la señora Gobernadora Civil de la provincia de Segovia ha tenido una actuación política un tanto peculiar.

En efecto, y pasado el fervor que demostró en la Campaña Electoral Local, Provincial y Regional de la primavera de 1983, en la cual prodigó viajes y visitas a municipios haciendo esperanzadoras promesas, prácticamente ha dejado de viajar por los diferentes pueblos de la provincia y, de otra parte, a muchos Alcaldes y Concejales les cuesta mucho trabajo ser atendidos en sus peticiones de audiencia a la primera autoridad provincial y, muy a menudo, desde luego, no reciben la atención mínima de apoyo y auxilio en sus cometidos.

La casi nula publicidad de las actividades del Gobierno Civil y de la Comisión de Gobierno Provincial supone que los propios Ayuntamientos y la opinión pública en general desconozcan la forma en que se efectúan asignaciones económicas a diferentes municipios y los criterios seguidos para acometer las distintas acciones de Gobierno, por otro lado casi nulas.

Sus reiteradas promesas el pasado año de que resolvería el tradicional problema de la resina en Segovia que se han convertido en una asignación de responsabilidades posteriormente a la excelentísima Diputación Provincial cuando a esa misma Institución la ignoraba y no la convocaba a reuniones el año anterior e ignorando su propia responsabilidad en el problema en este año. Las promesas de que obras tales como el Pabellón de Convenciones anejo al Parador Nacional de Turismo, comenzarían en 1983 cuando aún en la fecha de hoy no se han iniciado; su nula acción en los ansiados proyectos de regadío de Lastras de Cuéllar y del río Pirón son una muestra, muy pequeña por cierto, de la falta absoluta de impulso a la acción de Gobierno y de cooperación con la Administración Local que debe tener la primera autoridad de una provincia.

Por todo ello, preguntamos al Gobierno:

¿Se encuentra satisfecho con la actuación de la Gobernadora Civil de Segovia?

Segovia, 9 de agosto de 1984.—**Modesto Fraile Poujade** y **Carlos Gila González.**

PE 3.135-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro del Interior, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Uno de los principales problemas que aquejan a la sociedad española es el de la seguridad ciudadana, de la que en los últimos días se han tenido dolorosas y claras muestras a través de los Medios de Comunicación Social. Inseguridad ciudadana que se ve incrementada como consecuencia de la época de vacaciones y es por lo que se le formulan al excelentísimo señor Ministro del Interior, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas:

1.ª ¿Conoce el señor Ministro del Interior cuánto tiempo medio de espera tiene que emplear un ciudadano

para presentar una denuncia en una comisaría de una ciudad como Madrid, Barcelona, Málaga, etc.?

2.ª ¿Me puede decir el señor Ministro del Interior cuántos ciudadanos de los que entran en una comisaría se van sin poner la denuncia por no poder perder el tiempo necesario de espera?

3.ª ¿Cuál es la media de denuncias diarias que se ponen en una comisaría de una ciudad como Madrid, Barcelona o Málaga, por ejemplo: comisaría de Buenavista o de Chamartín en Madrid?

4.ª ¿Considera el señor Ministro del Interior que la infraestructura de comisarías y el número de funcionarios es suficiente para los niveles de inseguridad ciudadana que padecemos?

5.ª Las estadísticas de delincuencia se cifran por denuncias presentadas. ¿Tiene el Ministerio del Interior estimación de los delitos cometidos al margen de las denuncias presentadas y puede cuantificarlos?

6. "¿Puede decirnos el señor Ministro del Interior, estadísticamente de los delitos denunciados, cuáles tienen un resultado positivo en lo referente a su esclarecimiento e identificación de los culpables?

7.ª Teniendo en cuenta que he sufrido el atraco con allanamiento de morada en mi piso el día 7 de julio y me han desvalijado el coche el día 30, es decir, dos delitos contra la propiedad en veinticinco días, ¿corresponde esto a la media que el señor Ministro del Interior considera normal o está por encima o por debajo en cuanto a inseguridad ciudadana por familia tiene estimado?

Madrid, 1 de agosto de 1984.—**Antonio Navarro Velasco.**

PE 3.136-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En reiteradas declaraciones del Presidente de Iberia y Aviaco en el Congreso ha hecho referencia a que un importante motivo de sus pérdidas anuales es la importante carga financiera, debida a su falta de capital, que anualmente han de soportar estas compañías.

Esta carga financiera, que se evalúa en varios miles de millones anuales de pesetas, se ha agravado últimamente debido a la revaluación del dólar, y parece que su más razonable solución pasa por una aportación de capital por parte de sus accionistas, el INI fundamentalmente, que se incluye en los planes que el Gobierno ha publicado al respecto.

Por otro lado, estas compañías están manteniendo unas negociaciones muy conflictivas con su personal, tratando de reducir sus costos y evitar las actuales cuantiosas pérdidas anuales.

Para aclarar la repercusión de estas negociaciones en las pérdidas de estas compañías es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles fueron en su último ejercicio económico las pérdidas reales de Iberia y Aviaco?

2.ª ¿Cuál era en dicho ejercicio el importe de la nómina anual del personal de vuelo en cada una de ellas, incluida la Seguridad Social?

3.ª ¿Cuál era la plantilla, en cada una de ellas, del personal de vuelo, pilotos, técnicos y personal auxiliar?

4.ª ¿Cuál fue, en cada una de ellas, la carga financiera que soportaron en dicho ejercicio?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.137-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la Memoria del ejercicio de 1983 de la Compañía Trasmediterránea figuran una serie de datos con respecto al balance de la sociedad que, aparentemente, son incoherentes.

Por un lado figuran deudas de Organismos Oficiales por 1.768 millones de pesetas, por otro, 3.649 millones de pesetas de deuda del Estado por subvenciones conforme a lo establecido en el contrato de la Compañía con el Estado. Es decir, el Estado adeuda a finales de 1983 a la Compañía Trasmediterránea 5.417 millones de pesetas.

La Compañía soporta, al mismo tiempo, gastos financieros que ascienden, según figura en su cuenta de resultados, a 2.058 millones de pesetas.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Por qué razones el Estado mantiene deudas con la Compañía Trasmediterránea por valor de más de 5.000 millones de pesetas?

2.ª De abonar el Estado a la Compañía dichas cantidades, ¿en cuánto se reducirían los gastos anuales financieros de la empresa?

Madrid, 7 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.138-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el Plan de Construcción de Centros Penitenciarios 1984-1987, parece se encuentra incluida la construcción de un nuevo centro en Tenerife que sustituya la actual Prisión Provincial que data de 1950 y que se encuentra situada en una importante vía de esta ciudad.

Dicha Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife tenía una capacidad teórica de 370 reclusos y parece que su ocupación normal es muy superior a dicha cifra teórica, careciendo de una serie de servicios mínimos.

Por ello, formulo las siguientes preguntas:

1.ª Al 30 de junio de 1984, ¿cuál era el número de reclusos internos en la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife?

2.a ¿Cuál es la capacidad teórica de reclusos en dicha Prisión?

3.ª ¿Cuándo se piensa acometer las obras de construcción del nuevo centro o Prisión de Tenerife?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.139-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Pillado Montero, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con motivo de la huelga general que, convocada por dos centrales sindicales, tuvo lugar en Galicia el día 12 de este mes de julio, para protestar por el grave problema de la reconversión naval, los medios de comunicación afirman que hubo actuación de numerosos «piquetes» que obligaron a cerrar establecimientos comerciales, industrias, etcétera.

De ser ello cierto, se habría atentado contra la libertad de las personas y podría haberse incurrido en el artículo 496, párrafo 2, del Código Penal, que sanciona como delito el hecho de obligar con violencia e intimidación a otras personas a hacer huelga.

Por ello, se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Confirma o desmiente el Gobierno tales afirmaciones de los medios de comunicación?

2.ª En caso afirmativo, ¿cuántos integrantes de «piquetes» fueron denunciados y puestos a disposición de la autoridad judicial competente?

3.ª ¿Qué medidas adoptaron los Gobernadores Civiles para evitar la posible actuación de tal tipo de «piquetes»?

4.ª ¿Se cumplieron tales medidas?

5.ª ¿Se garantizó a los ciudadanos que no deseasen unirse a la huelga, el derecho a trabajar?

6.ª ¿Considera el Gobierno que el delito tipificado en el artículo 496, párrafo 2, del Código Penal debe ser prevenido y, en su caso, perseguido, o no, según las circunstancias?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Antonio Pillado Montero.**

PE 3.140-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Que la Secretaría General de la Dirección de Investigación y Capacitación Agraria anuncia una serie de vacantes a cubrir en distintas zonas del territorio nacional mediante escrito circular R. S. 1.795 —de fecha 27 de marzo de 1984—. Referidas a vacantes, tienen consignación pre-

supuestaria, y se exigen unas series de requisitos y un baremo para obtener la puntuación y la adjudicación de las referidas plazas en distintas Comunidades Autónomas y dichas adjudicaciones se realizan con normalidad y con arreglo a las normas exigidas en la circular de 27 de marzo de 1984, pero existe una alteración en lo referente a las cuatro vacantes presupuestarias para la Comunidad de Castilla-La Mancha, donde sin razonamiento de ningún tipo son retiradas de la Comisión Examinadora las plazas antes citadas y no hay nombramiento alguno en lo referente a dicha Comunidad Autónoma y ello mediante un escrito circular número 3.347, de 3 de julio de 1984, de la Dirección General de Investigación y Capacitación sin alegar como antes he dicho razones de tipo alguno y después de finalizado holgadamente el plazo de presentación de solicitudes, siendo retiradas las cuatro plazas vacantes presupuestarias para la Comunidad Castilla-La Mancha en el momento de reunirse la Comisión Examinadora.

A mayor abundamiento salen nuevamente a concurso estas vacantes, con los mismos requisitos, a excepción del de la antigüedad, según escrito circular de 3 de julio de 1984, R. S. 3.439, de la Secretaría General de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria.

Pregunto

1.º ¿Qué razones han existido para retirar las plazas de la primera convocatoria y convocarlas nuevamente casi con los mismos requisitos?

2.º ¿Al tratarse de una convocatoria de un organismo a nivel de Estado es legal que la Consejería de Agricultura de una Junta Autonómica y en este caso concreto la de Castilla-La Mancha pueda retirar de la Comisión Examinadora las plazas correctamente convocadas, igual que en otras Comunidades del Estado, donde se desarrolló normalmente la convocatoria y los nombramientos?

3.º ¿Pueden ser razones de tipo personal, localista o político al no existir en la segunda convocatoria el requisito de la antigüedad y que ello ocasionase la alteración de las personas a elegir en el nuevo concurso?

4.º ¿Si los hechos anteriormente citados no se clarifican y razonan suficientemente no es más cierto que la segunda convocatoria R. S. 3.439 sería nula con arreglo a la ley?

Madrid, 6 de agosto de 1984.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

PE 3.141-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el término municipal de Benidorm, es evidente que se dan grandes alicientes turísticos, últimamente el pintoresquismo ha aumentado. Pero no para bien, por cierto. Por ejemplo: en la Casa Consistorial se produce un pequeño «Watergate» al descubrirse el «kontrol» telefónico que el grupo mayoritario (socialista), ejerce sobre el Grupo Popular. A consecuencia de las llamadas telefónicas que los «populares» hacen, el Alcalde ordena cortarles el teléfono, «para que no hablen tanto con las redacciones de los periódicos».

Recientemente el señor Ministro de Obras Públicas ha inaugurado, a bombo y platillo, la planta depuradora de aguas residuales del municipio de Benidorm. El acto data ya de cinco semanas atrás y se publicó en toda la Prensa Nacional. Fue muy divertido: El señor Ministro apretó el consabido botón inaugural, que, por cierto, no cerraba ningún circuito eléctrico, pero que era la señal esperada por un trabajador, debidamente situado y aleccionado, que al estilo «comanche» transmitía a un segundo trabajador y así sucesivamente se iba transmitiendo la orden, para que otros en la más pura y pedestre técnica manual hicieran funcionar la depuradora. Claro, que esto no lo supo en su momento el señor Ministro. El pueblo de Benidorm sí, y también sabe que la depuradora sigue sin funcionar. Y las instalaciones de la planta de reutilización de las aguas, prometida, ni siquiera se ha empeza a construir.

Preguntas

¿Piensa pedir responsabilidades el señor Ministro por el papel tan cómicamente deplorable que se le hizo representar?

Pero lo más importante:

¿Cuándo va a funcionar la depuradora de Benidorm?

¿Cuándo podrá entrar en funcionamiento de Planta de Reutilización de las aguas depuradoras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos.**

PE 3.142-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del

vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los productos inflamables aumentan su peligrosidad con los calores del verano. Hace un año, afirmaba yo por esta fechas el mismo hecho y en consecuencia preguntaba al Gobierno:

Motivo, el paso por el paseo de Gómiz y por la Explanada de España de Alicante de todo el tráfico ligero y pesado que fluye desde La Junquera a Algeciras o desde Cartagena a Bercelona. Productos inflamables, explosivos, tóxicos, etc., a través de la playa más densamente concurrida y del paseo de mayor fama en todo el litoral Mediterráneo, que es, en consecuencia, el de mayor densidad de asistencia.

No vamos a recordar tragedias anteriores, pero si el accidente se produjera en este tramo sería horroroso. Solución, el desvío del tráfico pesado. El Ayuntamiento de Alicante lo prometió hace cinco años. El Gobierno hace dos, en Alicante fue tema del programa electoral del 82.

En consecuencia pregunto al Gobierno:

¿Para cuándo el prometido desvío?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.143-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de la Presidente, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En su defensa del Proyecto de Ley de reforma de la Función Pública, el Ministro de la Presidencia subrayó especialmente, que todos los puestos de trabajo de la Administración, conforme se dispone en el citado proyecto, se proveerán por concurso previa convocatoria como sistema normal o por libre designación también en convocatoria pública y con libre concurrencia.

¿Cómo es posible que con motivo de la amplia reforma del SENPA con la incorporación de la extinguida Comisaría General de Abastecimientos se proyecte cubrir alrededor de doscientos puestos de trabajo (Secciones, Negocios y Sevicios) mediante la nepotista libre designación del Director General, sin esperar a que se apliquen los criterios contenidos en el proyecto de ley de la reforma de la Función Pública?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 3.144-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por la provincia de Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

Construcción de un Pabellón de Convenios anejo al Parador Nacional de Turismo de Segovia

La satisfacción que expresábamos hace más de un año al hacer idénticas preguntas al Gobierno y que compartía en su contestación el mismo, uniéndose a la de toda la opinión pública segoviana, el anunciar que la inversión para realizar la obra del citado Pabellón de Convenciones anejo al Parador Nacional de Turismo de Segovia, se encontraba formando parte del anteproyecto de Presupuestos en la Sección 23, Servicio 08, Capítulo VI, Concepto 611 se ha transformado en asombro y decepción de la misma opinión pública segoviana y, naturalmente, de los Diputados preguntantes, al comprobar que, transcurridos ya casi ocho meses del año, aún no se ha procedido a acción alguna conocida por parte del Gobierno que asegure que la citada obra pueda estar realizada en el transcurso de 1984 tal y como estaba comprometido el Gobierno en la contestación a nuestra pregunta número 3.262 de 6 de julio de 1983, contestación recogida en el «B. O. C. G.» y que tiene fecha de 1 de agosto del pasado año.

Y no solamente por parte de la contestación mencionada, sino también porque meses antes la propia Gobernadora Civil de la Provincia había hecho en nombre del Gobierno la misma promesa a la opinión pública indicando que, incluso, la obra podría comenzar antes de finalizar el pasado año 1983.

En base a todo lo expuesto, preguntamos:

1. ¿Sigue figurando entre los propósitos del Ministerio la construcción de un Pabellón de Convenciones anejo al Parador Nacional de Turismo de Segovia?
2. En caso afirmativo, ¿cuándo se van a convocar los concursos para realizar la obra y su equipamiento?

3. ¿Piensa el Gobierno cumplir su compromiso para que dicho Pabellón entre en funcionamiento en el presente año?

4. Al no haberse iniciado la obra y suponiendo existe voluntad para acometerla, ¿no estima el Gobierno que la capacidad del Pabellón debe ser de 250 plazas como se había pensado en un principio y no de 164 como estima ahora el Ministerio?

Segovia, 9 de agosto de 1984.—**Modesto Fraile Poujade** y **Carlos Gila González.**

PE 3.145-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desa obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Dirección Provincial del Insalud de Ciudad Real ha designado unilateralmente dos médicos libres en el Partido Médico de Porzuna para atender a los anejos, sin atenerse al procedimiento legalmente establecido.

Con tal decisión plantea cuestiones de toda índole; la primera se deriva del contenido del artículo 115 de la Ley General de la Seguridad Social puesto en estrecha relación con el artículo 64.1 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y, especialmente, con el número 3 del mismo artículo, en tanto en cuanto este último apartado limita la posibilidad de nombramiento de Médicos libres autorizados a los Partidos de ejercicio limitados, es decir, a los partidos médicos cerrados, lo que no ocurre en el caso del Partido de Porzuna, que tiene la condición de abierto, y por tanto, la Seguridad Social no puede nombrar un Médico libre.

El segundo aspecto a considerar, se refiere a la posible incompetencia de la Dirección Provincial de INSALUD para efectuar la designación de médicos libres, lo que no es posible, dadas las características del Partido de Porzuna; ello requiere la autorización expresa del Colegio Oficial de Médicos junto con el informe de los Médicos afectados, que además en este caso pretende gravar económicamente a los Médicos Titulares recortando sus cupos.

Por todo lo presente pregunto:

1. ¿Por qué no se ha consultado con los Médicos Titulares de la localidad afectada?

2. ¿Cómo se puede omitir la legislación vigente en la actualidad, saltándose al Colegio Oficial de Médicos?

3.º ¿Se puede gravar la economía de los profesionales titulares?

4.º ¿Puede una Dirección Provincial hacer tales nombramientos sin estar transferidas dichas competencias?

5.º Tengo conocimiento que tal situación se ha fallado en contra de esta decisión unilateral sin que se haya dado una explicación y una reposición al estado anterior a la situación creada.

Ciudad Real, 3 de agosto de 1984.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

PE 3.146-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Jefatura de Tráfico, del Ministerio del Interior, tiene previsto realizar 7.508 millones de pesetas de inversiones en 1984. No figura en su programa de inversiones regionalizada ninguna en la Comunidad Autónoma de Canarias para el presente año.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué motivos existen para que en 1984 no haya previsto ninguna inversión la Jefatura de Tráfico en ninguna de las provincias canarias?

2.ª ¿Se piensa dotar de balanzas móviles, en 1984, a algunas de las provincias canarias?

Madrid, 2 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.147-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas sobre el estudio realizado por la Subdirección General de Asuntos Técnicos Energéticos del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre las posibles repercusiones internacionales derivadas de la supresión, por RENFE, de ciertas líneas ferroviarias con conexión en el territorio francés y el futuro de ciertas líneas transpirenaicas, especialmente la de Pau-Canfranck-Zaragoza, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. El ferrocarril de Canfranc es quizá uno de los ejemplos más representativos de la confluencia de un interés regional, a todas luces importante (por parte de las zonas española y francesa afectadas), y de una desorientación absoluta, respecto a un tratamiento y solución políticos. Esta confluencia produce un choque de intereses y de ignorancias desde ambas vertientes, que cristalizan en una inmovilidad inoperante, que hasta ahora ha anulado cualquier iniciativa de solución.

La historia de la llamada «reapertura» del Canfranc, desde hace años, oscila entre: la incoherencia (no se sabe a ciencia cierta bajo qué competencias se encuentra dicho asunto), la inoportunidad (se hacen estudios parciales por RENFE sin tener en cuenta otros que pueden asimismo afectarle), la parcialidad (ya que se considera por algunos como problemas de índole comarcal o local) o la impertinencia (no resulta pertinente encargar estudios paralelos por Entes que coinciden en los mismos objetivos).

II. En esta primera pregunta al Gobierno —de una serie de cuatro— destacamos el perfil internacional y la definición clara y distinta de la línea transfronteriza Pau-Canfranc-Zaragoza, calificada así por el Ministerio español de Asuntos Exteriores, frente a otros criterios que pretenden reducir dicho problema a un nivel comarcal o local.

Efectivamente, en el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Cooperación Internacional en España —aprobado por el Senado el pasado 14 de junio— se cita, en el apartado «Situación actual de la Cooperación Internacional», en el punto 3.4, correspondiente a la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, en el punto D) en la Subdirección General de Asuntos Técnicos y Energéticos, que, en particular, en los primeros seis meses de 1984 se ha ocupado del estudio de las posibles repercusiones internacionales derivadas de la supresión, por RENFE, de ciertas líneas ferroviarias con conexión en el territorio francés y el futuro de ciertas líneas transpirenaicas, especialmente Pau-Canfranc-Zaragoza.

III. Este estudio, que ratifica en carácter internacional de la línea transfronteriza de Canfranc, puede constituir una aportación importante que todavía no está advertida por muchos y cuyas conclusiones, en todo caso, deberían conocerse.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué autoridades del Gobierno han ordenado la realización de dicho estudio? ¿A qué conclusiones ha llegado el estudio hasta ahora?

Segunda. ¿Podría conocerse «in extenso» el «dossier» y el documento final de este estudio? ¿Qué objetivos cubre y qué destino se va a dar al documento?

Zaragoza, 6 de agosto de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.148

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas sobre si conoce el Gobierno qué procedimientos y etapas se han seguido en la reciente adjudicación, por el Consejo de Europa a un «consulting» suizo, de un estudio sobre la viabilidad del ferrocarril de Canfranc, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Los medios de comunicación han difundido recientemente que acaba de adjudicarse, por el Consejo de Europa, un estudio a un «consulting» suizo sobre la viabilidad del ferrocarril de Canfranc. Al parecer, «este estudio será financiado por el FEDER y tardará al menos nueve meses en estar finalizado». Como señalamos en otras preguntas al Gobierno sobre este mismo asunto, la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional a través de la Subdirección General de Asuntos Técnicos y Energéticos, según informe aprobado por la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado el pasado 14 de junio, durante los primeros seis meses de 1984, se ha ocupado entre otros asuntos del estudio de las posibles repercusiones internacionales derivadas de la supresión, por RENFE, de ciertas líneas ferroviarias con conexión en el territorio francés y el futuro de ciertas líneas transpirenaicas especialmente la de Pau-Cranfranc-Zaragoza.

Ante esta situación de posible coincidencia de objetivos y descoordinación de procedimientos el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Conoce el Gobierno qué procedimientos y etapas se han seguido en la convocatoria y la adjudicación reciente, por el Consejo de Europa, a un «consulting» suizo de un estudio sobre la viabilidad del ferrocarril de Canfranc? ¿A cuánto asciende el presupuesto de este trabajo y cómo va a sufragarse? ¿Conoce el Gobierno qué autoridad responsable ha hecho este encargo coincidente prácticamente con el estudio de la Subdirección

General de Asuntos Técnicos y Energéticos del Ministerio de Asuntos Exteriores, citado anteriormente?

Zaragoza, 6 de agosto de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.149-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre «a qué criterios y directrices se atiene el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (en los informes del Instituto de Transportes) en los cierres de líneas deficitarias de RENFE en la Comunidad Autónoma de Aragón», a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

El Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones (a través de un informe del Instituto de Transportes) está ponderando la posibilidad de cierre de varias líneas de ferrocarril denominadas por RENFE deficitarias, entre ellas la de mercancías Caminreal-Zaragoza.

Como señalamos en otras preguntas al Gobierno sobre este mismo asunto, la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional a través de la Subdirección General de Asuntos Técnicos Energéticos, según informe aprobado por la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado, el pasado 14 de junio, durante los primeros seis meses del presente año de 1984, se ha ocupado entre otros asuntos del estudio de las posibles repercusiones internacionales derivadas de la supresión, por RENFE, de ciertas líneas ferroviarias con conexión en el territorio francés y el futuro de ciertas líneas transpirenaicas, especialmente la de Pau-Canfranc-Zaragoza.

Asimismo, se ha dado a conocer por los medios de comunicación que acaba de adjudicarse, por el Consejo de Europa, a un «consulting» suizo un estudio sobre la viabilidad del Canfranc y, por otra parte, el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la DGA ha señalado que en el informe del Instituto de Transportes «entre otras cosas no se han planteado mejoras en la gestión de RENFE, sino sólo un estudio de la situación actual».

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno de las que solicita respuesta por escrito:

¿A qué criterios y directrices se atiene el Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones (en el informe del Instituto de Transporte) al estimar que deben cerrarse las líneas deficitarias de RENFE en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin el estudio de la mejora de la gestión y de las posibles repercusiones nacionales e internacionales de algunas de ellas como con la reapertura del Canfranc, según los criterios de los estudios citados?

Zaragoza, 6 de agosto de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.150-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre qué criterios de coordinación, información y confrontación mantiene el Gobierno Central con la Diputación General de Aragón respecto a la línea internacional Pau-Canfranc-Zaragoza, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. Como señalamos en otras preguntas al Gobierno sobre este mismo asunto, la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, a través de la Subdirección General de Asuntos Técnicos Energéticos, según informe aprobado por la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado el pasado 14 de junio, durante los primeros seis meses del presente año de 1984, se ha ocupado entre otros asuntos del «Estudio de las posibles repercusiones internacionales derivadas de la supresión por RENFE de ciertas líneas ferroviarias con conexión en el territorio francés y el futuro de ciertas líneas transpirenaicas, especialmente la de Pau-Canfranc-Zaragoza».

Asimismo, se ha dado a conocer por los medios de comunicación que acaba de ajudicarse por el Consejo de Europa a un «consulting» suizo un estudio sobre la viabilidad del Canfrac y por otra parte el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la DGA ha señalado que en el informe del Instituto de Transportes «entre otras cosas no se han planteado mejoras en la gestión de RENFE, sino sólo un estudio de la situación actual».

II. Conociendo, finalmente, las recientes manifestaciones de la Diputación General de Aragón a través del señor Consejero de Presidencia, respecto a la supresión de la Capitanía General de Aragón, señalando que se tiene «un respeto absoluto a las decisiones del Estado, como puede comprobarse en la lectura del artículo 149.4 de nuestra Constitución», sin darse cuenta, añadimos nosotros, independientemente de señalar que es incorrecta la referencia —es precisamente el punto 4 del 149.1— que la DGA también es parte del Estado, podría, asimismo, esperarse que de la lectura de los apartados 3, 10 y 21 del

punto 1 del artículo 149 de la Constitución, llevase a una interpretación que el Gobierno deberá, a estas alturas, comprometerse a declarar.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué criterios de coordinación, información y confrontación en la toma de decisiones mantiene el Gobierno Central con la Diputación General de Aragón, respecto a la «reapertura» de la línea internacional del Canfranc?

Segunda. ¿Va a darse al problema de la línea internacional transpirenaica el tratamiento oportuno según el 149.1 (Competencias exclusivas del Estado), con apoyo, al menos, de los puntos 3, 10 y 21 (Relaciones Internacionales, Comercio Exterior, Ferrocarriles que transcurren por territorios de más de una Comunidad Autónoma) de dicho precepto constitucional? Si la respuesta es negativa, ¿qué razones se sustentan para ello?

Zaragoza, 6 de agosto de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.151-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Costas Alonso, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En momentos como los actuales, en que la inseguridad ciudadana es total, todas las medidas de control que, a este fin, se tomen, son pocas y evidentemente muy necesarias.

En España las motocicletas con una cilindrada inferior a los 50 centímetros cúbicos no están obligadas a llevar ningún tipo de matrícula de identificación.

Estos vehículos que, por otra parte, alcanzan velocidades capaces de provocar accidentes graves, como cualquier otro vehículo de mayor cilindrada, están siendo utilizados por delincuentes que, al darse a la fuga, son imposibles de identificar.

¿No cree el señor Ministro del Interior que se debería proceder a la debida identificación de estos ciclomotores?

En caso afirmativo, ¿qué medidas se van a tomar al respecto?

Madrid, 30 de julio de 1984.—**Manuel Costas Alonso.**

PE 3.152-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las inversiones públicas en la Comunidad Autónoma de Canarias en 1984 han sufrido en su conjunto una reducción del 37,8 por ciento con respecto a 1983, si sumamos las cifras del Fondo de Compensación Interterritorial y las Inversiones reales del Estado, conforme a lo publicado por la Dirección General de Presupuestos, respecto a las inversiones regionalizadas en 1984.

Es evidente que una reducción en las inversiones de este volumen puede suponer un importante incremento del desempleo en Canarias, que ya alcanza cifras de una gravedad importante.

Por otro lado, el incremento de la presión fiscal en Canarias y la reducción de las cifras de desgravación fiscal a la exportación suponen una menor disponibilidad de excedentes financieros a las empresas privadas y, en general, a todos los canarios que pudieran ser destinados a inversiones generadoras de empleo.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál fue el volumen total de las inversiones reales del Estado en Canarias en 1982 excluyendo el FCI?

2.ª ¿Cuál fue el volumen que correspondió a Canarias, en 1982, por el Fondo de Compensación Interterritorial?

3.ª ¿Cuál fue la recaudación total en cada provincia canaria en 1982 y 1983 por impuestos directos e indirectos?

Santa Cruz de Tenerife, 7 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.153-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Crot, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Comisión Ejecutiva de Mercalaspalmas ha dado a conocer una nota oficial sobre los objetivos de la gestión de Mercalaspalmas y del «Plan de Reestructuración» aprobado por el Consejo de Administración de dicha empresa pública.

Contiene dicha nota algunas afirmaciones que aparentemente no sólo violan la Constitución española, sino que asume poderes que corresponden o al Congreso de los Diputados o, como mínimo, al Consejo de Ministros el afirmar que para conseguir la mejora de la comercialización, que es su objetivo final, es preciso y hay que pasar «necesariamente por la eliminación de los intermediarios innecesarios», por otro lado afirma que «la eliminación del intermediario innecesario es un objetivo básico de Mercalaspalmas», que será incorporado al Plan de Reestructuración y, sigue afirmando, «hay empresas mayoristas y titulares de empresas mayoristas que no pueden considerarse como tales ya que no tienen el volumen de ventas propios de mayoristas».

El Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, por el que se aprueban la instrucción y las tarifas de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales, en su regla 13 considera comercio al por mayor el realizado por los establecimientos y almacenes dedicados a la reventa para su surtido.

Dicha regla establece, igualmente, que para que el comercio se considere al por mayor bastará que se ejecuten transacciones o remisiones, aunque sea sin disponer de almacén o establecimiento, o que se conserven las mercancías en poder de los proveedores o en almacén ajeno en calidad de depósito a la orden y voluntad del depositario.

Como consecuencia del hecho de ser considerado mayoristas, dicha disposición legal impone a los comerciantes el pago de una Licencia Fiscal más elevada.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Está facultado Mercasa o Mercalaspalmas, su Compañía filial, para establecer criterios propios y calificar a algunos mayoristas de intermediarios innecesarios?

2.ª ¿Piensa el Gobierno reducir la tarifa de la Licencia Fiscal de aquellos mayoristas cuyo volumen de ventas sea bajo?

3.ª ¿Existe algún criterio legal o establecido por el Gobierno según el cual los comerciantes al por mayor de poco volumen de facturación han de ser considerados como intermediarios innecesarios?

Santa Cruz de Tenerife, 6 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.154-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las obras de desdoblamiento de la autovía Santa Cruz-Aeropuerto Tenerife Sur se encuentran en un avanzado estado de ejecución que ha permitido ya, en tramos bastante extensos, terminar los trabajosde explanación.

Esto origina en esos tramos la existencia de un escalón lateral a lo largo de muchos kilómetros de carretera, muy peligroso, que ha originado varios accidentes, y que, a pesar de ello, no ha sido señalizada su existencia.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿A que se está esperando para hacer las señalizaciones oportunas que eviten posibles accidentes?

2.ª ¿Está obligado contractualmente el contratista a la señalización de las zonas de peligro o el MOPU?

Santa Cruz de Tenerife, 7 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.155-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los funcionarios de la Administración Civil y del Estado procedentes de la Agrupación Territorial Militar, actualmente en situación de jubilados desde antes de 1983, tienen asignada una pensión civil de 13.820 pesetas mensuales, sin tener en cuenta tiempo de servicio prestado, ni categoría administrativa, lo que resulta a todas luces, incoherente e incongruente. Los que se están jubilando a partir de 1983, tienen asignada una pensión de 17.228 pesetas mensuales, en su mayoría con el mismo tiempo de prestación de servicio exigido para devengar pensión de jubilación civil.

¿Cuándo piensa resolver el Gobierno la discriminación que sufren estos jubilados de la ATM con anterioridad a 1983?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.156-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Sanidad la siguiente pregunta,de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según informaciones a las que ha tenido acceso este Diputado, en la Residencia de la Seguridad Social de Alicante, para la realización de una ecografía, se tiene que esperar cuatro o cinco meses; esta espera en enfermos mayores de ochenta años (este Diputado conoce personalmente varios casos) puede ser gravemente perjudicial para su salud, al no podérsele aplicar el tratamiento médico que el enfermo requiere. Y mientras tanto el Ministerio de Sanidad duda de la conveniencia de algunos conciertos con clínicas privadas. Por ello pregunto.

¿Qué medidas va a adoptar el Ministerio de Sanidad para que hechos como los relatados en la exposición precedente, no vuelvan a producirse en la Residencia de la Seguridad Social de Alicante?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.157-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta, de la que desea respuesta por escrito.

En la provincia de Alicante se está desarrollando el contenido de la LODE siguiendo directrices del Ministerio de Educación y Ciencia dentro del más puro «respeto» al Tribunal Constitucional.

En consecuencia se está recurriendo al hecho consumado cara al próximo curso 1984-85 para ejercer presión en la opinión pública para el caso en que el Tribunal adoptara en otoño una actitud, mejor dicho, dictará una sentencia desfavorable para la Ley Maravall. A pesar de estar las competencias transferidas es evidente que el paquete de disposiciones dictadas es el mismo en las distintas Comunidades Autónomas gobernadas por «socialistas».

¿Qué hará el Gobierno con los acuerdos tomados y cómo afrontará las responsabilidades asumidas en caso de que el Tribunal Constitucional ilegalizara toda o parte de la LODE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.158-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Según le consta a este Diputado, el Mutualismo Laboral ha admitido altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, aplicándoles una retroactividad de cinco años, admitiendo la cotización por tal período con el recargo correspondiente y en consecuencia ha confirmado documentalmente el alta con la citada antigüedad de cinco años.

No obstante, cuando ha llegado el momento de que el beneficiario ha pretendido obtener la jubilación, por te-

ner cotizado el tiempo correspondiente, no se reconoce la antigüedad antes referida, a pesar de, como queda dicho, haber admitido la cotización y reconocer la antigüedad citada.

Pregunta

¿En qué se fundamenta el Instituto Nacional de la Seguridad Social para negar el supuesto derecho del beneficiario, después de haber admitido su alta y la pertinente cotización?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**José Segura Sanfeliu.**

PE 3.159-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Ante el Plan de Reordenación de la producción tabaquera nacional nos encontramos con una serie de problemas y entre ellos la falta de asesoramiento técnico ante la variedad y transformación que supone el cultivo y secado del tabaco, hasta ahora más o menos por sistemas naturales a una más complicada preparación de todos estos medios para conseguir un producto más sofisticado, y para ello el Servicio de Cultivo del Tabaco no tiene los técnicos suficientes en número ni en preparación para que pueda llevarse a cabo sin improvisaciones y aprendizajes acelerados a costa siempre del cultivador y asimismo los técnicos adecuados y con preparación suficiente para realizar el fermentado acelerado, en lugar de enzimático donde nuestros técnicos sin duda son los mejores.

Por lo antes dicho consideramos de absoluta necesidad técnicos suficientes en número, preparación y vocación. Enterado de que hace breves días han sido presentados a los cultivadores una serie de titulados técnicos que parece ser han sido contratados para colaborar con el Servicio de Tabaco en el Plan de Reordenación de dicho cultivo.

Pregunto

1.° ¿Qué número de técnicos han sido contratados y con qué clases de titulación?

2.° Estos técnicos sin duda habrán sido contratados por los cinco años de duración del Plan de Reordenación. ¿Por cuánto tiempo han sido contratados exactamente?

3.° ¿Con cargo a qué capítulo de los Presupuestos, se ha llevado a cabo esta contratación?

Madrid, 4 de agosto de 1984.— **Alvaro Simón Gutiérrez.**

PE 3.160-I

A la mesa del Congreso de los Diputados

Jaime Tejada Lorenzo, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Aun cuando las competencias en vivienda son exclusivas de las CC.AA., esté o no asumida por ellas la gestión, es lo cierto que la planificación económica y, dentro de ella, la asignación de recursos a los distintos sectores corresponde al Estado.

Por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se ha presentado el pasado mes de enero el Plan cuatrienal de vivienda para el período 1984-1987.

Dentro de él existe la previsión de iniciar 30.000 viviendas de protección oficial y promoción pública anuales, con idependencia de las ayudas a la promoción privada y terminación del Plan Trienal 1981-1983.

Los recursos económicos necesarios para la factibilidad del Plan son muy superiores a los, aproximadamente, 55.000 millones de pesetas que anualmente y dentro del Fondo de Compensación Interterritorial se destinan a viviendas.

Preguntas

1. ¿Qué reuniones se han celebrado con las CC.AA. para establecer el número de viviendas a iniciar en 1985 en toda España en promoción pública?

2. ¿Con qué criterio, teniendo en cuenta la necesidad de viviendas, se asignan a cada Comunidad Autónoma y cuántas en cada una a iniciar?

3. ¿Qué recursos económicos complementarios de los del Fondo de Compensación e imprescindible para el cumplimiento del Plan Cuatrienial de viviendas se prevén en el proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 1985?

Madrid, 31 de julio de 1984.—**Jaime Tejada Lorenzo.**

PE 3.161-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Roces, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular) al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas sobre Especialización de médicos extranjeros en España, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse.

En «Heraldo de Aragón» del pasado 20 de julio se publicó la noticia de que cuatro mil médicos extranjeros vendrían a especializarse en los hospitales y centros de la Seguridad Social Española.

Dado, que ello de ser exacto, sólo podría suceder por autorizarlo el Gobierno a través, en su caso, del correspondiente órgano de la Administración General, se hace indispensable además de urgente conocer cuáles sean los proyectos o compromisos oficiales sobre la materia, desmintiendo o confirmando información tan preocupante.

Es claro que de ser cierta esa información se lesionarían gravemente los legítimos intereses de los médicos españoles, dada la escasez de plazas que se convocan para médicos internos residentes, muy inferior al número de los facultativos que aspiran a ocuparlas.

Si de un total aproximado de cinco mil plazas, en las que parece fijarse la capacidad total de aquella red hospitalaria para especializaciones, se reservaran efectivamente cuatro mil para médicos extranjeros, resultaría paradójica e injustamente, que los médicos españoles pendientes de especializarse serían en España, de peor condición jurídica que los extranjeros, es decir, no sólo no dispondrían de preferencia, sino que aparecerían postergados en provecho de aquéllos.

Como una situación de tal naturaleza no puede por menos de extrañar por poco verosímil, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas, para las que solicita respuesta por escrito:

1.ª ¿Es cierta la información de referencia o el Gobierno la desmiente categóricamente?

2.ª Caso de ser cierto, ¿en qué razones jurídicas y sociales se apoya semejante decisión?

Zaragoza, 2 de agosto de 1984.—**Hipólito Gómez de las Roces.**

PE 3.162-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia a la Comunidad Autoñoma de Aragón, y que han sido efectuadas con cargo al Plan de Ayudas a disminuidos, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, haciendo las asignaciones individualizadas por cada Asociación?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Felipe Benítez Barrueco.**

PE 3.163-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Costas Alonso, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Existe, dentro de los planes inmediatos del Ministerio del Interior, la intención de suprimir el cuartel de la Guardia Civil que viene prestando sus servicios en el Ayuntamiento de El Rosal (Pontevedra)?

Madrid, 30 de julio de 1984.—**Manuel Costas Alonso.**

PE 3.164-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Costas Alonso, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La experiencia diaria nos demuestra que la empresa pública española es incapaz de generar beneficio alguno, sino todo lo contrario.

Para el responsable de la empresa pública esta circunstancia no le inquieta sobremanera, puesto que, llegado el

momento de la necesidad dineraria, sabe perfectamente a qué puerta tiene que llamar y de dónde va a recibir la correspondiente y necesaria «inyección» económica.

¿Cómo actúa este empresario público mientras espera la ayuda solicitada? Normalmente, y como primera medida, olvida sus obligaciones con la industria auxiliar (crédito fácil), incumple sus compromisos con el pequeño y mediano empresario, quien, al revés del empresario público, no dispone de «puerta» a donde llamar ni de donde esperar ayuda alguna; a ese empresario que, para «mantener la imagen» necesaria ante sus proveedores y clientes y para poder hacer frente al pago de sus nóminas, recurre, a veces, a créditos de interés claramente abusivo y hasta «se siente feliz» cuando los consigue. Y «se siente feliz» porque, de esta manera, puede seguir «dando la cara» ante sus acreedores, fingiendo una seguridad que ciertamente no siente, pero imprescindible para que su empresa siga en pie.

Como contrapartida, el responsable de la empresa pública, que no necesita mantener esa imagen, se niega incluso a recibir a ese pequeño acreedor y, si lo recibe, lo hace casi... casi en calidad de Ministro, para acabar la corta entrevista con un «no hay dinero» y sin más explicaciones.

En la comarca de Vigo existe un astillero público que, con sus problemas, contribuye a aumentar los no pocos quebraderos de cabeza del señor Ministro de Industria, puesto que, como son muchos los puestos de trabajo que están en juego, habrá que arbitrarle alguna solución.

Pero este Diputado pregunta:

¿Sabe el señor Ministro de Industria cuántos puestos de trabajo están en juego en la industria auxiliar de Hijos de J. Barreras, S. A.?

Hijos de J. Barreras, S. A., abonó a sus empleados la paga extraordinaria del 18 de julio, mientras en los Talleres Auxiliares no todos han podido cobrarla.

¿Conoce el señor Ministro de Industria a qué cantidad asciende la deuda de Hijos de J. Barreras con las empresas auxiliares?

¿Va a tomar el señor Ministro alguna medida urgente (de días debería ser) antes de que el problema en Vigo se agrave más todavía?

¿No cree el señor Ministro que los pagos a las pequeñas empresas auxiliares debería ser preferente, como si de la propia nómina del astillero se tratase?

Madrid, 30 de julio de 1984.—**Manuel Costas Alonso.**

PE 3.165-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 728/1984, de 28 de marzo, al fijar las retribuciones complementarias del personal docente contratado asimilado a cuerpos docentes, no contempló la situación de los profesores adjuntos contratados de las Escuelas Superiores de la Marina Civil, por lo cual la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones estableció el pasado 22 de mayo (dos meses más tarde) un incremento del 6,5 por ciento sobre sus retribuciones básicas y complementarias sobre las de 1983, con carácter provisional.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿En qué fecha se piensan establecer con carácter definitivo las retribuciones básicas y complementarias de este personal docente?

2.ª ¿Con qué criterios se van a establecer esas retribuciones y a qué nivel de coeficiente?

3.ª ¿Cómo se justifica que en la actualidad los profesores adjuntos, con nivel de proporcionalidad 10, perciban haberes inferiores a los maestros de taller y laboratorio, con nivel de proporcionalidad 8?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.166-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los presupuestos del ICONA para 1984 ascienden a 21.903,8 millones de pesetas, en los que están previstos una inversión en Canarias de 598,1 millones, es decir, el 2,7 por ciento del total del presupuesto.

Para comparar estas cifras de 1984 con las inversiones anteriormente efectuadas es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál fue la inversión de ICONA en cada una de las provincias canarias en 1981, 1982 y 1983?

2.ª ¿Qué está comprendido en los presupuestos de ICONA bajo la partida «sin clasificar» de 2.735,5 millones de pesetas?

Madrid, 2 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.167-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Administración francesa impedirá a partir del próximo día 1 de agosto la importación de pera española para evitar la competencia exterior a la producción propia, habiendo fijado hasta dicha fecha un tope máximo de importación de 1.500 toneladas.

Dado que la exportación prevista es de 4.000 toneladas y teniendo en cuenta además la crisis del sector hortofrutícola padecida en la pasada campaña, en la que se registró un stock del orden de 50.000 toneladas de pera y manzana en la provincia de Lérida, de la que sólo una parte pudo venderse a un precio muy inferior al de coste y conservación, ante la pasividad del FORPPA que no arbitró ningún tipo de ayudas.

¿Ante la exportación prevista del orden de 4.000 toneladas de peras y tras el reciente acuerdo de las autoridades francesdas de limitar la importación a tan sólo 1.500 toneladas, tiene previsto el FORPPA adoptar algún tipo de medidas para apoyar la comercialización de los excedentes? Y en caso afirmativo, ¿cuáles van a ser?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 3.168-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia al Ente Autonómico de Canarias, y que han sido efectuadas con cargo al Plan de Ayudas a Disminuidos, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, haciendo las asignaciones individualizadas por cada Asociación?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 3.169-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Durante estos últimos meses la Compañía Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A., ha sido controvertida en cuanto a su gestión y resultados, por lo que la opinión pública se muestra preocupada por el desenvolvimiento y futuro de dicha empresa, perteneciente al Instituto Nacional de Industria, debiendo conocer la situación real de la misma como así también el marco de previsiones propuesto para sacarla de su coyuntura crítica en un sector mundialmente en alza, como es el del transporte aéreo, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1. ¿Cuál es el número de aviones, por tipos y antigüedades de los mismos, pertenecientes a la Compañía Iberia?
2. ¿Cuál es el número de empleados, de vuelo y de tierra, clasificados por categorías profesionales?
3. ¿Cuáles son las líneas consideradas rentables y cuáles no lo son?
4. ¿Cuáles han sido los resultados de los ejercicios económicos de los años 1982, 1983 y de los seis primeros meses del año 1984?
5. Los resultados obtenidos por la Compañía Ibera en estos dos últimos años ¿a qué causas se atribuyen?
6. ¿Qué medidas se han acordado a corto, medio y largo plazo para mejorar la situación de dicha empresa?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 3.170-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Asociación Española de la Carretera ha denunciado el peligro de que la Comunidad Valenciana pueda perder parte de los 1.800 millones de pesetas procedentes de transferencias de la Dirección General de Carreteras del Estado y del Fondo de Compensación Interterritorial. Esta información es recogida por el «Diario Información» de Alicante, y en ella se agrega que el decreto de transferencias, ya sancionado por la comisión mixta, espera su publicación en el «B. O. E.», para que la Comunida Valenciana tenga plena competencia en materia viaria. Siguiendo con la información a que nos referimos, se dice en ella que la pérdida de la cantidad arriba aludida supondría la pérdida, parcial o total, de acciones de reparación y conservación de carreteras de las tres provincias, y por otra parte el retraso incidirá negativamente en el sector de la construcción de obras públicas de la Comunidad Valenciana.

Puesto en contacto con la Asociación Española de la Carretera con el único fin de tener datos de primera mano sobre este asunto, a pesar de la total confianza y crédito que me merece el «Diario Información», me confirman los anteriores extremos, por lo que pregunto:

1.º ¿Qué razones aduce el Gobierno para la no publicación en el «B. O. E.» del decreto de transferencias en materia viaria en favor de la Comunidad Valenciana?

2.º ¿A valorado suficientemente el Gobierno el perjuicio que causa a la Comunidad Valenciana la no publicación del decreto de transferencias al que se alude en esta pregunta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.171-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El reciente anuncio de la compra por parte de la sociedad francesa Lessieur de la empresa aceitera española Carbonell, unido también al control por parte francesa de la sociedad Koipe, revelan a las claras la existencia de una estrategia francesa por hacerse con el control de un sector de extraordinaria importancia para España, con vistas a nuestro próximo ingreso en el CEE.

Por otro lado, el hecho de que estas operaciones estén siendo apoyadas por la Banca estatal del País vecino, hace que se salga del campo estrictamente económico y del juego de libre mercado para adquirir un carácter político y estratégico de control de una actividad económica capital para España, y especialmente para Andalucía, principal zona productora del mundo.

De esta forma, es muy posible que la comercialización y exportación de todas las grasas vegetales españolas —y especialmente la del aceite de oliva— queden en manos extranjeras, con las lógicas consecuencias de colonialismo económico y pérdida absoluta del control y de los beneficios inherentes a estas actividades.

En estas circunstancias, interesa a este Diputado conocer la postura del Gobierno español sobre el tema, y especialmente:

1.º ¿Piensa el Gobierno autorizar la compra por parte de Lessieur de la sociedad española Carbonell?

2.º ¿Es propósito del Gobierno apoyar oficialmente a los compradores españoles que puedan eventualmente interesarse por dicha operación?

Madrid, 13 de agosto de 1984.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

PE 3.172-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular don Carlos Ruiz Soto, formula, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre vacunaciones.

Fundamento

El señor Ministro de Sanidad y Consumo en su comparecencia del 18 de febrero de 1983 ante la comisión de política Social y Empleo del Congreso afirmó que se incluiría en este ejercicio la iniciación de una acción intensiva de Inmunización, mediante la vacuna triple Vórica,

también habló de que se organizaría una unidad de vigilancia y desarrollo del programa de vacunación sistemática y de cuantas acciones cualificadas de Inmunización se emprendan. A 17 meses de entonces desearía saber:

Preguntas

1.ª ¿Cómo está funcionando el programa de vacunación en cifras concretas?
2.ª ¿Cómo controla la Unidad de Vigilancia las vacunaciones sistemáticas?
3.ª ¿Cuáles son las necesidades más inminentes de vacunación dentro del territorio nacional, y que medidas se están adoptando para subsanar esas necesidades?

Madrid, 8 de agosto de 1984.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 3.173-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular don Carlos Ruiz Soto, formula, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre contaminación en las playas españolas durante el verano de 1984.

Fundamento

Son numerosos los medios de comunicación que han alertado a la población española acerca de los peligros de bañarse durante el verano de 1984 en numerosas playas españolas, debido a su elevado grado de contaminación. No obstante, no se ha producido ninguna comunicación oficial sobre el tema.

Pregunta

¿Cuál es la actitud del Ministerio de Sanidad y Consumo frente a los peligros derivados de la contaminación de múltiples playas españolas durante el verano de 1984?

Madrid, 8 de agosto de 1984.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 3.174-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la Provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre dificultades surgidas entre la empresa Bazán y la Gibbs and Cox en la construcción del portaaeronaves «Príncipe de Asturias», a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Dado que, en respuesta a una anterior pregunta de este Diputado, el Gobierno ha informado de un retraso en la construcción del portaaeronaves «Príncipe de Asturias» que la empresa Bazán estima «en unos diez meses», y que este retraso se debe a dificultades surgidas en las relaciones entre la citada Empresa Nacional Bazán y la empresa americana Gibbs and Cox, se desea que el Gobierno dé respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿De qué naturaleza son las dificultades surgidas en las relaciones entre la Empresa Nacional Bazán y la empresa norteamericana Gibbs and Cox, que han originado un retraso de «unos diez meses» en la previsión de entrada en servicio del buque?

Madrid, 30 de julio de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 3.175-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Cuáles son las aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia al Ente Autonómico de Andalucía, y que han sido efectuadas con cargo al Plan de Ayudas a Disminuidos, del Instituto Nacional de la Seguridad Social,

haciendo las asignaciones individualizadas por cada Asociación?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**José Torres Hurtado.**

PE 3.176-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular don Carlos Ruiz Soto, formula, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre control de calidad del sistema MIR.

Fundamento

El señor Ministro de Sanidad y Consumo en su comparecencia del 18 de febrero de 1983, ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso afirmó, que se iban a establecer criterios de control de calidad de toda la etapa, en la cual el médico MIR se mueve. A los diecisiete meses de esta afirmación, desearía saber:

Pregunta

1.º ¿A qué hospitales se les ha realizado el control de calidad, en la formación de los MIR?
2.º ¿Qué criterios ha establecido el Ministerio para poder ejercer el control de calidad?
3.º ¿Cuáles han sido los resultados enumerados por hospitales que se han producido?
4.º ¿Qué persona o personas se van a encargar de la supervisión de la calidad de formación de los MIR?

Madrid, 8 de agosto de 1984.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 3.177-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Asuntos Exteriores las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Hace ya año y medio que se procedió a la apertura peatonal de la verja de Gibraltar como medida de carácter humanitario y a fin de flexibilizar las relaciones bilaterales entre los pueblos español y gibraltareño. El contencioso de Gibraltar sigue pendiente y no parece que la medida adoptada por el Gobierno socialista de apertura peatonal de la verja, haya producido cambios importantes en el contencioso sobre la soberanía española del Peñón, y es por ello que se pregunta al Ministro de Asuntos Exteriores:

1.º ¿Puede decir el señor Ministro de Asuntos Exteriores qué efectos positivos ha producido desde el punto de vista de la reivindicación española la apertura peatonal de la verja?
2.º ¿Qué valoración hace el señor Ministro de Asuntos Exteriores en relación con la posición del pueblo gibraltareño hacia una solución del contencioso del Peñón y si esta valoración ha sido favorable desde la apertura peatonal de la verja en diciembre de 1982?

Madrid, 14 de agosto de 1984.—**Antonio Navarro Velasco.**

PE 3.178-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la psicosis producida por informaciones difundidas dentro del sector ganadero por importaciones de carne de porcino procedente de los países del Este y habida cuenta de la tendencia a la baja del porcino español, que ha obligado al FORPPA a poner en marcha mecanismos de intervención, con el fin de que suban los precios y se sitúen por encima del precio de intervención inferior. Por lo que se pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

1.º ¿Quién ha autorizado la importación de carne de porcino que ha tenido entrada por las fronteras de La Junquera e Irún?
2.º ¿Qué cantidad de carne de porcino ha entrado con especificación de las canales o parte de las mismas?

3.º ¿Corresponden estas importaciones a la política de defensa de los intereses del sector ganadero que dice llevar a cabo el FORPPA y el Ministerio de Agricultura?

4.º ¿Qué responsabilidades piensan exigirse a aquellos que han autorizado las importaciones mencionadas?

Madrid, 14 de agosto de 1984.—**Antonio Navarro Velasco.**

PE 3.179-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La industria agroalimentaria va a jugar a nuestro juicio un papel muy importante en la década de los años 80 y hasta finales del presente siglo y de una manera especial al tratar de la incorporación de España al Mercado Común.

El valor estratégico que supone el contar con una industria agroalimentaria propia y los beneficios que ésta pueda reportar a la economía nacional, hace que sintamos una especial preocupación por las apetencias de dominio de empresas extranjeras que pretenden tener mayoría en empresas del sector agroalimentario y más concretamente en el sector de grasas vegetales. Teniendo en cuenta que se encuentra en fase de discusión la posible subvención comunitaria a los sectores comerciales en lugar al sector productor, plantea esto una vertiente que no sólo afecta a la participación mayoritaria de una empresa extranjera en el sector comercializador, sino que puede ser el procedimiento de conseguir en la negociación con la Comunidad aspectos de ésta netamente desfavorables para el sector productor español, y que se verían apoyados por un país miembro como Francia, en detrimento de los intereses de los olivareros españoles, y es por lo que se le pregunta al Gobierno:

1.º ¿Qué posición tiene el Gobierno en relación con la negociación con la Comunidad Económica Europea y en relación con las grasas vegetales, sobre las ayudas sectoriales al sector productor; o piensa aceptar la tesis comunitaria apoyada por Francia de ayudas a los sectores comerciales con unos ingresos anuales próximos a los nueve mil millones de pesetas?

2.º A la vista de lo anterior, ¿considera el Gobierno prudente la autorización de la compra de la casa Carbonell por Lessieur, lo que supondría entregar en manos francesas la mayoría de la comercialización de aceite de oliva y las grasas vegetales de producción nacional?

3.º Qué piensa el Gobierno del riesgo que supone una autorización de este tipo de cara a la negociación del capítulo de grasas vegetales con la Comunidad Económica Europea y la influencia que Francia podría hacer en contra de las tesis españolas de subvención al sector primario, es decir, ayudas directas a los productores olivareros?

4.º ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para evitar la venta de la casa Carbonell a empresas extranjeras y concretamente al grupo Lessieur?

5.º ¿Piensa el Gobierno socialista enviar a la Cámara algún proyecto de Ley que contemple las ayudas y regule las inversiones en el sector agroalimentario?

Madrid, 14 de agosto de 1984.—**Antonio Navarro Velasco.**

PE 3.180-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura y Pesca, la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la comarca de Alcoy, en los municipios de Balones, Gorga, Benimarfull y Benilloba existen granjas avícolas destinadas a la cría, recría y engorde de pollos. Los calores del pasado mes de julio han producido graves pérdidas en estas granjas por la gran mortandad habida en sus polladas. Todas las empresas son pequeñas, en ellas se pagan jornales y se mantienen de este trabajo una serie de familias que han sido capaces de crear su propio puesto de trabajo. El Ministerio de Agricultura tiene una serie de recursos y arbitra todo tipo de soluciones en otras catástrofes climáticas.

Independientemente de las competencias transferidas:

¿Qué medidas de ayuda puede arbitrar el Ministerio de Agricultura?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.181-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 90/1984, de 18 de enero, prevé la revisión de los de las pensiones y la fijación de otros nuevos, en los supuestos que en la norma aludida se detallan, y entre los que se encuentran la concurrencia con otra pensión. A este respecto hay que señalar que en numerosas ocasiones esa concurrencia de pensiones se debe al cobro de una pensión de viudedad, de un lado, y al de la pensión de jubilación de otro. Añadir a lo anterior que los receptores de esas pensiones devengaron a la Seguridad Social en su día las cantidades que ésta iba estableciendo, con el fin de percibir en su día unas cantidades más o menos determinadas. Por otra parte, en muchas ocasiones la revisión del importe de las pensiones previstas en el Real Decreto 90/1984, de 18 de enero, les supone a los numerosos pensionistas afectados por la norma, pérdidas en su nivel de renta iguales o superiores a un 30 por ciento, en relación a lo que cobraban antes de entrar en vigor el Real Decreto antes mencionado.

Como el Gobierno conoce, el artículo 50 de nuestra Constitución dice, refiriéndose a las pensiones de los ciudadanos de la tercera edad:

«Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad.»

Por todo ello pregunto:

¿Entiende el Gobierno que con normas como el Real Decreto 90/1984, de 18 de enero, cumple con el mandato constitucional del artículo 50, relativo a garantizar pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, cuando en virtud de la aplicación del Real Decreto mencionado miles de pensionistas ven reducidas las cantidades percibidas mensualmente en un 30 por ciento o más con relación a las cantidades percibidas, antes de que el Gobierno acordase dictar el Real Decreto 90/1984, de 18 de enero?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.182-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los criterios para la dotación de recursos que hasta ahora ha seguido el Insalud no han considerado el gran incremento de población que, especialmente en el estío, se da en un municipio de carácter eminentemente turístico como Benidorm.

Con sus actuales recursos, la atención sanitaria de la población de Benidorm sufre un importante detrimento en función de la afluencia de asegurados de otras provincias que a lo largo de todo el año acuden en demanda de atención sanitaria haciendo uso de unos recursos limitados a la población de derecho. Por tal motivo se considera necesario el incremento de los actuales recursos de atención primaria del Insalud en Benidorm, al objeto de ofrecer la cobertura sanitaria adecuada a todos los asegurados, tanto a los desplazados de otras provincias como a los autóctonos.

Esta situación es aplicable a todos los municipios turísticos de la Costa Blanca, desde Denia hasta Torrevieja.

En consecuencia:

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para resolver el problema?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.183-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con motivo del desplazamiento de los viajeros desde hace algunos años del transporte marítimo al aéreo, se hace preciso conocer cuál es la situación real de la Compañía Trasmediterránea, como así también el marco de

previsiones propuesto, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1. ¿Cuál es el número de barcos, por tipos y antigüedad de los mismos, pertenecientes a la Compañía Trasmediterránea?
2. ¿Cuál es el número de empleados, embarcados y de tierra, clasificados por categorías profesionales?
3. ¿Cuáles son las líneas existentes?
4. ¿Cuáles son las líneas consideradas rentables y cuáles no?
5. ¿Cuáles han sido los resultados de los ejercicios económicos de los años 1982, 1983 y de los seis primeros meses del año 1984?
6. Los resultados obtenidos por la Compañía Trasmediterránea en estos dos último años, ¿a qué causas se atribuyen?
7. ¿Qué medidas se han acordado a corto, medio y largo plazo para mejorar la situación de dicha Empresa?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 3.184-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el Tratado de Unión entre Marruecos y Libia recientemente firmado por el Rey Hassan II y el dirigente libio Ghaddaify, se ha tratado de la formación de una unidad árabe en el Gran Magreb.

En círculos políticos de Marruecos y en los medios de comunicación como «L'Oppinion» y otros se trata abundantemente de los restos del que se denomina colonialismo y de la integridad territorial de la Gran Unión Arabe.

Teniendo en cuenta la repercusión que todo esto puede tener sobre las ciudades españolas de Ceuta y Melilla, y en vista de que tanto en Marruecos como en Libia se opone una relación de formación de la Gran Unión Arabe con las recientemente aprobadas medidas en la Conferencia de Belgrado sobre la presencia en la cuenca del sur del Mediterráneo de los partidos políticos progresistas con asistencia de representantes del PSOE en dicha conferencia, se pregunta al Gobierno:

¿Tiene el Gobierno conocimiento de alguna cláusula del Tratado en el que haya referencia al futuro de las dos ciudades españolas de Ceuta y Melilla?

Madrid, 16 de agosto de 1984.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

PE 3.185-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González y Modesto Fraile Poujade, Diputados por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulamos al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Listas de espera en el Hospital General antes Residencia Sanitaria Licinio de la Fuente de Segovia

Entre las medidas del Ministerio de Sanidad se encontraba con carácter prioritario, la puesta en funcionamiento de determinadas medidas que, puestas en práctica por la nueva Administración, harían posible una mayor agilidad en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Como quiera que ya han transcurrido suficiente tiempo desde la entrada en vigor de dichas medidas, así como de la sustitución del Director de la susodicha residencia sanitaria, es por lo que al no haber disminuido las listas de espera, sino al contrario, haberse dilatado éstas especialmente en el servicio de rehabilitación, por todo ello preguntamos:

Situación actual de las listas de espera en el Hospital General de Segovia al 31 de julio de 1984, especificándose por cada uno de los servicios.

Especificar las medidas a tomar a partir de este momento para hacer desaparecer dichas listas de espera en el Hospital General.

Palacio del Congreso, 9 de agosto de 1984.—**Modesto Fraile Poujade** y **Carlos Gila González.**

PE 3.186-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González y Modesto Fraile Poujade, Diputados por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamenta-

rio Popular del Congreso, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formulamos al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Paralización de las obras de la Residencia asistida de ancianos de Segovia

La Residencia asistida de ancianos de Segovia se encuentra sin movimiento alguno desde hace unos meses.

Aparentemente las obras de albañilería están terminadas pero desconocemos si la obra ha sido entregada por la constructora.

Asimismo es manifiesta la falta de mobiliario y enseres de la misma, y la paralización de toda actividad en su interior estando cerrada y deshabitada.

Por todo ello preguntamos:

¿Se ha recibido por la Administración la obra terminada?

¿Existe dotación presupuestaria en el ejercicio de 1984 para mobiliario y enseres?

¿Se va a proceder a la contratación de personal para su puesta en funcionamiento?

¿Va a entrar en servicio de manera inmediata?

Si no es así, ¿se han tomado las medidas necesarias para evitar su deterioro?

Palacio del Congreso, 9 de agosto de 1984.—**Modesto Fraile Poujade** y **Carlos Gila González.**

PE 3.187-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formulamos al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Centros de guardias médicas en la provincia de Segovia

La Dirección Provincial del INSALUD en colaboración con la Delegación Territorial de Sanidad, lleva algunos meses tratando de crear en determinados pueblos de la provincia unos centros de guardias médicas que atiendan las posibles urgencias de determinadas comarcas.

Por todos es conocida la dedicación de los sanitarios rurales a su profesión, muy por encima de los horarios habituales en la reglamentación laboral, por lo que nos parece una medida de elemental justicia que al igual que en la capital, los médicos rurales, tengan derecho a una jornada laboral limitada, de nueve de la mañana a cinco de la tarde y por ello de ahí la necesidad de estructurar la atención a los enfermos desde las cinco de la tarde hasta las nueve de la mañana.

Este derecho de los médicos a una jornada de trabajo, dentro de los límites de la legislación laboral, no debe ir en demérito de la asistencia sanitaria de las poblaciones a su cargo, dado que aún, cuando la población es escasa, las distancias son considerables y pueden producirse diariamente las anomalías que ahora se producen los fines de semana en algunas comarcas.

Para evitar dichas anomalías, los Diputados demandantes de contestación, creen necesario que el servicio de urgencias se realice al menos con las mismas características que el de la capital, es decir, integrado por diferentes médicos a los que realizan la asistencia normal.

Con ello, los médicos titulares permanecerán en sus domicilios habituales y se dará trabajo a una buena parte de los médicos en paro de la provincia, todo lo cual redundará en beneficio de los segovianos que habitan en los medios rurales.

Por todo ello preguntamos:

¿Piensa el INSALUD contratar a médicos en paro para realizar la función de medicina de urgencia en el medio rural?

¿Con qué criterios se han seleccionado los pueblos que van a tener los Centros de Guardias?

¿Piensa el Ministerio que un médico de guardia para una población de tres mil personas, estando éstas tan diseminadas en nuestra provincia va a ser suficiente?

¿No van a correr un grave riesgo de desatención los segovianos que residen en el medio rural a partir del momento en que entren en funcionamiento los Centros de Guardias?

Palacio del Congreso, 9 de agosto de 1984.—**Modesto Fraile Poujade** y **Carlos Gila González.**

PE 3.188-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito:

Por circular n.º 11/1982 de septiembre de 1982, de la Dirección General de la Marina Mercante, se ordenó la

planificación de las Enseñanzas Náuticas Superiores, y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación, se establecieron las unidades fundamentales de enseñanza e investigación, en forma de Departamentos en las Escuelas Superiores de la Marina Civil.

Como consecuencia de esta disposición o circular se nombraron los correspondientes Directores de Departamento en las diferentes Escuelas Superiores.

La Junta de Retribuciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones reunida el pasado día 11 de mayo de 1984, estableció que la retribución de los Directores de Departamento será idéntica al de los Directores de Departamento de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, con efecto de 1.º de enero de 1984.

Por ello, formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Qué razones existen para que se acuerde pagarles a los Directores de Departamento de las Escuelas Superiores de la Marina Civil el complemento de destino académico desde el 1.º de enero de 1984 y no desde la fecha en que fueron nombrados para tales cargos o en que comenzaron a ejercerlos?

2.ª ¿Cuándo procederá la Junta Central de Retribuciones a fijar las retribuciones y complementos que corresponden a estos Directores de Departamento, con carácter definitivo, para que aquellas dejen de ser provisionales?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.189-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Gobierno, en colaboración con la Comunidad Autónoma, adquirió hace varios años la embarcación «Islas Canarias», dotándola de un importante equipamiento para la formación de los profesionales de la pesca. Por falta de dotación económica en los presupuestos de las Escuelas de Formación Profesional Marítimas-Pesqueras, a la que dicha embarcación iba destinada teóricamente, la misma ha tenido que ser utilizada por otros Organismos para otros fines.

En todo caso continúa el problema de la falta de dotación presupuestaria para que dicha embarcación pueda cumplir el fin para que fue construida.

Sin embargo, recientemente, la Dirección General de la Marina Mercante ha adquirido otra embarcación con destino a la Escuela Superior de la Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife, sin que hubiera previsto la necesidad de dotar presupuestariamente no sólo la adquisición de tal embarcación, sino su mantenimiento y gastos de la misma.

Con ello resulta que en la actualidad existen dos embarcaciones, una para los alumnos de las Escuelas Profesionales Marítimas-Pesqueras y otra para la formación de los alumnos de la Escuela Superior de la Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife, amarradas en los muelles por falta de dotación presupuestaria y sin poder cumplir su cometido.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Al transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias las Escuelas de Formación Marítimas-Pesqueras se dotaron estas transferencias con los fondos necesarios para el mantenimiento y sostenimiento de la embarcación «Islas Canarias»?

2.ª ¿De qué partida presupuestaria se piensa obtener los fondos para dotar a la nueva embarcación adquirida por la Dirección General de la Marina Mercante con destino a la Escuela Superior de la Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife para sus gastos de mantenimiento y navegabilidad?

Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.190-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Junta de Construcción del Ministerio de Educación y Ciencia, de un presupuesto total para el año 1984 de 54.397 millones, tiene previstas realizar en Canarias inversiones por un total de 2.100 millones de pesetas.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles fueron en 1981, 1982 y 1983 las inversiones reales ejecutadas por la Junta de Construcción del Ministerio de Educación y Ciencia en cada provincia canaria?

2.ª ¿Cuáles son las obras previstas realizar en 1984 con cargo al presupuesto de 2.100 millones de pesetas existentes?

Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.191-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En los presupuestos de 1984 figuran previstas diversas partidas, dentro de las inversiones reales del Ministerio del Interior, para la construcción de viviendas en los Patronatos de Viviendas del Ministerio, de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, con un montante total de 2.292 millones.

Desde la escasez de viviendas que existe en Canarias, los miembros de estas fuerzas de seguridad destinadas en Canarias tienen serias dificultades para conseguir una vivienda accesible a sus posibilidades económicas.

Sorprende, por tanto, el observar que solamente el Patronato de Viviendas de la Guardia Civil tiene prevista una inversión de 53 millones de pesetas, y no constando se prevea realizar otra inversión en viviendas destinadas a las Fuerzas de Seguridad.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuántas viviendas posee, en la actualidad, en cada provincia canaria, el Patronato de Viviendas del Ministerio del Interior, el Patronato de Viviendas de la Policía Nacional y el Patronato de Viviendas de la Guardia Civil?

2.ª ¿Existen previsiones de inversión en 1985 en viviendas por estos Patronatos?

Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.192-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente, el Presidente de Unión Eléctrica de Canarias, S. A. (UNELCO), hizo una presentación de los resultados de la compañía, dependiente del INI, en 1983, en los que aparecían unas cifras alentadoras de beneficios en dicha empresa pública en ese ejercicio.

Sin embargo, no se hacía referencia, en sus declaraciones, a la excepcional situación de que disfruta esta sociedad en cuanto a los precios de los carburantes que usa y a las compensaciones que anualmente recibe de OFICO.

Analizando sus resultados y sus costos, resulta que por la vía de los precios de los carburantes que utiliza aparentemente recibe una importante subvención de los consumidores canarios, que de no existir, pondría en una clara situación de pérdidas a dicha sociedad pública, que presenta unos balances aparentemente positivos, porque por la vía de los precios de los carburantes que usa, se le está continuamente subvencionando.

Es decir, el Ministerio de Industria, de quien depende el INI, y, por tanto, UNELCO, fija unos precios para el fuel-oil de UNELCO que permitan a esta empresa pública obtener anualmente beneficios. Para poder fijar este precio, se encarece el butano, la gasolina y los fuel-oil usados por la industria privada, y así se equilibra la balanza de los carburantes en Canarias, y se presentan unos resultados positivos en esta empresa pública.

Por ello, y para aclarar la situación real de los costes energéticos en Canarias, es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál es el precio del fuel-oil para centrales eléctricas en el área del Monopolio y fuera de dicha área actualmente?

2.ª ¿Qué criterios se han usado para fijar los precios de dicho fuel-oil fuera del área del Monopolio?

3.ª ¿Cuál es el costo estimado actual por tonelada de dicho fuel-oil en el área fuera del Monopolio?

4.ª ¿Cómo se está compensando la diferencia existen-

te entre el costo y el precio de facturación en Canarias de dicho fuel-oil?

5.ª ¿Cuál fue en 1983 la compensación pagada por OFICO a UNELCO?

6.ª ¿En el estudio de compensaciones entre compañías eléctricas, se están analizando por el Gobierno los costos variables reales de UNELCO, a efectos de no tener que mantener unos precios de fuel-oil para UNELCO muy inferiores a los costos reales a través de recargar los precios de otros carburantes?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.193-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre Anulación de paradas y alteración de horarios de trenes en diversas localidades de la Comarca de Calatayud, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. El transporte por ferrocarril en algunas localidades aragonesas de una zona amplia de la Comarca de Calatayud e incluso de la provincia de Soria es actualmente la única opción de traslado a otras localidades, bien para tomar otras combinaciones de transporte o para realizar visitas a los mercados comarcales o desarrollar otras actividades (estudios, revisiones sanitarias, etcétera, en las cabeceras de comarca.

II. La anulación de paradas y alteraciones de horarios de trenes, impuestos recientemente por RENFE, ha afectado gravemente a diversas poblaciones de dichas zonas aragonesas, especialmente en la Comarca de Calatayud, en traslados hasta este núcleo de población y, asimismo, en el trayecto desde Zaragoza a Madrid. Existe, por ejemplo, una única salida desde Zaragoza (4,30 de la tarde) hacia dichas localidades, ya que se han suprimido paradas (excepto en Alhama de Aragón por ahora) y se ha alterado el horario del tren dirección Burgos-Soria-Calatayud y regreso, e impide la estancia en esta última ciudad en horarios de comercio o en visitas de trabajo, todo ello con evidente perjuicio —por este aislamiento impuesto— en la vida y economía de estas localidades.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué criterios se han seguido por RENFE para la anulación de paradas y alteración de horarios de trenes que afectan a las localidades de la Comarca de Calatayud y de la provincia de Soria que ha ocasionado un aislamiento casi completo?

Segunda. ¿Qué medidas se van a tomar para paliar estos inconvenientes de la incomunicación surgida por estas acciones? ¿Va a ser definitiva esta situación o se prevén otros cambios que afecten a estas localidades?

Zaragoza, 3 de agosto de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.194-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Como es sabido la Aduana de la Junquera es una de las que registra mayor movimiento, tanto en pasajeros como en mercancías objeto de exportación e importación. Ello ha dado lugar y sigue produciendo atascos, aglomeraciones de vehículos que sólo origina molestias a las personas y graves daños a las mercancías para la exportación, que por ser en su gran parte perecederas, las retenciones citadas, perjudican su calidad.

Recientemente ha sido anunciada la ampliación de la citada Aduana, a fin de que reúna las condiciones necesarias y evite los inconvenientes y daños antes referidos. No obstante no se ha concretado si tal aplicación, en cuanto a instalaciones y estructuras, ira acompañada de una ampliación de su plantilla de personal, hoy totalmente insuficiente y muy inferior a la que dispone la vecina Aduana francesa de Le Boulou.

Pregunta

¿En qué fecha calcula el Gobierno que será un hecho la ampliación de la Aduana de la Junquera?

¿En qué proporción se aumentará asimismo la plantilla de personal que la atiende?

Madrid, 11 de agosto de 1984.—**José Segura Sanfeliu.**

PE 3.195-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Numerosos funcionarios de la AISS, procedentes de la antigua organización sindical prestan servicios, como funcionarios de cuerpos a extinguir, en diversos organismos de las Administraciones Públicas, encuadrados mayoritariamente en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Sin embargo, cuando se produce la reorganización de los cuerpos de funcionarios o la determinación de las plantillas de tales organismos, uno de los cuales es el Instituto Nacional de Empleo (INEM), no se tiene en cuenta a este colectivo que realiza cometidos idénticos y tiene las mismas obligaciones que el resto del personal. De esta forma las posibilidades de promoción interna de los funcionarios provinientes de la AISS se ven considerablemente mermadas y se produce una discriminación por razón del cuerpo de procedencia.

Pregunta

¿En qué situación se encuentran los funcionarios procedentes de la AISS dentro de las posibilidades de promoción que existen en los diversos organismos dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social?

Madrid, 6 de julio de 1984.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

PE 3.196-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En su programa electoral, el PSOE prometió 800.000 nuevos puestos de trabajo netos. En el principio, el Gobierno mantuvo dicha promesa. Hubo después un tiempo de discusiones entre los propios miembros del Gobierno, el Vicepresidente decía que sí y los Ministros del área económica que no. Al final hubo consenso, los datos en que se basaba la promesa eran erróneos y la promesa no se podía cumplir. Especialmente porque hacia el mes de junio de 1984 lo que se habían creado eran 500.000 nuevos parados. Ahora el señor Boyer promete 700.000 puestos de trabajo nuevos para 1986.

Al ciudadano medio le recuerda el tema de la antigua canción de «la Parrala». Este Diputado estima que esta nueva actitud gubernativa merece una explicación seria y fundamentada.

Por tanto, pregunto al Gobierno:

¿En qué se basa el señor Boyer para prometer esos 700.000 puestos de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.197-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Lloréns Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Durante el mes de julio, el Delegado del Gobierno Central en Cataluña mantuvo una entrevista con los Alcaldes de los Municipios afectados, por la más que posible supresión, ahora en estudio, de la línea férrea Lérida-Pobla de Segur.

1.º ¿Cuál fue el motivo, si es que puede haber alguno y justificarse, de que a la misma no fuera convocado el Alcalde de Pobla de Segur, que es precisamente el Municipio más afectado por la prevista supresión de la línea férrea Lérida-Pobla de Segur, ya que esta población es, precisamente, el destino final de dicha línea?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 3.198-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El iniciado proceso de conducción de Uruguay hacia vías democráticas abre una esperanza en los deseos de extensión del pluralismo y la libertad a todos los países de Hispanoamérica.

La reparación interna del país y el rumbo a seguir por el mismo es algo que compete únicamente al pueblo uruguayo. La ayuda de los países libres debe quedar determinada en el apoyo a las directrices que los uruguayos se den a través del sufragio universal.

Recientemente, el Presidente del Gobierno español incidió sobre la necesidad de esa democratización plena de la vida política del país hermano. En ese afán por alcanzar la libertad, el pueblo español debe brindar su cooperación, pero también exigir que se ponga fin a determinadas situaciones que afectan a la libertad individual de españoles o descendientes de españoles en aquel país.

No hay noticias exactas sobre el número de españoles o descendientes de españoles que puedan haber sido condenados a penas de prisión durante el período de dictadura militar uruguaya. Sí se sabe de casos de españoles puestos en libertad por las autoridades del citado país y de otros que aún permanecen en prisión.

El reencuentro en libertad de los pueblos de Uruguay y España no debe quedar ensombrecido por ningún capítulo pendiente. Por eso es preciso salvar la situación de los españoles sometidos allá a penas privativas de libertad, así como esclarecer los supuestos de desapariciones.

En su virtud, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos ciudadanos españoles, descendientes de españoles o vinculados a España por razones de parentesco próximo se encuentran actualmente cumpliendo penas privativas de libertad en prisiones uruguayas?

2. ¿Puede el Gobierno señalar los datos personales, motivo y duración de la condena y establecimientos en los que se encuentran internadas las personas comprendidas en la pregunta número 1?

3. ¿Qué gestiones recientes y concretas ha realizado el Gobierno español de cara a la obtención de libertad de ciudadanos españoles presos en Uruguay y cuál ha sido el criterio mantenido por las autoridades uruguayas?

4. ¿Qué información específica puede aportar el Gobierno español sobre el caso de Fernández Huidobro, preso en Uruguay?

5. ¿Qué información específica puede aportar el Gobierno español sobre el caso de Antonio Yáñez, preso en Uruguay?

6. ¿Qué información específica puede aportar el Gobierno español sobre el caso de Germán González, preso en Uruguay?

7. ¿Qué información específica puede aportar el Gobierno español sobre el caso de Antonio Mas, preso en Uruguay?

8. ¿Existen ciudadanos españoles o descendientes de españoles en situación de desaparecidos dentro del territorio uruguayo?

Valencia, 2 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.199-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Durante la presente legislatura el Grupo Popular, tanto en el Congreso como en el Senado, ha venido desarrollando una serie de iniciativas parlamentarias tendentes a promover una mayor atención institucional hacia los casos de españoles o descendientes de españoles que se encuentran en situaciones de privación de libertad en países extranjeros.

Especial resonancia, así como gran eco en la opinión pública, ha tenido el caso de Eloy Gutiérrez Menoyo, que este Diputado y su Grupo no dan parlamentariamente por concluido en tanto en cuanto el prisionero no recobre su libertad.

En ningún caso se ha querido instrumentalizar esos casos para obtener una explotación electoralista de los mismos que sería —en todo punto— inadmisible. Pero si hemos afirmado que el Gobierno de España no puede permanecer ajeno a la verificación de cuantas gestiones sean precisas para contribuir a una extensión universal del hecho de la libertad que conlleve el respeto de los pueblos del mundo hacia cuanto significa la realidad y el compromiso de los derechos humanos.

Sin embargo, hemos venido observando como el Gobierno de la Nación —y el grupo político que lo sustenta— se ha mostrado sensiblemente parciales —y no entendemos por qué— en la práctica de aquel principio de apoyo a la libertad. Mientras que se ha criticado abiertamente la situación interna de determinados países no se ha querido ver, en cambio, la verdadera faz de regímenes políticos como el de Cuba o Nicaragua.

Nosotros creemos que la lucha por el respeto de los

Estados hacia la dignidad del hombre no puede quedar mediatizada por simpatías personales o proximidades de signo ideológico. La vulneración de las garantías y libertades individuales debe acarrear una repulsa indiscriminada y sistemática, sea quien sea su comitente. No se puede utilizar el principio de no ingerencia como instrumento para frenar acciones cuando su verificación podría resultar incómoda para el Gobierno español y para el Gobierno destinatario de aquéllas.

Cuando nosotros inquirimos sobre la situación de españoles o de descendientes de españoles presos en el extranjero —especialmente aquellos que cumplen condena por motivos de disidencias políticas— no pretendemos juzgar a ningún régimen sino defender los derechos básicos de hombres pertenecientes a nuestra comunidad nacional y a la comunidad universal de individuos apostantes por la libertad, la tolerancia y el pluralismo como bases de toda convivencia.

Pues bien, debe parecer lógica la preocupación de nuestro Grupo por la suerte que puedan correr compatriotas nuestros o descendientes de españoles en Cuba. La «especialidad» —valga la expresión— de su sistema judicial y penitenciario así nos lo hace temer. Recuérdese que en el informe del año 1982 de la organización «Amnistía Internacional» dicha entidad hacía constar que se sentía inquieta por una serie de procedimientos judiciales, así como por la subsistencia legal —y su consiguiente imposición— de penas de muerte. Sin ir más lejos, en agosto del pasado año se pudo saber que habían sido fusilados cinco abogados, tres testigos de Jehová, un estudiante y once campesinos acusados de conspiración cuando, en realidad, su único delito no era sino la práctica de sus creencias religiosas.

Recientemente el célebre poeta Jorge Valls —liberado el pasado mes de junio tras cumplir veintiún años de prisión— ha relatado las brutales interioridades de los establecimientos penitenciarios cubanos. Se ha podido saber que en sólo una prisión había más de cuarenta condenados a muerte.

Es un hecho cierto que españoles o descendientes de españoles —después de iniciado el proceso revolucionario castrista— han sido pasados por las armas o soportado penas de privación de libertad amén de las conocidas y graves inconveniencias patrimoniales soportadas por las actuaciones expropiatorias del Gobierno de Cuba.

Nos resulta en extremo sorprendente e incomprensible que se nos diga —como lo han hecho representantes del Gobierno en ambas Cámaras y portavoces del PSOE— que «no hay que molestar a Cuba». Creemos que esa actitud es errónea y contradictoria por sí misma. No se pretende «molestar» a nadie ni ejercitar políticas de terceros países, sino, antes bien, jugar con la misma tenacidad y claridad con la que se obró en el caso argentino y en defensa de unos derechos básicos que, a nadie se le oculta, tanto la Junta Militar Argentina como el régimen castrista vulneraron sistemáticamente.

Resulta extraña la cordialidad con la que el Gobierno español ha recibido en nuestro territorio nacional a dictadores como Ortega y Castro. Resulta extraño que el Gobierno pida discreción, silencio y secreto en el caso de las gestiones en pro de la libertad de Menoyo —que esgrima el tan manido principio de no ingerencia— y que el propio Presidente del Gobierno actúe abierta y públicamente —cuestión que nos parece correcta— en el caso de Uruguay.

No entendemos esa diferencia de tratamientos injustificables a todas luces. Ni comprendemos cómo nuestro Gobierno —su Presidente— puede mediar en la liberación inmediata de ochocientos prisioneros cubanos con ocasión de la invasión de Granada y, por otra parte, no logra una contraprestación igual en el asunto Menoyo o en la cuestión pendiente de las indemnizaciones a ciudadanos españoles expropiados por la Revolución.

Si el actual señor Ministro de Asuntos Exteriores en su obra «Una política exterior para España» afirma que en el tema de los derechos humanos no se puede oponer el principio de no injerencia y en el caso Menoyo, y en el caso cubano en general, el Gobierno y el propio Ministro no hacen sino esgrimir dicho principio como excusa para la inacción pública es obvio que la contradicción no puede quedar reducida a su propio simplismo o a una falta de memoria sino que esconde algo más.

Y si se nos dice que denunciar la represión castrista es hacer el juego a los intereses internacionales de un tercer país nosotros debemos contestar que justificar, ocultar, minorizar o ignorar esa represión interna y la exportación revolucionaria del castrismo puede, perfectamente, servir también al juego internacional de una potencia.

Quienes no somos internacionalistas nos movemos únicamente motivados por el interés de España y de sus ciudadanos sin contar con sucursalismos dependientes de nadie. Y entendemos, además, que nuestro deber como representantes del pueblo español nos obliga a actuar con claridad y sin medias tintas.

Habida cuenta de las reticencias demostradas por el Gobierno español en lo concerniente a una dación clara y directa de información a la opinión pública y a la oposición parlamentaria sobre el caso Menoyo y extrapolando este a la siguación general en la que puedan encontrarse otros ciudadanos españoles o descendientes de españoles en Cuba —aplicando aquí el concepto determinado en el seno de la Comisión Especial del Senado dedicada a la investigación de súbditos españoles en países de América cuyo dictamen habló de «aquellos ciudadanos españoles o vinculados a España por razones de parentesco próximo y descendientes de españoles», este Diputado tiene el honor de formular pregunta al gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito del señor Ministro de Asuntos Exteriores.

1) ¿Cuántos ciudadanos españoles, descendientes de españoles o vinculados a España por razones de parentesco próximo, se encuentran actualmente cumpliendo penas de prisión en Cuba?

2) ¿Cuántos ciudadanos españoles, descendientes de españoles o vinculados a España por razones de paren-

tesco próximo, han cumplido penas de prisión en Cuba desde el inicio del régimen castrista?

3) ¿Cuántos ciudadanos españoles, descendientes de españoles o vinculados a España por razones de parentesco próximo, fueron ejecutados o condenados a pena de muerte en Cuba desde el inicio del régimen castrista?

4) ¿Puede el Gobierno señalar los datos personales, motivo y duración de la condena y establecimiento en los que se encuentran internadas las personas comprendidas en la pregunta número 1?

5) ¿Puede el Gobierno señalar los datos personales, motivo y duración de la condena de las personas señaladas en la pregunta número 2?

6) ¿Puede el Gobierno señalar los datos personales y motivo de la condena de las personas señaladas en la pregunta número 3?

Valencia, 2 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.200-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

El célebre historiador Hugh Thomas, en su obra titulada «Cuba a la búsqueda de la libertad», señala: «En el caso de los delitos políticos no existe el imperio de la Ley. No ha habido "habeas corpus" desde 1959, y la gente puede ser —y lo es— detenida para ser interrogada durante semanas o indefinidamente sin ser juzgada. No hay modo de apelar contra esos abusos o de atraer siquiera la atención sobre ellos».

En la constante de actuación del régimen cubano se aprecia una negativa absoluta a responder a peticiones de información sobre prisioneros políticos. Eso es algo que este Diputado y miembros de su grupo parlamentario han podido apreciar personalmente, habida cuenta de la ya larga demora de contestación de un documento entregado en la Embajada de Cuba en Madrid —firmado por numerosos miembros del Grupo Popular del Congreso— y en el que se solicitaba información sobre la situación del preso español Eloy Gutiérrez Menoyo.

Documentos de Amnistía Internacional señalan la negativa castrista a reconocer el más mínimo error en el tratamiento de los disidentes políticos. Hoy se sabe que Cuba cuenta —entre su población penitenciaria— con gran número de presos políticos, sometidos a un lamentable estado carcelario, habida cuenta de la lucha que éstos sostienen porque se les reconozca tal status de prisionero político o de conciencia frente a los intentos del régimen por incluirlos entre la población penitenciaria común.

Es hora de que el pueblo española pueda solidarizarse con aquellos compatriotas sometidos a vejaciones y barbaries en cualquier punto de nuestro mundo. Por eso es intención del Diputado que suscribe institucionalmente todos aquellos casos que vaya conociendo.

Dentro de la escasa información proveniente de la situación interna cubana como consecuencia del férreo control de las noticias que el propio régimen cubano aplica, se ha podido conocer recientemente la existencia de un nuevo caso de descendiente directo de españoles que se encuentra cumpliendo condena privativa de libertad como consecuencia de disidencia política.

En el año 1962 Víctor Miguel Cantón Gómez —hijo de un leonés natural de Soto de la Vega— es condenado a treinta años de prisión por mantener una posición de disidencia civil frente al régimen. Se trataba de una disidencia democrática similar o idéntica a la que cualquier individuo puede mantener en cualquier país civilizado del mundo libre sin jugar en absoluto el concepto de rebelión armada como sí opera en el caso de Gutiérrez Menoyo.

Cantón Gómez lleva ya cumplidos veintidós años de condena y las noticias llegadas parecen señalar que se encuentra en una delicada situación física como consecuencia del trato recibido durante los largos años de su internamiento. De la arbitrariedad del caso Cantón Gómez es prueba demostrativo el hecho de que su padre tuvo que soportar nueve años de prisión por el supuesto delito de que su hijo Víctor Miguel residiera en su casa. Igualmente —y por tal motivo— sufrió prisión un hermano del que sigue siendo prisionero de Castro.

Los relatos espeluznantes que ex presos políticos cubanos han realizado sobre lo que es la vida en prisión y la ya prolongada estancia de Cantón Gómez en la misma hacen necesaria una eficaz intervención del Gobierno español y de la opinión pública española ante el Gobierno de La Habana a fin de obtener la libertad del prisionero.

En su virtud este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Asuntos Exteriores de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué información puede aportarnos el Gobierno español acerca de la situación actual penitenciaria de Víctor Miguel Cantón Gómez?

2. ¿Qué gestiones concretas ha realizado el Gobierno español —si las ha realizado— en favor de la libertad de Cantón Gómez y cuál ha sido la respuesta de las autoridades cubanas?

Valencia, 2 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.201-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Adolfo González Martínez nació en Asturias en 1927, teniéndose que trasladar a Rusia en 1937 como consecuencia de avatares de nuestra guerra civil.

Cursó todos sus estudios en la Unión Soviética y en dicho país obtuvo su doctorado en Químicas por la Universidad de Moscú con la especial distinción de medalla de oro. Ha ocupado cargos relevantes en la administración científica soviética. Es autor de unas treinta obras técnicas y de unos veintisiete inventos, algunos de los cuales han sido declarados de máxima seguridad.

En 1979 Adolfo González recuperó la nacionalidad española aun cuando las autoridades soviéticas —según manifestaciones del Ministerio español de Asuntos Exteriores— se niegan a reconocerle esa opción de nacionalidad.

Adolfo González ha expresado su deseo de retornar a España y fijar en nuestro país su residencia. Las autoridades soviéticas se niegan a ello. Así lo reconoció el Ministro de Asuntos Exteriores español en respuesta a una pregunta oral que —sobre el particular— el Diputado que suscribe le planteó en la sesión del Pleno del Congreso de los Diputados celebrada el 23 de mayo del año en curso.

Si es importante que el Gobierno español preste una especial dedicación a la defensa y ayuda de españoles que puedan encontrarse en situaciones difíciles más allá de nuestras fronteras, el caso de González Martínez presenta unas connotaciones éticas especiales.

González Martínez —con apenas diez años de edad— ha de abandonar su país debido al enfrentamiento armado entre españoles. Ello supone la ruptura de todo un vínculo familiar, personal y emocional que pertenece —sin duda— a lo más íntimo de cada individuo.

España tiene —por tanto— una deuda con aquellos que tuvieron que abandonarla para buscar nuevas perspectivas a su existencia. Hoy, cuando nos encontramos empeñados en crear una Nación en libertad, en la que todos tengan sitio y voz y en la que nunca más el odio, la violencia y la intransigencia vuelvan a poner las armas en manos de españoles frente a españoles, la deuda con González Martínez —como con Gutiérrez Menoyo y tantos otros— debe ser saldada consiguiendo que retornen al país que les pertenece.

En la filosofía de ese espíritu de reconstrucción de la convivencia nacional no hay sitio para actitudes tibias o indiferentes frente a casos humanos como el de González Martínez.

Por eso, frente a la tajante negativa soviética a conceder la salida de Rusia de nuestro compatriota —negativa expuesta al más alto nivel, pues le fue transmitida al Ministro Morán por el Ministro soviético Gromyko— es necesario movilizar la acción de nuestra diplomacia y de la opinión pública española para conseguir que González Martínez pueda regresar.

Creemos urgente que en el marco de las relaciones, intercambios e intereses hispano-soviéticos se aborde de manera permanente y sería el caso González Martínez. La negociación internacional y la conveniencia mutua de buenas relaciones entre ambos países deben permitir una adecuada y feliz salida a la situación personal de nuestro compatriota. No puede el Gobierno español olvidar que —en definitiva— un ciudadano español se encuentra retenido en la Unión Soviética —en contra de su manifestada voluntad de repatriación— por más que esa retención no sea de tipo carcelario.

Para abrir nuevas páginas a la Historia de España en las que el recuerdo de pasados y sangrientos capítulos no quede sino como enseñanza trágica, sin consecuencias aún proyectadas en nuestra actualidad, es imprescindible cerrar las ultimas heridas.

Hoy la voluntad nacional no podrá ignorar que un español —González Martínez— reclama desde la Unión Soviética la solidaridad de sus compatriotas para poder vivir el tramo final de sus días en reencuentro con la España que tuvo que dejar.

En su virtud este Diputado formula pregunta al señor Ministro de Asuntos Exteriores de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Qué gestiones concretas se han realizado —desde el 23 de mayo del año en curso— para obtener la repatriación del español Adolfo González Martínez, residente en la URSS?

¿Cuál ha sido la postura esgrimida por las autoridades soviéticas frente a esas gestiones?

¿Se han mantenido algún tipo de encuentros y conversaciones por parte de miembros de nuestra representación diplomática en la URSS con el señor González Martínez?

Valencia, 4 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.202-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

La soberanía nacional residente en el pueblo español obliga —a quienes la representan legitimamente— a mantener un permanente estado de vigilia en favor de los derechos de nuestros conciudadanos.

Esa obligación jurídica, política y moral adquiere mayor acento en aquellos supuestos en los que un ciudadano español pueda encontrarse en situación de precaridad más allí de nuestras fronteras.

El derecho de todo Estado a aplicar en su territorio la legislación vigente en el mismo no tiene por qué colisionar con el interés que otro Estado ha de observar en los casos en los que la aplicación de la ley recaiga sobre un nacional propio residente o transeúnte en el área de soberanía del Estado que hace valer sobre dicho individuo su ordenamiento jurídico.

No debe interpretarse como interferencia el deseo de que nuestro país lleve a cabo una política de información permanente sobre las circunstancias y estado de aquellos españoles que puedan hallarse en situación de cumplimiento de condena en países extranjeros.

En su virtud este Diputado formula preguntas al señor Ministro de Asuntos Exteriores de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuál es el número de españoles que —en la actualidad— se encuentran cumpliento sentencia firme de privación de libertad en países extranjeros?
2. ¿Puede el Ministerio especificar los datos personales, motivo y duración de la condena, fecha de la misma y centro penitenciario y país de cada uno de los casos a los que se refiere la pregunta anterior?
3. ¿Puede el Ministerio señalar el número de españoles que oficial o extraoficialmente se encuentran en situación de «desaparecidos» en países extranjeros?

Valencia, 1 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.203-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las gestiones realizadas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y en el Senado y por el Diputado que suscribe han permitido dar a conocer a la opinión pública española el angustioso caso del español Eloy Gutiérrez Monoyo, preso en las cárceles de Cuba.

Durante varios meses de iniciativas parlamentarias suscritas por nosotros el Gobierno nos ha asegurado que estaba interesado en este caso y que se habían llevado a cabo discretas actuaciones en pro de la libertad de nuestro compatriota.

No obstante lo manifestado por el Gobierno, la oposición y la opinión pública española han podido apreciar una clara inoperancia en las supuestas actividades del ejecutivo, como lo demuestra el hecho de que Gutiérrez Menoyo siga en prisión.

Contrasta la tímida actuación del Gobierno en este caso con la rotundidad y publicidad con la que el PSOE ha intervenido cuando se trataba de señalar los abusos de otras dictaduras.

Se ha dicho que no había que molestar a Cuba. Se votó en contra de una proposición no de ley que perseguía el que todos los grupos políticos y el Gobierno adoptaran una conjunta actitud transparente y valiente en el problema. Se hizo caso omiso por parte de TVE a la estancia en España de la hija del prisionero mientras que se concedían amplios espacios televisivos a casos de presos políticos no españoles en dictaduras distintas a la cubana. No fue posible —a pesar de que la interesada manifestó reiterada y públicamente su deseo— que el Presidente González recibiera en su despacho a la hija de Menoyo.

Se ha tenido que utilizar un «intermediario» —un común amigo de los Presidentes Castro y González— para que el Gobierno español plantease al cubano el caso Menoyo. Mientras tanto Castro hacía una —teórica y oficialmente— inesperada escala técnica en nuestro país y era recibido por nuestro Gobierno y por nuestro Presidente con muestras de simpatía y admiración que probablemente excedían de la obligada cortesía diplomática. Días antes Castro se había servido de las pantallas de la televisión nacional para aconsejar a nuestro país la política a seguir por España en todos los órdenes. Durante su escala técnica —visiblemente contrariado cuando la Prensa le preguntó sobre Menoyo— arrojó una falsa imagen del prisionero y de la trayectoria personal de éste.

Puede decirse que durante los últimos meses el Gobierno nos ha obsequiado con una concatenación de lamentables sorpresas en el caso Guitérrez Menoyo. Sorpresas que van desde la demostrada falta de decisión, la imprecisión de las respuestas y la constante contradicción con lo que era costumbre de actuación de PSOE en casos similares hasta ciertas actitudes de indiferencia e incomodidad, cuyo resultado ha sido una acción casi inexistente y carente de firmeza, merced a la cual un español sigue padeciendo encarcelamiento y tortura al no haber encontrado su caso el eco suficiente en el Gobierno de su país.

Pero un hecho suscitado recientemente ha acabado de poner en evidencia la pobre actuación del Gobierno español en el asunto que nos ocupa.

Sabido es que oficialmente España mantiene unas magníficas relaciones con Cuba. Sabido es que la relaciones cubano-norteamericanas son harto tensas. Sabido es que el Presidente González y el Presidente Castro mantienen estrechos vínculos personales según se ha podido apreciar en más de una ocasión. Sabida es la tradicional

desconfianza mutua entre estadounidenses y cubanos y la no existencia de vínculo afectivo especial alguno entre Castro y Jackson. Sabido es que una normal práctica internacional estriba en la igualdad jerárquica de los negociadores internacionales, especialmente a nivel de Jefes de Estado o primeros Ministros.

Pues bien, todos esos considerandos ceden aquí. Lo que puede conseguir un aspirante a la nominación por su Partido como candidato a la Presidencia de los Estados Unidos no puede conseguirlo el Presidente del Gobierno de España. Lo que puede conseguir un representante oficioso de una nación con la que Cuba mantiene permanentes conflictos no puede conseguirlo el máximo mandatario de un país amigo. Lo que puede conseguir el señor Jackson en relación con veinticinco presos norteamericanos no es capaz de conseguirlo el Presidente del Gobierno de España en relación con la libertad de un solo español. Castro le niega al Presidente González lo que —por razones que no se nos escapan— le concede a Jackson. Con ello claramente el Presidente González y el Gobierno español quedan en una posición desairada en la que los coloca el mismo mandatario cubano al que con tanta veneración y cordialidad el Gobierno socialista recibió en España y ofreció entrada —a través de TVE— en todos los hogares de nuestro país.

Por estimar que la comparación entre el caso Menoyo y el éxito obtenido por Jacksón debe obligar a una seria reflexión a la diplomacia española, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Asuntos Exteriores de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué valores da el Gobierno español al éxito de las gestiones realizadas por el señor Jackson en relación con la falta de logros del propio Gabinete español en el caso Gutiérrez Menoyo?
2. ¿Considera el Gobierno español que un lectura comparativa de lo obtenido por el señor Jackson y de lo obtenido —hasta la fecha— por nuestro Gobierno en el caso Menoyo entraña un obvio fracaso para nuestra diplomacia?
3. ¿Considera el Gobierno español que la desigualdad de trato reportada por Cuba en el caso de los veinticinco norteamericanos liberados en relación con el caso Gutiérrez Menoyo deja al Presidente del Gobierno español en una situación incómoda y lamentable?
4. ¿Ha considerado el Gobierno español un cambio de estrategia en relación con el caso Menoyo —es decir, una acción más decidida e intensa frente a Cuba—, habida cuenta de la situación desairada en la que ha quedado nuestro Presidente y nuestro Gobierno como consecuencia de la diferente audiencia que las autoridades de La Habana han dado a las gestiones del señor Jackson y a las gestiones del Gobierno y el Presidente españoles en el caso Menoyo?
5. ¿Está dispuesto el Gobierno a admitir que la oposición parlamentaria española tenía razón cuando afirmaba que en el caso Menoyo media una especial predisposición del Presidente Castro contra él, habida cuenta que el mandatario cubano ha sido capaz de liberar a veinticinco ciudadanos de una nación teóricamente rival y no es capaz de conceder la libertad a un ciudadano de una nación teóricamente amiga?
6. ¿Considera el Gobierno que una comparación entre lo obtenido por el señor Jackson y la falta de éxito española en el caso Menoyo —unido ello a las vaguedades con las que nuestro Gobierno se ha pronunciado siempre que se le ha preguntado acerca del particular— podría dar a entender a la opinión pública que si no se ha logrado la libertad de nuestro compatriota es porque nada se ha hecho por ella?

Valencia, 4 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.204-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Por las cifras de producción agraria que se están manejando para 1984 parece que los resultados de producción de esta campaña superarán con mucho las previsiones a medio plazo elaboradas por el Ministerio de Agricultura.

Estas cifras supondrán la existencia de un importante excedente de aceite de oliva que ha obligado al FORPPA a intentar reducir su actual stock dando salida al mismo por la vía de exportaciones subvencionadas y a la venta de aceite de oliva mezclado a aceites vegetales comestibles, exportándolos a los precios internacionales de éstos.

Canarias, dado su especial Régimen Económico y Fiscal, importa anualmente importantes cantidades de aceites vegetales y de semillas para su consumo de varias fuentes internacionales.

Parece lógico que si se ha de exportar aceite a precios internacionales se intente por el FORPPA hacer envíos y operaciones de venta de estos aceites en Canarias, compitiendo con los precios internacionales, para sustituir las importaciones actuales en libre competencia, consiguiendo con ello un ahorro de divisas y un abaratamiento en Canarias de este producto.

Por ello formulo las siguientes

1.ª ¿Qué volumen en toneladas y pesetas tuvieron en 1983 las importaciones de aceites vegetales y de semillas en Canarias?

2.ª ¿Ha evaluado el FORPPA la posibilidad de hacer ventas y envíos a Canarias de aceite de oliva mezclado con aceites vegetales a precios internacionales de éstos?

3.ª ¿Cuál podría ser el volumen de esos envíos y consumo de dicho aceite en Canarias anualmente?

Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.205-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta, sobre artillería en las nuevas construcciones navales, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Dada la tendencia observada en las marinas de guerra más avanzadas a contar en sus buques con artillería naval de largo alcance y alta cadencia de tiro, características que no poseen los actuales sistemas de misiles, apreciándose la necesidad de sistemas de cañones antiaéreos capaces de servir como arma ofensiva de superficie, se pide al Gobierno y a su Ministro de Defensa respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Se está teniendo en cuenta, en las construcciones navales militares en curso, especialmente en las fragatas, la tendencia a contar con la artillería naval adecuada, según las recientes tendencias a dotar a los buques de cañones de largo alcance y alta cadencia de tiro?

Madrid, 30 de julio de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 3.206-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por la provincia de Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento vigente de la Cámara, formulan al señor Ministro de Sanidad y Consumo las siguientes preguntas, para las que solicitan contestación escrita.

Adaptación de un Centro de Salud-Ambulatorio en Cuéllar

Con fecha 17 de noviembre del pasado año de 1983 (registro entrada 5645) presentamos ante la Mesa de la Cámara pregunta similar a la que ahora suscribimos, señalando que la Gerencia de Obras, Instalaciones y Suministros del INSALUD había programado en 1982 la adapación de un edificio en Ambulatorio-consultorio-centro de salud en Cuéllar (Segovia).

Con fecha 22 de diciembre de 1983 (registro entrada 6424), el Gobierno nos contestaba que «motivos económicos han impedido a la actual Administración que se pusiera en marcha el Centro Sanitario de Cuéllar y también que entre los Centros que la actual Administración, con sus nuevas ideas, pensaba acometer estaba el de Cuéllar junto con otros tres en la provincia de Segovia, añadiendo que "La actual Administración del Insalud, en actuación conjunta con la Consejería de Bienestar Social del Gobierno Autónomo de Castilla-León y con los Ayuntamientos en que están ubicados, tratará de poner en funcionamiento en 1984..."».

Transcurridos prácticamente ocho meses de 1984 sin haberse puesto en funcionamiento lo que estaba previsto en 1982, preguntamos:

1. ¿Sigue siendo propósito del Insalud poner en funcionamiento en 1984 el Centro Sanitario de Cuéllar?
2. Puesto que el propósito del Gobierno es actuar conjuntamente con el Gobierno Autónomo de Castilla y León y del Ayuntamiento de Cuéllar, ¿es que alguna de estas dos Instituciones —Gobierno Autónomo o Ayuntamiento de Cuéllar— no han colaborado en los propósitos del Insalud hasta la fecha?
3. En caso afirmativo, ¿cuál de las dos Instituciones mencionadas o son las dos las que no han puesto de su parte los medios necesarios?
4. ¿Sigue siendo consciente el Gobierno de la falta de asistencia de la población rural de la provincia de Segovia y, concretamente, de la extensa comarca de Cuéllar, en los aspectos de medicina asistencial y preventiva?
5. ¿Puede o no puede el señor Ministro contestar concreta y claramente si se va a poner en funcionamiento en 1984 el Centro Sanitario de la Villa de Cuéllar, en la provincia de Segovia?

Segovia, 16 de agosto de 1984.—**Modesto Fraile Poujade** y **Carlos Gila González.**

PE 3.207-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, para que sean contestadas por escrito.

Importación de azúcar

Recientes noticias aseguran que por parte del Gobierno se han concedido licencias a diferentes empresas para importar cien mil toneladas de azúcar.

Ello coincide con otras importaciones de productos alimenticios, como las de porcino, pollos, etcétera, que están perjudicando gravemente a la agricultura y ganadería españolas.

Pero el hecho de la importación de azúcar a que me refiero causa ya un profundo estupor no exento de indignación entre los agricultores españoles, que no solamente están siendo objeto de una limitación de cultivos —únicos posibles en muy buena parte del territorio nacional—, sino que, además, están amenazados de una retención en el precio de la tonelada que entreguen de producto con el fin de hacer frente a los posibles excedentes que puedan producirse en virtud de la cosecha que ha empezado a recogerse en la zona sur de la Península y que continuará en los meses próximos con la entrega de la producción de remolacha de las demás zonas productoras de España.

Cuando, de otra parte, no se ha solucionado, ni tan siquiera aclarado debidamente, la forma en que el Gobierno ha tratado los excedentes de azúcar de la pasada campaña, parece a todas luces insólito el hecho de que se anuncien estas nuevas importaciones.

Por todo ello pregunto al Gobierno:

1. ¿Es cierto que se ha autorizado a partir del mes de julio pasado la importación de cien mil toneladas de azúcar procedentes del extranjero?
2. ¿Conoce el Ministerio de Agricultura y su Organismo regulador el FORPPA estas importaciones?
3. En caso afirmativo, ¿han sido propuestas por el FORPPA?
4. En todo caso, ¿piensa el Gobierno que son necesarias estas importaciones para abastecer el mercado?
5. ¿Es consciente el Gobierno del grave problema que se crea a la agricultura española con estas operaciones?
6. Si el mercado está regulado y existen excedentes más que suficientes, ¿a qué se debe esta decisión gubernamental?
7. ¿De qué país o países se va a importar este azúcar?

Palacio del Congreso, 20 de agosto de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

PE 3.208-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular, don Carlos Ruiz Soto, formula, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre el Plan Nacional del Síndrome Tóxico.

Fundamento

Haciéndonos eco de las reiteradas denuncias realizadas por los afectados del síndrome tóxico que con fecha 31 de diciembre del presente año se va a desmantelar dicho plan, y considerando:

1.º Que no se ha encontrado la etiología desencadenante de dicho síndrome.
2.º Que continúan apareciendo nuevas manifestaciones clínicas de la enfermedad.

Desearía saber:

Preguntas

1.º ¿Si con estos presupuestos se sigue pensando en desmantelar el Plan Nacional para el Síndrome Tóxico?
2.º ¿Si el motivo para desmantelar el Plan Nacional se basa en criterios meramente económicos?
3.º Si se desmantela, ¿cuál va a ser la fecha?
4.º ¿En qué departamento o departamentos se piensa incorporar la infraestructura de personal y material y de qué departamentos ministeriales van a depender en el caso que se desmantele como tal Plan?
5.º ¿Qué va a pasar con el personal que existe en esta dirección general en comisión de servicios?
6.º ¿En qué situación va a quedar el personal contratado?

Madrid, 8 de agosto de 1984.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 3.209-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia al Ente Autonómico de Castilla-La Mancha, y que han sido efectuadas con cargo al Plan de Ayudas a disminuidos, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, haciendo las asignaciones individualizadas por cada Asociación?

Madrid, 11 de julio de 1984.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 3.210-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito puntualmente a cada apartado.

Desde 1895, fecha de inauguración del Ferrocarril Valladolid-Ariza, y 1912 el de Burgos-Calatayud, formando parte del proyectado Santander-Mediterráneo, hasta la fecha, es criterio general que dichos ferrocarriles han permanecido en el mayor de los abandonos presupuestarios para atención a su conservación, mejora y paulatina modernización.

Es de sentido común y elemental deducción que el desarrollo tecnológico de los ochenta últimos años la mayor acomodación económica junto a la creciente necesidad de rapidez en los desplazamientos, la actividad industrial y comercial en desarrollo, la agricultura en continuo avance productivo, así como las industrias afines y la necesaria y ágil movilidad humana, haya llevado consigo que la política de vías y transportes llevada a cabo sea, en parte, muy importante, la causa del subdesarrollo de la región castellano-leonesa y también la escasa utilización de estas líneas de transporte tan necesarias para el desarrollo en las zonas de influencia, por su deficitaria y escasa prestación de servicio.

Actualmente, y dentro del marco de las Autonomías, la socialista que gobierna Castilla-León se ha pronunciado contraria a la opinión del Gobierno central de don Felipe González en cuanto al cierre de estas líneas, en opinión coincidente con la nuestra.

Por otra parte, las cifras iniciales de los Presupuestos Generales del Estado para 1985 prevén, al parecer, un aumento de un billón de pesetas para el gasto público, contrario al criterio de Alianza Popular de realizar gastos que lleven consigo empleos innecesarios y que por su propia índole no serán nunca rentables, en vez de originar aumentos presupuestarios que generen inversiones y empleo estable, como el que nos ocupa.

Por ello y para conocimiento razonado y valoración de una verdadera situación de la decisión que pretende tomarse de cierre de los ferrocarriles de Valladolid-Ariza y Burgos-Calatayd, entre otros que afectan a Castilla-León con más de 1.000 kilómetros de línea férrea, se desea saber, teniendo presente la obligada relación de intercambio y circulación de gran tonelaje de productos agrícolas (cereales, remolacha, etc.) y para la agricultura (abonos, maquinaria, químicos, etc.) no sólo interregional, sino con Europa en breve, así como el gran área de expansión señalada para Castilla-León, las siguientes cuestiones detalladas:

1.ª ¿Qué presupuesto han tenido cada una de estas líneas de FF.CC. en cada uno de los cuatro últimos quinquenios, en cifras absolutas y proporcionales a las presupuestadas para la red general en:

a) Modernización del material y reposiciones realizadas por nuevo, en locomotoras, vagones de viajeros y mercancías.
b) Conservación.
c) Edificios y estaciones.
d) Reposición de vías y traviesas?

2.ª Qué velocidad se autoriza en estas líneas férreas máxima en kilómetros hora para mercancías y viajeros?

3.ª El segundo párrafo de la cláusula 9.4 del Contrato-Programa entre el Estado y RENFE condiciona al cierre total o parcial de los servicios (altamente deficitarios), la sustitución por otros medios de transporte de mayor viabilidad económica «si el resultado de los estudios económico-sociales sobre su futuro confirma las previsiones anteriores». El próximo día 30 de agosto termina el plazo de entrega para los estudios realizados por el Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, previo el informe de las Comunidades Autónomas y los Gobiernos Civiles afectados:

¿Cuál es el resultado del estudio-informe de la Comunidad Autónoma de Castilla-León?

¿Cuál es el informe presentado por los Gobiernos Civiles afectados?

¿Cuál es el resultado del estudio del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones?

4.ª Siendo uno de los factores a considerar el «efecto red» del cierre parcial o total de una línea, ¿cuál es el

«efecto red» que se contempla para la línea Burgos-Calatayud y para la de Valladolid-Ariza?

Madrid, 15 de agosto de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 3.211-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Escuela de Gerencia Hospitalaria depende del Ministerio de Sanidad. Según el Decreto 3151/1977, de fecha 7 de noviembre, la citada escuela tiene por función la formación de los cuadros directivos de la red hospitalaria y privada del país.

En la actualidad —y sin contar con la escuela— el Insalud ha convocado 26 cursos para capacitación de sus cuadros directivos en colaboración con EADA y por un importe aproximado de 500 millones de pesetas.

Los cursos comprenden entre ciento veinte y ciento cuarenta horas lectivas. El precio por persona del curso de EADA es de 250.000 pesetas. Se da la circunstancia de que parte de los profesores de EADA están relacionados o trabajan en los servicios centrales del Insalud en Madrid y en cargos directivos.

Sin embargo —tal y como se refleja en el citado Decreto de creación de la Escuela de Gerencia—, los cursos de la misma son gratuitos, accediéndose a los mismos tras una selección previa.

Extraña, pues, que contando con una entidad oficial dedicada a la formación de los cuadros de dirección hospitalaria se recurra a un centro privado para acometer esa tarea de formación o de perfeccionamiento profesional.

Además —entre los profesionales— existe la sensación de no estarse aprovechando a los titulados en la Escuela de Gerencia Hospitalaria para funciones directivas en centros dependientes del Insalud.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Sanidad, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1) ¿Por qué el Ministro no ha utilizado los servicios de la Escuela de Gerencia Hospitalaria para la realización de los anunciados cursos, concertando éstos —en cambio— con un centro privado como EADA?

2) ¿Por qué los profesionales que se han formado en la Escuela de Gerencia Hospitalaria no están siendo aprovechados en la dirección de centros hospitalarios dependientes del Insalud?

3) ¿De qué partidas presupuestarias van a salir los fondos destinados a la colaboración con EADA?

Valencia, 7 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.212-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las inundaciones de octubre de 1982 causaron —como es sabido— importantes daños en la localidad valenciana de Alcira. No sólo afectaron al patrimonio singular de miles de familias, sino también —en todos los órdenes— al común patrimonio de la ciudad, especialmente en el terreno cultural.

Por eso sorprende que no haya habido iniciativa oficial alguna que —partiendo de la Administración Central o autonómica— haya promovido la recuperación de obras de arte que —en su estructura— fueron dañadas por la citada catástrofe.

Así ha tebido que ser la iniciativa privada representada por la Real Cofradría de la Murta, particulares y vecinos de Alcira quienes —de momento— tengan que sufragar los tres millones de pesetas a los que aproximadamente ascenderá el coste de las obras de restauración de la capilla que acoge a la imagen de Santa María de la Murta, ubicada en la Iglesia Arciprestal de Santa Catalina.

La capilla data de 1608, está construida en estilo barroco valenciano y cuenta con un muy apreciado retablo de madera y oro que recoge la imagen de Santa María de la Murta. La capilla —a su vez— se encuentra situada en la parte más noble de la Iglesia Arciprestal, y resultó gravemente afectada —como la totalidad del templo— con agua estancada y barro en su interior con el consecuentre detrimento que ello hubo de ocasionar a este importante monumento.

La necesidad de conservar el patrimonio cultural de nuestros pueblos debe ser —en consecuencias normales— un esfuerzo compartido entre particulares y la Administración. Pero, en estos momentos, la comarca valenciana de La Ribera se encuentra en una situación aún difícil como consecuencia de la devolución de créditos o la recuperación de las graves pérdidas ocasionadas por la

inundación. De ahí que esa iniciativa particular tendente a salvar una importante obra sea de especial significado en estas circunstancias.

Parece necesaria —en este caso— una pronta intervención de la Administración que evite que la restauración de una singular pieza del arte arquitectónico valenciano tenga que recaer sobre el exclusivo bolsillo de los particulares.

En su virtud este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Cultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Puede el Ministerio explicar por qué no ha habido ninguna iniciativa tanto de la Administración autonómica como de la Central de cara a la realización de obras de restauración en monumentos artísticos dañados por las inundaciones de octubre de 1982?
2. ¿Qué medidas piensa el Ministerio adoptar para impulsar por sí mismo o a través de la Administración autonómica valenciana el estudio previo para la restauración de la Iglesia Arciprestal de Santa Catalina en Alcira?
3. Es intención del Ministerio por sí o a través de la Administración autonómica valenciana ayudar al coste de las obras de restauración de la capilla de Santa María de Murta?

Valencia, 7 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.213-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La ciudad de Cullera —en la provincia de Valencia— constituye uno de los principales núcleos turísticos y veraniegos de la Comunidad Valenciana. Como es lógico durante el período estival alcanza una muy importante concentración de población.

Habida cuenta de ello parece normal suponer que —durante ese tiempo— ha de haber un especial reforzamiento de los servicios públicos básicos de cara precisamente a ofrecer unos mayores alicientes al visitante y un mayor grado de bondad en las condiciones de vida de sus habitantes.

Pues bien, la realidad demuestra lo contrario. Entre veraneantes y residentes ha causado profundo malestar la situación de desatención con la que Hidroeléctrica Española ha cubierto su servicio durante el mes de agosto, dejando en sus oficinas de Cullera un contestador automático como único remedio para atender llamadas o cubrir comunicaciones en casos de emergencia en vez de mantener —como sería normal— siquiera un mínimo retén de vigilancia.

La consecuencia de esa falta de medios no se ha hecho esperar. Así un reciente fallo en el transformador situado en el edificio Montemar dejó sin luz —y sin agua— a la mayor parte de los vecinos del Racó y del Camino del Faro.

Dada la precariedad del servicio de Hidroeléctrica se tardó —según zonas— entre siete y catorce horas en reponer la normalidad del servicio, con las molestias graves que ello ocasionó a los residentes en las mismas.

Creemos que situaciones como ésa constituyen una evidente falta de atención hacia unos usuarios que tienen derecho a recibir del servicio la atención debida y la rápida reparación de insuficiencias técnicas cuando éstas se producen.

En su virtud, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Piensa la Administración cursar las instrucciones oportunas para corregir la falta de un mínimo retén de vigilancia en las instalaciones de Hidroeléctrica que atienden a la localidad de Cullera a fin de evitar la repetición de situaciones como las descritas y que suponen una notoria desatención de los derechos básicos del usuario?

Valencia, 6 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.214-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, con el deseo de que sea contestaba por escrito.

Dotación de material contra incendios forestales en la provincia de Segovia

Diversos incendios forestales producidos en la provincia de Segovia durante los meses estivales, y muy especialmente el que asoló gran número de hectáreas en el municipio de Lastras de Cuéllar, han puesto de manifiesto que, únicamente la labor de los vecinos de los

municipios afectados hace posible la extinción de las desoladoras quemas de nuestra riqueza ecológica.

Esta circunstancia, advertida por nosotros al señor Ministro en diferentes iniciativas parlamentarias con el fin de que el Ministerio responsable lleve a cabo una auténtica política de protección a las masas forestales, política que no ha sido acometida y, por el contrario, el total abandono a los problemas de la Resina, de la fiscalidad y otros, agravan cada día más el problema, debe ser conocida y valorada por los responsables máximos del ICONA, que, en boca de uno de sus Subdirectores Generales y en declaraciones efectuadas a TVE, minusvaloraba hace pocas fechas la colaboración popular ante las citadas catástrofes y propugnaba una «profesionalización» en las tareas de extinción de incendios forestales.

Por ello, debemos circunscribirnos a esas afirmaciones de ICONA para preguntar:

1. ¿Qué material contra incendios tiene ICONA en las diferentes secciones forestales de la Provincia de Segovia, con señalamiento de lo que hay en cada una de ellas?
2. Concretamente, y por ser el elemento más simple de extinción y reconocido como uno de los de más eficacia, ¿cuántas gradas para acoplar a tractores y poder arar la circunvalación de un incendio existen en cada una de las secciones?
3. ¿Cuántas de dichas gradas había el día en que se produjo el incendio en Lastras de Cuéllar en los almacenes del ICONA en dicho municipio?
4. ¿Cuáles han sido las inversiones por todos los conceptos en material contra incendios en la Provincia de Segovia durante los ejercicios de 1983 y los meses transcurridos de 1984, incluida la cantidad que para tales fines se ha aplicado del 15 por ciento del remate de las subastas que retiene el ICONA para el concepto de «mejora de montes»?
5. ¿Cuántas personas prestan servicios en los meses de julio y agosto de este año adscritos al ICONA para prevenir los incendios y colaborar en su extinción?
6. ¿Tiene contratados para los fines señalados en la pregunta anterior a trabajadores procedentes de paro obrero y con cargo a fondos para prevención del mismo o con cargo al citado concepto de «mejora de montes»?
7. ¿Cuánto personal de ICONA participó en la extinción del incendio señalado de Lastras de Cuéllar?

Segovia, 16 de agosto de 1984.—**Modesto Fraile Poujade** y **Carlos Gila González.**

PE 3.215-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos de 1984 está prevista una inversión real de 1.843,4 millones de pesetas por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Sorprende observar que el total de inversiones a realizar este año en Canarias asciende solamente a 13,7 millones de pesetas.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles son las inversiones previstas realizar por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional en cada provincia canaria en 1984?

2.ª ¿Cuáles fueron las realizadas en 1981, 1982 y 1983 por esta Administración de la Sanidad Nacional?

Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.216

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los envíos de mercancías desde la Península y Baleares a Canarias están sujetos al mismo régimen de desgravación fiscal que las exportaciones al extranjero.

Las compras de turistas en la Península y Baleares disfrutan de una desgravación fiscal, actualmente del 8,5 por ciento, a su salida fuera del territorio aduanero español. No la tienen, sin embargo, las compras efectuadas en los comercios peninsulares y de Baleares por pasajeros con destino a Canarias, que por ser un área exenta y tener un régimen de imposición indirecta tienen un tratamiento aduanero equivalente al de comercio de exportación.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué razones hay para que no se pague desgravación fiscal a las compras efectuadas por pasajeros que salen de Península y Baleares con destino a Canarias?

2.ª ¿Piensa el Gobierno modificar esta situación?

Santa Cruz de Tenerife, 10 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.217-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Aunque el Golfo de Suez fue teóricamente limpiado de minas utilizadas por los beligerantes egipto-israelíes, en el año 1975, por barreminas de la Marina Soviética, se han producido una serie continuada de explosiones, posiblemente causadas por nuevas minas depositadas por la Organización Jihad, según informes no confirmados, buques como los liberianos «Medi Sea», japonés «Meiyo Maru», panameño «Big Orange XII» y el soviético «Knud Jespersen», así como otros muchos buques, entre ellos españoles, lo que ha hecho que, por ejemplo, gobiernos como el norteamericano y británico, ya el día 1 de agosto hayan recomendado a sus marinos mercantes proceder con «extrema precaución» en la zona del Golfo de Suez y cuando según fuentes diplomáticas de El Cairo indican que Egipto emite un aviso precautorio a todos los buques que entran o salen por la salida Sur del Canal de Suez.

Pregunta al Gobierno

¿Se han tomado medidas similares a las mencionadas, en cuanto a navegación con máximas precauciones, para proteger las vidas humanas e intereses marítimos españoles?

Madrid, 9 de agosto de 1984.—**Alberto Durán Núñez.**

PE 3.218-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Castroviejo Calvo, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Exposición de motivos

Ese Ministerio debe ser consciente de la disminución de recursos económicos que ha supuesto para los exportadores la rebaja del 15 por ciento, practicada en las tarifas de la Desgravación Fiscal a la exportación desde primeros de julio pasado, en que entró en vigor el Real Decreto-ley de actualización de dicho régimen.

A esta imprevista circunstancia, que ha sido incluso recurrida por los exportadores en virtud del claro ataque que supone a sus previsiones de precios para las operaciones pactadas previamente sin poder determinar tal contingencia de disminución de los tipos de Desgravación Fiscal, se une el hecho de que el cobro de las cantidades generadas por ese concepto de D. F. se viene percibiendo en un plazo que oscila desde los dos a los tres meses de producirse la exportación, incrementándose esta demora en los meses de julio a septiembre, en los que la Administración lleva un ritmo menor de trabajo al parecer por los turnos vacacionales de su personal.

Ante estos hechos, este Diputado formula las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué medidas piensa tomar ese Ministerio para agilizar, hasta efectuarlo del modo más inmediato a las exportaciones, el pago de las cantidades devengadas por la Desgravación Fiscal?

2.ª En caso de imposibilidad, ¿ha previsto ese Ministerio la conveniencia de abonar a los exportadores unos intereses de demora por el tiempo transcurrido desde el hecho causante de la Desgravación Fiscal, es decir, desde el día de las exportaciones, del mismo modo que la Administración penaliza a los contribuyentes cuando incumplen los plazos estipulados para el pago de sus impuestos, de los cuales es sabido son devolución estos tipos desgravatorios a la exportación?

Madrid, 16 de agosto de 1984.—**Angel Castroviejo Calvo.**

PE 3.219-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Castroiejo Calvo, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Justicia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Exposición de motivos

En la prisión de Foncalent (Alicante), donde se encuentran internos presos de todo el ámbito nacional, algunos con características de tipo psíquico que aconsejan disponer en mayor medida de una proporcional y adecuada plantilla de funcionarios y educadores, se da la circunstancia de que ésta es insuficiente hasta el punto de que a veces —como ha ocurrido el pasado día 13 de agosto— solamente 4 (cuatro) funcionarios de la prisión tenían que controlar a 387 internos.

Según declaraciones del director en funciones a un diario de Alicante, «en ocasiones, una persona tiene que enfrentarse a 120 penados y eso resulta arriesgado cuando los presos pertenecen al módulo tres, que son los más peligrosos».

Al parecer, esta precaria situación de personal es de sobra conocida en el interior de la prisión, y los funcionarios piensan que gracias a la buena conducta de los internos no se originan situaciones desagradables, puesto que se encuentran en inferioridad de condiciones.

Ante estas circunstancias, el Diputado que suscribe formula las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Conoce la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la situación de precariedad que afecta al funcionariado y al equipo de educadores para la reinserción social en esta Prisión?

2.ª ¿Está dispuesto ese Ministerio a subsanar esta peligrosa deficiencia, ampliando la plantilla de funcionarios y educadores de Foncalent (Alicante) hasta el nivel que la seguridad y la eficacia exigen?

3.ª ¿Puede el señor Ministro concretar fechas para la solución de este problema y número de funcionarios y educadores que habilitará para completar la plantilla requerida en dicha Prisión?

Madrid, 16 de agosto de 1984.—**Angel Castroviejo Calvo.**

PE 3.220-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Gobierno está publicando constantemente cifras de las diferentes inversiones públicas a realizar a lo largo de 1984, e incluso en el próximo trienio, especificando las que va a realizar en cada Comunidad Autónoma, bien directamente o a través de Organismos Autónomos, y en ellas se observa un importante descenso en las inversiones en Canarias.

Primero fue el Plan Nacional de Carreteras, en el que no se incluyeron inversiones en Canarias dentro de los más de 700.000 millones que dicho Plan prevé de inversiones.

Más tarde, cientos de miles de millones han sido destinados nacionalmente a diferentes reconversiones sectoriales, que no alcanzan ni directa ni indirectamente a Canarias.

A continuación, estimando el Gobierno el déficit de viviendas en Canarias en cerca de 25.000, a finales de 1983, parece que en 1984 sólo hay previstas construir en Canarias 1900 viviendas de promoción pública y no se sabe nada de los planes para otros años futuros.

Luego fue la reducción de la participación de Canarias en el Fondo de Compensación Interterritorial en 1984 sobre las cifras de 1983 y una previsión para 1985 de una nueva disminución de casi 2.000 millones sobre las cantidades de 1984 en pesetas corrientes.

A continuación, se publicaron las cifras de inversiones directas del Estado en Canarias en 1984, y nos enteramos de que suponían otra importante reducción de varios miles de millones sobre las cifras de inversión de 1983, en pesetas corrientes.

Ahora se han hecho públicas las previsiones de inversiones de las empresas participadas directamente por el INI y el INH para 1984, que ascienden a más de 300.000 millones y, sorprendentemente, no aparecen inversiones en Canarias.

Por ello, y a efectos de comprobación de datos y de aclarar la situación, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Confirma el Gobierno que en el Plan Nacional de Carreteras no hay previstas inversiones en nuevas carre-

teras en Canarias dentro de una inversión prevista de más de 700.000 millones durante su vigencia?

2.ª ¿En cuánto estima el Gobierno las inversiones que se producirán en Canarias en los planes de reconversión sectoriales aprobados recientemente?

3.ª ¿En qué porcentaje estima el Gobierno la reducción de la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Fondo de Compensación Interterritorial, en pesetas constantes, en 1985 sobre 1984 y 1983?

4.ª ¿En qué porcentaje se han reducido las inversiones directas del Estado en Canarias, en pesetas constantes, en 1984 sobre 1983 y 1982?

5.ª ¿De los más de 300.000 millones que las empresas participadas directamente por el INI y el INH tienen previstos invertir en 1984, cuántos se invertirán en Canarias?

6.ª ¿Cuántas viviendas de promoción pública tiene previstas el Gobierno iniciar en cada provincia canaria en 1984, 1985 y 1986?

Madrid, 10 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.221-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Sobre datos publicados por la Tesorería General de la Seguridad Social, el total de cuotas recaudadas por ésta ha sufrido un incremento total de 6,18 por ciento. Durante este mismo período, el Régimen de Autónomos y el Agrario sufrieron porcentajes de incrementos superiores, estimándose el primero en el 30,90 por ciento y el segundo en el 27,75 por ciento. Estas cifras de carácter nacional, cuyo crecimiento supera las previsiones hechas por la propia administración, ha creado tensiones financieras superiores a las previstas, aunque creemos que los porcentajes del crecimento publicados se correspondan con el nivel real que a lo largo del año tendrán que soportar las empresas.

A efectos de conocer la situación en Canarias y su comparación con el conjunto nacional es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál fue en el primer semestre de 1983 y 1984 el importe de las cuotas de Seguridad Social recaudadas en cada provincia canaria por el Régimen General, Autónomo y Agrario?

2.ª ¿Cuál fue la recaudación total en 1983 y en 1982, en cada provincia canaria, por cuotas del Regímen General, de Trabajadores Autónomos y Régimen Agrario, de la Seguridad Social?

Madrid, 9 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.222-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Costas Alonso, Diputado por Pontevedra del Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Dieciocho buques bacaladeros con 450 hombres de mar a bordo que representa un monto salarial mínimo de 45.000.000 de pesetas mensuales y una repercusión directa de seis empleos en tierra por cada uno en la mar, según estimaciones contrastadas, se encuentran en los caladeros de los archipiélagos Svalgard e Islas de Osos, debidamente despachados inicialmente por la autoridad española para pescar en las aguas internacionales de dichos caladeros, en donde se encuentran aproximadamente desde mediados del mes de julio.

Estos caladeros, según los pescadores españoles, y es reconocido por la Administración española, se encuentran fuera de las 200 millas jurisdiccionales de cualquier país costero, intentando la Administración noruega expulsar a la flota española, con total inhibición según fuentes pesqueras españolas por parte de la Administración socialista actualmente gobernando España.

La zona de Svalvard o Spitzbergen se haya situada al norte de Noruega, claramente fuera de las 200 millas jurisdiccionales. En el año 1920, y en la ciudad de París, fue suscrito un acuerdo entre ambos países, entre los que se encontraba España, por el cual todas las naciones signatarias en el acuerdo tenían derecho de explotación de los recursos, tanto mineros como pesqueros, en archipiélago de las Spitzbergen. El gobierno de Noruega, de forma unilateral, según los intereses de los pesqueros españoles, ha ampliado la zona restringida alrededor de la isla de Osos, de 20 a 42 millas, zona en la que se suele

producir el 80 por ciento de las capturas de bacalao por los buques españoles. Ante esta medida, claramente unilateral y arbitraria, en principio, la Administración Socialista actualmente en tareas de Gobierno informó que no aceptaba tal imposición de zona vedada, y a través de telex de la Dirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales a Asociación de Armadores, se leía: «Ante esta decisión, que no se considera aceptable, se ha enviado, con esta misma fecha, nota verbal, rechazando esta imposición de zona y proponiendo una reunión de técnicos en la primera semana de septiembre, a fin de estudiar las medidas oportunas». Pero, finalmente, y ante el estupor del sector pesquero, se recibe telex de la Dirección General ya mencionada en la que se decía textualmente: «Ante las continuas presiones por parte de las Autoridades noruegas a nuestro Embajador en Oslo, e incluso de las patrulleras noruegas a nuestras parejas bacaladeras, para que abandonen la zona comprendida entre los 75 grados norte y 19 grados este y zona económica noruega, alrededor de la Isla de Osos, esta Dirección General, ante esta situación, y para evitar apresamientos en la citada zona sugiere a nuestros buques abandonen la misma hasta reunión técnicos primera semana de septiembre, que ha sido aceptada por Noruega».

Extraña en todo el sector pesquero que ante una medida que hace prácticamente permanecer inactiva en lejanísima zona marítima a toda la flota bacaladera durante un período por lo menos comprendido entre el 9 de agosto, día de la «sugerencia» gubernamental española, y esa primera semana de septiembre para discusiones, sin que se haya obtenido de la Administración noruega permiso temporal para, hasta las citadas conversaciones, con lo que se mitigaría la lesión económica al sector pesquero del bacalao.

Extraña, asimismo, que se vean discriminados los buques españoles, cuando por lo menos el día 8 de agosto habían sido avistados faenando no menos de ocho barcos soviéticos al lado de los buques españoles.

Ante todo este cúmulo de antecedentes, este Diputado

Pregunta

1. ¿Cómo puede la Administración retrasar la primera reunión con los Armadores españoles hasta el 28 de agosto, y hasta la primera semana de septiembre con Noruega ante tema de tal urgencia y con las pérdidas económicas que tal retraso acarrea a la flota bacaladera?

2. ¿Por qué no urge la Administración una reunión inmediata con los responsables noruegos, debido a la gravedad e inmediatez del problema?

3. Si, en principio, no se considera aceptable por el Gobierno la decisión noruega, ¿cómo se puede sugerir por la Administración que nuestros buques abandonen mares libres por correr riesgos de apresamiento?

4. Si no es aceptable la decisión noruega y las aguas son libres, ¿quién puede obligar y quién tiene derecho a apresar a nuestros buques pesqueros?

5. Debido a la lentitud de la Administración en el tratamiento de este urgente problema, ¿se va a arbitrar algún medio de indemnización a los pescadores españoles por las pérdidas sufridas por la falta de gestión gubernamental?

Madrid, 14 de agosto de 1984.—**Manuel Costas Alonso.**

PE 3.223-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Squella Martorell, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia al Ente Autonómico de las Islas Baleares, y que han sido efectuadas con cargo al Plan de Ayudas a Disminuidos, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, haciendo las asignaciones individualizadas por cada Asociación?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Ricardo Squella Martorell.**

PE 3.224-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Se están produciendo durante estos días en la provincia de Barcelona manifestaciones de motoristas en las Autopistas en señal de protesta por la enorme subida en el precio del peaje, a todas luces, muy exagerado, aten-

diendo al tipo de vehículo y su proporción con los restantes.

Si se tiene en cuenta que tales vehículos son utilizados preferentemente por obreros, estudiantes y gente joven en general, que por falta de medios económicos, en la mayoría de los casos, no pueden adquirir vehículos de cuatro ruedas, es evidente que tal incremento de precios ha causado un lógico malestar que puede degenerar en otro tipo de protestas de mayor importancia.

Pregunta

¿Piensa adoptar el Gobierno alguna medida encaminada a atender las quejas de la juventud obrera y estudiantil por el aumento de precios en el peaje de las Autopistas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de agosto de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 3.225-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según recientes informaciones de la Asociación Nacional de Apicultores se está gestando un importante conflicto entre los apicultores valencianos y los de la Comunidad de Castilla-León. Estos últimos pretenden establecer un rígido proteccionismo sobre su propia flora, a fin de evitar su utilización por parte de los apicultores transhumantes valencianos.

La práctica transhumante de los apicultores valencianos es un derecho histórico vigente desde hace casi quinientos años sin que haya ocasionado perjuicio alguno a los legítimos intereses de los apicultores castellano-leoneses, habida cuenta de la abundancia de plantación de girasol con las que cuenta su territorio regional.

La transhumancia permite multiplicar el volumen de las cosechas de miel y de los productos de colmena. Es este un sistema que se ha aplicado secularmente en nuestro país con notable éxito, hasta el punto de haber sido nuestro modelo incorporado a la práctica apícola de otras naciones europeas.

El intento de algunos grupos de apicultores castellano-leoneses de impedir el tránsito a Castilla-León de los apicultores valencianos puede crear situaciones de tensión al margen de producir importantes perjuicios al conjunto de la producción apícola nacional. Téngase en cuenta que Valencia produce y comercializa la mayor parte de la miel y exporta el 90 por ciento de polen. Sin embargo, la transhumancia es necesaria, ya que la producción nacional ha descendido hasta el punto de haber pasado de exportadores a importadores de miel.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Agricultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio para garantizar el derecho de acceso de los apicultores transhumantes valencianos a Castilla-León?
2. ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio para —respetando el derecho histórico de los apicultores transhumantes valencianos— conciliar los legítimos intereses de valencianos y castellano-leoneses en beneficio de un aumento de la producción nacional?

Valencia, 6 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.226-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Parece ser que RENFE está estudiando la posibilidad de suprimir un tramo del actual recorrido de la línea Valencia-Liria y retorno, tramo que afectaría a las localidades de Villamarchante, Benaguacil y Liria de manera que el itinerario de línea quedaría fijado entre las estaciones de Valencia y Ribarroja y retorno.

De llevarse a efecto tal supresión sería la localidad de Villamarchante la que quedaría absolutamente incomunicada por vía férrea de la capital de la provincia, con los inconvenientes de todo orden que ello habría de reportar a este municipio.

Esta posibilidad ha alarmado a los habitantes de la referida localidad valenciana que no desean perder lo que constituye para ellos un económico y cómodo medio de transporte.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Va a procederse a la supresión de la comunicación férrea entre Villamarchante y Valencia? En caso de respuesta afirmativa, ¿considera el Ministerio que el déficit de RENFE ha de aliviarse en base a una disminución de

comunicaciones férreas entre pequeños municipios y su capital de provincia —con el consiguiente perjuicio para las economías familiares más modestas— en vez de proceder a un mejor replanteamiento del gasto improductivo en RENFE?

Valencia, 1 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.227-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La situación absolutamente irregular de ciertos campings de la provincia de Valencia ha motivado que la Asociación Provincial de Empresarios de campings haya hecho pública su intención de darse de baja colectivamente en el registro de licencia fiscal si antes del 31 de diciembre del año en curso no son clausuradas las instalaciones de los campamentos que funcionan de modo ilegal en Valencia.

La Conselleria de Industria y Turismo reconoce que en la actualidad son cuatro los campings que funcionan sin estar legalizados, pero en escrito dirigido a la entidad empresarial citada manifiesta que el tema no es de su competencia y que, por tanto, no puede resolver el problema.

Tampoco parece ser que el Gobierno Civil de Valencia entienda que la cuestión es de su ámbito de facultades.

Lo cierto es que representantes del sector —y con toda la razón— han señalado que esta situación —que se prolonga ya desde hace cinco años— es un claro agravio comparativo para los industriales que respetan las normas legales y que pagan sus impuestos.

A ello se une la realización de una práctica de competencia ilegal por parte de los campings piratas que —al no estar sometidos a los pagos de tasas y a la verificación de otros gastos necesarios para que sus instalaciones reúnan los requisitos determinados en la Ley— pueden ofrecer al cliente unos precios más bajos que los sometidos a las normas legales.

Además, las propias condiciones de salubridad y comodidad para los usuarios de dichos campings ilegales —y, por tanto, no sometidos a ningún control— son tan deficientes que perjudican al propio ciudadano, en primer lugar, pero también al prestigio profesional colectivo que no debe verse empañado.

La falta de servicios higiénicos y de entretenimiento adecuados, la ausencia de agua caliente y de la conveniente preparación del suelo para la instalación de tiendas de campaña y, sobre todo, el hacinamiento constituyen notas constantes en la práctica de los campamentos ilegales.

En el ánimo de los profesionales del sector ha extrañado esa asunción de competencias para la resolución del conflicto hecha tanto por la Conselleria de Turismo como por el Gobierno Civil de Valencia.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Tiene el Ministerio conocimiento de la situación y número de campings ilegales que funcionan en la provincia de Valencia? En caso afirmativo, ¿puede —entonces— señalar el Ministerio las razones por las que no se ha procedido a dicho cierre gubernativo de esas instalaciones ilegales?

2. ¿Piensa el Ministerio cursar las órdenes oportunas para que se clausuren las instalaciones ilegales de campings en la provincia de Valencia a fin de evitar no solo la actual situación de injustificable agravio comparativo que se cierne sobre los profesionales que dan estricto cumplimiento a las disposiciones legales, sino tambien la anunciada baja colectiva que estos llevarán a efecto en el registro de licencia fiscal si no hay prontas respuestas a sus demandas?

Valencia, 7 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.228-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La exposición antológica que las autoridades valencianas —contando con el apoyo fundamental del Ministerio de Cultura— pensaban realizar durante el otoño próximo acerca de la obra del Equipo Crónica ha sido aplazada «sine die».

Habiéndose ya producido anteriores aplazamientos, tal decisión ha sido acogida muy desfavorablemente entre los medios artísticos e intelectuales valencianos. Hasta la fecha se había argumentado —como excusa para los diferentes aplazamientos— que la realización de semejante exposición acarreaba importantes dificultades técnicas

de montaje, ya que la obra a exponer se encontraba ampliamente repartida entre colecciones particulares, entidades privadas, museos y galerías, por lo que la inversión para la recuperación de dicha obra se hacía muy elevada.

Sin embargo —y a pesar de las razones aducidas— no puede olvidarse que la contribución al panorama artístico español del Equipo Crónica no puede entenderse de segundo orden, lo que debería mover a la Administración cultural española no sólo a dar a conocer la importante obra de los artistas valencianos, sino también a cumplir su anunciado y contraído compromiso con una exposición antológica varias veces convocada como inminente.

Los criterios de la actual Dirección General de Exposiciones del Ministerio de Cultura parecen ir dirigidos a la sola realización de exposiciones antológicas de grandes maestros y a la promoción de nuevos valores de reciente aparición. En ese planteamiento desconocer lo que Crónica significa dentro del arte español contemporáneo parece impropio de la finalidad y función de un Ministerio de Cultura.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Por qué razones concretas ha aplazado nuevamente su Ministerio la realización de la exposición antológica del Equipo Crónica?
2. ¿Tiene el Ministerio intención de que dicha exposición antológica se lleve a cabo?

Valencia, 6 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.229-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde el pasado 19 de junio se encuentra retenido en Nigeria el petrolero «Izarra» luego de haber sido apresado por una patrullera de aquel país y conducido al puerto militar de Calabar bajo la acusación de contrabando. Dicho buque llevaba bandera panameña y es propiedad de la naviera francesa Petromer.

La tripulación del «Izarra» está compuesta por diecisiete vascos, siete gallegos, dos cántabros, un cántabro y un ciudadano francés.

Obviamente el petrolero queda fuera de la competencia de la Administración española al navegar bajo bandera panameña, pero la nacionalidad española de su tripulación obliga a nuestro Gobierno a la realización de las acciones oportunas tendentes a la más rápida repatriación de aquella.

Según noticias difundidas por la Oficina de Información Diplomática, las gestiones para la liberación de la tripulación se están llevando por un abogado nigeriano contratado por la compañía francesa Petromer. No obstante, desde diversos sectores se ha venido reclamando ya una intervención diplomática del Gobierno español así como la activa participación en esas gestiones del Instituto Social de la Marina.

El estado de preocupación entre los familiares de los tripulantes crece a la vista no sólo de la ya prolongada retención de aquellos, sino también de las consecuencias que podría acarrearles la imputación del delito de contrabando cuyos extremos aún no han podido ser confirmados.

Reiterando lo ya expresado en otras ocasiones, esto es, la obligación de la Administración española de velar por la situación de nuestros conciudadanos sometidos a difíciles tesituras en países extranjeros, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué gestiones se han realizado por parte del Gobierno español para obtener la libertad de los tripulantes españoles del buque «Izarra»?
2. ¿Qué garantías tiene el Gobierno español sobre el buen trato a los tripulantes del «Izarra» en tanto dura su retención en Nigeria?
3. ¿Qué actitud piensa adoptar el Gobierno español en el supuesto de que las autoridades nigerianas decidan prolongar esa situación de retención?

Valencia, 2 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.230-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Compañía Trasmediterránea mantiene un servicio de Jet-Foil entre Tenerife y Las Palmas con varios servicios diarios.

Como consecuencia de la puesta en marcha de este servicio se construyó por la propia Compañía, en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas, una estación de pasajeros en el puerto de La Luz y Las Palmas.

El Presidente de la Compañía Trasmediterránea, en declaraciones públicas efectuadas al respecto, afirmó que se construiría en el puerto de Santa Cruz de Tenerife una estación terminal similar, porque la caseta actualmente existente no reúne las más mínimas condiciones para albergar a los miles de pasajeros que anualmente usan dichos servicios.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuándo piensa la Compañía Trasmediterránea acometer las obras de construcción del terminal de pasajeros previsto en el puerto de Santa Cruz de Tenerife?

2.ª ¿Qué motivos existen para el retraso habido en dicha construcción?

Madrid, 2 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.231-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Presupuesto de inversiones de 1984 del Ministerio de Educación y Ciencia, por un importe total de 3.530 millones de pesetas para Universidades, están previstas realizar en Canarias 138,6 millones de pesetas.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál fue la inversión real en 1981, 1982 y 1983 efectuada por el concepto de Universidades las inversiones realizadas en Canarias?

2.ª ¿Cuáles son las inversiones que están previstas ejecutar con cargo a dichos 138 millones de pesetas?

Madrid, 2 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.232-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

A pesar de las diferentes contestaciones dadas por el Gobierno a este Diputado en relación con la sección de la Escuela de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Santa Cruz de Tenerife, los problemas de esta Escuela subsisten en cuanto a su dependencia económica.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Al efectuarse la transferencia de dicha Escuela a la Comunidad Autónoma de Canarias, qué dotación presupuestaria se transfiere?

2.ª ¿Cuándo fue transferida dicha sección a la Comunidad Autónoma de Canarias?

Madrid, 2 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.233-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos del Estado de 1984, hay previstas unas inversiones del IRYDA en Canarias de 1.154 millones de pesetas.

Por todo ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles fueron las inversiones del IRYDA en Canarias en 1981, 1982 y 1983?

2.ª ¿Qué obras están previstas realizar por el IRYDA con cargo a esa partida presupuestaria en el presente año?

Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.234-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los viticultores valencianos se encuentran seriamente preocupados por los bajísimos precios que está obteniendo la uva de mesa cardinal en el reciente inicio de su recolección.

La cotización de los mercados mayoristas es prácticamente inexistente. Las partidas de calidad privilegiada y de atractiva presentación comercial se están pagando a menos de cincuenta pesetas el kilo que es —más o menos— la cifra a la que ascienden justamente los gastos de trabajo en almacén, recolección, envase, transporte y demás lo que quiere decir que los viticultores que vendan a este precio habrán perdido de su economía particular todos los costes del cultivo.

La falta de demanda está hundiendo las previsiones económicas de los agricultores habida cuenta que éstos tuvieron que gastar anticipadamente los previsibles beneficios de la cosecha para que ésta fuera posible. Y ello debido al virulento ataque de oidio que afectó a la práctica totalidad de las comarcas vitícolas y que obligó a la realización de entre cinco y ocho tratamientos con la utilización de productos de alto costo.

La situación resulta tan difícil para los viticultores que paradójicamente habrán de ser los menos perjudicados económicamente aquellos que vieron sus cosechas echadas a perder por el efecto pernicioso del citado parásito.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Agricultura de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Tiene previsto el Ministerio algún tipo de ayuda que permita aliviar la difícil situación económica que los bajos precios de la uva cardinal va a reportar a los viticultores valencianos como consecuencia de los gastos extraordinarios realizados por la aparición de oidio?

Valencia, 3 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.235-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según fuentes solventes del propio Ministerio de Industria la instalación en la comarca valenciana del Camp de Morvedre de la proyectada factoría de la empresa italiana SIV puede no ser tan segura como se ha venido afirmando desde estamentos públicos.

Al parecer el futuro sobre la inversión italiana —cuya decisión por parte de la empresa ya se ha pospuesto hasta septiembre— depende tanto de compromisos pendientes entre la empresa italiana y la multinacional francesa Saint Gobain como de estrictas cuestiones políticas dada la naturaleza pública de la empresa.

Lo cierto es que —hasta la fecha— se daba por hecha la citada inversión de la cual dependían importantes expectativas de trabajo para los trabajadores afectados por el decreto de cierre de la cabecera siderúrgica saguntina.

Siendo esta la inversión «a priori» de mayor volumen de las que se venían barajando para Sagunto, la posibilidad de que no se realice ha causado la lógica preocupación en la zona.

Además cierta falta de información —o de concreción— en lo referente al conocimiento que pueda tener la Administración del Estado acerca de la situación de interés o expectativas por parte de empresas para su ubicación en la comarca saguntina.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Industria de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuál es —en estos momentos— la situación en la que se encuentra la empresa SIV en relación con sus proyectadas inversiones en Sagunto?

2. ¿Qué información puede aportar el Ministerio acerca de la situación de proyectos de nuevas inversiones e instalaciones industriales en la comarca valenciana del Camp de Morvedre?

3. ¿Cuántos nuevos puestos de trabajo estima el Gobierno que se habrán creado en la zona antes de finalizar el año 1984?

Valencia, 6 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.236-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente ha tenido lugar en la localidad italiana de Pescara el tradicional Festival Internacional Folklórico que organiza dicho municipio.

A él han concurrido representaciones de dieciséis países. La representación española la ostentaba el grupo folklórico valenciano «La Senyera», que consiguió el gran premio del certamen.

Este grupo —que viene funcionando en Valencia desde hace siete años— está formado por diez parejas de baile siete personas de rondalla y cinco cantantes.

Sorprende, pues, que este importante éxito de una representación cultural española y valenciana haya servido para poner en evidencia ciertas situaciones lamentables.

Al margen del hecho de que no hubo ninguna representación diplomática española en la inauguración del citado certamen —acto al que concurrieron los embajadores de todos los países participantes con excepción del nuestro— lo que más extraña es que un grupo de esta solera en Valencia y de una acreditada calidad —como lo prueba el reciente galardón— no cuente con ninguna ayuda oficial, hasta el punto de haber tenido sus miembros que costearse particularmente el viaje a Italia.

Pero sorprende más al comparar esa ausencia de ayudas a una expresión genuina y clara del folklore valenciano cuando se la compara con las generosas subvenciones que se han impartido a otras iniciativas de menor calidad artística, sin proyección internacional y que —en muchos casos— han servido, tan sólo, para crispar la convivencia valenciana dada su falta de adecuación con lo que es la identidad de esta tierra.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Piensa el Ministerio conceder algún tipo de ayuda económica al grupo folklórico valenciano «La Senyera» como compensación y ayuda y como aliciente que —tras su importante éxito en el certamen de Pescara— le permita seguir desarrollando establemente su actividad cultural?

Valencia, 7 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.237-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el contexto general de una adecuada y justa política social la atención a la tercera edad debe ocupar sitio preminente.

Hoy los servicios sociales para la tercera edad —en la interpretación más amplia de lo que deben ser dichos servicios— son claramente insuficientes e inadecuados.

Las insuficiencias que el sector público arroja en esta materia deben ser cubiertas por el esfuerzo de entidades privadas que cumplen así una encomiable labor comunitaria.

Pero la experiencia demuestra también que, en ocasiones, actuaciones desaprensivas hacen primar el mero ánimo de lucro sobre el fin asistencial de manera que el anciano no encuentra ni la calidad de servicio ni la adecuación de instalaciones que su estado requiere.

Es, pues, imperiosa la exigencia de una adecuada colaboración entre el sector público —que ha de potenciar su presencia asistencial en el marco de la tercera edad— y el sector privado, primer interesado en denunciar y acabar con aquellos abusos que esporádicamente puedan ser cometidos por particulares y entidades privadas y que no deben —en absoluto— menoscabar la consideración que el propio sector privado merece como principal sustitutorio —hoy por hoy— de una labor social de primera magnitud que el Estado —actualmente— no alcanza a cubrir plenamente en sus más elementales niveles.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué inversiones tiene previstas realizar la Administración durante el último trimestre de 1984 en lo referente a nuevos centros residenciales destinados a la tercera edad?

2. ¿Tiene el Gobierno intención de crear un registro de centros privados que permita un mayor control sobre la calidad de los servicios prestados y condiciones de dichos centros evitando así la impune acción de algún desaprensivo que perjudica claramente no sólo los intereses de atención digna del anciano, sino también la propia y encomiable labor que tan plausiblemente ha venido realizando la iniciativa particular en este campo?

3. ¿Qué previsiones de contratación de Diplomados en Trabajos Sociales y Asistentes Sociales destinados a tareas en relación con la tercera edad dentro del sector

público se han fijado por parte de la Administración para 1985?

Valencia, 1 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.238-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la ciudad sanitaria La Fe, de Valencia, existe una unidad de aerosoterapia que no funciona por falta de personal teniendo —según recientes informaciones— que recurrir a dos empresas para cubrir el vacío que plantea ese no funcionamiento propio.

Igualmente en el servicio de alergia de La Fe la precariedad de medios es tal que desde hace once meses el laboratorio se encuentra sin bancos, razón esta por la cual el material correspondiente a dicho laboratorio se encuentra por los suelos y la improvisación abnegada llevada a cabo por los profesionales médicos es nota constante a fin de poder atender a los enfermos.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Sanidad de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Por qué no se ha dotado de personal propio a la unidad de aerosoterapia?
2. ¿Cuando piensa dotarse al laboratorio del servicio de alergia de las condiciones y elementos materiales necesarios para que los profesionales médicos puedan realizar dignamente su labor en mejor beneficio de los enfermos?

Valencia, 1 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.239-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado día 30 de julio debía haber entrado en funcionamiento el nuevo centro sanitario de Játiva en la provincia de Valencia. Dicha Residencia habrá de contar con veinte especialidades y un total de doscientas dos camas. A fecha 3 de agosto ha vuelto a retrasarse la apertura de dicha Residencia.

Anuncios de apertura y posteriores retrasos de la misma se han producido ya en dos ocasiones anteriores. Lo cierto es que la historia de esta nueva Residencia cuenta ya con largas vicisitudes. Pero en este último aplazamiento las consecuencias para la villa setabense podían haber sido muy negativas habida cuenta de la decisión municipal de cerrar el Hospital dependiente del Ayuntamiento coincidiendo con la apertura anunciada. Afortunadamente se ha podido combinar la suspensión de apertura con una prolongación en la prestación de servicios del viejo Hospital Municipal lo que —al menos— no dejara a la ciudad sin servicios sanitarios adecuados durante el tiempo que dure el nuevo aplazamiento de entrada en funcionamiento de la clínica Luis Alcanyis.

Dado que INSALUD-Valencia ha anunciado que dicha entrada en funcionamiento tendrá lugar el 13 de agosto y que la historia de aplazamientos y nuevas fechas es ya historia repetida en el caso que nos ocupa, este diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Sanidad, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1) ¿Qué causas han motivado la no entrada en funcionamiento de la Residencia Luis Alcanyis de Játiva en la fecha inicialmente prevista de 30 de julio?
2) ¿Va a entrar en funcionamiento —ya de manera definitiva y plena— el anunciado 13 de agosto o se esperan nuevos aplazamientos?

Valencia, 3 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.240-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Monforte Francia, Diputado por Logroño, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia, al Ente Autonómico de La Rioja, y que

han sido efectuadas con cargo al Plan de Ayudas a Disminuídos, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, haciendo las asignaciones individualizadas por cada Asociación?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**Isaías Monforte Francia.**

PE 3.241-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la localidad de Montgat el tren circula bordeando la playa, y por la vía es frecuente el paso de peatones, que en los días de verano acuden a bañarse, lo que ha originado repetidos y graves accidentes.

En evitación de tales accidentes, según información que posee este Diputado, se formalizó un Convenio entre el Ayuntamiento y RENFE encaminado a cerrar un paso a nivel y acondicionar las vallas de protección de la vía que atraviesa la población, ya que los 3 kilómetros de vías que cruzan la citada localidad, están casi en su totalidad desprovistos de vallas protectoras para evitar que crucen las vías, los peatones que acuden a la playa. El Convenio no ha sido cumplido por parte de RENFE, el malestar se generaliza y el grave peligro es latente.

Pregunta

¿Qué motivos ha tenifo RENFE, para no atender una obligación tan importante?

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno, para corregir tan grave deficiencia en una localidad con tanta afluencia de veraneantes como es Montgat?

Palacio del Congreso, 11 de agosto de 1984.—**José Segura Sanfeliu.**

PE 3.242-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Desde hace unas semanas proliferan en nuestro país, la quema de camiones, coches, así como algunos locales de propietarios franceses. Todo ello, según los medios de información, como airada, o mejor dicho terrorífica contestación de ETA a las negociaciones entre España y Francia, cuyo resultado parece ser por parte de las autoridades francesas, no encubrir como se venía haciendo a los elementos de la organización terrorista citada.

Es de suponer que los perjudicados por tales acciones, formularán las correspondientes reclamaciones al Gobierno español, quien deberá indemnizar a los reclamantes perjudicados.

Pregunta

¿Ha cuantificado el Gobierno el montante de tales daños y en qué forma los compensará?

Palacio del Congreso, 11 de agosto de 1984.—**José Segura Sanfeliu.**

PE 3.243-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La mendicidad callejera constituye un grave problema que ocupa y preocupa a la Policía Municipal, que en

diversas ocasiones ha manifestado que se encuentra en la imposibilidad de resolverlo.

Diversos medios de información se han preocupado del tema, poniendo de manifiesto que, frecuentemente se producen casos de verdadera explotación de niños de temprana edad. Sin necesidad de extendernos en el tema, por ser sobradamente conocido, es indudable que se presta a múltiples consideraciones, e independiente del descrédito que representa para la propia sociedad, es indudable que ha de ser el pueblo y en su representación el Gobierno, quien adopte las medidas necesarias para paliar o remediar en lo posible tal anómala situación, ya que el problema se ha generalizado por todo el Estado español.

Preguntas

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno, para evitar la proliferación de la mendicidad, para suprimirla o aminorarla y principalmente la que efectúan niños en edad escolar?

Palacio del Congreso, 11 de agosto de 1984.—**José Segura Sanfeliu.**

PE 3.244-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea respuesta por escrito.

Esta vez el turno le ha tocado a los espárragos. Antes fueron los camiones, la uva, el aceite, los barcos para pesca, las conservas de pescado, etc. ¡Francia no tiene remedio! Después de vituperar los pobres espárragos españoles resulta que las causas de la intoxicación de la célebre familia francesa han sido los «magníficos» y chauvinistas patés franceses. Pero el mal está hecho y el descrédito ha caído sobre otro sector de la economía española. En un mundo en que los actos son causa de responsabilidad, el Gobierno español no debe dejar pasar un hecho que afecta al campo español.

Por tanto pregunto al Gobierno:

1. ¿Qué responsabilidades pueden pedirse a Francia por los daños causados?
2. ¿Piensa el Gobierno realizar alguna campaña que restaure la imagen de los espárragos españoles en Europa?

Madrid, 8 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.245-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las aportaciones económicas realizadas por las Asociaciones Protectoras de Minusválidos desde 1980 hasta la fecha de transferencia de las competencias en esta materia, al Ente Autonómico de Castilla-León, y que han sido efectuadas con cargo al Plan de Ayudas a Disminuidos, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, haciendo las asignaciones individualizadas por cada Asociación?

Madrid, 26 de julio de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 3.246-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara iene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En un aula perteneciente al segundo nivel de EGB del colegio público Cervantes de la localidad valenciana de Godella viene realizándose —desde hace dos años— un interesante experimento de integración de cinco niños afectados por el síndrome de Down con el resto de alumnos en la realización de los trabajos escolares.

Los niños afectados por el síndrome de Down han elegido compañeros —dentro de la clase— sin ninguń tipo de restricción. Las actividades comunes que realizan con los demás alumnos son dibujo, plástica y psicomotricidad, amén de juegos, excursiones y recreos. El trabajo especial de estos niños con respecto a los demás se realiza en las asignaturas de lengua y matemáticas.

Pero —lo que no cabe duda— es que esa experiencia constituye una importante enseñanza para la convivencia en la medida en que no quedan aprisionados por su propia deficiencia. A la vez, el resto de alumnos aprenden el sentido de la solidaridad mediante la consciencia de tener junto a sí a compañeros en inferioridad de condiciones.

Es evidente además que, esta experiencia no puede modificar las características de la enfermedad de los muchachos, pero sí supone un aliciente para ellos al encontrarse en un medio normal.

Hasta ahora esa experiencia se ha podido llevar a efecto gracias al esfuerzo y la buena voluntad de una serie de particulares directa o indirectamente relacionados con el colegio.

La preocupación de quienes están llevando esta experiencia consiste —fundamentalmente— en la falta de apoyos oficiales cuando no la situación casi clandestina en la que se ha tenido que operar.

A la vista de ello —y por considerar que experiencias de este tipo contribuyen a la inserción social del deficiente, a la mejor comprensión de los niños normales hacia la situación de éstos y significan, además, un importante estímulo para los primeros— este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Educación de la que se desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué valoración da el Ministerio a esa experiencia?
2. ¿Está dispuesto el Ministerio a conceder ayudas económicas que permitan la extensión de esa experiencia a otros centros?
3. ¿Piensa el Ministerio ofrecer algún tipo de ayuda para que pueda proseguirse en el colegio Cervantes la experiencia iniciada?

Valencia, 8 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.247-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientes informaciones señalan la alarmante situación de los bancos de sangre de la Comunidad Valenciana hasta el punto de haberse tenido que retrasar operaciones quirúrgicas de urgencia dada la falta de aquélla.

Fuentes del Hospital Provincial de Valencia han señalado que en el caso de producirse algún tipo de catástrofe que requiriera la realización inmediata de un número mediano de transfusiones éstas no serían posibles.

Esta situación —que viene siendo constante durante el año— se agudiza en el período estival como consecuencia tanto de la disminución del número de donaciones como del incremento de los supuestos en los que los centros hospitalarios —en especial en las zonas de alta concentración veraniega— precisan de reservas adecuadas del elemento sanguíneo para poder atender los casos concretos que se les plantean.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Sanidad de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Tiene previsto el Ministerio la realización de alguna pronta campaña nacional que facilite la donación ciudadana de sangre?
2. ¿Cuándo estima el Ministerio que podrá entrar en funcionamiento el centro regional de donación de sangre cuya instalación está prevista en la ciudad sanitaria La Fe de Valencia?

Valencia, 1 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.248-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la ciudad de Valencia se encuentra situado un depósito de gas propano sin vigilancia alguna junto a las instalaciones de un hospital y de un instituto de enseñanza. Dicho depósito —con un volumen de 27.000 litros— se encuentra semiabandonado en las instalaciones de una fábrica particular y según los empleados de la misma —en declaraciones efectuadas a los medios de comunicación valencianos— no cumple las normas de seguridad exigibles ya que se halla al aire libre y debería estar bajo tierra.

La empresa —que se encuentra en suspensión de pagos y venía dedicada a la fabricación de lámparas y muebles— continúa con sus actividades por decisión de sus trabajadores. Estos han señalado que al menos durante dos veces diarias han de regar el citado depósito para evitar su excesivo calentamiento durante el período estival lo que acarrearía un más alto índice de probabilidades de explosión.

Los trabajadores de la plantilla de la empresa llevan

encerrados en las instalaciones de ésta desde el pasado mes de junio y en recientes asambleas parece ser que han decidido suspender las medidas de seguridad sobre el depósito que ellos mismos estaban llevando a cabo.

Si bien es cierto que el trasfondo de toda esta cuestión responde al conflicto laboral planteado entre trabajadores y empresa no menos cierto resulta que urge una investigación que —de manera oficial— determine la peligrosidad o no de ese depósito para el entorno urbano en el que se encuentra.

Tanto los trabajadores como los vecinos de la zona han manifestado su inquietud en el Gobierno Civil de Valencia que les indicó su falta de competencia para actuar sin mandato judicial. Igualmente en el Juzgado de Guardia se les indicó que no podía otorgarse mandamiento de entrada en tanto en cuanto en las instalaciones de dicha fábrica no ocurriera algo que así lo exigiera.

Por otra parte, los trabajadores han decidido abandonar su encierro el próximo día 17 de agosto por lo cual, el referido depósito quedará sin control alguno.

La inquietud de los vecinos obliga a no esperar que se produzca algún grave e irreparable acontecimiento. A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Piensa el Gobierno —a través del Ministerio correspondiente— cursar las debidas instrucciones a las autoridades provinciales valencianas para que se proceda de inmediato a una investigación oficial sobre las condiciones de seguridad del citado depósito?

Valencia, 2 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.249-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En toda la Comunidad Valenciana existe un único servicio médico —sito en la ciudad sanitaria La Fe de Valencia— que cubre la asistencia a enfermos alérgicos. Actualmente hay ya una demora de dos años en lista de espera para poder ser asistidas las personas afectadas por este tipo de enfermedad.

El servicio de La Fe —compuesto por cuatro especialistas— viene a atender un número aproximado de diez mil pacientes por año.

Una visión numérica de la situación en la Comunidad Valenciana indica que ni siquiera se da un especialista por cada cien mil habitantes cuando la OMS recomienda uno —al menos— por cada cincuenta mil.

Por otra parte, no sólo no se está fomentando la formación de nuevos especialistas, sino que se está procediendo a la amortización de aquellas plazas que van quedando libres, lo cual —obviamente— no supone incentivo alguno para que los licenciados se inclinen por esta especialidad cuya urgencia en la Comunidad Valenciana resulta notoria.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Sanidad, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Considera el Ministerio que la situación descrita constituye una garantía sanitaria para la prevención y terapia de estas enfermedades en la Comunidad Valenciana?
2. ¿Piensa el Ministerio adoptar alguna medida inmediata —y cuál— que permita aligerar las demoras actuales en la asistencia a pacientes notablemente afectados por estas dolencias aun cuando sus casos no sean tipificados como «urgencias médicas»?
3. ¿Por qué —a pesar del déficit de especialistas— no sólo no se están convocando nuevas plazas, sino que se está procediéndose a la amortización de las que quedan libres? ¿Piensa el Ministerio continuar con esta política?

Valencia, 1 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.250-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Cuando en el segundo semestre de 1983 la Compañía Trasmediterránea decidió suspender los viajes interinsulares del buque «Santa Cruz de La Palma», el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y la propia Compañía Trasmediterránea justificaron dicha supresión, alegando que la Compañía necesitaba sustituir en ls servicios peninsulares con Baleares y Norte de Africa el buque «Ciudad de Sevilla», embarrancando en Palma de

Mallorca, y cuyas reparaciones necesitarían varios meses en astilleros.

Parece ser que está previsto que las reparaciones del «Ciudad de Sevilla» se terminen el próximo mes de octubre, o en el peor de los casos en noviembre, y aún no ha publicado la Compañía Trasmediterránea los nuevos horarios de invierno o, al menos, la programación de los viajes del «Santa Cruz de La Palma» en el Archipiélago, que permitiría a las Agencias de Viaje programar, desde ahora, la temporada de invierno contando con los servicios interinsulares de este buque.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuándo está prevista la entrada en servicio, terminadas las reparaciones del buque «Ciudad de Sevilla»?

2.ª ¿Piensa la Compañía Trasmediterránea destinar de nuevo el buque «Santa Cruz de La Palma» a los cruceros y servicios interinsulares, conforme a lo afirmado con anterioridad?

3.ª ¿Cuándo se producirá la incorporación del buque «Santa Cruz de La Palma» a las líneas de Canarias?

Madrid, 10 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.251-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Estado concedió, en 1983, una subvención de más de 8.000 millones de pesetas a la Compañía Trasmediterránea.

La Compañía sostiene, en la actualidad, líneas de pasajes y de carga.

El margen bruto que genera el pasaje supone más del 55 por ciento del margen bruto total de la empresa por los servicios que presta.

La Compañía compite directamente en el tráfico de mercancías con navieras privadas que no reciben subvención, aplicando sus mismas tarifas por servicios.

Aparentemente, el margen bruto de explotación de las líneas de pasajes y el de vehículos de esos pasajeros suponen 7.169 millones de pesetas, es decir, el 73 por ciento del total de los márgenes de la empresa.

No se entiende, sin embargo, el bajo margen que aparentemente produce a la empresa la carga en cuyo tráfico compite directamente con las navieras privadas, con fletes iguales a los de éstas.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuántos barcos tiene en la actualidad la Compañía destinados al transporte exclusivo de carga?

2.ª ¿Cuándo se prevé que el cash-flow de explotación de la empresa sea positivo?

3.ª ¿Cuándo se tiene previsto reducir la subvención del Estado a la Compañía Trasmediterránea?

Madrid, 7 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.252-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Semanalmente varios cientos de pasajeros procedentes de los aeropuertos canarios llegan al Aeropuerto de Sevilla, habiéndose éste convertido, en los últimos años, en una importante escala para los pasajeros procedentes de las islas y con destino no sólo a Andalucía Occidental, sino a otros aeropuertos peninsulares.

Estos pasajeros se encuetnran todavía hoy en Sevilla, con la vieja costumbre de hacerlos acceder al edificio por una puerta con um magnífico cartel rotulado «Llegadas Internacionales», cuando en la mayoría de los aeropuertos que mantienen líneas con Canarias hace años que ya figura junto a ese otro cartel que aclara «Pasajeros procedentes de Canarias», con lo que no se trata de «internacionales» a los pasajeros que proceden de las provincias canarias.

Por otro lado, a pesar de existir en dicho aeropuerto los canales verde (nada que declarar) y rojos aduaneros, los funcionarios que prestan sus servicios en ellos no han sido informados de que hace ya mucho tiempo que en las

Aduanas que los tienen se efectúan controles aleatorios de los pasajeros que pasan el «canal verde» y no el control de todos y cada uno de los pasajeros y todos y cada uno de los objetos personales o maletas que lleven cada uno de ellos.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué impide que junto al cartel indicador de «Llegadas internacionales» figure otro «Pasajeros procedentes de Canarias» en el edificio del aeropuerto de Sevilla al igual que en otros aeropuertos nacionales?

2.ª ¿Cuándo se piensa corregir este error o situación de hecho?

3.ª ¿Qué razones existen para que en la Aduana del Aeropuerto de Sevilla se trate de forma diferente a los pasajeros procedentes de Canarias que en otros aeropuertos nacionales?

4.ª ¿Cuándo piensa el Gobierno acabar con esta situación o costumbre de los aduaneros del aeropuerto sevillano?

Madrid, 10 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.253-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Transportes, de las que desea respuesta por escrito.

Antecedentes

El día 9 de febrero del presente año, el señor San Nicolás Santamaría, Subdirector General de Infraestructura del Transporte Aéreo, a pregunta de este Diputado al efecto de si existía previsión para la adjudicación para obras del nuevo Parque de Bomberos del Aeropuerto de Peinador en Vigo, me contestó textualmente según consta en el «Diario de Sesiones» número 117. «Asimismo me ha hablado del Parque contra Incendios, este proyecto se encuentra totalmente acabado, se encuentra en contratación y puedo asegurarle que a primeros de febrero estará en marcha. Ayer posiblemente ha debido de salir la contratación. El Presupuesto Final es de 151.780.000 pesetas.» Como según informaciones al alcance de este Diputado hasta este momento, jueves 9 de agosto, no se ha producido la acción gubernamental antes reseñada,

Pregunta

1. ¿Cuál es la razón para el retraso de una simple, pero importante obra, por lo que a Seguridad humana se refiere?

2. ¿Cuándo se va a producir realmente la contratación y subsiguiente comienzo de las obras prometidas en 9 de febrero de 1984?

Madrid, 9 de agosto de 1984.—**Alberto Durán Núñez.**

PE 3.254-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, acogiéndose a lo que, en sus artículos 185 y siguientes, dispone el vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, que desea le sean contestadas por escrito.

Importación de azúcar

El Diputado preguntante formuló el pasado día 20 una pregunta al Gobierno por medio de la presentación del correspondiente documento en la Secretaría General de la Cámara, en la que se interesaba por la real información sobre las noticias aparecidas en diferentes medios de difusión —principalmente en el Diario «ABC» de Madrid el día 19 de agosto— que hacían referencia a la importación de azúcar.

El pasado día 23, es decir, en el día de ayer, la Agencia Efe da cuenta de un desmentido de la noticia por el Gobierno, puesto en las personas del Secretario General de Comercio y de «altas fuentes del Ministerio de Agricultura» que señalan que «no se han concedido licencias de importación de azúcar».

Pero es el mismo Diario «ABC» de Madrid el que en su edición de ayer, día 23, profundiza más en ese desmentido y recoge unas interesantes manifestaciones del propio Secretario General de Comercio, don Guillermo de la Dehesa, en las que puntualiza que el Gobierno «no ha concedido otras licencias de importación de azúcar que las derivadas del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo», es decir, de aquel que permite a los exportadores importar productos que forman parte, una vez elaborados, de los bienes que ellos venden en el exterior.

En la misma información, el Secretario General de Comercio reconoce que, bajo ese régimen, se han autorizado hasta el momento importaciones de azúcar por una cantidad de 25.000 toneladas, y que los compradores españoles han preferido este procedimiento porque los ex-

cedentes que les ofrecía el FORPPA tenía un precio superior del 15 al 20 por ciento al precio internacional.

Añade el señor De la Dehesa —según la información a que me refiero— que el FORPPA no ha tenido suficiente flexibilidad a la hora de intentar un acuerdo con los exportadores y poder sacar, así, el azúcar almacenada.

Por todo lo expuesto, insisto en preguntar al Gobierno:

1. ¿Se han concedido licencias de importación de azúcar y en qué cuantía?
2. ¿El que se importe bajo el régimen de «Tráfico de Perfeccionamiento activo» autoriza a las «altas fuentes» del Ministerio de Agricultura a afirmar rotundamente que no se han concedido licencias de importación?
3. ¿Es consciente el Gobierno de que esas 25.000 toneladas inciden negativamente en la evolución de las reservas de azúcar a la vista de la cosecha que se ha empezado a recoger?
4. ¿Le ha faltado al FORPPA flexibilidad para llegar a un acuerdo con la industria importadora-exportadora de esas toneladas de azúcar?
5. ¿Tiene acaso el FORPPA mejores ofertas y posibilidades para colocar sus excedentes en el mercado internacional?
6. En cualquier caso, ¿no hubiera sido más conveniente para la economía nacional colocar esas 25.000 toneladas de los excedentes almacenados que de procedencia exterior?
7. ¿Qué cantidad de toneladas existen de excedentes de Campañas anteriores?
8. ¿Qué destino piensa el FORPPA dar a esas toneladas?
9. ¿Cuántas toneladas calcula el FORPPA que se van a producir de excedentes en la actual Campaña 1984-1985?

Segovia, 24 de agosto de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

PE 3.255-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Schwartz Girón, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Educación y Ciencia las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Podría el señor Ministro revelarnos el contenido de la orden comunicada de 17 de mayo de 1984 por la que las universidades se ven obligadas a desafectar las plazas dotadas de profesorado universitario que queden vacantes de ahora en adelante para destinarlas a los profesores en expectativa de destino que con arreglo a la disposición transitoria novena, 5, de la Ley de Reforma Universitaria tienen derecho ahora a acceder al cuerpo de profesores titulares de universidad?

¿Se da cuenta el señor Ministro de que con ello está frustrando las expectativas de profesores que han accedido al grado de doctor después de publicada la Ley de Reforma Universitaria y que esperaban al culminar sus estudios de tercer ciclo poder ocupar plazas de adjuntos interinos?

¿Podría el señor Ministro indicar a los doctorados después de la publicación de la Ley de Reforma Universitaria, doctorados que no hayan podido acudir a las pruebas de idoneidad para el cuerpo de profesores titulares de universidad, si les conviene más para su carrera universitaria el aspirar a un encargo de curso o el mantenerse como ayudantes de universidad? ¿Se da cuenta el señor Ministro de Educación y Ciencia que han podido acudir a las pruebas de idoneidad doctores sin experiencia docente, pero con dos años de investigación más o menos probada en el extranjero y en cambio no han podido realizar su aspiración de carrera universitaria los encargados de curso en el momento en que se convocaron las pruebas antedichas? ¿Se da cuenta el señor Ministro que con las atribuciones de plazas en el cuerpo de profesores titulares de universidad incluidas en la transitoria novena, 2 y 5, de la Ley de Reforma Universitaria se forma un tapón en la Universidad que desalienta a quienes ahora pensaban aspirar por Oposición a un cuerpo de profesorado universitario?

Madrid, 24 de agosto de 1984.—**Pedro Schwartz Girón.**

PE 3.256-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El señor Ministro de Defensa, en su último viaje a los EE. UU., tuvo ocasión de entrevistarse con el Secretario de Estado para la Defensa y con el Presidente de los EE. UU.; como consecuencia de dichas entrevistas, el señor Serra informó a la opinión pública que el Gobierno americano no adquirió los aviones de la empresa CASA, Aviocar, pero que, sin embargo, se establecerían por parte del Gobierno americano ayudas crediticias a terceros países para la compra de los mencionados aviones, así

como otras posibilidades de acuerdo para compra de armamento español, y que dichas propuestas podrían verse reflejadas en los próximos meses.

Habiendo transcurrido el tiempo suficiente, ¿podría informar a este Diputado su señoría en qué aspectos se han concretizado las conversaciones habidas entre ambos Gobiernos hace más de cuatro meses?

Madrid, 23 de agosto de 1984.—**Gabriel Camuñas Solís.**

PE 3.257-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Ante las reiteradas protestas de la Federación Española de Armadores de Buques y Pesca, aireadas en los medios de comunicación social gallegos, al efecto de ser considerados los pocos buques de pesca españoles que esporádicamente usan los caladeros libres de las islas Malvinas, en el sentido de aparecer ante fuentes oficiosas argentinas, los pesqueros españoles, de 10 a 15 buques, como «clandestinos», «piratas» y al parecer según dichas fuentes los únicos que faenaban dichas aguas fuera de las 200 millas jurisdiccionales argentinas, y cuando por otra parte fuentes bien contrastadas indican que no menos de 125 buques congeladores entre los que se encuentran 57 polacos, 25 soviéticos, unos 10 japoneses, ocho de la Alemania del Este, y cantidades inferiores de otros países, y teniendo en cuenta que España es el primer receptor «ad valorem» y segundo en tonelaje, de productos pesqueros argentinos con un total estimado para 1983 de 21.227 toneladas de pescado con un primer valor no inferior a cinco mil quinientos millones de pesetas (unos 32 millones de dólares USA) lo que indica, que al contrario de otros países, no sólo no es competidor de Argentina, sino uno de sus principales compradores de productos pesqueros, ayudando así además a mejorar el balance de la dapauperada balanza de pagos de ese país amigo. Y ante la aparente amistad intergubernamental de las democracias española y argentina.

Pregunta

1. ¿Cuáles son las iniciativas tomadas por nuestros representantes comerciales diplomáticos para defender y mejorar la justa posición e imagen de nuestra flota pesquera ante la autoridad argentina?

2. Dado que no es imposible que en fecha no muy lejana se imponga un régimen de cuotas en aguas de las islas Malvinas y dada nuestra inferioridad numérica en unidades en comparación con otras potencias pesqueras que pescan en dichas aguas, ¿cuáles son las medidas que ha tomado o plancaría tomar la Administración española para defender los derechos de nuestros pesqueros?

Madrid, 21 de agosto de 1984.—**Alberto Durán Núñez.**

PE 3.258-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por la provincia de Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo que dispone el vigente Reglamento de la Cámara en sus artículos 185 y siguientes, formulan al señor Ministro de la Administración Territorial, la siguiente pregunta para la que desean contestación escrita.

Inversiones de carácter cultural

En el ejercicio presupuestario de 1982, se dotó con una partida de 825 millones de pesetas el concepto correspondiente a «Inversiones de carácter cultural a realizar por las Corporaciones Locales» en relación con la efemérides del V Centenario de la Unidad de España.

Otra partida que importaba 916 millones de pesetas, se consignó para el mismo fin en los Presupuestos Generales del Estado para 1983.

En el presupuesto de 1984, el concepto 751: «Cooperación a Planes y Programas de Inversiones de las Corporaciones Locales» no está desglosado y su montante total es de 19.418,1 millones de pesetas y aun cuando, por la explicación dada en la Memoria de Objetivos del Ministerio, se señala la existencia de un Subprograma de Inversiones Culturales, ignoramos la cuantificación del mismo.

Por los antecedentes expuestos, preguntamos:

1. ¿Cómo se han repartido, con señalamiento de obras y ciudades, a las distintas Corporaciones Locales, las cantidades presupuestadas de 825 millones de pesetas del presupuesto de 1982 y 916 millones de pesetas en el de 1983?

2. ¿Qué cantidad se ha desglosado para «Inversiones Culturales» y, concretamente, para el Programa del V Centenario de la Unidad de España de la partida correspondiente a «Cooperación a Planes y Programas de Inversiones a las Corporaciones Locales» que importa 19.418,1 millones de pesetas del Presupuesto de 1984?

3. ¿A qué obras se ha destinado esa cantidad que suponemos se habrá desglosado, con expresión de la obra a realizar y de las ciudades en las que se ha invertido o se va a invertir?

4. ¿En qué cuantía se subvenciona a las Corporaciones Locales, y si esta subvención es igual para todas o es diferente para cada una de las que lo ha solicitado?

5. ¿Cuál es la proporción de obras solicitadas y obras subvencionadas y cuáles han sido los criterios para seleccionar unas sí y otras no si es que se ha producido esta circunstancia?

6. ¿Número de obras, ciudades en que se están realizando y características de las mismas que existen en este momento en ejecución?

Segovia, 24 de agosto de 1984.—**Modesto Fraile Poujade** y **Carlos Gila González.**

PE 3.259-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César Huidobro Díez, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Ley 19/83, que regula el derecho a instalar en el exterior de los inmuebles las antenas de las estaciones radioeléctricas de aficionados, establece en su disposición adicional que, reglamentariamente, se determinarán las condiciones para la instalación de las antenas, asegurándose la idoneidad del emplazamiento de las instalaciones de la estación, así como sus condiciones de seguridad y garantizando que la misma no ocasione perjuicios a los elementos privativos y comunes o al uso de los mismos por los propietarios o titulares de derechos sobre el inmueble, lo que supone que hasta que ese reglamento no se publique, el derecho reconocido por la Ley 19/83, hace más de un año, a los radioaficionados es ilusorio.

¿Cuándo aprobará y publicará el Gobierno ese Reglamento?

Madrid, 23 de agosto de 1984.—**César Huidobro Díez.**

PE 3.260-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César Huidobro Díez, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los obreros eventuales del campo que hayan cotizado 90 jornales al año en Andalucía y Extremadura adquieren derecho a prestaciones por desempleo, y sin embargo con este número de cotizaciones no adquieren derecho a prestaciones por desempleo los trabajadores del campo en Castilla-León.

¿Cuáles son las razones que han llevado al Gobierno a dar un trato diferente a los trabajadores de una y otra región?

Madrid, 23 de agosto de 1984.—**César Huidobro Díez.**

PE 3.261-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César Huidobro Díez, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Considera el Gobierno correcta la actuación de la Gobernadora Civil de Alava con motivo de la manifestación celebrada en Vitoria la madrugada del día 8 de agosto de 1984 para protestar por la muerte de un etarra en Oyarzun ocurrida el día anterior?

¿Sostiene el Gobierno la postura de dicha Gobernadora según la cual las Fuerzas de Orden Público no se deben de sacar cuando unos manifestantes causan destrozos en la calle, en una clarísima provocación a la policía, para hacerles intervenir, porque eso sería secundar su reto?

Madrid, 14 de agosto de 1984.—**César Huidobro Díez.**

PE 3.262-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La actividad de los buques mercantes y pesqueros de bandera española en aguas de Nigeria se ha visto dificultada recientemente. Existen precedentes de las dificultades para realizar tráfico con Nigeria e incluso para poder hacer entrega en sus puertos de las mercancías compradas por anteriores gobiernos nigerianos a empresas españolas, especialmente de fabricación de cementos que era llevado a bordo de buques españoles obligados a realizar muy largas estadías en los puertos de aquel país por dificultades de amarre.

Otros países han tenido también problemas económicos y diplomáticos con gobiernos de Nigeria, como últimamente Gran Bretaña, consiguiendo sin embargo que se respetaran los derechos de los súbditos de esos países.

Ciudadanos españoles llevan varios meses a bordo del buque «Izarra» en condiciones muy precarias sometidos a la jurisdicción de las autoridades de Nigeria por acusaciones no probadas de contrabando del armador del buque.

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para defender los derechos de esos ciudadanos españoles y lograr su inmediata repatriación?

Madrid, 27 de agosto de 1984.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

PE 3.263-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Diputado José Ignacio Llorens Torres, al amparo del artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo es posible que con los actuales excedentes en el Mercado Nacional y el consiguiente hundimiento de precios, el Gobierno español haya autorizado la importación de importantes cantidades de carne de porcino, procedentes de los países del Este, cuando lo aconsejable en la situación actual era hacer justamente lo contrario?

Lérida, 13 de agosto de 1984.—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 3.264-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de dirigir la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El 14 de septiembre de 1983, en los diarios locales «Información» y «La verdad», bajo titulares en los que se decía que el Sanatorio Cardiovascular de Alicante entraba en «una nueva etapa de la Administración socialista», se anunciaba la toma de posesión del nuevo Director de dicho Sanatorio.

La toma de posesión del nuevo Director se produjo el día 15 de septiembre de 1983 con asistencia de todas las autoridades locales y provinciales... incluso asistió el Presidente de las Cortes Valencianas. El nuevo Director prometió una nueva «etapa de prosperidad» con aumento de personal tanto sanitario como laboral, puesta al día del material tecnológico, obras de reforma, etcétera.

El mérito principal del nuevo Director no era el de poseer títulos de especialista de corazón y pulmón, puesto que carece de ellos, y que son condición indispensable en cualquier país civilizado para dirigir un centro de estas características. Su categoría real era la de médico adjunto y su mayor mérito ser el único militante del Partido Socialista en el centro.

Aún no ha transcurrido un año y la «etapa de prosperidad» puede resumirse así:

1.º De 19 facultativos médicos que existían el 15 de septiembre de 1983, se ha pasado a 13. Es decir, en este tiempo han cesado seis médicos y un MIR.

2.º El personal laboral ha descendido de 95 a 89. Teniendo en cuenta que gran parte de este personal está en comisión de servicio de otros centros de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (AISNA). Muchos de ellos vienen realizando funciones que no corresponden a su categoría laboral, lo que ha sido causa de repetidas reclamaciones.

3.º La capacidad de camas hospitalarias del centro ha disminuido de 194 que existían el 15 de septiembre de 1983 a más de la mitad, por cierre arbitrario y sin consulta previa de la Junta de Dirección, Facultativa, etcétera. Los servicios clausurados son los siguientes:

a) Pabellón central con nueve habitaciones individuales.

b) Primera planta completa con 30 camas.

c) La mitad de la segunda planta con 35 camas.

Todo ello con la unánime oposición del personal del centro, que elevó escrito de protesta a la Subdirección de AISNA, sin obtener respuesta.

4.° El prometido nuevo material médico no ha llegado. Se ha desechado la adquisición de un ecocardiógrafo bidimensional, bajo el pretexto de que existe uno que en realidad resulta anticuado y fuera de uso en otros sanatorios de iguales características. También se ha rechazado la adquisición de un holter, imprescindible hoy en la detección de arritmias y coronariopatías.

5.° En cambio se han adquirido cien camas, al precio de doce mil pesetas unidad y de forma un tanto «extraña», ya que son camas usadas procedentes de una clínica privada de Valencia, que gracias a esta venta ha renovado su material. Por cierto, hubo que quemar varios colchones por suciedad y otros resultaron inservibles.

6.° La dieta alimentaria del centro ha disminuido tanto en calidad como en cantidad. El cardiovascular es hoy, a diferencia de tantos establecimientos hosteleros, un restaurante en el que sí que «se admiten comidas» aportadas por los clientes (enfermos), aunque, eso sí, se les cobra el menú del día. Incluidas las hormigas que campan por sus respetos en las habitaciones de los enfermos.

Si el enfermo esta internado en habitación individual, tiene obligación de tener un acompañante, al cual se le cobra la alimentación, aun cuando no permanezca en el centro durante el día. Por otra parte ni el enfermo ni su acompañante pueden beber agua mineral, ya que el cardiovascular desconoce su existencia.

El director es un hombre tan preocupado por la cantidad de los alimentos que es frecuente verlo en la cocina pesando las viandas, su preocupación no alcanza a la calidad, ya que no son casos aislados los enfermos con trastornos digestivos motivados por la dieta alimenticia.

Ante estos hechos y situaciones pregunto al Gobierno:

1.° ¿Es esta la prometida «etapa de prosperidad» del Cardiovascular de Alicante?

2.° ¿Qué opina el Gobierno de la «extraña» adquisición de las cien camas?

3.° ¿Cuándo cesará al «eficiente director»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.265-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Don Javier Moral, Director General del Patrimonio, en una reciente intervención, en los cursos de verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, afirmó con respecto a la reprivatización de las empresas pertenecientes a Rumasa, que en el momento actual se habían vendido el 75 por cien del total. Por ello pregunto:

¿Del número de empresas de Rumasa cuya venta se halla, ya efectuado, cuántas han sido compradas por sociedades con mayoría de capital extranjero?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.266-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Asuntos Exteriores de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto que regula el tránsito entre La Línea y Gibraltar establece entre otros requisitos el que el paso en ambos sentidos ha de ser peatonal para ciudadanos con pasaporte español, y con pasaporte británico residentes en Gibraltar. Las razones que inspiraron este Real Decreto están basadas según el Gobierno en razones humanitarias y en la conveniencia de acercar las poblaciones de Gibraltar y la Línea buscando un mejor conocimiento entre ambas.

El pasado domingo día 12 de agosto tres vehículos (un BMW, un Mercedes y un Cadillac) fueron autorizados a traspasar la verja en dirección a Gibraltar y posteriormente regresar tras una visita turística de unas horas a Gibraltar.

Al parecer los ocupantes de los vehículos eran jeques y personalidades del mundo árabe, provenientes de los Emiratos.

Según noticias que tiene este Diputado al menos en otra ocasión y en el mes de agosto se ha autorizado a abrir la citada verja que separa La Línea de Gibraltar con idénticos fines y análogos ocupantes. Esto supone una conculcación clara de lo estipulado en el Real Decreto que regula el paso peatonal a Gibraltar. Estas autorizaciones de paso de vehículos para visitar Gibraltar no obedecen ni a cuestiones humanitarias, ni tienen como objeto el acercamiento de las poblaciones de Gibraltar y

La Línea, sino que son una clara discriminación a estas poblaciones con respecto a estos ciudadanos extranjeros y teniendo en cuenta el malestar creado por esta anómala e ilegal apertura de la verja es por lo que se pregunta al señor Ministro de Asuntos Exteriores:

1.º ¿Ha sido consultado el Ministro de Asuntos Exteriores previamente a la orden cursada por el Ministerio del Interior de apertura de la verja?
2.º ¿Cuántas veces ha sido autorizada la apertura de la verja que separa La Línea de Gibraltar especificando fecha y razón de la apertura?
3.º ¿Quiénes componían las expediciones de personalidades árabes que fueron autorizadas a atravesar la verja en sus vehículos al menos dos veces en el mes de agosto, especificando nombre y rango y países de origen?
4.º ¿Qué razones ha tenido el Gobierno para autorizar el quebrantamiento del Real Decreto que regula el tránsito peatonal entre La Línea y Gibraltar?
5.º Teniendo en cuenta que a Gibraltar se puede acceder peatonalmente por vía marítima y por vía aérea, ¿por qué el Gobierno ha autorizado el acceso al Peñón por la única comunicación expresamente prohibida?
6.º El contencioso de Gibraltar es uno de los objetivos prioritarios de cualquier Gobierno español y cualquier medida que afecte a este contencioso ha de ser tratado con extrema prudencia. ¿No cree el Gobierno socialista que las autorizaciones de apertura de la verja quebrantan gravemente nuestra posición con el contencioso y dan una pésima imagen de lo que debía ser el cumplimiento en rigor de la norma establecida?

Madrid, 22 de agosto de 1984.—**Antonio Navarro Velasco.**

PE 3.267-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según datos de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el precio testigo del arroz cáscara tipo II en el mes de junio ha sido de 43,08 pesetas/kilo y el precio de Intervención Superior para el mismo tipo de arroz y mes ha sido de 36,76 pesetas/kilo. Consecuentemente parece incumplido el Real Decreto 1806/83. Por ello pregunto al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

¿Qué medidas piensa tomar para evitar que el arroz siga llegando al consumidor en lo que resta de campaña a niveles muy superiores a los que tendría en el caso de cumplirse lo previsto en el Decreto Regulador de la campaña arrocera 1983/1984?

Madrid, 8 de agosto de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.268-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es evidente la marcada y persistente caída de los precios del ganado porcino, cuyos precios están y han estado por debajo y a nivel del precio de intervención, sin que se haya advertido recuperación significativa alguna. Es posible que de haberse obrado con rapidez y tomado el FORPPA a su debido tiempo las medidas correctoras pertinentes, las fuertes pérdidas sufridas por este subsector ganadero hubieran podido mitigarse, si no de modo absoluto, al menos parcialmente. Parece ser que la única medida adoptada ha sido la de financiación para el almacenamiento privado por parte de mataderos e industrias de jamones y paletas en cifra prevista de 5.000 toneladas. En estos momentos se desconoce oficialmente el resultado de esta medida, no sólo en cuanto a concurrencia para la financiación, sino en lo que realmente interesa, que no es otra cosa que la repercusión en los precios de mercado del cerdo. Lo ciertamente anómalo y hasta incongruente es que se haya publicado en los medios de comunicación social la detección de importaciones de jamones y paletas porcinas procedentes de países del Este. Ante tal desatino, pregunto al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

¿Puede confirmar la adopción de la medida de ayuda financiera para el almacenamiento privado, y en tal caso fecha exacta en que se puso en marcha la medida y tiempo que había transcurrido desde que el precio del mercado del cerdo se puso a nivel del precio de intervención?
¿Es cierto que se están importando piezas de ganado porcino, jamones paletas u otras?
¿De qué países proceden, cuál es el compromiso comercial, cuáles han sido los fundamentos económicos que han conducido a la operación, cuál fue el procedimiento administrativo seguido (autoridades que han intervenido en el proceso de autorización) y fecha de inicia-

ción del expediente y de finalización con la autorización correspondiente?

¿Qué cantidad se ha importado y cuál será la importación total y su distribución?

De confirmarse la importación, ¿piensa el señor Ministro que es la política adecuada para la ganadería de porcino española, ya achacada por la existencia de la peste porcina africana?

Madrid, 18 de agosto de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.269-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los desequilibrios entre producción, importaciones, política de precios y falta programática del Gobierno para la atención del subsector ganadero, especialmente en cuanto concierne a la alimentación, está provocando desequilibrios también en el propio subsector e industrias con él relacionadas, y de modo más espectacular en el sector de fabricación de piensos, en donde se producen, en los ultimos meses, suspensiones de pago y quiebras obligadas con evidente y cierto peligro de ocasionar un daño irreparable e irreversible en el sector. Está demostrado que el riesgo real crece en razón directa con los procesos de integración. Siendo así, pregunto al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

¿Por qué si se admite que el riesgo real crece en razón directa con los procesos de integración, no existe norma alguna que impida superar los niveles límites de la itegración?

¿Dispone el Ministerio de algún mecanismo de control —o el Gobierno— para controlar las suspensiones de pago e impedir las quiebras fraudulentas que perjudican directamente al productor?

Madrid, 20 de agosto de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.270-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Joaquín Peñarrubia Agius, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La caída de los precios del ganado porcino ha obligado al FORPPA a poner en marcha mecanismos de intervención con el fin de que suban y se sitúen al nivel del de intervención inferior.

Entre las medidas adoptadas figura una operación de ayudas de financiación para el almacenamiento privado por parte de mataderos e industrias de jamones y paletas. Con tal medida, que nos parece insuficiente, se pretende evitar una mayor caída de los precios del sector. Sin embargo, existen fundadas sospechas, de que se está importando carne de varios países del Este europeo, lo que está provocando, sin duda, graves quebrantos a los medianos y pequeños ganaderos, incrementados por el aumento, por otra parte, de los precios de las materias empleadas en la alimentación.

A la vista de todo ello se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Es cierto que se están produciendo importaciones de porcino de ciertos países del Este de Europa?

2.º Independientemente de lo anterior, ¿considera el Ministerio de Agricultura que las medidas adoptadas por el FORPPA son suficientes para garantizar una estabilidad suficiente en los precios del mercado interior sin que se perjudique a medianos y pequeños ganaderos?

3.º ¿Qué impide ampliar la acción de compra por parte del FORPPA mediante la adquisición de canales comprados para su almacenamiento?

4.º ¿Podría, por último, el señor Ministro responder e informar a este Diputado sobre el estado de las negociaciones con la CEE sobre esta materia, habida cuenta de la imposibilidad de la exportación de porcino español a causa de la peste africana?

Madrid, 14 de agosto de 1984.—**José Joaquín Peñarrubia Agius.**

PE 3.271-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Angel Planas Segurado, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Para qué fecha tiene previsto el Gobierno la puesta en marcha de la Nueva Cárcel Provincial de Barcelona y el

cierre definitivo de la actual Cárcel Modelo de Barcelona?

Madrid, 20 de agosto de 1984.—**Miguel Angel Planas Segurado.**

PE 3.272-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Angel Planas Segurado, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué resultados prácticos, en materia de empleo tiene previsto alcanzar el Gobierno, como consecuencia de la Concertación Social actualmente en proyecto, y que piensa firmar el próximo mes de septiembre?

Madrid, 20 de agosto de 1984.—**Miguel Angel Planas Segurado.**

PE 3.273-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Angel Planas Segurado, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿De qué medidas legales dispone el Gobierno socialista, para evitar que en el futuro miembros políticos de la banda terrorista ETA, efectúen declaraciones que claramente inciten al Pueblo Vasco, a la subversión contra el Estado y España?

Madrid, 20 de agosto de 1984.—**Miguel Angel Planas Segurado.**

PE 3.274-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre Acciones previstas en Aragón en materia de Formación Profesional, mediante la impartición de cursos especiales en empresas con apoyo del INEM, acceso al empleo autónomo, prestaciones, subvenciones, fórmulas cooperativas o contratación especial para la realización de obras y servicios, orientado todo hacia la creación de empleo juvenil, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Además de los Fondos Públicos Especiales, orientados a paliar el desempleo y comentados en las dos preguntas anteriores, conviene destacar en las actuales circunstancias de la Comunidad Aragonesa que el Gobierno el pasado mes de junio en el Senado indicaba la existencia de una «serie de acciones que el Gobierno está dirigiendo o va a dirigir, directa o indirectamente, al fin de la creación de empleo juvenil».

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta al Gobierno de la que solicita respuesta por escrito:

¿Qué acciones están previstas en Aragón en materia de Formación Profesional, acceso al empleo autónomo, prestaciones, subvenciones, fórmulas cooperativas, trabajo y becas especiales y contratación para la realización de obras y servicios orientados hacia la creación de empleo juvenil en dicha Comunidad?

Zaragoza, 23 de agosto de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.275-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular) al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre Fondos Públicos especiales para la lucha contra el paro juvenil en 1984 en Aragón, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

La importancia del paro juvenil en nuestro país ha sido destacada en los antecedentes de la pregunta ante-

rior. Ahora bien teniendo en cuenta la importancia que en Aragón posee, dentro del problema del paro el que corresponde a los trabajadores jóvenes demandantes del primer empleo y teniendo asimismo en cuenta la existencia de convenios y fondos públicos especiales entre las Comunidades Autónomas, el INEM y otros organismos públicos, resulta necesario verificar y comprobar los datos que corresponden tanto a la dinámica nacional como a los de la Comunidad Autónoma aragonesa.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno para las que solicita respuesta por escrito:

¿Qué fondos púlicos especiales están dispuestos para Aragón dedicados a la lucha contra el paro juvenil en 1984? ¿Qué cantidades han sido previstas en dicha anualidad, qué gastos han sido realizados y qué previsiones se programan para Aragón en las nuevas medidas anunciadas por el Gobierno?

Zaragoza, 23 de agosto de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.276-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre nuevas medidas encuadradas en proyectos concretos a corto, medio y largo plazo que pretende el Gobierno arbitrar para la lucha contra el paro, mediante la creación de empleo juvenil, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. Al finalizar el mes de julio respecto a junio de 1984, el número de parados registrados en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) era de 2.403.796, lo que supone un aumento de 10.618 nuevos desempleados. Por sectores, ha sido la industria y el denominado «sin empleo anterior» los más destacados. Este último, referente al paro juvenil en gran parte, representa más de la mitad del total de desempleados (exactamente 5.458).

II. El problema «sigue teniendo una situación dramática», ha dicho el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social que el pasado 26 de julio ha manifestado en la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados, «los niveles que ha alcanzado en nuestro país el paro juvenil son absolutamente espeluznantes, muy superiores a la incidencia en el conjunto de paro de cualquier otro país europeo», «la mitad de los jóvenes menores de veinte años se encuentran en paro», ha dicho también el señor Ministro, quien anunció que en las negociaciones de la próxima concertación, el Gobierno planteará a los Sindicatos y Patronal nuevas medidas para la contratación de jóvenes.

Ante estas circunstancias, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito.

¿Qué nuevas medidas encuadradas en proyectos concretos a corto, medio y largo plazo pretende arbitrar el Gobierno en la lucha contra el paro, mediante la creación de empleo juvenil?

Zaragoza, 23 de agosto de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.277-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Arturo Corte Mier, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Industria, de las que desea tener respuesta por escrito, sobre inversiones en siderurgia, a tenor de los antecedentes que a continuación se exponen.

Antecedentes

Con fecha 3 de mayo pasado fueron formuladas, por el Diputado que suscribe, nueve preguntas al señor Ministro de Industria sobre las inversiones de ENSIDESA, correspondientes a la nueva acería. Todas ellas eran concretas y debidamente pormenorizadas para que pudieran ser contestadas inteligiblemente, sin lugar a ambigüedad alguna.

La contestación recibida, fechada el 14 de junio, en nada se adapta a la serie de preguntas formuladas. Y así lo hay que interpretar, porque la información demandada sobre nueve importantes cuestiones relativas a las inversiones en ENSIDESA no se puede satisfacer con sólo unas líneas de carácter general, cuyo contenido conoce, desde hace mucho tiempo, el más profano.

Contestar que «en estos momentos ENSIDESA está adaptando toda la documentación relativa a su plan de inversiones» es obviar todo el bloque de preguntas formulado. Decir que «a continuación se establecerá, entre otras actuaciones, los criteros sobre petición de ofertas» es no decir nada sobre lo que verdaderamente interesa

saber de lo que en el régimen interno del Ministerio se sabe.

El Diputado que suscribe quiere decir que el Gobierno, a través de su Ministro de Industria, no ha querido contestar a las preguntas formuladas... Y con ello, con o sin razón, se propicia, sin duda, el pensar en la incapacidad para aportar una información seria sobre un asunto serio. O, también, la falta de responsabilidad para comprometerse dando unos plazos o esbozando unos principios básicos de las contrataciones en ENSIDESA.

Así se sigue manteniendo a Asturias en permanente incógnita, a pesar de que el señor Presidente de ENSIDESA haya goteado algunas fechas sobre las citadas inversiones en la Feria de Muestras de Asturias, el pasado día 8 del corriente agosto.

En resumen, desea el que suscribe que el Gobierno se defina responsablemente al respecto. Y entiende que no lo podrá hacer si en su información no se pormenorizan (con los márgenes de error normales) debidamente los bloques de obras de la inversión, el presupuesto de cada uno de ellos, así como las fechas para llevarlos a cabo.

Es necesario también que los ciudadanos, que en este caso son soporte económico del sector, conozcan los criterios que se van a imponer en las diversas contrataciones. Criterios que, sin duda, son conocidos suficientemente por el Gobierno desde que accedió al Poder.

Por cuanto se deja expuesto se formulan las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué bloques de contratación hay previstos para la totalidad de las obras de la nueva acería de ENSIDESA?

Segunda. ¿Qué calendario hay previsto para cada bloque respecto a:

— Planificación y especificaciones.
— Peticiones de oferta.
— Adjudicaciones.
— Ejecuciones.
— Períodos de pruebas.
— Entradas en funcionamiento?

Tercera. ¿Qué criterios o principios se van a seguir en las actuaciones de contratación para proteger a nuestra industria nacional?

Cuarta. El plan financiero de las inversiones previstas en ENSIDESA y AHV está en base a posibles ampliaciones de capital del INI en las empresas donde participa; en créditos públicos ordinarios o participativos; en el crédito privado movilizado a través de avales de ICO o BCI; avales del INI o crédito privado movilizado por avales del INI a sus empresas, así como de posibles subvenciones del Ministerio de Industria, en este orden financiero. ¿Qué previsiones hay cumplidas a la fecha y cuales habrá en 1 de enero de 1985 y 31 de diciembre de 1985 en cada una de las dos cabeceras siderúrgicas?

Gijón, 8 de agosto de 1984.—**José Arturo Crote Mier.**

PE 3.278-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Arturo Corte Mier, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Industria, de las que desea tener respuesta por escrito, sobre inversiones en el área de Sagunto, a tenor de los antecedentes que a continuación se exponen.

Antecedentes

Como consecuencia de las medidas tomadas por la Administración para paliar los efectos del cierre de la cabecera siderúrgica AHM han aparecido, en medios especializados, informaciones diversas sobre nuevas instalaciones, y de distintas actividades, en el área de Sagunto. También existe información sobre supuestas iniciativas que, en estos momentos, dudan en lanzarse a invertir o en hacer toda la inversión prevista, todo ello con el riesgo de no poderse crear el empleo estimado en su momento.

Como el que suscribe desea tener una información veraz de la situación en dicha área saguntina, es por lo que se formulan las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué empresas están, en estos momentos, en fase inversora por tener toda su documentación, especialmente financiera, resuelta con la Administración?

Segunda. ¿Qué empleo e inversión tiene prevista cada una de las empresas a que se refiere la pregunta primera?

Tercera. En las referidas empresas, ¿qué volumen de subvenciones a fondo perdido (de capital o patrimonio) se han aprobado, si es que en realidad se han otorgado?

Gijón, 8 de agosto de 1984.—**José Arturo Corte Mier.**

PE 3.279-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Entre las empresas integradas en la Asociación Española de Empresas de Energía Solar y Alternativa (ASENSA) existe una profunda preocupación por la política de precios que está llevando, en el mercado nacional, la Sociedad para el Desarrollo de la Energía Solar (UNISOLAR). No comprendiéndose, en algunos casos, las ofertas que plantea a determinados concursos de obras.

Dado que UNISOLAR es una empresa participada por el INI directa e indirectamente es importante conocer si, como consecuencia de dicha política, esta empresa está actualmente perdiendo dinero o es una empresa rentable.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles fueron los resultados económicos en 1983 de la Sociedad para el Desarrollo de la Energía Solar, S. A.?

2.ª ¿Mantiene dicha empresa los mismos precios de venta para sus productos en Canarias y la Península?

3.ª ¿En qué provincias españolas mantiene delegación con personal propio de esta empresa?

Madrid, 21 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.280-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y peteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pueblo valenciano de Villanueva de Castellón fue una de las localidades afectadas por las inundaciones de octubre de 1982.

Las autoridades municipales y la población, en general, han venido reclamando contra la desatención en la que la Administración ha sumido a este municipio. Cuando gran parte de la infraestructura afectada por aquella catástrofe ha sido ya repuesta, Villanueva sigue esperando hechos.

Es larga ya la reclamación en lo referente a la reconstrucción del puente sobre el río Júcar en la vía férrea Valencia-Vilanova y que motivó —hace varios meses— una pregunta de este Diputado.

Igualmente se ha venido insistiendo en la necesidad de reparar los perjuicios ocasionados en las carreteras que unen a la citada localidad con los municipios de Manuel y Puebla Larga.

Ante la falta de respuestas —o lo ambiguo de éstas—, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Es intención de la Administración proceder a la reparación del puente sobre el Júcar en la línea férrea Valencia-Vilanova de Castelló?

2. ¿Puede explicar la Administración por qué —con anterioridad al traspaso de competencias de carreteras a la Generalitat Valenciana, efectuado recientemente— no se ha procedido al mejoramiento de accesos por carretera a Vilanova desde los municipios de Manuel y Puebla Larga?

Valencia, 9 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.281-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el año 1973 concluyeron las obras del Centro Sanitario Comarcal de Chelva. Tras once años, el citado centro se encuentra totalmente infrautilizado, empleándose únicamente como consultorio médico. Mientras tanto, los residentes en la comarca del Alto Turia tienen que desplazarse a Valencia para cualquier tipo de análisis, radiografía o cirugía menor.

Los intentos de las autoridades municipales por darle al referido centro una funcionalidad adecuada a sus instalaciones y a las necesidades asistenciales de la localidad y de la comarca han sido siempre acogidos calurosamente por la Administración, pero nada se ha hecho.

Contrasta este hecho con las continuas expresiones de principio de las autoridades sanitarias nacionales, que vienen repitiendo su propósito de potenciar la atención primaria y proceder a una descongestión de la tarea asistencial concentrada en los grandes centros hospitalarios.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Sanidad, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Puede el Ministerio explicar las causas de infrautilización del citado centro?

2. ¿Es intención del Ministerio proceder a la adop-

ción de las medidas necesarias para que el citado centro pueda cumplir funciones de ambulatorio de cara a asegurar una mejor asistencia sanitaria en la zona?

Valencia, 2 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.282-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Si el esfuerzo por llevar a todos los ciudadanos una educación suficiente ha de ser meta singular de nuestra sociedad, no cabe duda que ese afán ha de ser más intenso —si cabe— en lo que concierne a la atención formativa y educacional de los disminuidos psíquicos.

Sólo una adecuada política de educación especial podrá permitir una mejor acomodación de los afectados por esas disminuciones psíquicas a la tarea social. Pero —sobre todo— esa acción educativa es el primer e inexcusable camino para evitar que se estabilicen y perpetúen situaciones inadmisibles de discriminación social que dificulten —aún más— la vida de estos disminuidos.

Recientemente, el Gabinete de Estudios Estadísticos del Ministerio de Educación ha realizado un informe con el análisis de los datos estadísticos del curso 1982-83 referente a centros de Educación Especial.

Para realizar este informe se ha recurrido a 591 centros específicos de Educación Especial, de los cuales un 32 por ciento eran centros públicos y un 68 por centros privados.

Según el informe existen en España 5.140 unidades escolares en los centros específicos de Educación Especial y la tendencia de los últimos años demuestra un cierto aumento o ampliación de centros dependientes del sector público y una ligera disminución de los centros privados. Ello se explica en base a una doble causa: en primer lugar, dada la baja atención que el sector público educativo había venido prestando a este tipo de educación —lo que ineludiblemente ha obligado a éste a una necesaria nueva contemplación— y, en segundo lugar, debido al alto coste de la Educación Especial, lo que —unido a una situación general de crisis económica— ha hecho que la iniciativa privada se haya visto, en algunos casos, auténticamente imposibilitada para rendir nuevos esfuerzos.

En cuanto a la capacidad global de puestos escolares de Educación Especial en nuestro país, la cifra es de 55.871, que se desglosan de la siguiente forma: el 39 por ciento son públicos (22.003 puestos escolares) y el 61 por ciento son privados (33.868 puestos escolares).

Lo importante del completo número de cifras que el citado estudio ofrece es la constatación de un déficit aproximado de 75.000 puestos escolares de Educación Especial, dada la demanda y considerada ésta en atención —tan sólo— a disminuidos físicos y psíquicos y sin incluir a paralíticos cerebrales, ni tampoco a disminuidos motóricos.

La acción, pues, del Estado en este campo educativo es claramente insuficiente. Y lo es aún más como consecuencia del retroceso —ya señalado— que el sector privado está experimentando, dados los altos costes. De esta manera, miles de familias españolas —afectadas por la tenencia de disminuidos— se ven imposibilitadas para procurar a éstos unos medios educacionales acordes con su deficiencia.

Si a ello unimos una inadecuada atención al deficiente en términos de tratamiento fiscal o de ayuda económica del Estado a las familias, el panorama no resulta excesivamente optimista.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué medidas —a corto plazo— piensa adoptar el Gobierno para lograr una sensible disminución del déficit señalado de plazas de Educación Especial?
2. ¿En qué número estima el Gobierno el déficit de plazas de Educación Especial en la provincia de Valencia?
3. ¿Piensa el Gobierno arbitrar algún tipo especial de ayudas económicas a centros privados de cara a evitar la pérdida de puestos escolares como consecuencia del cierre de éstos, dado el alto coste de la Educación Especial?
4. ¿Piensa el Gobierno confeccionar un censo de disminuidos físicos y psíquicos de manera que pudieran canalizarse más eficazmente las ayudas a éstos?

Valencia, 10 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.283-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según el presidente de la mancomunidad de municipios de la comarca valenciana del Alto Turia, pueblos de

dicha comarca vienen sufriendo cortes de luz que duran varios días.

Las consecuencias de toda índole que ello reporta son —como es obvio— altamente negativas para la vida y la economía de los habitantes de estas poblaciones.

Diferentes conversaciones con las autoridades autónomas valencias y con Hidroeléctrica han permitido alcanzar fórmulas de urgencia que —en modo alguno— pueden ser plenamente satisfactorias. En algunos casos son los propios Ayuntamientos los que tienen que correr con las reparaciones de averías.

Uno de los repetidos objetivos de este Gobierno ha sido el anunciar un mejoramiento de las condiciones de vida en el medio rural. Pues bien, en este caso no se trata de buscar una mayor confortabilidad a esa existencia, sino de garantizar a los habitantes de esos municipios una calidad necesaria en un servicio público básico.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Industria para que no se vuelvan a repetir casos como los señalados y los habitantes de esta comarca valenciana puedan disponer de un uso estable y suficiente de energía eléctrica.

Valencia, 2 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.284-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado 13 de agosto —y después de sucesivos aplazamientos— entró en funcionamiento el hospital Lluis Alcanyís de Játiva (Valencia).

Con tal motivo se procedió al cierre del Hospital Municipal, a pesar de que el convenio suscrito con Insalud no finalizaba hasta el próximo 31 de agosto del año en curso.

Tal decisión ha acarreado una cierta polémica en medios sindicales, profesionales y en la misma opinión pública setabense. Parecía lógico que el Hospital Municipal continuara en funcionamiento —hasta la fecha citada— como medio de suplir las deficiencias iniciales que conlleva la puesta en marcha de una nueva instalación sanitaria, especialmente cuando —como en el caso de Lluis Alcanyís— existen importantes necesidades de personal aún no cubiertas.

En virtud de lo dicho este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Puede el Ministerio de Sanidad explicar por qué se ha procedido al cierre definitivo del Hospital Municipal de Játiva antes de la expiración —en fecha 31 de agosto— del concierto suscrito con el Insalud?

Valencia, 14 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.285-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César Huidobro Díez, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Es muy frecuente que, en las cabinas de los teléfonos públicos, especialmente en las zonas turísticas, las monedas se cuelen una tras otra sin conseguir la comunicación deseada o cortándose ésta a los pocos segundos de haberse iniciado.

Se formula pregunta para obtener respuesta escrita a los siguientes extremos:

1.º ¿Qué control existe para comprobar el funcionamiento correcto de los teléfonos públicos ubicados en cabinas, con qué frecuencia se efectúa el control y qué publicidad se da a los resultados de dicho control?

2.º ¿Qué destino se da a las monedas que no corresponden a paso alguno en el contador del teléfono ysado si no las reclama el usuario?

3.º ¿Qué procedimiento rápido, gratuito y seguro tiene el usuario que pagó el servicio y no lo pudo utilizar por culpa de la CTNE para recuperar esos pagos indebidos?

Madrid, 22 de agosto de 1984.—**César Huidobro Díez.**

PE 3.286-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Ha seguido el Gobierno español con interés las negociaciones entre el Reino Unido y la República Popular China sobre Hong-Kong a efectos de lograr una incidencia favorable a España en el contencioso gibraltareño mediante la implementación del acuerdo de Lisboa de 10 de abril de 1980 en el mismo espíritu que los acuerdos sobre Hong-Kong entre Pekín y Londres, especialmente en lo relativo a la igualdad de derechos y reciprocidad de trato dentro del principio de la integridad territorial española?

Madrid, 2 de agosto de 1984.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

PE 3.287-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La compra de Carbonell, por el grupo francés Lesieur, a falta de la autorización del Gobierno español, así como la reciente compra de Tierras de Almería, denominada actualmente QUASH por Urania Business, perteneciente a un grupo financiero suizo, hace temer que los más importantes sectores de la industria agroalimentaria española acaben en manos de sociedades extranjeras. Lo que indudablemente no es conveniente para la agricultura española. Por ello pregunto:

¿Es intención del Gobierno fomentar y habilitar los medios necesarios para la creación de importantes empresas agroalimentarias con capital totalmente español, en aquellos sectores agrícolas en donde la presencia de grandes empresas extranjeras puede crear una situación de monopolio en favor de ellas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.288-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Existen casi setecientos médicos en paro en la provincia de Alicante, en la que se espera aparezca próximamente una coordinación de jóvenes titulados que, renunciando a reivindicaciones económicas, aspiran a conseguir formación en los centros sanitarios dependientes de la Seguridad Social para su especialización.

El Ministerio de Sanidad ha ido reduciendo paulatinamente las plazas MIR, el examen que han de pasar los médicos recién titulados que deseen especializarse. De las 3.700 plazas que venían saliendo para MIR se ha pasado en la última convocatoria a 1.345, mientras siguen saliendo médicos de las facultades de Medicina, hasta el punto de que en el momento actual existen de 25 a 30.000 médicos cuyas posibilidades de especialización son prácticamente nulas.

Acaba de aparecer una nota, que ha sido confirmada por el secretario general del Insalud, según la cual se ha formalizado un acuerdo para que 4.000 médicos extranjeros vengan a especializarse a España, con lo que los 5.000 MIR que hubiera podido haber se han visto reducidos a unos 1.000.

Mientras se dice no a los médicos españoles, se da el sí a los extranjeros; por otra parte, es de temer que estos médicos extranjeros, además, se queden a ejercer la medicina en España después de nacionalizarse. Por todo lo cual pregunto:

1.ª ¿Cuál es la causa de la venida a España de esos 4.000 médicos?

2.ª ¿Cómo se va a resolver la especialización de los médicos españoles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.289-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del

vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Como conocerá el señor Ministro, se sigue produciendo la expoliación de los yacimientos arqueológicos. Lo que, indudablemente, causa pérdidas irreparables a nuestro patrimonio cultural y artístico. Por todo lo cual, y sin perjuicio de las transferencias que en esta materia se hayan realizado en favor de las Comunidades Autónomas, pregunto:

¿Considera el Ministro de Cultura la posibilidad, como medida complementaria a las legales que estime necesario tomar, la de realizar una campaña a nivel estatal que trate de crear una clara conciencia en los ciudadanos de la necesidad de respetar los yacimientos arqueológicos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.290-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Diario «ABC», en su edición del domingo 19 de agosto de 1984, informa de la autorización por parte del Ministerio de Economía de la importación de azúcar, desde el pasado 31 de julio, y ello a pesar de que la cifra de excedentes de este producto asciende a unas 100.000 toneladas. Por ello pregunto:

¿Cuáles son las razones por las que el Ministerio de Economía y Hacienda autorizó, a partir del 31 de julio del año en curso, la importación de azúcar, habiendo grandes excedentes de nuestra producción nacional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.291-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Palacio Episcopal es uno de los cinco Monumentos Nacionales existentes en la ciudad alicantina de Orihuela, contando con numerosas obras de arte en su interior. Según información aparecida en el «Diario Información» de Alicante, y completada con posterioridad por este Diputado, puede observarse un cierto deterioro, tanto en el interior como en el exterior de este monumento. Pareciendo, por otra parte, que no se le presta la debida atención, realizando las obras que su conservación requiere. Por ello, y sin perjuicio de las competencias, que con respecto a este tema puedan corresponder a la Conselleria de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma Valenciana, pregunto:

¿Va a permitir el Ministerio de Cultura, el deterioro de un Monumento Nacional, como sucede con el Palacio Episcopal de la ciudad alicantina de Orihuela?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.292-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En recientes declaraciones a la Agencia EFE, el gran dramaturgo español, don Antonio Buero Vallejo ha denunciado y cito textualmente que: «La atención económica del Gobierno a la totalidad del teatro debe ser mucho más equilibrada y racional», y, asimismo, afirma que: «En el teatro oficial que resulta comparativamente privilegiado en exceso, se gasta el dinero de una manera mucho más fácil y más holgada que el privado». En una época en la que la crisis económica afecta también a nuestro teatro, que debería merecer un especial trato por parte de la administración. Pregunto:

1.º ¿Cuál es el presupuesto de los teatros de titularidad estatal para el año en curso, y el coste de la puesta en escena de las obras teatrales previstas para este año?

2.º ¿A cuánto ascendió el déficit, si lo hubo, de los teatros de titularidad estatal en 1983?

3.º ¿Cuál fue el montante de las subvenciones a los

teatros o compañías privadas de teatro en 1983 y el previsto para el año en curso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.293-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El R. D. 1156/84, de 8 de junio, sobre regulación del mercado de la carne de vacuno, dispone, por una parte (artículo 11.1), que cuando el precio testigo desciende por debajo del precio de intervención inferior, el FORPPA podrá adoptar medidas dentro de sus posibilidades. Por otra parte (artículo 13), se dispone que cuando el precio testigo rebase el precio de intervención superior el «FORPPA pondrá a la venta...».

Se observa claramente que en un caso es potestativo, mientras que en otro es obligatorio el comportamiento del FORPPA, lo que mueve a confusión en el sector ganadero de vacuno, particularmente cuando la política de precios no se ajusta a las realidades del mercado. En consecuencia, pregunto:

¿En qué fundamenta ese Ministerio la diferencia de trato al productor de carne de vacuno y al consumidor? ¿Qué objetivos se han cubierto y cuáles son las consecuencias positivas y negativas que se derivan?

Madrid, 10 de agosto de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.294-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La cosecha arrocera de la campaña 1983/1984 fue insuficiente para cubrir el necesario abastecimiento nacional, como consecuencia de la menor superficie sembrada, debido a las circunstancias climatológicas de 1983. Por todo ello, fue necesario realizar diversas importaciones de arroz por parte del Organismo Regulador a lo largo del año actual, toda vez que ya no existía arroz nacional, según se desprende de declaraciones, en poder de los agricultores productores.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1806/83, de 15 de junio, por el que se regula la campaña arrocera 83/84, el precio de venta por SENPA de arroz cáscara tipo II era para el pasado mes de mayo de 35,476 ptas./Kg. Sin embargo, el arroz puesto a disposición del mercado nacional ha tenido un precio de 39,22 ptas./Kg., A la vista de tales circunstancias pregunto al señor Ministro:

¿Qué motivos ha inducido al SEMPA a vender el arroz cáscara, procedente de la última importación efectuada para abastecer el mercado nacional a 39,22 ptas./Kg. en lugar de 35,476 ptas./Kg. con el notable perjuicio que dicho incremento de precio ha supuesto para el consumidor nacional y con la consiguiente repercusión que ello tiene sobre el Indice de Precios al Consumo?.

Madrid, 10 de agosto de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.295-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular don Carlos Ruiz Soto, formula, para que se le de respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre el tema derechos y deberes de los enfermos.

Fundamento

En la comparecencia del señor Ministro de Sanidad y Consumo del 18 de febrero de 1983, ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso, prometió: «Una mejora de los aspectos residenciales», en los hospitales, «además de estimular el trato individualizado y personalizado al enfermo». Vehiculizando «un sistema real de defensa del usuario, donde haya un sistema de reclamación institucional y extrainstitucional eficaz y una elabo-

ración y divulgación de los derechos y deberes del enfermo». Por lo que desearía saber:

Preguntas

1. ¿Dónde se han publicado los derechos y deberes de los enfermos, para que exista una divulgación eficaz?
2. ¿Cuándo se va a crear un sistema funcional y real de defensa del usuario?
3. ¿Cuáles son o, mejor dicho, van a ser, los cauces de esas reclamaciones, y qué divulgación van a tener?
4. ¿Cuándo se va a generalizar a todas las Instituciones del INSALUD la aplicación efectiva de estos derechos y deberes del usuario?

Madrid, 10 de agosto de 1984.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 3.296-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular don Carlos Ruiz Soto, formula, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre estupefacientes.

Fundamento

En la comparecencia que el señor Ministro de Sanidad y Consumo realizó el 18 de febrero de 1983, ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso, habló sobre un acuerdo con el Ministerio de Justicia, en la elaboración de una disposición, que permita la destrucción inmediata de Alijos de Estupefacientes. A los diecisiete meses de esa afirmación deseo saber:

Pregunta

1. ¿A qué acuerdos concretos de cooperación se ha llegado entre el Ministerio de Justicia y el de Sanidad sobre la lucha contra la droga?
2. ¿Se ha llevado a efecto la disposición legal sobre la destrucción inmediata de alijos de estupefacientes?
3. ¿Qué cantidad de los mismos se ha destruido en virtud de este acuerdo?

Madrid, 20 de agosto de 1984.— **Carlos Ruiz Soto.**

PE 3.297-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular don Carlos Ruiz Soto formula, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta, sobre masificación de las consultas.

Fundamento

El señor Ministro de Sanidad y Consumo en su comparecencia del 18 de febrero de 1983, ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso afirmó que se combatirá la masificación de las consultas y el excesivo tiempo asistencial.

En la misma comparecencia y más adelante afirmó que se estimularía el trato individualizado y personalizado al enfermo. A los diecisiete meses de esta afirmación desearía saber:

Preguntas

1.° ¿Qué medidas ha tomado el Ministerio para reducir la masificación de las consultas?
2.° En la actualidad, ¿cuántas cartillas familiares tienen por media los médicos de los ambulatorios de Medicina General y de especialidades?
3.° ¿En qué proporción han descendido las cartillas desde que comenzó la legislatura?
4.° ¿Cómo se hace compatible la reducción del tiempo asistencial y el trato individualizado y personalizado al enfermo?
5.° ¿La solución a la masificación de consultas está en disminuir el tiempo asistencial?

Madrid, 20 de agosto de 1984.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 3.298-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el documento del INSALUD denominado «Avance de gestión. Balance de gestión del INSALUD 1983» se

detallan las siguientes características de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social: Baja calidad de la asistencia sanitaria, falta de coordinación entre la asistencia primaria y hospitalaria y entre los centros del propio sector público, desorganización en el funcionamiento de la sanidad, falta de gestión, rendimientos bajos, costos excesivos y escaso aprovechamiento del capital humano y de recursos que dispone el INSALUD.

De este análisis constata que el INSALUD tiene elevados recursos humanos y materiales y sin embargo la asistencia es mala sólo se puede achacar a una mala o defectuosa gestión como por sí mismo denuncia el documento.

También es cierto que la Administración o el Gobierno socialista ha cambiado a todos los directores de los hospitales de la Seguridad Social y del sector público, así como a los directores provinciales del INSALUD, es decir, ha cambiado a todas las personas responsables de la gestión con unos resultados que según el informe del propio INSALUD no pueden ser peores. Pero con ser lo expuesto hasta ahora grave, no lo es todo. De las auditorías realizadas en varias residencias extraen conclusiones gravísimas con deficiencias en el inventario y en las partidas amortizables. En las unidades de admisión de enfermos se desconocen los enfermos ingresados o su situación, no existe control del derecho a la asistencia. No se cobra a los deudores, desconociéndose el importe de la deuda real.

No se realizan los concursos pertinentes para la adquisición de materiales. No hay control de asistencias, los datos contables no coinciden con la realidad del almacén. En cuanto al personal, existen residencias donde no existe control de asistencia al trabajo por parte del personal.

En resumen, los datos suministrados demuestran un absoluto desmadre en la gestión de los recursos económicos destinados a la asistencia sanitaria, y por ello pregunto al Gobierno:

¿Es consciente de que la asistencia sanitaria está socializada?

A la vista de la caótica situación, ¿piensa el Gobierno volver a cambiar a todos los directores de los hospitales de la Seguridad Social y del sector público, así como todos los directores provinciales del INSALUD?

¿Piensa pedir responsabilidades civiles y penales para los responsables de semejante dislate, comenzando por el máximo responsable, el señor Director General del INSALUD?

¿Cree el Gobierno que, habida cuenta de que los recursos económicos, humanos y materiales son excelentes y la gestión es mala, a pesar de que en dicha gestión han sido cambiadas muchas personas, piensa el Gobierno digo, que tal vez el fracaso sea debido al modelo?

Madrid, 28 de agosto de 1984.—**Carlos Gila González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las localidades valencianas de Antella y Sumacarcer fueron dos de los municipios a los que afectó más crudamente la ridada de octubre de 1982.

En Antella 41 viviendas fueron destruidas y en Sumacarcer alrededor de 32. Los efectos sobre la agricultura fueron absolutamente devastadores.

La Administración —a través del IRYDA— inició un proceso de revitalización de las tierras arrasadas, haciendo un acopio de alrededor de mil hanegadas, que —de momento— no han sido entregadas a los agricultores ni se ha realizado acción alguna sobre la citada tierra.

Los agricultores que lograron localizar la delimitación de sus campos se acogieron a los préstamos del Banco de Crédito Agrícola con el fin de reconstruir sus antiguas explotaciones. Muchos de ellos han intentado volver a que dichos campos sean —como antes de la catástrofe— suministradores de una importante riqueza citrícola. Pero, a pesar de ese esfuerzo, las condiciones de los créditos suscritos y las necesidades temporales inevitables para poner los árboles frutales en condiciones de producción hacen que sea prácticamente imposible comenzar la devolución de créditos en el año 1985.

Por otra parte, Hacienda ha suspendido —en algunos casos— el pago de los cheques que —a fondo perdido— entregaba a los agricultores al terminar el arreglo de sus campos y por importe de un 40 por ciento del coste.

Todo ello ha incidido —además— en una elevación de las tasas locales de paro, que alcanzan ya el 90 por ciento. Lógicamente el clima de desesperanza e indignación es creciente.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1) ¿Por qué el IRYDA no se ha limitado más que a una labor de acopio sin proceder —después— a las siguientes fases del plan de recuperación? ¿Cuándo va a entregar los campos o a actuar sobre ellos?

2) ¿Por qué se suspendió —por Hacienda— el pago de cheques? ¿Van a ser pagados los pendientes?

3) ¿Está dispuesta la Administración a contemplar una moratoria en la devolución de créditos que permita un mayor desahogo a los afectados?

Valencia, 4 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.300-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado 15 de julio fue apresado el pesquero español «Cigala II» —con base en el puerto de Huelva— por patrulleras mauritanas. De los dieciséis tripulantes de la embarcación, doce son españoles. El pasado día 10 todos ellos ingresaron en la prisión mauritana de Nuadibu, cerca de la frontera marroquí.

El citado pesquero congelador disponía de licencia para faenar en aguas senegalessas y la captura se produjo en el límite con las aguas territoriales mauritanas, por lo que todo hace suponer que se dirigía hacia aguas de Senegal cuando fue capturado.

Un representante de la empresa Cipesca, S. A. —armadora del barco— ha señalado que carecía de noticias sobre la situación de los tripulantes y causas del apresamiento.

El cónsul español en Nuadibu —en declaraciones a la prensa nacional— ha confirmado el ingreso en prisión de la tripulación y que éstos están bien cuidados «dentro de las deficientes condiciones de las prisiones africanas», frase ya de por sí preocupante.

Se sabe que en estos momentos las autoridades mauritanas preparan su fundamentación jurídica para el sometimiento a juicio de los encarcelados y se especula que —de producirse éste— podría ser condenado el patrón de la embarcación y, tal vez, liberados los demás tripulantes.

No obstante la situación de incertidumbre agobia a los propios encausados y a su familiares. La posibilidad de que se prolongue el actual estado de internamiento, las deficientes condiciones de éste, las adecuadas garantías judiciales en el caso de que se produzca el proceso y las penas que de éste pueden surgir deben ser capítulos que motiven una acción diplomática inmediata y no meramente protocolaria.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué gestiones ha realizado el Ministerio para la rápida solución del conflicto?

2. ¿En qué condiciones de internamiento se encuentran nuestros compatriotas?

Valencia 16, de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.301-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a la pregunta formulada por este Diputado en el sentido de si las Ordenes de 26 y 29 de julio de 1983 suponían un complemento o más bien una ayuda paralela a lo previsto para la zona del Sobrarbe-Ribagorza; en el Real Decreto 2761/1982 se dice textualmente que «siendo las actuaciones del IRYDA en este tipo de mejoras respuesta a la promoción que realizan los Ayuntamientos o los particulares, no tiene nada de extraño que, dado el breve plazo transcurrido, no se cuente en estos momentos con ninguna actuación inmediata».

Desconocemos si ese «breve plazo transcurrido», nada más y nada menos que un año, está referido a los mencionados promotores o por el contrario se lo aplica el Gobierno a sí mismo como período insuficiente para haber planificado en su transcurso alguna actuación de las previstas en las citadas órdenes ministeriales. Pero, en principio, resulta difícil de creer que ni Ayuntamientos ni particulares hayan hecho tangibles sus inquietudes en tan largo período de tiempo, al amparo de las disposiciones mencionadas.

Por todo ello pregunto

1.º ¿Qué promociones concretas han llevado a cabo hasta la fecha los Ayuntamientos o los particulares de la zona del Sobrarbe-Ribagorza en relación con lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales de 26 y 29 de julio de 1983?

2.º ¿Cuándo piensa ese Ministerio que va a disponer lo necesario para que las que se aprueben sean ejecutadas en un plazo razonable?

Madrid, 18 de agosto de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 3.302-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al

Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a la pregunta formulada por este Diputado en el sentido de si el actual Gobierno asumía íntegramente el contenido del Real Decreto 2761/1982, de 24 de septiembre, el Ejecutivo ha afirmado que sí lo asume en su integridad.

No obstante, al que suscribe no le parece satisfactoria la respuesta recibida, toda vez que en la misma se supedita la efectiva aplicación de lo previsto en la norma a dos factores: de una parte la iniciativa de las Corporaciones locales y de los empresarios agrarios y, de otra, las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Resulta sorprendente y, por tanto, increíble, en el sentido literal de la expresión, que se traslade la responsabilidad de las obligaciones que se derivan de la declaración de una zona de Ordenación de Explotaciones a las iniciativas de Ayuntamientos y particulares. Y ello, porque de ser cierto, implicaría una abstinencia de inquietudes en quienes, precisamente, confluyen todos los intereses para que el referido Real Decreto se cumpla y se desarrolle. No se nos diga ahora, ya que nos consta lo contrario, que no se han producido solicitudes de mejoras de infraestructura rural cuando son éstas las que han propiciado la redacción de la propia norma, que a pesar de que se diga que se asume no se cumple en su mayor parte, siendo letra muerta.

Y, en fin, supeditar la aplicación concreta de lo previsto en el Real Decreto 2761/1982 a las disponibilidades presupuestarias de cada año no es sino asumir aquél única y exclusivamente en la teoría para relegarlo, a la hora de la verdad, a un segundo o tercer plano con la consabida excusa de falta de medios económicos. Si realmente existiera voluntad política de cumplir la norma, ésta sería prioritaria a muchos otros aspectos con contrapartida presupuestaria propia y no iría a remolque de que sobrase de aquí o de allá cierta cantidad de dinero, posibilidad que, aquí y ahora, cada vez es más ilusoria.

Por todo ello pregunto

1.º ¿Cuántas iniciativas y de qué tipo, con expresión de su evaluación económica, se han recibido por ese Ministerio de las Corporaciones forales al amparo del Real Decreto 2761/1982 y cuántas de ellas se han llevado a cabo hasta la fecha?

2.º Idem respecto de las iniciativas privadas.

3.º ¿Qué partidas presupuestarias se han destinado el pasado año y éste en curso para la aplicación de la citada norma?

Madrid, 18 de agosto de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 3.303-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a la pregunta formulada por este Diputado en relación con la constitución efectiva de las Juntas que menciona el artículo 3.º del Real Decreto 2761/1982 en la zona de Sobrarbe-Ribagorza, el Gobierno ha reconocido que aún no se han constituido, justificando tal incumplimiento en la falta de eficacia de aquéllas según «la experiencia obtenida a lo largo de los años».

1.º ¿Se van a constituir alguna vez dichas Juntas o, por el contrario, continuarán las hasta ahora escasas actuaciones en la zona sin la participación de aquéllas?

Caso afirmativo, ¿cuándo?

Caso negativo, ¿por qué no se deroga lo dispuesto en el Decreto 1934/69, de 24 de julio, en el que se establecen la composición y atribuciones de las Juntas referidas?

Madrid, 18 de agosto de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 3.304-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a la pregunta formulada por este Diputado relativa a las órdenes dictadas por ese Ministerio en lo que respecta al desarrollo y mejora de la ganadería de la zona de Sobrarbe-Ribagorza, previsto en el Real Decreto 2761/82, se vuelve nuevamente a justificar la inactividad administrativa con la ausencia de iniciativas de particulares y municipios. De otra parte se invoca «el escaso plazo transcurrido desde que el Decreto fue aprobado» para, sorprendentemente, exculpar la escasa reacción habida —según ese Ministerio afirma— por parte de los mencionados sujetos.

Por supuesto que ni una ni otra excusa son de recibo. En efecto: en el primer caso, las órdenes ministeriales que debieron dictarse no se han aprobado. Y para hacerlo no es «conditio sine qua non» que los particulares hagan la ilusa avalancha de peticiones que el Ministerio espera, sino que se trata de un mandato legal que ese departamento ha incumplido por falta de voluntad política en llevar a cabo lo previsto en la citada norma; y en segundo lugar, aducir «el escaso plazo transcurrido» cuando éste es de casi dos años es poco serio y, en todo caso, la reiterada falta de iniciativas habría que achacarla a la escasa difusión de la norma —materia objeto de otra pregunta—, pero no al plazo de su vigencia, que es más que suficiente para pedir y exigir resultados prácticos, pues difícilmente se comprende la pasividad que reitera el Ministerio en una zona donde sus habitantes no pueden permanecer impasibles frente al subdesarrollo en que se ven obligados a vivir.

Por todo ello pregunto.

1.º ¿Qué planes tiene previstos ese Ministerio para impulsar, incentivar y ejecutar el desarrollo y mejora de la ganadería en la zona de Sobrarbe-Ribagorza?

2.º ¿Qué razones aduce ese Ministerio para justificar la, a su juicio, pírrica iniciativa en esta materia por parte de particulares y Ayuntamientos, al margen de la ya desvirtuada, relativa al «escaso plazo transcurrido desde que el Decreto fue aprobado?

3.º ¿Cuál es el desglose pormenorizado del Plan de Obras, aprobado a principios de año con un presupuesto de más de 625 millones de pesetas, que se menciona en la respuesta ya referida?

Madrid, 18 de agosto de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 3.305-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a la pregunta formulada por este Diputado relativa al número y clases de subvenciones solicitadas en la Comarca de Sobrarbe-Ribagorza, ese Ministerio contesta que en el año 1983 se han concedido, entre préstamos y ayudas, 6.220.000 pesetas, estando pendientes de atención solicitudes por importe de 119.512.100 pesetas, lo que supone que sólo se ha atendido al 4,9 por ciento de las iniciativas planteadas.

De otra parte, se manifiesta en la citada respuesta que «dado que estas solicitudes se efectúan mediante el asesoramiento del personal técnico del IRYDA, no ha sido preciso denegar ninguna solicitud presentada». Evidentemente para calibrar la procedencia o improcedencia de tal asesoramiento habría que conocer qué criterios lo conforman y, en todo caso, por qué no se producen solicitudes que no vayan avaladas por el personal técnico mencionado cuando el parecer de éste no se corresponda con el de la persona o entidad que solicita el préstamo o ayuda. Y en este punto concreto no se nos diga que los criterios ya han sido expuestos, pues lo que se vierte en el apartado 3.º de la ya aludida respuesta no constituyen criterios, sino simplemente porcentajes que se aplican a las ayudas solicitadas.

Por último, las concretísimas medidas de difusión que se contienen en la respuesta a la que nos venimos refiriendo y que se reducen a dos artículos en prensa, una entrevista en radio y televisión y algunas reuniones, explican el poco eco habido entre la población de la zona respecto de los beneficios que pueden obtener.

Si a ello unimos la escasa atención habida hasta la fecha de las solicitudes presentadas, podemos empezar a entender el porqué de la pasividad de los habitantes de Sobrarbe-Ribagorza. Mas nunca aceptaremos que se utilice esta circunstancia como liberatoria de las obligaciones de la Administración cuando es ella misma quien la provoca y cuando resulta inconcebible que no pida quien necesita.

Por todo ello pregunto,

1.º ¿Qué razones han motivado que sólo se hayan atendido el 4,9 por ciento de las solicitudes presentadas en la zona de Sobrarbe-Ribagorza?

2.º ¿Qué criterios técnicos, de viabilidad, de procedencia etcétera, maneja el personal técnico del IRYDA cuando asesora las futuras solicitudes de los habitantes o Ayuntamientos de la referida zona?

3.º ¿Es requisito indispensable para la admisión y posterior concesión de ayudas que éstas vayan avaladas por personal técnico del IRYDA?

4.º ¿Qué medidas de difusión, además de las ya efectuadas, se van a realizar para dar a conocer los beneficios contenidos en el Real Decreto 2761/82? ¿Qué presupuesto existe para ello?

Madrid, 18 de agosto de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 3.306-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a la pregunta formulada por este Diputado respecto de las acciones que se han acometido y se van a acometer para mejorar el medio rural y elevar las condiciones de vida de los habitantes de la comarca de Sobrarbe-Ribagorza, se especifican una serie de ellas incluidas en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (1.ª fase) de ejecución directa por el IRYDA, por importe de 627 millones de pesetas.

De las obras comprendidas en dicha propuesta se dice asimismo que en 1983 la aportación del IRYDA en el pasado año fue de algo más de ocho millones de pesetas y de 34.715.000 pesetas en el actual. De otra parte la inversión prevista para el presente ejercicio ascienda a 49 millones de pesetas.

Respecto de los datos reseñados y de los que figuran en la respuesta a que nos referimos, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas para que le sean aclarados ciertos extremos que en aquélla aparecen un tanto confusos:

1.º ¿En qué plazo tiene previsto el IRYDA llevar a cabo las acciones incluidas en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (1.ª fase) de las que es su directo ejecutor?

2.º De lo presupuestado, ¿qué es lo que se ha incrementado en el pasado año y en el actual?

3.º ¿Qué subvenciones ha otorgado el IRYDA a los Ayuntamientos para que éstos ejecuten obras de equipamiento comarcal, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 434/1979, de 26 de enero?

4.º Por último, ¿qué es lo que se quiere decir en el último párrafo de la respuesta al decir que «Figuran 18 años...»?

Madrid, 18 de agosto de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 3.307-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a la pregunta formulada por este Diputado sobre las explotaciones agrarias que se han constituido hasta la fecha y cuántas y cuáles se están constituyendo en la zona de Sobrarbe-Ribagorza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2761/1982, de 24 de septiembre, el Gobierno contesta escuetamente que desconoce el número de las que se están constituyendo, pues no controla las iniciativas privadas respecto de este tema concreto.

De dicha respuesta hay que deducir «a sensu contrario» que si no se responde de las que están constituidas quiere decirse que no lo han sido ninguna de toda la comarca. Por tanto, una vez más, lo previsto en la referida norma hay que situarlo en el terreno de las intenciones mas nunca en el de las realidades.

Por todo ello,

1.º ¿Qué acciones concretas ha llevado a cabo ese Ministerio o el IRYDA para fomentar la creación de las antedichas explotaciones agrarias?

2.º ¿Cómo puede explicarse que al cabo de dos años de vigencia del Real Decreto 2761/82 no se haya constituido ni una sola explotación agraria?

3.º Si todo lo anterior se justifica en torno a la falta de iniciativa privada, ¿piensa ese Ministerio seguir en su infructuosa postura o, por el contrario, va a tomar medidas para promover el interés de particulares por constituir tales explotaciones?

4.º En este último caso, ¿qué medidas son las que se van a adoptar y en qué plazo aproximado?

Madrid, 18 de agosto de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 3.308-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a la pregunta formulada por este Diputado sobre la mejora de la red viaria y encauzamiento de cauces públicos en la zona de Sobrarbe-Ribagorza, se contesta que está en proyecto la construcción de 13,5 kilómetros de caminos, así como un puente sobre el río Cagigar, en Benabarre. Se dice, asimismo, que se han invertido en pavimentaciones y abastecimiento de agua en varios núcleos urbanos ocho millones de pesetas en el pasado ejercicio.

No puede dejar de sorprendernos que de la materia cuestionada sólo se pueda dar como respuesta lo que se

ha dado. Si en tema tan crucial para la zona de Sobrarbe-Ribagorza como es la mejora de la red viaria lo único que se ha hecho es un proyecto y unas inversiones en varios núcleos urbanos por un importe de sólo ocho millones de pesetas, hemos de concluir, con el evidente riesgo de ser tildado de reiterativo, que en ésta, como en otras cuestiones previstas en el Real Decreto 2761/1982, solo se han hecho actos meramente simbólicos, más nunca una ejecución bien planeada de logros que la población de dicha zona demanda urgentemente.

Por todo ello,

1.º ¿Cuándo van a comenzar las obras, y cuando se prevé su terminación, del proyectado puente sobre el río Cagigar en Benabarre?

2.º ¿En qué núcleos urbanos se han invertido los ocho millones mencionados y qué obras concretas se han hecho en cada uno de ellos?

3.º ¿Qué otros proyectos, aunque sólo sean eso, tiene previsto ese Ministerio poner en marcha para mejorar la red viaria y encauzamiento de cauces públicos en la referida zona oscense?

Madrid, 18 de agosto de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 3.309-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a la pregunta formulada por este Diputado sobre estudios y proyectos redactados y ejecutados que cumplan lo establecido en el Real Decreto 2761/1982, respecto del fomento de la producción de cereales, pienso y forraje en la zona de Sobrarbe-Ribagorza, se contesta por parte del Gobierno que «son los propios ganaderos quienes tienen que formular sus estudios y proyectos (...)».

No se dice más, ni si se han presentado algunos, ni si en ese caso se han aprobado y, ulteriormente, ejecutado, por lo que no hay más remedio que sospechar que no se dice nada de ello porque no ha habido nada.

1.º ¿Qué incentivos reciben por parte de la Administración tales ganaderos para elaborar sus proyectos?

2.º ¿Qué asesoramiento técnico por parte del personal funcionarial reciben?

3.º ¿Por qué el IRYDA no ha hecho ni un sólo estudio sobre esta materia?

Madrid, 10 de agosto de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 3.310-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a la pregunta formulada por este Diputado sobre estudios redactados y ejecutados que cumplan lo establecido por el Real Decreto 2761/1982 respecto de la creación de nuevos regadíos y mejora de los ya existentes, se contesta, una vez más escuetamente, que lo único que hay proyectado (y no ejecutado aún) es la transformación en regadío de 300 Ha. en Arén, con un presupuesto estimado en 38 millones de pesetas.

1.º ¿Considera ese Ministerio que la mencionada obra constituye por sí sola toda la necesidad de la zona de Sobrarbe-Ribagorza en materia de regadíos?

2.º ¿Cuándo van a comenzar y cuándo se prevé que concluyan tales obras?

3.º ¿Qué otros estudios realiza el IRYDA respecto de este tema concreto?

Madrid, 10 de agosto de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 3.311-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a la pregunta formulada por este Diputado sobre las industrias de transformación y comercialización de productos agrarios de la zona de Sobrarbe-Ribagorza, se contesta por parte del Gobierno que sólo está proyectada la construcción de un matadero frigorífico en Graus.

1.º ¿Existen algunas industrias de este tipo que gocen o hayan solicitado las ayudas previstas en el Real Decreto 2761/1982?

2.º ¿Qué otros proyectos relacionados con el anterior tiene en estudio actualmente el IRYDA?

3.º ¿Para cuándo se prevé el inicio y la conclusión de las obras del matadero de Graus?

4.º ¿En qué condiciones se han otorgado o se van a otorgar los créditos oficiales a la Cooperativa?

Madrid, 10 de agosto de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 3.312-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a la pregunta formulada por este Diputado en relación con las medidas concretas que se han adoptado para elevar el nivel cultural y profesional de los habitantes de la zona de Sobrarbe-Ribagorza (Huesca), se pone de manifiesto que para el año 1983 habían programados cuatro cursos en los que el INEM era el organismo colaborador. Tales cursos eran de tractoristas (dos), ovino (leche-carne) y gestión explotación.

En la contestación a que nos referimos, se dice textualmente que los susodichos cursos «no se llegaron a realizar por dificultad de régimen interno del organismo colaborador».

1.º ¿Cuáles son esas dificultades de régimen interno del INEM que impidieron la celebración de los cursos?

2.º ¿Tales cursos van a celebrarse en el presente año? Caso afirmativo, ¿cuándo y dónde? Caso negativo, ¿por qué?

Madrid, 10 de agosto de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 3.313-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a la pregunta formulada por este Diputado sobre medidas concretas que se han adoptado para elevar el nivel cultural y profesional de los agricultores y ganaderos de la zona denominada Sobrarbe-Ribagorza se enumera una pírrica relación de cursos aprobados para el pasado año y el actual.

De los cinco previstos para 1983 sólo uno llegó a realizarse, estando pendiente una propuesta de Jóvenes Agricultores del Alto Aragón para realizar otros seis en 1984. También se pone de manifiesto en la aludida contestación que los programas de formación profesional se desarrollan mediante la colaboración con Organismos Oficiales (entre ellos el INEM, gracias al cual se han suspendido cuatro cursos), Sindicatos (desconocemos qué papel práctico han jugado) y Asociaciones (entre ellas la de Jóvenes Agricultores del Alto Aragón, cuya propuesta se ha quedado en sólo eso), amén de un etcétera, que ignoramos a qué otras personas físicas o jurídicas pueda referirse.

En suma pues, una muestra más de la inactividad de ese Ministerio en la zona en cuestión de una nueva constatación de que lo previsto en el Real Decreto 2761/82 no va más allá de una mera declaración de buenas intenciones.

Por todo ello,

1.º ¿Considera suficientes ese Ministerio los cursos programados y celebrados en la zona de Sobarbe-Ribagorza para contribuir a una mejora del nivel profesional de sus agricultores y ganaderos?

2.º ¿Cuántos de ellos han participado en los cursos?

3.º ¿Cuál ha sido la participación concreta de los Organismos Oficiales, Sindicatos y Asociaciones en los programas de formación profesional de la zona?

4.º ¿El etcétera que se contiene en la aludida respuesta a quiénes se refiere?

5.º ¿Qué hay de la propuesta de Jóvenes Agricultores del Alto Aragón para realizar otros seis cursos?

6.º ¿Qué hay de la posibilidad de realizar ampliaciones al programa a lo largo de 1984?

Madrid, 9 de agosto de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 3.314-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que espera obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Diez marineros gallegos, pertenecientes al buque pesquero «Cigala II», se encuentran encarcelados en Mauritania, tras el apresamiento del mencionado buque arrastrero por faenar, según las autoridades mauritanas, en sus aguas territoriales.

Los familiares de los marineros han inquirido ansiosamente cerca de las Autoridades provinciales, dependientes del poder central socialista, acerca de la obtención de información sobre las gestiones —de haber existido algunas— que se puedan estar realizando para liberar a los 10 tripulantes, llegando a expresar públicamente en los medios de comunicación social su preocupación por la situación de los hombres del «Cigala II», ante la, según ellos, carencia de noticias por parte de los estamentos oficiales, y siendo la presente Administración Central la única responsable de las gestiones internacionales de los intereses españoles, este Diputado tiene el honor de efectuar las siguientes

Preguntas

1.ª ¿En qué estado real se encuentran los 10 marineros confinados en la cárcel Mauritana?

2.ª ¿Se ha producido, hasta el momento de la pregunta de este Diputado, nombramiento, por parte del Gobierno de España, de letrado que se encargue de la defensa legal de la tripulación, con el fin de provocar la ansiada liberación de los ciudadanos españoles y evitar que sean sometidos a juicio?

3.ª ¿Qué gestiones urgentes ha realizado hasta este momento la Dirección General para Asuntos Políticos de Africa sobre este tema?

Madrid, 23 de agosto de 1984.—**Alberto Durán Núñez.**

PE 3.315-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La orientación del Puerto de la Estaca, en la isla de Hierro, originó desde su construcción críticas e incluso una importante polémica, porque al entablarse vientos de Levante o del Sudoeste se provocan importantes resacas que impiden la realización de operaciones portuarias.

Ejemplo de ello ha sido el percance sufrido hace algunos días por el buque «Villa de Agaete» que colisionó contra el muelle, teniendo que suspender sus operaciones cuando aún no había finalizado el desembarque de toda su carga.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Tiene el Gobierno estudiado las defensas del Puerto de La Estaca en la isla de Hierro necesarias para evitar accidentes como el sufrido por el buque «Villa de Agaete»?

2.ª ¿Piensa el Gobierno acometer dichas obras de defensa en plazo breve?

Santa Cruz de Tenerife, 21 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.316-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Los sucesivos encuentros negociadores entre la representación española y de la CEE de cara al ingreso de nuestro país en la Comunidad Europea han producido la alarma del sector citrícola valenciano dadas las exigencias comunitarias, gravemente perjudiciales para el citado sector.

Amén de la lógica preocupación de los profesionales, el desarrollo de las citadas conversaciones inquieta en la

Comunidad Valenciana por la influencia notoria del sector citrícola en el conjunto económico regional.

Además, los profesionales del sector lamentan la falta de sensibilidad con la que la Administración ha venido tratando las sugerencias y demandas de éstos. Todo ello —en definitiva— está gestando un clima de insatisfacción —plenamente legítima y comprensible— que puede desbocarse.

Los profesionales —y en general la opinión pública valenciana— quieren saber claramente cuáles van a ser los límites negociadores con los que, en esta cuestión, opere la representación española cuando —en septiembre— vuelvan a reanudarse las conversaciones.

En su virtud este Diputado tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Piensa el Gobierno adoptar como criterio propio e irrenunciable el que los cítricos sean considerados —en la negociación con la CEE— como producto no sensible?
2. ¿Piensa el Gobierno adoptar como criterio propio e irrenunciable el que los cítricos tengan negociación específica y no dentro de un paquete conjunto con otros productos, tal y como hasta ahora se ha hecho?
3. ¿Piensa el Gobierno adoptar como criterio propio en la negociación el que —a partir de la entrada de España en la CEE— exista un trato igual para el sector citrícola que el ostentado por país tercero más favorecido?
4. ¿Piensa el Gobierno adoptar como criterio propio la exigencia a la CEE de la rectificación de los puntos del reglamento 3284 y 3285?

Valencia, 5 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.317-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Administración Central ha venido reconociendo la dificultad de dar una cifra exacta acerca del número de paralíticos cerebrales existentes en nuestro país. Según un reciente informe elaborado por el Gabinete de Estudios Estadísticos del Ministerio de Educación, podría darse como aproximada la cifra de 29.000 personas afectadas.

La parálisis cerebral —en su más común y generalizada acepción— es un desorden motor persistente antes de la edad de tres años debido a una lesión neurológica no progresiva que interfiere en el desarrollo del cerebro. La parálisis cerebral puede ser el resultado de un mal embarazo, pero la mayoría de las veces lo es como consecuencia de un parto difícil o prematuro. Según fuentes médicas, la frecuencia de nacimiento de un niño paralítico cerebral es de uno por cada doscientos nacidos vivos.

Si no es excesivamente halagüeña la condición general en la que se encuentra el deficiente físico o psíquico en nuestro país —es evidente que la ayuda estatal es poca—, mucho más difícil resulta la situación de los paralíticos cerebrales, dadas las características específicas de esta deficiencia.

El colosal esfuerzo de los familiares de los afectados ha tenido que ser —en muchas ocasiones— el verdadero motor de atención hacia estos como consecuencia —tal vez— de una verdadera sensibilidad social hacia el problema.

En este sentido la Asociación Valenciana de Ayuda a la Parálisis Cerebral ha venido realizando una notoria labor. Fundada en 1972, acoge hoy a 85 familias con paralíticos cerebrales. El objetivo de esta Asociación es poder ofrecer a los afectados por dicha parálisis un tratamiento rehabilitador digno y eficaz. A pesar del esfuerzo que sus miembros están llevando a cabo son muchas las dificultades que tiene que arrostrar, especialmente en materia de transportes, medios materiales, locales y equipamientos.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué ayudas ha recibido —en el último trienio— de la Administración Central la Asociación Valenciana de Ayuda a la Parálisis Cerebral?
2. ¿Cuál es el montante económico previsto para ayudas a afectados por parálisis cerebral para el próximo ejercicio presupuestario y en el conjunto del territorio nacional?

Valencia, 11 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.318-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las localidades valencianas de Carcagente, Alcira y Algemesí vienen reclamando una mayor atención policial.

Desde que en 1980 las comisarías de cada una de estas tres localidades fueron suprimidas y refundidas en una sola, se da el caso que un único móvil del 091 ha de atender un área de población de más de ochenta mil personas.

Si bien esta remodelación —a tenor de las cifras— no ha acarreado un aumento en el índice de delitos, sí —no obstante— se ha notado en lo concerniente a incomodidades reportadas al ciudadano para la realización de trámites burocráticos policiales.

Como consecuencia de ello fueron remitidas a la autoridad competente pliegos con más de seis mil firmas en los que se solicitaba la reapertura de la oficina de DNI en Algemesí. La petición no ha sido atendida, de momento.

En Carcagente señalan la necesidad de que un móvil de la policía patrullara constantemente cada una de las tres localidades, como forma más directa de prevenir la comisión de hechos delictivos. Se destaca el hecho de que vehículos para ello sí hay, lo que faltan son medios humanos, idea esta que es refrendada por el comisario jefe de Alcira.

En esta última localidad el Ayuntamiento persigue la idea de construir un edificio conjunto que albergue el cuartel de la Policía Nacional y las instalaciones de la Comisaría a fin de poder contar con mayor disponibilidad de hombres para servicios policiales distintos de los de custodia de instalaciones.

Por lo demás, parece absolutamente lógico que —en un núcleo de tanta concentración de población— se pida, al menos, la existencia de un móvil para la vigilancia de cada uno de los tres municipios.

En su virtud este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Van a ser ampliados los medios humanos policiales de la Comisaría de Alcira para que, al menos, pueda ser destinado un móvil del 091 para patrulla en Alcira, Carcagente y Algemesí separadamente?

Valencia, 2 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.319-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El municipio valenciano de Canet de Berenguer viene aspirando —desde hace tiempo— a contar con un emisario submarino, colector y depuradora que garantice adecuadas condiciones de salubridad para los vecinos y que mejore su atractivo turístico al poder ofertar una mayor limpieza del agua en sus playas.

Pues bien, pese a las promesas formales de la Administración y del propio Gobierno Civil de Valencia, en cuanto a su compromiso de entrega del pliego de condiciones para la adjudicación en subasta de las obras del emisario con tiempo suficiente para que éste pudiera hallarse en funcionamiento en el verano de 1984, nada de ello se ha cumplido.

Ahora el MOPU señala que esa obra no podrá llevarse a cabo en tanto en cuanto no se produzca la totalidad de transferencias económicas a la Conselleria de Obras Públicas de la Generalitat Valenciana. Sin embargo —a pesar de lo aducido—, el Ministerio hace pública una lista de municipios en los que se van a realizar obras de este tipo, sin que en ella figure Canet de Berenguer.

Mientras tanto siguen funcionando las señales indicadoras de no utilizar la zona para baños, con la incomodidad y el perjuicio económico que ello acarrea al municipio.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Obras Públicas, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Por qué el Ministerio ha incumplido su compromiso con el Ayuntamiento de Canet no habiendo remitido el pliego de bases para la subasta —antes del verano— de las obras del emisario?
2. ¿Por qué no se incluye a Canet en la relación de municipios en los que se van a realizar obras de este tipo?

Valencia, 8 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.320-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Un reciente estudio elaborado por el Instituto de Estudios del Transporte y Comunicaciones del Ministerio de Transportes señala a la ciudad de Valencia —y su zona periférica— como una de las áreas españolas más transitada por transportes calificados como «peligrosos».

En efecto, en estos momentos mercancías de dicha índole pasan diariamente por el interior mismo de la propia capital valenciana. Los riesgos de catástrofe son constantes.

El citado estudio prevé unas actuaciones genéricas a partir de las cuales desarrollar acciones concretas en coordinación con las diversas administraciones locales y autonómicas.

A nivel de Administración central son varios los Ministerios con competencia específica en la acción del Transporte. Quizá esa misma dispersión de competencias haya evitado una actuación decidida y más eficaz en la búsqueda de alternativas serias al espinoso problema de los transportes peligrosos que se verifican por el interior o en proximidad a núcleos importantes de población.

El tránsito obligado de este tipo de mercancías que viene soportando la ciudad de Valencia preocupa por cuanto de riesgo comporta. En su virtud, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene previsto el Gobierno la práctica de medidas concretas e inmediatas de adecuación en la infraestructura del transportes que —en coordinación con las Administraciones valencianas— eviten la continua travesía de mercancías peligrosas por el interior y proximidades de la ciudad de Valencia?

Valencia, 8 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.321-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Tras sucesivos aplazamientos —que motivaron una reciente pregunta de este Diputado—, ayer día 13 se procedió a la entrada en funcionamiento del hospital Lluis Alcanyis, en la localidad valenciana de Játiva.

Extraña —sin embargo— que el citado centro sanitario no haya dispuesto toda su estructura en condiciones idóneas de funcionamiento antes de su apertura al público. Así, fuentes de INSALUD Valencia han señalado que aún no hay jefes de servicio en el citado hospital y que las guardias —nombradas por Orden ministerial— son consideradas como insuficientes.

Todo parece indicar —por tanto— que en las condiciones en que se ha planteado la entrada en funcionamiento del servicio de urgencias no es posible prestar al paciente una atención eficaz.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Puede el Ministerio de Sanidad indicar cuándo piensa cubrir adecuadamente a las exigencias de una atención sanitaria suficiente y de calidad la plantilla de guardias y urgencias del hospital Lluis Alcanyis de Játiva?

Valencia, 14 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.322-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado 9 de agosto el movimiento guerrillero angoleño UNITA (Unión para la Independencia Total de Angola) efectuó un ataque contra la localidad angoleña de Vila Nova de Seles, en la provincia de Kuanza-Sul.

Durante el citado ataque —y según un comunicado hecho público en París por dicha organización armada— fueron apresados un número de ciudadanos extranjeros entre los cuales —se ha podido saber— figuran cuatro españoles.

Hasta el momento sólo se conoce la identidad de uno de los cuatro ciudadanos españoles, según datos transmitidos por las agencias de prensa. Se trata de María del Carmen López Mateo, misionera de la Congregación del Amor de Dios.

La adecuada protección que el Gobierno español ha de prestar a los ciudadanos de nuestro país obliga a una rápida acción diplomática que libere a los secuestrados.

Es preciso, además, una rápida información a los familiares de las personas desaparecidas, a fin de que éstos no se encuentren en una situación de absoluta incertidumbre ante tan difícil situación.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Puede el Ministerio de Asuntos Exteriores señalar la identidad de los secuestrados españoles?
2. ¿Qué gestiones concretas se han realizado para su inmediata liberación?

Valencia, 16 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.323-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Durante los días 5 y 6 de noviembre de 1983 la localidad valenciana de Algemesí se vio afectada por unas lluvias torrenciales que causaron gravísimas pérdidas. Situación igual afectó a toda la zona. Transcurridos ya varios meses desde aquellos temporales que motivaron la declaración de zona catastrófica —y después de numerosas gestiones—, los agricultores siguen sin recibir ningún tipo de indemnización por sus pérdidas.

Aunque se les ha argumentado que los riesgos no estaban amparados por el seguro, parece lógico pensar que la gravedad de las pérdidas soportadas, unido al hecho de los anteriores efectos devastadores de la riada de octubre de 1982, merecen ser causas a considerar para la dación de ayudas por parte de la Administración.

Las Cámaras Agrarias de Algemesí, Alcira, Carlet y Alginet se reunieron a finales de mayo pasado y decidieron realizar una serie de acciones en defensa de sus intereses. Fundamentalmente se consideran discriminadas, habida cuenta que los daños sufridos por la industria y el comercio sí fueron tomados en cuenta a la hora de las indemnizaciones.

La situación de dificultad por la que está atravesando la comarca de La Ribera —que arrastra aún las consecuencias de la inundación— obliga a mostrar una especial sensibilidad si se quiere que dicha comarca vuelva a recobrar su pleno rendimiento económico general. En su caso esto no habrá de conseguirse si la Administración no se muestra flexible y dialogante.

En atención a ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Agricultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Va a indemnizarse a los agricultores de la comarca de La Ribera por las pérdidas ocasionadas por los temporales de noviembre de 1983?

Valencia, 12 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.324-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Diputado José Ignacio Llorens Torres, al amparo del artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al excelentísimo Ministro de Hacienda la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la verdadera razón por la que la cadena LOEWE, que forma parte del holding expropiado de RUMASA, ha sido adjudicada, contra todo pronóstico, a un consorcio franco-italiano-español cuando la oferta presentada por la empresa británica JAEGER era técnica y económicamente mucho más favorable?

Lérida, 13 de agosto de 1984.—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 3.325-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Como es conocido por el Gobierno, al director, guionista y productor de cine José Luis Garci, único director español de nuestra cinematografía al que se le ha premiado con un Oscar, por su película «Volver a empezar», le han sido recientemente negados por Televisión Española los llamados derechos de antena para su película «Sesión continua». Al parecer, esos derechos no le son negados a otros compañeros suyos de profesión. Ante esta evidente discriminación e insjusticia, pregunto:

1.ª ¿Cuáles son los motivos por los que Televisión Española niega al director de cine José Luis Garci los llamados derechos de antena para su película «Sesión continua»?

2.ª ¿Qué criterios objetivos utiliza Televisión Española para la concesión de los llamados derechos de antena en favor de películas de cineastas españoles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.326-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al am-

paro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea respuesta por escrito.

Repetidas veces, este Diputado se ha dirigido al Ministro del Interior preguntando sobre temas de seguridad ciudadana y rural en la provincia de Alicante. Por desgracia los hechos me dan la razón: En la partida Las Bayas del Campo de Elche, unos cuatreros asaltaron los corrales del agricultor don José Irles Vicente, el cual fue salvajemente apuñalado al tratar de hacerles frente. Por supuesto que ahora todo son lamentaciones pero el hecho concreto y cierto es que la provincia de Alicante no tiene las dotaciones de Guardia Civil necesarias. Por ejemplo: El puesto o Casa-cuartel de Benimantell está servido por cuatro guardias civiles y un sargento, su trabajo es la vigilancia de 120 kilómetros cuadrados de monte, en el que se asientan los términos municipales de Guadalest, Beniardá, Benifato, Confrides y Benimantell. El trabajo se acumula para estos esforzados servicios del Estado si se tiene en cuenta que ubicados en esos 120 kilómetros cuadrados están el mayor embalse de la provincia y la estación repetidora de TVE. Esto es sólo un ejemplo. El Ministerio del Interior sigue ignorando que la provincia de Alicante, por su clima y situación geográfica, es tierra de promisión para muchos, incluidos los delincuentes; su población de hecho es casi de dos millones de ciudadanos, especialmente en verano. La organización y dotación de Fuerzas de Seguridad del Estado siguen siendo insuficientes, en consecuencia pregunto al Gobierno:

¿Para cuándo el aumento de dotación de guardia civil y policía nacional en esta sufrida provincia de Alicante?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.327-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 1156/84 de 8 de junio sobre regulación del mercado de la carne de vacuno dispone (artículo 11.1) que, cuando el precio testigo descienda por debajo del precio de intervención inferior del FORPPA, podrá adoptar, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y financieras, la compra, al precio de garantía, de canales de productos tipo o de categoría superior en las condiciones que se establezcan en las regulaciones de campaña. Precisamente para la campaña se ha fijado el precio de garantía en 371 pesetas/kilogramo y el precio de intervención inferior en 386 pesetas/kilogramo (Real Decreto 1157/84 de 8 de junio). Resulta evidente que, en cuanto se deriva de los Decretos que comentamos, la medida no tiene continuidad en cuanto el precio de garantía no es permanente y en cuanto el tratamiento a las canales con peso superior a 275 kilogramos no tienen el mismo tratamiento. Consecuentemente pregunto al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

¿Cuáles son los estudios y motivos de fondo para que el precio de garantía no tenga validez permanente?

¿Por qué no xiste precio de garantía para canales con precio superior a 275 kilogramos?

Madrid, 10 de agosto de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.328-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En las nuevas regulaciones del mercado de cereales y leguminosas, tanto en la Regulación Trienal (Real Decreto 1031, de 23 de mayo) como la correspondiente a la campaña 1984/1985 (Real Decreto 1032/84, de 23 de mayo), ha desaparecido la figura del Operador Comercial, único agente del proceso para el que no se necesita o prevé financiación. Ello hace pensar en una posible modificación del comercio interior, nada clara o en las posibles aplicaciones de política de ausencia de ayudas financieras en el sector que comentamos. Por ello, pregunto al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

Respecto al sector comentado: ¿Supone la vigente legislación reguladora el prólogo de un proceso de nacionalización del comercio interior?

¿Considera ese Ministerio que este sector comercial español no precisa de ayudas financieras y que con un dinero superior al 20 por ciento puede competir con otros agentes a los que se les reconoce el dinero al 13 por ciento?

Madrid, 18 de agosto de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.329-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 1156/84, de 8 de junio, de regulación del mercado de la carne de vacuno, autoriza al FORPPA a la aplicación y compra al precio de garantía cuando el precio testigo alcance un nivel superior al del precio indicativo y se constate su tendencia al alza. Es evidente que los precios al consumo son un objetivo a mantener, pero en ningún caso la protección al consumidor, que nosotros compartimos, puede hacerse a expensas de una política de precios con notable perjuicio para un sector, ya que la deuda del sector agrario, la política fiscal y la escasa protección en cuanto a recursos financieros están haciendo tambalearse a esta economía, pese al magnífico año agrario, en donde, por otra parte, no se vislumbra un claro programa para el subsector ganadero. Por todo ello, habida cuenta que con la aplicación de las normas de regulación del mercado de carne de vacuno se deduce que el margen comercial quedaría cifrado en un siete por ciento, pregunto al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

¿Considera ese Ministerio que un siete por ciento de margen comercial desde el precio de intervención inferior hasta la actuación del FORPPA por arriba en defensa del consumo es suficiente banda comercial en este subsector y producción?

En ese caso: ¿puede exponer el señor Ministro los estudios económicos que le han llevado a considerar ese margen como suficiente?

Madrid, 14 de agosto de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.330-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular don Carlos Ruiz Soto formula, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre paro en el sector sanitario.

Fundamento

El estado de paro obligado de los profesionales sanitarios de nacionalidad de origen española constituye, por las elevadísimas cifras alcanzadas en los últimos años, una auténtica preocupación sanitaria, como ha sido puesto de manifiesto en diversas ocasiones por el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

Pregunta

En estas circunstancias, ¿cuántos profesionales sanitarios de nacionalidad no española de origen ejercen en España?

¿Cuántos profesionales sanitarios de nacionalidad no española de origen realizan funciones sanitarias a nivel ejecutivo a partir del año 1983? ¿De qué país proceden? ¿Cuál es su grado de calificación académica? ¿Cuáles son las retribuciones que perciben?

Madrid, 20 de agosto de 1984.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 3.331-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula el Diputado de Unión del Pueblo Navarro, don Jesús Aizpún Tuero, encuadrado en el Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados, para tener respuesta por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento del Congreso de Diputados.

Según informaban diversos órganos de prensa, de fecha 25 de agosto del corriente, recogiendo una información del semanario francés «Le Nouvelle Observateur», los Gobiernos de Francia y España establecieron un plan de coordinación de cuatro fases para acabar con ETA. Dicho plan contempla primero jugar la carta de la autonomía de Euzkadi, favorecer la reinserción progresiva de los miembros de ETA (M), represión y, por último, obtención de una tregua. Este último punto, «cuando ETA esté convencida de que su lucha ya no tiene perspectivas», contempla la posibilidad de que el gobierno de Madrid tenga algún gesto como la amnistía o el referéndum sobre Navarra.

Esta noticia ofrece aspectos de suma gravedad, tanto política como jurídico-constitucional.

Política porque cualquier concesión en el tema de la anexión de Navarra a Euzkadi tiene una inevitable y grave repercusión en las pretensiones independistas de Euzkadi, por lo que Navarra supone y representa para ese proyecto político.

Jurídico porque es abiertamente inconstitucional que

el Gobierno negocie con el referéndum sobre Navarra o haga concesiones sobre el mismo. La Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución, establece que en el caso de Navarra y a efectos de su incorporación al Consejo General Vasco o al régimen autonómico que le sustituya, en lugar de lo que establece el artículo 143 de la Constitución, la iniciativa corresponde al órgano Foral competente, el cual adoptará su decisoria por mayoría de los miembros que lo componen. Para la validez de dicha iniciativa será preciso además que la decisión del órgano foral competente sea ratificada por referéndum expresamente convocado al efecto y aprobado por mayoría de los votos válidos emitidos.

Por su parte la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Regimen Foral de Navarra, que «El Parlamento será el órgano foral competente para: a) Ejercer la iniciativa a que se refiere la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución.

Es, pues, de toda evidencia que al Parlamento Foral, y sólo al Parlamento Foral, compete tomar cualquier tipo de iniciativa relativa al referéndum sobre incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma Vasca.

Dado que cualquier negociación del Gobierno supondría una clara injerencia en las competencias del Parlamento Foral y una actitud abiertamente inconstitucional, se pregunta al Gobierno:

¿Es cierto que el Gobierno en sus conversaciones con el Gobierno francés, o entre miembros de ambos, ha ofertado o admitido la posibilidad de ofrecer a ETA la celebración de un referéndum en Navarra con la finalidad de que ETA cese en sus actividades terroristas? ¿Entra esta negociación sobre el referéndum en los propósitos del Gobierno?

Pamplona, 26 de agosto de 1984.—**Jesús Alzpún Tuero.**

PE 3.332-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno preguntas sobre si el Instituto Nacional de la Salud ha organizado el programa sobre el aborto en el Centro de Planificación Familiar de Teruel y si suscribe y aprueba las manifestaciones publicadas en un medio de comunicación aragonés sobre las actividades programadas sobre el aborto en dicho Centro, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. En un medio de comunicación aragonés (véase «Heraldo de Aragón», página 10, del 22 de agosto pasado), en una información titulada «Cinco mujeres a cargo del Centro Planificación Familiar», se expresa lo siguiente al hablar del Centro de Teruel, que «se inauguró el pasado 6 de agosto».

«Quizá el caso más difícil de plantear y de resolver sea el del aborto, que también está incluido dentro de nuestro programa. Nosotros lo que tenemos que hacer es el preaborto, la recomendación de aborto cuando esté dentro de los términos legales, peligro para la madre o para el feto, y luego el postaborto, su tratamiento y revisiones. Pero el problema estriba en que está la Ley que lo respalda, pero hay muy pocas posibilidades de que se pueda llevar a efecto; por ejemplo, nosotros podemos recomendarlo, pero como dentro de la medicina de la Seguridad Social no hay obligación de realizarlo, no queda más remedio que derivarlo a otra provincia que cuente con otro centro hospitalario que lo realice. Esto mismo ocurre con la ligadura de trompas o la vasectomía, que en la Residencia de la Seguridad Social de Teruel, por ahora, no se hace.»

II. Sin introducir un solo comentario ni juicio del valor, ya que es innecesario por la claridad del contenido y con el interés de respuesta precisa y concreta por parte del Gobierno, ante unas manifestaciones hechas por persona al cargo de un programa de actividades de gran responsabilidad, tanto en formación ético-profesional como en la labor de información de un «Centro creado por el Instituto Nacional de la Salud», según se cita textualmente en la referida información, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿El INSALUD ha organizado y aprobado el programa antedicho sobre el aborto en el Centro de Planificación Familiar de Teruel? ¿Cuáles son las directrices, metodología y procedimientos preparados por el INSALUD para el desarrollo de esta actividad del Centro?

Segunda. ¿Cuántos Centros como el de Teruel poseen programas sobre el aborto?

Tercera. ¿El Insalud suscribe y aprueba las manifestaciones referidas en dicho medio de comunicación sobre la recomendación y realización del aborto programado en el Centro de Planificación Familiar de Teruel?

Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles son sus fundamentos? Si es negativa, ¿cuál es el verdadero criterio del INSALUD sobre este asunto y cuál va a ser su respuesta ante estas manifestaciones?

Zaragoza, 24 de agosto de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.333-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno preguntas sobre Directrices, instrucciones y metodología que el INSALUD ha organizado y desarrollado para la realización de los programas sobre Consejo Genético y detección del cáncer de mama y otros en los Centros de Planificación Familiar, especialmente, en el de Teruel, inaugurado recientemente, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

En el punto 1 del artículo 43 de la Constitución se recoge el derecho a la protección de la salud, en el punto 2 se expresa la competencia de los poderes públicos en la organización de las prestaciones y servicios necesarios y asimismo en el 149.1.16 se señala la competencia exclusiva del Estado en la elaboración de las bases y coordinación general de la Sanidad.

Según informaciones aparecidas en los medios de comunicación de Aragón, el Centro de Planificación Familiar de Teruel posee, entre otros, programas especiales de Consejo Genético y detección de cáncer de mama y genital. Ni uno ni otro (análisis genético e histopatológico, especiales) a juicio de este Diputado es lógico se desarrolle por el personal de plantilla que actualmente posee dicho Centro, debiendo dedicarse más bien a derivarlo a otros especialistas o Centros. Como la información es confusa y pudiera originar dudas y exigencias anómalas, la petición de una aclaración sobre este asunto parece ser la vía más conveniente.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué directrices y metodología ha organizado el INSALUD para desarrollar el programa sobre Consejo Genético y detección de cáncer de mama y genital en el Centro de Planificación Familiar de Teruel?

Segunda. ¿Cuándo va el INSALUD a elaborar una información completa y precisa sobre todas las actividades que se programan en los Centros de Planificación Familiar?

Zaragoza, 24 de agosto de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.334-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre Organización del homenaje a Luis Buñuel en la Mostra de Venecia y participación aragonesa en el mismo, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Por encima de muchos aspectos y circunstancias, el arte inigualable y el estilo singular del calandino universal Luis Buñuel le ha llevado a un reconocimiento internacional que Aragón debe subrayar.

Los medios informativos han recogido la noticia del homenaje en Venecia la semana próxima, a propósito del acontecimiento internacional de la Mostra, hacia este aragonés genial.

Asimismo dichos medios recogen desde diversas fuentes, subrayadas por este Diputado, la dispersa, precipitada e improvisada, en gran parte, participación aragonesa en dicho homenaje. Incluso responsables de la DGA han señalado que la no colaboración de la Consejería de Cultura se debe a que no se ha recibido invitación alguna desde los organizadores del Ministerio de Cultura (Dirección General de Cinematografía).

Después de la experiencia de la Semana Aragonesa en Nueva York, calificada de fracaso por muchos que la han vivido, y asimismo después de la presentación de los tambores de Calanda en París, la preparación y asistencia de representantes aragoneses en estos actos en Venecia deberían ser cuidadosamente organizados y controlados tanto en su participación como en su desarrollo.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué contactos se han realizado desde la organización del homenaje a Luis Buñuel en la Mostra veneciana con los responsables del Ministerio de Cultura en Madrid?

Segunda. ¿Por qué al parecer no ha existido invitación alguna para la participación de representantes de la Consejería de Cultura de la DGA? ¿Cómo ha surgido la participación del Ayuntamiento de Zaragoza y de las Diputaciones de Teruel y Zaragoza?

Tercera. ¿Cuál es el programa, calendario, representación y financiación de la participación aragonesa, especialmente de los tambores de Calanda en dicho homenaje?

Zaragoza, 24 de agosto de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.335-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Roces, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno preguntas sobre incremento del desempleo en la zona de Utrillas-Montalbán (Teruel), a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

En el bienio 1982-1983 y según los datos conocidos por el firmante, la zona de Utrillas-Montalbán, en la provincia de Teruel, perdió cerca del 40 por 100 de sus puestos de trabajo, vinculados directa o indirectamente con la minería. A mediados del pasado año, los Alcaldes de Martín del Río, Escucha, Utrillas, Montalbán y Palomar de Arroyos promovieron diversas iniciativas para procurar, con ayuda de otras Administraciones Públicas, la recuperación del anterior nivel de empleo o, cuanto menos, la contención de aquel grave incremento del paro comarcal.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Cuál ha sido la evolución del desempleo en aquella zona durante el último año?

Segunda. ¿Tiene el Gobierno intención de adoptar alguna suerte de medidas que aseguren la supervivencia de la citada comarca, recuperando el nivel de población activa que tuviere hasta 1982?

Tercera. En esas posibles medidas, ¿colabora la Diputación General de Aragón de algún modo significativo?

Zaragoza, 23 de agosto de 1984.—**Hipólito Gómez de las Roces.**

PE 3.336-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre situación actual del Proyecto de clave 5-HU-262, denominado «C-138. Nueva carretera. Tramo de Torla a Francia por Bujaruelo» y acciones pertinentes de conservación del entorno, a tenor de los antecedetes que pasan a exponerse:

I. Con fecha 11 de octubre de 1983, el Gobierno contestó a una pregunta formulada por este Diputado el 25 de agosto anterior, publicada el 23 de septiembre (Serie D, número 1, del «Boletín Oficial del Congreso de los Diputados»), sobre la iniciación de las obras de la vía transfronteriza que puede unir España con Francia a través de Torla. En dicha contestación (página 711 de la Serie D, número 8, del «Boletín Oficial del Congreso de los Diputados») se señalaba que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo consideró en su día la conveniencia de dar continuidad a la carretera C-138, mediante la construcción de un tramo de nueva carretera que a partir de Torla enlazase por Gavarnie con el país vecino, constituyendo así un nuevo paso fronterizo con Francia. Para ello ha redactado y aprobado un proyecto, de clave 5-HU-262, denominado «C-138. Nueva carretera. Tramo de Torla a Francia por Bujaruelo».

Asimismo se destacaba que «la carretera comarcal C-138 no está incluida en los itinerarios de interés general del Estado y, por tanto, va a ser objeto de transferencia a la Comunidad Autónoma a principios del próximo año».

II. Teniendo en cuenta la importancia de la posibilidad de creación de un nuevo paso fronterizo de España con Francia y al mismo tiempo la necesidad de mantenimiento y restauración de equilibrios biológicos en áreas de espacios naturales que es preciso conservar y subrayando la reciente publicación («B. O. E.» de 27 de Julio y «B. O. A.» del 23 de agosto) del Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la naturaleza, en el que se señala que en el punto 4 del apartado C) de las funciones que se reserva el Estado que corresponden a «Relaciones Internacionales» y el apartado 2 del punto primero del D), en el que se expresan las funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón y formas de cooperación, que señala «la coordinación de las actuaciones de mantenimiento y restauración de equilibrios biológicos cuando afecten a territorios que superen el ámbito de la Comunidad Autónoma, y teniendo por fin en cuenta que esta vía no está incluida en los itinerarios de interés general del Estado, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿En qué situación se encuentra el proyecto de clave «C-138. Nueva carretera. Tramo de Torla a Francia por Bujaruelo»?

Segunda. ¿Cuándo y en qué condiciones ha sido objeto de transferencia a la Comunidad Autónoma de Aragón?

Tercera. ¿Sigue el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo considerando conveniente, como se aseguraba en la contestación antedicha del Gobierno, dar continuidad a la carretera C-138 mediante la construcción de un tramo de una carretera que a partir de Torla enlazase por Gavarnie con el país vecino, constituyendo así un nuevo paso fronterizo con Francia?

Cuarta. ¿Existe algún contacto con vistas a la coordinación de futuras actuaciones en este sentido, o dicho proyecto y acciones pertinentes de conservación del entorno son únicamente competencia exclusiva del ente autonómico aragonés?

Zaragoza, 30 de agosto de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.337-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según recientes estudios parece ser que la contaminación en los ríos de la Comunidad Valenciana es altamente preocupante con las consiguientes repercusiones negativas que tal dato acarrea en todo orden.

La contaminación agrícola e industrial y los vertidos domésticos son las causas más directas que inciden en esa acción de deterioro de nuestros cauces fluviales.

Al parecer la mayor situación de deterioro corresponde al río Turia a su paso por el término municipal de Valencia. Tampoco parece excesivamente optimista la situación del Xuquer en el tramo próxio a Tous así como la situación general de los ríos Albaida y Serpis.

Es claro que este hecho afecta no sólo al equilibrio ecológico regional sino también a las mismas disponibilidades de agua. En un momento de escasez en el que los recursos hidráulicos han de ser aprovechados al máximo, la degradación de los ríos valencianos impide —de una manera directa— su mejor aprovechamiento en tanto en cuanto obligaria a la determinación de amplias partidas presupuestarias para la realización de tareas potabilizadoras que permitieran su uso doméstico o su destino para el riego agrícola.

Además es claro que ese turbio panorama supone una pérdida sensible en la fauna acuática fluvial. Algunos de los ríos valencianos se encuentran ya prácticamente despoblados en lo que se refiere a la presencia en ellos de especies tradicionales.

Por otra parte el anunciado alto índice de desertización con el que se enfrenta la Comunidad Valenciana como consecuencia —entre otras causas— de la grave incidencia que sobre nuestras tierras está teniendo el lastimoso fenómeno de los incendios forestales hace más necesario —para combatir ese riesgo— contar con un sistema fluvial no inutilizado por su degradación orgánica.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de la que desea obtener respuesta por escrito.

1) ¿Puede el Ministerio señalar cual es el grado de contaminación y calidad de las aguas fluviales en cada uno de los ríos de la Comunidad Valenciana?

2) ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio —en colaboración con las administraciones valencianas— para lograr una recuperación de la calidad de lás aguas fluviales de la Comunidad Valenciana?

Valencia, 24 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.338-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El lunes 13 de agosto se desató un incendio forestal en la sierra de Enguera (Valencia) que duró hasta la tarde del miércoles 15. Fueron arrasadas 2.500 hectáreas de monte y se considera que éste ha sido el incendio forestal más grave que ha sufrido la provincia de Valencia durante el presente verano.

Las graves consdecuencias ecológicas y económicas que dicho incendio puede reportar a los habitantes de la zona resultan obvias. La alteración climatológica que acompaña inevitablemente a este tipo de catástrofes comporta un serio riesgo inmediato para el tipo de cultivos tradicionales de la zona que las soporta. Por otra parte, la pérdida de tan gran masa forestal acarrea una grave alteración en el ecosistema del lugar y una sensible pérdida de defensas naturales.

Es evidente que la pérdida de tan importante masa forestal incide —además— en las posibilidades de desertización de la zona afectada y priva del conveniente grado de humedad al subsuelo.

A lo difícil —en sí— de la situación se une el hecho de que esta misma zona —en la parte norte del término municipal de Enguera— se vio ya afectada por un gravísimo incendio años atrás.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular preguntas al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

1) ¿Es intención de la Administración proceder a una rápida replantación —tan pronto como lo permitan las condiciones del terreno— de la zona devastada por el incendio?

2) ¿En qué fecha se estima que podría estar realizada dicha replantación?

3) ¿En qué cantidad se valoran las pérdidas ocasionadas por el citado incendio?

4) ¿En qué punto se hallan las investigaciones policiales para la localización de los incendiarios?

5) ¿En qué medida estima la Administración que el citado incendio habrá de repercutir sobre la agricultura del lugar?

Valencia, 18 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.339-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Sanidad, la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

Considerando que:

a) El INSALUD desconoce el material de que dispone.
b) En el último balance del INSALUD el déficit era de 115.000 millones de pesetas.
c) Permite la masificación de los ambulatorios y que la dedicación a cada enfermo es de dos minutos por término medio.
d) Existen 5.000 médicos en paro.
e) El aumento del gasto farmacéutico ha sido de 22.000 millones de pesetas (entre un 14 y un 16 por ciento).
f) Las enfermedades de transmisión sexual han aumentado alrededor de un 20 por ciento.
g) Se han declarado 5.665.787 casos más de enfermedades de declaración obligatoria.
h) Persiste en la incomunicación de los médicos rurales.
i) La CEE niga la importación de carne de nuestro país, por no tener las condiciones mínimas requeridas, los mataderos.
j) El grado de desocupación de camas en los hospitales del INSALUD ronda entre el 25 y 50 por ciento.
k) La auditoría muestreo hecha por el INSALUD ha dado unos resultados desastrosos.

Por todo ello creo lógico hacer al señor Ministro la siguiente pregunta.

¿Cuándo va a acometer la Administración la Reforma Sanitaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de agosto de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.340-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Sanidad, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Según fuentes del Ministerio de Sanidad y Consumo, se han incrementado en un 90 por ciento las enfermedades gastrointestinales en 1983 respecto al año anterior, así como se ha aumentado en un 97 por ciento el índice de «otros procesos diarreicos». Considerando que en su mayor parte estas enfermedades están producidas por el consumo de alimentos en mal estado y considerando, también, que estos procesos morbosos son más frecuentes en fechas estivales.

¿Qué medidas se han tomado para la reducción de estas enfermedades intestinales?
¿Cuál ha sido el control que se ha realizado sobre la obtención, elaboración, preparación y distribución de alimentos en este verano?
¿En qué número se han aumentado los inspectores, en todas sus formas, para hacer eficaz este control en valor absoluto y relativo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de agosto de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.341-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al gobierno la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

Según informaciones publicadas en la prensa andaluza, se está procediendo a la implantación de un nuevo sistema de comunicaciones entre los conductores de trenes y los puestos de mando de las líneas por las que circulan.

Por tanto, desearía conocer:

1. ¿Son ciertas estas afirmaciones?
2. En caso afirmativo:

a) ¿Qué inversión supone este nuevo sistema?
b) ¿Cuándo se van a instalar en Andalucía?
c) ¿Qué parte de esa inversión corresponderá a esta región?
d) ¿Qué líneas andaluzas se van a beneficiar de este sistema?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.342-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

En el mes de septiembre finalizará en el Museo Español de Arte Contemporáneo, una exposición de escultura y pintura, que pertenece a los fondos del museo.

Como quiera que se pueden ver de primerísimas figuras de nuestro arte (pues se observan firmas de Picasso, Dalí, Maruja Mallo, Julio González, etcétera), encuentra este Diputado que es muy interesante que esta exposición sea ofrecida al público en otras provincias.

Por todo ello, y dado que la ciudad de Sevilla cuenta con espacios donde estas obras se pueden exponer, desearía conocer:

1. Si entra dentro de los planes de ese Ministerio la exposición en otros lugares.
2. En caso afirmativo, ¿será Sevilla una de las ciudades elegidas y cuándo se celebraría esta exposición?

Palacio del Congreso de los Diputados.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.343-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, ha elaborado un acuerdo-marco que contempla, la problemática de infraestructura estrechamente relacionada con el transporte en esta ciudad.

Es un ambicioso programa que pretende la acometida de varias obras de envergadura en la red viaria, así como la eliminación de las numerosas barreras que actualmente plantea el ferrocarril. La inversión total está situada en torno a los 13.500 millones de pesetas, estando implicados directamente, además del Ayuntamiento, el Gobierno Autónomo y varios Ministerios.

Por todo ello, desearía saber:

1. ¿Cuál va a ser la intervención del Gobierno en el mencionado proyecto?
2. ¿Qué presupuesto librará para el mismo?
3. Además de aportación económica, ¿facilitará personal técnico para un mejor desarrollo del proyecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.344-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al gobierno la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El Plan de Empleo Rural (PER), es el nuevo sistema que sustituyó al Empleo Comunitario. Estamos de acuerdo en que se ayude el agro andaluz, en que se invierta en programas prácticos y en proyectos específicos que promocionen el empleo agrario. No obstante, el actual sistema supone un nuevo derroche de dinero donde las cuentas no están nada claras, favoreciendo el fraude tanto en la declaración de las peonadas, como en el alta fraudulenta de los trabajadores autónomos para disfrutar del subsidio.

En definitiva, el PER puesto en marcha por el actual Gobierno socialista está dando lugar a ineficacias, corruptelas, derroches inutiles, irregularidades, etcétera.

Por todo ello, desearíamos que el Gobierno conteste a las siguientes formulaciones:

1. ¿Qué medidas correctoras se van a introducir en el PER para acabar con las señaladas deficiencias del mismo?
2. ¿Qué desembolso ha supuesto para la Administración el PER?
3. ¿Cómo se efectúa el control de las peonadas que se dicen realizadas?
4. ¿Qué coordinación existe entre los distintos organismos que intervienen en el mismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.345-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos

185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Educación, la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

Con el fallo de una sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid dotando de plena validez el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Palencia en orden a retirar los fondos destinados a los servicios de instalación y mantenimiento en las Escuelas de EGB, por considerarlos competencia estatal, en base a preceptos como el contenido en el artículo 138 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, se abre una laguna que bien podría llevar a una carencia de subvención para el próximo curso escolar.

Como parece claro que no saldrá ningún dinero para las Escuelas de EGB si el Gobierno Central no asume su competencia, parece lógico hacer al señor Ministro las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos meses van a transcurrir sin que las Escuelas de EGB reciban sus subvenciones para gastos de mantenimiento y conservación?
2. ¿Cómo se va a cubrir esa laguna abierta por las Corporaciones Locales hasta que la Administración del Estado asuma su competencia?
3. ¿Acaso van a verse, sin ninguna culpa, las Escuelas de EGB privadas de estos fondos para el próximo curso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.346-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Asuntos Exteriores la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

De todos es sabido las últimas declaraciones del Rey Hassan de Marruecos, donde dijo, en su discurso televisado del pasado lunes 20 de agosto, que «no olvida en absoluto las ciudades del norte aún ocupadas», refiriéndose a Ceuta y Melilla, añadiendo también que, «mi augusto padre ha liberado, contigo y por ti, nuestra querida Patria. El Todopoderoso ha querido que vuestro servidor, hijo y discípulo de llamado Mohamed V realice la recuperación de los territorios que habían quedado bajo ocupación, y no olvida en absoluto nuestras ciudades del norte aún ocupadas».

No es la primera vez que el Rey Hassan menciona en estos términos a nuestras ciudades de Ceuta y Melilla, ciudades, por otra parte, tan españolas como las que más y que merecen el apoyo, la defensa y el respeto como una más de la península.

Por lo que hago al señor Ministro, y en defensa de todos los españoles, que en Ceuta y Melilla viven y trabajan, la siguiente pregunta:

¿Tiene pensado el señor Ministro contestar, de una forma oficial, las fuertes declaraciones que el Rey Hassan de Marruecos hizo por TVE a su pueblo, incitando la ocupación de Ceuta y Melilla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de agosto de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 3.347-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para facilitar la atención a los emigrantes de temporada que se desplazan a Francia para la vendimia, particularmente, en lo que se refiere a la coordinación entre las oficinas laborales y los consulados de España para permitir que el tiempo trabajado en la vendimia sirva para el cobro del seguro de desempleo?

Madrid, 28 de agosto de 1984.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

PE 3.348-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, al amparo del artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

De acuerdo con las resoluciones relativas al Plan Energético Nacional del año 1983 aprobadas el pasado 28 de

junio en el Congreso de los Diputados, la continuación de las obras de construcción de algunas Centrales Nucleares quedaba supeditada a que el consumo de energía anual no rebasara un cierto límite.

Habiendo rebasado en el período comprendido entre el 1 de enero y el 5 de agosto de este año dicho límite, y de acuerdo con el espíritu de las citadas resoluciones, en las que se citaba que el aumento del consumo de energía eléctrica, o se cubre con energía nuclear o producirá un insoportable aumento en los costes de importación del petróleo.

¿Cuándo va a poner en práctica el Gobierno el acuerdo de reanudar o iniciar las obras de Centrales Nucleares, y cuáles van a ser las Centrales afectadas?

Lérida, 24 de agosto de 1984.—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 3.349-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente han sido concedidas por el Ministerio de Economía y Hacienda diversas autorizaciones para la importación de alcohol etílico-vínico y de alcoholes rectificados.

Estas autorizaciones han producido la consiguiente extrañeza y alarma, dado que existen en los almacenes del FORPPA unos fortísimos excedentes calculados en más de 3 millones de hectolitros, a los que resulta muy difícil dar salida dada la situación del mercado internacional. Si a ello se añade la próxima e inminente cosecha calculada aproximadamente en 45 millones de hectolitros de vino, resulta de todo punto incomprensible la adopción de una política tan contradictoria y costosa, además, para los constribuyentes al autorizar importaciones de un producto del que existen enormes excesos con el consiguiente coste de financiación de los mismos.

Todo ello, unido a otros recientes casos similares como el del azúcar, revela, además de una pésima gestión comercial por parte del FORPPA, una absoluta falta de coordinación entre la misma y los correspondientes servicios del Ministerio de Economía y Hacienda encargada de autorizar las importaciones.

Es por ello que solicito del Ministro de Economía y Hacienda respuesta escrita para las siguientes cuestiones:

1.ª ¿Cuáles han sido a lo largo del presente año las autorizaciones concedidas para la importación de alcoholes vínicos o rectificado?

2.ª ¿Por qué razón se han concedido esas autorizaciones existiendo fuertes exedentes en manos del Gobierno?

3.ª ¿Ha tenido el Ministerio de Economía y Hacienda en cuenta al autorizar estas importaciones la opinión o la información del FORPPA?

4.ª ¿Es propósito del Gobierno seguir concediendo en el futuro las autorizaciones al mismo tiempo que financia con grandes pérdidas excedentes del mismo producto?

Madrid, 28 de agosto de 1984.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

PE 3.350-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de dirigir al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los incendios ocurridos en las dos últimas semanas en la Sierra de Aitana han terminado prácticamente con la totalidad de la masa forestal de la citada sierra. En los incendios habidos en el término municipal de Penáguila (Alicante) en lo que va de mes se han calcinado unas 500 hectáreas aproximadamente, en opinión de los vecinos «allí queda poco que quemar».

La mayoría de los incendios fueron intencionados, cosa probada, tanto este año como los anteriores. Ahora habrá que empezar a repoblar, tarea ya transferida a la Comunidad Autónoma Valenciana, pero sobre la intencionalidad de estos incendios he de preguntar al Gobierno:

¿Cuándo va a adoptar una actitud firme, tanto policial como legalmente frente a este terrorismo forestal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.351-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de

lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente tormentas de granizo de gran tamaño han destruido el 50 por ciento de la cosecha de uva de unas 600 hectáreas de viñedo de la Comarca del Alt Penedes y unas 100 hectáreas en las poblaciones de Salelles y San Fruitos del Bages. En el Alt Penedes han sido afectados los cultivos de los campos de 23 pueblos de la Comarca, y en los términos de Vilafranca, Olerdola y Santa Margarita y Els Monjos, las pérdidas prácticamente son totales, hasta el punto que hay lugares donde se estiman en un 90 por ciento.

Los afectados han solicitado ayudas a la Administración.

Pregunta

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para compensar o paliar tan cuantiosas pérdidas, que han sumido en una situación de desesperanza a los agricultores de las Comarcas mencionadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 1984.—**José Segura Sanfeliu.**

PE 3.352-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los vecinos de los barrios de Tigalate, Tiguerortes y Montes de Luna, del Municipio de Mazo (isla de La Palma), han manifestado, reiteradamente, a la Compañía Telefónica Nacional de España y a su Ayuntamiento su deseo y la necesidad de que estos barrios cuenten con teléfono, sin que hasta la fecha hayan visto culminados sus deseos.

Cuando han solicitado presupuestos para las instalaciones individuales, éstos han ascendido a cientos de miles de pesetas, para la instalación, a cada uno de los vecinos del ansiado teléfono, lo cual lo ha hecho inviable.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Figura en los planes de inversión de la CTNE la instalación de teléfonos en los barrios citados del Municipio de Mazo (isla de La Palma) del próximo cuatrienio?

2.ª ¿En cuánto está valorada la dotación del servicio de teléfonos a dichos barrios?

3.ª ¿Ha solicitado oficialmente el Ayuntamiento de Mazo la instalación de teléfonos en estos barrios a la CTNE?

Madrid, 27 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.353-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los problemas que está sufriendo la tripulación del petrolero español «IZARRA» en Nigeria, han puesto en descubierto un importante tráfico, aparentemente ilícito, de productos derivados del petróleo, entre aquel país y los puertos canarios.

Para aclarar la situación real es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles han sido en 1983 y en el primer semestre de 1984 las importaciones, definitivas o temporales, de cada tipo de carburantes en cada provincia canaria, procedentes de Nigeria, en volumen de pesetas y toneladas de cada uno de ellos?

2.ª ¿Cuentan dichas importaciones con los correspondientes Certificados de Origen oficiales?

3.ª ¿Se está exigiendo a estas importaciones la documentación que acredita su origen?

Madrid, 27 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.354-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El próximo mes de septiembre deberá ser firmado el texto de los Estatutos del Fondo de Promoción de Empleo para Sagunto.

Durante los tres años de vigencia del citado Fondo se espera hacer de él instrumento eficaz para minorizar los efectos que el cierre de la cabecera de AHM habrá de hacer incidir sobre los trabajadores de la empresa.

La nueva presidencia de la empresa ha manifestado su convencimiento de poder solucionar —a través del Fondo— los problemas del excedente de empleo. En unas recientes declaraciones al diario valenciano «Las Provincias», el señor Mateu de Ros viene a señalar que una política combinada de jubilaciones anticipadas a iniciar ya junto con una previsión de jubilaciones anticipadas al finalizar el período de vigencia del Fondo y las previsiones de la empresa en cuanto al personal que conservara tras la parada de la cabecera de AHN hace que —en total— vengan a ser unos 870 trabajadores, entre fijos, eventuales y contratas, los que no podrán jubilarse ni tendrán sitio en AHM.

Tomando esa cifra como aproximada —siempre y cuando las previsiones con las que el señor Mateu de Ros cuenta en orden a jubilaciones anticipadas, bajas vegetativas y voluntarias sean acertadas—, el presidente de AHM da por seguro que estos trabajadores no tendrán dificultad alguna para incorporarse laboralmente a los proyectos de instalaciones industriales, puesto que —afirma el Presidente de AHM— en el peor de los casos —habida cuenta de los proyectos ya aprobados y de los pendientes de revisión por el Consejo de Ministros— debe hablarse como segura de una cantidad aproximada a los mil puestos de trabajo.

La difícil situación de inquietud por la que atraviesan —como es natural— los trabajadores de AHM obliga a ser extremadamente prudente y sincero en las declaraciones que se hagan acerca de su futuro laboral. Nosotros pensamos que ese mismo principio lo habrá de compartir la presidencia de AHM, de manera que si esgrime datos y previsiones como los aducidos en la citada entrevista periodística es porque —realmente— los considera no sometidos a gran margen de error.

En su virtud, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Considera el Gobierno como exacta la previsión de 455 trabajadores fijos de AHM como excedentes y la de 870 trabajadores —incluidos fijos, contratas y eventuales— como número final de trabajadores de la empresa que no cabrán en la nueva plantilla de AHM ni podrán acogerse a jubilaciones?

2. ¿Puede el Gobierno —corroborando, si procede, las palabras del señor Mateu de Ros— garantizar la segura obtención de empleo a esos 870 trabajadores?

Valencia, 23 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.355-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los incendios forestales vienen siendo ya una lamentable plaga a la que hay que asistir cada verano. La Comunidad Valenciana no se ha visto ajena a tan pernicioso hecho. Precisamente —y como señalaba recientemente un informe laborado por el MOPU— la grave incidencia de ese fenómeno sobre las masas forestales valencianas es uno de los principales factores que sustancian el alto riesgo de desertización soportado por la Comunidad Valenciana.

No se pueden desconocer las graves consecuencias que —en todo orden— reporta la quema de montes. Ni se puede desconocer tampoco el alto número de incendios forestales que no se producen de forma fortuita, natural o por imprudencias, sino premeditada y provocadamente.

En su conjunto, los incendios forestales de los que ha sido víctima la Comunidad Valenciana han venido sembrando la inquietud entre veraneantes, la seria preocupación en medios económicos y ecológicos y una cierta sensación de impotencia social ante la libre acción de los incendiarios.

Cerca de 13.000 hectáreas de monte han sido arrasadas en la provincia de Valencia —y durante lo que llevamos de año— por la acción del fuego. De esas 13.000 hectáreas se estima que 8.000 lo eran de arbolado. Como ejemplo resulta lamentable y significativo.

En la provincia de Valencia, los términos municipales de Enguera, Requena, Bicorp, Calles, Chelva, Tuéjar, Barcheta, Oliva, Buñol y Carcagente —entre muchos otros— han tenido que soportar incendios forestales de diversa gravedad en lo que llevamos de verano. En las provincias de Castellón y Alicante se ha vivido una situación similar.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuál ha sido el número de incendios forestales —con desglose por provincias— que ha afectado a la Comunidad Valenciana durante los meses de junio, julio y primera quincena de agosto del presente año?
2. ¿En qué cifra se valora el total de pérdidas ocasionadas por los incendios forestales en cada una de las provincias valencianas?
3. ¿Se va a proceder a la puesta en marcha de algún plan de replantación y recuperación de las zonas afectadas por el fuego?

Valencia, 19 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.356-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En fechas recientes fue transferido a la Comunidad Valenciana el Centro San Francisco Javier —sito en la ciudad de Valencia— y que es una tradicional institución dedicada a la protección del menor. Dicho centro ha quedado bajo la dependencia de la Conselleria de la Gobernación y en él se invirtieron alrededor de ochocientos millones de pesetas para acondicionarlo, dotarlo de mejores servicios y darle una capacidad de alojamiento de trescientas personas.

El citado centro cuenta con amplios edificios, pistas deportivas y jardines. La residencia central tiene la estructura de una finca de viviendas, con cuatro pisos amplios en cada una de las seis escaleras interiores. Cada pizo está perfectamente equipado y se pensaba que en cada uno de ellos vivieran —en comunidad— catorce muchachos con un educador. Igualmente se dispone de una magnífica lavandería y cocina en común para todas las viviendas. Finalmente el centro cuenta con una amplia cafetería y salón de actos. Las obras —y la inversión citada anteriormente— fueron costeadas por el Consejo Superior de Protección de Menores mediante lo revertido a dicho organismo en base al impuesto sobre juego y espectáculos.

Lo que resulta extraño es que —tras recibir la transferencia— la Conselleria de Gobernación declare que el referido centro no sirve para cumplimentar sus fines iniciales, es decir, para estar destinado a la tarea de protección de menores. Se argumenta que es un hotel de lujo que no sirve para sacar de la marginación a los menores con problemas. Que centros como éste son producto de una filosofía paternalista que resulta esteril. Que un centro de las características de éste —con tanta gente— lleva inevitablemente a la represión si no se dispone de personal suficiente. Que la Conselleria no podría hacerse cargo de los salarios del personal —200 personas— estimado como necesario. Que los gastos corrientes de mantenimiento en una instalación de ese estilo son desorbitados. Y así un largo etcétera de considerandos —apoyados por algunos sectores profesionales de la asistencia al menor— y que, en definitiva, dan por cierto que San Francisco Javier no será utilizado como se proyectó. La Conselleria, en estos momentos, duda la finalidad a la que destinar la instalación en cuestión.

Lo que sí es cierto es que el problema de la marginación infantil y juvenil en la ciudad de Valencia presenta aspectos importantes cualitativa y cuantitativamente. Lo que también resulta cierto es la insuficiencia de instalaciones y medios para la integración del menor con problemas. Lo que no puede olvidarse es que recientemente el Ayuntamiento de la ciudad de Valencia tuvo que recoger a más de un centenar de niños —algunos de ellos drogados— dedicados a la mendicidad. En definitiva, que la situación es preocupante y que se debe actuar utilizando los instrumentos con los que se cuenta.

Pero tampoco se puede olvidar que hay ahí una inversión de ochocientos millones que no puede quedar aparcada en su rentabilidad o destinada a un uso menor en relación con el montante mismo de la inversión.

En definitiva la cuestión del centro San Francisco Javier precisa de una respuesta que permita darle utilidad a un centro que debería cumplir la función a la cual fue destinado por más que ello entrañara un esfuerzo negociado entre Administración Central y Administración Autonómica Valenciana para suplir conjuntamente las cargas económicas convenientes para dejar el centro en condiciones de uso —y uso válido— para la atención, formación y reinserción del menor marginado. Ni España —en su conjunto nacional— ni la Comunidad Valenciana disponen de una red de establecimientos capaces de absorver la tremenda realidad de este problema. Por ello no se pueden perder oportunidades. Lejos de permitir que el San Francisco Javier se convirtiera en un frío y simple internado, con toda la carga que ello conlleva de represión y reacción, los responsables a nivel nacional y a nivel valenciano de la política de protección al menor deben asumir el reto de empeñar un afán solidario que, en todo caso, no permita que la instalación se pierda.

Reconvertir el San Francisco Javier puede ser una empresa posible, sobre todo porque tras ese empeño debe verse la situación —apreciable cotidianamente— de cientos de menores precisados de atención. Una colaboración intensa y voluntariosa entre el Estado y la Comunidad Autónoma podría llevar a que las deficiencias que Gobernación valenciana y medios profesionales imputan al San Francisco Javier quedaran subsanadas convirtien-

do a éste en un centro importante de atención social del que pudieran beneficiarse menores provenientes de todos los puntos de la geografía nacional.

En su virtud, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Comparte el Gobierno el criterio de la Consellería de Gobernación de la Comunidad Valenciana respecto a la imposibilidad de que el San Francisco Javier de Valencia pueda ser destinado —en su integridad— a cumplimentar el fin para el cual se realizó una inversión de 800 millones de pesetas?

2. ¿Está dispuesto el Gobierno a mantener conversaciones con la Consellería de Gobernación a fin de estudiar la posibilidad de una actuación conjunta del Estado y de la Comunidad Autónoma en el San Francisco Javier de cara a que dicho centro pueda ser plenamente utilizado como centro de reinserción social de menores marginados?

Valencia, 25 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.357-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El periódico valenciano «Las Provincias» —que tiene por norma una acreditada rigurosidad, profesionalidad y verosimilitud en la dación de noticias— publicaba recientemente una reseña en la que —recogiendo lo dicho en un informe de la Consellería de Sanidad (1) de la Comunidad Valenciana a la que el periódico había tenido acceso— se señalaba el riesgo de que las aguas potables de algunos núcleos de población cercanos a la ciudad de Valencia pudieran estar contaminadas por sustancias cancerígenas.

Una vez hecha pública esa información, la Consellería de Sanidad se apresto a desmentirla, aun cuando reconocía ambiguamente que las aguas de cuatro o cinco pueblos de la periferia de la ciudad de Valencia pueden tener determinadas cantidades de sustancias cancerígenas si no se toman una serie de medidas precautorias.

Por su parte, Aguas Potables niega completamente tal posibilidad, ya que argumenta que el agua que esta sociedad suministra a Valencia y su periferia proviene de los ríos Júcar y Turia en los que —dice— no desagua ninguna fábrica de bronce. Los residuos procedentes de estas instalaciones industriales eran los que se daban como causantes de esa acción contaminadora.

La Consellería insiste en que la información dada por «Las Provincias» está sacada de su contexto y que lo dicho en el informe no responde a un problema de presente, sino a un tema de estudio consecuencia de un riesgo que podría darse en el futuro. No obstante, lo dicho por la Consellería, hay que señalar que el aviso sobre esta situación había sido dado —bastante tiempo atrás— por el Colegio de Ingenieros de Caminos, lo que podría hacer pensar que —el transcurso del tiempo desde que aquella advertencia fue hecha— puede haber trastocado lo que era una eventualidad futura en una constatable y peligrosa realidad actual.

Ante los desmentidos de la Consellería, el periódico «Las Provincias» inserta fotografía de una página del informe de dicho departamento en la que se puede leer: «La captación de aguas desde pozos, aun siendo normalmente suficientes en su caudal, dados los grandes recursos, ofrece cierto riesgo, ya que el acuífero se encuentra muy contaminado, llegando en algunas zonas al riesgo de captar iones cancerígenos procedentes de las fábricas de bronces. Este hecho viene dado por el sistema imperfecto de evacuación de residuos sin previa depuración a cauces públicos, desde los cuales se producen filtraciones que afectan a los flujos de subterráneos de los que se capta agua para el consumo humano, al que se suministra sin más depuración que la cloración de sus aguas. A consecuencia de esto se tiende a que las perforaciones sean cada vez más profundas con el objeto de evitar la capa superior del acuífero subterráneo con un mayor nivel de contaminación. No obstante esta contaminación es casi inevitable, salvo que el proceso de urbanización, tan precario en Gran Valencia, sea capaz de conducir los residuos en evitación de los riesgos que la situación actual comporta. Este mismo problema deriva de la utilización de fertilizantes en el campo que a través del riego se filtran a las capas subterráneas dando lugar a una elevada concentración de ión nitrato con gran riesgo para la salubridad».

Es claro —pues— que no se puede atribuir ningún tipo de invención o falsedad al diario «Las Provincias» en lo concerniente a la divulgación de la noticia. Ni se puede —tampoco— pretender dar a la opinión pública una imagen de falta de seriedad o de responsabilidad en el hacer de un medio de comunicación que —como en el caso del periódico valenciano «Las Provincias» la tiene sobradamente constatada a lo largo de muchos años de servicio a la sociedad valenciana. En ningún caso el periódico ha dejado de servir a la verdad. En el que nos ocupa, las contradicciones surgen entre lo dicho en el texto del informe de la Consellería, lo que ésta manifiesta

---

Fe de errata

(1) En donde dice «Consellería de Sanidad», debe decir «Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes».

con posteridad a la publicación de la noticia y la absoluta seguridad con la que Aguas Potables niega el riesgo que el informe de la Consellería remarca.

Entendiendo, por tanto, que los valencianos tienen derecho a conocer el exacto grado de una situación que pudiere ser comprometida para su salud y habida cuenta que —al menos— la Administración autónoma valenciana no se ha pronunciado con claridad al respecto, puesto que existe una sustancial diferencia entre lo escrito en el informe —tal y como aquí se ha transcrito— y lo después expresado por fuentes próximas a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Valenciana, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Obras Públicas, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuál es el grado de contaminación de las aguas potables de los núcleos de población comprendidos en el área de Gran Valencia y que utilizan pozos subterráneos para abastecerse?
2. ¿Por qué la Consellería desdice lo escrito en el informe, especialmente teniendo en cuenta el párrafo literal transcrito línea arriba?

Valencia, 26 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.358-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jose Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentrio Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

L'Obseervatore Romano, órgano oficioso de la Santa Sede, recientemente ha condenado como «satánico» el tráfico de fetos humanos, que constituye el tema de un libro titulado «Los traficantes de bebés que han de nacer», publicado en Francia por la Asociación antiabortista «dejadlos vivir». En un recuadro publicado en primera página, el director del periódico protesta enérgicamente por el hecho denunciado por el Diputado belga Geyselings, que existen mujeres que son pagadas por prolongar su embarazo hasta el sexto o séptimo mes, con el fin de vender fetos más desarrollados a fabricantes de productos de belleza.

Pregunta

Atendiendo a que muchas empresas que fabrican productos de belleza son de ámbito multinacional. ¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno para que tales hechos no se produzcan en nuestro País?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 3.359-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, a la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Comunidad de Regantes del Pantano de Foix, comarca del Garraf, pro de Barcelona, ha creado un cuerpo de guardias rurales particulares para la vigilancia de los cultivos en determinados términos municipales de dicha Comarca. Este cuerpo ha sido constituido a raíz de los numerosos robos que se producían en las cosechas, pero, además, se ha establecido un plan de coordinación con la Policía Municipal, la Guardia Civil y la Policía Nacional y han recibido el título de Guardia Jurado, otorgado por el Gobernador Civil de Barcelona.

En otras localidades y Comarcas, principalmente de carácter agrario, se han establecido tal tipo de vigilancias, aunque en muchos casos no tienen el reconocimiento y menos aún el nombramiento de la autoridad gubernativa.

Pregunta

¿Pueden las Corporaciones o Asociaciones, establecer servicios de vigilancia y posteriormente obtener el reconocimiento legal por parte de la autoridad gubernativa?

¿Es obligatorio por parte de los ciudadanos contribuir al sostenimiento de tal tipo de servicios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 3.360-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El máximo aprovechamiento de los recursos energéticos propios debe ser principio esencial en la actuación de los poderes públicos. Ello obliga —por lo demás— a una intensificación de la política de investigación en el campo de las nuevas energías.

Es conocido que el Instituto Geológico y Minero de España ha venido confeccionando un inventario de cara a la investigación de las posibilidades de aprovechamiento energético de materia acumulada en el subsuelo y más concretamente de energía contenida en aguas subterráneas discurrentes a gran temperatura.

Si bien —evidentemente— ese recurso no puede ser, hoy por hoy, una fuente de primer orden, sí es cierto que la intensificación de su estudio puede crear interesantes expectativas de futuro aun cuando dicha energía fuera sólo utilizada como supletoria.

Por lo demás, parece ser que las técnicas para la localización, prospección y extracción de esta energía geotérmica no difieren sustancialmente de las ya conocidas y empleadas en la minería y prospección petrolífera.

La riqueza acuífera de la Comunidad Valenciana podría ser una importante plataforma de experimentación para la utilización de esta fuente de energía.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué resultados —en relación a las posibilidades de la Comunidad Valenciana— han arrojado los estudios geotérmicos realizados por el Instituto Geológico y Minero de España?
2. ¿Existen planes concretos —y cuales— para la conversión de esos resultados de investigación en una acción práctica y concreta que permita el rápido aprovechamiento de esa energía?
3. ¿Cuáles serían —en una primera fase— las posibilidades de uso de esa energía?

Valencia, 15 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.361-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es conocida la situación de un grupo de licenciados en Medicina y Cirugía que tras haber realizado los estudios y programas que permiten obtener el título de Médico Especialista en la disciplina escogida por cada uno de ellos, solicitaron del MEC el reconocimiento y concesión del mismo —tramitando su petición con la presentación de todos los documentos acreditativos exigidos—, siéndoles denegado dicho título de especialistas, aludiendo a interpretaciones jurídicas discriminatorias amparadas en la ley en vigor.

Este grupo de médicos valencianos tiene en común haber empezado sus estudios de especialidad como médicos asistentes a un Servicio Hospitalario con programas de docencia y formación de la especialidad y en fecha posterior al día 1 de enero de 1980. Cuando comenzaron sus estudios de especialidad —al igual que sus compañeros de años anteriores— conocían como normativa valida para la obtención del título de especialista —una vez terminado el tiempo requerido y haber cumplido los requisitos exigibles— lo establecido en la Ley de Especialidades Médicas de 1955. Hoy —como ha quedado dicho— se encuentran en la situación de haber solicitado su título de especialista hace más de un año, habiéndoseles denegado y encontrándose en una coyuntura de total desamparo legal.

Los afectados sostienen que la concesión de sus títulos no entrañaría —en ningún caso— situaciones de competencia presentes o futuras con los MIR, por ejemplo, para su contratación por Seguridad Social.

Los licenciados afectados por esta situación no comprenden por qué se les niega su título de especialistas. Piensan que tal vez el MEC pretenda sostener la tesis de que la Ley de Especialidades Médicas de 20 de julio de 1955 quedó derogada por el Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio, en virtud de las posibilidades arbitradas en la disposición final cuarta de la Ley 14/1970 General de Educación, estableciéndose, por ello, el correspondiente sistema transitorio recogido en la Orden Ministerial de 11 de febrero de 1981, es decir, la concesión de títulos de especialistas a quienes hubieran iniciado formación o actividades propias de la especialidad en centros hospitalarios con programas, de docencia antes del 1 de enero de 1980 o acreditación de ejercicio profesional antes de esa fecha.

Los médicos afectados sostienen que esa interpretación del MEC no es de recibo porque —dicen— no se puede interpretar la letra de la ley en un párrafo concreto sin atender al resto de preceptos de que tal disposición forma parte, evitando, así, el espíritu de la norma y la «ratio legis» que animó al legislador.

En cuanto a la disposición final cuarta de la Ley 14/1970 General de Educación, este grupo de médicos valencianos afirma que en esta norma se dice que «las disposiciones anteriores, cualquiera que sea su rango, regirán

únicamente en cuanto sean aplicables como normas de carácter reglamentario hasta que vayan entrando en vigor las respectivas disposiciones que se dicten en ejercicio de esta ley, en cuyo momento quedarán derogadas. En estas disposiciones de aplicación se relacionarán las normas que vayan quedando derogadas. Anualmente, el Gobierno, a propuesta del MEC, previo informe del Consejo de Estado, promulgará un decreto definitorio de las disposiciones derogadas y en vigor». Por ello, dudan que el Decreto 2015/1978, de 15 de junio, cumpla con lo dispuesto en la legislación precedente en la que pretende apoyarse el MEC para derogar una ley por medio de un decreto, habida cuenta que en la disposición final de dicho Decreto se dice que «quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto», pero no se dice relación específica de normas que vayan a quedar derogadas —tal y como exigía la ley inspiradora— ni se conoce tampoco resolución explícita anual que cumpla los requisitos ya citados contenidos en el número 3 de la disposición final cuarta de la Ley de 4 de agosto de 1970.

Los afectados reconocen que la Orden Ministerial de 11 de febrero de 1981 establece un sistema transitorio de concesión de títulos de especialista a aquellos que hayan iniciado su formación antes del 1 de enero de 1980. Pero —argumentan— que esta normativa no contiene —ni puede contener— disposición derogatoria alguna, amén de no prever un sistema de respeto a los derechos adquiridos con arreglo a la legislación anterior.

Aludiendo a todas las razones que los afectados rechazan, el MEC, con fecha 21 de febrero de 1983, deniega a estos médicos valencianos su título de especialistas. La situación en la que quedan estos licenciados —tras muchos años de estudio y esfuerzos— resulta penoso. Se les cierra todo horizonte de obtención de un rendimiento acorde a los trabajos realizados y a la capacidad adquirida. Pero aún otros hechos —acaecidos con posterioridad— van a colmar la indignación de estos jóvenes valencianos.

Porque no se explican cómo a ellos se les niega este título de especialistas y, en cambio, se concede a un amplio número de médicos sevillanos en las mismas condiciones estudios y demás que los valencianos a los que se les deniega. Y lógicamente se cuestiona si —ante semejante e injustificada discriminación— no mediará, como única causa para justificar la desigualdad de trato, la pertenencia de aquellos a los mismos límites ideológicos del Gobierno o su Partido.

Pero además, el 31 de enero de 1984 se aprueba el Real Decreto por el que se regula la formación médico especializada y la obtención del título de Médico Especialista. En la disposición derogatoria del citado Decreto se especifica que «se deroga la Ley de 20 de julio de 1955 sobre enseñanzas, título y ejercicio de las especialidades médicas».

De esta manera los médicos valencianos ni entienden por qué a ellos —en igualdad de condiciones— se les deniega y a otros se les conceden ni entienden cómo el Ministerio —para denegarles la concesión del título— argumenta que la Ley de 1955 había sido derogada por el Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio, en virtud de la posibilidad arbitrada en la disposición final cuarta de la Ley 14/1970 General de Educación si es el Decreto de 31 de enero de 1984 el que expresamente deroga la vieja Ley de Especialidades.

Al margen de la polémica jurídica, toda esta situación comporta un gravísimo perjuicio para las expectativas profesionales de unos jóvenes médicos valencianos que se ven imposibilitados para acceder a un grado necesario de cualificación imprescindible para el desarrollo de su vida profesional por los cauces que particularmente les son más atractivos.

En su virtud, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Educación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Por qué razon se deniega el título de especialista médico a los licenciados que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley de Especialidades Médicas de 1955 y que realizaron sus trabajos de especialidad antes de la aparición del Real Decreto de Especialidades Médicas de 31 de enero de 1984?

2. ¿Cómo puede el Ministerio denegar la titulación de Médico Especialista basándose en que la Ley de 1955 había sido derogada por el Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio, en virtud de la posibilidad arbitrada en la disposición final cuarta de la Ley 14/1970 General de Educación si es el Decreto de 31 de enero de 1984 el que expresamente deroga la Ley del año 1955?

3. ¿Por qué se niega el título de especialista a este colectivo de médicos valencianos —que cumple todos los requisitos— y se les concede a quienes —estando en igualdad de condiciones que los valencianos— comenzaron también su formación de especialidad en fecha posterior al 1 de enero de 1980 y en idénticas circunstancias acreditadas a las que se dan en los médicos valencianos a los que se les ha rechazado la solicitud de título?

Valencia, 1 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.362-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según las conclusiones de un reciente informe elaborado por la Federación Nacional de Asociaciones de Cate-

dráticos de Universidad, las retribuciones del profesorado universitario —como consecuencia de la depreciación de la moneda y del aumento de la presión fiscal— se han visto deterioradas en un tercio de su valor respecto del año 1971.

Según las cifras arrojadas por el citado estudio han sido precisamente los profesores con mayor responsabilidad docente quienes se han visto más sensiblemente afectados por esas pérdidas, ya que los catedráticos contratados han sido beneficiados con un aumento en sus retribuciones y los agregados y adjuntos contratados —si bien han soportado también pérdidas retributivas— lo han sido en menor intensidad que sus homónimos funcionarios.

Para la citada Federación Nacional esta circunstancia —amén de plantear un injustificable agravio comparativo respecto de la situación de otros sectores de la Administración en cuerpos de igual rango— puede, a medio plazo, contribuir a un despoblamiento de la función docente universitaria como consecuencia de la falta de un legítimo atractivo económico. Con ello los más capacitados se verán tentados a seguir actividades profesionales distintas a la Universidad que puedan reportarles una mayor estabilidad en el grado de sus emolumentos.

Una sociedad en libertad «se hace» —también— desde la función docente universitaria. Una Universidad baja en sus calidades es evidentemente una institución incapaz de cumplir la función social que le es propia. Por ello parece urgente atender la advertencia de quienes —viviendo diariamente la Universidad— conocen sus problemas colectivos e individuales.

Dar una seguridad —en todo orden— a quienes ejecutan la tarea de enseñar debe ser punto obligado de toda política de renovación e impulso de una nueva Universidad española.

Pero, sobre todo, no se puede dar a los hombres y mujeres de la Universidad la penosa sensación de ser los olvidados del sistema, habida cuenta de la desigualdad de tratamiento retributivo con respecto a otros sectores de la Administración.

La función didáctica universitaria debe acoger a los mejores y sólo será posible cumplimentar tal condición en la medida en la que la Administración sea capaz de generar atractivos suficientes —incluido el económico— para que la tarea de enseñar e investigar deje de ser un calvario de incertidumbres.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Educación de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Por qué existe esa situación de discriminación en las retribuciones del personal docente universitario con relación a las retribuciones de otros cuerpos de la Administración del Estado y de igual rango?

2. ¿Es intención del Ministerio abordar un estudio de las retribuciones —por todos los conceptos— del personal docente universitario en relación con las percibidas en otros cuerpos de la Administración del Estado y con el fin de paliar y solventar la actual e injustificada discriminación?

Valencia, 20 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.363-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según informaciones hechas públicas por el MOPU, la Comunidad Valenciana es una de las regiones españolas con mayor riesgo de desertización a corto y medio plazo, dado que sobre ella inciden los tres elementos típicos para la apreciación de este fenómeno.

La salinización de los acuíferos, los graves deterioros causados por los incendios forestales y los efectos del agua como agente de erosión del suelo tipifican una situación alarmante para la Comunidad Valenciana.

Los incendios forestales durante el presente verano se han hecho sentir con cruda intensidad. El MOPU reconoce —por otra parte— la existencia de acuíferos con grado tal de salinización que se califican ya como irrecuperables. Y, finalmente, la falta de un régimen compensado de lluvias —pocas en cantidad pero duras y fuertes en intensidad— aparecen, en conjunto, como un haz de realidades preocupantes para la Comunidad Valenciana.

Resulta obvio señalar que un proceso de desertización no sólo comporta nefastas consecuencias para el equilibrio ecológico de la zona afectada, sino que presenta —igualmente— unas reverberaciones económicas innegables que en el conjunto de la economía regional valenciana se harían sentir especialmente sobre uno de los pilares claves de aquélla, es decir, sobre el sector agrícola.

Por lo demás, la degradación del medio natural afecta directamente a la misma degradación de la vida urbana, habida cuenta que una falta de salud orgánica en el medio ambiente ecológico priva de reservas al propio sistema, de manera que se hacen más sensibles los efectos negativos de la contaminación sobre los grandes núcleos de población, que se ven imposibilitados de contar con la función depuradora dimanada de un estatus natural en condiciones normales.

A la vista de ello este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Obras Públicas, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1) ¿Puede el Ministerio especificar las comarcas valencianas más afectadas por el riesgo de desertización?

2) ¿Qué medidas inmediatas piensa adoptar el Ministerio —en colaboración con las Administraciones valencianas— para ir reduciendo el riesgo de desertización?

Valencia, 15 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.364-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Una sociedad democrática y justa ha de hacer extensivo a todos el derecho a la educación. Un hombre libre lo es en la medida en la que ha podido adquirir una formación que le permite ejercer su libre albedrío.

Por ello tiene que volver a ser de actualidad —próxima la apertura del nuevo curso escolar— la situación de infraestructura educativa.

Según recientes evaluaciones publicadas en el Diario «Las Provincias», de la ciudad de Valencia, la Comunidad Valenciana cuenta con un déficit de 20.282 puestos escolares, de los cuales casi un millar corresponden a enseñanzas especiales.

Se considera que sería necesaria la construcción de 552 nuevos centros para párvulos, 1.511 para EGB y educación de adultos y 143 para educación especial. Se señala —igualmente— la necesidad de 12 nuevos centros de enseñanzas medias, así como proceder a una serie de reformas en 491 centros existentes para que éstos puedan prestar —con la necesaria calidad— su labor educativa. De la misma forma se hace necesaria la puesta en marcha de una seria política de mejora de instalaciones en los 88 institutos de la Comunidad. A ello habrá de unir un relanzamiento de la Formación Profesional en la Comunidad Valenciana, lo que supone abordar reformas estructurales y técnicas en los centros ya existentes y construir 15 nuevos centros capaces de absorber el déficit de puestos escolares en formación profesional, estimado en unos 9.800.

Lógicamente todo ello conlleva una ampliación de plantillas de personal docente y una política de reciclaje en el profesorado no especializado.

Esas necesidades estructurales educativas de la Comunidad Valenciana piensan ser abordadas por la Administración autonómica mediante la puesta en marcha de un plan de acción a desarrollar en los próximos cuatro años. El coste total de este plan de extensión, modernización y adecuación de las estructuras educativas de la Comunidad Valenciana a las necesidades de la sociedad valenciana ascendería —aproximadamente— a unos 43.589 millones de pesetas, incluidas las inversiones necesarias para la enseñanza del valenciano.

Lo que no cabe duda —por alto que sea el volumen de la inversión necesitada— es la urgencia de emprender esa reconversión de las estructuras educativas valencianas. La escuela —y la escuela en condiciones— es un derecho básico de todo ciudadano que no puede quedar sometido a restricciones ni a lagunas.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

1) ¿Cuáles son —a juicio del Ministerio de Educación— las necesidades básicas de infraestructura educativa que tiene planteada la Comunidad Valenciana?

2) ¿De qué forma —y bajo qué aspectos— piensa colaborar el Ministerio de Educación con el plan de la Conselleria de Educación de la Comunidad Valenciana previsto para los próximos cuatro años?

Valencia, 21 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.365-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La localidad valenciana de Cullera acoge —durante la época estival— alrededor de ciento cincuenta mil personas. Lógicamente ello entraña la necesidad de dotar a la población de unos servicios públicos mínimos capaces de atender debidamente las necesidades ciudadanas.

Dentro de la determinación de esos servicios públicos indispensables cabe pensar que la atención sanitaria ha de ocupar un lugar preferente. Pues bien, la realidad demuestra todo lo contrario.

En Cullera vienen funcionando un centro dependiente de la Seguridad Social, casa de salud municipal, postas sanitarias y un servicio de urgencia. Lo deficitario de esta infraestructura ha sido repetidas veces señalado por las autoridades municipales. Y si deficitaria es en invierno, la avalancha de residentes veraniegos en el período vacacional acentúa mucho más sus carencias.

En concreto, el servicio de urgencias carece de los elementos necesarios para realizar una transfusión. Los casos muy graves han de ser trasladados a Valencia, y ello

si se tiene la suerte de encontrar una ambulancia. Fruto de tal estado de cosas ha sido la muerte de dos niños durante el presente verano que —según la opinión médica— hubieran podido salvarse de haber dispuesto Cullera de los medios necesarios para una atención inmediata sin tener que ser evacuados a Valencia.

Como es natural, todo ello sensibiliza especialmente a los residentes en la zona, que se sienten —desde el punto de vista médico-sanitario— abandonados a su suerte. E insistimos en que las autoridades municipales han venido advirtiendo de esta situación.

Resulta indignante pensar que dos familias españolas han pagado —a costa de la vida de sus hijos— un estado de imprevisión, de indiferencia o de incapacidad de la Administración para ofrecer unos servicios cuya ausencia ha terminado en tragedia. Y si no se pone remedio a esas carencias, casos como los ocurridos este verano pueden repetirse en próximas temporadas.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Sanidad, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1) ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio para mejorar la atención sanitaria en la ciudad de Cullera?

2) ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio para —especialmente durante la época estival— permitir que la ciudad de Cullera disponga de un adecuado servicio de urgencias que evite la repetición de sucesos luctuosos?

Valencia, 23 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.366-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es evidente que el sistema fiscal de una nación debe constituirse en pieza clave para la realización de una justa política social. Los ingresos que el Estado percibe en proporción a las rentas y actuaciones del individuo y de los grupos sociales deben permitir no sólo el sostenimiento mismo de los gastos del Estado, sino la realización de un amplio programa que corrija desequilibrios y desigualdades entre los diferentes sectores comunitarios.

Es evidente —también— que el sistema fiscal no debe ser nunca un instrumento de penalización o corrosión de la vida económica nacional. Un sistema fiscal que ahogue la vitalidad económica —las posibilidades de crecimiento— y la acción de los pequeños y medianos empresarios es —en todo caso— un sistema desfasado cuando no estéril e injusto.

Por ello ha causado honda preocupación en los medios empresariales valencianos la reciente decisión de la inspección de Hacienda, que ha determinado la obligatoriedad de pagar impuesto sobre transmisiones patrimoniales a las transacciones de compraventa de oro realizadas por las empresas del sector. Pero lo alarmante para dicho sector es que esa obligatoriedad se hace real —con efecto retroactivo— a partir de los últimos cinco años, por lo que —presumiblemente— van a ser muy altas las cifras a satisfacer.

Tal decisión ha causado la alarma y la inquietud en el sector. Fuentes de éste señalan que de confirmarse esa obligatoriedad el sector iría al crack absoluto, estimándose que sólo un 10 por ciento del mismo podría sobrevivir. Los empresarios alegan no sólo esta importante razón, sino también el hecho de que, hasta la fecha, la Inspección de Hacienda no había señalado la obligatoriedad de pago del citado impuesto, siendo Valencia la primera capital en la que éste se pretende exigir al referido sector.

Por otra parte, representantes del sector han comenzado una campaña de resistencia legal, elevando recursos a medida que la inspección levanta actas en las empresas. El sector sostiene la incompatibilidad entre ITE y transmisiones patrimoniales y señala que este último —además— no les es de aplicación, habida cuenta que no se trata de tráfico entre particulares.

Dejando de lado la controversia jurídica —que será resuelta por los Tribunales—, lo que importa destacar es una situación de hecho. El sector ha declarado que no puede soportar nuevas cargas fiscales que —de ser de aplicación— terminarían con la actividad de las pequeñas y medianas empresas —las de carácter familiar son mayoría que operan en él.

Resulta evidente que la situación económica general del país y la particular de la Comunidad Valenciana no puede permitirse el lujo de constreñir —aún más— la vida económica de las empresas. Un exceso de afán recaudatorio puede ser la guillotina final que decapite a un sector —como el que nos ocupa— en el cual también se ha hecho sentir el influjo de la crisis.

En su virtud, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿En base a qué razón se exige al sector la tributación por transmisiones patrimoniales cuando dicha tributación no ha sido exigida en ningún otro punto de España?

2. ¿Ha evaluado el Ministerio las nefastas consecuencias prácticas para la subsistencia misma de las pequeñas y medianas empresas valencianas de este sector acarrea la exigencia de este impuesto con cinco años de retroactividad?

3. ¿Considera anteponibles el Ministerio las necesidades recaudatorias de éste a la subsistencia misma de un

sector económico como lo es —en este caso— el de las pequeñas y medianas empresas valencianas de compraventa de oro?

Valencia, 25 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.367-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener contestación por escrito.

En los últimos días, como en veranos anteriores, se ha puesto de manifiesto la insuficiencia de las vías de comunicación entre España y Portugal por su frontera Norte y, en especial, la del puente que por carretera y ferrocarril une Tuy con Valença do Minho. Hubo algún día, en el presente mes de agosto, que la lentitud del tráfico ha causado la formación de verdaderas caravanas, en uno y otro sentido, que mantuvieron ocupada la carretera durante diecisiete horas, lo que no dejó de causar las molestias consiguientes no sólo a los automovilistas, sino también a los habitantes de la zona, que tenían que desplazarse con grandes dificultades desde unos a otros puntos de la misma.

Es sabido que existe el proyecto de construir un puente sobre el río Guadiana, cerca de Ayamonte, con cargo a la Administración portuguesa, el cual se halla muy adelantado y definido perfectamente el trazado sobre el que se va a implantar.

Por su parte, la Administración española tiene a su cargo el proyecto de puente sobre el río Miño, en las proximidades de Tuy, cuyas obras comenzarán, según los primeros cálculos optimistas, en 1985, lo cual quiere decir que en el verano próximo se reproducirán, probablemente aumentadas, las anormalidades y dificultades de tráfico en esa zona.

En vista de cuanto antecede, pregunto al Gobierno:

1.º ¿Es conocido el trazado del nuevo puente y sus accesos? ¿Está terminado el proyecto del mismo? ¿Cuándo podrá estar concluida su construcción y entrará en servicio?

2.º En tanto no entre en servicio el nuevo puente, ¿tiene prevista la Administración española (o la portuguesa, en su caso) la adopción de medidas para evitar o, al menos, aminorar las anormalidades citadas?

3.º ¿Es posible utilizar, aunque sea temporalmente, la línea del ferrocarril entre Tuy y Valença, que podría extenderse hasta Redondela o Vigo, de una parte, y Camiha o Viana, de otra, por carretera, para que, en los días y horas de mayor circulación, funcione a modo de la línea Opera-Norte, del Metropolitano de Madrid, en una ida y vuelta constantes? ¿Podrían utilizarse barcazas u otros medios flotantes para salvar el paso del río Miño, como existen en otros lugares del mundo, de similares características?

Madrid, 23 de agosto de 1984.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 3.368-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Diputado José Ignacio Llorens Torres, al amparo del artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Existe algún otro criterio, que no sea el del amiguismo o la militancia en el Partido Socialista, para la adjudicación de la redacción de Proyectos de Obras Públicas, y caso de que así sea, cuáles han sido las razones que han presidido la adjudicación reciente de los Proyectos correspondientes a varios edificios ministeriales en Madrid?

En el supuesto de que no haya faltado la objetividad deseable en la adjudicación de los mencionados contratos, por qué el Gobierno no ha replicado a las recientes declaraciones del Presidente del Consejo Superior del Colegio de Arquitectos Superiores de España, en las que se contienen pruebas fundamentales, al parecer, de clientismo y favoritismo político, en el otorgamiento a Arquitectos particulares, de Proyectos de Obras del Estado?

Lérida, 24 de agosto de 1984.—**José Ignacio Llorens Torres.**

PE 3.369-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la si-

guiente pregunta al señor Ministro de Educación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En otras ocasiones se han formulado preguntas al señor Ministro de Educación respecto a la ubicación de la Universidad de la Comunidad Castellano-Manchega, así como el plan de distribución de los centros universitarios en sus provincias. Todo hacía prever que para el curso académico 1984-85 la Comunidad podía contar con la Universidad, y así fue declarado por el Consejo de Educación de dicha Comunidad. Recientemente las declaraciones han sido absolutamente contrarias, es decir, en el próximo curso no funcionará la Universidad Castellano-Manchega y dicho consejero descarga la responsabilidad del retraso al propio Ministerio de Educación.

Es evidente que tal retraso perjudica notoriamente a la Comunidad, que un año más ve frustrado su deseo sin que el Gobierno tome decisión alguna y no se justifique. Por ello le pregunto al señorMinistro de Educación lo siguiente:

Preguntas

— ¿Cuáles son las causas fundamentales o de procedimiento que han impedido poner en marcha la Universidad Castilla-La Mancha?

— ¿Existen causas estrictamente políticas, tales como la desafortunada distribución de los centros universitarios por provincias, que fue programada por el grupo socialista regional y posteriormente propuesta a ese Ministerio por vía correcta y ordinaria del Gobierno Autónomo?

— ¿Cuándo considera el señor Ministro que podrá decretarse la apertura de la Universidad a que me estoy refiriendo y cuál será la distribución de los centros universitarios por provincias?

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.370-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según noticias aparecidas en la prensa local de Santa Cruz de Tenerife, el INSALUD debe al Cabildo Insular de Tenerife más de mil millones de pesetas, en su mayor parte debido a atrasos en las actualizaciones de precios por asistencia sanitaria en el Hospital General y Clínico a afiliados de la Seguridad Social.

El Hospital General y Clínico, que actualmente está clasificado en el nivel 7.3, tiene suscrito un convenio con la Seguridad Social de prestación de asistencia sanitaria a los afiliados a ésta.

Ante el volumen de esa posible deuda, es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Están actualizados por el INSALUD los precios del concierto que mantiene con el Cabildo Insular de Tenerife para la prestación de asistencia en el Hospital General y Clínico?

2.ª ¿Cuál era el saldo de la deuda del INSALUD con el Cabildo Insular de Tenerife al 30 de junio de 1984?

3.ª ¿Cuántas estancias de afiliados de la Seguridad Social se han producido en el primer semestre de este año?

4.ª ¿Cuántas consultas externas de afiliados a la Seguridad Social se han producido en el primer semestre de 1984 por cuenta del INSALUD?

5.ª ¿Cuál ha sido el importe facturado en el primer semestre de 1984 por el Cabildo Insular de Tenerife al INSALUD, por servicios prestados a afiliados de la Seguridad Social?

Madrid, 25 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.371-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente ha sido apresado por patrulleras mauritanas el pesquero español «Cigala II» en el que están enrolados 12 tripulantes españoles y cuatro senegaleses.

Según informaciones difundidas por los medios de comunicación, el armador ha sido condenado al pago de 210 millones de multa por faenar este barco ilegalmente

en aguas mauritanas. De dicha multa se quiere hacer responsables subsidiarios a los tripulantes, que permanecen retenidos en Mauritania.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué gestiones han efectuado los representantes diplomáticos de nuestro país en defensa de los tripulantes y armador del «Cigala II»?

2.ª ¿Han dispuesto los tripulantes de asistencia de letrado y de intérpretes en su proceso?

Madrid, 27 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.372-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la ejecución de obras y dotación de servicios a realizar con cargo a la Ley 71/78 se prevé la dotación del puerto de Tazacorte (isla de La Palma) con una grúa fija, alumbrado y toma de fuerza y aguada.

Sin embargo, no se prevé el asfaltado ni la urbanización del actual puerto de Tazacorte ni de su área de servicios.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Tiene el MOPU previstas las obras de asfaltado y terminación del muelle y área de varada del muelle de Tazacorte?

2.ª ¿Cuándo se iniciarán las obras de alumbrado, toma de fuerza y aguada en el puerto pesquero de Tazacorte?

3.ª ¿Está prevista la instalación de un servicio de suministro de combustible en ese puerto pesquero, antes de su terminación, aprovechando las obras que ahora se van a ejecutar?

Madrid, 27 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.373-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El pasado 14 de junio se ha firmado un convenio entre la Dirección General de Pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección General de Puertos y Costas para la ejecución de obras de infraestructura pesquera con cargo a la Ley 71 1978 para el desarrollo de la pesca en Canarias, en sustitución del suscrito en septiembre de 1982.

Las obras incluidas en dicho Plan, contenidas en el Anexo I del convenio, según el artículo 4. del mismo, se aprobarán, tramitarán, licitarán y ejecutarán, por la Dirección General de Puertos y Costas, a través de la Comisión Administrativa del Grupo de Puertos.

En el anexo de referencia está prevista la ejecución de una serie de obras y de instalaciones en los puertos de Santa Cruz de la Palma y Tazacorte, en la isla de La Palma.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Están ya redactados los proyectos del muelle pesquero y varadero del puerto pesquero de Santa Cruz de la Palma?

2.ª ¿Se va a construir dicho puerto pesquero antes de que se redacte y apruebe el Plan Director del Puerto de Santa Cruz de la Palma?

3.ª ¿Cuándo está prevista la licitación de dichas obras del puerto pesquero?

4.ª ¿Cuándo se prevé su terminación?

Madrid, 27 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.374-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La situación de desempleo en España está alcanzando cotas que difícilmente se verán mejoradas a final de 1984, a nivel nacional, que aparentemente parece quedará en una media superior al 20 por ciento de la población, según la encuesta de población activa.

En Canarias, en donde no se han establecido programas específicos de lucha contra el paro, a diferencia de otras Comunidades en las que se aplicaba el sistema de Empleo Comunitario y ahora el agrícola, en 1983 ya se pasó ese índice del 20 por ciento, quedando, a finales de dicho año, el índice de paro fijado en el 20,27 por ciento de la población activa, solamente superado por Andalucía y por Cataluña, y en estos casos en parte originado por el cambio del sistema de Empleo Comunitario.

En cifras recientemente hechas públicas en Canarias se ha superado ya la cifra de 100.000 parados y ni siquiera el buen año de turismo ha conseguido detener el crecimiento del desempleo.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál era la tasa de desempleo media nacional a finales de julio de 1984, según la encuesta de población activa?

2.ª ¿Cuál era esa tasa de desempleo en cada Comunidad Autónoma en la misma fecha?

3.ª ¿Piensa el Gobierno establecer medidas de fomento a la creación de empleo específicas para Canarias?

4.ª ¿Conoce el Gobierno que ha habido que abrir en Canarias comedores gratuitos para desempleados por la Comunidad Autónoma para paliar la situación de hambre física que están pasando muchas familias canarias, originada por la situación de paro?

5.ª ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para ayudar a estas familias?

Madrid, 27 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.375-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los objetivos de reducción de la inflación establecidos en 1983 por el Gobierno significaron un importante sacrificio para todo el país, y es evidente que a final de 1983 se obtuvo una reducción de ella del 14,4 por ciento, de 1982, a un 12,2 por ciento, en 1983.

Sin embargo, estos sacrificios y resultados han sido muy diferentes entre una y otra Comunidad Autónoma y es de lamentar que a pesar del esfuerzo realizado haya habido Comunidades Autónomas, como Canarias, en las que no sólo no se consiguió reducir los índices de inflación, sino que éste se incremento en 1983 sobre el de 1982.

Dado que una de las medidas adoptadas por el Gobierno fue el controlar el crecimiento salarial de los funcionarios y de las empresas del sector público en dicho año de 1983, la pérdida de poder adquisitivo de este importante sector de la población canaria ha sido mayor en ellos que en el resto de las Comunidades Autónomas.

Aún no se han hecho públicas las cifras provisionales de incremento del índice de precios de consumo por Comunidades Autónomas del primer semestre de este año y por ello desconocemos si esta situación se mantiene y continúa deteriorándose la capacidad adquisitiva de los residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias en cifras absolutas y relativamente a otras Comunidades Autónomas.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál fue la media nacional de incremento del IPC en el primer semestre de 1984, en estimaciones provisionales?

2.ª ¿Cuál ha sido en cada Comunidad Autónoma, en el primer semestre de 1984, el incremento de precios al consumo, estimado provisionalmente?

3.ª ¿Piensa adoptar el Gobierno alguna medida para reducir en Canarias el crecimiento del IPC?

Madrid, 27 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.376-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La situación económica de la Escuela Superior de la Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife ha llegado a extremos tales que hasta la Compañía Telefónica ha preavisado para proceder a la suspensión o corte del servicio telefónico por falta de pago.

Por otro lado se destruyen inversiones efectuadas en dicha Escuela sin aparentes razones, como ha ocurrido recientemente con su piscina, o se hacen adquisiciones como la del velero «Tenerife» con muchos millones de inversión y sin dotar económicamente su mantenimiento anual, con lo que difícilmente podrá salir a navegar.

No se comprende la demolición de la piscina, cuyo costo sobrepasó los 12 millones de pesetas y que permitiría a esta Escuela hacer Curso de Especialista en buceo.

No se puede entender que se compre un velero que tiene que permanecer amarrado por falta de seguro y de la menor cantidad para sus gastos normales de varada, pintura, etc.

No se puede entender, tampoco, cómo se pueden abordar inversiones como la compra de un velero o la construcción de una dársena o puerto deportivo y, por otro lado, no se pueda ni pagar los teléfonos de la Escuela.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Es la situación económica de las otras Escuelas Superiores de la Marina Civil similar a la de Santa Cruz de Tenerife, en cuanto a sus déficit en los Presupuestos?

2.ª ¿Se piensa dotar económicamente en los Presupuestos de 1985 a las Escuelas Superiores de la Marina Civil para que puedan hacer frente a sus más elementales gastos, de forma realista?

3.ª ¿Cómo se va a resolver el problema de los gastos de mantenimiento del velero «Tenerife» en 1984?

Madrid, 27 de agosto de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.377-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El plan de supresión de las líneas del ferrocarril con término Pobla de Segur y Puigcerdá están originando fuertes protestas por parte de los habitantes de las zonas afectadas, la Cerdaña y el Pallars, principalmente.

Nadie ignora las motivaciones de RENFE para tal supresión, pero no es menos cierto que tales zonas pueden considerarse con muchas posibilidades de desarrollo si se evita la marginación que, en cierto modo, están sufriendo, con relación a las restantes de las provincias respectivas, Lérida y Girona, y la supresión de la vía férrea acentuará tal marginación y puede ser causa de demorar su recuperación.

Pregunta

¿A pesar de que el artículo 138 de la Constitución señala que «... el Estado velará por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español y atendiendo, en particular, a las circunstancias del hecho insular», permitirá el Gobierno que se lleve a término tal supresión?

Madrid, 17 de agosto de 1984.—**José Segura Sanfeliu.**

PE 3.378-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de dirigir al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según el Conseller de Obras Públicas y Urbanismo, «el Puerto de Alicante ocupa una posición complementaria del de Valencia dentro del modelo jerárquico que ha sido

aplicado a los puertos españoles en la Planificación Portuaria del Estado». En los últimos dos años, la pérdida de entidad del Puerto alicantino es obvia. En el año 83 se perdió la línea que venía uniendo Alicante con las Islas Baleares, línea que había cumplido setenta años de antigüedad y que era la vía de transporte utilizada por los pasajeros de La Mancha, Andalucía, Extremadura, etcétera.

Parece, por otra parte, que el Puerto de Alicante está clasificado como de interés general y que ha sido excluido de los puertos transferidos a la Comunidad Autónoma Valenciana.

Históricamente, este Puerto ha sido de los más importantes, en cuanto a tráfico de mercancías se refiere, de toda España, se le llamaba Puerto de Castilla.

En consecuencia, si es cierto cuanto dice el Conseller de la Comunidad Autónoma: ¿Qué entiende el Gobierno por Puerto Complementario? ¿Qué piensa hacer el Gobierno para devolver al Puerto de Alicante su antigua importancia? En la actualidad su tráfico es nulo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.379-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Transcurrido ya un año largo desde la solemne inauguración del nuevo Aeropuerto de Alicante y a pesar de haberse reducido importantemente el número de vuelos de la Compañía Iberia en este tiempo, el número de pasajeros ha experimentado un aumento importante, doscientos mil pasajeros más en este período. Gracias a las compañías de vuelos charter que siguen escogiendo la Costa Blanca para las vacaciones de sus clientes.

El personal médico y sanitario del Aeropuerto es competente y atiende todos los servicios: personal de Aviación Civil, emergencias, y necesidades de los centenares de miles de pasajeros. Sin embargo, las instalaciones sanitarias no existen. Ni siquiera se han instalado los aparatos de rayos X. Este Diputado, que tiene por costumbre comprobar personalmente cuanto afirma, puede añadir que el poco mobiliario existente pertenece a los desechos del viejo Aeropuerto.

Por tanto pregunto:

¿Cuándo se van a dotar e instalar definitivamente los servicios médicos del Aeropuerto de Alicante?

Madrid, 28 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.380-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de dirigir al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la carretera de Alicante a Ocaña, perteneciente al Plan Redia, a la altura del kilómetro 25, contado desde Alicante, existe un cruce con la carretera que une las poblaciones de Novelda a Agost. Ambos viales soportan intenso tráfico y, en consecuencia, los accidentes son frecuentes, ocasionando pérdidas en vidas y daños materiales. Es necesario establecer un cruce a distinto nivel en dicho punto. Su realización no parece difícil en la actualidad, ya que en su inmediación no existe más edificación en uso que el puesto de urgencia de la Cruz Roja Española, destinado a atender los accidentes que allí se producen.

¿Piensa el señor Ministro de Obras Públicas dar solución a este problema?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.381-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de dirigir al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Por la Constitución se garantiza «la libertad ideológica, religiosa y de cultos» (artículo 16). Por la Constitución «se reconocen y protegen los derechos de expresión y difusión de las propias ideas y opiniones, los derechos de la producción y creación literaria, artística y científi-

ca, y los derechos a la información veraz» (artículo 20). Pero al mismo tiempo se dice (artículo 20.4): «Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este título (título primero), en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia».

En consecuencia, pregunto al Gobierno:

¿Cómo garantiza el Gobierno la libertad religiosa, el derecho al honor, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia si se exhiben en escenarios, con protección administrativa de ciertas instancias del Estado, befas y burlas sangrientas contra la religión de la mayoría del pueblo español?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.382-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de dirigir al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Banco Hipotecario de España está dispuesto a embargar las taquillas que recauden algunos Clubs de fútbol que adeudan a la citada entidad bancaria elevadas sumas de dinero desde que les fueron concedidos créditos importantes para remodelar sus estadios de cara al Mundial 82.

Los grandes Clubs como Real Madrid, Barcelona C. F. y Atlético de Bilbao, económicamente fuertes, parece que van cumpliendo con sus compromisos económicos respecto al Banco Hipotecario.

En la provincia de Alicante existen dos Clubs de Primera División: Hércules de Alicante y Elche C. F. Ambos están en situación de embargables.

El fútbol, evidentemente, es el deporte-espectáculo favorito de la mayoría, sus quinielas suponen un sustancioso ingreso al Estado. Parece lógico que de alguna manera el Gobierno debería resolver la grave situación económica creada a los Clubs que prestaron sus estadios para que el Mundial de 1982 fuera posible y cuya economía es modesta.

Pregunta

¿Qué medidas piensa adoptar el Ministro de Cultura para resolver la grave situación económica de los clubs afectados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 3.383-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Ferrer i Roca, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas, solicitando se le dé respuesta por escrito.

El Instituto Español de Oceanografía, que fue creado por el Real Decreto de 14 de abril de 1984, tiene entre sus objetivos el estudio de las condiciones físicas, químicas y biológicas de los mares que rodean nuestro territorio, con sus aplicaciones a los problemas de la pesca.

A lo largo de su historia este Organismo ha pasado por situaciones diversas, que en general se han distinguido por la escasez de recursos económicos.

En los Presupuestos Generales del Estado, correspondientes a 1984, la dotación para el Instituto Español de Oceanografía se ha visto incrementada notablemente. En los presupuestos de la Secretaría General de Pesca Marítima figura en su capítulo 7 una partida de 1.721 millones de pesetas en concepto de subvención del Instituto Español Oceanográfico para gastos de capital, y que están incluidos dentro del programa 212, «Investigación».

En consecuencia, este Grupo Parlamentario desea tener respuesta a las siguientes cuestiones:

1. ¿A qué proyectos de investigación se destina la dotación presupuestaria aprobada para los programas del IEO?
2. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de los programas al año 1984 del IEO, tanto en su aspecto científico-técnico como presupuestario?
3. ¿Qué parte de la dotación presupuestaria para los programas del IEO se invierte en Cataluña y con qué finalidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 1984.—**Joaquim Ferrer i Roca.**

PE 3.384-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La igualdad de los españoles ante la Ley debe constituir —no sólo un principio incontrovertible por práctica alguna—, sino toda una filosofía a la que el Estado y la sociedad misma den cumplida satisfacción.

Las dificultades generadas por la crisis económica y de empleo han de ser contestadas a partir de un gran esfuerzo solidario que vincule a todos los sectores sociales.

Las ayudas a quienes se encuentran en situación de paro deben estar presididas por una vocación de justicia. En modo alguno pueden convertirse en motivos de desigualdad, discriminación o fraude.

La situación general de paro en la Comunidad Valenciana resulta altamente preocupante. Los datos del INEM referidos a finales del mes de julio la colocan en uno de los primeros puestos de incremento nacional del índice de desempleados.

El Decreto de 28 de diciembre de 1983 regula el subsidio de paro agrícola estableciendo que éste será de aplicación a las Comunidades Autónomas donde el paro estacional de los trabajadores del campo eventuales sea superior a la media nacional y donde el número de éstos sea proporcionalmente superior al de otras zonas agrarias.

Lo dispuesto en la legislación vigente determina que los trabajadores agrarios eventuales de la Comunidad Valenciana no perciban subsidio durante el tiempo en que no trabajan. En el conjunto nacional sólo los temporeros andaluces y extremeños perciben tal subsidio.

Las cifras dicen —según la encuesta de población activa del primer trimestre de este año— que la tasa de paro agrario en la Comunidad Valenciana resulta 4,19 puntos inferior a la media nacional. La Conselleria de Trabajo de la Comunidad Valenciana sostiene que el paro agrícola regional representa el 2,81 por ciento del total del paro encuestado en nuestra Región.

Al margen de los fríos datos de las cifras, al margen de las acusaciones mutuas que el Gobierno socialista valenciano y el sindicato Comisiones Obreras vienen intercambiando en los últimos días —los primeros dicen que la marcha organizada por CC. OO. reivindicando ayudas a los parados del campo no es más que un montaje para caldear el ambiente y los segundos sostienen que la Conselleria de Trabajo publica falsos datos respecto del paro agrícola regional—, al margen de la claridad con la que se expresa la normativa vigente, hay un hecho que está ahí: que miles de familias valencianas carecen de recursos económicos al no contar con subsidio de paro agrícola.

La mayor o menor incidencia del paro en el sector agrícola de una Comunidad Autónoma constituye —en este caso— motivo para que la Administración preste o no sus ayudas. Evidentemente —por más razones que se instrumenten—, ello constituye un claro motivo de desigualdad, que —además— ignora la situación fáctica de unos trabajadores valencianos precisados de solidaridad.

Nosotros no entramos en consideraciones de cifras —si están o no tergiversadas— o en la sinceridad política de ciertas acciones reivindicativas. En todo caso lo que nos preocupa es la posibilidad de que las familias afectadas por el paro agrícola puedan mantener un nivel de vida que cubra sus necesidades.

Las ayudas al paro deben ser precisamente eso, es decir, remedios para solventar una situación temporal y no parches para taponar una catástrofe social. El paro agrícola en Comunidades como la Valenciana puede ser caracterizado de situación recuperable si se instrumentan los medios adecuados para ello. El paro agrícola en regiones como Andalucía o Extremadura es ya —simple y gravemente— una catástrofe social.

Por ello nos resulta incomprensible que se vaya a dejar ahondar la situación del paro en el campo valenciano por falta precisa de ayudas que sólo vendrán cuando la situación sea homónima a la andaluza o extremeña. A todas luces ese planteamiento parece —y es— en grado sumo ineficaz.

Se puede y se debe recortar el gasto público en otros haceres gubernamentales —a veces harto improductivos— para cubrir, en cambio, un doble objetivo: que los eventuales del campo valenciano puedan vivir durante su desempleo y que la estructura agrícola valenciana perciba ayudas suficientes para absorber y terminar con aquél.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito:

1. ¿Se va a proceder a la revisión de la normativa contenida en el Decreto de 28 de diciembre de 1983?
2. ¿Se van a conceder ayudas a los trabajadores eventuales agrarios de la Comunidad Valenciana afectados por situación de paro?
3. ¿En qué número estima el Gobierno la cifra de parados agrícolas en la Comunidad Valenciana, desglosada dicha cifra por provincias?

Valencia, 21 de agosto de 1984.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 3.385-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La legislación vigente en materia de publicidad en vías públicas prohíbe la colocación de carteles o rótulos publicitarios en las zonas de servidumbre y afección, sin que esta prohibición dé derecho a indemnización. Acertadamente, se permiten los carteles informativos autorizados por los Organismos administrativos competentes.

La realidad demuestra que, no obstante, los márgenes de las carreteras en las citadas zonas de servidumbre y afección, en determinadas zonas de la geografía nacional, están sembrados de publicidad que, además de no orientar o informar al usuario, pueden distraerle su atención y, con ello, ser causa indirecta de accidentes. Por el contrario, cuando se solicita algún cartel informativo, salvo raras excepciones, se encuentran rótulos publicitarios.

Por esto pregunto al Gobierno:

¿Qué medidas se han adoptado o van a adoptarse para eliminar la publicidad no autorizada ni permitida, y, en definitiva, hacer realidad el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente?

Madrid, 31 de agosto de 1984.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 3.386-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los días 28 y 29 de septiembre próximos se reunirá en San José de Costa Rica la Primera Conferencia de Ministros del Exterior de los países de la CEE con sus cinco colegas centroamericanos y los del Grupo Contadora. Está prevista la asistencia de España y Portugal.

Se trata de una reunión sumamente original, sin precedentes, en la cual se va a reafirmar la presencia europea y el compromiso asumido por el Viejo Continente, que va a asumir las responsabilidades correspondientes. Entre otros fines, se persigue el de reanimar el Mercado Común Centro Americano (MCCA) que, fundado en 1960, lleva una vida lánguida, sobre todo a partir de los años setenta.

Teniendo en cuenta la especial posición de España con respecto a Hispanoamérica, en general, y a Centroamérica, en particular, no parece suficiente una mera participación en dicha Conferencia con el mismo significado de otros países que, como Irlanda, por ejemplo, apenas tienen vinculación con la religión centroamericana. Por otra parte, no pueden desconocerse las circunstancias peculiares del momento, que hacen de la misma una de las zonas más inestables del mundo: Nicaragua, El Salvador, Honduras, etc., viven momentos dramáticos, cuyos problemas piden amplias colaboraciones para sus soluciones. Y el papel y la aportación de España son fundamentales. En este sentido mantuvimos hace unas semanas una pregunta oral en Pleno al Presidente del Gobierno.

En atención a lo que antecede, pregunto:

1.º ¿La asistencia de España a esta Conferencia va a limitarse a secundar la iniciativa de otros países europeos?

2.º El nulo o escaso protagonismo de España en su convocatoria ¿no significa pérdida de iniciativa en algo que pudo y debió ser una empresa primordialmente española?

3.º Teniendo en cuenta que van a sentarse a la Mesa de la Conferencia países como Nicaragua, Honduras, El Salvador, ¿qué preparativos se están haciendo por parte de nuestro Gobierno para acudir a la misma con proyectos o soluciones que permitan conducir a un establecimiento de regímenes democráticos en todos los países de la región, especialmente con relación a las elecciones que se celebrarán próximamente en algunos, y a las cuales no parece posible la concurrencia de fuerzas democráticas por las dificultades que se les presentan?

4.º ¿No cree el Gobierno que tal vez nos hallemos en presencia de la última oportunidad de pacificación de la zona, y que deben emplearse todos los medios disponibles, de forma especial el prestigio del Presidente, para el logro de tan alta finalidad?

Madrid, 31 de agosto de 1984.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 3.387-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Pleno del Congreso, en sesión de 7 de noviembre de 1983, tomó el acuerdo de instar al Gobierno a que «... to-

me las medidas oportunas para que se lleven a cabo los preparativos de la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América con la dignidad y eficacia que corresponden a la tradición y a los vínculos iberoamericanos de España».

Aunque el término «Latinoamérica» va siendo restringido en su uso, y ya se habla de «Iberoamérica» por altas personalidades (S. M. el Rey, el Presidente del Gobierno, el Ministro de Asuntos Exteriores, el Presidente del ICI...), lo cierto es que a través de algunos medios de comunicación social se sigue utilizando el galicismo citado con evidente impropiedad, sobre todo cuando se refiere a la estricta realidad de la Comunidad hispánica de Naciones o a alguna de ellas en concreto. No vale el argumento de que a algunos de los hispanos de América les agrade o no la expresión, pues podría valer para historiadores futuros el hecho de que a algún español actual le moleste la palabra España y la sustituya por la de «Estado». Disponemos de una larga nómina de ilustres personalidades de allende el Océano que repudian la palabra «latinoamérica».

Por esto, pregunto:

¿Cree el Gobierno que se cumple el acuerdo del Congreso, antes citado, y se mantiene la dignidad en los preparativos de tan magno acontecimiento, si en esferas oficiales españolas, o en medios de comunicación públicos, se hace eco a la expresión «Latinoamérica» o «América Latina», inventada por Francia a mediados del siglo XIX, para designar lo que, con entrañable convicción venimos llamando «Iberoamérica» o «Hispanoamérica», tantos y tantos hispanos de España y América?

Madrid, 31 de agosto de 1984.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 3.388-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A la vista del Impuesto sobre Patrimonio —impuesto directo y de naturaleza personal— regulado por la Ley 50/1977, de 14 de noviembre y en la Orden de 14 de enero de 1978, y hallándose pendiente de discutir en el Congreso un Proyecto de Ley que sustituya a la normativa hoy vigente y dado que el actual Impuesto sobre el Patrimonio no tiene una eficacia recaudatoria por sí mismo, nos causa gran extrañeza la discriminación resistente en la valoración de los bienes y derechos sujetos a este impuesto, como por ejemplo los bienes de naturaleza urbana, títulos o participaciones en sociedades, y decimos todo esto, pues no creemos necesario recordar la falta de rentabilidad del Sector Agrario, como tal sector económico comparativamente con los otros sectores, para aplicar dicha discriminación fiscal a los bienes rústicos, y a estos efectos queremos recordar el artículo 130 de la Constitución, artículo muy cacareado; pero poco cumplido en lo que al Sector Agrario se refiere. Volvemos a insistir en esta discriminación cuando como regla general el valor de los bienes rústicos se calcula multiplicando por 25 la Base Imponible de la Contribución Rústica y Pecuaria; pero si su capitalización excede de 7,5 millones de exceso se multiplica por tres, este coeficiente tres no parece que sea progresivo, sino más bien un salto abusivo, con lo que estamos infringiendo el artículo 31.1 de la Constitución, donde en lo referente al Sistema Tributario se dice que será «justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscativo». Sin duda se me contestará que los valores de mercado son superiores a los catastrales; pero esto, con las subidas últimas en la Contribución, hace que en muchos casos estemos con precios reales y, por supuesto, en las fincas que excedan de los 7,5 millones.

Ante esta situación real y considerando que todo impuesto debe ser justo y no confiscativo.

Pregunto

1.º ¿Qué razones hay para que siga existiendo esta discriminación sobre los bienes de naturaleza rústica?

2.º ¿Se considera «justo y progresivo» el coeficiente tres a efectos de multiplicar los bienes rústicos que excedan de 7,5 millones?

3.º ¿Por qué el escalón o salto está en los siete millones y medio y no en otra cantidad? ¿Es quizá que en dicha cifra comienzan los «Latifundios» y se considera que la rentabilidad de estos es tres veces superior?

Madrid, 27 de agosto de 1984.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

PE 3.389-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Ante la preocupación creciente tanto de los jubilados actuales, como de los futuros, los medios de información dedican amplios espacios al tema de las pensiones, y concretamente a los fondos y ahorros de los jubilados, que según cierto comentarista en la «Vanguardia» del día 13-8-84, el dinero de los jubilados, sus ahorros, están infrautilizados y el dinero podría producir más.

Señala, concretamente, que el Ministro señor Boyer, prometió en febrero del pasado año que el proyecto de Ley que regularía los fondos de pensiones se presentaría en el primer semestre de 1984.

Pregunta

¿Cuándo piensa el Gobierno presentar a las Cortes el proyecto de Ley de regularización del fondo de pensiones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 3.390-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Registro de productos alimentarios, fue transferido a la Generalitat de Catalunya en 1979, en el marco de los traspasos preautonómicos.

En consecuencia la Generalitat, por medio de la Dirección General correspondiente, ha venido registrando los productos alimentarios que se le han presentado por las empresas interesadas, pero según noticias dignas de crédito, la Administración del Estado, no admite que el Registro de productos alimentarios con aditivos puedan ser registrados en el Departamento de la Generalitat, ya que sólo es competencia de la Administración Central.

Pregunta

¿Los productos Alimentarios fabricados o preparados en Catalunya deben ser presentados para su registro, si tienen o poseen aditivos, en el Ministerio de Sanidad, o pueden igualmente registrarse en la Dirección General de Promocion de la Salut de la Generalitat?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 3.391-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente un temporal de agua, granizo de gran tamaño y fuerte viento, perjudicó ostensiblemente los cultivos agrícolas de los términos municipales de Sant Vicens del Horts, Molins de Rey, Santa Coloma de Cervello, El Papiol, Sant Climent de Llobregat y Palleja, de la provincia de Barcelona, hasta el punto que el 80 por ciento de las cosechas de frutas, cuya recogida debia iniciarse, ha quedado totalmente malograda, además de los árboles, estructuras de riego igualmente han sufrido graves daños.

Pregunta

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para compensar o paliar tales daños?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 3.392-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Minis-

tro de Sanidad y Consumo, de la que solicita respuesta por escrito, en relación con las obras del Hospital Comarcal de Burela (Lugo).

Pregunta

¿En qué fecha está prevista la finalización de las obras del Hospital Comarcal de Burela (Lugo)?

¿Qué retrasos son previsibles ante las irregularidades ocasionadas por la conducta del contratista?

¿Qué medidas se pueden adoptar para que dicho Hospital comience a funcionar en el más breve plazo posible?

Finalmente, ¿cuándo estará dicho hospital en condiciones de prestar asistencia sanitaria?

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—**Antonio Carro Martínez.**

PE 3.393-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito:

El INSALUD ha anunciado a lo largo de las últimas semanas una serie de Concursos Públicos, para realizar diversas inversiones de dicho Organismo, en diferentes provincias españolas.

Dada la difícil situación hospitalaria y de déficit de camas, consultorios, e incluso hospitales en Canarias, formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuál es la inversión prevista realizar por el INSALUD en cada provincia canaria en 1984 en equipamiento de hospitales?

2.ª ¿Cuál es la inversión prevista realizar por el INSALUD en cada provincia canaria, en 1984 en construcción de nuevos hospitales?

3.ª ¿De cuántas camas propias dispone actualmente el INSALUD en cada provincia canaria y en qué hospitales?

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.394-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito:

A pesar de la existencia en Uruguay de una importante representación bancaria y empresarial española que podrían servir de apoyo a nuestras exportaciones a dicho país, éstas alcanzan cifras muy reducidas, representando volúmenes de alrededor de 6 millones de dólares en 1983.

Las medidas monetarias adoptadas por el Gobierno están originando mejoras en la situación económica de este país, aunque ello haya representado una recesión en las cifras globales de importaciones. Se da, sin embargo, la circunstancia de que España no figura entre los principales países proveedores de Uruguay, a pesar de los innegables lazos existentes entre nuestro país y este país iberoamericano, ocupando posiciones muy detrás de otros países europeos con menores vínculos.

Por ello formulo las siguientes preguntas:

1.º ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para favorecer nuestras exportaciones a Uruguay?

2.º ¿Tiene previsto el Gobierno mejorar nuestra representación en aquel país en 1985?

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.395-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Durante los últimos meses se han realizado diversas pruebas de producción de gas en Serrablo (Huesca), que se normalizará a lo largo del presente año, según informaciones recientes. Esta producción será distribuida a través del gasoducto principal que une Barcelona-Valencia-País Vasco.

Para conocer la trascendencia de la puesta en producción de gas en Serrablo (Huesca) es por lo que formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿En cuántas TEP se estima para 1985 la producción de gas de Serralbo (Huesca)?
2.ª ¿Supondrá su puesta en marcha comercial una reducción en nuestras importaciones de gas?

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.396-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los directores regionales de Televisión Española, de Radio Nacional de España y de Radio Cadena Española se han negado reiteradamente a comparecer ante la Comisión de Investigación creada por el Parlamento canario para hacer un seguimiento sobre la actuación de los medios de comunicación social del Estado en Canarias que los citó desde el pasado mes de marzo, mientras que el Delegado de la Agencia Efe, compareció ante dicha Comisión facilitando la información que le fue solicitada.

Es evidente que es muy dudoso que jurídicamente el Parlamento de Canarias pueda hacer comparecer a los directores regionales de dichos medios para facilitar información sobre programas nacionales, pero parece más racional la actuación del Delegado de Efe al comparecer, puesto que se trataba de un programa regional, un debate sobre la problemática del agua en Canarias.

Por ello, formulo la siguiente

Pregunta

¿Qué razones existen para mantener una actitud totalmente diferente TVEC, RNE, RCE y Agencia Efe, en cuanto a las comparecencias solicitadas por el Parlamento de Canarias?

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.397-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Para las islas Canarias la superficie forestal es de vital importancia porque ella permite o facilita la recarga de los acuíferos al generar humedad y lluvia en nuestros montes.

Sin embargo, la importante labor de repoblación forestal llevada a cabo en décadas anteriores se ha visto muy reducida en los últimos años, aparte de que los incendios forestales han supuesto, si no una importante pérdida de superficies arbóreas por la resistencia del pino canario, sí grandes superficies de montes bajos se han perdido en los últimos años.

Para conocer las posibilidades de repoblación forestal en Canarias, es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál ha sido en los últimos cinco años el número de hectáreas de bosques repoblados en cada una de las islas Canarias?
2.ª ¿Cuántas hectáreas estima el Gobierno que sería factible técnicamente repoblar en Gran Canaria y Tenerife en el futuro, sin contar con su costo económico?
3.ª ¿Cuántas hectáreas hay previstas repoblar en 1984 en cada isla canaria y de qué especies?

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 3.398-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La necesidad de conservar nuestra red viaria y sobre todo la de evitar su deterioro hasta extremos que hacen

especialmente onerosa la recuperación de nuestras carreteras, se reconoce unánimemente por V. E. y por las autoridades competentes en la materia de su Departamento, así como por todos los expertos en la cuestión. Un tramo que por razones e su intenso tráfico está acusando un estado de conservación muy preocupante, es el de la carretera Nacional VI entre Betanzos y La Coruña. En razón de estas consideraciones, es por lo que formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿No cree el Ministerio de Obras Públicas que es de extraordinaria urgencia someter a reparación el tramo de carretera comprendido entre Betanzos y La Coruña, por la Nacional VI?
2.ª En caso afirmativo, ¿cuáles son las inversiones previstas en ese tramo y el plazo de ejecución de las obras correspondientes?

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 3.399-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Galicia es una región crónicamente deficitaria en camas hospitalarias y con índices en el nivel de los servicios sanitarios inferiores a la media nacional. Estos problemas son especialmente graves en relación con la asistencia materno-infantil, para la cual sin embargo se cuenta con instalaciones nuevas o remozadas en La Coruña y Santiago de Compostela. En virtud de estas consideraciones formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Se propone ese Ministerio poner en funcionamiento los hospitales destinados a asistencia materno-infantil en La Coruña y Santiago de Compostela?
2.ª ¿Qué razones lo impiden en caso negativo?
3.ª En caso afirmativo, ¿en qué plazos es previsible la apertura de esos establecimientos?

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 3.400-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Administración Territorial, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Galicia como Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de Cámaras Agrarias. En consecuencia, debe sustituir al Estado en el ejercicio de las funciones que éste realiza en relación con estas entidades en la región gallega. Para el ejercicio de estas competencias debe recibir los medios materiales y personales mediante los cuales el Estado ejerce esas funciones en aquella Comunidad. No obstante, el tiempo transcurrido desde la aprobación del Estatuto de Autonomía de Galicia, y a pesar de las reiteradas peticiones formuladas por la Xunta de Galicia al respecto, no se ha producido la transferencia de esos medios.
En razón de estas consideraciones es por lo que formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Qué razones tiene el Gobierno para no acceder a las peticiones de la Xunta en relación con la transferencia de los medios materiales y personales de titularidad estatal mediante los cuales ejerce las competencias en relación con las Cámaras Agrarias que en virtud del Estatuto de Galicia corresponden esa Comunidad Autónoma?
2.ª En caso de que se haya decidido desbloquear esa situación, ¿cuándo se propone el Gobierno llevar a cabo esa transferencia de medios?

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 3.401-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Muchos emigrantes gallegos por exigencias inexcusables de la legislación laboral de los países a los que han emigrado han tenido que perder la nacionalidad española para obtener la de los países que les han acogido. No obstante, estas personas se siguen sintiendo españoles y gallegos, en este caso, y viajan todo lo posible a España prolongando incluso sus estancias en nuestro país y específicamente en la región gallega sobre todo cuando han alcanzado la edad de jubilación. Sin embargo, nuestra legislación no reconoce a su favor ninguna ventaja a pesar de su nacionalidad española de origen, y su permanencia en España se ve perturbada en ocasiones por enojosos trámites administrativos.

En razón de estas consideraciones, es por lo que formulo las siguientes preguntas:

1. ¿No considera el Gobierno razonable regular con la debida generosidad el régimen jurídico de la permanencia en España de estas personas que después de muchos años en el extranjero visitan largamente nuestra patria o se asientan en ella por largos períodos?

En caso afirmativo, ¿puede concretar el Gobierno sus propósitos al respecto y los plazos previsibles en que pudieran ser adoptadas las consiguientes medidas?

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—**Jose Manuel Romay Beccaria.**

PE 3.402-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las malas comunicaciones tanto por carretera como por ferrocarril de Galicia con el resto de España, es una de las causas unánimemente reconocida de que una región con importantes recursos naturales como es Galicia, haya estado siempre por debajo de la renta nacional media, circunstancia esta que se ha agravado en los últimos años.

La importancia pues, de culminar las obras todavía pendientes para que todo el acceso Norte a Galicia se ajuste al Plan Redia y para culminar el acceso Centro son de la máxima importancia. En razón de estas consideraciones es por lo que formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuál es el calendario previsto para la terminación de las obras del acceso Norte entre Los Nogales y Becerreá en la provincia de Lugo?

2.ª ¿Cuál es el calendario previsto para la definitiva puesta en servicio de todos y cada uno de los tramos de lo que se conoce como el acceso Centro?

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—**José Manuel Romay Becarria.**

PE 3.403-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La congestión del tráfico en la circunvalación de Santiago de Compostela y en el tramo comprendido entre ésta última ciudad y Pontevedra, constituye motivo de unánime y creciente preocupación en la sociedad gallega, por los problemas de seguridad que ello plantea, y por los gravísimos inconvenientes que comporta para el desarrollo de la economía gallega, que tiene en los polos Ferrol-La Coruña y Pontevedra-Vigo, sus focos de desarrollo más importantes. Una buena comunicación entre estos conjuntos urbanos es básica para el despegue industrial de Galicia, y este a su vez imprescindible para la elevación del nivel de renta en esa región.

Se impone pues disponer, en el menor tiempo posible, de una vía rápida y segura que una la actual autopista La Coruña-Santiago con la ciudad de Pontevedra y la autopista Pontevedra-Vigo.

En razón de estas consideraciones, es por lo que pregunto al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo:

1. ¿En qué situación se encuentran los estudios anunciados en relación con la comunicación por carretera Santiago-Pontevedra?
2. ¿Se propone el Gobierno acometer la continuación de la autopista para unir Santiago y Pontevedra?
3. En otro caso ¿se prevé la construcción de una autovía sustitutoria?
4. ¿Se prevé alguna otra alternativa?
5. ¿Cuáles son los plazos previstos en relación con cada una de las posibles soluciones?

Madrid, 5 de septiembre de 1984.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 3.404-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La instalación de teléfonos en los domicilios de la Galicia rural es una aspiración crecientemente sentida por la población de aquella región como por la de toda la España rural, por la España del campo, pero con especial incidencia en Galicia por la dispersión de la población. El alejamiento de los núcleos de población de los grandes centros urbanos y, en muchos casos, la escasez de medios y vías de comunicación, hacen que estos ciudadanos necesiten más que los de los núcleos urbanos este importantísimo medio de comunicación. Sin embargo, esa aspiración se hace inalcanzable por las altas tarifas que la Compañía Telefónica pretende aplicar en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 31 de Octubre de 1978, y que alcanza en algunos casos, la cifra de varios centenares de miles de pesetas, con lo cual el acceso a un servicio público esencial como es el teléfono se hace especialmente gravoso para ciudadanos que en términos generales son los que tienen un nivel de renta inferior. Con ello, no sólo no se les aplica ningún principio de solidaridad, sino que se les mantiene en la práctica marginados del acceso a un servicio que es para ellos más necesario, que para otros ciudadanos que tienen, sin embargo, tarifas muy inferiores.

Un defecto muy importante de la Orden Ministerial citada lo constituye el exigir que todo aquel que solicite un teléfono en un núcleo de población pague la totalidad de la línea sin tener en cuenta que de ser varios los solicitantes debería distribuirse los costes. Así lo reconoció el Ministro de Transportes en el Pleno del Congreso el 15 de marzo de 1983.

En razón de estas consideraciones es por lo que formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Tiene el Gobierno el propósito de modificar la normativa vigente en orden a equiparar siquiera progresivamente los costes de instalación de teléfonos en los domicilios rurales a las tarifas que se aplican en los núcleos urbanos?

2.ª ¿Qué razones impiden en otro caso la adopción de medidas con ese alcance?

3.ª En caso afirmativo, ¿cuáles son los proyectos del Gobierno en la materia y cuáles los plazos en que se propone llevarlos a la práctica?

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 3.405-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Convenio firmado por la Asociación Provincial de Autotaxis y Autoturismos con la Seguridad Social de Salamanca no se cumple por parte de la Seguridad Social al no hacer efectivo el pago de los servicios prestados a los enfermos que utilizan los autotaxis y autoturismos. Las deudas abarcan parte del mes de enero hasta el presente mes de septiembre con el consiguiente perjuicio económico para los titulares de los autotaxis y autoturismos; por todo ello, formulo las siguientes:

Preguntas

1. ¿Cuáles son las causas por las que no se abonan las deudas contraídas con la Asociación Provincial de Autotaxis y Autoturismos, por parte de la Seguridad Social de Salamanca?
2. ¿Cuándo piensa la Seguridad Social hacer efectivas dichas deudas a los titulares de autotaxis y autoturismos de Salamanca?

Madrid, 5 de septiembre de 1984.—**Felipe Benítez Barrueco.**

PE 3.406-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué información tiene el Gobierno sobre las circunstancias que rodearon la muerte del turolense don Luis Carlos de Gracia Andreu, el día 16 de julio en Tarragona?

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—**Felipe Benítez Barrueco.**

PE 3.407-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular Carlos Ruiz Soto, formula para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre provisión de material sanitario a Colombia.

Fundamento

El señor Ministro de Sanidad y Consumo en el reciente viaje a Colombia, firmó un acuerdo por el cual Industrias Sanitarias españolas proveerán de material sanitario a este país por valor de 40 millones de dólares.

Preguntas

¿Qué empresas españolas van a suministrar el material sanitario concertado y en cuanto tiempo y en qué proporción?

¿Cómo se va a efectuar el pago de los 40 millones de dólares?

¿Va a existir algún criterio de selección para las empresas que van a proveer a Colombia de dicho material sanitario?

¿Las empresas que proveerán del material sanitario a Colombia van a recibir alguna retribución económica o fiscal?

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 3.408-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular, Carlos Ruiz Soto, formula para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre Fichas de Transparencias de Medicamentos.

Fundamento

Según ha publicado la prensa, el INSALUD ha comenzado a publicar unas fichas de transparencia de Medicamentos que distribuidos por grupos de medicamentos, se va a facilitar a los médicos de asistencia primaria, para que conozcan la valoración del alcance económico de la prescripción farmacéutica y elijan el más eficaz y menos costoso.

Preguntas

¿Cuál va a ser el medio de distribución de estas fichas de transparencia de medicamentos, entre los médicos de asistencia primaria?

¿Cuál va a ser el costo de esta inversión?

¿Cuál se presume va a ser el ahorro del costo farmacéutico?

Las fichas, que en principio han comenzado siendo informativas, ¿qué probabilidades existen de que en un futuro no muy lejano lleguen a ser coercitivas?

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 3.409-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular, Carlos Ruiz Soto, formula, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre Formación de Médicos Internos y Residentes.

Fundamento

Ante el conocimiento, divulgado por toda la prensa nacional, de que la subdirección de enseñanza del INSALUD, pretende el acceso de médicos extranjeros para cubrir las plazas de formación MIR que no se han convocado y que ascienden a unas 3.700. Dado que la capacidad docente de los centros hospitalarios del INSALUD, en valores estimados, gira en torno a las 5.000 plazas, y considerando:

a) que España tiene la cifra más alta de médicos extranjeros de Europa;

b) que la nacionalización española aún por vía matrimonial permite el derecho a ejercer la medicina en nuestro país;

c) que España tiene el número más alto de médicos extranjeros nacionalizados en el mundo occidental, y,

d) que las cifras de paro médico son de las más altas de Europa.

Este Diputado desearía saber:

Preguntas

¿Por qué no se ofrece esa oportunidad de formación a médicos españoles y se recurre a médicos extranjeros?

¿Qué soluciones ha tomado el Ministerio para conseguir el total empleo médico, ya que piensa en la colaboración de España de médicos extranjeros?

De producirse esa formación de médicos extranjeros en España, ¿en qué países y en qué número en cada país se van a formar esos 3.700 médicos españoles, que no se van a especializar en España por especializarse médicos extranjeros?

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 3.410-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante los innumerables problemas que las disposiciones existentes para la regulación del transporte de mercancías producen a las personas dedicadas a esta labor, ¿no sería mucho más acorde a nuestro Ordenamiento Constitucional la permisión de la libre circulación de mercancías por todo el territorio nacional según señala el artículo 139 del citado ordenamiento?

La existencia de cuatro diferentes clases de tarjetas de transportes, a saber: local, provincial, comarcal y nacional, y la «arbitrariedad» que hasta ahora se ha venido produciendo en la concesión de éstas, ha afectado y perjudicado seriamente a la pequeña y mediana empresa de manera fundamental. Amén de las «discriminaciones» que produce para las provincias, una u otra ubicación dentro del mapa nacional, en relación a la tarjeta, que como es bien sabido autoriza la circulación por la propia provincia y las limítrofes, y provoca la picaresca del doble empadronamiento (eligiendo la provincia con límites más favorables para el transporte), con lo cual los gastos del pequeño y mediano empresario se ven considerablemente incrementados en perjuicio de su propia economía, la comarcal y consiguientemente la nacional.

Todo ello se halla también en contraposición a la libertad de Empresas en el Marco de la economía de Mercado que regula el artículo 38 de nuestra Constitución y, por supuesto, sin olvidar que todas estas trabas y «discriminaciones» ocasionan un deterioro notable en la marcha de las Empresas de Transportes por el encarecimiento y consiguiente falta de competitividad, que repercute en la Economía general.

Pregunto

¿No es hora ya de «cambiar» ese cúmulo de tarjetas por la libertad de circulación en todo el territorio del Estado, de personas y mercancías?

Madrid, 23 de agosto de 1984.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

PE 3.411-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En otras ocasiones se han formulado preguntas al señor Ministro de Educación respecto a la ubicación de la Universidad de la Comunidad Castellano-Manchega, así como el plan de distribución de los centros universitarios en sus provincias. Todo hacía prever que para el curso académico 1984-1985 la Comunidad podía contar con la Universidad, y así fue declarado por el Consejero de Educación de dicha Comunidad. Recientemente las declaraciones han sido absolutamente contrarias, es decir, en el próximo curso no funcionará la Universidad Castellano-Manchega, y dicho Consejo descarga la responsabilidad del retraso al propio Ministerio de Educación.

Es evidente que tal retraso perjudica notoriamente a la Comunidad, que un año más ve frustrado su deseo sin que el Gobierno tome decisión alguna y no se justifique. Por ello le pregunto al señor Ministro de Educación lo siguiente:

1. ¿Cuáles son las causas fundamentales o de procedimiento que han impedido poner en marcha la Universidad Castilla-La Mancha?
2. ¿Existen causas políticas tales como la desafortunada distribución de los centros universitarios por provincias, que fue programada por el grupo socialista regional y posteriormente propuesta a ese Ministerio por vía correcta y ordinaria del Gobierno Autónomo?
3. ¿Cuándo considera el señor Ministro que podrá decretarse la apertura de la Universidad a que me estoy

refiriendo y cuál será la distribución de los centros universitarios por provincias?

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.412-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En julio del año en curso se anunció un nuevo plan coordinado de lucha contra la peste porcina africana y se han celebrado distintas reuniones de expertos, productores y representantes de la Administración.

Resulta evidente la necesidad de establecer un sistema eficaz de lucha contra esta enfermedad, cuya tendencia, según distintas publicaciones, en lo que va de año es de aumento, pese a la reversión iniciada en años anteriores.

En distintas comparecencias ante la Comisión de Agricultura del Congreso se han realizado diversas preguntas, sin que pueda deducirse de las respuestas de los representantes de la Administración en qué puede consistir el nuevo plan coordinado contra la peste porcina africana.

La CEE presta al Gobierno español, mejor dicho, subvenciona, una ayuda económica de diez millones de ecus/año, ayuda lógica en defensa de la sanidad de los territorios correspondientes a los países de la Comunidad. No hay que olvidar las grandes oscilaciones en el mercado de carne de porcino, que obliga al ganadero a profundos esfuerzos económicos con el riesgo acusado de pérdidas, particularmente cuando los censos de producción superan con creces la capacidad de consumo nacional; sin embargo, lograr radicación de la peste porcina africana permitiría la apertura de las fronteras a la exportación, no sólo a los países de la CEE, sino a otros, en cuanto se siguiera la política comercial adecuada.

Por todo ello pregunto al señor Ministro:

1. ¿Cuál ha sido el número de focos de peste porcina africana en el primer semestre del año y qué proporcionalidad existe entre los distintos tipos de explotaciones?
2. ¿Cuáles son los porcentajes de positividad de los censos?
3. ¿Entra el Plan de protección y promoción de las provincias libres de peste porcina africana como Cuenca y Albacete, por ejemplo?
4. ¿Han sido o serán consultadas las Asociaciones Agrarias y los Colegios profesionales competentes?
5. ¿Cuándo piensa el señor Ministro que puede entrar en vigor el nuevo Plan y cuáles son sus puntos esenciales?

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.413-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se ha hecho público por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que se invertirán, en el año 1984, en la Comunidad Castilla-La Mancha seis mil millones de pesetas y otra partida importante —cuya cuantía no se cifra— para subvenciones. Las inversiones se producirán a través del IRYDA, ICONA, SENPA y otras entidades de reposición con distribución en partes sensiblemente iguales en las cinco provincias de la Comunidad.

Resulta un tanto sorprendente que transcurridos ya ocho meses del ejercicio económico 1984 y cuando las transferencias de servicio de ICONA —sobre los que ya se tomó acuerdo en el Consejo de Ministros sin ratificación en el «Boletín Oficial»— y de IRYDA —sobre los que no existen prácticamente nada— ahora se anuncia con espectáculo informativo esta inversión, que difícilmente podrá consumarse dentro del presente año, no sólo en razón de la falta de programación de la inversión, sino también por la lentitud del proceso administrativo y burocrático. Aún resulta más sorprendente la afirmación del Grupo Socialista del Parlamento Castellano-Manchego, que a través de un portavoz afirma que serán utilizados en áreas definidas como la ganadería y la reestructuración del viñedo «que está en estudio». Surge, inevitablemente, la duda de que si los programas están en estudio será necesario terminarlos, aprobarlos y posteriormente invertir. La Comunidad Castellano-Manchega, falta de recursos económicos, verá con gratitud el poder disponer de seis mil millones de pesetas de inversión pública para el sector agrario, pero en consideración a cuanto se expone anteriormente, pregunto al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación lo siguiente:

1. ¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha realizado la inversión de seis mil millones de pesetas en la Co-

munidad Castilla-La Mancha a lo largo del ejercicio económico 1984, única menera en que hubiera sido aplicable y operante?

2. ¿La inversión se realizará sobre programas previamente establecidos o, por el contrario, en tres escasos meses se forzará el gasto para poder consumir los presupuestos aceleradamente?

3. ¿Se exime ese Ministerio, que fue quien hizo el estudio presupuestario, de la aplicación de la inversión a favor del Gobierno de la Comunidad, que carece de programas y sin haber recibido las transferencias necesarias?

4. ¿Considera el señor Ministro, conocedor de las dificultades que presenta la utilización urgente del presupuesto, que habrá tiempo suficiente en el presente ejercicio para consumir el total importe de la inversión?

5. En todo caso, con o sin programa previo, ¿qué cantidades serán asignadas a las diferentes provincias y a través de qué servicios?

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—**Pablo Paños Martí.**

PE 3.414-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Angel Planas Segurado, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué medidas políticas y militares ha tomado el Gobierno Socialista después del reciente pacto libio-marroquí para salvaguardar los intereses de España en aquella zona?

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—**Miguel Angel Planas Segurado.**

PE 3.415-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel García Amigo, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Ha evaluado el Ministro de Educación el costo universitario de la jubilación a los sesenta y cinco años?

2. ¿Tiene conocimiento el Ministro de Educación del agravio comparativo que supone la retribución económica del Profesorado universitario?

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—**Manuel García Amigo.**

PE 3.416-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente hemos tenido conocimiento que en ocasiones en los municipios rurales gallegos los médicos de la Seguridad Social tienen dificultades para atender a los beneficiarios por escasez de recetas médicas, con los trastornos que ello representa para la población que vive en núcleos diseminados y que, en ocasiones, se ve obligada a hacer largos recorridos para acudir a la consulta del médico, que no puede dar el tratamiendo necesario por habérsele agotado las recetas disponibles.

En razón de estas consideraciones es por lo que formulo las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce el Ministerio de Sanidad y Consumo y el INSALUD la existencia de estos problemas?

2. ¿Qué medidas se propone adoptar para su inmediata solución?

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 3.417-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, perteneciente al Grupo Par-

lamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre presiones del Gobierno español a la tripulación del pesquero «Santa Teresa» para entregarse en Marruecos, de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

El pesquero español «Santa Teresa», que se encontraba faenando cerca de las costas marroquíes, fue abordado por fuerzas navales de este país, subiendo a bordo un oficial y un soldado, quienes ordenaron que, por presuntas infracciones administrativas, debería dirigirse hacia Agadir.

Por problemas técnicos de falta de combustible, el patrón del «Santa Teresa» optó por dirigirse hacia Lanzarote, sin oposición de los militares marroquíes que al parecer no se percataron de ello o no entendieron las indicaciones al respecto, y así lo hizo atracando en el puerto de Arrecife.

Pero en ese momento, y ante el conflicto creado, las autoridades españolas parece ser que adoptaron una actitud que desde todos los puntos de vista resulta, de ser cierta, increíble: presionar a la tripulación de españoles de un pesquero español para que vuelvan a un país extranjero, de métodos administrativos, legales y políticos que pueden diferir de nuestros puntos de vista jurídicos y democráticos, a responder de las posibles responsabilidades penales y administrativas en que, desde la óptica política o legal de dicho país puedan haber incurrido.

Ello es una contravención flagrante de los principios del Derecho Internacional sobre la protección de los nacionales de un país respecto a las reclamaciones de otro país, y especialmente una conculcación de la Ley de Extradición de 26 de diciembre de 1958, que prohíbe la extradición de los españoles por posibles delitos cometidos fuera de España, y por ello mucho menos por infracciones administrativas.

Por todo lo expuesto se pregunta al Gobierno:

1. ¿Es cierto que por parte de las Autoridades españolas se han ejercitado presiones sobre la tripulación del pesquero «Santa Teresa» para que fuese a Agadir a entregarse a las autoridades marroquíes?
2. ¿Qué indicaciones, presiones y sugerencias, en concreto, se les han hecho, con qué argumentos y cuáles han sido las autoridades españolas que las han efectuado?
3. ¿Cuál es el criterio del Gobierno sobre lo sucedido en este caso y, específicamente, respecto a la extradición de ciudadanos españoles a países extranjeros reclamantes, o a las «presiones» para que «voluntariamente» se entreguen a ellos?

Madrid, 7 de septiembre de 1984.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 3.418-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre a qué organismo corresponde actualmente la conservación, adecuación y gestión del Refugio del Parque Nacional de Ordesa, antiguo alojamiento turístico del Estado en el Pirineo Aragonés, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. El pasado 29 de septiembre de 1983, el Gobierno, a una pregunta de este Diputado sobre la situación y destino definitivo del Refugio del Parque Nacional de Ordesa, contestó señalando que «de hecho ha estado cerrado durante una serie de años» y que «la ampliación del Parque Nacional (Ley 52/82, de 13 de julio) hace prever el incremento del número de visitantes. La misma Ley dispone que se realicen las acciones necesarias para facilitar el conocimiento del Parque y la interpretación de sus valores y procesos naturales. Ello obliga a disponer de un mínimo de instalaciones hoy existentes. Como la construcción de nuevos edificios supone, en cualquier caso, una alteración del paisaje y el edificio del actual refugio reúne condiciones óptimas para centro de interpretación y recepción de visitantes, es por lo que ha solicitado su adscripción al ICONA con esta finalidad».

II. En la época actual, finales de agosto de 1984, la situación sigue exactamente igual a la del pasado año. Quizá no precisamente igual, ya que ha pasado un año y la lentitud e ineficacia, señaladas por responsables de la DGA para el pasado, vuelva a repetirse en el presente. Efectivamente, señalemos algunos puntos que subrayan esta situación inadmisible:

1. Desde hace años, no una, sino tres veces al menos (pasado el puente sobre el río Aurín; en el cruce de Biescas y en el cruce de Torla-Brotto) se anuncia al viajero que se dirige al Valle de Ordesa en el trayecto de Sabiñánigo a Torla, la distancia al Refugio y la leyenda de que dicho alojamiento está «abierto de junio a septiembre», sin que haya existido acción alguna de cambio o de anulación de esa información falsa y desorientadora.
2. En la citada respuesta del Gobierno se habla de que se ha solicitado la adscripción del Refugio al ICONA con la finalidad de dedicarlo a «Centro de interpretación y recepción de visitantes».

Hasta ahora no se conoce si ha sido adscrito o no al ICONA y si ese centro ha sido aprobado. En otras Comunidades (por ejemplo, la de Madrid o Cercedilla), en colaboración con ICONA y el Ayuntamiento de dicha localidad, se van a construir tres edificios integrados en el paisaje (en nuestro caso el edificio lleva años sin utilizar y es adecuado al entorno y a la finalidad) dedicados a Jardín Botánico, Museo, Emisora de control de la guar-

dería forestal, centro de recuperación de aves y servicios de la Cruz Roja: un ejemplo elocuente de las posibilidades existentes, no para copiar, pero sí al menos para tenerlo en cuenta.

3. La semana pasada se ha publicado en el «B. O. A.» el Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, de traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la Naturaleza («B. O. E.» de 27 de julio). En dicho Decreto no se cita la adscripción de dicho Refugio al ICONA, como el Gobierno había anunciado.

Ante esta situación el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿A qué organismo corresponde actualmente la conservación, adecuación y gestión del Refugio del Parque Nacional de Ordesa, antiguo alojamiento turístico del Estado en el Pirineo Aragonés?

Segunda. ¿Qué autoridad es responsable de la anulación o actualización de las leyendas sobre dicho Refugio y época de apertura en los indicadores de las carreteras oscenses, en las que se cita que permanece abierto de junio a septiembre?

Tercera. ¿En qué fecha se solicitó la adscripción al ICONA y cuál ha sido la respuesta?

Cuarta. ¿Cuál va a ser el papel definitivo de dicho refugio después de estar cerrado, como señalaba el Gobierno, durante una serie de años y ser solicitada su adscripción al ICONA?

Zaragoza, 3 de septiembre de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.419-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre cuáles han sido las noticias del retraso de casi medio año de la publicación en el «B. O. E.» del Decreto sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la Naturaleza, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. La semana pasada el «B. O. A.», con fecha 23 de agosto, publicaba el Decreto 1410/1984, de 8 de febrero pasado, publicado a su vez por el «B. O. E.» de 27 de julio, que recogía el acuerdo del 23 de diciembre de 1983 de la Comisión Mixta de Transferencias en la disposición transitoria 6.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, de fecha 23 de diciembre de 1983, por el que se transfieren Funciones del Estado en materia de conservación de la Naturaleza a la Comunidad Autónoma de Aragón y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquélla.

II. El planteamiento y la efectividad de medidas legislativas, normas reglamentarias y disposiciones que las desarrollen, resulta difícil hasta que entran en vigor las funciones y servicios transferidos desde la Administración Central del Estado a las Comunidades Autónomas. El complejo mundo de la conservación de la Naturaleza no ha sido ajeno a este freno del espacio comprendido entre el acuerdo de transferencia y la publicación del Decreto en el «B. O. E.». La necesidad sentida por técnicos, especialistas y amante de la Naturaleza, que veían en el Decreto de Transferencias la vía de solución a problemas que estaban pendientes, no ha sido resuelta desde diciembre hasta el pasado mes. La responsabilidad de la planificación y gestión por una parte de múltiples asuntos, así como la imposibilidad de suscribir convenios y acciones que se señalan en otras preguntas de esta misma serie, han hecho plantear a este Diputado la siguiente pregunta al Gobierno, de la que se solicita respuesta por escrito.

¿Cuáles han sido los motivos del retraso de cerca de siete meses en la publicación en el «B. O. E.» desde su aprobación por la Comisión Mixta de Transferencias del Decreto 1410/1984, sobre traspasos de Funciones y Servicios del Estado en la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la Naturaleza, ocasionando evidentes perjuicios al no entrar en vigor funciones importantes y posibilidad de convenios y otras acciones señaladas en su texto?

Zaragoza, 3 de septiembre de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.420-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre qué previsiones tiene el Gobierno respecto a la gestión y administración del Parque Nacional de Ordesa y Monte Pérdido y a los convenios que se realizarán con la Comunidad Autónoma de Aragón, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

La publicación en el «B. O. E.» del 27 de julio y en el «B. O. A.» de 23 de agosto del Decreto sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la naturaleza hace concebir la posibilidad de una regulación que está siendo reclamada por técnicos especialistas y amantes de la naturaleza que no comprenden el retraso de la publicación en el «B. O. E.», desde la aprobación por la Comisión Mixta de Transferencias. A título informativo respecto al Parque Nacional de Ordesa y Monte Pérdido, conviene señalar que cada verano más de medio millón de visitantes se trasladan al Valle Pirenaico en un afán cultural, de estudio ecológico y turístico, sin que muchos problemas puedan resolverse, ya que no existían acciones o convenios adecuados a dichos fines. Se destaca, por ejemplo, en el punto 10 del C) de las funciones que se reserve el Estado «la gestión y administración de los Parques Nacionales, sin perjuicio de los convenios que se realizarán con la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la aprobación de los planes rectores de uso y gestión, sin olvidar en el punto 7 lo que corresponde a ejercicios de protección especial».

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué previsiones tiene el Gobierno respecto a la gestión y administración del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido?

Segunda. ¿Qué previsiones tiene respecto a los convenios que se realizarán con la Comunidad Autónoma de Aragón?

Tercera. ¿Cuándo van a suscribirse los convenios para la composición del citado parque?

Zaragoza, 3 de septiembre de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 3.421-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre qué medidas va a tomar el Gobierno para el desarrollo de programas de educación en la naturaleza y para la regulación del acceso a espacios naturales que deben protegerse, especialmente del deterioro genético de especies autóctonas de fauna y flora, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

La importancia de la publicación del Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la naturaleza supone para el Parque Nacional de Ordesa y Monte Pérdido una definitiva posición de la responsabilidad de funciones que se reserva el Estado en la gestión y Administración de los Parques Nacionales, de los espacios de protección especial, y la aprobación de los planes rectores de uso y gestión de espacios naturales protegidos independientemente de aquellas funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma aragonesa, especialmente en las bases para el establecimiento de la Orden General de Vedas de especies cinegéticas y piscícolas, así como la elaboración de las listas de especies protegidas.

Por todo ello el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para la conservación y defensa como reserva integral de zonas del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, actualmente abiertas al público o turistas?

Segunda. ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para el desarrollo de programas generales de Educación en la naturaleza en dicho Parque Nacional?

Tercera. ¿Qué medidas de regulación de acceso a determinadas personas a espacios de reservas naturales que deben protegerse, especialmente del deterioro de espacios autóctonos de fauna y flora en peligro de extinción?

Zaragoza, 3 de septiembre de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

CONTESTACIONES

PE 2.774-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, sobre fase de ejecución en que se encuentra actualmente el plan de extensión del servicio público telefónico en el medio rural, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Plan al que hace referencia, creado por Real Decreto 1218/1981, de 5 de junio, para dotar de teléfonos públicos de Servicio a los núcleos rurales con población igual o superior a cincuenta habitantes y que no dispongan de servicio telefónico, cuya ejecución se previó durante los ejercicios económicos correspondientes al trie-

nio 1982-84, en abril del presente año se ha cumplimentado en su 30 por ciento.

No obstante, esto no es representativo de la situación, pues, mientras en algunas provincias dicho Plan está casi concluido, en otras se encuentra en su fase inicial, debido a los retrasos en la formalización del Convenio y la obtención de los permisos de paso y servidumbre por parte de las Diputaciones.

Así, en 1982 solamente fueron instalados 45 teléfonos públicos de servicio, ascendiendo a 232 en 1983, con lo que quedan 950 pendientes para este año. De ellos se han instalado 97 durante el primer trimestre del corriente año.

2. El número de Diputaciones Provinciales que han firmado Convenio al amparo del mencionado Real Decreto 1218/81 es de 39.

Ahora bien, de las restantes, 5 han renunciado al mismo, porque el nivel de extensión del servicio público del que disfrutaban daba lugar a que no resultara un número de instalaciones apreciable para los interesados, y 5 contaban con anterioridad de convenios especiales de colaboración para dicha extensión.

3. En la provincia de Huesca, son 17 las localidades acogidas al citado Real Decreto, y de las cuales 13 ya se han visto beneficiadas con la instalación de sendos TTPPS y las cuatro restantes está previsto atenderlas en breve plazo, pues cuentan ya con los permisos necesarios para ello.

4. El programa de necesidades elaborado por la Diputación Provincial de Huesca, con los mismos objetivos que contemplaba la relación inicial que le fue facilitada por CTNE, recoge todas las localidades de la provincia que reúnen los requisitos establecidos por el citado Real Decreto y que a su vez fueron incluidas en el correspondiente Convenio.

5. Antes de fin de año será publicado un nuevo marco reglamentario que dará continuidad a la extensión del servicio público iniciado con dicho Plan, contemplando todas las localidades rurales que no dispongan de este servicio y prosiguiendo en la línea de colaboración con los Organismos Locales y Autonómicos.

6. La provincia de Huesca contaba a comienzos de año con 202 localidades con servicio público, lo que representa un grado de penetración del 64 por ciento a nivel de entidades, y de un 94 por ciento a nivel de habitantes.

La media nacional del grado de penetración de Entidades con servicio público es del 29 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.773-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a Asesores de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social Virgen de la Vega de Salamanca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No existe ningún facultativo que con la denominación de Asesor Médico preste servicios en el Hospital Virgen de la Vega de Salamanca, si bien entre el personal perteneciente al Centro, figuran dos Catedráticos Consultores, que venían siendo retribuidos hasta la publicación de la Orden de 31 de mayo del presente año, por la que se fija la cuantía de las retribuciones para el año 1984 correspondientes al personal sanitario y no sanitario dependiente del INSALUD.

En el artículo 1.º, párrafo 3.º de dicha Orden se establece que a partir del 1 de julio próximo queda en suspenso el abono de los emolumentos que se venían acreditando con carácter de a extinguir a los Catedráticos Consultores y Médicos Ayudantes de Catedráticos.

2. Los dos Médicos Consultores a que se ha hecho referencia en la cuestión anterior son funcionarios públicos por su condición de Catedráticos y prestan servicios asistenciales en el Hospital Clínico de Salamanca.

3. No existía un horario fijo para estos facultativos, dependiendo, lógicamente, la prestación de servicios de las consultas que, normalmente en horario de mañana, se les pudiera realizar, que de hecho en la práctica no se producían.

4. Las últimas retribuciones brutas percibidas por estos Catedráticos Consultores han sido de 88.028 pesetas en uno de los casos y de 90.102 en el otro.

5. A partir del 1 de julio, la problemática referida a estos Catedráticos Consultores ha quedado resuelta al suspenderse sus emolumentos en base a que por su actuación asistencial en los Hospitales Clínicos, su función se considera retribuida al estar homologados al personal de las Instituciones Sanitarias y jerarquizadas del INSALUD.

En cuanto a si existía o no incompatibilidad horaria es de señalar que en la práctica a los Catedráticos Consultores de Salamanca no se les realizaban consultas y, por tanto, no se producía, de hecho, ninguna incompatibilidad horaria que se hubiera producido si la consulta hubiera sido atendida en el horario que dichos Catedráticos tienen obligación de desarrollar en el Hospital Clínico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.770-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre mejoras en las instalaciones del Aeropuerto sevillano de San Pablo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como a todos los aeropuertos españoles que exigen mejoras en sus instalaciones tanto por el tipo de tráfico que soportan como por la evolución que del mismo se prevé, y dentro de las disponibilidades presupuestarias, corresponde al Aeropuerto de Sevilla una serie de actuaciones que, a corto y medio plazo, han de significar que se eleve el nivel de servicio prestado a los diferentes tipos de usuarios, pudiéndose destacar las que se refieren al espacio aéreo, a la pista de vuelo principal y a la plataforma de estacionamiento de aviones.

Por otra parte, con vista al largo plazo, y finándose, sobre todo, en el horizonte del año 1992 (quinto centenario del descubrimiento de América), un Grupo de Trabajo está realizando estudios que, dentro de unos meses, han de desembocar en la programación de muy diversas acciones para permitir que el Aeropuerto de Sevilla pueda disponer de las instalaciones apropiadas para atender adecuadamente a la demanda de tráfico que, sin duda, el evento aludido ha de provocar.

En este sentido debe manifestarse que, limitándose a las instalaciones de navegación aérea y al horizonte de los próximos cuatro años, se han previsto las siguientes obras:

a) La nueva estación de aproximación, primaria y secundaria, a que se refería concretamente la introducción a la pregunta, y que, efectivamente, viene incluida en el concurso convocado al efecto por un total de 7.300 millones de pesetas, cuya apertura y selección de ofertas está prevista para julio de 1984. El importe de los equipos para Sevilla es de unos 900 millones de pesetas.

b) Dentro del Plan del Sistema de Automatización del Control del Tráfico aéreo (Plan SACTA), figura también la instalación de un sistema de proceso de datos radar y Area Terminal de Sevilla. El concurso correspondiente se publicará en 1985 y el sistema entrará en funcionamiento en 1988. Hay que destacar que Sevilla cuenta ya con un sistema automatizado para el control en ruta que realiza por delegación del Centro de Madrid en el Sur de la Península.

c) El Centro de Control de Sevilla ha sido dotado ya de un radar secundario local, de fabricación nacional, puesto en servicio en 1983. En la actualidad está finalizándose la construcción de una torre de hormigón para la instalación de un segundo equipo radar de ruta, que será puesto en servicio en 1985.

d) El Aeropuerto de Sevilla será dotado, igualmente, de una nueva Torre de Control, cuyas obras se iniciarán a final del cuatrienio. Como la puesta en servicio de esta nueva Torre no está prevista hasta pasado el año 1989, la Torre actual será provista de un sistema de comunicaciones renovado, cuya entrada en servicio está programada para 1985. Igualmente se prevé instalar equipos radiogoniométricos en el mismo año en la referida Torre para la localización de aeronaves en vuelo visual o en caso de avería de los respondederos SSR de a bordo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.752-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre impresos o formularios del Ministerio de Economía y Hacienda editados por el Colegio de Huérfanos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los impresos a que se refiere la pregunta formulada, editados y vendidos por el Colegio de Huérfanos durante los años 1982 y 1983, de acuerdo con la autorización otorgada por la Orden Ministerial de 10 de agosto de 1953 han sido:

200.000 Juegos del Impuesto sobre la Renta Ordinaria.
265.000 Juegos del Impuesto sobre la Renta Simplificada.
159.000 Juegos del Impuesto sobre el Patrimonio.
437.000 Juegos del Impuesto sobre Beneficio de Sociedades.

Al precio de costo hay que añadir los de manipulación, empaquetado, transporte terrestre y aéreo y comisión a los encargados de los puestos de venta.

El beneficio obtenido durante los expresados años ha ascendido a 5.032.000 pesetas en el año 1982 y 5.957.000 pesetas en el año 1983, que representa un 10 por ciento neto, que se ha aplicado a los fines que, como Institución Benéfico Docente de carácter particular, establece el Reglamento por el que se rige, aprobado por la Orden anteriormente citada.

La filosofía que ha prevalecido siempre en la venta de estos impresos es que el contribuyente, particularmente el que ha introducido la mecanización en sus oficinas, la considere como un servicio que desea el Colegio prestarle y no la vea como una carga más. Una muestra es el precio relativamente barato a que se venden.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.760-II

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, sobre importaciones de pescado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La importación de pescado fresco, seco y congelado parece haberse estabilizado en 250.000 Tm/año frente a un nivel de 1.200.000 Tm. de desembarcos de la flota nacional.

Del total importado, más de la mitad corresponde a Empresas Mixtas, es decir, a empresas extranjeras participadas por capital español con aportación de barcos nacionales, que permiten aliviar el problema de exceso de capacidad de nuestra flota pesquera.

Desde el punto de vista del consumo, las importaciones parecen imprescindibles, ya que los índices de precios del pescado son los que registran elevaciones más importantes dentro de los productos alimenticios, pese al incremento de la importación desde 1976. En el momento actual los precios de venta al público del pescado fresco y congelado son un 30 por ciento más alto que los del año pasado. (1.ª semana de mayo: merluza congelada +28,5; pescadilla congelada +48,6; jurel fresco +32,1; según informe de la Subdirección General de Precios).

No obstante, se mantiene sobre las importaciones un estrecho control administrativo mediante derechos compensatorios variables, contingentes y calendarios para las especies de mayor sensibilidad para nuestro sector productivo y se somete a inspección todo el pescado importado para verificar que cumple las características que se exigen al pescado nacional para su comercialización.

El Gobierno ha sido y es plenamente consciente del peligro que puede derivarse de una entrada incontrolada de importaciones por encima de las necesidades reales del mercado. Prueba de ello es que el Gobierno en sus sucesivas declaraciones a la CEE, ha reservado la facultad de estudiar restricciones de las importaciones de pescado que provienen de dicha área como posible defensa ante un intento de recortar la futura actividad extractiva de España en el caladero comunitario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.726-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, sobre prestación del servicio telefónico en extrarradios y zonas rurales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno y la Compañía Telefónica Nacional de España son conscientes del grave problema que representa tanto la aplicación de unas tarifas de extrarradio a las peticiones ubicadas en las zonas rurales como el volumen de inversión que requiere la dotación de medios técnicos que permitan la cumplimentación de una demanda tan dispersa.

La Orden ministerial de 31 de octubre de 1978, sobre atención de la demanda de servicio telefónico en extrarradios y zonas rurales, se ha revelado como instrumento insuficiente para dotar de servicio telefónico a los habitantes de estas poblaciones.

Los problemas encontrados en la aplicación cotidiana de esta Orden, así como la filosofía que la inspira, han llevado, tanto al Gobierno como a la CTNE, a estudiar su derogación.

En estos momentos están muy avanzados los trabajos de redacción de una nueva Orden que permita, como fin último, la total igualdad de las tarifas de obtención del servicio telefónico, con independencia de donde se ubique la petición.

Pero dado el enorme volumen de inversión que ello requiere, es absolutamente necesario planificar su realización, a fin de reducir costes, lo que se conseguirá con un desarrollo progresivo de la infraestructura telefónica, hasta alcanzar cualquier punto de nuestra geografía.

Tal desarrollo progresivo exige, a su vez, fijar un orden de prioridad en los objetivos, cominando las necesidades y peculiaridades propias de cada caso con los condicionantes de la planificación técnica.

Por ello, es absolutamente necesario que, además del nuevo marco ordenador del Gobierno, que será publicado antes del fin de año, se establezca una nueva dinámica de acuerdos entre la CTNE, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, potenciando su colaboración para extender el servicio telefónico a todos los núcleos de población donde sea realmente necesario y urgente resolver este problema.

Con ello se conseguirá dotar de servicio telefónico urbano a unos niveles progresivamente inferiores de población y reducir cada vez más el número de peticiones de extrarradio, permitiendo que cualquier núcleo poblacional tenga razonable acceso al servicio telefónico, hasta alcanzar la meta final de eliminar tal tratamiento discriminatorio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.736-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre inversiones que, según el Plan SACTA, se prevén hacer en cada uno de los aeropuertos canarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la primera pregunta conviene recordar que el Plan SACTA concierne exclusivamente al Sistema Automatizado de Control del Tráfico Aéreo, figurando dentro de dicho Plan únicamente aquellas inversiones que tienen relación con las técnicas de proceso de datos aplicado al tránsito aéreo; por dicha razón no se trata de inversiones aeroportuarias propiamente dichas, salvo en lo que respecta a la influencia que los equipos automatizados puedan tener en las tareas de control.

Hecha dicha salvedad, debe señalarse que el Plan SACTA se encuentra en su primera fase, que abarca instalaciones en los Centros de Control de Madrid y Palma de Mallorca y que ya ha sido adjudicada. La segunda fase del plan comprenderá la automatización del control de ruta y área terminal en Canarias, con una inversión de más de 1.500 millones de pesetas, escalonada en cuatro años, y su adjudicación está prevista el próximo año 1985.

Si bien no forma parte del Plan SACTA propiamente dicho, la instalación de equipos de radar de ruta y aproximación resulta sumamente importante, por ser datos básicos para el sistema automático de proceso y presentación de los mismos al controlador. En ese sentido debe destacarse una inversión de 500 millones de pesetas en un Plan combinado con el Ministerio de Defensa (Plan Alercan de cobertura en ruta), y 1.800 millones de pesetas en un nuevo radar de aproximación a instalar en Tenerife y la renovación del existente en Las Palmas, cuya adjudicación está prevista para fecha próxima.

Se encuentra en estos momentos en adjudicación el nuevo sistema de comunicaciones de la Torre de Control del Aeropuerto Reina Sofía de Tenerife, por un importe aproximado de 100 millones de pesetas y la puesta en servicio de nuevas instalaciones de navegación o ayudas a la aproximación por más de 200 millones de pesetas, lo que unido a los demás proyectos del Plan Cuatrienal de inversiones para Canarias arroja un total de unos 4.500 millones de pesetas para invertir en la mejora de los servicios de tránsito aéreo en el archipiélago.

En cuanto a la segunda pregunta debe manifestarse que no existen dificultades técnicas para realizar el control entre Canarias y Península, disponiéndose de centros emisores/receptores de radio con cobertura total y de una amplia cobertura radar recientemente mejorada con la instalación de nuevos equipos para el Centro de Control de Sevilla. La disponibilidad del espacio aéreo preciso para que este control se realice sin solución de continuidad requiere, sin embargo, negociaciones que se encuentran en curso, ya que se trata de la realización de regiones de control sobre aguas internacionales que deben ser aprobadas por la Organización de Aviación Civil Internacional con arreglo al Convenio correspondiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.758-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cañellas Fons, sobre proyecto de construcción del Centro de Formación Profesional de Santa Ponsa (Calviá), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la programación correspondiente al presente año de 1984 está prevista la construcción de un Centro de Formación Profesional de 360 puestos escolares en la localidad de Calviá-Santa Ponsa (Baleares), encontrándose en la actualidad en la fase de aprobación del proyecto.

Una vez que dicho proyecto haya sido aprobado, se solicitará al Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de Baleares la expedición de la pertinente acta de replanteo, y si la misma resultara positiva, en el momento de que fuera recibida en el Servicio de Proyectos, se iniciarían los trámites necesarios para proceder a su contratación.

Cumplidos todos los trámites reseñados anteriormente, el plazo normal de construcción del referido Centro es de 11 meses, a partir de la fecha de adjudicación del mismo, siempre que no surjan problemas que motiven un retraso en su adjudicación, o durante la ejecución de las obras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.730-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Félix de la Fuente Boada, sobre RENFE, adjudicación a carrocerías MAISO, S. A., de trabajos de carrozado, tengo la honra de enviar a V. E. la contesta-

ción formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La publicación "RENFE 1983" informa que a 31 de diciembre de 1984 estaban pendientes de recepción 14 nuevos autocares modelo Pegaso 5036 carrozados por MAISO, no comprados como indica el señor Diputado.

2. En agosto se cursaron invitaciones a nueve empresas para que se formularan las correspondientes ofertas, contestando seis de ellas.

3. Dentro de la calidad solicitada, MAISO, fue seleccionada por ser la oferta más económica.

4. La propuesta de adjudicación de la compra de 14 autobastidores, así como del carrozado de los mismos, se envió para su aprobación al Consejo de Administración del pasado 12 de diciembre último, si bien el expediente del carrozado no llegó a tratarse en el Consejo donde sí se adjudicó la compra de los bastidores.

Teniendo en cuenta que la oferta del carrozado tenía validez únicamente hasta final del año, y que la inversión de los autobastidores va ineludiblemente unida a la de su carrozado, se procedió, en virtud de las facultades de la Presidencia de la Red, a su adjudicación elevando el expediente a la primera Comisión Delegada de Compras, con lo que se adelantaba la puesta en explotación de los vehículos a la vez que se disfrutaba de las ventajas económicas de la oferta formulada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.757-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos A. Gasòliba i Böhm, sobre acuerdo con el Gobierno de la República Arabe de Egipto sobre compensación a ciudadanos españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Este Acuerdo prevé su entrada en vigor en el momento en que ambas partes se hubiesen notificado haber cumplido los requisitos constitucionales internos. España terminó los suyos con la aprobación por el Senado en los últimos días de 1983 del referido acuerdo, lo que se comunicó a la parte egipcia el 21 de enero de 1984. Esta es, por tanto, la fecha de su entrada en vigor.

2. Partiendo de aquí y puesto que el acuerdo prevé que los pagos egipcios se efectuarán en tres plazos iguales, y que el primero se entregará seis meses después de la entrada en vigor del acuerdo, se tenía de plazo hasta el 21 de julio próximo para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Así pues, la cuestión no tenía la urgencia que parece desprenderse de la pregunta escrita formulada por don Carlos A. Gasòliba i Bohm.

3. Por otro lado, el acuerdo con Egipto ha sido publicado en el "Boletín" de fecha 22 de junio de 1984, con lo que la segunda parte de la pregunta del señor Gasòliba queda contestada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid 10 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.725-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, sobre situación de la enseñanza en el medio rural aragonés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se expresan, a continuación, las acciones emprendidas hasta la fecha por el actual Gobierno y las proyectadas en un futuro en relación con la enseñanza en el medio rural de las tres provincias de Aragón.

I. Provincia de Zaragoza

A) Actividad del actual Gobierno hasta la fecha

a) Nivel de Enseñanzas Medias:

En la provincia se dispone de ocho Centros de BUP, seis de Formación Profesional, dos Colegios Municipales y un Centro de Enseñanzas Integradas (antigua Universidad Laboral).

La distribución de estos Centros es adecuada geográficamente, ya que la distancia mayor a uno de ellos —desde cualquier núcleo de población— no rebasa en ningún caso los 50 kilómetros, siendo la media de distancia de unos 25 kilómetros.

Durante el curso 1982-83 se ha construido el Centro de Formación Profesional de Utebo, y se inviertieron 22 millones de pesetas en BUP y 17 millones en Formación Profesional, aparte de la inversión realizada en equipamiento de los Centros, con cargo a créditos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Durante el curso 1983-84, que ahora termina, se ha construido la Sección de Formación Profesional de Illueca (para 200 alumnos).

b) Nivel de Educación General Básica:

Durante el curso 1983-84 se ha realizado un Programa de Educación Compensatoria en tres núcleos rurales (Daroca, Illueca y Belchite), con una inversión de 11 millones de pesetas.

No ha sido suprimida ninguna Escuela unitaria, teniendo en cuenta el aspecto social de la cuestión y aun cuando alguna de estas Escuelas no tiene más que seis niños.

En el curso 1983-84 se han invertido específicamente 35 millones de pesetas en Centros docentes de ámbito rural (acondicionamiento y mejora).

B) Proyectos para el futuro

a) Nivel de Enseñanzas Medias:

En el curso 1984-85 comenzará ya a funcionar la Sección de Formación Profesional de Illueca.

Se comenzará la construcción de dos nuevos Centros Polivalentes, para que empiecen a funcionar en el curso 1985-86, en Almunia de Doña Godina (para 480 alumnos) y en Fuentes de Ebro (para 280 alumnos aproximadamente).

Las inversiones durante el curso 1984-85 van a ser —aparte de los gastos de equipamiento y mobiliario— de 48 millones en Formación Profesional y 20 millones en BUP.

b) Nivel de Educación General Básica:

En el curso 1984-85 se va a incrementar notablemente la inversión en Escuelas rurales, con una previsión de 220 millones de pesetas para sustitución y mejora de aulas.

Se va a continuar con el Programa de Educación Compensatoria, ampliando su alcance a nuevas localidades.

Es de destacar que existe un acuerdo con la Diputación Provincial de Zaragoza para mejora de la enseñanza en el medio rural, mediante la acción conjunta del Ministerio de Educación y Ciencia y la citada Diputación.

II. PROVINCIA DE HUESCA

A) Actividad del actual Gobierno hasta la fecha

a) Nivel de Enseñanzas Medias:

Los Centros de este nivel están adecuadamente distribuidos en las cabeceras de comarca, de manera que el acceso de la población escolar —desde el punto de vista geográfico— está muy facilitado. Estas cabeceras de comarcas son: Jaca, Sabiñánigo, Aínsa-Boltana, Graus, Barbastro, Monzón, Fraga, Binéfar-Tamarite y Sariñena. Pues bien: todas ellas cuentan con un Centro completo de BUP (sólo el de Graus es una extensión), y seis tienen además un Centro o Sección de Formación Profesional de la red estatal.

Hay que añadir aún la oferta privada, que en el caso de la Formación Profesional de primer grado está subvencionada por el Estado al cien por cien.

La «ratio» o relación profesor/alumno en BUP es de 17,3 por ciento, y en Formación Profesional, del 15,2 por ciento. Ya se comprende que esto favorece la calidad de la enseñanza.

En este nivel de enseñanza, pues, la actividad de la nueva Administración educativa se ha reducido a conseguir un ligero aumento del cupo de profesorado para una distribución más racional del mismo. (En el curso 1983-84 se aumentaron 10 profesores en Formación Profesional y tres en BUP.)

Las instalaciones son adecuadas y suficientes, salvo en los casos que se señalan a continuación:

— Centro de Formación Profesional de Sabiñánigo. Se va a inaugurar un nuevo Centro en septiembre para el nuevo curso escolar.

— Centro de Formación Profesional de Fraga. (El día 19 de junio de 1984 se adjudicó la subasta de obras para un nuevo Centro.)

— Sección de Formación Profesional de Jaca. (Se va a recuperar para nuevo Centro de Formación Profesional un antiguo Colegio de EGB que está previsto entre a funcionar en octubre próximo. Se ha firmado a tal efecto un acuerdo entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia.)

— Instituto de BUP de Sariñena. (Viene funcionando en instalaciones deficientes. Está en trámite la redacción de un proyecto de construcción de nuevo Instituto.)

b) Nivel de Educación General Básica:

Los desajustes educativos se han venido produciendo precisamente en los niveles de EGB y en Educación Especial.

Los problemas más graves —heredados de la anterior Administración— son éstos:

1.º Necesidad de una racionalización de las líneas de transporte escolar, que precisa una gran inversión económica.

2.º Lograr la gratuidad total. Ello se ve obstaculizado por la necesidad de abonar las familias —en parte del costo— las plazas de comedor.

Debe tenerse en cuenta que se realizó una política educativa de concentraciones escolares de enormes proporciones —en un territorio de 16.000 kilómetros cuadrados y tan sólo 210.000 habitantes—, sin estudiar debidamente las condiciones geográficas, climatológicas y socioeconómicas de la provincia.

A fin de remediar en lo posible esta situación, en el primer semestre de 1984 el transporte escolar ha sido incrementado en un 21,64 por ciento. El presupuesto de los comedores escolares y Escuelas-Hogar durante el citado primer semestre se ha incrementado en un 51,87 por ciento en virtud de un gran esfuerzo económico reali-

zado por el Ministerio de Educación y Ciencia. Sin embargo, en una provincia de gran concentración escolar e internado, como éste de Huesca, las cifras citadas sólo permiten cubrir las necesidades mínimas, y habrá de proseguir el esfuerzo económico.

La demora de espera diaria de los alumnos transportados en autobús ha logrado reducirse, en términos medios, desde cuarenta y cinco a doce minutos a base de este incremento de las inversiones y con la ampliación de líneas y recorridos, mayor número de autobuses, etcétera. (Es éste un índice bien expresivo de la labor realizada en este nivel de EGB.)

En el curso 83-84 se han realizado tres programas de educación compensatoria:

a) Acogida de dos grupos de alumnos de catorce a dieciséis años marginados del sistema educativo (repetidores de cursos de toda la provincia, en régimen de internado) en Huesca.

b) Idem, en Jaca (ambas experiencias han sido muy positivas, con vistas a la reinserción laboral de estos jóvenes).

c) Creación de un Centro de recursos didácticos y un Equipo de apoyo (formado por cuatro docentes) en el Bajo Cinca, que ha proyectado su acción en 24 escuelas rurales y más de 3.000 alumnos.

En Educación Especial se ha producido un incremento de cupo de profesorado especializado en seis plazas durante el curso 83-84. Se han iniciado los trámites administrativos para la construcción de un Centro específico de 70 plazas en Monzón.

Asimismo, se han llevado a cabo tres acciones de experiencia de integración de alumnos disminuidos en Jaca, Monzón y Fraga (utilizando los Colegios públicos de estas localidades) y se ha creado —también en el curso que ahora finaliza— un equipo multiprofesional para diagnóstico y tratamiento en Escuelas ordinarias de niños disminuidos.

B) Proyectos para el futuro

a) En el nivel de Enseñanzas Medias:

Están programadas las siguientes acciones:

— Terminación del nuevo Centro de Formación Profesional de Sabiñánigo, ya muy avanzado, y que funcionará en el próximo curso.

— Realización de las obras del Centro de Formación Profesional de Fraga para que empiece a funcionar en el curso 1985-86.

— Recuperación de la nueva Sección de Formación Profesional de Jaca (en virtud del Convenio con el Ayuntamiento) para el curso escolar inmediato.

— Realización de las obras del nuevo Instituto de BUP de Sariñena, que podría estar terminado para el curso 1985-86.

— Inmediata realización de un Plan de Vacaciones Escolares (para alumnos de la segunda etapa de EGB y BUP y FP) en Jaca, 200 plazas en régimen de gratuidad, en turnos de quince días. (La elección de alumnos se hace por una Comisión provincial específica y representativa.)

— Se ha programado también la realización de un campo de trabajo para escolares de BUP y de Formación Profesional para la recuperación de un pueblo abandonado, Budal, con trescientas plazas (en turnos gratuitos de quince días).

b) En el nivel de Educación General Básica:

— Incremento del 30,39 por ciento para el primer trimestre del curso próximo (octubre, noviembre y diciembre), con relación a las cifras de igual período del año anterior, en transporte escolar.

— Incremento del 19,84 por ciento en las cifras de inversión de Comedores Escolares y Escuelas-Hogar, con relación al mismo período de tiempo citado.

— Iniciación de Plan de cuatro años para la educación compensatoria en ocho zonas de la provincia, extendiendo la actividad ya realizada en el Bajo Cinca durante el curso pasado.

III. PROVINCIA DE TERUEL

A) Actividades del actual Gobierno hasta la fecha

a) En el nivel de Enseñanzas Medias:

Los núcleos urbanos y cabeceras de comarca están suficientemente dotados de Centros de este nivel de enseñanza actualmente, aunque conviene aumentar algo la oferta en Formación Profesional.

Las cabeceras de Teruel (capital), Andorra, Alcañiz, Ultrillas y Calamocha cuentan con centro de BUP y Formación Profesional (excepto Calamocha, donde no existe Centro de Formación Profesional). En Ultrillas hay una extensión de Formación Profesional.

En el año 1983 se inició el expediente para la creación de la Sección de Formación Profesional de Valderrobres (en el Bajo Aragón, zona bilingüe cerca de Alcañiz), que empezó a funcionar en el curso 1983-84.

A fin de 1983 se han iniciado los expedientes de creación de las Secciones de Formación Profesional de Monreal (en la cuenca del Jiloca) y de Híjar (en el Bajo Aragón). Comenzarán a funcionar en el curso escolar próximo.

La «ratio» o relación profesor/alumno en estos niveles de enseñanza es baja.

En los últimos doce meses, de cinco núcleos de población urbano con Instituto de BUP se ha pasado a ocho núcleos, mediante la creación de extensiones.

b) Nivel de Enseñanza General Básica:

Existen mayores problemas y deficiencias en este nivel educativo. La gran abundancia de Escuelas rurales (muchas de ellas unitarias, de maestro único) ha venido inci-

diendo tradicionalmente en la baja calidad de la educación impartida.

A fin de resolver este problema se ha iniciado en el curso pasado un Programa de educación compensatoria —único en España— que afecta a 86 pequeños pueblos o aldeas, y que consiste en concentrar a los alumnos de la segunda etapa de EGB en Albarracín y Alcorisa, durante quince días de cada trimestre del curso, en régimen de internado y total gratuidad, con siete profesores en cada Centro de Albarracín y Alcorisa y grupos de 80 alumnos, con los que se realiza una labor continuada y muy positiva, y cuyos principales objetivos son:

a) Completar y corregir la educación impartida en escuelas unitarias.

b) Promover la convivencia y educación social de los niños.

c) Lograr un lugar de encuentro e intercambio entre el profesorado de estas Escuelas unitarias, así como el montaje de un Centro de recursos con profesores que constituyen equipos de apoyo para el bu en funcionamiento de las Escuelas unitarias.

Todos los alumnos de Escuelas-Hogar disfrutan, desde el curso escolar 83-84, de becas de fin de semana.

Asimismo se ha conseguido ayuda de comedor para todos los alumnos procedentes de Escuelas suprimidas y concentrados en Escuelas donde no había comedor escolar.

— Los equipos multiprofesionales han realizado una gran labor en el curso 1983-84.

— Se ha producido un aumento de los créditos para transporte escolar, y los alumnos de Formación Profesional de Primer Grado han disfrutado en el curso último, por primera vez, de ayuda individualizada de tramsporte y comedor.

Durante el curso pasado se han duplicado, aproximadamente, las inversiones en educación no universitaria de la provincia de Teruel (tratamiento de zona deprimida).

B) Proyectos para el futuro

a) En el Nivel de Enseñanzas Medias:

— Comienzo de la actividad de la nueva Sección de Formación Profesional Monreal en octubre de 1984.

— Idem de la Sección de Híjar.

— Obras de mejora de instalaciones y dotación de equipo y mobiliario a Centros de BUP y FP.

b) En el nivel de Educación General Básica:

— Proseguir con el Programa de Educación Compensatoria, de resultados positivos.

— Incremento de inversiones en transporte escolar.

— Realización de obras de mejora y reparación en Centros públicos.

— La Educación Especial cuenta con el número de plazas suficientes. El Ministerio de Educación y Ciencia va a hacerse cargo para el curso próximo de un Centro de Educación Especial dependiente de un Patronato, de 120 plazas escolares, en Teruel, presidido por la Diputación Provincial, y que supondrá un beneficio para las familias, ya que —a pesar de la valiosa colaboración de la citada Diputación— los alumnos tenían que abonar unas 7.500 pesetas mensuales, dados los grandes costes de esta enseñanza, que ahora será completamente gratuita.

Además, se crearán 15 puestos de trabajo (para personal contratado) en dicho Centro.

Finalmente, debe subrayarse que muy recientemente el Ministro de Educación y Ciencia ha visitado las tres provincias aragonesas, como muestra de su preocupación por el desarrollo educativo de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.727-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, sobre servicio telefónico en Torres, barrio de Calatayud, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Barrio de Torres, de la ciudad de Calatayud, está situado a unos 9 kilómetros de dicha localidad con 138 habitantes de hecho y 56 familias.

Dispone de un Teléfono Público de Servicio conectado a la Central Automática de Mara, inaugurada ésta el día 25 de abril del presente año.

Esta Central automática da servicio telefónico a las localidades de Mara, Belmonte de Calatayud, Niedes y Villalba de Perejil, las cuales disponían ya antes de su automatización de Zona Urbana con servicio manual.

Las de Orera, Ruesca, Sediles y Torres de Calatayud disponen solamente de Teléfono Público de servicio, por no reunir los requisitos exigidos en la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1978, razón por la que no ha sido posible incluirlos en el "Programa de Creación de Nuevas Zonas Urbanas".

La Central automática de Mara se encuentra enlazada con Calatayud mediante un cable interurbano de 25 pares, que discurre por las proximidades de la localidad de torres de Calatayud, por donde se le dota de los circuitos de enlace necesarios con la Central de Sector.

Dada la circunstancia de que la localidad de Torres de

Calatayud no tiene constituida Zona Urbana, por la razón expuesta anteriormente, toda la demanda que surge en ella es considerada en Zona de Extrarradio, con una distancia de unos 1.400 metros a la Zona más próxima, que en este caso es Villalba de Perejil, ascendiendo la cuota de instalación, según tarifas vigentes, a la cantidad de 92.490 pesetas aproximadamente por línea.

No obstante, se está estudiando la posibilidad de reducir los márgenes establecidos por la mencionada Orden, a fin de que cualquier núcleo poblacional tenga razonable acceso al servicio telefónico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.762-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, sobre expropiación del Grupo Rumasa, Comunidades de Accionistas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Todas las Asambleas de constitución de las Comunidades de Socios fueron convocadas y se celebraron en las fechas que constan en la relación que como anexo se adjuntan.

Tan sólo se han dejado de convocar las Asambleas de siete sociedades que, pese a estar incluidas en el anexo de la Ley, lo fueron indebidamente por haber sido disueltas o cesado en su actividad antes de la expropiación.

Una vez celebradas las Asambleas, constituidas las Comunidades de Socios y determinados los accionistas que habían ejercitado su derecho de exclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 9, de la Ley, se citó a los mismos, junto con el Ministerio Fiscal, en los casos en que era procedente, a fin de que se personaran en los expedientes y designasen, si lo deseaban, expertos titulados que les auxiliaran en el examen de los libros, contabilidad y documentación de las Sociedades cuyas acciones se han expropiado.

Una vez establecida, con las debidas garantías, la relación jurídica procedimental, se fueron declarando abiertas las fases de justiprecio de las diversas sociedades.

En la actualidd están corriendo los plazos que el artículo 4 de la Ley establece para formular las correspondientes hojas de apremio.

En su virtud, y al no haber finalizado todavía los plazos legalmente previstos, no se ha podido determinar si hay o no acuerdo entre Administración y expropiados sobre el justiprecio de las acciones.

Por otra parte, no ha de olvidarse que si una vez cumplidos los plazos existiese desacuerdo, deberán remitirse las actuaciones al Jurado Provincial de Expropiación de Madrid para que fije el justiprecio definitivo.

Es a partir de la resolución del Jurado cuando se inicia el plazo de tres meses para abono de las indemnizaciones previsto en el artículo 4, apartado 6, de la Ley.

Por consiguiente, no se ha podido proceder al abono de indemnización alguna, ya que aún está en curso el procedimiento legal para su determinación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.792-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, sobre posible supresión de la actual V Región Militar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministro de Defensa expuso ante la Comisión de Defensa del Congreso, en sesiones celebradas el 31 de mayo y el 7 de junio, las razones que justificaban la nueva reestructuración de las Regiones Militares, confirmando noticias publicadas con anterioridad en este sentido.

Fundamentó su argumentación en el artículo 32 de la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 1/1984, de 5 de enero. En dicho artículo se sientan las bases en función de las cuales se determinará la organización militar del territorio nacional.

Esta nueva estructura, que ha sido ya sancionada por la Junta de Defensa Nacional, será sometida próximamente a la aprobación del Gobierno, a tenor de lo que establece el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1984 citada al principio. Con posterioridad, se dará carácter oficial a este Proyecto.

2. Las razones decisorias para la nueva ordenación territorial militar son las que, como base, se determinaron en el artículo 32 de la Ley Orgánica antes citada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.747-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número total de vehículos oficiales en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según el cuadro que se adjunta, el número total de vehículos de plantilla del Parque Móvil Ministerial que en 1 de abril de 1984, prestaba servicio a la provincia de Gerona, ascendían a siete, de los que tres son turismos.

La distribución por Ministerios aparece esquematizada en el referido cuadro.

Los anteriores datos son referidos a los vehículos oficiales de plantilla del Parque Móvil Ministerial sin incluir los vehículos utilizados por la Seguridad del Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PARQUE MOVIL MINISTERIAL. DIRECCION

PARQUE PROVINCIAL DE GERONA

Ministerios	1 abril 1984		1 octubre 1982	
	Total vehículos	Turismos	Total vehículos	Turismos
Interior (1)	2	2	2	2
Transportes, Turismo y Comunicaciones (2)..	4	—	4	—
Trabajo y Seguridad Social	1	1	—	—
Suma Ministerios	7	3	6	2

(1) No están incluidos los vehículos utilizados por la Seguridad del Estado.

(2) Están incluidos los vehículos que prestan servicio en Correos y Telecomunicación.

El aumento de un vehículo más turismo que se observa en 1 de marzo de 1984 se debe a la integración en el PMM de personal y vehículos procedentes de AISS que se efectuó en el período de tiempo comprendido de 1982 a 1984, aunque dicho vehículo ya venía prestando servicio oficial al mencionado Organismo AISS.

No se han tenido en cuenta el número de vehículos «integrados», al servicio de los distintos Departamentos, toda vez que este Parque Móvil Ministerial desconoce su detalle.

Madrid, 14 de junio de 1984.

PE 2.733-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre reforma de la Formación Profesional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La dignificación social de la Formación Profesional, su adecuación a las necesidades de la evolución tecnológica y de la «nueva profesionalidad» y la mejora en el funcionamiento de los Centros son objetivos del Ministerio de Educación y Ciencia que orientan su actuación en el campo específico de la Formación Profesional y en el marco más amplio de la reforma educativa. Para el Gobierno, la reforma de la Formación Profesional no se limita a un cambio en la orientación de las enseñanzas sino que incluye toda una red de medidas que tienden a lograr los objetivos expuestos. En este sentido no está pensando en acometer la reforma, sino que está realizando ya con medidas concretas la misma. Entre estas actuaciones pueden citarse las siguientes:

— Aumento de los efectivos de la coordinación y renovación de la plantilla.

— Aumento en la dotación para mantenimiento, que ha pasado de 4.700 pesetas/alumno a 9.290.

— Racionalización de las ramas y especialidades impartidas para acomodar la oferta educativa a las necesidades de empleo. En este sentido se limita el crecimiento de especialidades como Administrativa, Delineación, Metal..., y se potencian otras como Informática, Agrarias, Comercio Exterior, Higienistas Dentales...

— Revisión del Derecho de titulaciones exigidas al profesorado en pro de una mayor cualificación y rigor.

— Establecimiento de relaciones de colaboración con organismos representativos del mundo empresarial, como las Cámaras de Comercio y la CEOE para aspectos como el perfeccionamiento del profesorado y las prácticas de los alumnos en los Centros de producción.

La reforma de la ordenación de los planes de Estudio reviste una enorme complejidad, dadas la cantidad y variedad de especialidades que componen la oferta educativa actual.

No puede plantearse «en bloque» una reordenación de todas las especialidades de la Formación Profesional. Las líneas maestras que deben regir esa modificación progresiva en cuanto a acceso, estructura y efectos académicos de los títulos están siendo elaboradas por el Ministerio

de Educación y Ciencia, teniendo presente que parten de la necesidad de reformar la formación básica de los alumnos, de establecer una formación polivalente que facilite la reconversión a otra especialidad de la misma rama en la medida que la realidad lo exija, y que posibilite la formación permanente a lo largo de la vida profesional.

Es propósito del Ministerio de Educación y Ciencia suscitar el debate en el próximo curso y concretar en dos o tres ramas un modelo experimental para el siguiente.

2. El proyecto de Bachillerato General al que conducirán las experiencias en curso supondrá, efectivamente, la supresión de la FP de Primer Grado, tal como existe hoy día. La prolongación de la escolaridad obligatoria hasta los 16 años, retrasa dos años la elección del destino profesional, y la plantea en una edad más apropiada desde la orientación y la propia maduración de la persona. La continuación de lo que hoy entendemos por Formación Profesional de Segundo Grado exigiría haber aprobado el ciclo previo, lo que resolvería el gravísimo problema que se produce en la FP 1 actual por la heterogeneidad extrema de los alumnos que la inician. Ciertamente, en este momento, será preciso tener organizado algún tipo de Formación Ocupacional más corta que recoja a los muchachos que no hayan aprobado el Bachillerato General, o que habiéndolo aprobado no deseen continuar los estudios reglados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.741-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre plazas de BUP y de COU que había en cada provincia canaria el 31 de diciembre de 1982, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación de las Enseñanzas Medias en la Comunidad Canaria pormenorizada, en cada una de sus provincias, distinguiendo los niveles y grados educativos, así como la dependencia de sus Centros, todo ello referido al año académico 1982-83, es la que se refleja en los siguientes datos:

NIVEL DE BACHILLERATO-COU

	ALUMNADO				
	Capacidad	Diurno	Vespert.	Nocturno	Total
PROVINCIA DE LAS PALMAS					
a) Centros públicos:					
Institutos y extensiones	17.554	13.188	2.128	2.132	17.448
Centros de enseñanzas integradas	500	441	—	239	680
Total centros públicos	18.054	13.629	2.128	2.371	18.128
b) Centros privados	5.430	3.851	—	—	3.851
Total centros BUP-COU	23.484	17.480	2.128	2.371	21.976
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE					
a) Centros públicos:					
Institutos y extensiones	18.895	13.477	1.412	1.723	16.612
Centros de enseñanzas integradas	520	389	—	—	389
Total centros públicos	19.415	13.866	1.412	1.723	17.001
b) Centros privados	4.375	3.057	—	—	3.057
Total centros BUP-COU	23.790	16.923	1.412	1.723	20.058

FORMACION PROFESIONAL DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO

	CAPACIDAD		ALUMNADO		
	Aulas	C. práct.	Diurno	Nocturno	Total
PROVINCIA DE LAS PALMAS					
a) Centros públicos:					
Institutos y secciones	5.481	2.635	6.588	1.791	8.379
Centros de enseñanzas integradas	680	140	631	441	1.072
Total centros públicos	6.161	2.775	7.219	2.232	9.451
b) Centros de otros entes públicos	1.815	1.205	1.444	—	1.444
c) Centros privados	1.350	610	1.730	—	1.730
Total centros Formación Profesional	9.326	4.590	10.393	2.232	12.625
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE					
a) Centros públicos:					
Institutos y secciones	5.305	1.365	6.294	117	6.411
Centros de enseñanzas integradas	480	120	405	125	530
Total centros públicos	5.785	1.485	6.699	242	6.941
b) Centros de otros entes públicos	2.273	961	2.646	—	2.646
c) Centros privados	850	585	1.210	—	1.210
Total centros Formación Profesional	8.908	2.986	10.555	242	10.797»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.798-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a áreas específicas de la Pediatría y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la exposición de motivos del Real Decreto 127/84 al que alude el señor Diputado ya se hace mención a que la lista de Especialidades Médicas reconocidas en España debe entenderse como provisional y pendiente de una inmediata adaptación a las exigencias de la integración de nuestro país en el Mercado Común. En este sentido, la tendencia no ha de ser a aumentar el número de especialidades, sino a reducirlas, reagrupándolas en torno a sus afinidades.

2. La adolescencia y la pubertad constituyen un período del desarrollo del individuo que por sí mismo no constituye un área específica de la Pediatría ni de la Medicina Interna, sino un proceso cuya normativa y/o anormalidad debe conocer el médico en general.

3. Por lo que se refiere a la sanidad escolar, tampoco en sí misma debe ser considerada un área específica de la Pediatría, si bien es importante introducir en la formación de los especialistas en Pediatría, Medicina Preventiva y Salud Pública y Medicina Familiar y Comunitaria conocimientos que abarquen las peculiaridades sobre todo relativas a la prevención que la edad escolar presenta.

4. Finalmente el haber sido experto de la Organización Mundial de la Salud durante cinco años consecutivos en protección materno-infantil supone que la persona que ha desempeñado este cargo tiene profundos conocimientos en este área, adquiridos a través de cualquiera de las especialidades mencionadas, pero en modo alguno puede pensarse que a través del ejercicio de esta alta responsabilidad en la OMS se pueda conseguir cualquiera de los títulos aludidos. La función de experto es posterior a los conocimientos teóricos y prácticos de una especialidad y no al contrario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.846-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a hechos ocurridos durante unas maniobras militares en la localidad de Abena (Huesca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El día 13, finalizado el informe previo de carácter no judicial, el Capitán General de la 5.ª Región Militar designó un Juez Togado para iniciar procedimiento judicial con objeto de esclarecer hechos y responsabilidades. Una vez conocidas y delimitadas éstas, se aplicarían los correspondientes correctivos.

Al conocerse el informe previo, el Capitán General de la 5.ª Región Militar impuso un arresto de catorce días al Capitán y Teniente implicados. El Jefe del Estado Mayor del Ejército, por su parte, les ha separado del mando de sus unidades.

2. El Curso de Operaciones especiales se realiza anualmente desde 1957. Tiene una duración de diez meses, dividido en siete fases, y se imparte a Oficiales y Suboficiales.

La penúltima fase es un ejercicio de guerrillas, de tres semanas de duración, en la que los alumnos actúan de guerrilleros y ponen en práctica las enseñanzas recibidas. Como oponentes —contraguerrillas— actúan Compañías de Operaciones Especiales (COE,s).

Dentro del contexto del ejercicio, la situación responde a las que se plantean como incidencias: el capitán recibe la noticia de que se han detectado dos confidentes de los guerrilleros en el pueblo de ABENA, y ordena al teniente poner cerco al pueblo durante dos horas y actuar posteriormente dentro del mismo. La orden —como tal— puede considerarse un tipo de orden normal en esta clase de ejercicios. Otra cosa distinta es el alcance de lo ordenado y lo que se llevó a la práctica, que es lo realmente punible e inadmisible. Simular el cerco del pueblo, como ejercicio, hubiera sido suficiente.

3. Los hechos no se han silenciado en ningún momento desde que se tuvo conocimiento de lo sucedido por medio de la denuncia de un familiar del alcalde de Abena en el Cuartel de la Guardia Civil de Jaca, el día 11 de junio. El 12 lo conoce el Gobernador Militar de Huesca, quien ordena abrir una información de carácter no judicial para constatar los hechos y, una vez comprobados, lo pone en conocimiento del Capitán General de la 5.ª Región Militar el día 13. No ha existido, pues, más demora que la necesaria para la debida comprobación de los detalles del incidente.

La razón de no haberse conocido en su momento, el día 6 o el 7, fue motivada por haber silenciado el capitán lo sucedido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.866-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicolá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ejercicios de la COE-62 en los Pirineos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministro de Defensa tuvo conocimiento oficial de los hechos el día 13 por medio de teletipo remitido por el Capitán General de la 5.ª Región Militar transcribiendo el resultado del informe de carácter no judicial ordenado instruir por el Gobernador Militar de Huesca al tener noticia del incidente.

Las medidas inmediatas que se tomaron fueron imponer un arresto de catorce días al Capitán y Teniente implicados, por el Capitán General de la 5.ª Región Militar, seguido de separación del mando de sus unidades por orden del Jefe del Estado Mayor del Ejército.

El Capitán General de la 5.ª Región Militar designó un Juez Togado para la apertura de un expediente de carácter judicial, con el fin de determinar responsabilidades.

2. En principio no se tiene previsto, toda vez que el conocimiento de los hechos es competencia de la jurisdicción militar.

3. Las normas son claras sobre el particular. Si se comete alguna infracción, los mandos se presentan a los particulares afectados y presentan las debidas excusas. En todo caso, se intenta esclarecer los hechos, y si la infracción lo requiere, se corrige por el Mando.

4. En contra de lo que se dice en la pregunta, los hechos sí fueron hechos públicos en su momento, y se citan, como confirmación, los siguientes medios: Agencia EFE, día 12; Diario «Egin», días 13 y 14; «La Vanguardia», día 13; «El País», día 14; «El Periódico», día 14; «Diario 16», día 15. En todos ellos, aparecía la noticia de forma específica y resaltada o dentro del contexto de los sucesos ocurridos en Abena. Por supuesto, la prensa de otras provincias recogería también la noticia, ya que las que se citan lo son a modo de ejemplo.

5. Según informe del Estado Mayor del Ejército, el hecho lo produjo un sargento en prácticas de la EBS, el cual después de limpiar el subfusil, lo disparó, alcanzando en la cabeza al soldado, después de un rebote en el

suelo. El Juez de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales instruye diligencias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Relamento del Congreso.

Madrid, 11 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.789-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a becas financiadas por el DRISDE para el curso sobre el estudio de las políticas de defensa en Europa y área específica del Mediterráneo y las alternativas a los sistemas defensivos clásicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministro de Defensa tiene el proyecto de colaborar en la ejecución de uno de los temas de investigación que el Centro de Información y Documentación de Barcelona (CIDOB) considera puede desarrollar en el curso 1984/85.

La aportación del Ministerio de Defensa se ha concretado en el proyecto de investigación sobre "La contribución de España a la Seguridad del Flanco Sur de Europa: El Mediterráneo", con una contribución económica de 500.000 pesetas para una beca específica para este tema.

Las becas van dirigidas a profesores universitarios e investigadores, quienes habrán de presentar —los interesados— una memoria que refleje la forma en que enfocarían el tema. Posteriormente, el Consejo de Dirección del CIDOB decide a quién —o quiénes, si el trabajo es a realizar por más de una persona— concede la beca.

Su plan de trabajo será periódicamente supervisado, a través de determinados controles como: memorias periódicas que expongan los programas llevados a cabo en la investigación, presentación de conclusiones provisionales, y resultado de la investigación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.744-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Administración de Justicia en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Justicia es plenamente consciente de toda la problemática que plantea la Administración de Justicia tanto en Barcelona como en el resto del territorio español y, por ende, conoce las demoras que se vienen produciendo en la actividad procesal e incluso las deficiencias en las instalaciones y medios materiales.

Es por ello por lo que el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, ha elaborado un plan general para llevar a cabo la reforma integral de la Justicia, siendo su pilar fundamental la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo proyecto se remitirá, en breve, a las Cortes Generales.

Con posterioridad a aquella Ley Básica habrá de promulgarse, en primer lugar, la Ley de Planta y Demarcación Judicial, que corregirá las disfunciones producidas en la estructura territorial actual y pretenderá alcanzar una mejor y más racional distribución de los órganos judiciales, para asentarlos en los lugares más idóneos y residenciar en cada Juez el volumen de trabajo ideal para que pueda encauzar, personalmente, toda la actividad procesal y probatoria, por ser una garantía para el acierto en los fallos.

Como consecuencia necesaria de esas dos Leyes anteriormente citadas, el Gobierno, a iniciativa del Ministro de Justicia, remitirá a las Cortes Generales un proyecto de ley en cuya virtud se incrementarán sensiblemente las plantillas de todas las Carreras y Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia, en congruencia con lo dispuesto en la Ley de Planta y Demarcación, pudiendo ya adelantarse que el Borrador de la aludida Ley de Plantilla está ya elaborado por el Ministerio de Justicia y que la provincia de Barcelona será beneficiada por la misma en la medida que resulte afectada por la Demarcación Judicial, advirtiendo que en aquélla se programará la creación de nuevos órganos judiciales, a los que se dotará de personal suficiente para que puedan desarrollar con eficacia las funciones que tengan encomendadas.

El Gobierno, para conseguir la plena efectividad de las leyes antes señaladas una vez aprobadas por las Cortes Generales, ha iniciado en 1983 el camino progresivo en el aumento presupuestario para la Administración de Justicia en todos los aspectos, mereciendo especial mención el referido a las instalaciones y demás medios instrumentales puestos a disposición de los Organos Judiciales.

La actuación en la provincia de Barcelona sobre aquél ámbito puede sintetizarse en los siguientes aspectos, como más significativos:

— Iniciación de la construcción de nuevos Palacios de Justicia, así como la mejora y ampliación de los existentes en las siguientes localidades: Barcelona, Hospitalet, Santa Coloma de Gramanet, Badalona, Villanueva y Geltrú, Igualada, San Baudilio de Llobregat, Sardañola, Mollet del Vallés, San Feliu de Llobregat, Sabadell, Cornellá, Gavá, Calella, Sitges y Vich.

En consonancia con la creación de Juzgados, el Ministerio de Justicia ha profundizado su política de mejorar

los recursos del Ministerio Fiscal, a fin de adecuarlos tanto a las necesidades existentes como a las nuevas creaciones de Organos Judiciales. Para ello se han adoptado dos tipos de medidas:

— De un lado, mejorar el entorno físico del Organo Jurisdiccional, así es destacable la finalización de las nuevas instalaciones de la Fiscalía de Barcelona, con un coste de 50 millones de pesetas, y la próxima inauguración de los nuevos Palacios de Justicia de Tarrasa y Arenys de Mar.

— De otro lado, se va a reforzar, de forma inmediata, la plantilla de Fiscales en Barcelona con seis nuevas plazas.

— Firma de un Acuerdo entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y la Generalidad de Cataluña para la informatización en Cataluña de 14 Juzgados; asimismo está en preparación el proceso de informatización del Juzgado de Guardia y Decano de Barcelona.

— En un marco de actuación concreta, que incide directamente en una mayor agilidad de la Justicia, es reseñable que a partir de diciembre de 1982, en la provincia de Barcelona, se han puesto en funcionamiento 22 nuevos Juzgados, de los cuales 12 ya han comenzado su actividad. Asimismo y por lo que se refiere a Organos Colegiados, el Real Decreto 1416/83 de 11 de mayo, crea una nueva sección en la Audiencia de Barcelona y refuerza la plantilla de Magistrados en las Salas de lo Civil y de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.737-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas tomadas por el Ministerio para analizar y evaluar los posibles efectos nocivos de las medicinas con contenido de oxifenbutazona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las acciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en relación con los antiinflamatorios no esteroideos, a cuyo grupo pertenece la oxifenbutazona, se inician al conocerse un estudio sobre los mismos, hecho público en Suecia, el cual llegó a conocimiento de la Administración Sanitaria Española, igual que a otras Administraciones Sanitarias, en enero de 1984.

Estas acciones se enmarcan dentro del Programa Selectivo de Revisión Farmacoterapéutica de los Medicamentos Españoles (PROSEREME Fase II). Entre ellas cabe destacar:

— Constitución de un Grupo de Trabajo específico.

— Intervención del Centro Nacional de Farmacobiología.

— Consulta preceptiva a la Junta Asesora de Especialidades Farmacéuticas.

— Decisión de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios acordando, entre otros extremos, poner en marcha un programa especial de farmacovigilancia de los medicamentos antiinflamatorios no esteroideos, así como también informar a los profesionales sanitarios, con la mayor extensión, sobre la relación beneficio/riesgo de estos medicamentos, las medidas adoptadas y su justificación.

Consecuentemente se elabora una lista de especialidades farmacéuticas a las que les será anulada su autorización de comercialización, a petición de parte o de oficio por la Administración con efectos a partir de 15 de junio de 1984. Igualmente, elabora una lista de especialidades farmacéuticas que no podrán comercializarse en su composición actual y que deberán ser adecuadas a partir de la misma fecha.

— Programa de información a los profesionales sanitarios, industria farmacéutica, consumidores y medios de comunicación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.862-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego sobre denominación de rescate que una Emisora Nacional de Radio dio a la sustracción de un objeto de un Museo Nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que del uso más o menos afortunado de los términos que se emplean para referir los acontecimientos son responsables quienes los utilizan, con independencia de que, como en este caso, esos términos se difundan a través de una Emisora de titularidad pública.

La acepción del término "rescate", sea o no el más adecuado para describir los hechos a los que se hace

referencia en su pregunta, constituye un problema que por su naturaleza gramatical tiene que ver, fundamentalmente, con la Real Academia Española de la Lengua.

Que el hecho ocurrido en el Museo del Ejército es un hecho aislado y, por consiguiente, en absoluto extrapolable como para poder justificar, según se podría desprender de su pregunta, una reacción en cadena que llegara incluso hasta grupos o personas extranjeras.

Finalmente, lo que el Gobierno piensa de este hecho es que se trata de una actuación no adecuada a la legalidad vigente, por lo que ha dado lugar a que el Ministerio Fiscal adopte las diligencias precisas para depurar las posibles responsabilidades que se deriven de aquélla.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.806-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft sobre comparación de las cifras de 1983 y 1982 de las importaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La práctica internacionalmente admitida para realizar comparaciones interanuales de cifras de importación y exportación, al nivel de agregación estadística mencionado por el señor Diputado Arturo Escuder, consiste básicamente en deflactar la tasa de crecimiento nominal observada por un índice de precios que se estime adecuado, considerando la tasa real de variación resultante un indicador fiable de la evolución en términos de volumen de la magnitud analizada.

En nuestro país, los deflactores de importaciones y exportaciones preferentemente utilizados son los Indices de Valores Unitarios del Comercio Exterior, que elabora la Secretaría de Estado de Comercio. Para el año 1983, los valores de los mencionados IVUS para los grupos relevantes serían:

	Variación precios en pesetas (%)	Variación precios en dólares (%)
IMPORTACIONES TOTALES	21,6	−6,9
a) Energéticas	16,8	11,2
b) No energéticas	24,9	−5,0
EXPORTACIONES TOTALES	17,3	−10,8

Las tasas interanuales de variación de las importaciones y exportaciones en 1983, respecto a 1982, serían:

	Variación nominal en pesetas (%)	Variación nominal en dólares (%)
IMPORTACIONES TOTALES	20,2	−7,7
1. Maquinaria	17,9	−9,0
2. Metales y productos metálicos	4,9	−19,3
3. Material de transporte	9,5	−14,8
EXPORTACIONES	25,6	−4,2

Deflactando estas tasas nominales por los índices de valores unitarios anteriormente registrados se obtiene la tasa de variación en términos de volumen a la que parece hace mención el señor Diputado.

	Tasa variación en volumen (%)
IMPORTACIONES TOTALES	−1,15
Maquinaria	−5,6
Metales y productos metálicos	−16,0
Material de transporte	−12,3
EXPORTACIONES TOTALES	7,1

Por lo tanto, a la vista de los resultados obtenidos, cabe postular que a lo largo de 1983, y en relación a 1982, se produjo una caída real de las importaciones medidas en términos de Registro Aduanero, mientras que las exportaciones crecieron considerablemente en volumen, a una tasa del 7,1 por ciento. La magnitud de las tasas de crecimiento puede variar marginalmente, dependiendo tanto de la cifra de importaciones y exportaciones considerada (en términos de Aduanas, en términos de Balanza de Pagos o, finalmente, en términos de Contabilidad Nacional) como de cierto intervalo de variación apreciable en los deflactores usados por las distintas entidades públicas y privadas que los confeccionen y usen.

2. Respecto a la segunda de sus preguntas, en las que se intenta establecer un nexo causal directo entre caída de las importaciones y descenso en el consumo y la inversión, cabría apuntar los siguientes aspectos:

a) Si se refiere a la evolución del consumo interior e inversión del conjunto del sistema económico, las cifras disponibles señalan que, en términos reales, la Formación Bruta de Capital en 1983 caía en torno al punto y medio, mientras el consumo privado crecía en un 0,7 por

ciento, y el público, en un 4 por ciento. Por lo tanto, no parece adecuado asociar sistemática y mecánicamente la caída en las importaciones no energéticas a caídas en la formación bruta de capital y del consumo interior. Más bien cabría pensar que de existir una relación estable entre la evolución de estas variables, el sentido de causalidad fuese el inverso. Es decir, la reducción de la inversión se manifiesta en la caída del componente externo e importado de la misma, máxime en un ejercicio como 1983, en el que la sostenida devaluación de la peseta ha encarecido considerablemente el coste, en pesetas, de los bienes de capital extranjeros.

b) Si su cuestión se ciñe exclusivamente a las decisiones de consumo e inversión de los sectores "maquinaria", "material de transporte" y "productos metálicos", la hipótesis postulada también resulta arriesgada, y ello por un doble motivo:

— Sin disponer de las cifras sectoriales de producción no puede determinarse cómo ha evolucionado el consumo nacional del sector a la vista de la marcha de las importaciones. Basta recordar, a este respecto, que las exportaciones de material de transporte han crecido en más de un 18 por ciento real y que, sin duda, esta tasa tiene relación directa con las decisiones adoptadas en el sector.

— Los datos de importaciones manejados en la pregunta parlamentaria han sido obtenidos del Registro Aduanero, y no pueden ser puestos en relación inmediata con la marcha de los sectores aludidos. La razón obvia es que los sectores económicos mencionados, según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, no son los únicos destinatarios de las importaciones objetos de análisis y que muchos otros sectores de la economía pueden haber renunciado a renovar sus maquinarias y/o material de transporte importado, haciendo caer el valor de las importaciones según Aduanas, pero en ningún modo reflejando una evolución negativa de las variables reales (empleo, etcétera) de los sectores de maquinaria y material de transporte.

— Si, por último, la pregunta incide en la evolución del consumo nacional de productos metálicos, de maquinaria y de material de transporte, independientemente de la marcha de las importaciones, la respuesta habría que buscarla en las estadísticas de consumo que, con el desfase temporal lógico, publicará el organismo competente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.764-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a razón por la que se ha abierto expediente al titular médico de Aldeanueva del Camino (Cáceres), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Cáceres, se recibió denuncia por parte de unos diecisiete beneficiarios de la Seguridad Social, vecinos de la localidad de Aldeanueva del Camino, sobre el incorrecto proceder hacia ellos del médico doctor Arrojo Terrón, incumpliendo una serie de obligaciones profesionales inherentes a su condición de médico del servicio de la Seguridad Social y exponiendo el violento trato de que fueron objeto al enterarse de que alguno de ellos compareció ante el inspector médico, doctor Angel Martín Sánchez, para manifestarle su disconformidad con la asistencia médica prestada.

Y en base a lo que antecede, la Dirección Provincial citada, en uso de sus facultades y en el cumplimiento, al mismo tiempo, de sus obligaciones, y después de practicar las correspondientes diligencias previas, las elevó a los Servicios Centrales del INSALUD, para que, a la vista de las mismas, procediese a decretar o no la apertura de expediente disciplinario.

De acuerdo con lo regulado por la legislación vigente en esta materia, a través del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 3160/66, de 23 de diciembre, la orden de incoación de los expedientes disciplinarios, así como la sustanciación de los mismos, corresponde al INSALUD, y sólo cuando se haya dictado propuesta de resolución por el Organo Instructor, se elevan las actuaciones a este Departamento para la resolución administrativa que proceda. En base a ello por providencia de 24 de febrero de 1984 se ordenó la incoacción del expediente disciplinario.

Una vez sustanciado este procedimiento, que se va a tramitar con la más exigente objetividad y guardando todas las garantías jurídicas, se determinará, en su día, la responsabilidad administrativa o exculpación del doctor Arrojo Terrón.

En cuanto a las 500 firmas de beneficiarios adscritos al cupo del médico encausado, y que testimonian recibir una atención médica correcta de éste, no significan sino que con los citados asegurados cumple con sus obligaciones profesionales, lo cual es motivo de congratulación, pues es objetivo prioritario del Ministerio de Sanidad y Consumo, que todos aquellos que estén protegidos por la Seguridad Social, reciban una asistencia médica idónea, tanto en su aspecto profesional como humano. Lo que implica que, denunciado un comportamiento irregular hacia la persona de un solo asegurado, en el sentido de que él no recibe ni el trato ni la asistencia que demandamos a los médicos al servicio de la Seguridad Social, se investigue la denuncia para averiguar si ella es fundada o no, si hay responsabilidad o hay que decretar el sobreseimiento de las actuaciones practicadas. Y es, precisamente esto, lo que en el caso concreto que nos ocupa queremos conocer.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.801-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a restauración del Hospital de las Cinco Llagas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sí, somos conscientes que el referido hospital es uno de los escasos ejemplos de edificio hospitalario renacentista que tenemos en España. Aunque menos valioso en su arquitectura que el de Santiago de Compostela, el de Granada, los de Toledo, etcétera, es, sin embargo, el más fiel al modelo tipo lógico del construido por Filarete en Milán, además de ser el único que ha conservado el uso hospitalario hasta hace poco más de diez años.

Fue declarado Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional por Decreto de 3 de junio de 1931. Actualmente es el edificio más grande de los construidos en Sevilla, con una planta extensísima, y está completamente vacío y en un proceso de degradación acelerado, por lo que la instalación en él de las dependencias del Parlamento de Andalucía y del Gobierno andaluz es, en todos los sentidos, una decisión acertadísima, no sólo por los beneficios de la utilización de un edificio monumental y con alto grado de valores arquitectónicos y significativos para las instituciones de la Administración Autónoma, sino además por lo que supondría esta reutilización para posterior conservación del monumento.

Por otro lado, la antigua Iglesia del hospital, para la que está previsto y proyectada su rehabilitación como Asamblea del Parlamento Andaluz, es uno de los edificios más interesantes en todo el Renacimiento español. Construida por Hernán Ruiz, el Joven, hacia 1560, es un ejemplo bellísimo de espacio renacentista donde su autor en un proceso de experimentación constante crea un prototipo que será copiado sistemáticamente en los siglos posteriores.

2. y 3. Dado que las competencias en esta materia han sido transferidas al Gobierno andaluz, el Ministerio de Cultura sólo podrá colaborar en la restauración de este monumento por petición, y en Convenio, de la Junta de Andalucía, extremo que no se ha producido hasta el momento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.799-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Peñarrubia Agius, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a desaparición de algunos de los organismos autónomos que dependen organizativamente del Ministerio de Cultura y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sí.

2. Aparte de la desaparición ya realizada del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», la situación actual de los proyectos de reestructuración del Ministerio de Cultura no permite adelantar cuáles organismos autónomos pueden suprimirse. En cualquier caso, la desaparición, fusión o reconversión en otras figuras administrativas de los actuales OO. AA. del expresado Departamento, se efectuará en el marco general de la política de disminución del número de OO. AA. de la Administración del Estado, que actualmente está en estudio por el Ministerio de la Presidencia.

3. En el Anexo 1 que se adjunta, vienen especificados todos estos extremos.

4. En el Anexo 2 que se acompaña, se contesta a este punto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.743-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si tiene el Ministerio de Justicia algún proyecto para la adquisición de locales y de equipos técnicos y administrativos, capaces para conseguir una Administración de Justicia más rápida y proporcionada a la población de la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Justicia es plenamente consciente de toda la problemática que plantea la Administración de Justicia tanto en Gerona como en el resto del territorio español y, por ende, conoce las demoras que se vienen produciendo en la actividad procesal e incluso las deficiencias en las instalaciones y medios materiales.

Es por ello por lo que el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, ha elaborado un plan general para llevar a cabo la reforma integral de la Justicia, siendo su pilar fundamental la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo proyecto se remitirá a las Cortes Generales.

Con posterioridad a aquella Ley básica habrá de promulgarse, en primer lugar, la Ley de Planta y Demarcación Judicial, que corregirá las disfunciones producidas en la estructura territorial actual y pretenderá alcanzar una mejor y más racional distribución de los órganos judiciales, para asentarlos en los lugares más idóneos y residenciar en cada Juez el volumen de trabajo ideal para que pueda encauzar, personalmente, toda la actividad procesal y probatoria, por ser una garantía para el acierto en los fallos.

Como consecuencia necesaria de esas dos Leyes anteriormente citadas, el Gobierno, a iniciativa del Ministerio de Justicia, remitirá a las Cortes Generales un Proyecto de Ley en cuya virtud se incrementarán sensiblemente las plantillas de todas las carreras y cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, en congruencia con lo dispuesto en la Ley de Planta y Demarcación, pudiendo ya adelantarse que el borrador de la aludida Ley de Plantilla está ya elaborado por el Ministerio de Justicia y que la provincia de Gerona será beneficiada por la misma en la medida que resulte afectada por la Demarcación Judicial, advirtiendo que en aquélla se programará la creación de nuevos órganos judiciales, a los que se dotará de personal suficiente para que puedan desarrollar con eficacia las funciones que tengan encomendadas.

En materia de inversiones, por lo que se refiere a la provincia de Gerona, es destacable las gestiones que se están llevando a cabo para la construcción de nuevos edificios judiciales en Gerona, Blanes y Ripoll y el hecho de que, desde el mes de diciembre de 1982, se han puesto en funcionamiento 2 nuevos Juzgados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid 17 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.745-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si corresponden a los Ayuntamientos o al Ministerio del Interior los gastos de desplazamientos y de alojamientos, como dietas a percibir, que origina el traslado masivo de los agentes del orden público, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es el Ministerio del Interior quien corre con los gastos de desplazamiento de las Fuerzas de Seguridad que durante la época estival se concentran en las localidades costeras, según las previsiones de la "Operación Verano".

En ocasiones, los Ayuntamientos facilitan alojamiento y sufragan los gastos de manutención, en cuyo caso las dietas por desplazamiento que perciben los efectivos de Seguridad se reducen en un porcentaje establecido reglamentariamente.

El número de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que se agregan durante la época estival a las plantillas de Gerona es de 184.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.775-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre cantidad pagada por años en 1982 y 1983 en prestaciones por el Instituto Nacional de Empleo de la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que las cantidades pagadas en los años 1982 y 1983 en prestaciones por desempleo en la provincia de Gerona son las siguientes:

Tipo de pago	AÑOS	
	1982	1983
Prestación básica-desempleo total	2.822.724.028	2.957.330.890
Prestación básica-desempleo parcial:		
a) pago directo	172.190.427	136.156.762
b) pago delegado	97.973.588	165.314.295
Prestación complementaria	177.243.626	231.047.076
Convenio Hispano-Alemán	540.729	469.167
Total prestaciones	3.270.672.398	3.490.318.190
Cotizaciones	1.184.593.505	1.292.911.858
Cantidad total pagada	4.455.265.903	4.783.230.048

2. Que la detección de irregularidades en el área de las prestaciones por desempleo ha sido efectuada por el INEM en la provincia de Gerona aplicando técnicas de control directo e indirecto. Durante los años 1982 y 1983, el número de las propuestas de suspensión y de extinción de las prestaciones por desempleo de los trabajadores, y las denuncias a la Inspección de Trabajo sobre el fraude, en este área, de las empresas ha sido el siguiente:

Infracciones	Años	
	1982	1983
N.º suspensiones (CD)	3	311
N.º suspensiones (CI)	266	78
TOTAL	269	389
N.º de extinciones (CD)	88	120
N.º de extinciones (CI)	265	66
TOTAL	353	186
N.º empresas denunciadas a la Inspección Provincial de Trabajo	63	40

3. Que el importe estimado que suponen las propuestas de suspensión y de extinción de las prestaciones por desempleo en Gerona, motivadas por la detección de irregularidades durante 1982 y 1983, supone las cantidades siguientes:

Importe (en miles de ptas.)	Años	
	1982	1983
1. Control directo		
Propuesta de suspensión (pagos aplazados)	712	18.551
Propuesta de extinción	26.564	8.971
TOTAL	27.276	27.522
2. Control indirecto		
Propuesta de suspensión (pagos aplazados)	63.130	4.652
Propuestas de extinción, comunicación de bajas, etcétera	79.993	4.934
TOTAL	143.123	9.586

4. Que los importes de extinciones y suspensiones son inferiores en 1983 en relación con 1982 por recaer sobre prestaciones de duración corta y por ser mayor el número de suspensiones propuestas de un mes que de seis meses.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.759-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a transferencias a la Generalidad de Cataluña sobre pesca marítima, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta formulada por el señor Diputado se centra en las transferencias relacionadas con la pesca marítima, siendo erróneo el planteamiento por cuanto el artículo 149, apartado 19, de la Constitución establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la pesca marítima y, por tanto, no puede ser objeto de transferencias esta materia. Sin embargo, las materias susceptibles de transferencias relacionadas con el sector pesquero son las de aguas interiores, acuicultura y marisqueo, que ya fueron asumidas por la Generalidad de Cataluña en virtud del Real Decreto 1965/1982, de 30 de julio, sobre traspasos de servicios del Estado en la materia anteriormente citada.

Asimismo, por medio del Real Decreto 665/1984, de 8 de febrero, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de ordenación del sector pesquero, han sido asumidas por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña gran parte de las competencias que sobre ordenación del sector pesquero tenía atribuidas la Administración Central del Estado.

En los antecedentes de la pregunta se citan a las Cofradías de Pescadores como objeto de transferencia, y de acuerdo con el listado de materias que asume la Comunidad Autónoma de Cataluña en virtud de la Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Cataluña, no se citan a las referidas Cofradías de Pescadores de forma expresa.

En consecuencia, las transferencias asumibles por la Comunidad Autónoma de Cataluña han sido en materia de ordenación del sector pesquero asumidas por la Generalidad de Cataluña y en pesca marítima fueron asumidas en aguas interiores, marisqueo y acuicultura desde julio del año 1982.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para luchar contra las toxicomanías en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En 1974, la Memoria del Grupo de Trabajo de la Comisión Interministerial para el estudio de los problemas derivados del alcoholismo y del consumo y tráfico de estupefacientes señalaba en cuanto a la disponibilidad de drogas legales una gran oferta en los canales legales de sustancias habituales como: barbitúricos, anfetaminas, analgésicos y psicotrópicos.

Respecto a las drogas ilegales, en 1974, los datos disponibles son los indicadores indirectos de la disponibilidad, a través de las cifras de aprehensiones y decomisos de diversos productos.

Con carácter general puede señalarse que la inflexión ascendente en la cifra de aprehensiones se produce en 1973 para la Grifa y Haschisch, LSD. Respecto a los opiáceos se señalaba la presencia de una demanda nacional creciente de fármacos con productos opiáceos (sosegón, codeína, ipecopan) de fácil adquisición y pequeño coste en farmacias.

Aunque existen datos sobre consumo procedentes de estudios en muestras de poblaciones juveniles y población general, cuando estas muestras son representativas a nivel nacional no proporcionan datos de carácter provincial.

Según datos del Estudio en población general (quince a sesenta y cinco años), de la Encuesta EDIS-1980, Galicia, Andalucía y Canarias se destacan en el uso de Cannabis y Anfetaminas, tanto por el porcentaje de personas que las han consumido alguna vez como por el porcentaje de consumidores frecuentes. A nivel nacional dichos porcentajes, en lo que a la Cannabis se refiere, fueron del 20 y 5 por ciento respectivamente.

Otros indicadores sobre la evolución de las tendencias son los datos sobre utilización de servicios asistenciales sanitarios. Dichas cifras en lo que respecta a pacientes con adicción a drogas muestran una clara tendencia al aumento.

Los datos procedentes de la Encuesta de Morbilidad Hospitalaria, referida a las altas hospitalarias que se producen cada año tanto por casos nuevos como de recaídas por adicción a drogas, muestran una tendencia ascendente para 1978, 1979 y 1980.

Las tasas por 100.000 habitantes, de altas producidas por Alcoholismo y Drogadicción en la provincia de La Coruña, para dichos años han sido:

	1978		1979		1980	
	Todos casos	Casos nuevos	Todos casos	Casos nuevos	Todos casos	Casos nuevos
Alcoholismo ...	41	33	31	20	17	10
Adic. Drogas	—	1	1	—	4	3

2. Las áreas de actividad previstas para 1984 han sido las siguientes:

— Evaluación de situación: continuación de la realización de estudios epidemiológicos y recogida de datos diversos.

— Difusión de información: publicación estudios técnicos realizados y difusión de los mismos y otros materiales informativos.

— Diseño y estrategias comunitarias de prevención.

— Seguimiento de los datos resultantes de la aplicación de medidas legales, sanitarias y no sanitarias, en la situación actual del problema.

— Participación en los trabajos de coordinación y asesoría a nivel de Organismos Intergubernamentales (OMS, etcétera), Interdepartamentales (Comisiones Interministeriales) y Departamentales, relacionados con esta materia.

3. En lo que se refiere a las consignaciones presupuestarias de la Sección 26, «Ministerio de Sanidad y Consumo», de los Presupuestos Generales del Estado, y de aquéllos relativos a los Programas de la Dirección General de Salud Pública, cabe señalar que para el Programa de Medicina Preventiva correspondiente a los presupuestos de 1984, en relación al objetivo de Prevención de Toxicomanías quedan incluidas en las partidas presupuestarias «Gastos de las luchas y campañas sanitarias en materia de medicina preventiva». Las dotaciones presupuestarias de la Sección 26 ascienden a 789,2 millones de pesetas para el ejercicio 1984. De dicho crédito, 733,6 millones de pesetas corresponden a transferencias a Comunidades Autónomas. El porcentaje correspondiente a la Comunidad Autónoma de Galicia es el 7,30, con un total de 53,6 millones de pesetas transferibles a aplicar por dicha Comunidad.

Por otra parte, en el capítulo 2, Concepto 257 «Gastos diversos», se incluyó una petición adicional para 1984 para la realización de acciones encaminadas a la prevención de las Toxicomanías, así como actividades en materia de Luchas y Campañas sanitarias, resultando transferidos del total de 91,075 millones de crédito a las Comunidades Autónomas 84,603 millones.

El remanente de dichas transferencias (6.471.500 pesetas) viene destinado a prevención de toxicomanías y alcoholismo, educación sanitaria y otras luchas sanitarias.

Por último, la Dirección General de Salud Pública no tiene consignaciones presupuestarias en 1984 para Centros de Alcoholismo y Toxicomanías.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstoso en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.739-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a procedimiento de desaparición del Diario «Pueblo», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe advertirse, con carácter previo, que el contenido de los puntos que comprende esta pregunta supone prácticamente la reiteración de los formulados por el mismo Diputado, señor Elorriaga, al señor Ministro de Cultura con motivo de su intervención ante la Comisión de Educación y Cultura del Congreso en su reunión del día 29 de mayo del presente año, que fueron ampliamente respondidos por el mismo, según consta en el número 53 del "Diario de Sesiones" del Congreso de los Diputados, páginas 1 a 16. Especialmente, en las páginas 8 y 9 y en las páginas 11 a 13.

No obstante, en respuesta concreta a las preguntas que ahora se vuelven a formular, podemos decir lo siguiente:

1. Es notorio que el Gobierno dio a conocer, tanto a la Dirección de "Pueblo" como al Comité de Empresa de dicho periódico el estudio de la auditoría Arthur Andersen sobre la viabilidad del periódico, siendo ésta, además, públicamente presentada en el Senado cuando fue solicitada la comparecencia ante el mismo del señor Ministro de Cultura. Entonces se dieron toda clase de explicaciones sobre la misma y tanto la Dirección del periódico como el Comité de Empresa eran plenamente conscientes de las dificultades económicas y estructurales por las que atravesaba el mismo.

2. La venta del periódico "Pueblo" no resultaba posible, ya que al formar parte del mismo su cabecera —que, obviamente, es elemento imprescindible para su posible publicación— y pertenecer ésta al Patrimonio Sindical, no cabe disponer su enajenación hasta que una futura Ley determine el destino que procede dar al indicado Patrimonio Sindical.

3. La viabilidad del indicado periódico, tanto desde el punto de vista técnico como económico, era del todo precaria o problemática. Sin que los trabajadores del mismo tuviesen derecho a la adjudicación preferente al haber sido expresamente excluida tal posibilidad por la disposición adicional segunda de la Ley 11/82, de 13 de abril, y artículo 44 del Reglamento. Aparte de que al ser su cabecera —según ya se ha dicho— parte integrante del Patrimonio Sindical, la edición del periódico por cualquier otra persona distinta del Organismo Autónomo supondría haber verificado previamente el traspaso de aquélla, y esto no era posible por ser necesario establecer con anterioridad el destino del referido Patrimonio.

En cambio, sí era perfectamente posible acordar el cierre del periódico, tanto en virtud de la referida Ley 11/82, de 13 de abril, como en uso de la facultad conferida al Ministerio de Cultura por el artículo segundo del Real Decreto 906/78, de 14 de abril, por el que se transfirió al Ministerio de Cultura el Diario "Pueblo".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.771-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a obras que proyecta realizar el Ayuntamiento de Sevilla en el teatro nacional Lope de Vega, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Cultura tiene conocimiento de las obras que proyecta realizar el Ayuntamiento de Sevilla, propietario del local, en el Teatro Lope de Vega de dicha ciudad.

2. El proyecto de obras a realizar en el Teatro Lope de Vega de Sevilla está dentro del programa de inversiones en el patrimonio arquitectónico de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Es este Departamento Ministerial el que por lo tanto financia las obras a efectuar en el mismo.

3. En lo que se refiere a la programación para la próxima temporada es criterio del Ministerio de Cultura que ello se decida exclusivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. En esa línea el Convenio existente entre éste y el Orgnismo Autónomo Teatros Nacionales ha sido denunciado por lo que la Corporación Local será la única responsable de la utilización de la sala.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.832-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, sobre accidentes ocurridos en la empresa Ferrovial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno tiene conocimiento de los accidentes ocurridos los días 24 de abril y 24 de mayo, en las obras que la empresa Ferrovial, S. A., viene realizando en el kilómetro 15,500 de la carretera Madrid-Valencia (viviendas COVIBAR).

En el primero de estos accidentes se produjo la muerte de don Joaquín Martínez Franco, trabajador de la empresa Cristobal Beltrán Morillas que desarrollaba su actividad en dicho centro de trabajo como subcontratista de Ferrovial, S. A. El accidente se produjo al caer el trabajador por el hueco de un patio interior que carecía de la preceptiva protección.

En el accidente del día 24 de mayo se produjo lesiones el trabajador autónomo don Ernesto Gómez Vidal, al desplomarse una grúa que había sido sobrecargada con pesos superiores a la carga máxima autorizada. No funcionaron los limitadores de carga de la grúa que no había sido sometida a revisiones generales.

Para evitar la producción de accidentes laborales en este centro de trabajo, como en cualquier otro, se adoptan permanentemente medidas encaminadas a la vigilancia del cumplimiento de la legislación de seguridad en el trabajo, y exigencia de responsabilidad en caso de infracción a las mismas.

En el presente caso la exigencia de responsabilidad administrativa se ha llevado a cabo a través de sendas Actas de Infracción extendidas por la Inspección de Trabajo y la propuesta de recargo de prestaciones económicas por falta de medidas de seguridad establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo, por parte del juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, se instruyen diligencias previas para determinar las responsabilidades a que hubiere lugar en vía judicial, a cuyos efectos se ha remitido a dicho juzgado informe de la Inspección de Trabajo.

Dentro del ámbito general de estas medidas encaminadas a la reducción de la siniestralidad laboral, y la preocupación particular por esta materia en cuanto afecta al sector de la construcción, se prevé la promulgación de una norma reglamentaria que establezca la obligación de un Estudio de Seguridad en los proyectos de construcción. Asimismo se prepara la adopción de medidas encaminadas a dotar de mejor coordinación y mayor eficacia a los organismos competentes en la vigilancia y control de la legislación vigente.

2. Sin entrar en un pronunciamiento acerca de si la gravedad y reiteración de las infracciones en que haya incurrido la empresa Ferrovial, S. A., darían base suficiente para la aplicación de la medida de inhabilitación prevista en el artículo 158 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, lo cual tendría que dilucidarse a través del correspondiente expediente sancionador, el precepto contenido en dicho artículo se considera de muy dudosa vigencia y aplicabilidad dentro del marco del ordenamiento jurídico español actual, diseñado y delimitado por la Constitución Española de 1978, y ello por las razones siguientes:

a) Se faculta al Gobierno para adoptar una decisión que inhabilita para el ejercicio de la actividad profesional habitual, y que es aplicable únicamente a determinados colectivos, con indudable incidencia en los principios de igualdad ante la Ley y de libertad de elección y promoción en el trabajo.

b) Dicha facultad se atribuye al Gobierno por una Orden Ministerial, norma cuyo rango es desproporcionado con la trascendencia del precepto y resulta difícilmente conciliable con el espíritu del artículo 53 de la Constitución que establece la reserva legal para la regulación del ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en el Capítulo II del Título I.

c) No se regula el procedimiento a seguir para la imposición de la sanción prevista en el artículo 158 de la Ordenanza General de Seguridad o Higiene, siendo así que ninguna sanción administrativa puede imponerse sino en virtud del procedimiento sancionador correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Ello obligaría a acudir al procedimiento especial previsto en el Decreto 1860/1975, de 10 de julio, más bien concedido para la imposición de sanciones de carácter económico e inadecuado, por ello, para la imposición de sanciones de tipo personal que requieren en todo caso un expediente depurador de conductas intercurrentes para delimitar quiénes sean las personas responsables de los hechos.

d) En la raíz de todo lo expuesto se encuentra el hecho de que el artículo 158 de la Ordenanza de Seguridad e Higiene atribuye al Gobierno una potestad sancionadora, por lo demás nunca ejercitada, que se corresponde con una concepción autoritaria de la Administración y que excede de lo que constituye el verdadero contenido de nuestro ordenamiento jurídico considerado en su conjunto, en el cual la inhabilitación para profesión u oficio se prevé como sanción de naturaleza penal cuya aplicación se reserva a los jueces y tribunales.

Por todas estas razones el Gobierno no tiene, por el momento, intención de utilizar la vía del artículo 158 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo para proceder a inhabilitación de cargos directivos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.808-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre Canarias, tasa neta de prestaciones económicas por desempleo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la tasa de cobertura neta de prestaciones económicas por desempleo en Canarias es baja debido a que en dicha Comunidad Autónoma existe un volúmen importante de expedientes de prestaciones de desempleo pendientes de resolver, lo que determina que el número de beneficiarios de prestaciones sea más bajo que en otras provincias en las que dicha gestión está prácticamente al día.

De hecho, si se consideran el número de beneficiarios incluidos en nómina y los expedientes pendientes de tramitar para el cálculo de la cobertura neta, para el mes de diciembre de 1983 ésta sería en Canarias del 45,7 por ciento, frente al 47,5 por ciento existente a nivel nacional.

2. Que, para hacer frente a esta situación en la provincia de Las Palmas ya está funcionando el Sistema Integrado de Prestaciones que permitirá agilizar la gestión de las mismas. Asimismo, el pasado mes de mayo la plantilla del Instituto Nacional de Empleo en dicha provincia ha sido incrementada en 5 personas, y con carácter periódico se están enviando a la misma funcionarios procedentes de otras provincias o de los propios Servicios Centrales del INEM con el fin de superar el retraso en la gestión de las prestaciones.

3. Que, por otra parte, el Gobierno tiene previsto el aumento de la cobertura de prestaciones por desempleo a nivel nacional mediante la modificación del Título II de la Ley 51/1980, Básica de Empleo, contenida en el Proyecto de Ley de Protección por Desempleo, actualmente en tramitación parlamentaria, en el que se adoptan medidas tendentes al incremento de las tasas de cobertura de desempleo bruta y neta, de manera que se supere el efecto desprotector de la actual Ley Básica de Empleo.

4. Que, el paro registrado en Canarias al 30 de marzo de 1983 eran 88.112 personas y el 30 de marzo de 1984 eran 97.519, habiendo experimentado un incremento del 10,7 por ciento inferior al 12,4 por ciento que creció el total del paro registrado en el período.

5. Que en la provincia de Las Palmas, el paro registrado al 30 de marzo de 1983 eran 51.627 personas y al 30 de marzo de 1984 eran 55.874 personas, experimentando un crecimiento del 8,2 por ciento en el período.

6. Que en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el paro registrado al 30 de marzo de 1983 eran 36.485 personas, y al 30 de marzo de 1984 eran 41.645, habiendo experimentado un crecimiento del 14,1 por ciento en el período.

7. Que el porcentaje que representaban los parados registrados con edades inferiores a veinticinco años sobre el total del paro en cada una de las provincias canarias al 30 de marzo de 1983 y en igual fecha de 1984 era el siguiente:

	Marzo 1983	Marzo 1984
Las Palmas	52,1	49,6
Santa Cruz de Tenerife	43,6	42,9
TOTAL CANARIAS	48,6	46,9

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.778-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre cantidad pagada en 1982 y 1983, en prestaciones, por el Instituto Nacional de Empleo, en la provincia de Barcelona, y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que las cantidades pagadas en los años 1982 y 1983 en prestaciones por desempleo en la provincia de Barcelona son las siguientes:

TIPO DE PAGO

	AÑOS	
	1982	1983
Prestación básica-desempleo total	38.842.361.754	50.189.417.567
Prestación básica-desempleo parcial		
a) Pago directo	1.554.286.644	1.352.813.394
b) Pago delegado	2.238.031.656	3.550.898.766
Prestación complementaria	4.923.507.501	5.461.445.107
Convenio Hispano-Alemán	2.487.301	12.922.990
Total prestaciones	47.560.674.856	60.567.497.824
Cotizaciones	19.786.857.539	20.005.892.884
CANTIDAD TOTAL PAGADA	67.347.532.395	80.573.390.708

2. Que la detección de irregularidades en el área de las prestaciones por desempleo ha sido efectuada por el INEM en la provincia de Barcelona aplicando técnicas de control directo e indirecto. Durante los años 1982 y 1983, el número de propuestas de suspensión y de extinción de las prestaciones por desempleo de los trabajadores y las denuncias a la Inspección de Trabajo sobre el fraude, en este área, de las empresas ha sido el siguiente:

INFRACCIONES

	AÑOS	
	1982	1983
Número suspensiones (C. D.)	58	72
Número suspensiones (C. I.)	1.217	—
TOTAL	1.275	
Número extinciones (C. D.)	1.076	471
Número extinciones (C. I.)	253	
TOTAL	1.329	
Número de empresas denunciadas a la Inspección provincial de Trabajo	482	229

3. Que el importe estimado que suponen las propuestas de suspensión y de extinción de las prestaciones por desempleo en Barcelona, motivadas por la detección de irregularidades durante 1982 y 1983, supone las cantidades siguientes:

IMPORTE EN MILES DE PESETAS

	AÑOS	
	1982	1983
1. Control Directo		
— Propuesta de suspensión (pagos aplazados)	17.408	15.434
— Propuestas de extinción	363.359	123.590
TOTAL	380.767	139.024
2. Control Indirecto		
— Propuestas de suspensión (pagos aplazados)	365.266	—
— Propuestas de extinción (comunicación de bajas, etc.)	85.436	—
TOTAL	450.702	—

4. Que los importes de extinciones y suspensiones son inferiores en 1983 en relación con 1982 por recaer sobre prestaciones de duración más corta y por ser mayor el número de suspensiones propuestas de un mes que de seis meses.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.784-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre si es intención del Gobierno conceder un crédito a interés preferente al sector exportador de cítricos (del que ya ha habido precedentes en campañas anteriores), para que pueda afrontar en situación financiera adecuada la próxima campaña citrícola 1984-85, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la campaña de exportación de frutos cítricos 83/84, próxima a finalizar, se ha batido el récord de tonelaje de exportación, estimándose que el mismo podrá aproximarse a los dos millones trescientas mil toneladas.

Asimismo en las ventas que se llevan a cabo por el sector exportador cada día tienen más importancias las ventas en firme. Para las que se efectúan en consignación el cobro no supera los 90 días.

Unicamente para limones y a petición del sector en sus envíos a países del Este se han concedido plazos más amplios.

Igualmente en la percepción de la desgravación fiscal se ha experimentado un importante avance, habiendo desaparecido por completo los retrasos que se produjeron en campañas anteriores.

Ciñéndonos concretamente a la petición de un crédito a un tipo de interés preferente, por un importe de seis mil millones de pesetas, actualmente se encuentra en estudio en el Ministerio de Economía y Hacienda sin que hasta la fecha haya recaído resolución sobre el mismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.785-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre en qué consisten las presiones que, para evitar que se impongan diversos tipos de gravamen por parte de Estados Unidos al resto de las exportaciones españolas a ese país y no gravadas en la actualidad, está haciendo el Gobierno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tirón de la demanda interna en los Estados Unidos provocado por la recuperación económica de dicho país, junto con los sucesivos incrementos de la cotización del dólar en los mercados internacionales, ha provocado un importante aumento de las importaciones de los Estados Unidos dando lugar a enormes déficit en su balanza comercial. Todo ello, unido a constantes presiones por parte de empresas americanas y sectores industriales, ha dado lugar en los últimos tiempos a un recrudecimiento en la adopción de ciertas medidas proteccionistas que ya venían implantándose a fines de la década pasada.

Estas prácticas que han venido afectando, en mayor o menor medida, de forma creciente a una serie de países tanto en vías de desarrollo como industrializados, entre los que se encuentra España, se concretan en la aplicación de derechos compensatorios, derechos antidumping y cuotas de importación, fundamentalmente, y que se aplican a un número bastante elevado de productos agrícolas e industriales. Entre estos últimos, hay que hacer especial mención de los productos siderúrgicos que constituyen el primer renglón de la exportación española a los Estados Unidos.

En oposición a esta política, y para suavizar en la medida de lo posible los efectos nocivos que la misma tiene sobre la exportación española, la Administración viene ejerciendo diversas acciones tanto directamente como a través de nuestra representación oficial en Washington; acciones dirigidas especialmente ante el Departamento de Comercio americano, ante la International Trade Commission y ante el U. S. Trade Representative.

Estas gestiones se centran por un lado en tratar de demostrar la inexistencia de la llamada "prueba de daño", sin la cual las Autoridades americanas no pueden imponer medidas restrictivas como las aludidas, de acuerdo con el Código de Subvenciones del GATT, al cual España está adscrita. Por otro lado, las constantes alusiones por parte española a la paulatina disminución del crédito de capital circulante, instrumento de crédito a la exportación que desaparecerá en enero de 1986, así como la próxima implantación del IVA, han contribuido en no pocas ocasiones a la disminución e incluso en algunos casos a la desaparición de los derechos que gravaban las importaciones de ciertas mercancías españolas en los Estados Unidos. En efecto, tanto el crédito de capital circulante como la desgravación fiscal a la exportación, justificada por el impuesto general de tráfico de empresas,

han sido dos factores que han influido decisivamente en la aplicación por parte de Estados Unidos de derechos compesatorios.

En otras ocasiones, la Administración española ha hecho uso del derecho que le confiere el GATT, de solicitar compensaciones por los perjuicios causados debido a la implantación de cuotas a la importación. En este último aspecto, sin embargo, a veces se ha creído más conveniente el llegar con los Estados Unidos a acuerdos de autolimitación de exportaciones, como es el firmado el pasado mes de octubre en relación con las exportaciones españolas de aceros especiales, y consiguiendo así unas cuotas de exportación muy superiores a las que se hubieran legrado sin la oportuna negociación del mencionado acuerdo.

Finalmente cabe señalar que en las recientes reuniones del Comité Conjunto Hispano-Americano, la parte española ha tenido ocasión de explicar en toda su crudeza a la parte americana, las consecuencias nocivas que podrían derivarse para el comercio mutuo caso de seguir las Autoridades americanas en esta línea de política proteccionista.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1984.—El Secretario de Estado **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.809-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre datos que usa el INE para elaborar el IPC, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al no haberse planificado conjuntamente las metodologías del INE y de la Subdirección General de Precios, no tiene por qué coincidir, y, consecuentemente, no cabe esperar identidad de resultados. Empezando por la fecha, siguiendo por el establecimiento, el artículo (marca, presentación...), y terminando con la ponderación con que se realizan las agregaciones, todo puede ser distinto. Ello no obsta para que el interés de ambos Organismos recaiga sobre numerosos componentes básicos de la "Cesta de la compra": huevos, leche, patatas...

Para la confección del Indice de Precios de Consumo (IPC) base 1976, las 56 Delegaciones provinciales y locales del INE recolectan mensualmente unos 160.000 precios siguiendo métodos distintos seguń se trate del grupo 1, del 3 o de los restantes que componen el índice general. Aunque en la bibliografía se exponen detalladamente los procedimientos muestrales, pasaremos a describirlos someramente.

España se ha dividido en 349 zonas mercantiles o zonas de precios que comprenden varios municipios no urbanos, una capital de provincia o parte de ella si es grande. Se recogen mensualmente precios de alimentación en 280 mercados. De los artículos muy perecederos (fruta, carne, verduras, pescado) se realizan cuatro observaciones al mes en los mercados de ciudades con Delegación del INE y dos en las demás.

Bibliografía

"Indice de Precios de Consumo. Monografía Técnica"; Madrid, Mayo 1979. INE.

"Sistemas de Indices de Precios de Consumo. Qué es y cómo se elabora". Agosto 1977. INE.»

Lo que envío a V. E, a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.786-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, sobre modificaciones que se van a establecer respecto a la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1978, con el fin de fijar unas tarifas de líneas de extrarradio aceptables y adecuadas a la necesidad de mejorar las condiciones de vida de las zonas rurales y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Contrato de Concesión otorgado entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, aprobado por Decreto de 31 de Octubre de 1946, contiene un mandato a la citada Compañía, en su Base 1.ª, en el sentido de proseguir el establecimiento, desarrollo y explotación de un amplio y homogéneo sistema telefónico urbano e interurbano en todo el territorio nacional. En su Base 19 indica el Contrato de Concesión que las tarifas han de ser equitativas para el público.

El Diputado Señor Benítez Barrueco señala que en los términos de Hinojosa de Jarque, Jarque de Laval, Bordón, Castellote, La Cuba, Mirambel, Tronchón, etc., todos ellos de la provincia de Teruel, resulta inviable la instalación de teléfono en los domicilios de los solicitantes, por causa de la tarifa de extrarradio que les es de aplicación según la orden Ministerial de 31 de octubre de 1978, de la que se derivan unas tarifas del orden de 450.000 pesetas para cada teléfono a instalar.

Ciertamente, a la Compañía Telefónica le corresponde, en virtud de su contrato con el Estado, la obligación de prestar el servicio telefónico en todo el ámbito del país

en igualdad de oportunidades. Lo que ocurre es que las instalaciones técnicas necesarias exigen unos desembolsos tan elevados que resulta imposible su absorción por un Presupuesto anual y aún por bastantes de ellos.

Consciente de esto, el propio Contrato de Concesión, en su Base 15, obliga a la Compañía Telefónica a extender el servicio telefónico interurbano a todos los núcleos de población que tengan más de 1.000 habitantes de hecho dentro del casco urbano, en un período de diez años.

La Orden que actualmente regula la extensión del servicio telefónico a las entidades de población que carecen de él es la de 31 de octubre de 1978 "sobre atención de la demanda del servicio telefónico en extrarradios y zonas rurales".

La aparición de esta disposición tuvo lugar porque el Gobierno de aquella época sintió la necesidad de sustituir aquel mandato del Contrato, ya superado, por otro más ambicioso; pero reconociendo que las limitaciones económicas, que ya se tuvieron en cuenta en la citada Base 15, seguían existiendo, entendió que el nivel de obligación que debería imponerse a la Compañía Telefónica era el de 300 habitantes de hecho y en núcleo, con densidad superior a 60 habitantes/Ha. y cuyas edificaciones distaran entre sí menos de 100 metros.

Esto no era una exclusión de las entidades menores que no alcanzaran tales condiciones, sino un reconocimiento de las dificultades derivadas de imperativos físicos que existen como realidad objetiva.

La misma Orden Ministerial regula el tratamiento tarifario que ha de darse a las peticiones de abono en diseminado, o en núcleo con circunstancias inferiores a las citadas.

Ese tratamiento tarifario se concibe como una aportación a los superiores costes de instalación que la Compañía Telefónica ha de soportar. Tal aportación, fijada en la Orden de 1978 en 22.000 pesetas por cada 500 metros o fracción que separen al interesado de la zona urbana más próxima, está afectada por una cláusula de revisión que no se ha aplicado en los dos últimos años.

Actualmente se halla en 30.830 pesetas por cada 500 metros o fracción, lo que no representa, por término medio, más allá del 15 al 18 por ciento de la inversión realmente necesaria.

Debe entenderse que las cuotas que corresponden a los interesados son, en realidad, una aportación a los costes de instalación con sentido de tarifa, no los costes propiamente dichos; de ahí que, aun cuando se trate de atender a dos o más abonados de extrarradio, la situación tarifaria no se modifique.

La Orden Ministerial mencionada contiene apreciaciones que resultan, cuando menos, mejorables en términos de equidad, objetivo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y que el propio Contrato de Concesión contempla. Consecuentemente con ello, se ha promovido la sustitución del texto legal, repetidamente citado, por una nueva disposición, actualmente sometida a análisis por los organismos competentes.

Este nuevo texto, en elaboración, contiene, como variante de importancia, la posibilidad de que la Administración Local, Provincial y Autonómica puedan desarrollar su propia actuación en materia de extensión del servicio telefónico, a través de los convenios cuya celebración con la Compañía Telefónica se promueven.

Se parte, desde luego, de la realidad objetiva aludida de cuantiosas inversiones y de unas exigencias de gestión que, de concentrarse sobre una sola empresa, por grande que fuera en dimensión, rebasarían cualquier límite que pudiera imaginarse. La colaboración de las entidades citadas resulta así vital para el cumplimiento del objetivo propuesto.

El nuevo esquema se concibe sobre la base de unas inversiones mínimas, cuyo compromiso de ejecución corresponderá a la Compañía Telefónico, y serán fijadas en los sucesivos planes cuatrienales que habrá de ir aprobando el Gobierno.

Estas inversiones mínimas se concretarán por separado y diferenciadamente, para constitución de zonas urbanas, instalación de teléfono público de servicio y dotación de teléfono en zonas de extrarradio. La Administración Local, Provincial y Autonómica que, entendiendo superables esas inversiones, deseen incrementarlas hasta los límites que consideren necesario podrán firmar con la Compañía Telefónica un convenio de colaboración, en el que se comprometerán a aportar recursos de gestión y económicos.

Se establecerá también, en la propia disposición, la participación de dichas Entidades en la fijación de los objetivos y prioridades que a ellos corresponda, incluso en la parte que la Compañía Telefónica deba efectuar por sí misma.

Por lo que se refiere a las tarifas que, de acuerdo con la Orden de 31 de octubre de 1978, actualmente habría de aplicarse a la instalación de teléfono en el domicilio de los vecinos, sólo como orden de magnitud, pues cada abono de extrarradio ha de analizarse individualmente, puede decirse que serían las siguientes:

	Pesetas
Hinojosa de Jarque 17 fracciones de 500 m. a 30.830	524.110
Jarque de Laval 13 fracciones de 500 m. a 30.830	400.790
Bordón 15 fracciones de 500 m. a 30.830	462.450
Castellote	Zona urbana
La Cuba 8 fracciones de 500 m. a 30.830	246.640
Mirambel 12 fracciones de 500 m. a 30.830	369.960
Tronchón 15 fracciones de 500 m. a 30.830	462.450

Además de estas tarifas de constitución de línea en zona de extrarradio, procede la tarifa de alta de 11.000

pesetas. A Castellote, por lo tanto, sólo le es de aplicación la cuota de 11.000 pesetas.

No se han concretado todavía las condiciones tarifarias en que estas poblaciones podrán acceder al servicio telefónico, según la nueva disposición que se prepara; lo que sí se puede avanzar es que su tratamiento resultará sensiblemente mejorado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.796-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, sobre situación de los trabajadores aprobados para ingreso en RENFE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La citada convocatoria 1/82, de 19 de noviembre, hecha para cubrir plazas de "Peón", "Especialista de Estaciones" y "Obrero Especializado" previó una lista de espera en la que se incluirían los aprobados sin plaza que, durante dos años, se irían incorporando a medida que se produjeran vacantes.

De esa lista de espera, hasta 15 de marzo de 1984, se han incorporado a RENFE 175 Aspirantes.

2. Estos 175 ingresados se distribuyen a razón de 25 por cada una de las 7 Zonas de la Red y su incorporación es consecuencia de necesidades de personal realmente sentidas en la categoría de Especialistas de Estaciones.

Hay que señalar que en este tipo de convocatorias se indican de modo genérico las categorías a proveer, pero sin concretarlas de modo específico, pues ha de tenerse en cuenta la incidencia de acciones previas o coincidentes como traslados, reconversiones internas y acoplamientos de personal sobrante.

Por esta misma razón no se realizaba en la convocatoria distribución previa de vacantes por Zonas, siendo necesario atenerse a las necesidades reales.

3. La lista de espera se estableció a partir de la fecha de la convocatoria, es decir, que el período de dos años previsto se computa a partir del 19 de noviembre de 1982.

4. El llamamiento de los aspirantes incluidos en la lista de espera se verifica en función de las necesidades de cobertura de plazas y especialmente de las procedentes de jubilaciones voluntarias del personal.

Por lo que se refiere al personal procedente de las Escuelas de Aprendices de RENFE, vienen ingresando anualmente en la Red quienes superan los dos cursos de dichas Escuelas; dado que en el presente año no se han celebrado ya exámenes de ingreso en las referidas Escuelas de Aprendices, esta vía de acceso a la Red quedará cortada dentro de dos años al pasar a RENFE los alumnos ingresados en años anteriores.

En cuanto al personal procedente del servicio militar, la pregunta se refiere sin duda al personal procedente de los Regimientos de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles y de Zapadores Ferroviarios que, al finalizar su servicio militar como voluntarios, se incoporan a RENFE, siendo su número aproximado el de un millar anual entre ambos Regimientos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.910-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, sobre exigencias de las condiciones en que deben realizarse los trabajos en que se manipula el amianto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las consideraciones que contiene el texto de la pregunta reflejan en términos generales la realidad y gravedad de los riesgos profesionales por utilización de amianto, si bien podrían hacerse en relación con ellas algunas puntualizaciones tanto en lo que se refiere a las características de la patología del amianto, que en realidad es de carácter casi exclusivamente profesional, siendo mínimo el número de casos descritos entre la población en general y los familiares de los trabajadores del sector, y siendo, aun en estos pocos casos, muy dudosa la etiología.

No obstante, y sin extenderse en el comentario de estas consideraciones, se pasa a dar contestación a las preguntas concretas formuladas.

1. El cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre las condiciones en que deben realizarse los trabajos en que se manipula amianto es vigilado y exigido con seriedad y rigor a través de la actuación de la Inspección de Trabajo en colaboración y con el asesoramiento técnico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

No puede olvidarse que ni la entrada en vigor de la Orden de 21 de julio de 1982 y Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de septiembre del mismo año, ni la rigurosa exigencia de su cumplimiento a través

de los organismos competentes, pueden haber impedido ni, desgraciadamente, impedir a corto plazo la aparición de nuevos casos de enfermedad, que, dado el largo período de latencia de esta patología, pueden haber tenido su origen en exposiciones anteriores a la entrada en vigor de las normas citadas, con concentraciones promedio muy superiores a las permitidas por la normativa actual.

2. Ciertamente el Gobierno ha pensado en llevar a cabo la modificación de las disposiciones antes citadas, a pesar de lo reciente de su publicación y entrada en vigor.

Consciente de la necesidad de una permanente actualización de las normas de que se trata y ante la aprobación de una Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas, en 19 de septiembre de 1983, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos inherentes a la exposición al amianto durante el trabajo, se están llevando a cabo por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las actuaciones encaminadas a elaborar una nueva normativa que actualice las disposiciones vigentes y acoja los criterios de la Directiva de la Comunidad Económica Europea.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.868-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicolá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a destrozos en Radio Jaca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se tiene conocimiento de que Radio Jaca, desde su inauguración el 25 de junio de 1982, haya tenido ningún tipo de incidentes con anterioridad al que se alude en la pregunta, ni de que asaltos de características similares se hayan producido en otras entidades españolas en los últimos tiempos.

Los servicios de la Dirección de Seguridad del Estado están realizando las investigaciones oportunas en orden a la identificación de los autores, sin que hasta el momento se haya logrado. En su día se tramitaron las diligencias policiales número 1.231, al Juzgado de Instrucción de Jaca.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.864-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Santos Jurado, sobre el Castillo de Guzmán el Bueno en Tarifa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Castillo de los Guzmanes de Tarifa está ocupado por la Plana Mayor y dependencias del Regimiento de Infantería Alava número 22.

En octubre de 1981 se llegó a un acuerdo entre el Ejército de Tierra y el Ayuntamiento de Tarifa para la cesión a éste del citado Castillo, una vez cumplidos determinados requisitos.

Dado que estos requisitos (construcción de nueva edificación para alojar al citado Regimiento) no se han cumplido por parte del Ayuntamiento, resulta imposible el cumplimiento de dicho acuerdo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.790-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre terminación del portaaeronaves «Príncipe de Asturias», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los trabajos de construcción del portaaeronaves "Príncipe de Asturias" han sufrido un retraso en relación con el calendario previsto originariamente. La causa del mismo, se debe a las dificultades surgidas en las relaciones entre la Empresa Nacional Bazán y la empresa americana Gibbs and Cox.

La Bazán considera que el retraso citado será de unos diez meses, lo que supone una previsión de poder disponer operativamente del buque en los primeros meses de 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.780-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de empresas que tienen contraídas deudas con la Seguridad Social, y otros extremos, en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las empresas a que se refiere el Excmo. Sr. Diputado, no tienen contraídas deudas con la Seguridad Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.779-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas municipalizadas en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las empresas municipalizadas, públicas o privadas de transportes de viajeros en la provincia de Barcelona que tienen deudas con la Seguridad Social y el importe de las mismas, son las siguientes:

Número patronal	Empresa	Deuda
8/113.885	Transportes Urbanos, S. A., Badalona	116.722.608
180.544	Autocares Salva, S. A., Barcelona	623.068
205.092	Autocares Gilbert, S. L., Tarrasa	5.942.139
213.914	Autocares Puma, S. S., Pineda de Mar	335.015
266.010	Autocares Nordeste, S. A., Cornellá de Llobregat	504.520
275.153	Autocares Badalona, S. L., Badalona	386.469
275.779	Autocares Puig, S. L., San Cugat del Vallés	13.745.989
276.808	Autocares Moyano, S. L., Badalona	227.452
282.350	Autocares Traesva, S. A., Barcelona	3.263.287
284.499	Autocares García Camisón, Badalona	2.270.330
290.039	Autocares Ravigo, S. A., Barcelona	5.113.375
292.375	Autocares Pineda, S. L., Pineda de Mar	523.359
297.236	Autocares Corbacho de Juan, Barcelona	283.053
299.316	Autocares Onna, S. A., Calella	1.138.101
302.778	Autocares Martínez, S. L., Villadecans	650.982
306.154	Autocares Condal, S. L., Hospitalet de Llobregat	14.117
311.060	Autocares Troyano, S. A., Villadecans	691.576
314.009	Autocares Rute, S. A., Ripollet	507.961
316.740	Autocares Rosma, S. L., Barcelona	45.508
317.710	Autocares Sola, S. L., Sabadell	87.161
322.453	Autocares Carey, S. A., Barcelona	407.860
322.826	Autocares Chacón, S. L., Esplugas de Llobregat	253.283
325.547	Autocares Brugar, S. L., Sabadell	105.804
	TOTAL	153.843.017»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.826-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, sobre integración social de los minusválidos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El «B. O. E.» del día 26 de octubre de 1983, publicó la Ley 13/1983, de 24 de octubre, sobre Reforma del Código Civil en materia de tutela, por la que se modifican los Títulos IX y X del Libro I del Código Civil en cumplimiento de lo previsto en la disposición final primera de la Ley 13/1982, de 7 de abril.

2. La Resolución de la problemática suscitada en torno al tratamiento jurídico-penal de los disminuidos y menores ha sido objeto de dos iniciativas del Gobierno:

a) Ley Orgánica 8/1983 de 25 de junio, de reforma urgente y parcial del Código Penal (número 3 del artículo 8.º).

b) Ley Orgánica 14/1983 de 12 de diciembre, que ha dado nueva redacción al apartado 3 del artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3. El Gobierno ha aprobado el Real Decreto 107/1984, de 23 de mayo ("B. O. E." de 7 de junio), por el que se modifican diversos aspectos de la normativa vigente en materia de invalidez permanente de la Seguridad Social. La reordenación completa de la prestación, quedará establecida en la futura Ley de Pensiones.

4. En la actualidad está siendo objeto de estudio, un proyecto de Real Decreto por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajan en los Centros Especiales de empleo.

5. En la actualidad han sido atendidas las siguientes prioridades:

Prioridad 1.ª: Asistencia Sanitaria y Prestaciones Farmacéuticas. Prioridad 3.ª: Subsidio de garantía de ingresos mínimos. Prioridad 4.ª: Subsidio por ayuda de tercera persona. Prioridad 5.ª: Subsidio de movilidad y compensación de transporte, a través de la aprobación de las siguientes disposiciones:

— Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, ("B. O. E." de 27 de febrero).

— Orden de 8 de marzo de 1984, por la que se establece el baremo para la determinación del grado de minusvalía y la valoración de diferentes situaciones exigidas para tener derecho a las prestaciones y subsidios previstos en el Real Decreto 383/1948, de 1 de febrero ("B. O. E." de 16 de marzo).

— Orden de 13 de marzo de 1984, por la que se establecen las normas de aplicación de las prestaciones sociales y económicas reguladas por el Real Decreto 383/1984 ("B. O. E." de 22 de marzo).

— Resolución de 29 de mayo de 1984, de la Dirección General de Acción Social, por la que se establece el modelo de impreso oficial a que se refiere el artículo 2.º, 2 de la Orden de 13 de marzo 1984, para la solicitud de las prestaciones sociales y económicas para minusválidos, reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero ("B. O. E." de 12 de junio).

Prioriedad 2.ª: Servicios sociales, en especial los Centros Ocupacionales para minusválidos profundos y grandes inválidos.

— En estudio un proyecto de Real Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de los Centros Ocupacionales.

Prioridad 6.ª: Normativa sobre Educación Especial, con la publicación de las siguientes normas:

— Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre, de ordenación de la Educación Especial ("B. O. E." de 22 de octubre).

— orden de 14 de junio de 1983 por la que se desarrolla el Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre, de ordenación de la Educación Especial en lo que se refiere a los niveles de Preescolar y Educación Básica ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de junio).

— Orden de 18 de octubre de 1983, por la que se regula la Educación Especial en el nivel de Formación Profesional en desarrollo del Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre ("B. O. E." de 26 de octubre).

Prioridad 7.ª: Normativa sobre movilidad y barreras arquitectónicas.

— Real Decreto 3250/1983, de 7 de diciembre ("B. O. E." de 2 de enero), por el que se regula el uso de perros guía para deficientes visuales.

Prioridad 8.ª: Normativa sobre Centros Especiales de empleo.

— En estudio un proyecto de Real Decreto por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los Centros especiales de empleo.

— En estudio un proyecto de Real Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de los Centros Especiales de empleo.

Prioridad 9.ª: Normativa sobre equipos multiprofesionales.

— En estudio un proyecto de Real Decreto por el que se regula la composición y el funcionamiento de los equipos multiprofesionales de atención a disminuidos.

Prioridad 10.ª: Normativa sobre los programas permanentes de especialización y actualización previstos en el artículo 63.2.

— Los Ministerios de Educación y Ciencia y Trabajo y Seguridad Social vienen aplicando anualmente un amplio programa de formación y reciclaje para los funcionarios adscritos a los Servicios responsables de la atención a disminuidos y para el personal dependiente de Instituciones privadas.

6. En la actualidad se han emitido un número aproximado de 1.150 dictámenes para el acceso de minusválidos a los Cuerpos de Subalternos de las Entidades Gestoras, Servicios Comunes, Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo e Instituto Español de Emigración en aplicación de la reserva de plazas que para el citado Cuerpo se establece en la Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de enero de 1974.

El Gobierno tiene previsto regular el acceso de los minusválidos de acuerdo con las previsiones de la Ley 13/

1982, a las plazas vacantes que se produzcan en los Cuerpos del resto de las Administraciones Públicas, no obstante, ha considerado conveniente regular con carácter previo, el empleo selectivo en el marco de las Empresas públicas y privadas a que se refiere el artículo 38, párrafo 1, y, a tal efecto, el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de junio de 1983 ha publicado el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.767-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre prohibición de publicar los datos e índices de paro por comarcar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el Instituto Nacional de Empleo en ningún caso ha prohibido la divulgación de los datos de paro registrados por comarcas.

2. Que el INEM, de acuerdo con el artículo 6.°, c) del Convenio número 88 de la Organización Internacional del Trabajo, recoge, analiza y sistematiza la información sobre situación del mercado de trabajo con el fin de ponerla, a la mayor celeridad, a la disposición de las autoridades públicas, de las organizaciones de trabajadores y empresarios, y del público en general.

3. Que, en la Circular de 7 de mayo de 1984, de la Dirección General del INEM se establece que tanto los datos de paro registrado por sectores económicos, que las Direcciones Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cumplimentan antes del día 6 de cada mes, como los de la Estadística Mensual de Empleo, por provincias y por Oficinas, que envían antes del día 12, se podrán facilitar por las Direcciones Provinciales a partir de la fecha 17 del mes siguiente al que se refieran las estadísticas.

4. Que en la publicación mensual del INEM "Estadística de Empleo" se incluye el desglose de los datos de paro registrado por Oficinas de Empleo. Dichas Oficinas están generalmente situadas en las poblaciones más importantes de las respectivas comarcas de las provincias, por lo que la información que se proporciona puede considerarse de una desagregación prácticamente comarcal.

5. Que, asimismo, en cumplimiento de los establecido en el apartado 5 de la Circular de la Dirección General del Instituto C-1-14-81/82 sobre Procedimiento Estadístico de Empleo, una vez al año, al terminar el mes de marzo, se elabora una Estadística Anual de paro registrado por municipios con referencia a los datos de paro registrado al día 30 de dicho mes. Dicha estadística se publica por el INEM y resulta accesible al público en general.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.783-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre postura del Gobierno en relación con el rebaje en dos puntos de la desgravación por exportaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La medida que el Gobierno ha adoptado y que está pendiente de ser publicada no es exactamente la reducción en dos puntos de la desgravación fiscal a la exportación, si bien se establece una minoración del 15 por ciento en los tipos de la misma.

2. Esta minoración tiene como finalidad fundamental la reducción del gasto público, lo que supondrá aligerar las presiones que existen sobre los precios y liberar recursos económicos que pueden ser utilizados por el sector privado en sus planes de inversión.

3. El sacrificio que se exige con ello también al sector exportador es moderado y se justifica si se tiene en cuenta que la desgravación fiscal a la exportación es todavía superior a la carga que realmente soportan las mercancías exportadas, y que es preferible escalonar el proceso de ajuste a la baja en dicha desgravación que habría de realizarse como consecuencia de la ya próxima implantación del IVA.

A título de ejemplo se especifican a continuación los tipos de DFE y las cargas porcentuales medias que soportan los productos que con más frecuencia se exportan en la provincia de Alicante:

Mercancías	Tipos DFE		Carga porcentual soportada
	Vigente	Reducido	
Frutas y verduras frescas	3,5 a 5,5	2,5 a 4,7	2 a 3
Conservas vegetales	9 a 10	7,6 a 8,5	5
Turrones	8	6,8	5
Calzado	8,5	7,2	6,5
Otras manufacturas de cuero	8,5	7,2	6,5
Juguetes	9,5	8	6,5

4. Por otra parte, hay que tener en cuenta que la menor DFE está precedida de una reducción sustancial en los plazos de devolución de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.782-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a urgente arreglo y reforma de la carretera nacional 420, entre Brazatortas y Fuencaliente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe señalarse que el Avance del Plan General de Carreteras prevé el acondicionamiento local y pavimentación del tramo de la N-420 de la provincia de Ciudad Real, comprendido entre Puertollano y el límite de la provincia de Córdoba, que incluye, por tanto, el tramo interesado por su señoría durante la segunda Fase del Plan, es decir, en el período 1987-1991.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.812-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, antes de transferir las carreteras de Canarias a la Comunidad Autónoma, dotar presupuestariamente la ejecución de las obras de la vía de Ronda de La Laguna, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe señalarse que al estar previsto que la totalidad de las carreteras canarias sean transferidas a la Comunidad Autónoma, en el Avance del Plan General de Carreteras no están incluidas ninguna de las actuaciones a las que se refiere su señoría en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.819-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios que se utilizan para decidir los viajes que el Presidente del Gobierno tiene que hacer en el Mystére o en vuelos regulares de las líneas aéreas españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los criterios que se tienen en cuenta para decidir el medio a utilizar por el Presidente del Gobierno en sus viajes son, en primer lugar, los que imponen el mantenimiento de la seguridad personal del mismo, y, además, aquellos otros relacionados con sus posibilidades de horario y otras obligaciones derivadas del alto cargo que ocupa.

En la utilización de aviones Mystére, pertenecientes al 401 Escuadrón del Ejército del Aire, inciden, además, otras variables, como son las necesidades de mantener un determinado y necesario nivel de entrenamientos de los pilotos de dicho Escuadrón, y, por otra parte, la conveniencia de que los aviones realicen un mínimo de horas de vuelo/año, para conseguir un rendimiento razonable de la inversión efectuada.

Puede decirse que, a pesar de la utilización que se hace de los aviones del 401 Escuadrón para transporte de personalidades y en las otras misiones que tienen asignadas (calibración de ayudas a la navegación y otras misiones de transporte), aún queda disponible un margen de horas hasta completar el nivel necesario de entrenamiento, antes mencionado, que tienen que realizarse en vuelos suplementarios de instrucción. Por ello existe una capacidad de transporte de personalidades, mayor que la utiliza en la actualidad, sin que su uso suponga incremento de gasto.

No cabe, por tanto, hacer estimación de cálculo de coste de hora de vuelo del Mystére utilizado por el Presidente del Gobierno, salvo en el caso de que los servicios realizados por este tipo de aviones superasen el presupuesto que, para los fines antes indicados, tiene el 401 Escuadrón del Ejército del Aire.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.839-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Berstrynge Rojas, sobre razones por las que no se han previsto el déficit de impresos, en Sevilla, para efectuar las declaraciones simplificadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La distribución de los impresos de declaración de los impuestos sobre la Renta y el Patrimonio se realiza en aproximadamente 18.000 puntos de venta y como se efectúa en forma gradual y la mayor parte de los puntos de venta son estancos, a muchos de los cuales el suministro no es diario, ha podido producirse que algunos de ellos, en los primeros días del plazo, no dispusieran de un número de impresos óptimo en función de la demanda. El suministro quedó en pocos días normalizado y el contribuyente ha podido adquirir los impresos que ha deseado.

La afirmación anterior que es válida con carácter general lo es mucho más en relación con Sevilla y el modelo de declaración simplificada.

Para juzgar la cobertura de impresos de declaración simplificada en dicha provincia a las fechas a que se refiere la pregunta del señor Diputado ha de partirse de que en el año 1983, correspondiente al ejercicio 1982, se presentaron 179.000 declaraciones en dicho modelo. Pues bien, al 20 de mayo, la Delegación de Hacienda en Sevilla disponía de 170.000 impresos de declaración simplificada, número muy próximo al de declaraciones presentadas en el ejercicio anterior. De ellos, 70.000 se habían enviado a la Administración provincial de Tabacalera para su distribución a los estancos. El 24 de mayo, la Delegación de Hacienda había distribuido a Tabacalera 110.000 impresos, de un total recibidos de 250.000, lo que representa el 140 por ciento respecto de las declaraciones presentadas en el ejercicio, y al 31 de mayo había distribuido 125.000 a Tabacalera de un total recibidos de 265.000, lo que representa el 148 por ciento.

Así, pues, en las indicadas fechas la cobertura de impresos de declaración simplificada puede considerarse óptima en Sevilla. Es más, la propia Delegación de Hacienda reforzó sus puntos propios de venta, estableciendo 3 en la misma Delegación, uno en un local comercial frente a la de aquélla y otro en la Administración de Hacienda de Nervión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.911-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre flota pesquera rusa en los puertos canarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La flota pesquera soviética que faena en países del Atlántico recala desde finales de los años sesenta en los puertos de Las Palmas y Tenerife, para obtener sus suministros de provisiones y pertrechos, así como para efectuar sus reparaciones y toma de combustible.

Aunque esta presencia pesquera soviética generaba beneficios para la industria y puertos locales tenía una base jurídica irregular y no recogía la práctica normal establecida para este tipo de relaciones con la URSS y países del Este. En efecto, la presencia de la flota estaba regulada por un Canje de Cartas de 1969 que intercambió el entonces Subsecretario de la Marina Mercante, Almirante Boado. Cartas que según parece habían sido firmadas sin la autorización preceptiva del Consejo de Ministros, e intercambiadas sin la oportuna y necesaria plenipotencia para comprometer la voluntad del Estado y sin conocimiento de las Cortes españolas.

Con independencia del aspecto formal, hay que reconocer que el planteamiento realizado permitió desplazar a la flota soviética de algunos puertos del Mediterráneo y muy especialmente de Gibraltar, que parecía ser uno de los propósitos de las autoridades de la época.

Tan pronto como el Gobierno Socialista llegó al poder, consideró preciso normalizar y regularizar nuestras relaciones con la Unión Soviética en consonancia con las pautas y prácticas seguidas por todos los países de Occidente, y en este sentido, se negoció con la URSS un Canje de Cartas con valor de Acuerdo esta vez respetando escrupulosamente la legislación vigente y obteniendo la preceptiva autorización del Consejo de Ministros para regularizar de manera clara la presencia de la flota pesquera soviética en algunos puertos españoles, concretamente en Ceuta e islas Canarias. El referido Canje se firmó el 30 de mayo de 1983, y fue publicado en el "BOE", paralelamente a la conclusión de un Acuerdo de Transporte Marítimo, estableciendo que la URSS deberá dar compensación a España por las facilidades que nuestro país otorga a la flota soviética en dichos puertos. Es importante dejar claro que no hay ningún compromiso

de ningún género sobre las facilidades concretas a dar a la URSS, y que por ello los buques soviéticos se encuentran sometidos en su totalidad a las leyes y reglamentos españoles y a la práctica administrativa normal en este tipo de relaciones.

En conclusión, a partir del 30 de mayo de 1983, la URSS reconoció jurídica y oficialmente la necesidad de dar compensaciones por dichas facilidades concedidas a su flota, lo cual va a permitir un aumento de los beneficios directos e indirectos generados por dicha flota para nuestra economía. En este sentido ya se han celebrado negociaciones entre la Unión Soviética y España el pasado 31 de enero y 1 de febrero con vistas a delimitar y concretar las mencionadas compensaciones económicas, conversaciones que van a ser proseguidas en breve.

Se espera que en un futuro muy próximo se aumenten significativamente estas contrapartidas, cuya ejecución será atentamente seguida por nuestro Gobierno a efectos de valorar la repercusión económica de la presencia de la flota soviética, fundamentalmente en los puertos de Las Palmas y Tenerife.

Debe insistirse en que dicha presencia se lleva a cabo con todas las garantías jurídicas y legales, así como de seguridad, lo que encuadra esta situación en un plano fundamentalmente económico, razón por la que la URSS ha comprendido que debe aumentar significativamente sus compensaciones económicas y comerciales en beneficio de nuestra economía. Sobre este particular hay que matizar que no se trata de compensaciones unilaterales y gratuitas, sino de beneficios generados por gastos y adquisiciones de bienes y servicios en España y, especialmente, provisiones y pertrechos, realización de reparaciones y adquisición de buques.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.833-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación actual de las reuniones y conversaciones para la elaboración de los textos que regulen las competencias profesionales y funciones de Diplomados en Enfermería, Ayudantes Técnicos Sanitarios, Formación Profesional y quienes han cursado otros estudios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Desde el mes de julio de 1983 hasta la fecha se han celebrado 41 reuniones convocadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, con los distintos sectores afectados (OMS, Consejo General de ATS y DE, Centrales Sindicales, Asociaciones Profesionales, tanto de Enfermeras/os como Auxiliares y Técnicos).

2. La urgente necesidad de hacer una nueva legislación que delimitara con claridad las competencias de cada uno.

3. Dentro del cauce de audiencia previsto por la Ley de Colegios Profesionales, actualmente se están manteniendo reuniones y conversaciones frecuentes entre el Gabinete del Ministro y el Consejo General de ATS y DE.

4. Las conversaciones y reuniones con los profesionales que han cursado FP2 ya han concluido satisfactoriamente, habiendo sido publicada en el pasado mes de junio en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden Ministerial que regula sus competencias.

5. Sí, dentro de la flexibilidad necesaria para lograr una adecuada organización del trabajo en equipo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.777-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre Municipios de la provincia de Gerona que, durante los años 1982 y 1983, no ingresaron en la Hacienda Pública las cantidades que detrajeron por el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. a) Examinada la documentación obrante en la Delegación de Hacienda de Gerona, no consta que hayan formulado las declaraciones e ingresos, en su caso, por el citado concepto y en relación a los años 1982 y 1983 los siguientes Ayuntamientos: Campellas, Crespiá, Esponellá, Guiols de Cerdaya, Isóbol, La Bajol, la Pera, Llanás Mollet de Perelada, Palmerola, Regencós, Setcases, Torrent, Torroella de Fluviá, Ullastret, Vall-Llogrega, Vilamalla y Vilopriu.

b) De otra parte, en relación a los Ayuntamientos que a continuación se detallan, no existen constancia que hayan cumplimentado dichas obligaciones fiscales respecto a todo o algún período del año 1983: Argelaguer, Cistalla, Ger, Gombrey, Lladó, Ogassa, Salas de Llierca, San Martín de Llémana, Sant Aniol de Finestres, Vilallonga de Ter, Vilamacolum y Quart.

Los citados Municipios son de escasa población, 20 de ellos tienen menos de 300 habitantes, no superando la

práctica totalidad de dichos Municipios los 500 habitantes. Se supone que varios de ellos pueden resultar con declaración negativa.

2. La cuantía de las retenciones susceptibles de ingreso para el conjunto de los citados Municipios se estima que puede ascender a unas 400.000 pesetas.

3. Hasta la fecha no se ha incoado acta alguna al haberse efectuado, ante el apremio de las actuaciones inspectoras, el ingreso de las deudas tributarias pendientes o verificado la no procedencia de la retención al no tener personal sujeto a la misma. Siguen los requerimientos y existe acción inspectora en curso tendentes a lograr la total regularización de la situación tributaria de los Ayuntamientos de referencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.776-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Municipios de la provincia de Barcelona; cantidades que detrajeron por el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Economía y Hacienda sólo puede conocer si un Municipio ha cumplido con sus obligaciones fiscales después de la actuación comprobadora e investigadora de la Inspección.

Sobre el nivel de cumplimiento de los Municipios a que se refiere el señor Diputado, incluimos las actuaciones inspectoras efectuadas en 1983, que se adjunta como anexo número 1.

Las cantidades adeudadas por los Municipios a la Hacienda Pública, en 1983, se elevan la cifra de 89.608.205.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.781-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre impresos en los que se han de declarar los datos de la Renta y Patrimonio de las Personas Físicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En estos momentos no es posible facilitar datos reales de los costes de producción y distribución de impresos, ni del importe de la venta de los mismos.

En cuanto a los costes de producción, debido a que el sistema de imputación de costes utilizados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre es por orden de ejecución y no es posible calcular los costes reales por tres motivos: a) porque se continúan recibiendo costes y hasta que no finalice el proceso informático de absorción de costes totales no hay posibilidad de determinar aquéllos; b) porque aún no se han recibido de las empresas externas que han realizado algunos trabajos determinados documentos (albaranes, remesas, facturas, subcontratas, etc.); c) por la heterogeneidad de los impresos, determinada por el distinto número de hojas que componen aquéllos.

En relación con los costes de distribución, porque aún no se han recibido facturas de la totalidad de los costes.

Finalmente, en cuanto al importe de la venta de los impresos, no es posible su determinación real al desconocerse el número exacto de los vendidos.

Por ello, las cifras que se dan a continuación en cuanto a los costes de producción y distribución son estimadas, con la posibilidad de desviaciones importantes respecto de los costes reales cuando éstos puedan determinarse. El importe de la venta es el de los impresos distribuidos, parte de los cuales, con toda seguridad, no se habrá vendido.

Coste estimado de producción	881.730.000
Coste estimado de distribución	37.709.000
Precio de venta de los impresos distribuidos	298.236.000

Como puede observarse, el Ministerio de Economía y Hacienda no obtiene beneficio alguno por la venta de los impresos de declaración de los Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Coingreso.

Madrid, 20 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.823-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre mejora de la calidad de la enseñanza en la red pública del curso 84/85, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación

formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Para dar contestación adecuada a las preguntas formuladas por el Diputado señor Pérez Royo sobre medidas para la mejora de la calidad de la enseñanza en la red pública de Centros escolares para 1984-85, es preciso analizar antes, siquiera sea someramente, los fundamentos en que apoya su argumentación, en el preámbulo a las preguntas, ya que en dicho preámbulo enumera algunos de los parámetros que, a su juicio, van a determinar en el próximo curso una disminución en la calidad de la enseñanza.

Concretamente, cita los siguientes:

— Recortes en las dotaciones de los Centros.

— Merma de los profesores de apoyo y sustitución, que no llegan a los mínimos previstos por la Ley.

— Disminución de prestaciones en los niveles no obligatorios, en cuanto al grado de escolarización se refiere.

— Obligatoriedad de restablecer los ratios profesor/alumnos a 1/40 por unidad escolar, aludiendo en este punto a una circular que ordena el próximo curso escolar en los niveles de Preescolar y E. G. B., a la que cabría calificar de regresiva, en comparación con la anterior situación y con lo establecido en Comunidades Autónomas con plenas competencias en educación.

Examinemos uno a uno los distintos aspectos:

— Recortes en las dotaciones de los Centros:

Podrían referirse o bien a las dotaciones de profesorado, a las económicas para gastos de funcionamiento o al equipamiento.

En cuanto a dotaciones del profesorado correspondiente al número de unidades escolares y dirección que componen los Centros, no cabe hablar en modo alguno de recortes y mucho menos con carácter general. Los llamados arreglos escolares que, para una mejor redistribución de efectivos y para una organización funcional más adecuada, se llevan a cabo todos los años en determinados puntos, no suponen de hecho ningún tipo de recorte, sino que obedecen a una racionalización que, precisamente, se hace en aras de una mejora en el servicio.

En cuanto a la dotación económica para gastos de funcionamiento de los Centros, está previsto un incremento global en torno al 5 por ciento, independientemente de una posible elevación real del grado de cobertura de los módulos standard para la asignación económica a los Centros en función del número y tipo de unidades que los componen, que supondría para 1985 un incremento porcentual del 12 por ciento, aproximadamente, con respecto a los del año 1984. No hay, por consiguiente, ningún tipo de disminución o recorte en las asignaciones a los Centros.

Respecto del equipamiento, están hechas todas las previsiones, de acuerdo con las necesidades resultantes de la planificación anual elaborada por las Direcciones Provinciales y los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia conjuntamente, y se está llevando a cabo la distribución con absoluta normalidad, al igual que se hizo en cursos anteriores, y con arreglo a los mismos criterios establecidos en años precedentes.

— Merma del profesorado de apoyo y sustitución, que no llega a los mínimos previstos por la Ley:

En primer lugar, hay que aclarar que, previsto por la Ley, no hay nada a este respecto. Así, pues, no puede hablarse de mínimos. Otra cosa es que resulte conveniente disponer en cada Centro de algunos profesores más que los correspondientes al número de unidades escolares del Centro. Y que la distribución se efectúe mediante un criterio proporcional sistemático y no aleatorio, como ahora. Pero esto no se logrará hasta que entre en vigor el proyecto de Real Decreto de plantillas de los colegios públicos.

La figura del profesorado de apoyo surgió como consecuencia del compromiso de estabilidad con el profesorado contratado, que obligó al Ministerio de Educación y Ciencia a mantener en cada provincia a todos aquellos profesores que, por necesidades del sistema, habían tenido que ser contratados. De este modo, cada año, viene produciéndose inevitablemente, un desajuste entre el número de vacantes realmente existentes en cada provincia y el total de profesores disponibles para cubrirlas, una vez celebrados los concursos de traslados, acceso y oposición y tenida en cuenta la resultante de las jubilaciones, defunciones, excedencias y reingresos. Cuando se produce un excedente de profesores se da lugar a la existencia de profesorado de apoyo. Pero este número es variable e imprevisible cada año y está, por otro lado, sujeto a las fluctuaciones de las necesidades del servicio, a lo largo del curso.

No cabe, por lo tanto, hablar de una merma en el número de profesores de apoyo.

De un modo análogo se puede argumentar respecto de los profesores de sustitución. La proporción se hace en función de las necesidades del servicio y de las posibilidades presupuestarias, y no obedece a ninguna norma legal preestablecida. El grado de cobertura no puede ser estable.

— Disminución de prestaciones en los niveles no obligatorios, en cuanto al grado de escolarización se refiere:

Refiriéndose al ámbito de las 28 provincias que aún son objeto de administración centralizada en materia de Centros escolares, al comienzo del curso actual existían 8.373 unidades de Preescolar en Centros públicos y, en el momento actual existen 8.563, es decir, que se han creado 190 unidades escolares. Esto prueba que no se disminuyen las prestaciones, por cuanto que el número de alumnos a escolarizar en Preescolar ha de ser forzosamente mayor y, si fuera el mismo, bajarían las ratios profesor/alumno.

— Obligatoriedad de restablecer las ratios profesor/alumno al 1/40, según ordena la circular de comienzo de curso:

No se ha dictado ninguna circular de carácter general que afecte a las 28 provincias, para ordenar el próximo curso. La Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 4-5-84 («B. O. E.», del 11-5-84) regula las actividades de final de curso actual y la evaluación a realizar en septiembre, pero no alude para nada a las ratios profesor/alumnos.

Posiblemente la pregunta hace referencia a alguna circular de ámbito provincial o autonómico, como pudieran ser la de matrícula en Centros de E. G. B. y Preescolar, de la Inspección Provincial de E. G. B. de Madrid, de 27-2-84 y las normas de escolarización y matriculación de alumnos en Andalucía (Resolución del Consejero de Educación, del 27-3-84, «B. O. J. A.» del 30).

En ambas instrucciones se admite la ratio 1/40 como tope máximo, razonando la Resolución para Andalucía que se aplicará para casos urgentes y aislados, por razones de escolarización, en evitación de desdobles o por necesidades de organización, pero nunca como norma general.

Respecto de la circular de Madrid, obedece evidentemente a un intento de racionalizar la distribución de los efectivos docentes, que se halla muy descompensada, sobre todo en el Centro de Madrid capital. No puede tomarse, pues, como medidas de carácter general.

Hechas estas salvedades, a continuación se contesta a las preguntas que se formulan, en los siguientes términos:

1.º En lo que respecta a los contenidos y objetivos de la E. G. B., se va a iniciar la experimentación del nuevo currículum del Ciclo Superior durante el curso 1984-85.

Por lo que atañe a medidas de carácter legal de diverso rango, independientemente de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, cuyo desarrollo reglamentario se está elaborando, que afectará entre otros aspectos al procedimiento de creación y autorización de los diversos tipos de Centros, están en fase avanzada la preparación de las siguientes:

— Ley de Escuelas Infantiles, en orden a la escolarización y educación de los niños de 0 a 6 años.

— El Decreto de plantillas de Centros Públicos de E. G. B. y Preescolar.

— El Decreto sobre horario de funcionarios docentes en niveles no universitarios.

— Otro sobre régimen de provisión de plazas del profesorado y disposiciones menores, regulando las comisiones de servicio del profesorado.

2.º Como ha quedado demostrado anteriormente, no puede afirmarse que exista un criterio diferente, al menos con carácter generalizable. En el ámbito que administra directamente el Ministerio de Educación y Ciencia, que comprende las grandes zonas donde predomina la ruralidad, se está en el proceso de ir paulatinamente devolviendo la escuela a las aldeas, en la medida en que esto es realizable y razonablemente admisible. Si acaso, el expresado Ministerio se ve precisado a señalar las cotas mínimas de alumnado que permiten la existencia de una escuela. Recientemente, el Ministro ha manifestado en Aragón que un mínimo de seis alumnos entra dentro de la consideración de posible. De hecho, existen muchas escuelas con menos de diez alumnos.

En cuanto a los topes por arriba, paulatinamente se están rebajando las ratios hasta la cifra de 1/30. Pero esto no es fácil de lograr en las grandes urbes, o por lo menos en determinados distritos más cargados. Sin embargo, se están estudiando medidas de redistribución, como en el caso de Madrid antes citado, precisamente en la intención de resolver lo más equitativamente posible estos problemas, en tanto se llevan a cabo las construcciones escolares necesarias para su solución definitiva.

3.º Creemos que ha quedado suficientemente demostrado con los datos e información expuestos que no cabe hace tal afirmación.

En efecto, de un estudio comparativo de todos los factores citados, no puede deducirse un trato discriminatorio en perjuicio de las CC. AA., que aún no han recibido transferencias en materia de educación. Como anteriormente se ha subrayado, el tratamiento al tema de las ratios profesor/alumno o la dotación de medios de personal, etc., que el Ministerio de Educación y Ciencia está dando a estas Comunidades, no puede ser considerado inferior al de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en educación. Por otra parte, debe tenerse en cuenta, además, que los factores estudiados no son los únicos, ni tampoco los más importantes a valorar, para medir la calidad de la educación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.816-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre transporte de materia prima tabaquera de la Península a Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La expresada pregunta podría venir motivada por lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 983/84, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Reordenación de la Producción Tabaquera Nacional, estableciendo que las labores de tabaco deberán incluir determinados porcentajes de tabaco en rama nacional.

Con anterioridad, la industria tabaquera ha venido utilizando materia prima extranjera. Con el nuevo Plan, al resultar insuficiente la materia prima producida en Canarias, los industriales tabaqueros isleños se ven obligados a adquirir la materia necesaria en la Península y

trasladarla a Canarias para su correspondiente transformación.

En el repetido Plan de Reordenación de la Producción Nacional, no está prevista la subvención al transporte del Tabaco en rama de la Península a Canarias y de ésta, una vez transformado, nuevamente a la Península para su venta.

En el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para 1985, no figuran las consiguientes a que se refiere la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.860-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre oferta teórica semanal de plazas en los actuales horarios en el trayecto Madrid-Tenerife-Madrid y Barcelona-Tenerife-Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las comunicaciones aéreas entre las Islas Canarias y la Península, y más concretamente entre Madrid-Tenerife-Madrid y Barcelona-Tenerife-Barcelona, se encuentran atendidas en lo que respecta a los servicios aéreos regulares por la compañía Iberia, la cual ha llevado una política encaminada a adecuar la oferta a la demanda real. Con respecto a esta última consideración, cabe mencionar los siguientes aspectos:

1.º Al no ser uniforme la demanda durante toda la temporada, la oferta por semana se refiere a los siguientes períodos:

MAD-TCI-MAD en cada sentido:

	Asientos
1 de abril-30 de abril	5.227
1 de mayo-31 de mayo	6.784
1 de junio-15 de junio	5.647
16 de junio-30 de junio	5.536
1 de julio-30 de septiembre	5.787
11 de septiembre-10 de septiembre	5.898
1 de octubre-31 de octubre	5.758

En el conjunto de la temporada se está incrementando la oferta un 2 por ciento, aproximadamente, respecto a la temporada de verano del ejercicio precedente.

BCN-TCI-BCN en cada sentido:

	Asientos
1 de abril-30 de junio	871
1 de julio-30 de septiembre	1.503
1 de octubre-31 de octubre	871

En el conjunto de la temporada la oferta desciende un 4 por ciento sobre la del ejercicio precedente.

Esta oferta es el producto de los estudios de mercado, calculada con el compromiso de garantizar una calidad de servicio adecuada e incrementar los bajos índices de ocupación que se produjeron en el ejercicio anterior.

2.º Los tres primeros meses de la temporada de verano arrojan los siguientes asientos volados y el coeficiente de ocupación real, comparado con los mismos meses del año 1983.

Se considera que un 70 de coeficiente de ocupación corresponde a una buena calidad de servicio, siendo aceptable entre un 75 y 80. Cifras inferiores al 65 señalan un inadecuado ajuste oferta-demanda.

MAD-TCI-MAD		(Suma de ambos trayectos) 1983	1984
Abril	Asientos	48.022	45.341
	Coeficie.	57,3	76,7
Mayo	Asientos	48.044	49.535
	Coeficie.	46,3	61,2
Junio	Asientos	43.089	45.654
	Coeficie.	58,4	68,3

BCN-TCI-BCN		(Suma de ambos trayectos) 1983	1984
Abril	Asientos	9.455	8.858
	Coeficie.	54,6	73,2
Mayo	Asientos	9.771	7.433
	Coeficie.	47,9	60,6
Junio	Asientos	9.300	7.935
	Coeficie.	51,3	63,7

Finalmente, y redundando en lo expuesto, IBERIA sigue la política de ajustar su oferta, de forma tal que, manteniendo coeficientes de ocupación aceptables a la calidad del servicio, se logre mejorar la rentabilidad que, en casos como el que nos ocupa, incluso es gravosa para la Compañía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.811-II

Excmo. Sr. En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre déficit estimado de viviendas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Lo desconocemos.

2. Los datos de que se dispone relativos al número de viviendas financiadas con cargo al Plan Trienal no están desglosados a nivel provincial, dado que la financiación del Plan es una materia de carácter estatal.

Las viviendas iniciadas con cargo a dicho Plan en la provincia de Santa Cruz de Tenerife fueron 895 en 1981, 1647 en 1982 y 3.086 en 1983.

3. El déficit, calculado como la diferencia entre el número de familias y el número de viviendas principales, era en dicha provincia a finales de 1983 de unas 7.000 viviendas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.885-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre inversiones para la reactivación económica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La economía española se encuentra de hecho en expansión en estos últimos 18 meses a un ritmo anual del 2,5 por ciento, aproximadamente, impulsada sobre todo por el sector exterior, pero será preciso el aporte de la inversión privada para alcanzar un ritmo —3/3,5 por ciento—, a partir del cual y en el supuesto de una continuada moderación en el coste del factor trabajo, se genere la creación de empleo de forma duradera que permita además simultáneamente un aumento del consumo privado.

Siguiendo la pauta habitual observada en el pasado, tanto en nuestra economía como en la de nuestro entorno, la actual fase de expansión con reducción de los desequilibrios internos y externos de la conomía y con mejora de la situación financiera de las empresas y mantenimiento de un margen importante de competitividad exterior, deberá incitar a la toma de decisiones de inversión por parte de aquéllas en cuanto se aumente el margen de utilización de la capacidad instalada y acucie la necesidad de modernización, en una situación como la que ahora se inicia de caída gradual de los tipos de interés.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.813-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, sobre previsión de la finalización de las obras de la carretera Córdoba-Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras actualmente en ejecución en la N-432, en el tramo comprendido entre Espiel y Córdoba, está previsto que se finalicen en septiembre del presente año.

Por lo que se refiere a la variante de Bélmez, la obra fue rescindida en diciembre de 1983 y actualmente se están ejecutando las liquidaciones correspondientes.

Las razones de la intermitencia en la ejecución de la obra son debidas, por una parte, a que con la climatología de la zona ciertas unidades de obra únicamente pueden realizarse en época estival, y por otra a ciertas modificaciones que ha sido necesario realizar y que no estaban previstas en el proyecto inicial...»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.814-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, sobre previsiones de pérdida de empleo por parte del INI en la sociedad «Carbonífera del Sur de Peñarroya», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A., ENCASUR, no tiene previsto hacer una reducción de plantilla; más bien, por el contrario, espera aumentarla al desarrollar nuevas actividades.

La empresa tiene un grave problema con su minería subterránea debida a la degradación de los carbones explotables en algunas zonas y, en parte, al aumento de la profundidad.

Las reservas seguras explotables por minería subterránea son de unos 2,5 millones de toneladas; de ellas, sin embargo, algo menos de la mitad corresponden al Pozo Bélmez, con un carbón de calidad que va empeorándose progresivamente, lo que origina unas pérdidas importantes que exigirán la parada de este pozo cuando, el próximo año, termine la explotación de las toneladas ya preparadas. Esta parada producirá un excedente de algo más de 100 trabajadores.

Las reservas a cielo abierto, en cambio, superan los ocho millones de toneladas, lo que permitirá un aumento considerable de la producción. Esto, junto con la intensificación de la investigación geológica, permitirá a ENCASUR absorber el excedente que se producirá como consecuencia de la parada prevista del Pozo Bélmez.

Por otra parte, la empresa está desarrollando diversos proyectos en la zona para diversificar la producción minera. Está adquiriendo derechos mineros en la provincia, de los que ya ha seleccionado dos que espera poner en marcha el año próximo.

ENCASUR, además, está contribuyendo a la promoción y desarrollo de las siguientes actividades: formación de Técnicos Operarios y de Mantenimiento; hospital comarcal; cebadero para 30.000 cerdos/año; taller para reparación de grandes máquinas; departamento agronómico para la restauración de terrenos objeto de explotación minera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.857-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, sobre si es cierto que se está realizando en la actualidad el estudio integral del Guadalfeo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sí.

2. Sí.

3. La aportación media es de 236 hectómetros cúbicos/año, de los cuales se pueden aprovechar 155 dentro de la cuenca y 46 fuera.

4. En la zona costera de la cuenca (Motril, Salobreña y Molvizar) se prevé un total de 9.300 hectáreas.

En zonas colindantes de la cuenca (Vélez, Itrabo, Los Guajares) se prevé un total de 900 hectáreas y, además, se prevé el riego de 1.600 hectáreas mediante trasvase al río Verde y Rambla de Lújar (Almuñécar y Gualchos).

5. En la zona costera de la cuenca los regadíos llegarán a la cota 300.

6. Motril, Molvizar, Salobreña, Itrabo, Vélez, Los Guajares, Almuñécar y Los Gualchos.

7. 171 hectómetros cúbicos/año, de los cuales se destinan 146 a la costa, 9 para las zonas colindantes y 16 para los trasvases al río Verde y Rambla de Lújar.

8. En el plan de aprovechamiento integral del río Adra, aprobado en febrero de 1970, se preveía el trasvase de recursos del río Cadiar. La recuperación de las aguas vertidas al mar a través de los cauces de desagüe de los riegos de la costa permitirá trasvasar, también, recursos del río Trévelez, hasta completar un total de 30 hectómetros cúbicos/año.

9. Una vez terminado el estudio hay que redactar los proyectos correspondientes a todas las obras contempladas, cuya ejecución exigirá la aprobación previa de una Ley al respecto. Hasta ese momento no podrán asignarse cantidades en los Presupuestos Generales del Estado.

10. Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado es evidente que en estos momentos no pueden darse plazos de ejecución precisos de todas las obras hidráulicas del Guadalfeo ni del mismo trasvase.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.863-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a daños en los pinos de «Els Ports» (Castellón) atribuibles a contaminaciones de humos de la Central Térmica de Andorra (Teruel), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hasta ahora no está demostrado que las enfermedades de los pinos de la zona de Els Ports se deban a los humos procedentes de la Central Térmica de Andorra (Teruel). Los vientos dominantes dirigen, efectivamente, los productos procedentes de la combustión de la central

a la zona donde se encuentran los pinares atacados, pero las medidas hechas hasta ahora indican que llegan a un grado de dilución que reduce esta contaminación a niveles muy bajos.

No obstante, la Administración está realizando una investigación que se reforzará con la instalación de un sistema de aparatos más completo que los que estuvieron disponibles en un principio. Esta investigación se mantendrá por lo menos durante un año para poder observar los niveles de contaminación en todas las circunstancias meteorológicas que puedan presentarse.

En el caso de que se determinase que la contaminación producida por la Central Térmica de Andorra fuera causa de los daños sufridos por los pinos, se aumentaría la proporción de carbones bajos en azufre a emplear en la Central de Teruel, para reducir el nivel de inmisiones a límites aceptables, en tanto se llevan a cabo las medidas, que están ya en estudio, para lograr una desulfuración de los carbones explotados en la provincia de Teruel. Se están también realizando ensayos para la desulfuración de los humos emitidos.

Con fecha 25 de junio el Ministerio de Industria y Energía dictó una Orden sobre instalación de centrales térmicas de equipos de medida y registro de la emisión de contaminantes a la atmósfera. Esta Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de julio de 1984, facilitará el conocimiento y solución de los problemas de contaminación causados por las centrales térmicas de una manera mucho más eficaz que lo que ha sido posible hasta ahora.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.794-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas para evitar la discriminación de la renta de la mujer casada trabajadora, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Disposición Adicional vigésima tercera de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984 establece que:

"El Gobierno deberá presentar a las Cortes Generales un proyecto de Ley modificando el régimen fiscal de la unidad familiar, que contemple adecuadamente el gravamen de los rendimientos obtenidos por sus miembros."

En su virtud el Ministerio de Economía y Hacienda está llevando a cabo los estudios necesarios para una modificación legislativa en relación a los temas de la mujer casada trabajadora y de la unidad familiar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a efectos de cumplimiento de la citada disposición presupuestaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.802-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas del Director de la Residencia de Lugo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El INSALUD no ha considerado arbitraria la decisión adoptada por el Director del Hospital "Hermanos Pedrosa Posada" de Lugo, sino plenamente correcta desde el punto de vista médico y por tanto no tiene prevista la adopción de medida alguna al respecto.

Por otra parte, es de señalar que en caso de decisiones arbitrarias, se aplicarían las medidas correctoras previstas en la normativa vigente.

Ante la nota aparecida en el diario «El Progreso», la Dirección se puso en contacto con el paciente que, voluntariamente había cedido su habitación, por si quería reconsiderar su ofrecimiento anterior o emitir algún tipo de queja, indicándole también que sus familiares pasaran por la Dirección si querían obtener alguna explicación: los familiares no presentaron queja alguna y el paciente mostró su sorpresa ante la nota editada en el diario.

El Director, lo único que hizo fue atender una queja de un asegurado, dado que la filosofía del INSALUD, es procurar conjugar los medios disponibles con una asistencia lo más humanizada posible, sin reparar, desde luego, en afiliaciones políticas.

2. La igualdad ante la Ley es un derecho constitucional que el INSALUD respeta en todo momento en su gestión, sin practicar discriminaciones de ningún tipo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.882-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a exigencia de cumplimiento de la vigente Ley de Policía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio del Interior y los Servicios de él dependientes cumplen y hacen cumplir la legislación vigente.

La coordinación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad está prevista y se cumple —de conformidad con cuanto previenen la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la policía, y el Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo, sobre estructura y funciones de los órganos de la Seguridad del Estado— a través de la figura del Director de la Seguridad del Estado, sin que incidentes aislados, como el referido en la pregunta, la desvirtúen.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.881-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a datos de los encuestados en varias capitales españolas que han sufrido algún acto de violencia directa o indirectamente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre los objetivos prioritarios de la política del Gobierno se halla de forma destacada la seguridad ciudadana a la que el Ministerio del Interior dedica toda la atención que la misma exige.

La Administración de Justicia —y la condena al cumplimiento de penas forma parte de ella— es competencia que la Constitución reserva a Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial, por lo que no incumbe al ejecutivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.848-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, sobre posibilidad de cesión de viviendas desocupadas pertenecientes a la antigua «Obra Sindical del Hogar» en Poyo (Pontevedra), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La incoación del correspondiente expediente sancionador y en su caso, el desahucio de los adjudicatarios que no destinan las viviendas a domicilio habitual y permanente.

2. La Dirección Provincial de Pontevedra ya ha iniciado las investigaciones pertinentes con el objeto de comprobar los hechos denunciados y en su caso incoar los correspondientes expedientes sancionadores.

3. Las viviendas que puedan quedar desocupadas como consecuencia de expedientes de desahucio deben ser adjudicadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1631/80, de 18 de julio y en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de noviembre de 1980, por las Subcomisiones Provinciales de la Vivienda y Patrimonio Arquitectónico entre los peticionarios que se encuentren en la lista de espera y según la puntuación que hayan obtenido en la baremación de sus circunstancias económicas y familiares, acorde con lo establecido en las disposiciones legales anteriormente indicadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.827-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones de ENSIDESA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La normativa existente sobre relaciones Empresas-INI-Ministerio de Industria y Energía ha sido escrupulosamente respetada en el caso del plan de inversiones de Ensidesa.

El papel del INI, como accionista principal de ENSIDESA, se ha limitado al desarrollo y concreción, conjuntamente con la empresa, de los acuerdos adoptados por

el Consejo de Ministros que determinaban un marco de actuación.

El INI, en el ejercicio de las funciones que le son propias, ha analizado el Plan de Inversiones de ENSIDESA, para lo cual ha recurrido a sus propios medios y al asesoramiento externo de la empresa Pice Waterhouse y de un consultor privado de reconocido prestigio internacional.

Las inversiones previstas en dicho Plan son: Acería LD-III de Avilés; Reforma Tren Semicontinuo de Avilés; Colada continua de Blooms de Veriña; Modificación del Tren de Perfiles de Veriña.

A ellas hay que añadir una serie de inversiones complementarias, en conjunto muy importantes, que se hallan actualmente en estudio. Estas inversiones son las autorizadas en Consejo de Ministros y, por tanto, no existen modificaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.748-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a puestos de trabajo para los profesionales del periodismo de los Medios de Comunicación Social del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En principio, la adscripción del personal procedente del Organismo Autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado" ha sido dispuesta por el Real Decreto 1434/1979, de 16 de junio, a cuyo efecto se creó en el Ministerio de la Presidencia del Gobierno una Comisión Interministerial, que es a la que corresponde decidir sobre la referida adscripción.

Como quiera que las adscripciones solamente podrían efectuarse a la Administración del Estado, el Consejo de Ministros en su reunión del 11 de enero de 1984, a propuesta de los Ministros de la Presidencia y de Cultura, aprobó el Real Decreto 60/1984, de 11 de enero, por el que, compleando el ya citado Real Decreto 1434/1979, posibilitó que las adscripciones se pudiesen efectuar también a las Administraciones de las Comunidades Autónomas y Organismos de ellas dependientes, a la Administración de la Seguridad Social o a cualquier otro Organo del Estado. Por tanto, en virtud de las previsiones del citado Real Decreto resulta ya perfectamente factible que los profesionales que prestaban servicios en el extinguido Organismo Autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado" pasen a prestarlos en cualquiera de los Entes u Organismos a que se refiere la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.849-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si no sería lógico que un Ente Público asumiera la propiedad de las grandes centrales nucleares y las líneas que las enlazan con los centros de distribución, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno actual no prevé más nacionalización en el sector eléctrico que la que ya figuraba en el Programa de su Partido, Red de Alta Tensión de Transporte Nacional y Centro de Control del Sistema Eléctrico, que van a integrarse en la Sociedad Mixta. El proyecto de Ley de Explotación Unificada del Sistema Eléctrico Nacional ha sido presentado a las Cortes para su discusión y aprobación.

El Gobierno considera que con esta nacionalización es suficiente para conseguir una racionalidad de la explotación del sistema eléctrico nacional y una optimización de sus costes. En este sentido, no se ha hecho ninguna distinción entre las centrales nucleares y las térmicas convencionales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.829-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a rechazo por la Dirección General de la Función Pública de la autorización para suscribir contratos de colaboración temporal, tengo la honra de enviar a V. E. la contesta-

ción formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según la disposición adicional segunda, apartado 1, b), del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, los contratos de colaboración temporal tienen el carácter de improrrogables y no renovables y su duración no puede ser en ningún caso superior al año.

No obstante esta norma, y por procedimientos de dudosa legalidad, fue práctica común en las distintas Administraciones públicas el renovar estos contratos por períodos sucesivos de tiempo hasta el punto de crear una razonable expectativa de fijeza en el empleo de una manera prácticamente automática. De esta forma se han ido engrosando las filas del personal al servicio de la Administración sin ningún tipo de prueba selectiva y, en la mayoría de los casos, sin ni siquiera convocatoria pública.

Ante esta situación se pretende evitar que continúen las prórrogas casi automáticas de los contratos celebrados con posterioridad al 15 de octubre de 1982, de manera que se cumpla en sus propios términos el citado Real Decreto-ley, de acuerdo con el carácter temporal de estos contratos, respetando las expectativas de fijeza en el empleo de las personas contratadas bajo los Gobiernos anteriores, para que puedan acceder a la función pública mediante un procedimiento en el que se tenga en cuenta el tiempo que han permanecido prestando servicio en la Administración, tal y como se establece en el texto legal recientemente aprobado en el Senado para la reforma de la función pública.

En resumen cabe decir, pues, que existe base legal más que suficiente para no admitir la prórroga de los contratos de colaboración temporal, lo que se está haciendo con respecto a los contratos autorizados bajo el Gobierno actual, aunque deban contemplarse en su justa medida las consecuencias de prácticas no muy acordes con la legalidad vigente, que eran habituales bajo Gobiernos anteriores, aun cuando fueran ellos mismos los que aprobaran las normativas de la contratación administrativa de personal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.845-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, sobre Patrimonio Sindical, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por parte del Gobierno se viene desarrollando una actividad constante e ininterrumpida con el propósito de llevar a efecto, a través de las disposiciones legales correspondientes, la devolución del Patrimonio Sindical Histórico a las organizaciones sindicales, a las que les fue incautado a raíz de la guerra civil, y la adjudicación del Patrimonio Sindical Acumulado a las centrales sindicales y organizaciones empresariales más representativas.

La implantación del volumen de los bienes que integran el Patrimonio Sindical y la complejidad jurídica que comporta su adscripción definitiva hace que el proceso para llegar a ella resulte sumamente complejo, haciendo necesaria la valoración de múltiples factores en relación con los bienes que integran dicho patrimonio y obligando a que las soluciones se adopten con arreglo a criterios de análisis eminentemente casuísticos y técnicos, que habrán de servir de fundamento a la elaboración definitiva de las normas legales que realicen la adscripción.

En este sentido se está llevando a cabo el examen jurídico, con la colaboración de la Dirección General de lo Contencioso del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia, especialmente en relación con aquellos bienes inmuebles que han sido objeto de modificaciones sustanciales en su estructura primitiva por demolición, reedificación, agrupación con otros de distintas procedencia, o enajenación a terceros.

Asimismo, se va a realizar un estudio exhaustivo de los inmuebles que permita disponer de datos globales en los que se puedan prever todas las circunstancias que a efectos económicos puedan ser tenidos en cuenta por las disposiciones legales que realicen la adscripción.

Para un mejor conocimiento de los bienes que fueron objeto de incautación a las organizaciones sindicales, se está procediendo al estudio detallado de las cuentas corrientes, depósitos, títulos, mobiliario, semovientes, embarcaciones, vehículos, etcétera, incautados a través no sólo de las actas de la denominada Comisión Calificadora de Bienes Marxistas, sino a través de los innumerables expedientes incautatorios que se conservan.

En tanto se lleva a cabo este proceso, necesariamente complicado, se ha continuado ininterrumpidamente, a lo largo de 1983 y en el transcurso del actual, el proceso de cesiones iniciado por la Administración anterior, en cumplimiento de lo que en este sentido se había acordado en las reuniones mantenidas con las centrales sindicales y organizaciones empresariales afectadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.810-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre necesidades de viviendas en cada provincia canaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Teniendo en cuenta el déficit a diciembre de 1983, las necesidades de vivienda derivadas de la dinámica poblacional durante el período 84/87 y las derivadas de la reposición, el total de necesidades para el período 84/87 puede estimarse para la provincia de Las Palmas entre 30.000-45.000 viviendas y para la de Santa Cruz de Tenerife entre 9.000 y 13.000 viviendas.

2. Está en función de lo que su señoría interprete por niveles adecuados. No obstante en caso de cobertura de todas las necesidades estimadas, se puede esperar no sólo el mantenimiento de la actividad constructora en el período 80-83, sino una sustancial expansión de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.858-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre si ha previsto el Gobierno dotar económicamente las transferencias de las carreteras C-824 y C-821 de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta formulada por el señor Diputado debe señalarse que, una vez realizadas las transferencias a la Comunidad Autónoma, es al Organo Autonómico a quien corresponde programar las actuaciones y asignar las inversiones a llevar a cabo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.859-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre población total asalariada, por el Sector Público y por el Sector Privado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, según la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística, en el primer trimestre de 1984, la población ocupada asalariada en el sector público era de 1.679,6 miles de personas, representando el 23,0 por ciento del total de ocupados asalariados, y la población ocupada asalariada en el sector privado era de 5.628,3 miles de personas, representando el 77 por ciento del total.

2. Que el número de ocupados asalariados en el sector público ha crecido en 42,4 miles de personas (2,3 por ciento) en el primer trimestre de 1984 en relación con igual trimestre de 1983.

3. Que puesto que en la EPA se considera la diferenciación entre asalariados del sector público y del sector privado, el INE ha tenido en cuenta los efectos de la expropiación de las empresas del Grupo Rumasa a la hora de realizar las estimaciones de población ocupada en el sector público y en el sector privado, de la misma forma que se están considerando los efectos de la paulatina reprivatización de estas empresas sobre dichas estimaciones. Concretamente, a medida que se reprivatizan las empresas del Grupo Rumasa, se deja de contabilizar a sus asalariados como del sector público para pasar a computarlos en el sector privado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.861-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre tasa de paro en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, según la Encuesta de Población Activa, del Instituto Nacional de Estadística, la tasa de paro en Canarias en el primer trimestre de 1984 era del 21,0 por ciento.

2. Que, a nivel nacional, la tasa de paro era del 20,0 por ciento en el primer trimestre de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.904-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre programas específicos de fomento de la exportación hacia determinados países, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Afirma el señor Molina conocer las medidas de fomento a la exportación que está desarrollando el Gobierno, "a través de la prensa y otras fuentes de carácter patronal o profesional".

Sorprende esta afirmación, habida cuenta de las comparecencias de miembros del Gobierno que se han producido ante la Cámara y su Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, a la que pertenece el señor Molina.

En la última de ellas, el 14 de diciembre del pasado año, el Secretario de Estado de Comercio informó ampliamente sobre la situación del comercio exterior de España, así como sobre la política de su Secretaría en relación con dicho tema. Obviamente, dentro de dicha política se encuentra la de fomento y promoción de la exportación, a la que el Secretario de Estado dedicó una especial atención a lo largo de su extensa intervención. Coincidiendo con dicha comparecencia, se hizo entrega a los miembros de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda de la publicación "Objetivos y Programas 84" del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación (INFE), donde se explicitan los planes de promoción que el Instituto está ya instrumentando en este año, así como del programa de viajes, contactos oficiales, Comisiones Mixtas, etcétera, efectuado durante 1983.

Considero que en la señalada comparecencia del Secretario de Estado de Comercio —recogida en el "Diario de Sesiones", n.º 106, de 1983 del Congreso de los Diputados— y en la publicación del INFE anteriormente mencionada, se encuentra la respuesta a la mayoría de las preguntas contenidas en la interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular. Nos referiremos, pues, a ambas, con cierta asiduidad a lo largo de la contestación concreta a dichas preguntas, que a continuación pasamos a efectuar:

1. En la publicación del INFE mencionada aparecen los diferentes Proyectos de Promoción del Instituto con referencia explícita de los países en los que se va a llevar a cabo por lo que no se considera necesario repetirlos aquí, aparte de que su sola enumeración requeriría de un tiempo excesivo.

Consideramos oportuno, sin embargo, insistir en algo ya recalcado por el Secretario de Estado de Comercio: El primer principio fundamental que inspira la política de fomento y promoción de las exportaciones es el de tratar de reorientarlas hacia mercados desarrollados, fundamentalmente los países de la OCDE, hacia donde se va a dirigir una gran parte de la acción de promoción comercial que desarrolla el INFE.

Ello, por supuesto, sin desatender zonas en las que hay mercados tradicionales que no pueden abandonarse nunca como son los iberoamericanos y los mercados de los países del Norte de Africa y Oriente Medio y en los que habrá de compatibilizarse una política de riesgo y de prudencia con una política de necesidad de mantener unas corrientes comerciales tradicionales.

Mención especial debe hacerse del programa de promoción a Estados Unidos que absorberá un 26 por ciento del presupuesto del INFE para 1984. Es el principal mercado del mundo y se estima imprescindible una labor especialmente importante de promoción en él para tratar de introducir nuestros productos y consolidar las exportaciones que ya se están realizando.

2. Como es sabido, la Ley 11/83 sobre Medidas Financieras de Estímulo a la Exportación ha sido desarrollada por el Decreto 2569/83, de 21 de septiembre. El sistema de subvención está ya en funcionamiento y a 9 de febrero de 1984 se habían presentado en el Instituto de Crédito Oficial 19 solicitudes por un importe global de 386 millones de dólares. De dichas solicitudes, 10 corresponden a Bancos españoles, seis a sucursales y filiales de Bancos extranjeros y tres a Bancos no residentes. Han sido ya autorizadas por las Secretarías de Estado de Economía y de Comercio cinco solicitudes por un importe global de 63 millones de dólares, encontrándose únicamente a falta de cobertura en divisas, lo que podrá hacerse a partir del 1 de abril, fecha en la que previsiblemente se habrá publicado la póliza en divisas de CESCE.

La Secretaría de Estado de Comercio estima que en 1984 podrán financiarse mediante el sistema de subvención de intereses operaciones por un importe aproximado de 20.000 millones de pesetas.

Por otra parte, se encuentra en estudio la posibilidad de permitir el acceso de las empresas constructoras a los créditos de prefinanciación, así como la flexibilización de la distribución prevista del coeficiente de inversión de la Banca privada y Cajas de Ahorro entre exportaciones de bienes de consumo y exportaciones de bienes de equipo.

Uno de los objetivos principales del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el Plan de Fomento de la Exportación es mejorar las dotaciones del Fondo de Ayuda al Desarrollo y flexibilizar las condiciones en que se conceden estos créditos.

En lo que concierne a la mejora de dotaciones, el presupuesto de 1984 ha asignado al Fondo de Ayudas al Desarrollo 22.000 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 10 por ciento frente a la dotación del ejercicio anterior.

La flexibilización de las condiciones de los créditos FAD requiere la previa constitución de un auténtico Fondo de Ayuda al Desarrollo, para lo que en el presupuesto de 1984 ya se ha dado el primer paso articulando una dotación presupuestaria independiente para el Fondo de Ayuda al Desarrollo y no en el marco de las dotaciones globales al crédito oficial, como se había venido haciendo desde la creación del Fondo. Por otra parte, se están manteniendo contactos entre la Secretaría de Estado de Economía, la Secretaría de Estado de Comercio y el Instituto de Crédito Oficial, con objeto de delimitar los criterios que regirán la creación del nuevo Fondo, en el que el ICO seguirá desempeñando el papel de agente financiero.

Una vez que los recursos del Fondo no procedan del crédito oficial, sus administradores (la Comisión Interministerial del Fondo de Ayuda al Desarrollo) podrán autorizar la concesión de créditos en las condiciones que se estimen oportunas para el éxito de las operaciones concretas, desapareciendo de esta forma la actual regidez.

3. El seguro de crédito a la exportación es un instrumento esencial de fomento de la exportación, y su actualización a las condiciones actuales del comercio internacional es objetivo prioritario del Gobierno, como lo muestran las siguientes acciones y medidas:

a) Durante 1983 se han adaptado a la Ley de Contrato de Seguro 50/1980, de 8 de octubre, las siguientes pólizas de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación:

— Póliza Global (O. M. de 15 de mayo de 1983).
— Póliza de Garantías Bancarias (O. M. de 16 de mayo de 1983).
— Póliza de Seguros de Obras y Trabajos en el Extranjero (O. M. de 24 de mayo de 1983).
— Póliza de Compradores Públicos (O. M. de 16 de abril de 1983).
— Póliza de Compradores Privados (C. M. de 16 de abril de 1983).
— Póliza Abierta de Seguros, Créditos Documentarios (O. M. de 24 de mayo de 1983).
— Póliza de Seguros de Créditos de Comprador (O. M. de 16 de abril de 1983).

Ya está redactada por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación y enviada a la Dirección General de Seguros la adaptación de las pólizas de inversiones, elevación de costes, asistencia a ferias, riesgo de cambio o prospección de mercados.

b) La Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación está estudiando con urgencia la reforma en profundidad, de todas las pólizas de la compañía, con objeto de adaptar sus condiciones a las nuevas tendencias del comercio internacional en materia de aseguramiento de créditos a la exportación.

c) La Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación tiene ya confeccionada la Póliza de Cobertura en Divisas, esencial para el funcionamiento eficiente del nuevo sistema de financiación del crédito a la exportación, regulado por la Ley 11/1983, de 16 de agosto, sobre Medidas Financieras de Estímulo a la Exportación. Puede estimarse que esta póliza, como ya se indica anteriormente, estará publicada antes del 1 de abril.

Por otra parte, CESCE está confeccionando una nueva Póliza de Fianzas para Obras Públicas, que contribuirá al fomento de la exportación española de obras.

4. La asistencia legal en el extranjero a nuestros exportadores, como a cualquier ciudadano español en el extranjero, la proporcionan los servicios de nuestras Embajadas.

Si a lo que se refiere el señor Diputado es al asesoramiento sobre legislación económica de un país al que desea exportar, dicha información puede obtenerla o bien en los Servicios de la Secretaría de Estado de Comercio y del INFE en Madrid, o en la Oficina Comercial de la Embajada de España en el país correspondiente.

5. La publicación del INFE repetidamente mencionada explicita los planes de promoción que el instituto está ya instrumentando en este año.

Para su diseño y ejecución, el Gobierno asignó al INFE 4.868 millones de pesetas, de los que, a 20 de marzo pasado se han gastado 958,68 millones de pesetas, lo que supone un 19,69 por ciento del presupuesto total. Hay que hacer notar que el grueso de las acciones de promoción se realizan entre los meses de marzo a junio y de septiembre a noviembre.

6. En estos momentos, la política ferial en España se viene rigiendo por el Decreto de 26 de mayo de 1943, modificado en parte por los distintos Reales Decretos de transferencias a las Comunidades Autónomas que en determinados casos concede a las mismas competencia exclusiva en materia de Ferias Interiores.

En el caso de las Ferias Internacionales, el 29 de septiembre de 1983 se aprobó el Real Decreto 2621, por el que se regulan, Decreto en suspenso por el momento ante la admisión por el Tribunal Constitucional del recurso de incompetencia presentado por la Generalidad de Cataluña.

7. La operatividad del Tráfico de Perfeccionamiento viene demostrada porque en la actualidad existen unos cuatro mil expedientes de Tráfico con Ordenes Ministeriales en vigor, utilizado por empresas exportadoras que suponen un porcentaje mayoritario sobre el total de empresas que exportan en el país. Es decir, que la mayoría de las firmas exportadoras vienen utilizando en la actualidad el Tráfico de Perfeccionamiento.

La Secretaría de Estado de Comercio se ve en la necesidad de adoptar a corto plazo medidas que acepten nuestra legislación en esta materia a la de la Comunidad Económica Europea cara a nuestro ingreso en la CEE.

Esto supone que la Admisión Temporal será, como fórmula general, la única figura de Tráfico que se podrá utilizar en el futuro y el cambio de legislación tiene que ir orientado hacia ese fin, dotando a la Admisión Temporal de la flexibilidad que haga de ella la figura principal del Tráfico de Perfeccionamiento en el futuro.

8. Por la Dirección General de Exportación y con

objeto de facilitar la tramitación de las exportaciones, con fecha 14 de septiembre de 1979, se publicó el Real Decreto 2426/1979, en cuyo apartado 2.º, artículo 3.º, se suprimió la exigencia de licencia de exportación para determinadas mercancías en las condiciones y con los requisitos que más tarde se establecieron en la Resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de marzo de 1980. Dichas mercancías podrían exportarse con la presentación directamente por el exportador en el momento del despacho en la aduana de salida, del denominado Documento Aduanero de Exportación (DAE).

Posteriormente, por Resolución de 14 de febrero de 1983, y con el fin de proteger de una manera más efectiva los intereses de los exportadores, sólo se permitió exportar por DAE a los países de la OCDE. La razón estaba motivada por el gran número de impagos que se habían producido en nuestras exportaciones por desconocer el exportador la situación económica del país al que vendía sus mercancías.

Con objeto de ampliar las facilidades a nuestros exportadores el 25 de marzo de 1983 se publicó una nueva Resolución ampliando el régimen de licencia global para dar la posibilidad de exportar bajo este régimen a aquellas actividades exportadoras que no cumplían las condiciones exigidas para exportar por DAE. Dicho régimen permite la realización de un número ilimitado de exportaciones de los productos especificados en la licencia a través de una o varias aduanas determinadas, al destinatario o destinatarios designados y dentro del plazo de validad que se indica en la misma licencia.

9. Uno de los criterios rectores de la actuación del INFE es el de actuar conjuntamente con los sectores, buscando la corresponsabilidad y cofinanciación del sector privado organizado. En este sentido el INFE fomenta la formación de consorcios de exportadores, especialmente en los sectores de la pequeña y mediana empresa.

La actuación del INFE en los aspectos de información y asesoramiento está dirigida casi exclusivamente a la pequeña y mediana empresa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.908-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pedro Schwartz Girón sobre política económica del Gobierno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En efecto, el estado de la economía española cuando el actual Gobierno accedió al poder no era nada halagüeño si se tiene en cuenta, desde el punto de vista macroeconómico, que los desequilibrios básicos persistían en niveles realmente significativos, de lo que puede ser ejemplo una inflación que en los tres años comprendidos entre 1980 y 1982 se había mantenido entre el 14 y 15 por ciento, un desequilibrio del sector exterior que en términos del déficit de la balanza por cuenta corriente se había venido situando entre los 4.000 y 5.000 millones de dólares, un déficit público que había pasado de representar el 2,1 por ciento del PIB, en 1980, al 6 por ciento, en 1982, y un crecimiento del desempleo al ritmo de 300.000 desempleados más cada año.

Lo que ya no es tan cierto, como se intenta afirmar en la exposición de la pregunta, es que la crisis económica se haya intensificado en los últimos dieciocho meses, ya que ha habido mejoras sustantivas en todos y cada uno de estos desequilibrios, a lo que ha colaborado decididamente la política económica instrumentada por el Gobierno, no sólo en los aspectos agregados, sino también en la aplicación de las políticas sectoriales y en el inicio de modificaciones estructurales profundas.

Así pues, y en contestación directa a las preguntas que se realizan, hay que decir que:

1. La política económica que ha venido aplicando el Gobierno desde el inicio de la legislación no sólo no ha empeorado la crisis de la economía española, sino que ha alcanzado los resultados que se proponía a pesar de la incredulidad y de las lúgubres previsiones formuladas a principios de 1983 por casi todos los entes sociales y privados al margen del sector público. Así:

a) El crecimiento del PIB ha alcanzado la tasa objetivo del 2 por ciento, tasa superior a la alcanzada en el conjunto de los dos años 1981 y 1982.

b) El IPC se ha situado en el 12,2 por ciento medido diciembre sobre diciembre frente al 14 por ciento, en 1982, y el 14,4 por ciento, en 1981. Este índice de términos de media anual se sitúa, en 1983, también en 12,2 por ciento, frente al 14,4 por ciento, en 1982, y al 14,6 por ciento, en 1981.

c) El déficit de la balanza de pagos por cuenta corriente se ha situado en 2.400 millones de dólares frente al déficit de 4.090 millones de dólares en 1982 y de 5.000 millones, en 1981.

d) El déficit del sector público alcanzó la tasa objetivo del 6 por ciento sobre el PIB, frente al crecimiento acelerado observado en los tres años anteriores.

e) En el terreno del desempleo y frente a unas previsiones de destrucción de puestos de trabajo en torno a 75.000 empleos se ha cerrado el año con una disminución de los ocupados de 101.000 personas que, aunque suponen la desviación más significativa y preocupante sobre las previsiones formuladas, representa también una mejora sustantiva sobre los niveles alcanzados en años anteriores y que se situaron en 133.000 ocupados menos en 1982; 347.000, en 1981, y 371.000, en 1980. Además,

desagregando esta destrucción de empleo por sectores se observa una práctica estabilización en el sector agrario tras cinco años de fuertes pérdidas de nivel de empleo y una reducción, también muy significativa, en el sector industrial, en el que han desaparecido 63.000 empleos en el año 1983, frente a 161.000 en 1982.

Estos datos avalan la bondad de la política económica aplicada que no sólo ha alcanzado con gran proximidad los objetivos programados, sino que lo ha hecho en un contexto de crecimiento de los países de nuestro entorno inferior en media al español y con un crecimiento del comercio mundial muy inferior al de nuestras exportaciones.

En conclusión, pues, y al contrario de lo que se plantea en la cuestión formulada, la política económica aplicada hasta el momento no sólo no ha empeorado, sino que ha mejorado la situación de la economía española en el sentido de minorar los desequilibrios e iniciar el proceso de asignación más eficiente de los recursos, aspectos ambos imprescindibles para sentar las bases de un crecimiento más idóneo y dinámico que permita abordar, de una forma estable, la creación de nuevos empleos.

2. Aunque es cierto, como ya se ha mencionado, que la continuación en la destrucción de puestos de trabajo ha sobrepasado, en cierta medida, las previsiones formuladas para el primer año de la legislatura, el objetivo de generación de empleo no puede ser contemplado de una forma aislada al resto de las variables económicas ni, en consecuencia, la política económica puede servir a un solo objetivo abandonando los restantes, ya que la interrelación entre estos no sólo implicaría o haría extremadamente fugaz los pequeños logros que se alcanzasen, sino que con toda certeza agravarían, a medio plazo, las posibilidades de corrección que se pretenden, en cuanto a la necesidad de nuevas medidas para fomentar la desfavorable evolución de empleo, el Gobierno entiende que ya está adoptando todas las acciones necesarias para reconducir el problema que, adicionalmente a los objetivos de corrección de los desequilibrios básicos mencionados, se centran en una disminución de los costes laborales, tanto mediante un crecimiento de los salarios, inferior al de los precios, como de una disminución de las cotizaciones sociales, cuyo efecto combinado aliviará la situación de deterioro de los márgenes de las empresas, permitiendo que su ajuste no tenga que ser exclusivamente mediante la distribución de empleo, tal como ha venido ocurriendo en el pasado, al mismo tiempo que, en el caso de aquellas empresas con mejor situación financiera y perspectivas de mercado, las anime a crear nuevos puestos de trabajo mediante el desarrollo y potenciación de su actividad productiva; adicionalmente, las modificaciones legales actualmente a debate en las Cortes, en cuanto a fórmulas de contrato de trabajo más flexibles, deben permitir un comportamiento más dinámico de las empresas en cuanto a poder aprovechar mejor todas las oportunidades de negocio que se presenten, disminuyendo el temor a los rápidos cambios de coyuntura.

3. El objetivo de crecimiento de la economía española para 1984 se apoya no sólo en la continuidad de un comportamiento dinámico del sector exterior, sino también de un crecimiento de la demanda interna en que, por primera vez, la formación bruta de capital debe observar tasas de crecimiento positivas en torno al 4,5 por ciento, consecuencia de los efectos inducidos de esa continuidad en el dinamismo de la demanda externa y de la mejora de los márgenes de las empresas debido al efecto ya enunciado del crecimiento inferior de los costes que de los precios.

4. El Gobierno, desde el principio de la legislatura, viene aplicando una política económica que no sólo se centra en el terreno agregado fiscal, monetario y de mercado de trabajo, sino que desciende a la instrumentación de una mejor asignación de recursos entre los diferentes sectores y dentro de cada sector, mediante un abanico de políticas sectoriales muy amplio, de las que son buena muestra las modificaciones que se vienen realizando en la política agraria y en la política industrial.

5. El Gobierno no ha revisado sus previsiones presupuestarias sobre el déficit público para el año 1984, cuyo objetivo es no sobrepasar la tasa del 5,5 por ciento sobre el PIB. Ahora bien, la continuidad en la consecución de este objetivo ha requerido que, a la vista de las desviaciones producidas en el primer trimestre del año, haya sido necesario articular un paquete de medidas de reducción, tanto de gasto público programado como de las intenciones de gasto en diferentes áreas del sector público, al mismo tiempo que se han reforzado las actuaciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos de recaudación de ingresos públicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 1982.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.865-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jaume Antich Balada sobre cuota de los trabajadores autónomos del régimen especial de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A partir de enero de 1984, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 46/1984, de 4 de enero, los Autónomos tienen establecida una cuota mínima de 11.506 pesetas mes, cuota justificada por la extensión, a todo el colectivo, de las prestaciones de asistencia sanitaria y de incapacidad laboral transitoria.

2. En relación con las supuestas declaraciones a las

que alude el señor Diputado, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, si bien no tiene conocimiento de las mismas, viene observando que desde 1983 y a lo largo de 1984, a través de diversos medios de comunicación social, la existencia de una campaña dirigida a intranquilizar a colectivos incluidos en la Seguridad Social. Esta campaña ha sido especialmente intensa en relación con el colectivo de Autónomos.

3. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no tiene entre sus proyectos para el corriente año, la modificación de las bases y/o tipos de la Seguridad Social para los diferentes regímenes que componen el Sistema.

Por lo que se refiere a los proyectos para 1985, en la actualidad están siendo objeto de elaboración los Presupuestos, sin que por el momento pueda precisarse la cantidad a que deban ascender las nuevas bases y tipos de cotización.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.836-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si existe algún tipo de medidas concretas para la prevención y el tratamiento de la obesidad infantil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En primer lugar es necesario aclarar que la obesidad no es el principal problema sanitario de la infancia; existen otras enfermedades y anomalías mucho más frecuentes.

En cuanto a la prevención, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha elaborado numerosos materiales gráficos y audiovisuales de educación sanitaria en alimentación y nutrición que se distribuyen gratuitamente entre los responsables de los centros escolares. La prevención integral sólo sería posible cuando los CAP asuman la responsabilidad en materia de salud escolar.

En la actualidad, el tratamiento de la obesidad infantil es responsabilidad de los Servicios Médicos contratados por los centros escolares y por los Especialistas de la Seguridad Social.

2. El Ministerio de Sanidad y Consumo no puede, como es evidente, vigilar los menús de "todos" los colegios del País, ya que esto implicaría mantener un inspector por cada centro escolar.

El objetivo del Ministerio de Sanidad y Consumo es la educación sanitaria del personal responsable de los comedores escolares y para conseguirlo se han distribuido distintas publicaciones: "Manual de Alimentación para Guarderías Infantiles", "Alimentación y Nutrición", "Minutas para Comedores Escolares", "De niño gordito a hombre obeso".

También es necesario destacar la aprobación del Real Decreto 2817/1983, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de los Comedores Colectivos que define las características higiénico-sanitarias de los mismos y fija, con carácter obligatorio, el código de prácticas higiénicas en funcionamiento.

3. Existen muy pocos estudios epidemiológicos sobre la obesidad infantil a nivel nacional o local. El origen de esta escasez se debe a la dificultad que encierran por la gran cantidad de factores que influyen en la obesidad, por la ausencia de un conocimiento exacto de su etiología y por las dificultades que plantean los estudios de grandes grupos de población en condiciones experimentales.

Entre los estudios citados destacan el realizado por el doctor Valtueña (Ministerio de Sanidad y Seguridad Social —Obesidad Infantil, 1977—) en el año 1973, el cual obtuvo una frecuencia del 9,6 por ciento sobre una muestra de 2.500, datos que coinciden con los obtenidos por Palacios y colaboradores, 1969, que refieren un 9,2 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.837-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a regulación de la obligatoriedad de la existencia y mantenimiento de los botiquines escolares en los centros docentes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las competencias en Salud Escolar están transferidas a las Comunidades Autónomas, las cuales ya han aprobado Leyes de Salud Escolar que recogen la necesidad de existencia y mantenimiento de botiquines escolares.

El Ministerio de Sanidad y Consumo considera que la atención médica y preventiva de los escolares debe ser asumida por los Centros de Atención Primaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.830-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a centro sanitario de Vitigudino (Salamanca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El INSALUD y la Delegación Territorial de Bienestar Social en Salamanca de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla-León, han mantenido conversaciones con algunos Alcaldes de la comarca de Vitigudino y con los Sanitarios locales, para ubicar en el Centro Sanitario que nos ocupa una Unidad de Extracción Periférica y las correspondientes Guardias Médicas.

2. La Dirección Provincial del INSALUD en Salamanca, en orden a utilizar el Centro Sanitario de Vitigudino, se dirigió al Ayuntamiento de esta localidad al objeto de que si lo consideraba conveniente solicitase el establecimiento de un concierto para ubicar en el mismo las Consultas de Medicina General, ATS y Matrona para la atención de los pacientes pertenecientes a la Seguridad Social de la localidad.

La solicitud fue remitida al INSALUD por el Ayuntamiento, pero sin consignar la dotación del mobiliario y material del Centro, por lo que el Instituto se dirigió de nuevo al Ayuntamiento para que se enviasen los datos que faltaban, habiendo informado éste que cuenta con todo tipo de material, Rayos X, camas, instrumental, etcétera, lo que se ha podido comprobar, por otra parte, en el Ministerio de Sanidad y Consumo, pues la dotación del Centro de Vitigudino corresponde a la de los Centros de tipo I, siendo más que suficiente para la función que se le pretende dar mediante el concierto.

3. El concierto solicitado está actualmente en fase de informe por la Subdirección Provincial de Servicios Sanitarios y por la Intervención Territorial del INSALUD.

La respuesta que se conoce de los Ayuntamientos de la comarca de Vitigudino ha sido favorable a la ubicación en el Centro Sanitario de un punto de Extracción Periférica y de los turnos de Guardia Médicas.

No obstante se tiene conocimiento a través de la Delegación Territorial de Bienestar Social de Salamanca, de la que depende el establecimiento de las Guardias de los Médicos Titulares (en esa comarca lo son todos) de que, aunque oficialmente el Ayuntamiento de Vitigudino no se ha manifestado, no parece estar de acuerdo con la funcionalidad que se pretende dar al Centro Sanitario.

4. El INSALUD tiene previsto establecer en el Centro Sanitario de Vitigudino los siguientes servicios:

— Consultas de Medicina General, ATS y Matrona, para los dos Facultativos, la ATS y la Matrona que actualmente desempeñan sus funciones en Vitigudino, si se aprueba el concierto solicitado.

— Punto de Extracción Periférica.

— Guardias Médicas, que afectarían no sólo a los Médicos de Vitigudino, sino también a algunos de los Médicos de las localidades próximas, con permanencia del Centro abierto durante las veinticuatro horas del día, todo ello en colaboración con la Delegación Territorial de Bienestar Social, de quien dependen los turnos de guardia de los Sanitarios locales.

— Una Unidad Básica de Salud en colaboración también con la Delegación Territorial.

5. El propietario del Centro es el Ayuntamiento de Vitigudino, pues se trata de un Centro construido por el Ministerio de Sanidad y Consumo y cedido a la Corporación Municipal.

6. El INSALUD no tiene previsto construir ningún Centro propio en Vitigudino, si bien —como se ha dicho— pretende utilizar, en colaboración con la Delegación Territorial de Bienestar Social, el ya existente.

7. Es intención del INSALUD ubicar en el Centro Sanitario de Vitigudino un Punto de Extracción Periférica en el que se recojan muestras que se enviarán a los Laboratorios del Ambulatorio o del Hospital "Virgen de la Vega" de Salamanca, como se viene haciendo desde los Puntos de Extracción Periférica de Villarino de los Aires y Peñaranda de Bracamonte.

En cuanto a la Radiología Básica se entiende que por ahora no es posible realizarla en este Centro por dos motivos:

— Falta de protección de paredes y puertas del Gabinete destinado a la instalación del aparato de Rayos X.

— Carencia de Especialistas y no estar prevista la creación de plazas de Radiólogo en las Unidades Básicas de Salud.

8. Dado que las guardias de los Sanitarios locales dependen de la Delegación Territorial de Bienestar Social, el INSALUD está dispuesto, en todo cuanto suponga mejora asistencial en la comarca de Vitigudino, a prestar su colaboración, e, igualmente, está de acuerdo con dicha Delegación Territorial en ubicar en el Centro Sanitario de esta localidad los medios necesarios para prestar en el mismo los Servicios de Guardia Médica Rural.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.800-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si pue-

de cuantificarse el conjunto de funciones del Ministerio de Cultura, por servicios y capítulos, que serán transferidos a las distintas Comunidades Autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. y 3. El proceso de transferencias de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas del Ministerio de Cultura está prácticamente terminado a excepción de Madrid, Navarra, Ceuta y Melilla.

El traspaso de competencias, funciones y servicios que se recoge en los Decretos de Transferencias a cada Autonomía está explicitado en los mismos, los cuales se han venido publicando en el "B. O. E." en los últimos años. En la generalidad de ellos se señalan las competencias, servicios y funciones que asume la Comunidad Autónoma, las que se reserva la Administración del Estado y aquellas concurrentes de ambas Administraciones. Por su misma naturaleza, estas competencias y funciones no son cuanticables. Sí se puede establecer una cuantificación de los créditos presupuestarios que se han transferido en el Ejercicio de 1984, aunque no existe un tratamiento único para cada capítulo presupuestario ni para cada servicio. Ello se puede deducir de las cifras que aparecen en los Presupuestos Generales del Estado para 1984 en las Secciones 32 y 24. En ellos se observa cómo la Sección 24 cuenta con un crédito total de 50,9 miles de millones y la Sección 32 con 22 miles de millones. La Sección 32 cuenta, por lo tanto, con el 30 por ciento del total de créditos presupuestarios destinados al área de Cultura.

2. El proceso de traspaso de competencias en materia de Cultura está prácticamente terminado, a falta de los Reales Decretos a la Comunidad de Madrid, ya negociados casi en su totalidad, presumiéndose su aprobación en próximos Consejos de Ministros. Por lo que respecta a Navarra, no se ha celebrado ninguna sesión de la Comisión Mixta y no se han recibido instrucciones del Ministerio de Administración Territorial.

4. Los inmuebles ocupados por centros y dependencias del Ministerio de Cultura y sus Organismo Autoñomos en Madrid se encuentran relacionados en los anexos siguientes, que se adjuntan:

Anexo 1: Centros culturales del Ministerio de Cultura en Madrid. Con especificación de estar en proceso de transferencia o no a la Comunidad de Madrid.

Anexo 2: Centros administrativos del Ministerio de Cultura en Madrid. Idem que en el caso anterior.

De los inmuebles que se reseñan como centros administrativos, únicamente corresponden al Ministerio de Cultura su sede central y el Centro de Proceso de Datos. El resto se utiliza por Organismos Autónomos.

En las Comunidades Autónomas con las que se ha terminado el proceso de transferencias —todas excepto Madrid y Navarra—, el Ministerio de Cultura conserva la titularidad de los inmuebles en que se hallan ubicados los archivos, bibliotecas y museos, siendo la gestión de las Comunidades Autónomas. En los decretos de transferencia se especifica, por otro lado, los inmuebles, localización y superficie transferidos.

5. Se incluye el anexo 3, en el que se detallan los datos de personal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.919-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a equipamiento actual de camas del INSALUD en la provincia de Guipúzcoa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Con la inminente puesta en funcionamiento del Hospital Comarcal de Zumárraga, la dotación de camas del INSALUD en Guipúzcoa es de 1.206 (índice de camas por mil habitantes de 1,74).

Teniendo en cuenta todos los Hospitales del sector público de la provincia, la dotación de camas en este sector actualmente se eleva a 1.695, que representa un índice de camas por mil habitantes de 2,44, muy próximo al de 2,5, que es el que se considera como idóneo para las necesidades actuales del país.

La distribución territorial de las camas hospitalarias, teniendo en cuenta la extensión de la provincia, se estima correcta cuando entre en servicio el Hospital de Zumárraga, que atenderá la Comarca del Goyerri, que es la que tiene peores comunicaciones, y mejorará con la construcción del Hospital Comarcal de Irún, que atenderá la Zona de Irún-Fuenterrabía-Oyarzun, que tiene una alta demanda hospitalaria y que en la actualidad gravita en su totalidad sobre los Hospitales de San Sebastián.

2. La actual Administración Sanitaria ha adoptado la decisión de suspender la construcción del Hospital Comarcal de Mendaro; por lo tanto, en la actualidad en la provincia de Guipúzcoa está prevista la puesta en servicio de dos Hospitales comarcales: el de Zumárraga a corto plazo, actualmente en fase de montaje, y el de Irún, que se halla en construcción.

3. El Hospital de Zumárraga comenzó a utilizarse el día 27 de junio último para Urgencias, disponiéndose también del Laboratorio y Radiología. Está previsto poner en funcionamiento durante el mes de agosto las Consultas Externas de Corazón y Pulmón, Traumatología, Tocoginecología, Aparato Digestivo y Medicina Interna. También ese mismo mes se pondrán en servicio seis ca-

mas de observación y está proyectada la hospitalización para Medicina Interna y Cirugía antes de que finalice el presente año.

En cuanto al Hospital Comarcal de Irún-Ondarribia, es de señalar que las obras se iniciaron en 23 de marzo de 1983 y está prevista su terminación para finales del año 1985 o comienzos del ochenta y seis, lo que hace prematuro indicar en estos momentos la fecha de puesta en servicio, ya que tras la terminación de las obras en todo Hospital es preciso su equipamiento y la dotación del personal, actuaciones que requieren el cumplimiento de una serie de trámites y plazos preceptivos.

4. El Hospital de Zumárraga fue visitado en su día por el Ministro de Sanidad y Consumo, si bien no inaugurado.

5. El contrato suscrito con la Empresa Ondarra, S. A., para el Hospital Comarcal del Bajo Deva, en Mendaro, fue rescindido con fecha 8 de mayo de 1984, por haberse decidido un nuevo planteamiento del dispositivo hospitalario en la provincia de Guipúzcoa, que responde con más exactitud a las necesidades asistenciales reales, pues con la construcción del Hospital Comarcal de Irún (150 camas), el índice de camas por mil habitantes en el sector público de la provincia de Guipúzcoa se elevará a 2,66. Por ello el Hospital Comarcal del Bajo Deva quedará condicionado a la evolución de la demanda asistencial.

El criterio seguido para el reparto de Inversiones en los Hospitales de Guipúzcoa, ha sido el de atender en el mayor grado posible las necesidades reales planteadas en materia de asistencia hospitalaria.

6. El doctor Yuste Grijalba, que ha cesado recientemente como Director Comisionado del INSALUD en el País Vasco, ha realizado una excelente gestión, ordenación y planificación de la asistencia sanitaria en el País Vasco, teniendo presente en cada momento la ordenación y planificación sanitaria efectuada en España y el principio de solidaridad que debe existir entre las Comunidades Autónomas del Estado Español.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.896-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre cierre del Parador Nacional de Turismo de la Cruz de la Tejeda, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Parador Nacional Cruz de Tejeda, hasta su cierre por reforma a primeros de noviembre de 1980, daba servicio de alojamiento y restaurante.

Disponía de 37 plazas: 18 habitaciones dobles y una individual. La ocupación media en el período 76/80 fue del 27,81 por ciento.

Desde su apertura, en octubre de 1982, solamente ofrece servicios de restaurante, aunque la plantilla continúa siendo la propia para el servicio de restaurante y alojamiento. En este sentido, se estima que la plantilla real para el servicio exclusivo de restaurante debería ser de 18 personas, frente a las 28 actualmente existentes.

El déficit de explotación se ha ido incrementando en los últimos años, especialmente tras su apertura; así, en miles de pesetas:

1976	1.056
1977	2.538
1978	1.478
1979	5.902
1980 (Cerrado en noviembre)	9.483
1981 (Cerrado)	10.669
1982 (Abierto el 5/10)	21.160
1983	29.203

Tras su apertura se aprecia un descenso importante en el número de cubiertos, ya que de una media superior a los 58.000 en el año 1978, 79 y 80, se ha pasado en el año 1983 a 13.708.

Sin embargo, en el presente año parece observarse una recuperación significativa, con un incremento de enero a abril sobre el mismo período del año anterior del 36 por ciento.

Durante 1983 los ingresos alcanzaron los 21 millones de pesetas, frente a los 50,2 millones de pesetas de gastos. De éstos, los de personal ascendieron a 36,1 millones de pesetas.

Para el mismo año, el coste-cubierto fue de 3.364 pesetas, frente al ingreso-cubierto de 1.531 pesetas. En consecuencia, con una subvención por cubierto de 1.833 pesetas.

Para el período enero-abril/84 el ingreso cubierto es de 1.409 pesetas, frente a 2.474 pesetas de coste-cubierto, con una subvención por cubierto de 1.065 pesetas.

La decisión de cierre de este Parador, que podría considerarse lógica a la vista de los datos que se reseñan, no se ha tomado aún.

Lo que sí se acordó en la última reunión de la Comisión permanente del Consejo Rector de "Administración Turística Española", celebrada el día 6 del pasado mes de junio, fue realizar un estudio en profundidad sobre la viabilidad del citado Parador, para tomar una decisión definitiva al respecto en la próxima reunión del referido Consejo Rector; estudio que se encuentra en fase de realización.

Naturalmente que en dicho estudio se contemplarán todas las posibles alternativas del establecimiento turístico hotelero en cuestión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.897-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre Plan SACTA, mejora de diversos aeropuertos españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En lo que se refiere a dichas preguntas se estima pertinente recordar que el Plan SACTA concierne exclusivamente al Sistema Automatizado de Control de Tráfico Aéreo, figurando dentro de dicho Plan únicamente aquellas inversiones que tienen relación con las técnicas de proceso de datos aplicado al tránsito aéreo. No se trata, por tanto, de inversiones propiamente aeroportuarias, salvo en lo que se refiere a la influencia que los equipos automatizados pueden tener en las tareas de control.

Con dicha salvedad y concretándonos a la primera pregunta, puede afirmarse que en el conjunto de actuaciones correspondientes al Plan de Automatización del Control de Tránsito Aéreo (SACTA) tiene gran importancia las previstas para Canarias, figurando entre ellas la ampliación del actual Centro de Control de Las Palmas; automatización de las instalaciones de los Centros de Control de Ruta y Aproximación y creación del nuevo Centro de Control de Aproximación de Tenerife. El volumen de inversión total es de 1.500 millones de pesetas.

Para el suministro de información radar a estos Centros de Control se instalarán dos estaciones de radar primario y secundario de aproximación, por un importe de 900 millones de pesetas cada una de ellas. Tanto esas inversiones como las correspondientes al Plan SACTA es posible que superen el período 1983-86 por problemas de disponibilidad presupuestaria.

Igualmente está prevista, en cooperación con el Ministerio de Defensa, la mejora de las instalaciones radar de ruta para Canarias, estimándose una inversión de más de 1.000 millones de pesetas, en total.

Dentro del Plan cuatrienal de inversiones de la Dirección General de Aviación Civil existen, además de las expuestas, las siguientes previsiones para cada uno de los aeropuertos canarios:

Aeropuerto de Las Palmas	Millones de pesetas
Instalación de una radiofaro VOR/DME	21,0
Instalación de un equipo Gonio VDF	4,5
Acondicionamiento del bloque técnico	14,5
Instalación sistema ATIS	5,0
Acometida y energía de emergencia a la radiobalización intermedia del ILS	9,0
TOTAL	54,0

Aeropuerto de Tenerife-Sur	Millones de pesetas
Acondicionamiento del radiofaro VOR	10,0
Cambio de emplazamiento del radiofaro NDB	13,0
Renovación de equipos en la Torre de Control	35,0
Acondicionamiento del bloque técnico	15,0
TOTAL	73,0

Aeropuerto de Tenerife-Norte	Millones de pesetas
Mejora de las instalaciones de navegación aérea	300,0
Creación Centro de Formación Delegado ENA	120,0
TOTAL	420,0

Aeropuerto de Lanzarote	Millones de pesetas
Nuevo sistema de control de tráfico aéreo en la torre de control	21,5
Suministro e instalación de un radiofaro VOR/DME	31,0
Suministro e instalación de un equipo ILS/DME	115,0
Instalación de un equipo Gonio VDF	4,5
Acondicionamiento del bloque técnico	10,0
TOTAL	182,0

Aeropuerto de Fuerteventura	Millones de pesetas
Suministro e instalación de un radiofaro TVOR/DME	46,0
Suministro e instalación de un equipo ILS	145,0
TOTAL	191,0

Aeropuerto de La Palma	Millones de pesetas
Renovación de equipos en la torre de control	20,0
Instalación de un equipo Gonio VDF	4,5
TOTAL	24,5

Aeropuerto del Hierro	Millones de pesetas
Suministro e instalación de un radiofaro VOR	55,0
Suministro e instalación de un equipo DME	16,0
TOTAL	71,0

Por último, y en lo que se refiere a la segunda pregunta, puede afirmarse que la automatización de los Centros de Control de Las Palmas y Tenerife, y las estaciones de radar asociadas, aseguran el Control de la Circulación en todo el espacio aéreo canario y servirán, por tanto, a las posibles comunicaciones aéreas con las Islas de La Gomera. Las inversiones previstas en dicha isla se refieren a la construcción de un Helipuerto y a la instalación de radioayudas aeronáuticas asociadas al mismo, con un importe aproximado de 115 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.840-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre recargo municipal del 7 por ciento sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Economía y Hacienda no puede desconocer lo acordado por la Audiencia Territorial de Sevilla, porque como toda la Administración Pública sirve con objetividad a los intereses generales con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho (artículo 103.1, C.D.) y toda su actuación es controlada por los tribunales (artículo 106.1, C.E.).

Como es sabido, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla acordó suspender "el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Sevilla de 15 de marzo de 1984, que establecio él recargo del 7 por ciento sobre la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas", fundamentalmente porque, con el procedimiento seguido ("Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona", Ley 62/78), se invierten los términos del problema, de modo que la suspensión es la regla general y la ejecución es la excepción, según razona el auto en uno de sus "Considerando".

Ahora bien, cualquiera que sea la decisión que adopten los Tribunales, el Ministerio de Economía y Hacienda tratará de encontrar soluciones para aquellas Corporaciones que, habiendo obrado de acuerdo con la Ley, se vean financieramente perjudicadas con objeto de que no sean los ciudadanos, destinatarios reales de la actuación de las Administraciones públicas, los que se vean privados de unos servicios indispensables, si fuera ese el caso.

Efectivamente, el Ministerio se ha planteado cuál es la mejor manera de cumplir con la Ley y con lo acordado por la Sala y, hasta el momento, no ha hecho entrega al Ayuntamiento de Sevilla de cantidad alguna en concepto de entrega a cuenta del recargo municipal sobre el IRPF.

Una vez que resuelva el Tribunal Supremo el recurso interpuesto, acordando levantar la suspensión o confirmarla, se decidirá lo que se va a hacer, no sin atender a exigencias mínimas de conjugar el cumplimiento de la Ley, el respeto a las decisiones judiciales y el mejor servicio a los ciudadanos.

No obstante, no puede ocultarse que la decisión de la Audiencia Territorial de Sevilla es diferente de la acordada por la de Granada en asunto similar, pero referido al Ayuntamiento de Málaga, cuando afirma que la producción de daños o perjuicios de reparación imposible o difícil «... debe de conjugarse a su vez con la posible grave perturbación a los intereses públicos que pueda derivarse de la suspensión y a la que expresamente se alude también en el apartado segundo del mencionado precepto» (artículo 123 de la LJCA).

La citada Audiencia Territorial, después de considerar ni imposible ni difícil la reparación del perjuicio mediante las pertinentes devoluciones a los sujetos pasivos que deban pagar el recargo, dice en su último razonamiento:

«CONSIDERANDO que al lado de la anterior apreciación se alza por otra parte el hecho que al afectar el

acuerdo a una importante partida presupuestaria de ingresos del Ayuntamiento, la desaparición de la misma sin un previo estudio de fondo y pormenorizado de su denunciada inadaptación al ordenamiento jurídico, originaría para los intereses y servicios públicos a atender con los mismos y una evidente y grave perturbación frente a la que no pueden prevalecer unos momentáneos perjuicios privados perfectamente individualizados y susceptibles de adecuada reparación.»

Como puede advertirse, la petición de suspensión de idénticos acuerdos de imposición merecen soluciones diversas por dos Audiencias Territoriales. Obviamente, la continuación de los procedimientos en curso sobre la legalidad del recargo municipal sobre el IRPF no debe ocasionar perjuicios al Tesoro por las entregas a cuenta ya hechas y las que se hagan en el futuro a los Ayuntamientos, habida cuenta del volumen de recursos que periódicamente se transfiere a las Corporaciones Locales, con cargo a los cuales pueden recuperarse las cantidades que deban reintegrar. Dicho sea sin prejuzgar la decisión que pueda adoptarse en su momento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de julio de 1984. —El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.856-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Pablo Beltrán de Heredia y Onís, sobre incorporación de las escuelas universitarias de Guadalajara a la Universidad de Castilla-La Mancha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La lenta formación y consolidación de la Universidad de Castilla-La Mancha obliga necesariamente a un doble proceso: la incorporación a todos los efectos de los Centros universitarios ubicados en la región a su Universidad y la programación de nueva oferta universitaria.

Dadas las específicas características que esta Universidad presenta, por cuanto no aparece "ex novo" sino con estudios ya emplazados en distintas provincias, el Ministerio de Educación y Ciencia es consciente de que este punto de partida genera disfunciones en distintos aspectos.

Quizá, efectivamente sea la provincia de Guadalajara y su Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, la que, en principio, pudiere verse más afectada por tener ya vínculos con la Universidad de Alcalá de Henares que se encuentra próxima geográficamente.

Por ello se está pensando en la posibilidad de mantener dicha vinculación, hasta tanto no se produzca la asunción de competencias en materia universitaria, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y siempre y cuando, las dos Universidades afectadas así lo acepten.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.873-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Julen Guimón Ugartechea, sobre inspección de buques, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el período que abarca desde la entrada en vigor del Memorándum sobre el control de los buques por el estado del puerto hasta el primero de mayo del año en curso, se han inspeccionado 489 buques pertenecientes a diversos países conforme el siguiente detalle, en que figuran el número de buques inspeccionados por año y el porcentaje referido al total de buques extranjeros que han visitado nuestros puertos:

Del 01-07-82	al	30-06-83	371	8,5%
Del 01-07-83	al	01-05-84	118	3,2%

El reducido porcentaje de las inspecciones con relación a los niveles establecidos por el Memorándum, tal y como se pone de manifiesto según los datos anteriormente apuntados, obedece a la escasa dotación del personal y medios con que cuenta la Administración Marítima Española. No obstante, siendo consciente el Gobierno de la importancia y urgencia de la temática planteada, se encuentra en fase de avanzado estudio y elaboración la reestructuración tanto de los Organos Periféricos de la Administración Marítima Española como de los Cuerpos encargados a ejecutar las funciones relacionadas con las inspecciones de seguridad, lo que supondrá a breve tiempo la creación del Cuerpo Técnico de Servicios Marítimos, con un número suficiente de plazas capaz de permitirle cumplir con los requisitos exigidos por la legislación nacional e internacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.886-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre situación de los funcionarios trasladados a Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno conoce los problemas de los funcionarios trasladados a la Junta de Andalucía habiendo adoptado, en lo que se refiere a las cuestiones de su competencia las Disposiciones pertinentes en orden a la resolución de los mismos. Estas Disposiciones se concretan en la Instrucción de 16 de mayo de 1984 del Secretario de Estado de Hacienda para poner en práctica la concesión de los beneficios contenidos en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, sobre traslados voluntarios de personal de la Administración Central del Estado y de sus Organismos Autónomos a las Comunidades Autónomas y la Resolución de 30 de junio de 1984 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de junio del mismo año, en relación con la concesión de préstamos para la adquisición de vivienda al personal trasladado a las Comunidades Autónomas, como consecuencia de las Ofertas Públicas de Empleo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.883-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre repercusiones de la crisis económica de Iberoamérica en nuestra economía nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con la Ley 10/1970, de 4 de julio, la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación, S. A., cubre por cuenta del Estado los riesgos políticos derivados del Seguro de Crédito a la Exportación. Por su parte, el Consorcio de Compensación de Seguros realiza funciones de Administrador del Estado en esta cobertura y provee de fondos a CESCE, S. A., para que ésta haga frente al pago de las indemnizaciones correspondientes. Dichas provisiones de fondos las efectúa el Consorcio de Compensación de Seguros con cargo, en primer lugar, a los ingresos por primas, recobros y rendimientos procedentes de los seguros suscritos y, en segundo lugar, y en el supuesto de insuficiencia de los ingresos, con cargo a los créditos ampliados que figuran para estos fines en los Presupuestos Generales del Estado.

A 31 de mayo de 1984, el capital comprometido con Iberoamérica que la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A. (CESCE) cubre, bajo el concepto de riesgos políticos por cuenta del Estado, ascendía a 394.900 millones de pesetas, lo que representa el 36 por ciento del correspondiente al total comprometido por la citada entidad en todo el mundo.

La siniestralidad neta de Iberoamérica ha supuesto unos pagos de 10.000 millones de pesetas en el año 1983, que significan el 79 por ciento de la total. Durante el período de enero a mayo de 1984, dicha siniestralidad ha supuesto pagos por un importe de 9.700 millones de pesetas, equivalentes a un 80 por ciento.

La crisis financiera que atraviesan los países iberoamericanos ha motivado la necesidad de encontrar fórmulas de arreglo encaminadas a la recuperación de los importes impagados. Tales fórmulas consisten en acuerdos multilaterales (y consiguientes acuerdos bilaterales) de refinanciación de la deuda externa entre los países acreedores y el deudor. Hasta mayo de 1984 se han suscrito siete convenios de refinanciación, estando pendientes otros dos.

El número de países iberoamericanos con deuda externa respecto a España se eleva a 18, entre los cuales destacan, por la cuantía del capital comprometido, Argentina (pendiente de acuerdo), Méjico, Cuba, Perú y Brasil (con convenios suscritos) y Chile (sin convenio).

Los acuerdos de refinanciación o reestructuración de deuda suponen un aplazamiento en los pagos (de principal e intereses, en su caso) en determinadas condiciones respecto al porcentaje refinanciado, plazos y tasa de interés.

En consecuencia, la siniestralidad indicada no significa en principio un coste cierto para el erario público, ya que las cantidades aplazadas deberán recuperarse según los convenios suscritos.

En cualquier caso se trata de una operación de anticipo de tesorería de elevadísima cuantía (para el año 1984 se prevé un importe de 30.000 millones de pesetas aproximadamente) y plazos de recobro dilatados (entre siete y doce años, incluidos dos a cinco de gracia).

Con independencia de lo anterior ha de tenerse en cuenta que el seguro de crédito a la exportación es un instrumento de fomento a dicha actividad y, por tanto, está directamente vinculado a la política comercial española.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don MANUEL GALLENT NICOLA, sobre refinanciación de créditos navales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Cabe contestar a los diversos aspectos encuadrados dentro de la pregunta formulada, lo siguiente:

1) Refinanciación de los Créditos:

Como se refiere a los créditos a la Construcción Naval, esta materia es competencia del Instituto de Crédito Oficial y del Ministerio de Economía y Hacienda.

2) Adopción de medidas de protección de cargas:

A este respecto, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos aprobó recientemente un paquete de medidas tendentes a paliar en lo posible la grave situación por la que atraviesa el negocio naviero.

Entre ellas, se aprobó un proyecto de Orden Ministerial de próxima entrada en vigor, por la que se crea la Comisión Interministerial de Tráfico Marítimo, que presidida por el Director General de la Marina Mercante, tiene por finalidad optimizar el empleo de la flota española, teniendo en cuenta los efectos económicos de conjunto sobre las mercancías objeto de comercio y tutelando siempre las condiciones de fletamente entre fletadores y navieros.

De otra parte, la OO. MM. de Transportes de 20 de septiembre de 1983 y 21 de noviembre de 1983 y 21 de febrero de 1984, instauran un sistema de ayudas a empresas que realicen tráfico marítimo de importación de determinados graneles sólidos.

3) Aplicación del Código UNCTAD:

En nuestro país, a través de un grupo de trabajo, creado al efecto en la Comisión Interministerial de Política Marítima Internacional, se está estudiando la conveniencia de la adhesión o no al Código de Conducta.

Tal decisión requiere un análisis exhaustivo de todo el panorama de las líneas regulares internacionales que efectúan escala en España, para lo cual se estan realizando los pertinentes estudios científicos con tal fin.

4) Protección fiscal de las Empresas marítimas en lo referente a combustible.

Con respecto a este tema, cabe mencionar que en el texto de la futura Ley de ordenación de la Marina Mercante se propone la desgravación fiscal a la exportación de fletes, así como otro tipo de medidas que igualen la protección al Pabellón español, como las que realizan la mayoría de los países de nuestra área con sus flotas.

5) Primas a la construcción naval:

El Capítulo IV del Real Decreto 1271/1984 de 13 de junio, sobre medidas de reconversión del Sector Naval, implanta un sistema de Primas a la Construcción Naval para las empresas que se acojan a la reconversión, totalmente de nuevo cuño, pudiendo alcanzar una cuantía del 25 por ciento del valor de la construcción. La disposición transitoria segunda del mencionado Real Decreto dispone que el crédito presupuestario para primas a la construcción naval, que actualmente reside en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se transferirá al Ministerio de Industria y Energía. Por este mismo Departamento se deberá dictar el nuevo Reglamento de Primas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del mismo Real Decreto.

En general, el nuevo sistema se considera suficiente y adecuado para la finalidad que está llamada a cubrir este tipo de subvenciones, situándose en niveles que en general nada tiene que envidiar al de otros países europeos.

6) Apoyo fiscal a la fusión de Empresas:

Se trata de una cuestión de la competencia del Ministerio de Economía y Hacienda. Ahora bien, el artículo 4.º del Real Decreto 1266/1976 de 21 de mayo, de declaración de interés preferente para el sector de Marina Mercante, ya contiene disposiciones al respecto. Por otra parte, el anteproyecto de Ley de Ordenación de la Marina Mercante prevé medidas de apoyo a la fusión de Empresas.

7) Medidas para la reducción de excedentes de flota:

Otra de las posibilidades contempladas en el Anteproyecto de Ley de Ordenación de la Marina Mercante es la del establecimiento de medidas de apoyo al desguace. De todos modos, los excedentes de flota pueden no ser tales o verse sustancialmente reducidos una vez comience a ser operativa la Comisión Interministerial de Tráfico Marítimo a que se ha hecho referencia en el punto 2) anterior.

8. Medidas urgentes para la regulación del tráfico de Línea Regular.

Tales medidas ya se han adoptado.

El Real Decreto 720/1984, de 28 de marzo, sobre ordenación del Transporte Marítimo Regular, establece un régimen de autorizaciones para el acceso de buques a las líneas regulares de cabotaje. Dicho régimen es también aplicable a líneas regulares internacionales que quieran establecer las navieras españolas, sometiéndose a las extranjeras a un régimen de publicidad de su actividad.

De este modo, se conseguirá, además la total demanda disponible del transporte marítimo de cabotaje a la oferta idónea, evitando así distorsiones y desajustes del mercado, debido a posibles competencias desleales.

Otro importante frente de actuación en este campo del transporte marítimo regular ha consistido en la labor

mediadora y conciliadora de la Dirección General de la Marina Mercante cerca de los tráficos Península-Baleares y Península-Canarias, habiéndose llegado en este año a la firma y aceptable operatividad de dos Conferencias de Fletes, Península-Baleares y Península-Canarias.

9. Medidas urgentes para la regulación del tráfico de buques tanques, buques Tramp. y buques especiales.

Es amplísimo el número de problemas que pueden plantearse bajo el enunciado que tratamos.

En general, y en lo que a "Tramp" se refiere, a través de todo lo manifestado anteriormente, se observa el grado de preocupación y de actuación del Gobierno al respecto.

Concretamente, y en relación con el tráfico de petróleo, hay que mencionar la Orden de 29 de febrero de 1984, desarrollada por la Resolución de 31 de marzo, también del presente año, por la que se introduce un sistema de cálculo de fletes de petroleros completamente nuevo y del todo ajustado a las necesidades del tráfico.

Igualmente, la Dirección General de la Marina Mercante ha potenciado la realización de un acuerdo entre Refinerías y Armadores Nacionales, tendente al logro de máximo empleo de la flota, mediante el intercambio de las toneladas/milla.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.914-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Néstor Padrón Delgado, perteneciente al Grupo Socialista, relativa a Medidas tomadas, o que se puedan adoptar, para el fomento de la cultura musical en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A la vista de los antecedentes que acompañan a esta pregunta y sobre la materia que la misma plantea, podemos hacer las siguientes consideraciones:

1.ª La Orquesta Nacional de España y la de RTVE no son las únicas Orquestas Sinfónicas existentes en España. A ellas hay que añadir: la Orquesta Sinfónica de Madrid, la Orquesta Ciudad de Barcelona, la Orquesta de Valladolid, la Orquesta Bética de Sevilla y las de Málaga, Valencia, Asturias, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife y Pamplona.

Sin embargo, es evidente que estos conjuntos resultan insuficientes para atender la demanda cultural del país en el campo musical. La falta de Orquestas Sinfónicas podría paliarse con la movilidad de las ya existentes, aunque el alto coste que representa el desplazamiento de unos conjuntos tan numerosos dificulta esta solución. Por ello, el Ministerio de Cultura se propone, en colaboración con las distintas Comunidades Autónomas, a través de convenios específicos, facilitar la movilidad, al menos, de los profesionales e intérpretes de las diferentes orquestas del país.

2.ª La infraestructura musical española es deficitaria también a nivel de locales. Para remediar esta situación se ha puesto en marcha el Plan Nacional de Auditorios, que prevé en una primera fase, la construcción de algunos en las ciudades de Santander, Las Palmas y Valencia, así como acometer la obra de Auditorio Nacional de Música, que se convertirá en sede de la Orquesta y Coro Nacionales de España. En 1985 se iniciará la construcción del Auditorio de Barcelona, estando prevista también la de los de Cuenca y Murcia.

La selección de los núcleos urbanos antes mencionados para iniciar en ellos este Plan Nacional de Auditorios se ha realizado atendiendo a las circunstancias demográficas, sociológicas y culturales que concurren en los mismos, y con la finalidad de acercar a un público mayoritario, en las condiciones técnicas más idóneas, el conocimiento y disfrute de la música sinfónica, coral y de cámara. El Plan obedece a un enfoque plural, puesto que cada uno de los Auditorios previstos será diferente para adecuarlo a las características y necesidades del lugar donde se construya y las soluciones que se adopten serán distintas en función de los problemas planteados.

3.ª También cabe destacar, entre las medidas adoptadas para el fomento de la música en España, la creación de la Joven Orquesta Nacional de España y del Centro para la Difusión de la Música Contemporánea.

La Joven Orquesta Nacional de España pretende contribuir al fomento de las vocaciones musicales en nuestro país, proporcionando a los jóvenes músicos, componentes de la misma, una formación integral, tanto musical como humanística, que les permita desenvolverse profesionalmente en el mundo de la música, solucionando al propio tiempo las graves dificultades a que se enfrentan las orquestas españolas para completar su plantilla, debido a la falta de cualificación profesional de los posibles aspirantes.

Por su parte, el Centro para la Difusión de la Música Contemporánea, que dirige el compositor Luis de Pablo, tiene en principio una doble finalidad, de una parte, cubrir el importante vacío que se venía produciendo en la difusión de la música actual española, tanto a nivel nacional como internacional, ofreciendo a los compositores e intérpretes, dedicados a este tipo de música, la oportunidad de darse a conocer, y de otra, crear un ambiente en torno a la música de nuestros días, que facilite su mejor conocimiento, disfrute y estudio, poniendo de esta manera fin al aislamiento en el que la creación musical se encontraba en nuestra sociedad.

4.ª Las enseñanzas musicales, en sus diferentes niveles, son competencia específica del Ministerio de Educa-

ción y Ciencia, y sin duda condicionan de manera decisiva el futuro de la música en España.

5.ª Asimismo, el Ministerio de Cultura, es totalmente ajeno a la programación musical, tanto de Televisión Española como de las distintas emisoras del Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.912-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre construcción de una base aeronaval en el archipiélago canario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde mediados de 1982, y por dificultades de financiación que impedían disponer de los necesarios créditos presupuestarios, se decidió posponer la construcción de una nueva Base Naval, que se pensaba localizar en la Zona Sur de GANDO (término municipal de Agüimes, isla de Gran Canaria).

Dado que dichas dificultades permanecen invariables en la actualidad, puede considerarse que la posibilidad de dicho proyecto no pueda realizarse a medio plazo.

No obstante, se mantiene el objetivo de poder contar con una nueva base naval en el archipiélago canario, aunque existe la posibilidad de que el emplazamiento fuera otro distinto del inicialmente considerado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.909-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a Real Decreto 643/1984, de estructuras federativas españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El primer objetivo es a la vez un compromiso del Gobierno expresado en su oferta electoral: democratización de la vida federativa española. Parece incuestionable que en los órganos de participación de las Federaciones haya una presencia adecuada de las personas físicas y jurídicas que se reúne en aquéllas. Ahora bien, esto no sucede así. En realidad, puede que en ninguna otra institución haya una participación tan escasa y tan antidemocrática. En efecto: Las asambleas federativas constan de 4.250 personas. Partes importantes de esos componentes del estamento deportivo, como son los jueces y árbitros, están representadas por 47 personas. Los entrenadores y técnicos, por 30 personas y los deportistas por 85 personas. Esto significa escasamente el 2 por ciento de los deportistas, el 1 por ciento de los jueces y árbitros y escasamente también el 1 por ciento de los entrenadores y técnicos.

Asimismo es desigual la participación de distintos sectores en la composición de las Asambleas Generales de las Federaciones, con una tendencia a la permanencia de las personas que dirigían a las Federaciones que se prolongarían incesantemente si no se abriera la estructura federativa. Se trata, pues, de asegurar reglamentariamente la posibilidad de participación, en la vida federativa, de cuantos se reúnen para practicar una misma modalidad deportiva, arbitrando unos órganos de representación que sean más amplios y más ágiles.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la cuantía de los recursos públicos que se destinan a las federaciones, las cuales —por término medio— viven del Presupuesto General del Estado en más de un 90 por ciento. Siendo esto así, es una obligación del Gobierno lograr que éstos recursos públicos se distribuyan, en cada Federación, de acuerdo con una representación más amplia de quienes realmente deberían componer la Federación.

Estos son en definitiva los objetivos que informan los principios inspirados del Decreto 643/1984 y, en concreto, las estructuras de participación contenidas en él.

2. El criterio jurídico fundamental que está en base del Decreto y presidirá su aplicación consiste en considerar el deporte dentro del ámbito de los fines públicos —por su importancia y transcendencia individual y social, nacional e internacional— y, en consecuencia, susceptible de ser normal tanto por la vía legislativa como por la vía reglamentaria. A este respecto son instructivas las siguientes palabras contenidas en la Exposición de motivos de la Ley 13/1980: "... son factores que, sin duda, han llevado a los Poderes públicos a ocuparse del deporte, bien considerándolo como un nuevo servicio público, bien fomentando su práctica mediante la asignación de fondos públicos y la ordenación de su ejercicio, sobre todo cuando de competiciones oficiales se trata, hasta el punto de originar un régimen asociativo especial o de introducir importantes singularidades en el régimen jurídico general de las asociaciones".

Acerca de la cuestión sobre la naturaleza jurídica de las federaciones deportivas —discutida en muchos países— ya se expresó más detalladamente en el Parlamento que, si bien en las Federaciones existe un sustrado

social privado de bases evidente, la propia Ley de Cultura Física y del Deporte les encomiende el ejercicio de funciones de carácter público, que da lugar a un tramiento de control por los poderes públicos no exclusivo de nuestro país.

Los criterios jurídicos de aplicación del Real Decreto responden, en suma, a la voluntad de conseguir una participación más representativa y más democrática de los estamentos que componen las Federaciones, lograr una estructura democrática y hacer posible un eficaz control de la gestión y de los recursos públicos, descansando todo ello en la capacidad legal y el espíritu constitucional que se relaciona con el servicio público que es el deporte.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.907-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre rescisión de contratos laborales a excedentes de plantilla en los sectores en Reconversión, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los planteamientos del Gobierno en relación con las características del ajuste de empleo y de la cobertura de la que podrán beneficiarse los trabajadores excedentarios de sectores en reconversión, están reflejados en la correspondiente normativa reguladora, esencialmente en el Capítulo VI de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización y en el Real Decreto 335/1984, de 8 de febrero, por el que se regulan los Fondos de Promoción de Empleo.

En relación al proceso de ajuste laboral, el artículo 16 de la Ley 27/1984, establee que los planes de reconversión, incluirán, como mínimo, dentro de las medidas de carácter laboral, previsiones correspondientes a la determinación de las plantillas operativas y las acciones de regulación de empleo necesarias para el ajuste de las mismas y sus calendarios de aplicación, la determinación de los criterios para la ejecución de las medidas de movilidad geográfica y funcional, el desarrollo de programas de formación y readaptación profesional y las orientaciones de política salarial en el sector. Las empresas acogidas al correspondiente Plan de Reconversión deberán concretar, por su parte, dichas medidas laborales, en el programa donde se determine el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan, recabando, en los términos que puedan establecerse en el Real Decreto de Reconversión, el informe del Comité de Empresa o de los delegados de personal y en su caso de los delegados reconocidos en la empresa.

Por otro lado, tal como se establece en el artículo 17 de la Ley 27/1984, la aprobación de un plan de reconversión será considerada como causa tecnológica o económica o, en su caso, técnica u organizativa, a los efectos de que las empresas acogidas al mismo puedan modificar, suspender o extinguir las relaciones laborales y aplicar medidas de movilidad geográfica y funcional, de conformidad con los objetivos y normas de procedimiento establecidos en el citado Plan.

Resulta claro, por consiguiente, que la regulación de empleo que sea necesaria en las empresas en reconversión, podrá llevarse a cabo, tal como establece la Ley de Reconversión y Reindustrialización tanto por la vía de suspensión como de extinción de las relaciones laborales, pudiendo, como prevé el Real Decreto 335/1984, los trabajadores excedentes estructurales afectados por ambas formas de regulación laboral, incorporarse a los Fondos de Promoción de Empleo que se constituyan.

La concepción del Gobierno sobre la misión que deben cumplir los Fondos de Promoción de Empleo aparece claramente explicitada en el artículo 3 del Real Decreto 335/1984, donde se establecen los objetivos de dichos Fondos.

Entre dichos objetivos se incluyen además de la mejoría de la intensidad de la protección por desempleo, la colaboración en la recolocación de los trabajadores afectados por la reconversión, mediante la incentivación económica a la creación de nuevos empleos de carácter estable, la readaptación profesional de los trabajadores excedentarios en colaboración con el INEM, y la actuación coordinada con las Comisiones Gestoras de las Zonas de Urgente Reindustrialización, cuya finalidad es la incetivación a la localización de inversiones y generación de empleo en aquellas áreas del territorio nacional especialmente afectadas por la crisis de sectores en reconversión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.870-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, sobre cumplimiento del Convenio Internacional sobre formación y guardia de mar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La entrada en vigor del Convenio supone la necesidad de operar mediante dos grandes líneas de acción, susceptibles de concretarse en la promulgación de las Disposiciones necesarias para el desarrollo del mismo y en la adopción de las medidas precisas para garantizar la plena efectividad práctica del Convenio.

En el primero de estos vectores, al darse por segura la entrada en vigor del Convenio, se procedió a partir de 1981, a la publicación, entre otras, de las siguientes Disposiciones, tendentes a completar la legislación sobre la materia:

— Decreto 2061/81 de 4 de septiembre de 1981 sobre títulos profesionales de la Marina Mercante.

— Orden Ministerial de Transporte, Turismo y Comunicaciones de 10 de julio de 1981, por la que se establece el certificado de especialidad para el personal que navegue en buques petroleros.

— Orden Ministerial de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 23 de diciembre de 1981, por la que se establece un nuevo modelo de tarjeta de identidad profesional marítima.

— Orden Ministerial de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 3 de agosto de 1981, por la que se establece un curso especial para el personal que navegue en buques tanque para el transporte de gases licuados.

— Orden Ministerial de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 3 de agosto de 1982, por la que se establece un curso especial para el personal que navegue en buques tanque para el transporte de productos químicos.

— Orden Ministerial de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 3 de agosto de 1982, por la que se establece el certificado de manipulación de Gas Inerte y Lavado con crudo para el personal que navegue en buques tanque.

— Orden Ministerial de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 29 de octubre de 1982, por la que se establece el certificado curso de Operador Radiotelefonista.

— Orden Ministerial de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 13 de abril de 1983, por la que se establece el certificado (primer nivel) de lucha contra incendios.

En cuanto a la segunda de las líneas de actuación, el cumplimiento del Convenio, tanto en lo que se refiere a buques españoles como a extranjeros, se garantiza mediante el control de cumplimiento de las normas efectuado por los Inspectores de la Seguridad Marítima radicados en cada una de las provincias del litoral; servicio que se encuentra en período de reestructuración, a efectos de conseguir una mejora en la prestación de los servicios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.062-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Beltrán de Heredia y Onís, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre claustros constituyentes de todas las Universidades, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En aplicación de la Disposición transitoria segunda, uno, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, todas las Universidades públicas han procedido, dentro de los seis meses siguientes a la publicación de dicha Ley, a la elección de sus Claustros Constituyentes, y éstos, a su vez, han elegido a los respectivos Rectores. Esta etapa ha quedado concluida en los pasados meses de junio y julio, con la toma de posesión de los últimos Rectores elegidos por aquella vía.

En la actualidad, los Claustros Constituyentes se encuentran en una fase de iniciación de la elaboración de los Estatutos de las Universidades, sin que resulte significativo diferenciar de modo concreto entre unas y otras. En el próximo otoño deberán centrarse en esa elaboración, con objeto de poder presentar los Estatutos, para su aprobación antes del 25 de febrero de 1985, de conformidad con la Disposición transitoria segunda, tres, de la Ley de Reforma Universitaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.972-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a causas de accidentes aéreos en la provincia de Teruel, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dada la complejidad de los accidentes aéreos y la meticulosidad requerida en el análisis de todos los aspectos relacionados con los mismos, resulta sumamente difícil aventurar una posible causa, sobre todo, cuando no se ha recibido ninguna información previa a los mismos (por ejemplo, una comunicación radio), como ha ocurrido en los casos objeto de la presente pregunta.

En todo accidente, la Autoridad Aeronáutica competente (en este caso el General Jefe de la 3.ª Región Aérea) nombra un Juez Instructor para la realización de unas

Diligencias Previas, a fin de determinar todo lo relacionado con el accidente, y en su caso, las responsabilidades que pudieran derivarse del mismo.

Además, se realiza una información de carácter técnico, por equipos especializados, para determinar las posibles causas del accidente, y otra relativa a la «seguridad de vuelo», que tiene por objeto obtener información para evitar la repetición del mismo.

2. La legislación aplicable está recogida en la Ley 48/1960 de Navegación Aérea, en los Decretos de 12 de marzo de 1948 y número 959/1974, sobre Investigación e Información de accidentes aéreos, y en la Instrucción General 10-9, del Ejército del Aire.

Sendos artículos de los citados Decretos, recogen la prohibición de acercarse a los restos de los aviones accidentados, y encarga a las Autoridades y sus agentes de la vigilancia y protección de los mismos.

3. En la provincia de Teruel existe una zona del espacio aéreo (la D-104) reservada para entrenamiento, y dentro de ella, una para ejercicios aire-tierra (la D-42).

Estas zonas están publicadas en al AIP-España para general conocimiento, y amparadas por el Convenio de Chicago, por el que se crea la OACI.

4. Sólo el avión F-16 de la USAF accidentado el 25 de junio portaba un producto tóxico. Se trata de una solución de hidracina con agua, en una proporción 70/30, utilizada para proporcionar energía suplementaria a los sistemas eléctricos e hidráulico, en caso de fallo del motor del avión y contenido en un depósito de veintiocho litros.

En este caso (como en la mayoría de los accidentes de F-16), la solución hidracina quedó destruida por el fuego, por lo que realmente no hubo motivación para un reconocimiento médico posterior de las personas que indebidamente se acercaron a los restos del avión siniestrado.

En los otros accidentes no había ningún posible peligro de contaminación, por lo que era innecesario ningún tipo de reconocimiento médico.

5. La responsabilidad inmediata respecto a la realización del vuelo corresponde al piloto, que actúa de acuerdo con las órdenes e instrucciones recibidas del Jefe de la Unidad Aérea, en la que se subroga el Ejército del Aire o la USAF, según los casos. Pero la presunción que implícitamente pudiera derivarse de la pregunta, de que esa infracción de normas haya existido y sea la causa de los accidentes, se considera absolutamente gratuita.

6. El Ejército del Aire continuará manteniendo el alto nivel de seguridad en vuelo que le ha caracterizado, en relación a otras Fuerzas Aéreas, y se esforzará en subsanar y reforzar las medidas de seguridad de todo orden en cuanto éstas sean susceptibles de refuerzo y mejoramiento.

La zona reservada de adiestramiento en que han ocurrido los accidentes en la provincia de Teruel, se eligió en razón de su situación respecto a las Bases Aéreas principales, y por contar con grandes zonas despobladas, criterios que igualmente se han aplicado en la selección de otras zonas en el territorio peninsular.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.973-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista, sobre número y encuadramiento de miembros de las Fuerzas de Orden Público en cada una de las provincias canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«— El número de miembros de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en las provincias canarias es el siguiente:

Provincias	C. S. Policía	Policía Nacional	Guardia Civil
Las Palmas	145	722	880
S. C. Tenerife	148	911	906

— Existe la adecuada proporción entre el número de efectivos destinados en las provincias canarias y los destinados en el resto de las provincias.

— La distribución se ha realizado en función de una suma de índices, tales como el demográfico, criminalidad, conflictividad social, afluencia turística, existencia de puertos y aeropuertos, la extensión territorial, etc. En base a tales parámetros se obtiene, en cada provincia, la proporcionalidad de las plantillas de cada Cuerpo Policial, respecto de la media nacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.807-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para desarrollar la ganadería de vacuno lechero en las Islas Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La política del Gobierno en cuanto a producción lechera está contenida en el Reglamento Estructural de la Producción Lechera, aprobado por Decreto 2166/81, de 3 de julio, y las Ordenes Ministeriales que lo desarrollan, particularmente la de 3 de agosto de 1983, sobre ayudas a las explotaciones ganaderas acogidas al Reglamento Estructural de la Producción Lechera.

Los objetivos de este programa alcanzan a todo el país en cuanto a la promoción de la modernización de las explotaciones actuales, sobre todo de carácter familiar, mejora de la estructura para alcanzar la competitividad necesaria y facilitar recursos a los actuales ganaderos para realizar las mejoras.

La respuesta de las Islas Canarias al programa ha sido escasa, ya que sólo se han inscrito 73 explotaciones familiares y tres de empresa, con un efectivo de 900 vacas. Se han tramitado cuatro expedientes, otorgándose subvenciones por un importe de 2,8 millones de pesetas. La estructura de las explotaciones, la insuficiencia de base territorial forrajera de las mismas, las circunstancias climáticas y de suelo, poco favorables al vacuno lechero, justifican, sin duda, la respuesta señalada.

Por otra parte, valorando estas dificultades peculiares de la producción lechera en Canarias, con vista a mantener un precio al consumo prudente sin perjudicar al sector de la producción, existe una prima que, fijada en 1975, en 1 peseta/litro en Las Palmas, y 1,80 pesetas/litro en Tenerife, es actualmente de 3,5 pesetas/litro.

2. La producción de leche en la Península y Baleares se encuentra en equilibrio con la demanda, apareciendo desajustes coyunturales. Normalmente suelen presentarse excedentes de producción en primavera-verano que se inmovilizan, para librarse al consumo en otoño-invierno cuando la producción es menor y el consumo aumenta. Sólo se plantean operaciones de exportación mediante la aplicación de las correspondientes restituciones, cuando el excedente inmovilizado en primavera-verano no es consumido en otoño-invierno. Son, por tanto, operaciones de comercio exterior esporádicas e irregulares que dependen de situaciones coyunturales y que difícilmente pueden contribuir, con seguridad, al abastecimiento canario.

La política de restituciones a la exportación de leche natural y en polvo está contemplada en el Decreto Marco de regulación de las campañas lecheras, donde se señalan las ayudas a la exportación, incluidos los envíos a Canarias, en los casos en que se presenten excedentes importantes en la Península y Baleares. Mientras no se produzcan situaciones excedentarias no son de aplicación dichas restituciones.

Por otro lado, según las últimas previsiones, el incremento de la producción lechera en Europa va a continuar, aunque a un ritmo más lento que en 1983, sin que existan posibilidades de absorción por el consumo. En consecuencia, no es previsible la desaparición de los excedentes lácteos en la CEE al menos a medio plazo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.805-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre medidas adoptadas por la Comisión de la CEE sobre libre entrada de productos de la región del Mediterráneo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Documento aludido es una propuesta de la Comisión al Consejo sobre la puesta en práctica de una nueva política mediterránea de la Comunidad ampliada. Se trata de una propuesta que fue examinada por el Consejo de Ministros de la Comunidad, no siendo aprobada por el mismo, por lo que el Gobierno español no considera necesario, por el momento, llevar a cabo cualquier tipo de gestión en esta materia entre las Instituciones Comunitaria o los Estados miembros.

El Ministro de Asuntos Exteriores considera necesario recordar al respecto que la estabilidad política de la región mediterránea constituye una preocupación central de la política exterior española. Es por ello deseo español el que la política de cooperación de la Comunidad en esta zona no se vea deteriorada tras la adhesión de España y Portugal. Corresponderá a la Comunidad de los Doce el fijar las medidas necesarias para mantener los estrechos lazos de los países mediterráneos con las Comunidades Europeas, haciendo que todos los miembros de la Comunidad ampliada paguen, según su bienestar relativo, las consecuencias financieras que de tal política se deriven.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.804-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre nuevo Reglamento de Autoescuelas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la elaboración de los proyectos de disposiciones que realiza el Ministerio del Interior se cumplen todos los requisitos normativos sobre estudios e informes previos que garanticen la legalidad, acierto y oportunidad de aquéllos.

La Dirección General de Tráfico, como Organismo de la Administración Central del Estado encargado de la ordenación del tráfico y del mantenimiento de la Seguridad Vial, tiene entre sus cometidos la regulación, disciplina y seguridad del tráfico, el control de los vehículos en circulación, la educación vial y la formación de conductores y examinadores. Su actividad busca el cumplimiento de estos cometidos con el mayor celo y eficacia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.942-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relaciones comerciales con Cuba, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En 1983 las importaciones españolas de productos cubanos ascendieron a 13.443 millones de pesetas. Las exportaciones españolas a Cuba alcanzaron la cifra de 12.900 millones de pesetas.

Expresadas en dólares, las cifras fueron 93,5 millones de importación y 89,1 millones de exportación.

Puede añadirse que, durante los cinco primeros meses transcurridos de 1984, la exportación española a Cuba se ha elevado a 60,75 millones de dólares, con un incremento del 106 por ciento respecto del mismo período del año anterior. A su vez, la importación española de Cuba en dicho período de 1984 ha alcanzado 41,69 millones de dólares, lo que representa un aumento del 16 por ciento sobre igual período del año precedente.

2. La deuda exterior acumulada de Cuba frente a España a finales de 1983 ascendía a 306,3 millones de pesos, equivalentes a 355,3 millones de dólares. Dicho valor es el más elevado en el conjunto de la deuda exterior cubana con países de economía de mercado, que alcanzaba en la misma fecha 1.271 millones de pesos (equivalentes a 1.474 millones de dólares). Debe notarse que también España es el primer exportador a Cuba de entre todos los países de economía de mercado.

La totalidad de dicha deuda cubana con España está constituida por créditos comerciales y créditos acompañantes de ayuda al desarrollo, en apoyo de las exportaciones españolas de bienes de equipo, asimilados y servicios.

3.º El importe de deuda con España no significa, en modo alguno, deuda vencida e impagada. Se trata de la deuda vida total existente en aquel momento, cuyos vencimientos de principal e intereses se extienden a lo largo de un período dilatado.

Cuba está atendiendo los vencimientos de dicha deuda. Por un lado, está pagando puntualmente los intereses de los créditos comerciales a sus vencimientos originales. También Cuba ha confirmado su propósito de atender los vencimientos originales de capital e intereses de los créditos de ayuda al desarrollo.

Por lo que se refiere al principal de los créditos comerciales asegurados por la Compañía Española de Crédito a la Exportación, aquellos correspondientes a 1983 y 1984 han sido objeto de sendos acuerdos de refinanciación en el contexto multilateral del Club de Acreedores de París. Estos acuerdos suponen en esencia una posposición de los vencimientos originales, obligándose mientras tanto el deudor al pago de los correspondientes intereses.

En definitiva, España ha participado junto con los demás países acreedores de Cuba, en una operación de concertación financiera internacional similar a la que las circunstancias actuales están imponiendo, en condiciones de responsabilidad compartida para deudores y acreedores, a muchos países en vías de desarrollo y en especial de Iberoámerica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.938-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre fecha en que se firmó el Tratado Comercial con Cuba, vigente en la actualidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El vigente Convenio Comercial entre España y la República de Cuba se firmó en Madrid el 23 de enero de 1979, sustituyendo al anterior Convenio de 14 de diciembre de 1974.

2. En la actualidad el Gobierno no está negociando ningún nuevo tratado comercial que pudiera sustituir al citado convenio vigente de 23 de enero de 1979.

3. El vigente Convenio Comercial constituye un marco legal apropiado para las relaciones comerciales hispano-cubanas.

En su artículo IX establece la Comisión Mixta, que se reuna una vez al año, celebrando sus sesiones alternativamente en Madrid y en La Habana, y que resulta competente para conocer y resolver los asuntos que a continuación se indican:

a) Velar por el cumplimiento de los compromisos recíprocos relacionados con el intercambio comercial y propiciar el incremento del mismo.

b) Analizar la ejecución de los protocolos precedentes elaborados por dicha Comisión Mixta y preparar los Protocolos anuales sobre los intercambios comerciales y financieros entre ambos países.

c) Establecer acuerdos de colaboración y complementación tendentes a diversificar las mercancías objeto de intercambio entre ambos países.

d) Proponer a los gobiernos de las partes contratantes las medidas que resulten pertinentes a los propósitos del convenio Comercial vigente.

Se prevé, asimismo, la posibilidad de que la Comisión Mixta se reúna en cualquier otra ocasión, además de la fijada anualmente, a petición de una de las partes.

No obstante, hay que señalar que con ocasión de la reunión en Madrid de la última Comisión Mixta hispano-cubana del 18 al 20 de abril de 1983, la parte española explicó el desarrollo de las negociaciones de adhesión a las Comunidades Europeas y su posible incidencia sobre el comercio bilateral hispano-cubano una vez se verifique aquélla, pues a partir del momento de nuestra integración en las Comunidades las competencias en materia comercial pasarán a la Comisión. A la vista de lo anterior ambas delegaciones acordaron la presentación por la parte cubana de un proyecto para un nuevo Convenio de colaboración económica que España procederá a considerar con ocasión de la reunión de la Comisión Mixta en La Habana el 30 de julio del año en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.939-II

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre tratado de Cooperación Económica o Comercial entre Argentina y España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante la visita del Presidente Alfonsín no se negoció ningún Convenio de Cooperación Económica y Comercial. Las relaciones bilaterales en estos campos se encuentran reguladas por el Convenio Comercial y de Cooperación Económica de 27 de mayo de 1974, al amparo del cual durante los días 17 y 18 de mayo pasado tuvo lugar la última reunión de la Comisión Mixta encargada de analizar la evolución de los intercambios y estudiar fórmulas de incremento de los mismos y de la cooperación económica recíproca.

Durante dicha visita, según recoge la "Declaración de Madrid", España ofreció financiación comercial en apoyo de las compras de productos españoles por dicho país. Posteriormente, este ofrecimiento de financiación ha quedado concretado en la rehabilitación de los importes de crédito no utilizados con cargo a una preexistente línea de crédito entre el Banco Exterior de España y el Banco Nacional de Desarrollo argentino. Dichas facilidades financieras, que podrán ascender hasta un máximo de 105 millones de dólares, serán utilizables durante el período de duración del proceso de refinanciación de la deuda externa argentina.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.940-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre tratado comercial de España con Costa Rica, y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El marco legal de las relaciones comerciales hispano-costarricenses está constituido por el Convenio de Cooperación Económica entre España y Costa Rica firmado en San Sebastián el 29 de agosto de 1972.

El Convenio fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el 8 de febrero de 1975.

El articulado de dicho Convenio resulta suficiente para el desarrollo de las relaciones comerciales entre ambos países. En su Artículo XIX, se especifica: "las dos Partes Contratantes convienen en crear una Comisión Mixta que vigilará el buen funcionamiento del Convenio, estudiará

los problemas relativos a las relaciones económicas entre ambos países y presentará a sus respectivos Gobiernos proposiciones para facilitar el logro de los fines previstos".

Las fechas y lugares de la citada reunión se deciden de común acuerdo.

2.º Durante la visita que el Presidente de la República de Costa Rica efectuó a España del 29 al 31 de mayo del presente año, no se procedió a la firma de un nuevo Acuerdo comercial, si bien la parte costarricense había adelantado la posibilidad de proceder a la firma de un Protocolo para prorrogar el citado Convenio vigente, con vistas a dar un cierto contenido económico formal a dicha visita oficial. Sin embargo, finalmente no se procedió a la firma de dicho Protocolo, pues, el Artículo XX del Convenio de Cooperación Económica vigente dispone: «el presente Convenio tendrá una duración de 10 años, a contar desde el día de su entrada en vigor; será prorrogado, tácticamente por períodos de un año, salvo que una de las altas Partes Contratantes, mediante notificación previa de tres meses manifieste su propósito de ponerle término.

Desde hace ya varios años, España no firma ni concluye Acuerdos comerciales con terceros países, ya que esta materia será competencia de la Comisión de Bruselas desde el mismo día en que nuestro país se adhiera a la Comunidad, fecha a partir de la cual España se verá obligada a denunciar todos los Acuerdos comerciales hoy en día en vigor.

En aplicación de dicha doctrina España no ha firmado ningún Acuerdo de dichas características con ningún país sudamericano en los últimos años, a pesar de haber recibido peticiones de algunos de ellos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.941-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre si tiene el Gobierno intención de negociar algún Tratado de Cooperación económica o financiera con Colombia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las relaciones comerciales de nuestro país con Colombia no se rigen, exclusivamente, a través de acuerdos con organismos supranacionales.

El marco legal de las mismas está constituido por el acuerdo comercial entre España y Colombia de 27 de junio de 1979, publicado en el "Boletín Oficial" de fecha 9 de marzo de 1981.

Su artículo 10 establece una vigencia para el mismo de tres años, entendiéndose que quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de un año, a menos que cualquiera de las Partes Contratantes notifique a la otra su intención de darlo por terminado, con una antelación de tres meses.

El artículo 7.º prevé la creación de una Comisión Mixta con el fin de revisar las posibilidades que se ofrezcan en relación con las alteraciones que puedan experimentar las respectivas economías de los dos países así como las condiciones de su comercio exterior; igualmente se encargará de vigilar el desarrollo del acuerdo y superar las dificultades que pudieran presentarse en su ejecución.

Desde hace ya varios años, España no firma ni concluye acuerdos comerciales con terceros países, pues esta materia será competencia de la Comisión de Bruselas desde el mismo día en que España se adhiera a la Comunidad, fecha a partir de la cual nuestro país tendrá que denunciar todos los acuerdos comerciales hoy en día en vigor.

Ante esta situación nuestro país ha dejado de negociar este tipo de acuerdos. Una vez producida la adhesión a la CEE toda negociación y firma sobre este particular, corresponderá a la Comunidad.

En aplicación de dicha doctrina, España no ha firmado ningún acuerdo de dichas características con ningún país sudamericano en los últimos años, a pesar de haber recibido peticiones de alguno de ellos.

2. a) El texto marco que rige las relaciones culturales y educativas entre España y Colombia es el Convenio de Cultura, firmado en Madrid el 11 de abril de 1953 y que entró en vigor, una vez canjeados los instrumentos de ratificación, el 14 de octubre de 1964. La actividad de dicho Convenio se ha visto incrementada en los últimos años con la creación de la Comisión Mixta Hispano-colombiana para elaborar programas de intercambio cultural y educativo, cuya tercera reunión tuvo lugar de los días 26 al 28 de marzo del presente año. En el acuerdo elaborado por dicha Comisión se regula un extenso ámbito de cooperación en los terrenos de intercambios de expertos así como en todas las esferas de la educación, becas, intercambios artísticos, deportivos, museográficos, bibliográficos, etcétera.

B) Colombia es el primer país de Iberoamérica donde se creó un instituto de segunda enseñanza, denominado Colegio Reyes Católicos, propiedad del Estado español. A tal fin, el 4 de noviembre de 1952, se suscribió un acuerdo especial de carácter cultural entre Colombia y España, por medio del cual los dos Gobiernos se cedieron, mutuamente, un terreno para la construcción de la sede del antes mencionado Colegio Reyes Católicos, en Colombia, y de la institución educativa Miguel Antonio Caro, en España. El 7 de noviembre de 1978 se efectuó un canje de notas encaminado a reforzar la situación creada en virtud del acuerdo especial arriba mencionado. En 1976, S. M. el Rey, colocó la primera piedra, comenzando el Centro Cultural y Educativo Reyes Católicos sus actividades el 6 de octubre de 1980. El 31 de enero del mismo año, se

había formado por ambos Gobiernos un Convenio mediante el cual se regulaban los aspectos administrativos y educativos de ambas instituciones. Además de la función meramente educativa, el Colegio Reyes Católicos desarrolla un nutrido programa de actividades culturales.

C) El 4 de noviembre de 1952, se suscribió otro acuerdo especial de carácter cultural, por medio del cual los dos Gobiernos se comprometieron a publicar, conjuntamente, una edición de la obra científica de José Celestino Mutis sobre la «Flora colombiana», para lo que se asignó a los Institutos de Cultura Hispánica de Bogotá y de Cooperación Iberoamericana de Madrid la ejecución del plan editorial, en representación de los respectivos Gobiernos. Este acuerdo fue actualizado por un Acta de Principios, firmada el 12 de mayo de 1982, para agilizar la publicación de los 43 volúmenes de la citada obra científica de Mutis. El plan cultural ha sido tratado por ambos países en la última reunión de la Comisión Mixta, más arriba mencionada, que tuvo lugar en Bogotá del 26 al 28 de marzo pasado.

D) El Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica y Cultural de los Países de la Región Andina, se firmó en Bogotá, el 31 de enero de 1970. En su artículo 43 se prevé la adhesión de otros países, y España, utilizando dicho artículo, solicitó adherirse en 1974, pero los Ministros de Educación de los países signatarios decidieron «aplazar la consideración de la solicitud española».

En 1981, en la reunión anual de los Ministros de Educación de los Países Miembros del Convenio, celebrada en Caracas, nuestro Embajador en Venezuela reiteró, verbalmente, la solicitud de adhesión.

En la X Reunión anual de los Ministros de Educación, que tuvo lugar en La Paz, en 1982, se aprobó y ratificó la resolución por la que se aceptaba a España, no ya como observadora, sino como miembro de pleno derecho. A tal efecto, se acordó celebrar en Bogotá, en julio de 1982, una conferencia extraordinaria de Ministros del Convenio para proceder a la firma del Protocolo de incorporación de España.

El Ministro de Educación y Ciencia de España presentó, el 9 de julio de 1982, el instrumento de adhesión al Convenio.

Aunque el Convenio Andrés Bello afecta a toda la región, por tener su sede en Bogotá, constituye una efectiva palanca para potenciar la acción cultural y educativa española en Colombia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.945-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre línea Madrid-Nueva York-Madrid de IBERIA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los vuelos a Nueva York se rigen, en IBERIA, como en las otras compañías competidoras, por un amplio abanico de tarifas.

El porcentaje de utilización de los distintos tipos de tarifa durante el ejercicio 1982/83 fue el siguiente: Primera, 1,5 por ciento; Club, 0,3 por ciento; Gran Clase, 1,2 por ciento; Turista, 8,8 por ciento; Excursión, 5,2 por ciento; Inclusive Tour, 14,4 por ciento; Apex, 60,6 por ciento; Otros, 7,9 por ciento.

El coeficiente de ocupación del conjunto de vuelos entre España y Nueva York, referido al ejercicio 1982/83 fue del 68,1 por ciento.

Durante el mencionado ejercicio, la oferta de IBERIA entre España y Nueva York, se incrementó en un 4 por ciento respecto al ejercicio anterior, como consecuencia del incremento del número de plazas ofrecido por avión, debido a la nueva configuración de los asientos que empezó a regir en dicho ejercicio. No ha habido, por tanto, incremento o reducción de vuelos.

La línea Madrid-Nueva York es el principal eje de España con el Atlántico Norte. Nueva York es, asimismo, el punto troncal más importante de las comunicaciones de América con Europa, por lo que ésta es una de las líneas donde la competencia de las compañías extranjeras es más fuerte, tanto desde el punto de vista de captación de tráfico como de tarifas.

No obstante lo anterior, los datos económicos del ejercicio corriente acumulados a junio (noviembre-junio), muestran una evolución positiva, donde los ingresos cubren los costes de vuelo y los operativos de tierra, lo que pone de manifiesto que se están logrando superar las dificultades de otros ejercicios y que la gestión de esta línea está siendo la adecuada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.946-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre pérdidas en la ex-

plotación de IBERIA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Porcentaje de ocupación en 1982/83 de los vuelos que se indican y carga transportada en los mismos:

	Coeficiente de ocupación	Kg. carga
Atlántico Norte	66,3	17.232.469
Oriente Medio	44,9	1.306.830
Europa	62,5	43.561.307
Africa	59,2	5.630.172»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.943-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre previsiones de relaciones comerciales y económicas entre España y Costa Rica, Nicaragua y Honduras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el caso de Costa Rica, el marco legal de nuestras relaciones económicas y comerciales bilaterales está representado por el Acuerdo de Cooperación Económica de 1972, por una validez de diez años, y en cuyo artículo XX se prevé su prórroga, tácita, por períodos de un año de duración.

En dicho convenio, y concretamente en su artículo XIX, se establece la creación de una Comisión Mixta competente en el seguimiento y desarrollo de las relaciones comerciales bilaterales, estableciéndose que se reitere en el lugar y fechas que determinen ambas partes de común acuerdo.

En la actualidad dicho convenio cubre todos los aspectos de las relaciones económicas entre ambos países, no siendo necesaria su modificación. Sin embargo, al igual que en el caso de Nicaragua y Honduras, una vez se verifique el ingreso de España en las Comunidades Europeas, se verificará una modificación en el marco legal existente, al pasar estas competencias comerciales al ámbito de la Comisión.

2. En el caso de Costa Rica, la balanza comercial bilateral arrojó durante el pasado ejercicio un saldo favorable a España de 237,9 millones de pesetas.

En Nicaragua el saldo de nuestra balanza de mercancías fue favorable a España en 1983 en 433,7 millones de pesetas.

Con Honduras el saldo de la balanza comercial arrojó, en 1983, un déficit para España de 1.218,3 millones de pesetas.

3. El desglose de la deuda acumulada al 31 de diciembre del 83 de los tres países citados es el siguiente: Honduras, 4 millones de dólares; Nicaragua, 88; Costa Rica, 33. Se entiende que estas cifras cubren la deuda comercial garantizada por la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación (CESCE), entidad de mayoría estatal. Quedan excluidas las sumas correspondientes a las deudas comerciales no aseguradas ni se incluyen los créditos gubernamentales correspondientes al Fondo de Ayuda al Desarrollo.

Cabe recordar que desde hace ya varios años España no firma ni concluye Acuerdos con terceros países de carácter comercial, pues esta materia será competencia exclusiva de la Comisión de Bruselas desde el mismo día en que España se adhiera a la Comunidad, fecha a partir de la cual nuestro país tendrá que denunciar todos los Acuerdos comerciales hoy en día en vigor.

Ante esta situación, y en aplicación de dicha doctrina, toda negociación y firma de Acuerdos comerciales será competencia de la CEE. Por ello, España no ha firmado ningún Acuerdo de dichas características con ningún país sudamericano, a pesar de haber recibido peticiones en este sentido de alguno de ellos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.944-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre sistema actual de becas de estudios para universitarios iberoamericanos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español dispone anualmente de fondos para la concesión de becas para la formación de universitarios iberoamericanos en España.

Esta función se realiza en programas separados tanto a través de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores como del Instituto de Cooperación Iberoamericano.

En ambos casos la dotación de la beca comprende la matrícula gratuita en los Centros estatales en que se deseen cursar los estudios y una cantidad mensual que varía según los casos. Cubre igualmente el seguro médico de los becarios, no cubriendo, sin embargo, los gastos de viaje a España de venida o regreso ni de vacaciones.

Estas becas se han venido cubriendo en años anteriores en su práctica totalidad, no habienso sido un inconveniente insuperable para ello el hecho de que no sean abonados los gastos de viaje por parte del Gobierno español. Ello se debe fundamentalmente a que gran número de los becarios se encuentran ya en España, bien como residentes permanentes o como beneficiarios de becas de cursos anteriores a quienes se les renueva hasta la terminación de sus estudios, tras comprobar el debido aprovechamiento de los mismos. Por otra parte, al notificarse en las convocatorias respectivas el hecho de que los gastos de viaje corren por cuenta de los interesados, los solicitantes de dichas becas, que no viven en España, tienen previsto de antemano ese desembolso. Lo que, al tratarse de postgraduados y en muchos casos profesionales en ejercicio, con medios de vida suficientes, no plantea problemas prácticos desde el punto de vista de la aceptación y utilización de las becas concedidas. El problema económico no parece haber sido hasta ahora determinante en los pocos casos de renuncia o vacantes que se producen.

1. El Gobierno está estudiando la reestructuración de sus sistema de otorgamiento de becas en el sentido de refundirlo, evitando la dualidad actual en cuanto a los servicios de que depende y unificar los criterios que rigen la normativa de convocatorias, procesos de selección, plazos, dotación, etc., introduciendo un criterio más funcional y homogéneo y de mayor racionalidad para lograr una mayor eficacia en la utilización de los fondos destinados a las ayudas a Iberoamérica.

El nuevo Programa de Becas a Iberoamérica podrá servir de base, igualmente, para una posterior incorporación al mismo, en el modo que resultase más conveniente, de otros Programas de ayudas que en la actualidad se conceden por entidades dependientes de otras Autoridades autonómicas, regionales o académicas no vinculadas directamente a la Administración Central.

2. Aunque de modo inmediato no se considera incrementar la dotación de las becas con el coste de los viajes a España de los becarios, este aspecto se toma, no obstante, en consideración para la reestructuración del Programa en estudio a que se alude en la respuesta anterior.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.947-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre tasas que por los aeropuertos se cobran a los aviones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante 1983 y 1984 las tasas que el Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales cobró a las Compañías Aéreas se incrementaron en los siguientes porcentajes:

	1983 %	1984 %
Aterrizajes y estacionamientos	15	20
Suministro de cumbustibles y lubricantes	15	50

Dichas cuantías, aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios correspondientes, entraron en vigor el 13 de julio de 1983 y el 1 de abril de 1984.

En cuanto a las cantidades pagadas por Iberia por estos conceptos, las mismas pueden desglosarse como siguen:

	Miles de millones	
	1982	1983
Importe facturado	4.202,7	5.057,3
Importe recaudado	1.538,4	2.684,5

Debe tenerse en cuenta que del total de importe recaudado corresponden a la Tasa de salida de Pasajeros en tráfico internacional las siguientes cantidades:

Años	Millones
1982	678,7
1983	758,2

En esta Tasa la Compañía Iberia actúa como simple intermediario cobrando la Tasa a los Viajeros e ingresándola a continuación en el Organismo Autónomo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.948-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre servicios de cate-

ring de ENTURSA a IBERIA y AVIACO, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante los años 1982 y 1983, ENTURSA ha realizado el catering a la Compañía IBERIA en los aeropuertos de Madrid-Barajas, las Palmas y Málaga. A lo largo de estos mismos años, ENTURSA prestó servicio de catering a AVIACO en el aeropuerto de Las Palmas, mientras que en Málaga y Madrid-Barajas no comenzó a hacerlo hasta el 1 de febrero de 1984 y el 1 de abril de 1984, respectivamente, si bien en los años anteriores ENTURSA cargó algunas cantidades a IBERIA por servicios prestados por cuenta de AVIACO en dichos catering.

Facturación de ENTURSA a IBERIA y AVIACO en 1982 y 1983.

	Millones de ptas.	
	1982	1983
Facturación a IBERIA		
Catering Madrid-Barajas .	1.082,6	1.273,4
Catering Málaga	108,9	141,8
Catering Las Palmas	227,1	240,0
Facturación a AVIACO		
Catering Las Palmas	40,8	42,7
Catering Málaga	6,0*	5,0*
Catering Madrid-Barajas .	—	4,6*

* Facturado a IBERIA, que luego lo facturaría a AVIACO.

Lo que envío a V.E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.949-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre futuro de los Hospitales Clínicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El desarrollo de la Disposición Adicional sexta de la Ley 11/1984 de Reforma Universitaria establece la necesidad de elaborar por los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo un Real Decreto regulando las bases generales que han de regir los Conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias en las que se deba impartir enseñanza universitaria.

Así se encuentra en discusión un borrador de Real Decreto que en principio consta de dos capítulos, uno recogiendo bases generales de dichos conciertos y otros por el que dichas bases se especifican y concretan para los posibles acuerdos de integración de los Hospitales Clínicos de la red hospitalaria del INSALUD.

2. Tal como queda expuesto en el apartado anterior, es propósito del Gobierno que los Hospitales Clínicos sustancien Acuerdos de integración según, las bases específicas, que para los mismos se contemplan en el Proyecto de Real Decreto.

3 y 4. En aquellos supuestos en que el Hospital Clínico es a la vez Hospital General o Civil (Provincial o de Cabildo Insular), la entidad titular del mismo, suponiendo que se mantiene el interés de la Universidad por continuar en su utilización docente, podrá en una concertación a tres bandas (INSALUD, Cabildo, Universidad) proceder al acuerdo de integración en su caso, según las bases generales establecidas en dicho Real Decreto de desarrollo de la Disposición Adicional Sexta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.001-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a planes actuales de investigación pesquera que va a desarrollar el Instituto Oceanográfico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Instituto Español de Oceanografía planteó un programa de gran alcance, a desarrollar en varios años. Este programa contemplaba un ritmo creciente de los trabajos de investigación a lo largo de los cuatro años.

Entre las acciones principales cabe destacar la construcción de plantas de producción de alevines (nueve en el cuatrienio), de las cuales se inicia la construcción de cinco en 1984, alguna de ellas entrará en servicio antes de que termine el presente año. Al mismo tiempo se construirá, como ampliación de la planta experimental de Cultivos de Tenerife, la zona destinada a investigación de engorde.

Las plantas en construcción en 1984 son las siguientes:

— Una de algas en Santander.
— Una de peces en Santander.
— Una de moluscos en Galicia.
— Una de peces y crustáceos en Murcia.
— Una de peces en Andalucía.

El programa contempla, asimismo, la entrada en servicio de cuatro buques, dos de 17 metros y dos de 30, de los cuales tres entrarán en servicio antes de que termine el año.

Sin entrar en detalles concretos en los programas de investigación están previstos estudios de poblaciones pesqueras en el caladero nacional e internacional, estudios ecológicos, de contaminación y de oceanografía física y geológica. Estos estudios se desarrollan en distintos mares y apoyados en los siete centros costeros del Instituto Español de Oceanografía, así como en las campañas oceanográficas del buque oceanográfico "Cornide de Saavedra" que tiene cubierto todo el año.

Si bien está previsto un número de personal a incorporar a la investigación en el cuatrienio, esta incorporación se hará de acuerdo con el ritmo de desarrollo de los programas.

Está en elaboración un aumento de plantilla y en trámite nuevas contrataciones, empezando por la renovación de las que finalizaron su período de contrato en 31 de diciembre último.

2. Están consignadas en el Presupuesto de 1984, las siguientes cantidades:

— Directamente al IEO 1.721 millones de pesetas, que se descomponen como sigue:

	Millones de pesetas
Estudios en aguas nacionales	367
Estudios en aguas internacionales	276
Acuicultura	759
Construcción del nuevo edificio para el Laboratorio de Vigo y equipamiento	244
Oceanografía física y geológica	75

— Asimismo, en la Dirección General de Ordenación Pesquera figura un capítulo de prospección en caladeros de plataforma continental (prospección de rentabilidad económica del caladero), con un total de 159 millones de pesetas.

— En la Dirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales figura un capítulo de prospecciones pesqueras internacionales (biológicas y de rentabilidad económica), con un total de 105 millones de pesetas.

— Igualmente en esa Dirección General, para las campañas de pesca experimental garantizada figuran 240 millones de pesetas.

3. Por lo que se refiere al IEO están comprometidos en el momento actual unos 700 millones de pesetas, entre los que figuran plantas de cultivo en construcción, campañas de estudios de prospecciones biológicas en aguas nacionales e internacionales.

Por lo que se refiere a las Direcciones Generales de la Secretaría General de Pesca Marítima están comprometidos unos 350 millones de pesetas.

4. El IEO tiene solicitada la ampliación de personal para 1985 de 75 personas, entre las cuales se cuentan científicos y personal técnico para los buques y las plantas de cultivo.

Al mismo tiempo está en elaboración de un proyecto de aumento de plantilla.

5. En el momento de contestar a esta pregunta está prácticamente tramitada la renovación de los 38 contratos que finalizaron su período de contratación el 31 de diciembre del pasado año y se está tramitando la contratación de personal técnico en número reducido para completar los equipos de manejo de los nuevos buques que han entrado en servicio.

6. Los trabajos que se realizan en Marruecos, Mauritania y Senegal son campañas de prospección incluidas normalmente en los Acuerdos Pesqueros que se firman con estos países.

No hay ninguna campaña prevista para desarrollar en aguas de Marruecos y con Mauritania en este momento no existe Acuerdo.

7. Los trabajos de prospección en aguas de los países citados en la anterior pregunta o en otros países como son Guinea, Gabón, Angola y Namibia se desarrollan en función de los Acuerdos y Planes de Pesca en vigor.

En este momento se está desarrollando una campaña prevista en agua de Namibia, así como un programa de pesca experimental de túnidos en el Indico (agua de las Seychelles).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.073-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre la Universidad Euro-Arabe, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de creación de la Universidad Euro-Arabe, iniciativa de las Comunidades Europeas, que tendrá su sede en España, se encuentra todavía en una fase preliminar de estudio, en la que lógicamente no se ha decidido nada respecto a su futura ubicación.

Cabe indicar que se pretende que, en su día, dicha Universidad quede instalada en alguna de las ciudades españolas que poseen un alto significado histórico y simbólico en las relaciones entre la cultura árabe y la europea, por haber sabido conjugar en su historia los valores

y realizaciones de ambas y representar para ellas un lugar tradicional de encuentro y diálogo; esto es, una ciudad que sirva de marco propicio a la consolidación del clima de entendimiento y cooperación científica y cultural entre Europa y el mundo árabe, objetivo básico que habrá de perseguir la nueva Universidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.935-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios del Gobierno sobre el apoyo a la investigación biomédica en materia de reproducción humana ante los adelantos científicos y nuevas tecnologías en los campos de inseminación artificial, fertilización «in vitro» y transferencia de embriones, y qué medidas iniciales va a arbitrar al respecto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los criterios acerca del apoyo a la investigación biomédica en materia de reproducción humana ante los adelantos científicos y nuevas tecnologías en los campos de inseminación artificial, fertilización "in vitro" y transferencias de embriones son los de financiar este tipo de investigación siempre y cuando estén de acuerdo con los principios éticos y de calidad que normalmente rigen la financiación de cualquier tipo de investigación por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo. En todo caso, siempre será un apoyo con fines terapéuticos, y sin fomentar la manipulación con fines de lucro. Además, el apoyo a este tipo de investigación por parte del Gobierno entra, naturalmente, dentro de las acciones de protección a la familia, que constituyen un objetivo prioritario del Ministerio de Sanidad y Consumo dentro de la salud pública, como expresa la publicación sobre política ministerial de dicho Departamento, y sobre las que hay ya en marcha diferentes acciones: Plan de Prevención de la Subnormalidad, Plan de Centros de Orientación Familiar, Plan de Atención al Embarazo, Real Decreto de 30 de abril de 1984, etcétera.

Las medidas iniciales que se van a arbitrar a este respecto no son otras que las habituales que se tienen en cuenta para la financiación de la investigación biomédica en el referido Ministerio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.966-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre arsenal suficiente de productos protectores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los servicios coordinados de Protección Civil conocen las disponibilidades de productos protectores para actuar contra posibles efectos de accidentes en que intervengan gases perjudiciales a la población.

En las Fuerzas Armadas existe una Unidad BQ, dispuesta a actuar en el momento que sea requerida. Igualmente, en todas las Regiones Militares existen destacamentos equipados contra una posible acción con incidencia de agentes bactereológicos o químicos.

La Cruz Roja dispone de equipos de primera intervención distribuidos en las distintas regiones.

La Dirección General de Protección Civil ha ido dotando, por su parte, a diversas organizaciones de voluntarios, Ayuntamientos y Cuerpos de Bomberos, de diverso equipamiento para primeras actuaciones y, en el presente ejercicio económico, tiene prevista la adquisición de equipamiento de defensa contra la lucha NBQ (Nuclear, Biológica, Química).

Según la información de que dispone la Dirección General de Protección Civil no existen, en España, depósitos de gases binarios ni se ha ensayado, voluntaria o accidentalmente, su actividad combinatoria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.893-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre rescisión del contra-

to por el Consejo Superior de Protección de Menores con la Congregación de Terciarios Capuchinos de la Casa Tutelar del Buen Pastor en Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El contrato rescindido por el Consejo Superior de Protección de Menores fue con los Terciarios Capuchinos, que regentaban el Centro del Buen Pastor de Zaragoza, en 31 de diciembre de 1983. Al tratarse de un asunto interno no se dio publicidad a las razones habidas, que se resumen en: a) la organización no se acoplaba adecuadamente a las normas y orientaciones dadas por el Servicio de Instituciones del Consejo Superior de Protección de Menores; b) la dirección que ha habido hasta finalizar el año 1983, y algún educador religioso, no daban las garantías exigibles para hacer eficaz la gestión y la orientación del Centro, que era de menores difíciles; c) las fugas de menores habían llegado a una proporción excesiva que corroboraba lo antes indicado.

2. Se ha firmado un nuevo Contrato de cooperación de servicios con las Congregaciones religiosas de 29 Centros propios de la Obra de Menores, de los 46 que ellas regentaban en España. Est contrato fue aprobado por la CONFER masculina y femenina, tras diversas conversaciones con el Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores, y en él se contempla la participación de los religiosos educadores en la marcha del Centro. Por tanto, los religiosos educadores participan como un educador más.

3. El Servicio de Instituciones de este Consejo Superior dialogó durante el año 1983 con los representantes de la Comunidad religiosa de Terciarios Capuchinos sobre la marcha de este Centro.

4. La Diputación General de Aragón, conocidas las razones del Servicio de Instituciones del Consejo Superior de Protección de Menores, apoyó la decisión inicial de rescindir este contrato para el Centro del Buen Pastor.

Para mayor claridad del asunto, adjuntamos la contestación dada por el Consejo Superior de Protección de Menores a la Prensa de Zaragoza, la dada por la Diputación General de Aragon y la fotocopia del Boletín de la CONFER donde se da cuenta del resultado satisfactorio de las conversaciones con el Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

Además, de cerca de 700 Centros auxiliares de la Obra de Menores, la inmensa mayoría de los cuales (casi todos) pertenecen a Congregaciones religiosas y sacerdotes, no se ha prescindido de ninguno; lo que revela el sentido cooperador, con estas entidades religiosas, que ha tenido este Consejo Superior de Protección de Menores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.967-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa al siniestro reciente del avión de las Fuerzas Americanas F-16 en territorio aragonés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En relación con el accidente del F-16, objeto de la pregunta, se ha nombrado un Juez Instructor, encargado de realizar las Diligencias Previas y de investigar y depurar posibles responsabilidades y consecuencias derivadas del mismo.

Las causas de los accidentes aéreos no se conocen hasta la terminación de las investigaciones correspondientes. Normalmente sólo se facilitan a las autoridades llamadas a entender en ellos, o previa autorización de éstas, a otras personas u organismos.

Al mismo tiempo que se lleva a cabo la investigación, y como parte de ésta, se valoran los daños a terceros que darán lugar a las indemnizaciones correspondientes.

El peligro de daños a la población civil y al entorno ecológico se circunscribe, en las operaciones aéreas actuales, al punto de caída del avión y a la zona de dispersión de sus restos, sobre los cuales debe procederse como se indica en el párrafo siguiente.

2. El avance de información de los datos y circunstancias de los accidentes de aviones militares corresponden a la Oficina de Relaciones Públicas del Ejército del Aire a través de la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa (DRISDE) y así lo viene haciendo.

Con esa primera información del accidente se advertirá del peligro de contaminación, cuando exista. En cualquier caso, parece conveniente resaltar la prohibición de manipular los restos del avión o acercarse a ellos, según dispone el Decreto de 12 de marzo de 1948 (artículo 2.º) y el Decreto de 28 de marzo de 1974 (artículo 5.º, 2).

3. De los accidentes ocurridos en la provincia de Teruel, el único avión que llevaba material tóxico (una solución de hidracina y agua en proporción 70/30) era el F-16, ya que forma parte del equipo de energía auxiliar del avión, y no de su armamento; se lleva en un contenedor de reducida capacidad (28 litros) y sólo es peligroso si se manipulan los restos impregnados por él, o se aproximan tanto a ellos, que se inhalen los vapores desprendidos.

En este caso, la hidracina ardió junto con el combustible del avión, por lo que en realidad no hubo peligro de intoxicación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.965-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, sobre criterios en los que se ha basado el Gobierno para reducir el gasto de dos mil millones de pesetas de la subvención al Instituto Nacional de Educación Especial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La reducción de 2.000 millones al Instituto Nacional de Educación Especial no tiene ninguna repercusión en los gastos, por lo que todos sus programas mantienen el mismo nivel. Incluso, en estos momentos, dicho Organismo está tramitando expediente de suplemento de crédito.

La minoría se refiere a los ingresos, procedentes de la dotación estatal y cuya financiación se hará con cargo al remanente de crédito de ejercicios anteriores, con que cuenta el Organismo, procedentes de exceso de recaudación en la tasa de juego. Se trata de un ajuste presupuestario que en nada repercute, se repite, en los Programas de Gasto, ya que ninguno de ellos puede sufrir reducción.»

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.963-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, sobre criterios en los que se ha basado el Gobierno para reducir el gasto en trescientos cincuenta millones de pesetas dedicados en subvenciones para la creación de puestos escolares no estatales de preescolar, EGB y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los criterios mantenidos por el Gobierno para reducir las subvenciones en pro de la minoración del déficit público, se han basado en consideraciones de doble carácter, las primeras relativas a la incidencia social de la reducción; las segundas, a la posibilidad o no de posponer los gastos, esto es, el carácter de imprescindibles o no de los mismos.

Respecto de las primeras, es obvio que actualmente la necesidad de crear nuevos puestos escolares es en términos generales algo menos acuciante que en tiempos relativamente recientes; además, la reducción puede siempre aplicarse con un criterio selectivo por el Departamento de forma que afecte a aquellos niveles educativos en los que la disponibilidad de puestos escolares es menos imperiosa.

En cuanto a las segundas, la creación de puestos escolares, al contrario que la de otro tipo de gastos (personal, funcionamiento de los servicios, etcétera), es susceptible de aplicarse a ejercicios económicos posteriores, pudiendo ser atendidas las necesidades con cargo a ejercicios económicos futuros.

Respecto a la segunda pregunta formulada, se ha de manifestar que no puede establecerse la repercusión de la citada reducción en las provincias aragonesas, dado que no existía una previa distribución especial del crédito, sino que la misma se llevaba a cabo en función de las solicitudes que se formulasen atendiendo a una convocatoria pública general, prevaleciendo el interés de los proyectos que estuvieran destinados a atender zonas de mayores necesidades reales de escolarización.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.961-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, sobre criterios en los que se ha basado el Gobierno para reducir en cuatrocientos millones de pesetas dedicadas a becas a minusválidos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se ha producido ninguna reducción en el importe destinado a las becas de Educación Especial, antes al contrario, en estos momentos se está tramitando ante el Ministerio de Economía y Hacienda un expediente de suplemento de crédito que, caso de ser aprobado, permitirá ampliar el número de beneficiarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.960-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, sobre criterios

en los que se ha basado el Gobierno para reducir el gasto de ciento cincuenta millones dedicados al Fondo Nacional para el desarrollo de la investigación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Hay que señalar que ante la necesaria reducción del gasto público se ha juzgado que uno de los sectores donde podía realizarse la reducción con una repercusión menor es en alguno de los aspectos que se atienden con cargo al crédito presupuestario 18.05.783, programa 043, «Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica». La reducción efectuada se distribuye de la siguiente manera:

a) Cien millones de pesetas en el presupuesto de 1984, correspondientes al programa I + D sobre Microelectrónica.

b) Cincuenta millones de pesetas aproximadamente procedentes de los proyectos que hayan podido ser presentados a la convocatoria de subvenciones que con cargo al Fondo Nacional aludido realizó la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación mediante Resolución de 2 de diciembre de 1983 («B. O. E.» del 28) y que hagan referencia a investigación científica que serán reconducidos para su posible financiación dentro del ámbito del Plan Energético Nacional.

El criterio que se ha tenido presente para efectuar las reducciones responde, por un lado, a la relativamente escasa incidencia de las mismas en los planes de acción del Ministerio de Educación y Ciencia y a la posibilidad de atender las necesidades con otras fuentes de financiación, por otro.

2. Dada la naturaleza del programa de que estos fondos se detraen, la reducción prevista va a incidir muy escasamente, si es que afecta en algo, en las provincias aragonesas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.002-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios para reducir el gasto en el Ministerio de Agricultura y cantidades a que va a afectar en las provincias aragonesas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El criterio que ha permitido cuantificar la minoración presupuestaria acordada por el Gobierno, como medida de reducción del Gasto Público, se ha basado en el establecimiento de un nivel general en cuyo marco los distintos Departamentos han efectuado las propuestas de reducción que consideraban que cuantitativa y cualitativamente producían una disfuncionalidad menor en el cumplimiento de sus objetivos.

2.º Se adjunta como Anexo fotocopia de la distribución por conceptos y programas de la minoración efectuada en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por 2.300 millones de pesetas.

3.º La minoración efectuada en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no afecta en cuantía significativa a ninguna de las provincias aragonesas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 1984

Sección 21. «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación»

Concepto	Programa	Descripción	Importe (miles ptas.)
21.04.775	221	A empresas, ordenación, reestructuración y mejora de producciones agrícolas, ganaderas y forestales	100.000
21.04.776	221	A empresas, ordenación y mejora de explotaciones ganaderas extensivas	100.000
21.04.778	222	A empresas, ordenación y mejora de procesos comerciales	50.000
21.06.611	221	Vigilancia pesquera	50.000
21.07.472	219	Reestructuración flota pesquera	50.000

Concepto	Programa	Descripción	Importe (miles ptas.)
21.07.473	221	Planes regulación de esfuerzo en caladero nacional	50.000
21.08.473	224	Compensación a la flota pesquera del paro producido por carencia de licencias	50.000
21.09.771	223	Expansión selectiva de la agroindustria	200.000
21.10.612	223	Control de calidad y represión del fraude	50.000
21.10.616	223	Orientación del consumo de productos agroalimentarios	50.000
21.10.721	223	Al instituto de denominaciones de origen	50.000
21.04.421	219	Al Instituto Nacional de Semillas y Plantas	10.000
21.04.721	219	Al Instituto Nacional de Semillas y Plantas	90.000
21.03.721	218	Al servicio de extensión agraria	25.000
21.01.422	211	Al instituto de relaciones agrarias	100.000
21.01.423	213	Al Instituto de Reforma y desarrollo agrario	45.000
21.01.721	211	Al Instituto de Reforma y desarrollo agrario	355.000
21.06.721	212	Al Instituto Español de Oceanografía	150.000
21.01.436	219	Al SENPA	150.000
21.01.732	222	Al SENPA	200.000
21.01.434	222	Al FORPPA para orientación y apoyo a la producción agraria	300.000
21.06.431	221	Al Fondo de regulación y organización de mercado de productos de pesca	75.000
		Total Sección 21	2.300.000

PE 3.004-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios para reducir el gasto en el Instituto Nacional de Empleo y cantidades a las que va a afectar en las provincias aragonesas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el criterio seguido para la reducción del gasto ha sido la rebaja del 2,9 por ciento del Presupuesto Consolidado para 1984 del Departamento y sus Organismos Autónomos.

2. Que la reducción en 500 millones del capítulo de inversiones del Instituto Nacional de Empleo se ha aplicado a los conceptos de reforma y acondicionamiento de Centros de Formación Ocupacional y al de construcción de nuevos centros.

Respecto al primer concepto, los criterios seguidos han sido los de adecuar los planes de reforma de 11 Centros de diferentes provincias a sus costos reales, en base a nuevos criterios de distribución de áreas docentes en los mismos.

En lo referente al concepto "Construcción de Nuevos Centros" se ha dejado en sus penso la construcción de un Centro de Hostelería, que debería sustituir al que actualmente se encuentra funcionando en Marbella (Málaga). Dificultades de tipo técnico, de localización de terrenos e inadecuación del proyecto original han aconsejado aplazar la decisión de su construcción, al no ser perentoria su puesta en marcha por existir otro centro ya funcionando.

3. Que la incidencia de la reducción en las provincias aragonesas únicamente afecta a un proyecto de reforma en el Centro de Formación Profesional de Monzón (Huesca) por un valor de 4,9 millones de pesetas, ya que al estimarse superiores las necesidades del referido Centro se está elaborando un proyecto de cuantía superior, aún sin cuantificar, que se realizaría durante el ejercicio de 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.027-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre política de nacionalización de los canales privados a favor de MERCORSA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Evidentemente, no. La regulación establecida en la presente Campaña, con base en la Ley 16/1984, de 30 de mayo, termina con el monopolio e intervencionismo establecido en 1937, dando el máximo juego a los operadores privados del mercado.

Los dos meses transcurridos de la actual Campaña confirman nuestra afirmación anterior, pues en un año de cosecha "record" la actuación del SENPA es muy reducida y los productores están encontrando, sin dificultad, salida para sus granos en los circuitos privados.

En dicha pregunta se hace referencia a MERCORSA, y a tal efecto cabe incluir las siguientes consideraciones:

— MERCORSA no goza de privilegio ni ventaja alguna en relación con los demás operadores del mercado, no por vía de subvenciones ni de trato preferencial alguno.

— La cuota de mercado de MERCORSA no supera en ninguno de los tres mercados en los que opera —hortofrutícolas, cereales y suministros— el 3 por ciento. Con esta cuota tan reducida, hablar de nacionalización o manipulación del mercado es un contrasentido.

— MERCORSA, al igual que los demás operadores, deberá ajustar su actuación en el mercado de cereales al criterio de rentabilidad dentro del margen establecido entre precios indicativos y de garantía.

2.º La respuesta es no, como en el caso anterior. Los precios del mercado se encuentran en torno a los niveles de garantía.

3.º Sin entrar en un análisis profundo sobre el grado de protección al Sector Agrario y sobre las diferencias existentes entre el significado de los diversos niveles de precios en la CEE y en España, puede indicarse que la producción nacional está suficientemente protegida.

Como prueba de nuestra afirmación bastaría considerar y analizar los vigentes precios en los diferentes escalones en el mercado interior y la continua y progresiva reducción de las importaciones de grano, que en lo que va transcurrido de 1984 apenas superan el 55 por ciento de las cifras correspondientes a similar período del año 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.026-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a mercado de cereales, normas de cálculo para la campaña 1984/85, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Anexo de la Orden de 30 de mayo de 1984, por la que se establecen las normas para el cálculo de los precios testigo de los cereales en la campaña 1984/85 se enumeran las zonas más deficitarias, de acuerdo con lo marcado en el Real Decreto 1031/84.

Las zonas en cuestión han sido determinadas para cada cereal considerado, en función de los datos que sobre producciones y consumos obran en poder de la Administración, teniendo en cuenta, especialmente en el caso del trigo, las características de las variedades producidas en cada zona, así como la demanda industrial de las mismas.

Aunque, por razones de tipo administrativo, se considera como unidad básica la provincia, al establecer las diversas ponderaciones se ha tenido en cuenta no sólo el ámbito geográfico provincial, sino su zona de influencia con toda extensión.

Realizada la consideración general anterior, se pasa a contestar a las diversas preguntas planteadas:

1. Barcelona, y por ende su zona de influencia, en la que se incluyen Gerona y Tarragona, se pondera con un 25 por ciento.

Ciudad Real sólo tiene un peso del 9 por ciento, cantidad que viene reflejada no sólo por la situación de la propia provincia, sino por la de el entorno, en el que resulta necesario, para conseguir las cantidades adecuadas exigidas para la fabricación, la entrada de trigos de otros orígenes.

2. En el caso de la cebada, Lérida pondera con un 40 por ciento del total. Al atribuirse este elevado peso se está ponderando al tiempo la importancia consumidora de toda la región catalana.

3. En la introducción, y en la respuesta a las anteriores preguntas viene implícitamente contestada la última pregunta planteada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.025-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre mercado de cereales en Vich y el precio de entrada en Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.ª El precio de entrada para la importación de cereales en la Península y Baleares es instrumento de regulación del mercado que protege a los cereales producidos en España.

Con la actual instrumentación de aplicación de los derechos reguladores viene resultando que sobre muelle y despachado de Aduana el cereal importado resulta a un precio inferior al teórico, y en consecuencia, la realidad responde al coste más económico de transporte entre Tarragona y Vich y un ligero margen comercial.

2.ª En una economía de mercado los márgenes comerciales quien los determina es la eficiencia con que se desarrolla la actividad empresarial y es ésta, la que debe operar con márgenes positivos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.024-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a margen comercial en el mercado interior de cereales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los precios de garantía a producción están referidos a cereales situados en almacén SENPA.

El cereal comercializado directamente por el productor, sus entidades asociativas o un operador comercial debe beneficiarse del coste de puesta de la mercancía sobre almacén SENPA.

Por otra parte, hay sistemas alternativos de transporte como vagones tolva de 50 Tm. o buques, que actualmente se están utilizando por los operadores privados, lo que revela que en el mercado interior de cereales éstos pueden y se están moviendo.

Por último, en el mercado de cereales sólo una parte se desplaza entre los puntos geográficos que se toman de referencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.023-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a régimen de precios que deben aplicarse a las harinas panificables, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 16/84, de 20 de mayo, por la que se regula la producción y el comercio del trigo y sus derivados, establece en su artículo único, uno, que "la producción y el comercio interior del trigo se regirá por los principios de libertad de producción, circulación y de precios, en el marco de la economía de mercado".

Consecuentemente con la enunciación de estos principios, la Ley en su disposición final tercera señala que: "El Gobierno establecerá el régimen de precios para las harinas panificables adecuado a las nuevas circunstancias de regulación del mercado triguero".

Estas nuevas circunstancias de regulación del mercado, y en particular el principio de libertad de precios se cohonesta en la propia Ley (artículo único, dos), con el mantenimiento del trigo entre los productos sometidos a regulación de campaña "de acuerdo con el régimen general previsto en la Ley 26/1968, de 20 de junio, sobre creación del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios".

En tal sentido, el Real Decreto 1031/1984, de 23 de mayo, por el que se establece la normativa de regulación trienal del mercado en el sector de cereales, establece un sistema de precios institucionales, y entre ellos un precio indicativo para el trigo, como precio en torno al cual deben oscilar los precios del mercado en la zona más deficitaria, y para cuya consecución se establecen los mecanismos pertinentes.

Con ello quiere significar que sin perjuicio de que en su momento se llegue al objetivo final de libertad de precios para los productos derivados del trigo, para lo que el Gobierno dictará las disposiciones oportunas, los mecanismos de regulación del mercado permiten una gradualidad en su aplicación en el tiempo.

Es por ello, por lo que las harinas panificables continúan hasta el presente sujetas al régimen de precios autorizados, según lo dispuesto en el Real Decreto 1834/1977, de 28 de julio, si bien su precio máximo de venta por los fabricantes se ha actualizado recientemente, por el Real Decreto 1438/1984, de 24 de julio, en razón del incremento de los precios de la materia prima y de los gastos de transformación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.022-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a boletines mensuales de estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La pregunta formulada se concreta en el último párrafo del escrito en que la misma se materializa y, prácticamente, se responde por el propio preguntante al afirmar en el segundo párrafo de dicho escrito: "Es evidente que los Boletines Mensuales de Estadística, editados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, responden a la información necesaria para la promoción de estudios y seguimiento del sector agrario".

2. En los meses finales de 1983 y principios de 1984, como consecuencia del proceso de transferencias de funciones y servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a las Comunidades Autónomas, se produjo alguna laguna en la transmisión de los datos derivados de la explotación estadística de documentos administrativos (caso de licencias de corta de especies forestales e inscripciones de maquinaria). De todas formas es preciso señalar que el total de datos "no disponibles" señalados por el preguntante no llegan a suponer el 1 por ciento de los contenidos en el Boletín Mensual de Estadística Agraria, de donde se deduce la exageración de la afirmación vertida en el documento presentado por el Diputado preguntante: "Ante la imposibilidad de poder realizar un seguimiento estadístico y estudios serios, tomando como base los Boletines Mensuales de Estadística publicados por la Secretaría General Técnica de ese Ministerio...".

3. Para eliminar las algunas mencionadas, y tratanto de seguir en la línea de dotar al país de una información estadística en el ámbito de los sectores agrario, pesquero y alimentario cada vez más fiable y representativa, se han firmado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas Convenios de Colaboración en materia estadística, Convenios que, en general, han entrado en vigor a lo largo del segundo trimestre de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.021-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre desarrollo de los cursos de INIA de 1983, tengo la horna de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Cursos Internacionales impartidos por INIA se celebran anualmente en diversos Departamentos de Investigación de los antiguos Centros Regionales de Investigación Agraria (CRIDA), hoy Servicios transferidos a diversas Comunidades Autónomas. Los Cursos son subvencionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, tanto en lo que se refiere a remuneraciones del profesorado y personal auxiliar de laboratorio y campo como en lo relativo a gastos de funcionamiento directamente imputables al funcionamiento normal de los Cursos.

Previamente a la celebración de dichos Cursos, una Comisión, formada por funcionarios de INIA y de la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, se reúne para estudiar los Cursos Internacionales que, cada año, por la demanda detectada en el exterior y las posibilidades técnicas y científicas, el INIA puede ofrecer con evidente competencia. Una vez seleccionados los temas monográficos de los Cursos y fijado el cupo de plazas a cubrir, dadas las disponibilidades de INIA y del Ministerio de Asuntos Exteriores, se confeccionan los programas y calendarios de desarrollo de cada Curso en cuestión, siendo la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional la que realiza la convocatoria de los Cursos a través de las Embajadas españolas, que son las encargadas de remitir las solicitudes, objeto posterior de rigurosa selección.

El INIA, una vez establecidos los títulos de los Cursos y sus programas, fechas y números de participantes, formula una solicitud presupuestaria a la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, la cual, una vez aprobada, tramita la correspondiente transferencia a la cuenta centralizada del INIA en el Banco de España, tal y como dictan las normas presupuestarias.

Es a partir de la notificación de la transferencia anteriormente citada cuando le es posible a INIA, y así lo fue en 1983, iniciar los trámites relativos al pago del personal docente de los Cursos.

Interesa hacer notar, en primer lugar, que la naturaleza jurídica del INIA, Organismo Autónomo del Estado, no permite consumir directamente los fondos facilitados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, en cumplimiento de la actual legislación presupuestaria. Para poder hacer frente a los gastos originados en los Cursos es obligado tramitar un expediente de incorporación de los fondos facilitados por el Ministerio de Asuntos Exteriores al presupuesto de INIA. Dicho expediente lo inicia la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria ante la Oficina Presupuestaria de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y dada la conformidad del titular del Departamento, pasa a la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, donde, tras estudiar los aspectos relativos a remuneraciones de personal y gastos de los servicios, somete el expediente al Ministro de Economía y Hacienda.

En 1983, durante el transcurso del tiempo que media entre el inicio y la finalización del proceso administrativo anterior, se hizo necesario dar comienzo a los Cursos en las fechas previstas y comunicadas al extranjero de manera oficial, fechas por lo tanto inaplazables, ya que suponen cumplir un compromiso con los asistentes a los Cursos, a quienes, el Ministerio de Asuntos Exteriores, facilita billetes de avión y becas de mantenimiento durante su estancia en España.

La aprobación primera del expediente se produjo, por tanto, posteriormente al desarrollo de los Cursos, y, debido a ello, la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el INIA estimó necesario convalidar el gasto que ya estaba realizándose. Ello obligó a enviar el expediente al Consejo de Ministros para su ratificación, en cumplimiento de las normas correspondientes.

De manera paralela, surgió en 1983 un inconveniente adicional al aplicar la Intervención Delegada del Estado la normativa oficial contable, pues, al haber sido bloqueado el gasto por la exigencia de la convalidación del Consejo de Ministros antes mencionada, se hizo necesario incorporar al presupuesto de 1984 estos créditos no dispuestos y ejecutados en 1983, ya que la aprobación de la convalidación ocurrió los últimos días de diciembre. El nuevo expediente fue finalmente aprobado el 23 de abril pasado, debido entre otras circunstancias a la gran concurrencia de expedientes de traspaso de fondos a las Comunidades Autónomas.

A partir de la fecha anterior, en la que se incorporaron los fondos para el pago de los Cursos al presupuesto de 1984, se promovieron por parte del INIA los correspondientes expedientes de gasto, los cuales fueron seguidamente reparados por la Intervención Delegada de INIA al exigir esta vez que se facilitaran los antecedentes relativos a las horas precios y cantidades totales a ser percibidas por el profesorado que impartió los Cursos. Ello dio lugar a que los Directores de los Cursos reflejaran pormenorizadamente estos gastos, tanto en lo relativo a profesores como auxiliares administrativos y de laboratorio.

Posteriormente y solventado lo anterior, en fecha 31 de mayo de 1984, la Intervención Delegadao reparó nuevamente el expediente global de Cursos, devolviendo las nóminas de las gratificaciones de profesorado, exigiendo una certificación de las clases impartidas por cada Curso, dato que ya había sido incluido en la citada convalidación del Consejo de Ministros.

Adicionalmente a la exigencia anterior, la Intervención Delegada solicita que se acredite que los importes de las gratificaciones están fijados de acuerdo con los artículos 11 y 13 del Decreto 157/73, relativo a que las gratificaciones al personal docente de los Cursos eran concedidas dada la eminencia y relevancia de los servicios especiales prestados a la Administración.

Como puede deducirse de lo expresado en puntos anteriores, la causa del retraso del pago de los Cursos impartidos en 1983 tiene su origen en un cúmulo de circunstancias que se reconoce son producto de una aplicación rigurosa de la normativa presupuestaria. Esta normativa presupuestaria habrá de interpretarse en el futuro con especial cuidado, pues no todas las normas genéricas aplicables a los procesos propios de la Administración del Estado son eficaces y apropiadas en el caso del INIA, Organismo Público de actividades fundamentalmente investigadoras y ocasional y subsidiariamente docentes, como es el caso de los Cursos Internacionales a los que nos estamos refiriendo.

El pago de los Cursos correspondientes a 1984 será expedito, ya que aun siendo el inicio de todos ellos, excepto uno, a partir del próximo otoño, en la actualidad se han aprobado todos los expedientes previos al pago efectivo de los mismos, no restando más que los Cursos se impartan efectivamente y se pueda así disponer de las nóminas y facturas correspondientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.020-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a política de precios de la producción nacinal de leguminosas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Resolución del 10 de febrero de 1984 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, por la que se da publicidad a los índices anuales de los precios percibidos por los agricultores a efectos de la actualización de rentas en los Arrendamientos rústicos, tiene como finalidad dar a conocer cuál fue el porcentaje de variación de los índices de precios percibidos en 1983 sobre los valores alcanzados en 1982. Al ser una Resolución informativa no existe ninguna razón para no mantenerla y sirve para actualizar las rentas a tenor de lo previsto en la Ley 83/1980 de 31 de diciembre de Arrendamientos Rústicos, que establece en su artículo 38 que: "podrá acordarse por las partes contratantes la actualización de la renta para cada anualidad por referencia al último índice anual de precios percibidos por el agricultor establecido por el Ministerio de Agricultura para los productos agrícolas en general o para alguno o algunos de los productos principales de que sea susceptible la finca, atendidas sus características y la costumbre de la tierra. Del mismo modo, trantándose de fincas cuyos principales productos sean ganaderos, podrán también referirse la actualización al índice de los precios de alguno o algunos de los productos".

2.º Existe una problemática directamente según se

trate de leguminosas grano para alimentación humana o de leguminosas grano para alimentación animal.

Con respecto a estas últimas existe un Plan Experimental para el fomento del cultivo de las mismas, desarrollado por la Orden de 27 de septiembre de 1983, cuyos objetivos próximamente van a ser reformados al alza.

No obstante, y dadas las necesidades de la alimentación animal, no es previsible a corto plazo que pueda alcanzarse el autoabastecimiento.

Por lo que respecta a las leguminosas en grano para alimentación humana, es preocupación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el incremento experimentado por las importaciones en los últimos años, y con objeto de reducirlas se está trabajando en las búsqueda de las soluciones que permitan una expansión de su cultivo, con la consiguiente reducción del aprovisionamiento del exterior.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.019-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a Plan de relanzamiento de la Empresa Nacional MERCOSA, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.ª MERCOLERIDA no será disuelta como entidad independiente, ya que su objetivo social actual es de la gestión de los mercados en origen en Lérida, es plenamente coincidente con el papel de gestioń y prestación de servicios que le es encomendada en el nuevo plan de la Red. Su actual Consejo de Administración responde enteramente al prototipo de Organo de Gobierno, óptimo para el mejor gobierno de lonjas o mercados en origen.

2.ª MERCOEBRO será constituida con la finalidad de actuar como agente u operador comercial en el mercado, en competencia con los demás operadores y actuando a resultas y por cuenta de los agricultores, especialmente cooperativas y otras agrupaciones de productores agrarios. Esta función de operador comercial es idéntica a la de otros Mercos, lo que permite completar la gama de productos que ofrece la Red y distintos de la función de MERCOLERIDA en tanto que sociedad de prestación de servicios.

3.ª Con la constitución de MERCOEBRO no se pretende interferir el desarrollo autonómico, sino adaptar la actuación de la Red a las necesidades comerciales del Valle del Ebro. A este respecto se recuerda que ya viene funcionando la coordinación comercial entre las agrupaciones y cooperativas del Valle del Ebro y concretamente la UTECO de Navarra, la UTECO de Zaragoza, la Cooperativa Provincial de Huesca y la Agrupación de Cooperativas de Lérida. MERCOEBRO parte de esta realidad con la finalidad de institucionalizar de forma permanente lo que hasta ahora no es más de intentos parciales de una acción coordinada en el campo de la comercialización agraria.

4.ª No consta de existencia de "rechazo e indignación" por el nuevo planteamiento, entre las entidades representativas de Lérida. En el Consejo de Administración del pasado 3 de julio, en el que el Presidente de MERCORSA formuló las propuestas concretas para la nueva etapa, la reacción de las instituciones de Lérida interesadas en el proyecto fue positiva al dar su aprobación por unanimidad a tales propuestas.

5.ª A pesar de los importantes servicios que ha venido prestando MERCOLERIDA es imprescindible en la etapa presente tomar en consideración la necesaria rentabilidad que todas las empresas de la Red deben tener.

Hasta la fecha MERCOLERIDA ha aplicado un sistema de tarifas muy ajustado, por lo que en los últimos años ha cubierto con dificultades el umbral de rentabilidad, incluso en algunos casos no ha llegado al mismo. De cara al futuro, es previsible que MERCOLERIDA, al igual que las demás sociedades de la Red, deba reajustar las tarifas acercándolas a los precios de mercado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.959-I

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retención de haberes a funcionarios de la Dirección General de Tráfico de Alicante, por participar en una huelga que se calificó como ilegal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La deducción de haberes a funcionarios que participaron en paros colectivos no tiene el carácter de sanción, sino la contrapartida lógica al ejercicio del derecho a la huelga, que rige para el común de los trabajadores.

La habilitación para efectuar tales deducciones se basa en el Acuerdo de Consejos de Ministros de 15 de junio de 1979.

La Secretaría de Estado para la Administración Pública, siguiendo órdenes del Ministro de la Presidencia, dirigió a los distintos Departamentos ministeriales las instrucciones de fecha 22 de junio de 1983, en las que tras hacerse eco de la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre el asunto, indicaba la forma de proceder en cuanto a la aplicabilidad del citado Acuerdo del Consejo de Ministros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 169 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.894-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre paralización de las obras del gaseoducto Barcelona-Cartagena, a la altura de Almusafes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1980, ENAGAS realizó un estudio de mercado correspondiente al tramo del gaseoducto Almusafes-Cartagena, y para ello estableció contacto con todos aquellos Ayuntamientos en los que podría haber un consumo de gas. De este estudio se obtuvo como resultado la inviabilidad económica del proyecto, dada su gran inversión y el pequeño consumo considerado captable.

El bajo consumo, específico del mercado doméstico en la zona Mediterránea, debido a su climatología, hace necesaria la existencia de un gran volumen de consumo industrial de alta valoración para que la viabilidad económica de la gasificación se produzca.

De todas maneras, teniendo en cuenta que uno de los objetivos del Plan Energético Nacional es la sustitución, en la medida de lo posible, de productos petrolíferos por otras energías, la Empresa Nacional de Gas revisa periódicamente los mercados potenciales y sus planes de desarrollo para decidir, cuando se demuestre viable, la realización de nuevos proyectos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.895-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas está integrada en la Universidad Politécnica de Valencia. Esta Universidad dispone de Centros Universitarios en la propia Valencia y en otras ciudades como son la Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial de Alcoy (Alicante), Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola en Orihuela (Alicante) y la propia Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, motivo de la pregunta.

La constitución de una Universidad Politécnica en la Comunidad Valenciana tiene su razón de ser precisamente en aras de la coordinación y programación de estas carreras técnicas. La exclusión de uno de sus Centros de ella para incorporarlo a otra Universidad por razones estrictamente geográficas no parece procedente.

En cualquier caso, la propia Comunidad Autónoma, una vez efectuado el traspaso de competencias en materia universitaria, decidirá sobre la conveniencia de esta modificación, posteriormente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.898-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre estudios superiores de Informática en la Universidad de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por lo que se refiere a la creación de estudios superiores de Informática en Universidades radicadas en la Comunidad Autónoma Valenciana, hasta el momento existen dos solicitudes formales: la Universidad de Alicante ha solicitado la creación de una Escuela Universitaria de Informática, y la Universidad Politécnica de Valencia ha solicitado crear un segundo ciclo de Informática sobre la Escuela Universitaria ya creada en esa Universidad en

agosto de 1982. Esta última petición ha sido informada favorablemente en el Consejo de Rectores celebrad el pasado 14 de junio.

El Ministerio de Educación y Ciencia pretende desarrollar una política de creación de Centros Universitarios que se adapte a la propia estructura de las Universidades y a las exigencias profesionales del entorno en el que estén ubicadas. Por otra parte, se hace necesaria una reordenación de la oferta universitaria por Comunidades Autónomas, en el marco de la exigencia establecida por la LRU, según la cual la creación de nuevos Centros se ha de efectuar previo acuerdo de las mismas.

En definitiva, la creación de nuevas Escuelas Universitarias de Informática tendrá que basarse simultáneamente en la oferta actual de dichos estudios considerados desde una perspectiva geográfica y en las solicitudes presentadas por las distintas Universidades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.854-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre si se va a implantar un impuesto anual sobre los automóviles con motor Diesel, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sobre las actividades económicas relacionadas con la industria del automóvil, inciden además de los tributos de general aplicación: Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores y Derechos del Arancel Aduanero, otros importantes tributos, en particular el Impuesto sobre el Lujo y el Impuesto Especial sobre el Petróleo, sus derivados y similares.

Los actuales Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas e Impuesto sobre el Lujo serán sustituidos por el Impuesto sobre el Valor Añadido respondiendo a la necesidad de eludir los efectos negativos del Impuesto de Tráfico de Empresas sobre la inversión, investigación y desarrollo que constituyen factores fundamentales para multiplicar la producción, el empleo y la renta.

En el intento de tratar de armonizar nuestra imposición con los principios rectores de la política fiscal de la Comunidad Económica Europea resulta necesaria no sólo la enunciada sustitución, sino también la conveniencia de modificar el Impuesto Especial y su nuevo planteamiento de los derechos Aduaneros.

Sin embargo, a excepción de los impuestos descritos, no está previsto por el momento establecer nuevos gravámenes estatales sobre la industria del automóvil y actividades conexas. En particular, no existe proyecto alguno de creación de un Impuesto Especial sobre la fabricación, adquisición o tenencia de vehículos accionados por motor mecánica que utilicen como carburante el gasoil.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.853-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre subvención a la Educación General Básica y Formación Profesional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia, de 16 de mayo de 1984 ("B. O. E." del 30), reguladoras de las subvenciones en Educación General Básica y Formación Profesional de Primer y Segundo Grado, durante el curso académico 1984/85, han respetado escrupulosamente la normativa vigente, fundamentalmente: el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional y el Decreto 1855/1974, de 5 de marzo, sobre Régimen Jurídico de Autorización de Centros Escolares Privados.

Las citadas Ordenes de 16 de mayo de este año no se han dictado, obviamente, en desarrollo de la LODE, ya que la Ley no ha sido aún promulgada, sino en el ejercicio de la potestad reglamentaria, en las materias propias del Ministerio de Educación y Ciencia, que le está atribuida al titular del mismo, por el número 3 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957. La finalidad de las mismas es regular adecuadamente el control y gestión de fondos públicos y homologar en Formación Profesional el sistema de subvenciones con el existente en EGB desde hace muchos años.

Igualmente hay que señalar que con la citada normativa no ha sido conculcado ningún derecho que la legalidad vigente otorga a los Centros privados, sino que se ha mejorado sensiblemente la cuantía de las subvenciones

en Formación Profesional, que tenían el módulo bloqueado desde el año 1982.

Por último, se ha de advertir al señor Montesinos García, que toda la actuación del Ministerio de Educación y Ciencia es sumamente respetuosa con el Tribunal Constitucional y que el anunciado cierre de más de 500 Centros de Formación Profesional y 300 de EGB no deja de ser una infundada conjetura.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.851-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre aspiraciones de trasvasar desde la cuenca del Tajo 50 hectómetros cúbicos en la Vega Baja del Segura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La autorización de nuevos trasvases y la cuantía de los mismos son función de la situación en la que se encuentre la Cuenca Alta del Tajo.

A este respecto debe señalarse que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de julio, aprobó el trasvase de otros 50 hectómetros cúbicos, con lo que el volumen total trasvasado en el presente año ha sido de 100 hectómetros cúbicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.850-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre supresión de una partida destinada al Instituto Nacional de Educación Especial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La reducción de 2.000 millones al Instituto Nacional de Educación Especial no tiene ninguna repercusión en los gastos, y mucho menos en las ayudas a Centros de Educación Especial, respetándose íntegramente todos los programas previstos. Incluso en estos momentos dicho Organismo está tramitando un expediente de suplemento de crédito para ampliación de determinados programas.

La minoración se refiere a los ingresos procedentes de la dotación estatal y su financiación se hace a costa del remanente de crédito de ejercicios anteriores, como consecuencia del aumento en la recaudación de la tasa del juego. Se trata de un ajuste presupuestario que en nada repercute en los programas de gasto, ya que ninguno de ellos puede sufrir reducción.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.976-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre si es consciente el Gobierno del trato discriminatorio que está dando a las organizaciones sindicales independientes en contra de los derechos que les reconoce el artículo 28 de la Constitución, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En ningún caso y circunstancia el Gobierno ha prohibido cualquier concentración de funcionarios públicos que haya sido solicitada cumpliendo los requisitos y plazos que señala la legislación vigente.

2. Con ocasión de la huelga convocada por la Plataforma Sindical Independiente (entidad sin personalidad jurídica propia, producto de una coyuntural alianza de varias organizaciones y asociaciones sindicales de funcionarios públicos) no se han producido "medidas restrictivas" por parte del Gobierno, como señala el señor Diputado en su pregunta. El escaso éxito obtenido por los convocantes no ha hecho necesario siquiera que el Gobierno aprobara un Decreto de servicios mínimos, pues en todo momento la Administración pública ha funcionado con normalidad.

3. Carece de fundamento la afirmación del señor Diputado cuando afirma que el Gobierno "está dando trato discriminatorio a las Organizaciones Sindicales Independientes". En primer lugar, el Gobierno considera que todas las Organizaciones Sindicales que están registradas en el Registro ubicado en la Dirección General de la Función Pública son independientes por su propia naturale-

za. En segundo lugar, a mayor abundamiento, la principal fuerza sindical encuadrada coyunturalmente en la "Plataforma Sindical Independiente" (ya disuelta) la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), ha mantenido y mantiene contactos regulares con la Administración, formando parte de las mesas negociadoras existentes y en particular de la "mesa general" encuadrada en el Ministerio de la Presidencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.975-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre restricciones nocturnas de agua en Benidorm, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras para reutilización de las aguas residuales de la depuradora de Benidorm han sido adjudicadas en 7 de junio de 1984 a Ferrovial, S. A., por procedimiento de urgencia.

Las obras constan de dos fases:

1. Conducción hasta el Canal de Algar, a partir de este momento ya se pueden reutilizar.
2. Conducciones de reparto para una mayor eficacia en la reutilización.

Las obras de la primera fase han sido finalizadas el 16 de julio, estando actualmente en período de pruebas y es previsible que se pueda comenzar a regar con estas aguas en el próximo mes de agosto.

Las obras de la segunda fase se finalizarán al final del presente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.974-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre medidas a tomar ante los problemas suscitados con motivo de la celebración de las Hogueras de San Juan de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público, RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde el 20 de junio, el Centro Regional de TVE en Valencia estuvo cubriendo las Fiestas de San Juan, para la programación regional, mediante una de sus Unidades ENG.

El día 24, la Unidad Móvil del Centro estaba dispuesta para tomar la "Cremá" de las Hogueras a medianoche.

Hasta este año, siempre se había transmitido para la emisión regional, pero ya parecía que había llegado el momento de equiparar el acontecimiento con el correspondiente de la "Cremá" de las Fallas de Valencia, y emitirlo como cierre del programa nacional.

Se enlazó con la red y se anunció la retransmisión.

Esa noche se disputaba la Semifinal de la Copa Europea de Fútbol entre las selecciones de España y Dinamarca. Si había empate y prórroga, no se podía saber cuándo se cerraría la emisión.

Hubo prórroga, y la hora de la "Cremá" de las Hogueras fue ampliamente rebasada. Había que emitir en diferido.

Se grabó en Madrid, por línea, y desde allí se emitió un montaje de la "Cremá" al final de la emisión, cerca de las 01,45 horas de la madrugada.

Lo que se vio fue muy pobre. ¿Por qué? Se había proyectado ver la ciudad de Alicante, desde la cima de Santa Bárbara, iluminada por docenas de hogueras, durante un minuto y medio, con un conciso comentario informativo. Pero no sucedió así. Las hogueras sólo se encendían de tres en tres debido a que no había más de tres auto-bombas en la ciudad, dispuestas a prestar sus servicios de prevención de incendios. El espectáculo de Alicante iluminado por docenas de hogueras era imposible.

Y así, desde la altura, sólo se consiguió captar el resplandor de una hoguera, con algunos detalles de la "Cremá", de modo bastante pobre.

Se le dedicaron más de siete minutos, cuando en la más favorable de las situaciones la previsión era de un minuto y medio, se emitió desde Madrid un montaje demasiado largo para lo que verdaderamente había ante los objetivos de las cámaras, tras haber grabado y diferido por más de una hora la señal recibida desde Alicante.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.973-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre suministro de armas al Gobierno de Nicaragua, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, España concedió a Nicaragua en el año 1983 unas líneas de crédito por un montante total de 6.000 millones de pesetas y para ser utilizadas a lo largo de los años 1983, 1984 y 1985.

A 23 de julio de 1984 existe un saldo disponible de 1.944 millones de pesetas, pudiendo afirmarse que, con cargo a las cantidades dispuestas, no se ha efectuado exportación alguna de armas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.990-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos GArcía, sobre cese de funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al no disponer de titulares del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, la Coordinación de Formación Profesional se ha nutrido de profesores que en Comisión de Servicios se han venido designando Coordinadores de Formación Profesional. Los citados nombramientos se realizan por el Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia —en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por la Orden Ministerial de 28 de marzo de 1982— y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias. Los ceses se realizan por idéntico conducto, esto es, por la Dirección General de Personal y Servicios y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias. Como puede observarse se aplica un procedimiento estrictamente reglado.

El Ministerio de Educación y Ciencia, en el uso de sus potestades legales, y a través de los Organos competentes, simplemente y como viene siendo habitual en cualquier ámbito de la Función Pública, ha prescindido de los servicios de algunos profesores para desempeñar la función de Coordinador Provincial, en comisión de servicios, por diferentes razones y siempre en pro de la eficacia y mejora de la Formación Profesional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.988-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre situación de profesores universitarios hoy excluidos de las pruebas de Profesores Titulares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Orden Ministerial de 7 de febrero de 1984 por la que se convocaron las pruebas de Idoneidad no hizo si no aplicar los requisitos para participar en ellas establecidos en la Ley de Reforma Universitaria. En consecuencia, la Orden Ministerial aludida no debe ni puede contemplar la situación de ningún colectivo de profesores universitarios que previamente no hubiera sido contemplados en la propia LRU.

2. Tal y como señala la Disposición Transitoria novena de la LRU las pruebas de Idoneidad debían convocarse en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la LRU. Dicha convocatoria se realizó oportunamente a traves de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1984. Consumada la convocatoria de las pruebas de Idoneidad en los términos establecidos por la LRU, el Ministerio de Educación y Ciencia carece de competencias legales para convocar unas nuevas pruebas de Idoneidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.958-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, sobre acciones del Gobierno español para mejorar la situación de la minoría alemana en la URSS, tengo la honra de enviar a

V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en su Sesión de 29 de septiembre de 1983, aprobó la Recomendación número 972 relativa a la situación de la minoría étnica alemana en la Unión Soviética. En sus considerandos la Asamblea:

Lamentaba que los derechos de la minoría alemana en la Unión Soviética estén gravemente violados, especialmente en lo que se refiere al libre ejercicio de la religión, la educación, la no discriminación, la libertad de información, la libertad de opinión y la libertad de abandonar el país.

Lamentaba en particular que, en contra de las promesas del Gobierno soviético, el permiso de abandonar la Unión Soviética no sea concedido más que a un pequeño número de personas, no más de 100 por mes.

Invitaba insistentemente al Gobierno de la Unión Soviética a conceder a los alemanes que lo deseen la autorización de abandonar la Unión Soviética para reunirse con sus parientes en Alemania, de conformidad con los convenios firmados y a tratar rápidamente y sin dificultades burocráticas las peticiones de salida presentadas por estas personas.

Invitaba al Gobierno de la Unión Soviética a poner fin a toda discriminación, persecución o encarcelamiento respecto a los autores de estas peticiones, incluso cuando protestan o se manifiestan públicamente contra el rechazo de su petición o el retraso de su examen.

La Recomendación de la Asamblea Parlamentaria al Consejo de Ministros estuvo redactada en los siguientes términos:

"Invitar a los Gobiernos de los Estados Miembros:

a) A apoyar eficazmente y en el marco de una estrategia cuidadosamente concebida al Gobierno de la República Federal de Alemania en sus esfuerzos por mejorar la situación de la minoría alemana en la Unión Soviética en lo que se refiere a los derechos del hombre y para persuadir a las autoridades soviéticas para que aumenten el número de autorizaciones de emigración y que aceleren el procedimiento de examen de estas peticiones.

b) Que en las futuras deliberaciones en el marco de la Conferencia para la Seguridad y Cooperación en Europa y de las Naciones Unidas den un lugar especial a la suerte de la minoría alemana en la Unión Soviética y reclamen como consecuencia acuerdos concretos en su favor."

Como es preceptivo, la recomendación citada pasó al Comité de Delegados de Ministros quien, en su reunión N.º 372 de 14 de mayo de 1984, aprobó la decisión siguiente:

"El Comité de Ministros, después de examinar la Recomendación 972 sobre la situación de la minoría étnica alemana en la Unión Soviética, la ha transmitido a los Gobiernos miembros para que puedan tener cuenta de ella en sus contactos bilaterales con la Unión Soviética y con motivo de las reuniones que tendrán lugar en el futuro en el marco de la Conferencia para la Seguridad y Cooperación en Europa y de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, ha llamado igualmente su atención sobre la oportunidad de ampliar toda acción llevada a cabo de manera a englobar la situación de otras minorías étnicas que viven en la Unión Soviética."

Ha de señalarse que la Delegación Española aprobó decididamente la Recomendación con una intervención que fue asumida por las Delegaciones austriaca y belga. Por tratarse de un tema sobre el que existía amplio consenso entre los Estados miembros, las deliberaciones fueron breves y exentas de polémica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.055-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre huelga general de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con los hechos que se produjeron en algunas localidades de Galicia, con ocasión de la huelga llevada a cabo en el ámbito de aquella Comunidad el día 12 de julio último, la Autoridad gubernativa empleó ponderadamente los medios legales de que disponía; puso fin con la rapidez y eficacia posibles a los desmanes que se produjeron y prestó a los ciudadanos la protección policías que demandaban las circunstancias.

Es evidente que el Gobierno no solo debe permitir, sino que está obligado a garantizar el ejercicio del derecho de huelga constitucionalmente reconocido aún cuando ello implique el clima de tensión social que frecuentemente acompaña a estas situaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de Agosto de 1.984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.060-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre contratados laborales con destino a la apertura de nuevas oficinas de recaudación tributaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La contratación del personal se va a efectuar única y exclusivamente para cubrir puestos de trabajo de mozos y telefonistas, que en la Administración han sido siempre cubiertos por personal contratado laboralmente.

En consecuencia, no afectará directa ni indirectamente al personal funcionario.

2. El expediente y la tramitación de contratación del personal de referencia está siendo realizado, de acuerdo con las normas administrativas vigentes, a instancia del Ministerio de Economía y Hacienda, por el de la Presidencia del Gobierno.

3. Se trata de cubrir necesidades ineludibles, para el cumplimiento del programa de creación y puesta en funcionamiento de las Administraciones de Hacienda, que si bien se concibió hace ya cinco años, ha experimentado una práctica paralización, en detrimento de la imprescindible descentralización de las Delegaciones de Hacienda Provinciales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de Agosto de 1.984.—El Secretario del Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.049-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Julén Guimón Ugartechea, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre grado de tensión social existente en la Bahía de Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se dispone de información detallada sobre el estado de preocupación en la zona de la Bahía de Cádiz, originado por la situación económico-social de la misma. Pero aquel estado de inquietud no permite afirmar, que exista una psicosis colectiva.

Ante la situación aludida se han adoptado las medidas pertinentes, fundamentalmente de información, investigación y preventivas, para garantizar la paz social en la zona, sin menoscabo de los derechos y libertades constitucionales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.872-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Julén Guimón Ugartechea, sobre organización marítima, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El deslinde de competencias entre el Ministerio de Defensa (Cuartel General de la Armada) y el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones constituye un objetivo primordial del Gobierno, que ha recibido toda la atención que merece.

Así, durante los últimos meses del pasado año, bajo el impulso del Ministerio de la Presidencia, fue elaborado un inventario en el que se recogieron todas y cada una de las distintas competencias que en el ámbito marítimo se ejercen por las Administraciones Públicas, que sirvió tras la creación del correspondiente Grupo de Trabajo, para alcanzar los pertinentes acuerdos de separación entre las Administraciones Militar y Civil.

En base a ellos, se redactó el borrador de Anteproyecto de Ley de Ordenación de la Marina Mercante, cuyo Título V desmilitariza la Administración Marítima Periférica mediante la creación de las Capitanías Civiles de Puertos, la configuración de las Juntas Locales de Navegación, la configuración civil del Tribunal Marítimo Central y de los Juzgados Marítimos Permanentes y la creación del Consejo Superior de la Marina Mercante como órgano colegiado de asesoramiento y participación. Dicho borrador, bien de modo independiente o bien incluido en el marco de una Ley General de Transportes, se espera sea remitido el próximo año a las Cortes Generales.

Mientras tanto existen contactos bilaterales entre los Ministerios afectados, a fin de asegurar un tránsito rápido y no onerosos desde la situación actual a la prevista, que se ve posibilitado por las correspondientes disposiciones transitorias del borrador del Anteproyecto.

Con relación al segundo de los puntos objeto de la pregunta, el borrador del Anteproyecto, se ha tomado en consideración la creación de los Cuerpos Técnicos de Servicios Marítimos y de Celadores Marítimos de Puertos, exigiéndose en las disposiciones transitorias que, en el plazo máximo de un año desde la fecha de entrada en vigor del Proyecto, se reglamenten debidamente los respectivos Estatutos de los Cuerpos y el régimen de concurso-oposición para el ingreso en los mismos. En el plazo de dos

años, desde la fecha anteriormente citada, se celebrarán las oportunas oposiciones, con lo que quedarán dotadas las plantillas necesarias.

Por último, en cuanto a la reorganización de los servicios de inspección para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Convenios SOLAS 74 y MARPOL, el panorama es el siguiente:

A efectos de dar cumplimiento al Convenio SOLAS 74, la Orden Ministerial de 10 de junio de 1983 estableció los cometidos de las distintas inspecciones como sigue:

A los inspectores de Seguridad Marítima vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Convenio Internacional de Seguridad y sus Normas de aplicación, así como el que los buques cumplan las condiciones prescritas en los distintos Certificados de Seguridad.

Asimismo, les corresponde inspeccionar cuantos aparatos para equipamiento de buques se presenten en su circunscripción con destino a los buques nacionales sometiéndolos a las pruebas pertinentes, inspeccionar las estibas de cargas, las instalaciones de seguridad marítima y material de salvamento a lo largo de las costas, instruir los correspondientes expedientes por infracciones a las normas e informar la expedición de los certificados de seguridad previstos en el citado Convenio y los de reconocimiento de material náutico e inventario de buques, entre otros.

A los inspectores de buques les compete vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de construcción establecida por el Convenio, efectuar las inspecciones precisas para expedir los certificados de seguridad y la inspección de los aparatos de equipamiento de buques, que se presenten en la zona de su demarcación.

A los inspectores radiomarítimos les corresponden competencias similares a las relacionadas anteriormente, en el ámbito estricto del espectro radioeléctrico en su aplicación a los buques, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Internacional de Seguridad.

En cualquier caso ha de resaltarse que estas obligaciones han de añadirse a las impuestas por el Memorándum de entendimiento sobre Control de Buques por el Estado del Puerto, que impone la inspección de al menos el 25 por ciento de los buques extranjeros que recalen en puerto, para asegurar el cumplimiento entre otros de la normativa del SOLAS, el MARPOL y el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes de 1972, cuya vigilancia es misión de los servicios de inspección que se han reseñado.

El cumplimiento de estos objetivos excede en la actualidad de las dotaciones de personal con que cuenta la Administración, ya que el número de inspectores de buques, pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Navales, es insuficiente, en tanto que los extremos encomendados a los inspectores de Seguridad Marítima y Radiomarítima, al no constituir Cuerpo, se encomiendan a los Oficiales de la Armada que, pese a su magnífica labor, se ven imposibilitados de atender completamente las inspecciones, debido a las obligaciones que sobrecargan a las Comandancias Militares de Marina.

No obstante, merced al Anteproyecto de Ley mencionado, con la creación del Cuerpo Técnico de Servicios Marítimos se pondrá fin a este estado de cosas mediante la adecuada dotación de las plantillas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.040-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Manuel Fabra Vallés, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reestructuración de la Organización de Trabajos Portuarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Criterios sobre la reestructuración de la Organización de Trabajos Portuarios.

a) Reconocimiento del interés público que representa el comercio marítimo y por ende la actividad portuaria que ha justificado históricamente una actitud intervencionista de la Administración, llevada a cabo en nuestro país, a través de la Organización de Trabajos Portuarios.

b) Mantenimiento de dicha intervención administrativa dentro de los límites exigidos por la finalidad perseguida consistente en asegurar la regularidad y eficacia de las actividades portuarias.

c) Estructuración de la intervención administrativa que haya de producirse en el ámbito de las relaciones laborales, de forma consecuente con la consideración de las finalidades que la Administración pueda perseguir en este terreno como conexas y surbordinadas a la principal, antes mencionada, de asegurar la regularidad y eficacia de las actividades portuarias.

d) Potenciar el protagonismo de los empresarios y trabajadores del sector, en línea con los criterios generales mantenidos en el Estatuto de los Trabajadores.

e) Clarificar la naturaleza jurídica de la relación entre trabajadores, empresas y Organización de Trabajos Portuarios, evitando la inseguridad que en ocasiones hayan podido producir las connotaciones cuasiempresariales que acompañan al organismo citado, en la legislación vigente.

f) Mantener la intervención de la Administración en todos aquellos aspectos relativos a colocación, control y asistencia, que sean necesarios para garantizar la profesionalidad, continuidad y eficacia que exige la actividad de que se trata.

2. Plazo en que se va a efectuar la reestructuración de la Organización de Trabajo Portuario.

Tal como se recoge en el texto de la pregunta, la reestructuración del organismo de que se trata constituye un objetivo prioritario de este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. No obstante, es obvio que no puede señalarse un plazo para su realización, pues se trata de un proceso sumamente complejo que implica el desarrollo de consultas a las Centrales Sindicales y Asociaciones Patronales representativas en el sector, respecto del cual la valoración del momento oportuno en que el mismo haya de iniciarse tiene que reservarse exclusivamente a la responsabilidad e iniciativa de la Administración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.934-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis García Forcada, sobre negociaciones de adhesión a la CEE con repercusión para la exportación de cítricos, y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. La Delegación Española ha presentado en la Sesión Ministerial de la Conferencia Negociadora del día 24 de julio una declaración sobre el capítulo agrícola que se refiere particularmente al subsector de frutos cítricos. La citada declaración ha sido puesta a disposición del Grupo Parlamentario del que es miembro el señor Diputado, como es práctica habitual de este Gobierno.

3. La misión del Gobierno en las negociaciones de adhesión con la Comunidad es defender los intereses del Estado español. Se ha puesto por parte de los negociadores españoles en repetidas ocasiones que la negociación de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea es un tema de Estado y no solamente de Gobierno.

Es evidente que las declaraciones presentadas por la Comunidad a España hacen hincapié, como es lógico, en los intereses de sus Estados miembros y, en ciertos casos, en los intereses de determinados países terceros ligados a la CEE. Es evidente también que España hace hincapié en el proceso negociador en la defensa de los intereses españoles, no solamente con respecto a los intereses contrapuestos con los de cualquier Estado miembro, sino también con respecto a los intereses de países terceros.

4. El Gobierno sólo está dispuesto a firmar un Tratado de Adhesión que incluya los principios de equilibrio, progresividad y reciprocidad, todo ello inscrito en el marco global de la negociación en su conjunto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.956-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis García Forcada, sobre negociaciones con la CEE en el capítulo de frutas y hortalizas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno no ha aceptado ningún juego comunitario consistente en cerrar el sector de frutas y hortalizas. Por el contenido de las distintas Declaraciones españolas y comunitarias producidas hasta la fecha sobre el Capítulo Agrícola, se está más bien empezando a abrir que empezando a cerrar. Asimismo, el Gobierno comparte la preocupación respecto del problema que representa la inexistencia de posición comunitaria respecto del aceite de oliva y del vino.

El Gobierno no está dispuesto a concluir ninguna parte de la negociación mientras que todas las posiciones comunitarias no hayan sido puestas sobre la mesa de negociación y debidamente estudiadas por el Gobierno.

2. El Gobierno no considera que la forma de negociar a la que hace referencia en su pregunta al señor Diputado sea beneficiosa, y por ello no lo está empleando como táctica negociadora.

El Gobierno espera que se conozca a través de los textos de todas las Declaraciones de negociación de las que dispone que los diferentes Capítulos se negocian siempre según sus méritos propios, pero enmarcados en el cuadro general de una negociación global.

3. En la sesión de negociación a la que hace referencia, la Comunidad ha presentado un Documento de negociación que supone un acercamiento a las tesis españolas. En anteriores Declaraciones, la Comunidad no admitió ni siquiera el principio de la preferencia comunitaria en la protección variable aplicada por la Comunidad en los intercambios de frutas y hortalizas. Este pequeño acercamiento de la Comunidad a la tesis española no significa que se haya conseguido todavía la preferencia comunitaria desde la adhesión tal y como es el deseo del Gobierno español.

4. El Gobierno español no ha aceptado el sistema de etapas para frutas y hortalizas. Es, en cambio, la Comunidad la que ha aceptado el sistema de verificación de convergencia para frutas y hortalizas propuesto por la

Delegación española. Esta matización conviene que quede bien clara, ya que los mecanismos de la transición por etapas propuestos por la Comunidad y de la verificación de convergencia propuesta por España son notoriamente distintos, como se desprende de los textos de las Declaraciones que Su Señoría debería conocer.

Es evidente, no obstante, que la Comunidad ha propuesto para los mecanismos de protección variables una ventaja hacia España muy limitada. Se trata, en este caso, de la primera posición comunitaria y el Gobierno espera poder obtener mayores ventajas durante el proceso negociador.

La aplicación de la normativa comunitaria implica que los gastos de intervención sean con cargo al FEOGA-Garantía y esto es ni más ni menos lo que el Gobierno pretende.

5. Los negociadores españoles conocen en profundidad todos los efectos de la protección variable en los intercambios de la Comunidad con países terceros y sobre todo en lo que afecta a las exportaciones españolas. Las tasas compensatorias se aplican en la Comunidad desde que existe Organización Común de Mercado de frutas y hortalizas y parece ser, según se desprende de las estadísticas de comercio exterior españolas y comunitarias, que existe una gran exportación no sólo española, sino de otros países hacia la Comunidad actual.

Si las tasas compensatorias impidieran la exportación, cuando nuestro país fuese miembro de pleno derecho de la Comunidad y se le aplicaran al mismo todos los mecanismos de la PAC, no podrían existir exportaciones de otros suministradores hacia la Comunidad de 12 miembros.

Por ello, consideramos conveniente distinguir, por una parte, entre lo que es una mayor dificultad real para las exportaciones, contra lo cual el Gobierno español llevó a cabo todas las gestiones diplomáticas oportunas a los más altos niveles con motivo de la reforma del Reglamento (CEE 1035/72), y, por otra parte, la imposibilidad de la exportación.

6. Los negociadores españoles saben que el derecho derivado comunitario de frutas y hortalizas sólo permite realizar intervenciones sobre mercancías normalizadas bien a través de las Organizaciones de productores o bien a través de un Organismo público de intervención.

7. El Gobierno español siempre ha considerado el peso que el sector de cítricos tiene dentro de la economía española. Por otra parte, el Gobierno ha manifestado que en el sector de frutos cítricos cabe siempre esperar unos razonables efectos favorables con motivo de la adhesión.

Es necesario también puntualizar que el proceso negociador está todavía en curso.

8. El Gobierno considera improcedente que se insinúe que en las negociaciones de adhesión de España a la Comunidad se anulen los distintos sectores de la economía española.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.905-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes interpelación (Ntra. Ref. CI/48), formulada por el Diputado don José María Ruiz Gallardón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre política penitenciaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dos cuestiones importantes parecen estar detrás de la presente pregunta. Ambas merecen comentario antes de pasar a la respuesta propiamente dicha. La primera es la preocupación, profundamente compartida por el Ministerio de Justicia, que muestra el señor Diputado ante los graves incidentes que ocurrieron en distintas prisiones españolas. En los nueve primeros meses del pasado año se produjeron en algunos establecimientos, sobre todo en los centros de preventivos de Barcelona y Madrid, varios hechos violentos que, aunque de carácter muy localizado y casi individual, produjeron con demasiada frecuencia muertes de internos, así como situaciones de agresión y violencia contra los funcionarios, siendo todo ello muy grave y preocupante para el Ministerio, sin necesidad de "inflar" las cifras, circunstancia que, en ocasiones, se ha producido. Esta serie de situaciones ha descendido notablemente. Su descenso se debe al cambio positivo que ha experimentado lo que, reiteradamente, ha sido diagnosticado como causa fundamental de estos conflictos: el hacinamiento de internos en algunas prisiones. Ante estos hechos, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias reaccionó adecuadamente y de forma inmediata, tratando de atajar y controlar los conflictos con medidas como:

a) Acentuar el rigor, dentro de los límites reglamentarios en la aplicación de los regímenes disciplinario y especial.

b) Traslados de internos, siempre dentro de la legalidad, para descongestionar algunas prisiones.

c) Aumentar el control de los internos y los cacheos de sus dependencias, paquetes, etc. Respecto a los paquetes se logró ya, por primera vez, reducir el número a lo establecido reglamentariamente, así como realizar el cacheo de los mismos por funcionarios de Instituciones Penitenciarias en lugar de por internos.

d) Disminuir las funciones que llevan a cabo internos, destinados para realizarlas, con la consiguiente falta de seguridad.

Estas medidas y otras más puntuales (respuesta reglamentaria inmediata a conductas violentas, inspección

del trabajo profesional de los funcionarios, algunas intervenciones de los Cuerpos de Seguridad, etc.), aplicadas con la serenidad y firmeza necesarias, han logrado controlar la difícil situación de las prisiones españolas. La situación ha mejorado, pero somos conscientes de que en cualquier momento pueden plantearse conflictos, sobre todo de forma individualizada.

La segunda suposición que subyace en la pregunta no es compartida por el Ministerio de Justicia. Parece suponer que la política penitenciaria se construye como reacción ante los incidentes, hechos delictivos y desórdenes que puedan producirse en los establecimientos. La situación es otra. El Ministerio de Justicia tiene una política penitenciaria clara y definida, que es el cumplimiento de los principios contenidos en la Constitución (artículo 25.2) y en la Ley Orgánica General Penitenciaria y que aplicará de acuerdo con el programa político del Gobierno. Los acontecimientos que se desarrollen en las prisiones (positivos y negativos) pueden matizar coyunturalmente la aplicación y el ritmo de la política penitenciaria; pero nunca definirla o determinarla. Las situaciones coyunturales o puntuales exigen respuestas concretas y adecuadas, pero la política penitenciaria, que busca la reforma de nuestra Institución, seguirá adelante porque se basa en principios y busca objetivos más firmes y duraderos. Se trata de ir creando un aparato penitenciario que pueda cumplir sus fines en el futuro.

1.º Principios generales de nuestra política penitenciaria

En primer lugar, la estricta aplicación del principio de legalidad y del desarrollo de los principios contenidos en el artículo 25.2 de la Constitución. Ello supone que los penados no pueden ver limitados más derechos que los estrictamente afectados por la condena y que el objetivo de la pena es la reinserción del delincuente en la sociedad, para lo que debe situársele en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos. Todo ello se traduce en que la vida penitenciaria debe transcurrir con dignidad para el interno, respetando plenamente los derechos que la Constitución y la Ley le reconocen.

En segundo lugar, el interno ha de tener las garantías necesarias para poder defender todos esos derechos, si entiende que le son conculcados, tanto en lo que se refiere al estricto cumplimiento de la pena o a su situación de preventivo, como a todo lo relacionado con la vida penitenciaria en general. Esto supone las máximas posibilidades para el interno de acudir al Juez de Vigilancia y el máximo respeto a sus decisiones por la Administración, como ha querido la Ley Orgánica Penitenciaria en su Título V.

El objetivo primordial de la Institución Penitenciaria es la reeducación y reinserción social de los sentenciados, conforme establece el artículo primero de la misma Ley. Por ello, toda vez que la pena cumple "per se" el principio de prevención especial ha de traducirse en el llamado "tratamiento penitenciario", procurando compaginar, aunque de forma difícil en la práctica, la utilidad de la pena para la sociedad y para el delincuente. A su vez el "tratamiento penitenciario" debe ser individualizado, científico y buscar la colaboración del interno para orientarse hacia una vida sin delitos.

Debe intensificarse al máximo posible (de acuerdo con la clasificación penitenciaria) la participación de los internos en el marco social que les es accesible durante su permanencia en prisión. Es preciso asimilar que prisión cerrada y "tratamiento" de reinserción social son conceptos contradictorios, aunque ambos deben ser aplicados en ocasiones.

En cumplimiento de la subordinación expresa que hace la Ley (71.1) del régimen al tratamiento, es preciso potenciar los subsistemas educativo, escolar, laboral, de atención psicológica y médica, de formación profesional, de información al interno y a sus familiares, de clasificación con criterios de tratamiento, etc., ya que el sistema penitenciario tiende a usar exclusivamente, por facilidad, el subsistema represivo que, necesario habitualmente y mucho más en situaciones extremas, se ha utilizado a veces de forma ilegal o antirreglamentaria para ir taponando (no solucionando) los conflictos penitenciarios.

Existe voluntad política de ir corrigiendo la auténtica indigencia en que se encuentra la IP en medios materiales, funcionarios, establecimientos, talleres, etc., que no le permite cumplir los fines que legalmente tiene asignados, ni facilitar, en ocasiones, las prestaciones a que está obligada.

Respecto a los funcionarios, nuestra política penitenciaria es el desarrollo y posterior cumplimiento estricto del artículo 80 de la LOGP, insistiendo en la necesidad de personal suficiente y cualificado (80.1), en su condición de funcionarios civiles (80.2), en la elaboración de mecanismos objetivos para su selección y promoción y, finalmente, en la reforma y potenciación de la Escuela de Estudios Penitenciarios como centro oficial de formación.

Todos estos principios y toda la concepción filosófica de lo penitenciario, que inspira la actuación de este Ministerio, constituye la base de la política penitenciaria que, aplicada al ritmo posible por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se inserta en la política criminal que este Gobierno, en uso de sus facultades, está ya aplicando.

2.º Actuación llevada a cabo hasta el presente

2.1. Personal Penitenciario

El coeficiente internos-funcionarios de vigilancia es muy desfavorable para estos últimos en los grandes Centros, por lo que el control y vigilancia son deficientes, facilitándose así la comisión de hechos delictivos y enfrentamientos entre internos.

Por ello, el Ministerio de Justicia se ha propuesto agilizar al máximo la incorporación de todo el personal que nos permita la Ley.

En el pasado año se incorporaron 724 nuevos funcionarios, además de 398 contratados laborales (fontaneros, cocineros, auxiliares sanitarios, electricistas). Durante el

transcurso de 1984 se han incorporado a los Establecimientos un total de 426 funcionarios del Cuerpo de Ayudantes, 108 funcionarios del Cuerpo Especial, 11 funcionarios del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de IP, 24 profesores de EGB de IP y 24 médicos del Cuerpo Facultativo de IP. Todos ellos pertenecen a oposiciones convocadas en el pasado año y que han realizado el Curso de Capacitación en el presente. En el mes de julio pasado se han celebrado nuevas oposiciones para el Cuerpo Especial Masculino y Femenino de IP, para cubrir 100 y 12 plazas, respectivamente. En estas mismas fechas se han iniciado otras para cubrir 40 plazas de maestros de taller y, próximamente, se celebrarán las correspondientes para cubrir 28 plazas del Cuerpo Técnico del IP, distribuidas de la siguiente forma: 10 para la especialidad de Criminología, ocho para Psicología, seis para Psiquiatría, dos para Sociología y 2 para Pedagogía. Hasta final del presente año se convocarán dos cursos de capacitación para educadores. En este año, también se contratará como personal laboral al servicio de la Administración Penitenciaria, 132 personas (cocineros, electricistas, fontaneros y auxiliares de clínica), cuyos nombramientos se realizarán inmediatamente. Se tiene previsto alcanzar para el año 1986 un total de 793 contratados laborales.

2.2. Establecimientos penitenciarios

La propia estructura material de los Centros (insuficiencia, vetustez, ubicación, inadecuación a las exigencias legales) dificulta, a veces, la tarea de los funcionarios y facilita actividades que, como el tráfico de drogas o el de armas blancas, posibilitan enfrentamientos e incidentes en la vida penitenciaria.

Lo primero que hizo la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en este campo, fue elaborar una "memoria de necesidades", que tiene fecha de 27 de enero de 1983, igual que se está realizando en el año actual, y que está sirviendo de base para la racionalización de las inversiones en este importante apartado. La memoria consta de dos grandes temas:

I. Construcción de nuevos establecimientos.
II. Remodelación y reparación de los existentes.

En ambos apartados se relacionan las necesidades con arreglo al siguiente orden de prioridades:

— Inaplazables.
— Urgentes.
— A más largo plazo.

Sería fatigoso relatar todas las obras importantes que se han emprendido en Instituciones Penitenciarias. Cabe, únicamente, señalar que con fecha 15 de septiembre de 1983 se publica la Orden de creación de 7 nuevos establecimientos penitenciarios, de los que ya están en funcionamiento Ibiza, Lérida II, Psiquiátrico de Alicante, Castellón de la Plana y Badajoz, y dos más, 2.ª fase del Puerto de Santa María y Alcalá II (jóvenes), que entrarán en funcionamiento en fecha próxima; los que, con la reconversión de La Trinidad y Wad-Ras (Centros de Jóvenes y Mujeres de Barcelona, respectivamente, actualmente transferidos a la Generalidad de Cataluña, al igual que el resto de los Centros de la citada Comunidad Autónoma) supondrán unas 3.356 plazas en buenas condiciones.

Igualmente, durante este año y el próximo, entrarán en funcionamiento los siguientes nuevos centros: Daroca (Zaragoza), Monterroso (Lugo), Almería, Logroño, Orense y Valladolid, que añadirán 2.095 plazas al sistema penitenciario en buenas condiciones.

Como respuesta inmediata a la masificación de las dos "macroprisiones" con que nos tuvimos que enfrentar, se habilitó la prisión de La Trinidad, hasta entonces de mujeres, para jóvenes, lo que rebajó la población de la Modelo de Barcelona y, en lo que se refiere a Madrid, se encauzó un importante contingente de reclusos al nuevo establecimiento de Madrid II (Meco).

Tanto en Madrid como en Barcelona se ha incrementado el número de funcionarios en 55 y 59, respectivamente, en el pasado año, y en el presente en 4 y 13, respectivamente, al objeto de mejorar, dentro de lo posible, el coeficiente reclusos-funcionarios.

2.3. Nivel normativo

El 25 de abril del presente año se publica en el "B. O. E." el Real Decreto 787/84, de 26 de marzo, de reforma parcial del Reglamento Penitenciario, a fin de adaptarlo a la Ley Orgánica General Penitenciaria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c), punto 1, del artículo 33 bis de este Real Decreto, el nuevo horario de los Servicios de vigilancia y seguridad interior de los establecimientos ha entrado en vigor el 1.º de agosto, sustituyendo el de veinticuatro horas continuadas por cuarenta y ocho libres de descanso por el de ocho horas diarias, en turnos de mañana, tarde y noche, que se considera más racional y eficaz en la prestación de dichos servicios. En 12 establecimientos ya ha entrado en vigor el nuevo horario, siendo el resultado satisfactorio. Coincidiendo con la implantación de la jornada de ocho horas, se ha aprobado la asignación de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios. Para su confección se ha tenido en cuenta la conjunción de tres variables por puesto de trabajo, que son dedicación, peligrosidad y penosidad. Tiene carácter retroactivo desde 1.º de enero de 1984 y representa un incremento sobre la masa total de retribuciones complementarias, reconocidas en dicha fecha, de un 21,5 por ciento y, en relación con el importe de las retribuciones íntegras, el incremento es del 7,40 por ciento.

Igualmente ha entrado en vigor el nuevo Reglamento de la Escuela de Estudios Penitenciarios, cuya aplicación permitirá desarrollar adecuadamente una de las líneas maestras de la reforma penitenciaria, posibilitando la selección, formación y promoción de los funcionarios.

Está muy avanzada la elaboración del anteproyecto de Estatuto de Funcionarios de Instituciones Penitenciarias

que, sin perjuicio de lo que puede disponer el Estatuto de la Función Pública en su día, regulará adecuadamente la carrera profesional, disminuyendo la libre designación de puestos directivos.

Ha sido creada la Comisión de Asistencia Social, por Real Decreto 1415/83, de 30 de marzo, habiendo comenzado ya el funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Asistencia Social, una vez que se constituyó la Comisión Central el 11 de julio del pasado año. Está prevista la adscripción a la Comisión de 500 Asistentes Sociales durante cuatro años, a razón de 125 por año.

La dotación de Asistentes Sociales, en la actualidad, es la siguiente:

— 77 Asistentes Sociales en servicio activo.

— 37 Asistentes Sociales que han sido seleccionados y cuya incorporación se prevé para el presente mes de septiembre.

— 11 Asistentes Sociales asignadas a la Generalidad de Cataluña, que, al parecer, empezarán a prestar servicio en dicho mes de septiembre.

Lo que totaliza 125 Asistentes Sociales.

2.4. Nivel organizativo

Como quiera que el tráfico y consumo de drogas es un foco importante de conflictos en el interior de las prisiones, se ha intentado controlar más estrechamente este factor, vigilando los caminos de entrada de la droga: paquetes, cacheo de internos tras permisos y comunicaciones, "pelotas" lanzadas desde el exterior, etc.

La reducción de entrada de paquetes se acompañó de un incremento notable de la ración alimenticia de los internos y de una dotación más surtida a los economatos de artículos a precios ventajosos. Se ha racionalizado la distribución de las raciones alimenticias, distinguiendo tres tipos de centros en función del número de internos (menos de 125, de 125 a 500 y más de 500), aumentándose en los de menos de 125 internos de 138 a 195 pesetas por interno y día en la ración normal, por Orden Ministerial de 3 de mayo de 1983, revisada por Orden Ministerial de 8 de junio de 1984, pasando a 215 pesetas en la actualidad.

Es de resaltar, igualmente, la novedad que supone la dotación mensual a los internos de artículos de higiene personal, mediante lotes completos valorados en 315 pesetas para los hombres y 415 pesetas para las mujeres, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148.1 del reglamento Penitenciario, medida que entró en vigor el pasado mes de noviembre.

En el sentido de facilitar la reinserción social de los internos se han adoptado una serie de medidas encaminadas a impedir la ruptura de un lazo con la sociedad y a hacer de la pena una plataforma de integración social. Así, y hasta la fecha, se han suscrito los siguientes convenios.

— Convenio firmado por la Secretaría de Estado para Universidades, Rectora de la UNED y el Director General de Instituciones Penitenciarias.

— Convenio marco de cooperación cultural, firmado por los Ministros de Cultura y Justicia.

— Convenio, en desarrollo del anterior, firmado por ambos Ministros, de cooperación entre las Direcciones Generales del Libro y Bibliotecas y de Instituciones Penitenciarias.

— Convenio, en desarrollo del mismo, firmado entre la Dirección General de la Juventud y la de Instituciones Penitenciarias, que beneficiará a varios Centros de Jóvenes y al Complejo Penitenciario Femenino de Madrid.

— Convenio firmado por la Secretaría de Estado para el Deporte y la Dirección General de IP, en desarrollo del cual realizarán cursillos de formación nuestros funcionarios y se nos brindarán monitores y material deportivo.

— Convenio firmado por los Directores Generales del INEM y de Instituciones Penitenciarias para la celebración de Cursos de formación profesional.

— En fase de proyecto se encuentra un convenio con la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, que abarcaría actividades socio-culturales, alfabetización y educación permanente de adultos, atención a toxicómanos, etcétera.

— Se están estableciendo las bases para un convenio, con el Ministerio de Educación y Ciencia, de colaboración en materia de alfabetización, educación de base y educación a distancia.

En la misma línea de posibilitar la recuperación de los internos para la sociedad, se han potenciado los Equipos de Tratamiento como órgano de seguimiento de la evolución del recluso y elementos especiales idóneos para reacomodarlos psíquica y socialmente, acompasar el tratamiento de los mismos con sus singulares condiciones personales y eliminar los desequilibrios que puedan haber contribuido a su orientación hacia el delito. Esta potenciación de los Equipos de Tratamiento ha determinado que los funcionarios técnicos de la última promoción se destinaran a los citados Equipos y que en la Modelo de Barcelona se doblara el número de estos funcionarios, de forma que a dicha prisión se la dotó de dos Equipos Técnicos.

Por otro lado, se ha intensificado, a pesar de las dificultades causadas por la crisis económica, el esfuerzo destinado a generar trabajo para los internos. Así, se ha pasado de 2.034 puestos de trabajo que existían a primeros de año, a 2.640 en la actualidad, cifra que se seguirá incrementando si se cumplen las previsiones. Los datos anteriores son sin tener en cuenta a los internos que se encuentran en régimen abierto y que trabajan en la calle y los que desempeñan destinos auxiliares. Todo ello, unido a las medidas tomadas para asegurar la estricta aplicación del principio de legalidad penitenciaria y la efectiva garantía de los derechos de los internos, ha producido una notable mejora en las condiciones de vida y las posibilidades de reinserción social de los reclusos, lo que redundará, sin lugar a dudas, en una disminución de las posibilidades de reincidencia de muchos internos en el momento de su excarcelación por cumplimiento de la condena. Por el Ministerio de Trabajo se ha elaborado un

Proyecto de Ley, que contempla la prestación del desempleo para los liberados y que desarrolla de alguna manera el artículo 35 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Concretándonos más en los incidentes penitenciarios y en las dos prisiones que cita el señor Diputado en su pregunta (Madrid y Barcelona), reconocemos que, efectivamente, en el transcurso del pasado año —y también en años anteriores— han sido estas dos prisiones las más conflictivas y en donde se han producido mayor tipo de incidentes graves.

Ante esta situación se han tomado una serie de medidas que se detallan a continuación, tanto en una como en otra prisión, referentes a internos, funcionarios, establecimiento penitenciario en sí y reforma legislativa.

Prisión de Madrid I (Carabanchel).

Internos.

Se continúa con la medida de que todos los internos de dieciséis a veintiún años ingresen directamente en el Establecimiento penitenciario de jóvenes de Madrid, el cual es totalmente independiente de lo que se llama prisión de Carabanchel, que, de esta forma, en principio sólo alberga internos mayores de veintiún años. Del mismo modo, los internos enfermos físicos o psíquicos son ingresados en el Hospital Penitenciario y en el Psiquiátrico Penitenciario respectivamente, también independientes de Madrid I. Por otra parte, los internos mayores de veintiún años, que se han considerado más peligrosos, se han ido trasladando, progresivamente, al nuevo Centro Penitenciario de Madrid II (Meco), contando este último Centro en la actualidad con 377 internos. Igualmente, y de acuerdo con las disposiciones del Gobierno, han sido trasladados la práctica totalidad de internos pertenecientes a la organización terrorista ETA, quedando en la actualidad únicamente 10 de esta organización en Carabanchel. También hay que tener en cuenta que, próximamente, se va a inaugurar el Centro de Jóvenes de Alcalá II, que servirá para descongestionar el Complejo Penitenciario de Carabanchel.

Por todo lo dicho, la realidad es que en el mes de febrero de 1983, el Centro de Carabanchel (Madrid I) contaba con 2.200 internos, mientras que en estos momentos su población ha quedado reducida a 1.394.

Funcionarios.

Se ha realizado el máximo esfuerzo para incrementar el número de funcionarios de la plantilla. También se ha hecho la remodelación de mandos-Jefes de Servicios oportuna.

Establecimientos.

Se continúa al mayor ritmo posible las obras, tanto de remodelación como de seguridad, de Carabanchel.

Otras medidas.

Se intensifica la clasificación de los internos penados del Establecimiento, dentro del contexto general del Reglamento Penitenciario, de forma tal que son destinados con la mayor brevedad posible a los distintos Centros Penitenciarios del país. Por último, para dar una idea del cuidado que se pone con este Centro —también se intenta en los demás—, se indica que los internos de ETA que se encuentran en Madrid II (MECO) son conducidos directamente desde esta localidad a la Audiencia Provincial o Nacional para asistir a juicio, y devueltos de nuevo una vez celebrados, directamente, al objeto de evitar su estancia —aunque fuera mínima— en Carabanchel.

Prisión de Barcelona (La Modelo).

Internos.

Para desmasificación de este Centro, en el mes de diciembre pasado, se inauguró el Centro de Jóvenes de Barcelona (antigua Prisión de Mujeres), al cual se trasladarán unos 300 jóvenes, teniendo en la actualidad una población de 117 internos. Igualmente, en el pasado mes de enero, se ha puesto en funcionamiento el Centro de Lérida II, el cual albergará un total de 400 penados, teniendo en la actualidad una población de 246 internos. Está igualmente prevista la construcción de la nueva Prisión de La Roca. Como se indica anteriormente, con fecha 20 de febrero de 1984, se han traspasado las competencias en materia penitenciaria a la Generalidad de Cataluña.

De todas formas, dados los incidentes ocurridos en la prisión, concretamente desde el mes de mayo del pasado año, han sido trasladados a este Centro: 283 penados que, sin tener decretada la prisión preventiva por otras causas, estaban sin clasificar, 50 penados procedentes de otros Centros que ya habían asistido a juicio oral, 160 penados con prisión preventiva por otras causas, no constando en Barcelona que tuviesen señalado juicio oral, así como unos 25 internos jóvenes, y, por último, otros internos peligrosos sometidos al artículo 10 de la LOGP y trasladados a departamentos especiales o establecimientos de régimen cerrado. En cuanto a internos terroristas, únicamente hay en estos momentos tres. Por todo lo dicho, al igual que en Carabanchel, hay que señalar que en el mes de febrero de 1983 había en La Modelo 2.100 internos, mientras que en la actualidad hay 1.377.

Funcionarios.

Igualmente se ha hecho el máximo esfuerzo durante el pasado año para destinar más funcionarios al Centro. También se ha hecho remodelación de mandos-Jefes de Servicios.

Establecimientos.

Se continúan las obras, tanto de remodelación como de seguridad, haciendo especial referencia a la futura Sección Abierta (100 posibles plazas).

Otras medidas.

Al igual que en Carabanchel, se continúa intensificando la clasificacion de los pendos, hasta el punto de que se envió un Equipo Técnico completo más.

Para terminar, cabe destacar el importante descenso de conflictos y enfrentamientos entre internos en los Establecimientos Penitenciarios a que asistimos, el cual, si

bien se debe fundamentalmente al descenso del hacinamiento en los Centros, que es la causa principal de los conflictos, también tie ne en parte su explicación en la política penitenciaria seguida, que, firme y constantemente, busca alcanzar los objetivos expuestos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.903-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Roca i Junyent, sobre política del Gobierno en materia de pensiones de jubilación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desde hace ya más de un año ha iniciado los trabajos que habrán de desembocar en una futura Ley de Pensiones. El Ministerio, no obstante, aún conociendo la urgencia de abordar la problemática de las pensiones ha desechado cualquier vía de trabajo fundada sobre la improvisación y el análisis precipitado de los temas. Han sido muchos los estudios, proyecciones y contrastes de ideas realizados en el seno del Ministerio a lo largo de estos meses. Y, evidentemente estos trabajos se encuentran en avanzado estado de elaboración, lo que no supone, sin embargo, que se "esté ultimando cada Proyecto de Ley".

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con la valoración que se realizará en su momento, por las propias fuerzas sociales y que se concretaba en el Programa de Gobierno considera necesario introducir profundas reformas en el sistema de pensiones vigente, en orden a hacerlo más coherente y equitativo.

De todos es sabido cómo dicho sistema está constituido actualmente por un conjunto heterogéneo de regímenes de características muy dispares, por cuyo motivo la mayor coordinación o incluso integración, de tales regímenes constituye uno de los objetivos de la reforma prevista. Por otra parte, es notorio que aún quedan colectivos desprotegidos así como que la protección dispensada es injustificadamente desigual en razón precisamente del régimen aplicable en cada caso.

También es conocido el hecho de que determinadas ramas de la protección, como la invalidez, gozan de una situación privilegiada respecto a otras, como la vejez.

Entrando ya en el tema que constituye el objeto central de la pregunta escrita, es decir, la fórmula de cálculo de la cuantía de las pensiones de vejez, es preciso hacer las siguientes consideraciones de principio:

1. La cuantía de las pensiones se fija en dos momentos: el inicial y el sucesivo (revalorizaciones).

2. Como es sabido, el artículo 92 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley General de la Seguridad Social no asumen el criterio de revalorización automática, lo que ha llevado a la situación actual en la que, si bien la cuantía inicial de las pensiones es más generosa que en cualquier país extranjero, sin embargo, el resultado final ha sido que cerca del 80 por ciento de las pensiones tengan una cuantía mínima, inferior desde luego a las otorgadas por los países de nuestro entorno.

3. Por este motivo, parece ineludible introducir en la legislación española un elemento de racionalización que equilibre, en líneas con la generalidad de los ordenamientos europeos, las cuantías iniciales con las revalorizaciones.

4. La fijación de la cuantía inicial habría de ser el resultado de una dosificación adecuada entre el principio de correlación entre cuotas y prestaciones, y el principio redistributivo. De acuerdo con el primero, se pretende tener en cuenta el esfuerzo de quienes más y durante más tiempo contribuyen al sistema; de conformidad con el segundo, se aspira a favorecer a los perceptores de rentas más modestas.

5. Por lo demás, resulta inexacto decir que en la actualidad todos los pensionistas perciben rentas de pasivos iguales al 90 por ciento de las de activo, ya que las hay incluso superiores al cien por cien, pero la mayoría no superan el 70 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional.

Tampoco es correcto afirmar que esté estudiando la posibilidad de que el porcentaje de las pensiones de vejez asciendan con carácter general al 65 por ciento del último salario de actividad, ya que cualquiera de las fórmulas posibles hace depender dicho porcentaje del número de años cotizados y de la base reguladora tomada en consideración por lo que los porcentajes serían variables, como ya lo son actualmente.

6. Finalmente, en cuanto a la forma de computar dicha base, el procedimiento utilizado actualmente, que sólo toma en consideración dos años de cotización para vejez, resulta claramente injusto, pues, no tiene en cuenta el esfuerzo contributivo del asegurado a lo largo de su vida laboral, y está, además, actuando como incentivo al fraude, tanto que fue necesario promulgar el RDL 13/1981, de 20 de agosto, sobre determinación de la base reguladora de la pensión de jubilación en la Seguridad Social, para intentar evitarlo. Parece, pues, mucho más adecuado utilizar la suma de más amplios períodos de tiempo, eso sí actualizados de acuerdo con el incremento del IPC u otro índice todavía sin precisar.

En conclusión, la perspectiva desde la que se están planteando los trabajos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de pensiones y sin perjuicio de asumir con rigor las posibilidades financieras del sistema, consiste en hacer que nuestro sistema de pensiones sea cada vez más justo y más seguro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.900-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre evolución del desempleo de la mujer y de los mayores de cincuenta y cinco años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En relación con el empleo de la mujer, en la Ley por la que se modifican determinados artículos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, recientemente aprobada por el Parlamento y pendiente de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", se modifica la regulación de la contratación a tiempo parcial, generalizándose a todos los trabajadores la posibilidad de ser contratados de este modo.

2. Concretamente, con la supresión de la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de los Trabajadores, que limita dicha fórmula a los trabajadores perceptores de prestación por desempleo, los trabajadores que hayan agotado su percepción, los trabajadores agrarios desempleados y los jóvenes menores de veinticinco años, será posible realizar contratos a tiempo parcial con cualquier trabajador o trabajadora que lo desee.

Dichas modificaciones, que permitirán mayores crecimientos del empleo en su conjunto, beneficiarán especialmente a las mujeres, que en el 4.º trimestre de 1983 representaban las 2/3 partes de los trabajadores contratados a tiempo parcial, y sobre todo a las mujeres mayores de veinticinco años y a aquéllas que no han percibido prestaciones por desempleo, que hasta ahora no podían ser empleadas bajo esta modalidad de contratación.

2. En relación con los trabajadores mayores de cincuenta y cinco años, en el Real Decreto 3239/1983, de 28 de diciembre, por el que se establecen incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años, se establecen una serie de beneficios para las empresas que contraten a trabajadores que superen dicha edad y lleven más de un año inscritos como demandantes de empleo, como son la concesión de una subvención de 400.000 pesetas y la reducción del 50 por ciento durante dos años de la cuota empresarial a la Seguridad Social por dichos trabajadores.

3. Por otra parte, en la Ley de Protección por Desempleo, recientemente aprobada por el Parlamento y pendiente de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", se establece la concesión y prórroga del subsidio de desempleo a los trabajadores mayores de cincuenta y cinco años hasta que puedan acceder a cualquier tipo de jubilación, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos para la misma, salvo el de la edad.

4. En relación con la política de fomento del empleo de carácter más general, en la Ley por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, además de las modificaciones en la contratación a tiempo parcial ya mencionadas, se modifica la regulación de la contratación temporal con el fin de fomentar la contratación a trabajadores desempleados y la generación de empleos.

Concretamente, la contratación podrá tener duración determinada, además de en los supuestos admitidos hasta ahora y como medida de fomento del empleo, cuando se trate del lanzamiento de una nueva actividad, como consecuencia del establecimiento de una nueva línea de producción o un nuevo producto o servicio. Los contratos temporales tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de tres años, pudiéndose prorrogar hasta el máximo cuando se concierten por un plazo inferior. Asimismo, se eliminan los topes a dichas contrataciones en función de la plantilla fija del correspondiente centro de trabajo.

5. En relación con el fomento del empleo juvenil, se modifica la regulación de los contratos en prácticas y para la formación, manteniendo en todo caso su carácter temporal, y ampliando los límites de edad y la duración de dichos contratos, que podrá ser de tres años, con el fin de que se conviertan en auténticos programas de fomento del empleo de jóvenes desempleados, favoreciendo su integración en el proceso productivo, así como permitiendo y mejorando su formación y cualificación profesional.

La inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo se verá asimismo favorecida por la instauración del contrato de relevo, mediante el cual se posibilita la jubilación anticipada de forma parcial de los trabajadores en edad próxima a la jubilación, debiendo la empresa contratar a tiempo parcial a otro trabajador en situación de desempleo, de forma que se mantenga, como mínimo, la jornada de trabajo sustituida hasta la fecha de jubilación del trabajador que ve reducida su jornada.

6. Las medidas y programas de fomento del empleo mencionados favorecerán en mayor medida el empleo de las mujeres, que en 1983 representaron un procentaje superior en las colocaciones acogidas a programas de fomento del empleo que en el total de colocaciones registradas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.899-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre evolución del desempleo en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evolución del paro registrado y de la tasa de cobertura del desempleo en 1983 y hasta el mes de mayo de 1984 en cada una de las cuatro provincias gallegas, desglosada por edades, sexo y sectores, es la que aparece en los cuadros que se adjuntan como Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

1.- LA CORUÑA (PARO REGISTRADO)

	AÑO 1.983												AÑO 1.984				
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
EDAD																	
≤ 19	12.081	12.439	6.748	6.930	6.932	7.264	7.502	7.814	8.160	8.300	8.186	8.223	8.170	8.087	7.609	7.588	7.583
20 - 24	17.145	17.357	15.344	15.646	15.587	15.618	15.992	16.519	16.913	17.429	17.347	18.222	18.423	18.379	17.229	17.266	17.052
25 - 29	10.676	10.817	11.193	11.160	11.157	11.085	11.304	11.776	12.132	12.365	12.446	13.921	14.213	14.221	12.908	12.695	12.507
30 - 34	6.675	6.776	6.766	6.736	6.721	6.591	6.731	6.975	7.151	7.243	7.360	8.514	8.747	8.764	8.012	7.830	7.483
35 - 39	4.963	5.037	5.044	4.999	4.995	5.016	5.123	5.275	5.358	5.387	5.473	6.162	6.306	6.407	5.910	5.784	5.692
40 - 44	3.697	3.762	4.051	3.944	3.921	3.872	4.017	4.086	4.189	4.228	4.224	4.630	4.711	4.687	4.301	4.210	4.133
45 - 49	3.659	3.769	3.735	3.754	3.777	3.777	3.892	3.937	3.966	4.034	4.054	4.389	4.450	4.489	4.119	4.065	3.954
50 - 54	3.008	3.048	3.189	3.229	3.237	3.233	3.296	3.321	3.349	3.329	3.377	3.624	3.707	3.724	3.492	3.494	3.419
55 - 59	2.222	2.280	2.271	2.289	2.351	2.353	2.402	2.437	2.469	2.455	2.498	2.603	2.650	2.662	2.531	2.584	2.599
≥ 60	768	768	1.430	1.420	1.438	1.427	1.456	1.491	1.472	1.413	1.397	1.421	1.421	1.434	1.303	1.351	1.346
SEXO																	
Hombres	45.989	47.139	41.955	41.881	41.835	41.706	42.431	43.364	44.076	44.589	45.033	50.152	50.901	50.836	46.952	46.290	44.694
Mujeres	18.905	18.914	17.823	18.220	18.286	18.530	19.284	20.273	21.079	21.588	21.329	21.555	21.897	22.018	20.462	20.577	20.874
SECTORES																	
Agricult.	2.062	2.332	2.291	2.357	2.289	2.015	2.567	2.629	2.569	2.670	2.782	2.938	3.268	3.244	3.105	3.080	2.395
Industria	12.426	12.627	11.553	11.906	12.175	12.075	12.066	12.537	12.771	12.521	12.487	12.865	13.465	13.419	12.421	12.645	12.583
Construc.	19.939	19.921	18.140	17.198	16.819	16.518	16.266	16.368	16.267	16.444	16.919	21.583	21.879	21.702	18.960	17.905	17.124
Servicios	14.230	14.558	13.805	14.046	14.157	14.381	14.766	15.302	16.095	16.520	16.564	16.825	16.986	17.174	16.212	16.421	16.351
Sin E. Ant	16.237	16.615	13.987	14.594	14.681	15.247	16.050	16.800	17.453	18.022	17.610	17.496	17.200	17.315	16.716	16.816	17.115
Total	64.894	66.053	59.775	60.101	60.121	60.236	61.715	63.636	65.155	66.177	66.362	71.707	72.798	72.854	67.414	66.867	65.568
TASA BRUTA	20,22	19,92	22,31	23,31	24,58	26,44	25,11	23,82	23,43	25,10	24,63	23,30	24,13	24,95	28,85	27,75	26,85
TASA NETA	27,93	27,90	30,51	32,25	34,04	35,29	35,83	34,27	33,79	36,46	35,53	32,53	33,55	34,76	38,74	42,16	38,20

2.- LUGO

	AÑO 1.983												AÑO 1.984				
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
EDAD																	
19	1.751	1.774	1.465	1.373	1.354	1.334	1.350	1.330	1.319	1.317	1.364	1.394	1.433	1.427	1.370	1.345	1.337
20 - 24	3.929	4.027	4.050	3.929	3.914	3.873	3.799	3.734	3.799	3.831	3.880	3.942	4.114	4.187	4.176	4.205	4.176
25 - 29	2.589	2.599	2.658	2.580	2.558	2.462	2.447	2.415	2.437	2.551	2.612	2.736	2.854	2.876	2.796	2.797	2.810
30 - 34	1.549	1.556	1.498	1.470	1.474	1.461	1.460	1.448	1.488	1.513	1.552	1.669	1.717	1.729	1.708	1.681	1.684
35 - 39	1.039	1.050	1.129	1.121	1.122	1.129	1.132	1.135	1.124	1.150	1.164	1.226	1.266	1.275	1.261	1.268	1.236
40 - 44	976	996	1.016	1.005	1.010	1.018	1.035	1.068	1.054	1.058	1.062	1.123	1.142	1.159	1.150	1.138	1.140
45 - 49	988	1.030	1.018	1.033	1.016	1.085	1.082	1.083	1.059	1.070	1.076	1.114	1.155	1.178	1.182	1.141	1.119
50 - 54	743	771	806	802	775	804	814	816	794	807	816	860	875	890	900	889	881
55 - 59	548	567	613	600	608	647	654	657	638	646	648	678	702	706	699	692	678
60	252	255	259	266	270	270	278	281	304	280	272	275	289	289	273	268	266
SEXO																	
Hombres	10.696	10.881	10.651	10.449	10.409	10.251	10.228	10.147	10.052	10.214	10.390	11.052	11.501	11.348	11.407	11.292	11.169
Mujeres	3.668	3.744	3.861	3.730	3.690	3.833	3.823	3.820	3.964	4.013	4.056	3.965	4.446	4.068	4.108	4.132	4.158
SECTORES																	
Agricult.	239	210	194	239	214	195	194	198	200	199	200	219	241	287	281	262	239
Industria	2.144	2.129	2.069	2.114	2.149	2.250	2.252	2.218	2.179	2.238	2.273	2.358	2.424	2.433	2.392	2.420	2.423
Construc.	5.117	5.273	5.297	5.138	5.109	4.921	4.841	4.739	4.702	4.773	4.821	5.341	5.509	5.564	5.424	5.301	5.178
Servicios	3.449	3.543	3.527	3.431	3.376	3.455	3.461	3.463	3.474	3.482	3.510	3.514	3.693	3.672	3.641	3.587	3.569
Sin E. Ant	3.415	3.470	3.425	3.257	3.251	3.262	3.301	3.349	3.461	3.535	3.642	3.585	3.680	3.760	3.777	3.854	3.918
T o t a l	14.364	14.625	14.512	14.179	14.099	14.083	14.051	13.967	14.016	14.227	14.446	15.017	15.547	15.716	15.515	15.424	15.327
TASA BRUTA	29,93	28,76	31,44	30,35	28,12	25,04	33,69	24,41	29,64	27,28	26,17	24,69	23,17	23,33	21,86	23,35	24,94
TASA NETA	39,71	38,31	41,22	40,01	37,43	33,14	46,96	32,72	40,12	36,91	35,65	31,64	30,99	31,43	29,60	31,85	34,14

3.- ORENSE

	AÑO 1.983												AÑO 1.984				
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
EDAD																	
19	1.816	1.866	1.414	1.430	1.423	1.450	1.471	1.480	1.557	1.446	1.452	1.476	1.491	1.545	1.564	1.548	1.449
20 - 24	4.060	4.117	3.836	3.755	3.738	3.690	3.693	3.665	3.872	3.922	4.045	4.311	4.379	4.462	4.332	4.306	4.124
25 - 29	2.672	2.713	2.615	2.480	2.451	2.412	2.424	2.427	2.486	2.557	2.639	3.097	3.156	3.208	2.994	2.947	2.871
30 - 34	1.719	1.731	1.717	1.616	1.617	1.560	1.593	1.610	1.672	1.696	1.764	2.055	2.074	2.085	1.994	1.916	1.833
35 - 39	1.782	1.801	1.521	1.454	1.463	1.446	1.483	1.486	1.522	1.547	1.625	1.818	1.838	1.858	1.766	1.722	1.667
40 - 44	1.137	1.146	1.161	1.093	1.087	1.101	1.140	1.161	1.184	1.182	1.215	1.382	1.431	1.468	1.419	1.409	1.377
45 - 49	1.368	1.368	1.238	1.151	1.166	1.152	1.194	1.204	1.215	1.218	1.228	1.363	1.419	1.441	1.428	1.383	1.329
50 - 54	926	941	1.017	976	995	1.022	1.035	1.054	1.077	1.073	1.091	1.205	1.249	1.278	1.278	1.239	1.222
55 - 59	803	821	750	729	711	722	725	724	734	728	744	785	814	842	841	822	796
60	237	230	367	350	354	349	367	370	371	372	369	370	384	397	394	398	383
SEXO																	
Hombres	12.250	12.383	11.580	10.953	10.902	10.785	10.864	10.906	11.079	11.032	11.327	12.878	13.300	13.556	12.982	12.556	11.977
Mujeres	4.270	4.351	4.059	4.081	4.104	4.119	4.261	4.275	4.611	4.709	4.845	4.984	4.935	5.028	5.028	5.134	5.072
SECTORES																	
Agricult.	140	144	121	133	131	129	131	132	131	132	144	177	285	314	313	283	256
Industria	2.733	2.766	2.740	2.607	2.835	2.827	2.913	2.989	3.055	3.104	3.133	3.208	3.274	3.311	3.345	3.416	3.374
Construc.	6.830	6.848	6.356	5.855	5.636	5.483	5.425	5.490	5.454	5.466	5.598	6.923	7.127	7.246	6.654	6.261	5.861
Servicios	3.611	3.665	3.528	3.292	3.237	3.251	3.363	3.352	3.581	3.684	3.860	4.085	4.098	4.160	4.133	4.111	4.058
Sin E. Ant.	3.200	3.311	3.095	3.147	3.167	3.215	3.294	3.218	3.469	3.355	3.437	3.469	3.451	3.553	3.565	3.619	3.502
T o t a l	16.520	16.734	15.640	15.034	15.006	14.904	15.125	15.181	15.690	15.741	16.172	17.862	18.235	18.584	18.010	17.690	17.051
TASA BRUTA	27,18	29,40	34,55	35,49	32,02	29,58	27,74	28,02	28,16	27,16	24,56	21,78	22,59	25,72	27,98	25,42	25,21
TASA NETA	34,04	36,91	43,37	45,24	40,90	38,06	35,79	35,89	36,48	34,82	31,46	27,31	28,35	32,43	35,60	32,59	32,2[illegible]

4.- PONTEVEDRA

	AÑO 1.983												AÑO 1.984				
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
EDAD																	
— 19	10.375	10.681	9.631	9.485	9.267	8.770	8.941	9.148	9.251	9.300	9.446	9.311	9.440	9.280	8.842	8.702	8.611
20 - 24	11.063	11.188	13.291	13.228	12.950	12.334	12.473	12.821	13.166	13.503	13.574	13.802	14.001	14.024	13.340	13.326	11.471
25 - 29	7.304	7.461	8.726	8.513	8.356	8.294	8.343	8.485	8.562	8.767	8.937	9.476	9.633	9.758	9.354	9.320	9.147
30 - 34	4.933	5.109	5.243	5.156	5.267	5.090	5.095	5.220	5.334	5.372	5.644	6.205	6.278	6.683	6.406	6.168	5.971
35 - 39	3.619	3.681	3.666	3.580	3.668	3.775	3.838	3.910	4.010	4.055	4.316	4.756	4.827	5.170	4.710	4.524	4.343
40 - 44	2.361	2.366	2.414	2.417	2.442	2.546	2.592	2.617	2.652	2.619	2.706	2.922	2.967	3.231	2.759	2.701	2.669
45 - 49	2.471	2.561	2.684	2.616	2.648	2.759	2.791	2.800	2.884	2.924	2.994	3.175	3.305	3.580	3.197	3.228	3.075
50 - 54	1.668	1.721	1.741	1.719	1.762	1.907	1.972	1.985	2.043	2.074	2.131	2.254	2.309	2.491	2.309	2.293	2.341
55 - 59	1.273	1.291	1.052	1.060	1.099	1.110	1.151	1.154	1.199	1.208	1.248	1.311	1.398	1.470	1.347	1.383	1.450
> 60	375	340	556	586	577	594	605	621	628	641	653	660	647	674	634	637	628
SEXO																	
Hombres	29.795	30.442	32.004	31.310	31.277	30.026	31.020	31.324	32.004	32.455	33.368	35.555	36.136	37.715	35.187	34.659	31.099
Mujeres	15.649	15.959	17.000	17.049	16.757	16.559	16.781	17.435	17.725	18.011	18.281	18.325	18.667	18.646	17.711	17.621	17.767
SECTORES																	
Agricult.	1.973	2.025	1.997	2.032	2.019	2.089	2.096	1.958	2.047	1.967	2.210	2.308	2.280	4.096	3.049	2.847	2.851
Industria	9.981	9.912	9.649	9.796	9.947	10.150	10.314	10.680	10.609	10.711	11.045	11.323	11.499	11.546	11.518	11.557	11.407
Construc.	10.987	11.090	11.795	11.066	11.830	10.587	10.518	10.732	11.070	11.054	11.324	13.554	13.888	14.133	13.108	12.674	10.986
Servicios	10.759	11.280	11.893	11.743	11.684	11.604	11.713	11.748	12.058	12.297	12.653	12.657	13.012	12.833	12.611	12.654	12.598
Sin E. Ant.	11.742	12.094	13.750	13.722	13.556	12.749	13.160	13.641	13.945	14.438	14.417	14.039	14.126	13.760	12.610	12.548	12.868
T o t a l	45.442	46.401	49.004	48.359	48.036	47.179	47.801	48.759	49.729	50.467	51.649	53.880	54.805	56.361	52.898	52.280	52.706
TASA BRUTA	26,63	22,63	20,74	16,98	18,70	21,78	18,45	17,76	17,94	17,25	18,75	19,01	20,55	20,40	22,72	22,26	23,41
TASA NETA	37,85	32,52	30,22	24,99	27,93	31,51	28,16	26,09	26,42	25,52	27,62	27,23	29,29	29,84	32,24	31,54	33,60

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre pérdidas del patrimonio forestal español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Antes de entrar a contestar las preguntas planteadas, conviene hacer una acotación en cuanto a los antecedentes. Se dice, en estos antecedentes, que en España se han perdido 900.000 hectáreas de bosques naturales entre 1.947 y 1975, y esta cifra de pérdidas de bosques, es, en gran medida, la que lleva a formular las preguntas.

La realidad es que la cifra de deforestación citada no es real. Compara datos de existencias forestales en 1947 con los resultados del primer Inventario Forestal Nacional, de 1975. Las cifras de 1947 eran meras estimaciones de los Servicios Provinciales, que se obtuvieron sin ningún rigor metodológico y cuya fiabilidad es muy escasa. Al realizar el Inventario Nacional se procedió a un muestrario riguroso y los resultados, de mucha mayor fiabilidad, arrojaron unas cifras de existencias inferiores en casi un millón de hectáreas a las obtenidas en las estimaciones de 1947.

Evidentemente, el interpretar esa diferencia de inventarios como una deforestación que pretendidamente habría tenido lugar en el lapso transcurrido entre las dos evaluaciones es una conclusión sin base alguna racional.

La respuesta a las preguntas concretas es la siguiente:

1. El saldo neto de aumento o disminución de la superficie forestal en España viene dado, fundamentalmente, por las superficies ganadas por repoblaciones forestales y las pérdidas por incendios. Las cortas no se computan como pérdida de superficie, ya que, aun en el caso extremo de cortas a hechos son operaciones normales de tratamiento de los montes que van seguidas inmediatamente de regeneración natural o de repoblación. Este saldo desde 1975 a 1982 es de –94.601 hectáreas.

2. La contestación a esta pregunta se obtiene del Anuario de Estadística Agraria de 1982. En la página 29 del Anuario se indican las hectáreas de terreno forestal, desglosadas por Comunidades Autónomas y por provincias. Hay que advertir que parte de los terrenos clasificados como prados y pastizales y como otras superficies, se clasifican como "montes" según la definición del artículo 1.º de la Ley de Montes.

En la página 502 se muestra la superficie arbolada, según tipo de propiedad, tipo de monte y especies forestales; en la página 519 aparecen las hectáreas de repoblaciones forestales de 1971 a 1982 por especies, y por áreas, y por último, en la página 521 se presentan las pérdidas por incendios, en términos físicos y económicos, con lo que responde también a la pregunta 4 de la Diputada, en valores corrientes.

3. Más que un proyecto para paliar o incluso invertir el proceso de deforestación en nuestro país, hay todo un órgano de la Administración, que es ICONA, cuyas actividades están mayoritariamente encaminadas a tal fin. Así el presupuesto de inversión del ICONA para 1984, alcanza un total de aproximadamente 22.000 millones de pesetas, del cual el 85 por ciento se dedica a actividades directamente relacionadas con la lucha contra la deforestación.

4. La tabla 1 recoge los valores de pérdidas de incendios, en valores corrientes y constantes.

Tabla 1. Pérdidas de incendios en valores corrientes y constantes (1976) (miles de pesetas)

AÑO	Pérdidas en valores corrientes	Pérdidas en valores constantes
1975	4.489.534	5.281.805
1976	3.985.665	3.985.665
1977	1.003.895	806.341
1978	9.312.829	6.246.029
1979	6.299.993	3.652.170
1980	6.773.998	3.398.895
1981	9.556.824	4.184.249
1982	5.044.837	1.931.408

5. Según estimaciones técnicas, siempre de gran dificultad, el estado actual de la erosión hídrica en España es el siguiente:

Pérdidas de suelo: Clase	% Superficie Total
Ninguna o ligera	55
Moderada	28
Acusada	10
Alta	5
Muy alta	2

El ICONA ha propuesto al Comité de Inversión Pública las inversiones para 1985 para estos objetivos por valor de 26.604 millones de pesetas (de 1984). La cifra de Inversiones durante los últimos diez años, dado que hasta 1980 no empezó el presupuesto por programas, sería sumamente complicado desglosar de un presupuesto del ICONA las partidas destinadas a estas actividades. Las cifras desde 1980 son las siguientes:

	Millones
1980	7.623
1981	10.230
1982	16.362
1983	19.227

Lo que envío a V.E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.982-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre posible incorporación a la Universidad de las Escuelas Sociales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Teniendo en cuenta que el artículo 1.º de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que el Servicio Público de la educación superior corresponde a la Universidad, y que según el vigente Real Decreto 921/1980, regulador de las Escuelas Sociales (actualmente dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) equipara los estudios de Graduado Social, impartidos en las mismas (en cuanto a régimen de acceso, planes de estudio y valor académico del título) a los del primer ciclo de los estudios universitarios, parece oportuno se plantee la incorporación de éstos a los que son organizados y desarrollados por la Universidad.

2. Es intención del Gobierno —expresada ya a través del MEC en el Consejo de Rectores— que la incorporación sea de los estudios, y no de las Escuelas Sociales como tales. Según esto, se trataría de que las Universidades organizaran, de acuerdo con la Ley de Reforma Universitaria, estas enseñanzas, mediante la aprobación de sus estudios e impartición de las mismas, como conducentes a la obtención del título universitario de Graduado Social Diplomado.

A estos efectos, como es natural, será necesario establecer un régimen de transición: para que los Centros Universitarios responsables de las enseñanzas puedan, en su caso, resultar de la eventual transformación de las actuales Escuelas Sociales y para determinar la adaptación de los planes de estudios y el régimen académico del actual alumnado de las mismas, y todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en la LRU en cuanto a la competencia de las Instituciones afectadas (Estado, Comunidades Autónomas y Universidades).

3. Los planes de estudio de las enseñanzas de Graduado Social, una vez que se incorporen a las Universidades, quedarían sometidos al régimen de aprobación y modificación y homologación establecido por el artículo 29 de la LRU y a las directrices generales para tales planes, establecidos por el artículo 2.º de la misma. Como cualquier "curriculum" universitario.

Mientras la incorporación a la Universidad no se produzca, los planes de estudio de las actuales enseñanzas —que en principio no existe intención de modificar— seguirán sometidos a lo dispuesto en el Real Decreto 921/1980 y normas concordantes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.917-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (CPO/100), formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a represalias contra un funcionario de Instituciones penitenciarias, testigo en causa penal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dicho funcionario, al parecer, hizo unas declaraciones a los medios de comunicación denunciando públicamente que había sido objeto de represalias, sin citar directamente a los posibles autores de las mismas. Este funcionario declaró como testigo en el proceso seguido contra funcionarios del Centro Penitenciario de Herrera de la Mancha, recientemente.

2. Efectivamente, su vehículo fue incendiado, al parecer de forma provocada, siguiéndose por estos hechos, ocurridos fuera del Establecimiento, las diligencias 1096/84 por el Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, habiéndose sobreseído por Auto de fecha 4 de junio de 1984.

3. Al mismo le fue elevado cuestionario por el Establecimiento Penitenciario de Las Palmas para determinar si existían represalias o discriminaciones sobre su persona dentro del Establecimiento; cuestionario que no contestó en su día.

4. El señor Alvarez Tutor ha solicitado su traslado a un Centro Penitenciario de la Península, estando pendiente el mismo sólo de las necesidades del servicio, siendo inminente dicho traslado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.913-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (CPO/105), formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a informes de conducta político-social y religiosa de aspirantes a especialistas del Ejército del Aire, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El hecho que se menciona y que motiva las preguntas en cuestión ha sido un hecho aislado, al haber enviado por error impresos antiguos, ya suprimidos, en lugar de los nuevos en uso.

Se han dado ya las órdenes oportunas para evitar anomalías como la que se comenta, y que en lo sucesivo se vigile y extreme el cuidado en la obtención de estos datos.

En ningún caso estos informes son motivo de exclusión por razones "político-sociales" o "religiosas", y lo que pretende el Ejército del Aire es conocer las circunstancias de conducta personal que pudieran existir en los aspirantes a ingreso en alguno de sus Cuerpos.

La información se solicita normalmente en la Dirección de Seguridad del Estado, mediante cinta magnética, salvo en aquellos casos en que no se pudiera obtener por ese sistema.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.916-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/106), formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre nombramientos de funcionarios en la Junta de Energía Nuclear, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La política de personal seguida actualmente por la Junta de Energía Nuclear obedece a la necesidad de operar una profunda renovación que permita adecuar la estructura del Organismo a los nuevos objetivos y actividades.

En cuanto a los Directores de Departamento, el procedimiento por el cual son nombrados está regulado en la Ley de Energía Nuclear 25/64, que en su artículo 10, establece que la designación para ocupar tales puestos directivos debe ser aprobada por el Consejo del Organismo a propuesta del Director General. El nombramiento de los actuales Directores se ha adecuado a tal procedimiento, y así lo aprueba el acta de la reunión del Consejo celebrada en Madrid el 30 de enero de 1984.

La Instrucción General de 29 de diciembre de 1982 no regula el nombramiento de Directores de Departamento, que tienen categoría de Subdirectores Generales.

En los nombramientos efectuados para designar —mediante el procedimiento establecido en la Ley de Energía Nuclear— a los Directores de los Departamentos, se ha pretendido seleccionar a aquellas personas con el perfil más adecuado al puesto. No obstante, la idoneidad de tales nombramientos siempre es materia opinable, aunque, como en este caso, respondan a un profundo proceso de selección.

Es importante tener en cuenta, además, que en un Centro de Investigación existen actividades científicas y actividades de gestión, y que las características para desempeñar con eficacia ambas actividades son distintas y no necesariamente coinciden en las mismas personas.

Por su parte, el Gabinete Jurídico está ubicado dentro del Gabinete Técnico, con la categoría Administrativa de Servicio. La designación del responsable de tal unidad es, en consecuencia, competencia del Director General del Organismo, según se establece en la Ley de Entidades Estatales Autónomas y el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos. En cualquier caso, no se ha hecho nombramiento alguno para cubrir el puesto de Jefe de la Asesoría Jurídica.

No se han solicitado los servicios de un Abogado del Estado para hacerse cargo de la denominada «Asesoría Jurídica» porque:

1.º No es preceptivo. Esta Unidad no está contemplada estatutariamente en la estructura orgánica básica que prevé la Ley de Energía Nuclear para la JEN y, por tanto, su desempeño no está, ni puede estar, encomendado a cuerpo especial o general alguno.

2. No es necesario. La existencia de esta Unidad responde a la necesidad de contar con una asistencia en temas legales cerca de la Dirección General, sin que, en ningún caso, sus actuaciones puedan tener el carácter de informes preceptivos o vinculantes, debiendo trasladarse todos aquellos asuntos que requieren este tipo de dictámenes a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, que es la competente para realizarlos.

3.º Es inconveniente. Por un principio de economía administrativa, se considera inconveniente duplicar la existencia de Organos que realicen la misma función; ya existe una Asesoría Jurídica del Departamento Ministerial, y la JEN es un Organismo Autónomo tutelado por el Ministerio.

Con independencia de las razones objetivas expuestas, el hecho de poder disponer en la JEN de los servicios de un Abogado del Estado sería beneficioso, puesto que incrementaría el grado de asesoramiento, aunque no dis-

pensaría al Organismo de que los informes preceptivos tuvieran que ser realizados por la Asesoría Jurídica del Ministerio. En cualquier caso, la limitación de los incentivos personales y profesionales determinan que las posibilidades de efectuar tal incorporación sean escasas.

Por otra parte, la Junta de Energía Nuclear ha recabado los servicios de una funcionaria del IRESCO para desempeñar un puesto de Asesora en la Dirección Administrativa, como lo prueba el nombramiento efectuado en Resolución de la Dirección General de fecha de 1 de octubre de 1983.

Por lo que se refiere a los complementos de dedicación exclusiva, es lógico que la asignación de un nivel se realice a titulares de puestos de trabajo que posean un nivel administrativo equivalente.

En este sentido, en la JEN quedan todavía algunas disfuncionalidades heredadas de Direcciones anteriores. La actual Administración está tratando de corregir esta situación aplicando criterios de racionalidad y dentro del contexto de reestructuración general.

Prueba de lo anterior es que, de las 23 disfuncionalidades existentes en febrero de 1983, solamente quedan seis en este momento y se espera que en el mes de septiembre estén solucionadas en su totalidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.918-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a posibles malos tratos por parte de Policías Municipales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la noche del pasado día 30 de mayo, 23 personas fueron presentadas en la Comisaría del distrito de Vallecas por sospechosas de tráfico de estupefacientes. Intervinieron en la operación dos patrullas de Policía Nacional, que contaron la colaboración de una de Policía Municipal.

Con ocasión de estos hechos se produjo un forcejeo entre la Policía Municipal y un grupo de dichas personas, del que resultaron algunos lesionados. Del hecho se formalizaron las diligencias número 10.025, que fueron remitidas al Juzgado de Guardia, junto con seis partes facultativos, en los que se apreciaban lesiones leves a cuatro policías municipales y a dos de los detenidos, Eusebio Librero Andes y Jesús Vargas Fernández.

Tras tomar declaración a las 23 personas presentadas en Comisaría y a los policías intervinientes, se terminaron las diligencias sobre las dos horas del día 31 de mayo, decidiendo el Inspector de Guardia dejar detenido a Eusebio Librero Andes, a la vista de lo actuado.

Al detenido se le comunicaron sus derechos, designando éste como letrada a doña Isabel Berenguer Seguí, quien posteriormente fue sustituida por doña Cristina Almeida Castro.

A las seis horas de ese día se personó en la Comisaría el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 21, por haber ejercitado los familiares del detenido los derechos reconocidos por la Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de Habeas Corpus.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.824-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre despilotización de los Centros de EGB y Bachillerato, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La propuesta elaborada por la Dirección Provincial de Educación de Madrid en el sentido de otorgar Comisión de servicios en el Instituto de Bachillerato "Ramiro de Maeztu" a determinados profesores para el período que comprende la duración del curso 1984-85, no vulnera el contenido de la Disposición transitoria primera del Real Decreto 3435/1983, de 28 de diciembre, por cuanto:

a) La mencionada iniciativa se formula en ejercicio de las competencias que la legislación vigente concede a los Directores Provinciales de Educación para proponer la concesión de Comisiones de Servicio al profesorado en el ámbito exclusivo de su Jurisdicción territorial.

b) Existen razones que justifican esta medida, ya que concurren circunstancias estrictamente docentes de carácter prioritario y singular, a que hace referencia el apartado 3.º de la Orden Ministerial de 27 de junio de 1978, teniendo en cuenta que la fecha de publicación del Real Decreto 3435/1983 (14 de febrero de 1984) ha impedido que las plazas ocupadas por los profesores en Comisión de Servicios y vacantes, en el caso de reintegrarse este profesorado a los Centros de origen, hayan podido ofertarse en el concurso general de traslados publicado en 14 de diciembre de 1983.

De esta forma, las plazas habían de proveerse en el

curso 1984-85 con profesorado en expectativa de destino, y ello daría lugar a una ulterior renovación de personal docente en el curso 1985-86, al deber de cubrirse reglamentariamente en ese período por concurso general de traslado.

Esta repetida renovación de profesorado en dos cursos consecutivos hubiera alterado severamente la organización interna del Centro y afectado a la continuidad educativa de los alumnos del Instituto, tal como puso de manifiesto un número mayoritario de padres.

c) Las Comisiones de Servicios de referencia se conceden exclusivamente para el curso 1984-85 y han sido informadas favorablemente por la Dirección General de Enseñanzas Medias, de acuerdo con lo dispuesto en el citado apartado 30 de la O. M. de 27 de junio de 1978.

d) Esta propuesta no afecta a los profesores que durante el curso 1983-84 han cumplido su sexto año en Comisión de Servicios, quienes deberán incorporarse a su Centro de destino, respetando, escrupulosamente, lo establecido en el 9.º, 1 del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, sobre regulación de centros piloto.

2 y 3. La situación administrativa del personal docente de los cuatro Centros referenciados, con independencia del profesorado con destino definitivo en el Centro, se adjunta en el Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

A) Instituto de Bachillerato «Ramiro de Maeztu».

a) Profesores que tienen concedida Comisión de Servicios en el Instituto de Bachillerato «Ramiro de Maeztu» hasta 1985:

ALCAIDE GUINTO, Pilar
CASTRILLO MIRAT, M.ª Dolores
GARCIA FERNANDEZ, Jesús
MARTINEZ FRESNEDA, Emilia

b) Profesores para los que se ha propuesto Comisión de Servicios durante el curso 1984-85:

ABAD GARCIA, Efrén
ALCALA SIENDONES, Dolores
ALVAREZ SUAREZ, Cristina
ARBAIZ DE LA CONCHA, M.ª del Carmen
ARENCE IGLESIAS, M.ª Antonia
ARROYO MERINO, María
ATIENZA DIAZ, Aurora
BERASAIN DE DIEGO, M.ª José
BRIEVA BELTRAN, Ana María.
BUÑUEL HERRERA, Juan M.ª
CANTON SALMERON, Blas
CAÑAS DIAZ, Francisca
CAÑAS DIAZ, José María
CID FERNANDEZ-CAÑAVERAL, Teresa
DIAZ JURADO, Elsa
FERNANDEZ MARTINEZ, Agueda
FERNANDEZ MENDOZA, Carmen
FIDALGO VILLANUEVA, Guadalupe
FLOREZ GUERRERO, Pilar
FRANCO DE LERA, M.ª Pilar
GARCIA ALMALRIC, Asunción
GARCIA CUELLAR, Fidel
GARCIA FLORES, Dolores
GARCIA MARTIN, Pilar
GARCIA MORENO, Rosario
GARCIA DENCHE-NAVARRO, Pilar
GARCIA NISOL, Eutimio
GARCIA QUINTANA, Juan María
GARCIA SALINAS, Ana
GONZALEZ MOLINERO, Asunción.
GONZALEZ TEMPRANO, José
GUTIERREZ SANCHEZ, Carmen
HERAS FERNANDEZ, Isabel de las
IZARRA L. DE LERMA, Luis
LANZ ESTEVEZ, Alejandro
LOPEZ LEON, M.ª Luz
LOPEZ PUENTE, Luis
LOPEZ SUAREZ, Mercedes
LORENTE HURTADO, Antonio
MARTINEZ NOGUES, Aurora.
MATILLA DELGADO, Luisa.
MONTEJO CRISTOBAL, Concepción.
MORENO GARCIA, Antonio.
MURO BENAYAS, Sofía
NAHARRO AZNAR, Esperanza
NAVARRO TORRES, Teresa
NAVASCUES ANDRES, Alicia
PEREIN FUENTES, Asunción
PEREZ BUSTAMANTE, Carmen
PEREZ DE TUDELA Y B., José M.ª
PIÑEIRO GARCIA, Carmen
PRIETO NOGUEIRA, Manuel
RODRIGUEZ GALDO, M.ª Carmen
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Teresa
RUIZ MELIVEO, Carmen
SAINZ SASTRE, M.ª Antonia
SORET GARCIA GALVAN, Francisco
SUAREZ PRADERA, Francisco
TALTABUL ALVAREZ, Cristina
TEJEIRA GARCIA, Ana M.ª
VADILLO NIETO, Soledad
VALERO BURGUETE, Eduardo
VAZQUEZ DE PARGA SANZ, Rosa
VICENTE GONZALEZ, Enrique
VILLANUEVA MARTIN, Eusebio
YAGÜE MARIÑAS, Galo.

B) Colegio Público «Zumalacárregui»:

Profesores que tienen concedida Comisión de Servicios en el próximo curso:

AJO LOPEZ, M.ª Jesús
BARRIO SANCHEZ, Emiliano
BERENGUER SANCHEZ DE LA PLATA, Rafael
BERMEJO MUÑOZ, Ana
BLAS ARITIO, Ana
CASAS MERIZ, Margarita
DIAZ HIDALGO, Carmen
FERRER ABAD, Pilar
GARCIA CASADO, M.ª Teresa
GARRIDO LAFUENTE, Lucía
HERRERO LLAMAS, Felipe
LEAL ARROYO, Gloria
MARTIN CAÑAS, Carmen
MARTINEZ CLEMENTE, M.ª Josefa
MENDIZABAL ROSALES, Andrea
MORENO CAMARERO, Jesús
PANIAGUA VELA, Purificación
PICHEL COSME, José María
RAME PEREZ, Carmen
ROMAN VILLAR, Felisa María
RUIZ MARCOS, Isabel
SANCHEZ-PASCUAL GOMEZ, Luisa
SEGARRA MUÑOZ, Isabel
VEGA DE LA VEGA, M.ª Pilar
VILCHES DEL RIO, Juan
YUSTE ANDRINAL, Javier

C) Colegio Público «Virgen del Cerro»:

Profesores que tienen concedida Comisión de Servicios en el curso 1984-85:

BONILLA HIGUERAS, Encarnación
BORREGUERO USEROS, Juan
CAMAÑO GONZALEZ, Ana María
CRIADO GARRIDO, Angeles
CUARENTAL FUENTES, Ana María
DURAN AYO, M.ª Rosario
GAMEZ BUENDIA, José Luis
GARCIA ARTAL, M.ª Victoria
GARCIA PARAMO, Lucía
GARCIA RABADAN, M.ª Luisa
MANJON EXPOSITO, M.ª Dolores
MANZANEDO RIESCO, Pura
MARTIN MARTIN, Patricia Leónides
MONTAÑES MARTIN, Enrique
MORENO SIERRA, Carmen
MOYA MARTINEZ, Eloísa
NAVARRO BARRIONUEVO, Alberto
NIETO HERNANDEZ, M.ª Martina
ORIVE COLON, Adelaida
RUEYO CAMPO, M.ª del Carmen
RIVAS NAVARRO, Blanca
RUIZ-ZORRILLA CORRAL, M.ª Cruz
SASTRE DE LAFUENTE, M.ª Isabel
SENOSILLA COCHO, Francisca
SEVILLANO GARCIA, Luisa
VEGA ALMEIDA, Ana María
FERNANDEZ SOMOANO, Angel
SANZ REY, Iluminada

D) Colegio Público «Ramiro de Maeztu»

Profesores que tienen concedida Comisión de Servicios para el próximo curso:

ARROYO GARCIA, M.ª Luz
BENAVIDES SALAS, Concepción
CORRAL OCHAITA, Andrea
DAVIA CLEMENTE, Celia
DIAZ MORETA, José Luis
DUCASSE GROSS, Isabel
JAUREGUI MARTINEZ DE GOÑI, Carmen
JIMENEZ SERRANO, José María
LAGUNA CACHORRO, José María
MARTIN PINILLA, Eulalia
MELENDO DE FRANCISCO, Víctor
MUNUGARREN OMAR, Rosa
PUEBLA GONZALO, Angela
PUEYO CANDEVILLA, Carmen
RODRIGUEZ GONZALEZ-ELIOE, M.ª Gracia
RUIZ DEL CAMPO, Alicia
SANTARUFINA MELLADO, Salvador
VICENTE HEREDIA, M.ª Paz
YAGUE MARIÑAS, Sofía

PE 2.822-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre reconversión del Curso de Orientación Universitaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La LRU dispone, en primer lugar, que todo español tiene derecho a estudiar en la Universidad de su elección, que la regulación del acceso a la Universidad se hará por Ley de las Cortes Generales que el Gobierno, oído el Consejo de Universidades, establecerá los procedimientos de selección para el ingreso en los Centros universitrios. Que el Consejo de Universidades establecerá módulos objetivos para determinar la capacidad de los Centros, y, por último, que los poderes públicos están obligados a ofrecer educación superior a cuantos cumplan los requisitos legalmente establecidos.

Estos mandatos del legislador son, naturalmente, las líneas maestras que establecen la relación entre Universidades y Centros de Bachillerato, por el lado de la Universidad.

Por consiguiente, la regulación del acceso a la Universidad depende de la Promulgación de una Ley de Acceso, que el Gobierno está obligado a presentar a las Cortes, y de la promulgación de un Decreto estableciendo los criterios de selección para el acceso a los Centros Universitarios, que habrá de ser un desarrollo de la Ley de Acceso.

Por otra parte, el Gobierno está realizando una reforma de las Enseñanzas Medias cuyo objetivo es fundir en un tronco único la actual FP de primer grado y los dos primeros cursos del actual BUP. Ello lleva consigo una remodelación del último curso del BUP y del actual.

Consecuentemente, la Ley que regule el acceso a la Universidad habrá de respetar el derecho a la libre elección de Universidad que la LRU garantiza y habrá de fijar las condiciones generales para el acceso a los estudios universitarios en congruencia con los cambios que experimentará el Bachillerato.

Los alumnos que cumplan estos requisitos académicos y sean admitidos a la Universidad tendrán que ser distribuidos entre los Centros con arreglo a procedimientos fijados por el Gobierno. El Gobierno piensa que tal procedimiento ha de atenerse a criterios simples, objetivos y uniformes: estos criterios no pueden lograrse sin algún examen del tipo de la selectividad actual que homogenice las calificaciones de los Centros de Bachillerato y sirva para comprobar la medida en que se cumple con los objetivos de este nivel de estudios.

2. Aunque la "reconversión" definitiva del COU anunciada en el Programa Electoral no tendrá lugar hasta que no se haya realizado la Reforma de las Enseñanzas Medias, el Gobierno es consciente de que el COU actual no cumple las funciones que debiera cumplir, y coincide en grandes líneas con la exposición de problemas contenida en el preámbulo de la pregunta.

En efecto, la Universidad apenas si cumple sus funciones de orientación, y la composición de los Tribunales no es ni mucho menos óptima. Lo cual se debe, probablemente, a la deficiente preparación de la Universidad para el cumplimiento de estos cometidos, para lo que le faltan medios, como ocurre, también, a los Institutos. Todo lo cual lleva a dudar de que la actual concepción de un Curso de Orientación Universitaria pueda ser hecha funcional y viable, tampoco en el futuro.

Sin embargo, mientras no se realice definitivamente esta reconversión del COU, el Gobierno está trabajando con las Universidades, intentando elaborar recomendaciones tendentes a fomentar el contacto entre los Coordinadores Universitarios y los Profesores de COU, a racionalizar la constitución de los Tribunales, a reformar las materias objeto de examen, con la introducción del idioma moderno, por ejemplo. Estas medidas se plasmarán durante el curso próximo en diferentes disposiciones de rango legal vario.

3. Legalmente, el factor orientación está introducido en la actual estructura del COU y cualquier declaración del Gobierno en este sentido sería redundante. Para que la Orientación escolar en el COU sea adecuada, como promete el programa electoral, es preciso llevar a cabo una serie de acciones puntuales, que no dependen tanto del Gobierno como de las Universidades, y que en ningún caso piensa el Gobierno que se puedan realizar por ensalmo mediante la simple dotación de plazas de Psicólogos orientadores. En este aspecto el punto de vista del Gobierno es contrario a la especialización de esta función, confiando mucho más en que sean todos los educadores del alumno (profesores y padres) quienes realicen la labor de orientación en un ambiente propicio a ello, con la menor intervención posible de especialistas de la orientación.

4. El Gobierno no piensa sustituir el próximo curso las pruebas de selectividad, pero tampoco está conforme con ellas tal como funcionan hoy en día. EL MEC ha constituido dos grupos de trabajo para estas cuestiones. Estos grupos de trabajo tienen como misión estudiar las reformas que pueden establecerse en el sistema actual sin empeorar su funcionamiento. En la medida en que parezca oportuno, las recomendaciones de estos grupos de trabajo se irán poniendo en práctica a lo largo de 1984 y 1985.

Lo que estos grupos de trabajo están estudiando son cuestiones como la de si es mejor un examen uniforme para todas las Universidades, pasado el cual se puede elegir Universidad, o es mejor que cada Universidad establezca su procedimiento de selección; si es mejor un examen único para todas las Facultades o exámenes distintos para cada estudio especializado, etc. El Gobierno considera y trata estas cuestiones con delicadeza y no está dispuesto a dar pasos en falso precipitando Ordenes o Decretos de cuyo cumplimiento no esté seguro.

En ningún caso, como la prensa ha dicho, está el Gobierno estudiando la posibilidad de establecer el "numerus clausus" en todos los Centros Universitarios. En primer lugar porque no es competencia suya, sino del Consejo de Universidades, la determinación de los módulos objetivos con arreglo a los cuales se establezca la capacidad de los Centros. Pero, sobre todo, porque ello iría contra la propia LRU.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.915-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santos Cascallana Canoñiga, sobre hundimiento de un túnel que cruza la autopista León-Campomanes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno,, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La nueva sección en construcción es de dimensiones inferiores a la primitiva, pero mantiene la anchura anterior de 3,50 metros de calzada aunque se reduce del orden de un metro la altura útil.

2. El camino de Carrio tiene una anchura variable, siendo menor de 3 metros en varios puntos a su paso por el pueblo de Caldas de Luna y que en su zona norte se convierte en una senda no apta para tráfico de vehículos.

Dadas las características del camino y la zona montañosa que sirve, la sección del tubo hubiese podido ser menor. No obstante se ha adoptado la sección de 3,50 metros de ancho e incluso se ha ensanchado el camino desde el tubo ARMCO hasta la embocadura del túnel del Negrón.

Por ello se estima que no se ha ocasionado ningún perjuicio económico a los vecinos de Caldas de Luna.

3. Desde el primer momento se mantuvieron los oportunos contactos con la Junta Vecinal de Caldas de Luna que ha estado informada de las obras de reconstrucción, no habiendo solicitado hasta la fecha reclamación económica alguna.

Por otra parte, debe señalarse que en el supuesto de que hubiese que indemnizar, esta indemnización no correspondería a la Administración, sino a la Sociedad "Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.", previa tramitación del correspondiente expediente de indemnización por daños.

4. Están finalizadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.926-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, sobre criterios para la construcción del embalse de Rialb, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El criterio que se ha seguido ha sido el de adoptar la solución mayoritariamente propuesta en los numerosos estudios que sobre la regulación del río Segre se han hecho hasta la fecha.

2. Una vez se disponga de los terrenos necesarios tanto para la construcción de la presa como de las variantes de las carreteras que es necesario realizar.

3. La presa de Rialb forma parte del denominado Plan de Regadíos del Río Segre que está incluido en el Plan General de Obras Públicas, por lo cual su financiación correrá a cargo del Estado.

4. Independientemente de las valoraciones en concepto de restitución de los bienes patrimoniales afectados por la construcción del embalse, además del conjunto de actuaciones de carácter social que se están poniendo en marcha, la legislación vigente establece lo que se conoce como indemnizaciones especiales que vienen a atender los aspectos a que se refiere la pregunta.

5. La actual posición del Gobierno es la de intentar obtener la máxima regulación posible en el río Segre a través de la mejor pieza para ello, cual es el embalse de Rialb, sin que ello signifique que no sean precisas obras de regulación complementaria donde otras posibles alternativas puedan llegar a tener viabilidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.931-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, sobre número de programas de producción propia de TVE en Canarias durante 1981, 1982 y 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1981: 17 programas.
1982: 23 programas.
1983: 36 programas».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario del Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.929-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, sobre presupuesto económico previsto en TVE en Canarias para programación propia en 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«Producción : 149.100.000 de pesetas
Informativos: 63.900.000 de pesetas».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario del Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.930-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, sobre ingresos por Publicidad en TVE en Canarias durante los años 1982 y 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público de RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1982: 1.374.000.000 de pesetas
1983: 1.394.000.000 de pesetas».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.932-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, sobre inversiones en programas de producción propia de TVE en Canarias durante 1981, 1982 y 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público de RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1981: 34.684.200 de pesetas
1982: 110.461.812 de pesetas
1983: 142.927.317 de pesetas».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario del Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.875-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, sobre corresponsales de TVE en Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público de RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Según sentencia del Tribunal Central de Trabajo el corresponsal filmador en los Centros Regionales de TVE no tiene relación laboral con TVE, S. A. Su prestación laboral de carácter voluntario e intermitente se concreta en la relación de reportajes que pueden ser seleccionados por los Servicios Informativos de TVE en función de su actualidad o interés, percibiendo por ello cantidades diferentes según noticia filmada. El corresponsal filmador actúa con entera libertad y autonomía, sin sujeción e instrucciones de TVE, S. A., ni a órdenes emanadas al respecto.

Las cámaras que utilizan o son propiedad de los interesados o son facilitadas por TVE en calidad de depósito. El material utilizado es facilitado por el corresponsal al laboratorio y la filmación realizada queda en poder de TVE.

Desde 1980 vienen obligados a presentar la declaración-liquidación de alta para la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales. La mayoría de estos colaboradores ocasionales se dedican a la profesión de fotógrafos en su lugar de residencia.

De lo dicho se desprende, y así se ha podido constatar en innumerables ocasiones, que la situación actual, basada por otra parte en una figura jurídica perfectamente viable, cual es el arrendamiento de servicios, conviene igualmente al propio corresponsal que puede ver incrementados sus ingresos haciendo compatible esta colaboración con otro tipo de trabajos en la ciudad en que resida.

2. Si se adopta la fórmula de establecer la colaboración de los corresponsales mediante la figura de arrendamiento de servicios con equipos propios de éstos (el material de filmación se facilita siempre por TVE), es evidente que el cliente, en este caso TVE no pueda hacerse cargo del daño, menoscabo, o avería que experimente el equipo de trabajo propio del que se obliga a realizar el encargo. Prescindiendo, sin embargo, de las razones amparadas en la buena técnica jurídica, y en su deseo de compaginar los intereses de todos, TVE está modificando radicalmente el sistema en el sentido de facilitar sus equipos a los corresponsales. Concretamente por lo que se refiere a Andalucía, salvo contadas excepciones, las cámaras de sonido que utilizan los corresponsales, son propiedad de TVE y, por consiguiente, ésta se hace cargo de las averías que se ocasionen.

3. Como ya se indica en el contexto de las anteriores respuestas, el rango de la relación, no por ser laboral, deja de estar perfectamente definido en nuestro ordenamiento jurídico. Se trata de un negocio jurídico de carác-

ter civil aceptado por ambas partes, y en base a la propia naturaleza jurídica de la relación, no es posible que el colaborador perciba una cantidad fija. El abono se efectúa según el número de noticias facilitadas por el corresponsal en la medida de lo posible y por propia iniciativa, TVE ha ido actualizando paulatinamente los baremos económicos aplicables a este tipo de prestaciones.

Debe señalarse finalmente, que en las convocatorias para la cobertura de plazas en TVE, única vía factible para ingresar en la plantilla de los Medios, se considera como mérito, con aplicación del correspondiente coeficiente, el haber colaborado con TVE en la forma en que lo vienen haciendo sus corresponsables en provincias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.793-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre gitanos agredidos en Hospitalet (Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El pasado día 10 de marzo, a las 20,45 horas se recibió en la Comisaría de Policía de Hospitalet de Llobregat una orden de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, en la que se indicaba que efectivos de dicha Comisaría verificaran una llamada telefónica que informaba existir un enfrentamiento "a tiros" entre dos grupos de personas, en el campo de fútbol situado en la N-II, frente a Pubillas Casas.

En dicho lugar, unas familias gitanas informaron a la Policía, que momentos antes habían sido atacadas por un grupo de unas 10 personas "castellanas", que habían efectuado varios disparos de escopea, que fueron contestados por los gitanos, igualmente, con disparos de escopeta, sin que hubiese que lamentar desgracia personal alguna.

Las familias gitanas pidieron a la Policía que, ya que habían decidido abandonar el lugar en el que estaban asentados, por miedo a nuevos incidentes, les escoltaran hasta una distancia prudencial. Varios coches-patrulla acompañaron a los vehículos de las familias gitanas por la carretera de Collblanch.

Las Autoridades Policiales iniciaron, inmediatamente, la investigación oportuna para la identificación, detención y puesta a disposición de la Autoridad Judicial de los posibles autores de los disparos, sin que hasta el momento se haya obtenido un resultado positivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.797-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, sobre instalación de un reemisor de televisión en el cerro Cucharón (Almería), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ente Público RTVE incluye en sus programas de actuación para extensión y mejora de su Red de difusión en 1984, la instalación en el centro reemisor de Cuevas de Almanzora, en el Cerro Cucharón, de un segundo equipo de TV/UHF para el 1.er Programa de TVE, con iguales características que los del 2.º Programa, actualmente en funcionamiento.

Mediante este equipo y un diplexor que permitiría emitir ambos programas por el sistema radiante actualmente en servicio, se mejorarán las condiciones de recepción en la zona señalada y, al mismo tiempo, se recibirá el programa regional andaluz de TVE, al ser subsidiario el nuevo equipo reemisor del Centro de Cuevas de Almanzora del centro emisor de Pechina.

Se prevé realizar la instalación del segundo equipo de TV/UHF considerado anteriormente, así como la de los elementos radioeléctricos complementarios, dentro del ejercicio de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.925-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, sobre balance de resultados al año de publicarse el Real Decreto 1174/83, de Educación Compensatoria, en relación con

la Comunidad gitana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, sobre Educación Compensatoria, señala como objetivo prioritario el corregir la desigualdad ante el sistema educativo en que se encuentran determinados grupos sociales singularmente marginados, entre los que se incluye la población gitana.

Durante este primer año de aplicación del programa, considerado experimental en su conjunto, se han realizado 430 actuaciones tanto en las provincias dependientes directamente de el Ministerio de Educación y Ciencia como en las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa que habían suscrito convenio con el mismo, como son: Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia y Valencia.

2. Del total de las 430 actuaciones, 265 han correspondido a Centros de Recursos Didácticos y Servicios de Apoyo a Escuelas unitarias y Centros incompletos de las áreas rurales y suburbanas más desfavorecidas. Igualmente se han realizado 144 Cursos Ocupacionales para Jóvenes no escolarizados entre catorce y dieciséis años, fundamentalmente en la periferia de las ciudades. En Cataluña y Andalucía se han impartido 21 Cursos de Alfabetización.

Nos encontramos en fase de evaluación disponiendo de los datos referidos a las provincias dependientes directamente del Ministerio de Educación y Ciencia pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen transferidas competencias y nos demuestran que los Programas de Educación Compensatoria han atendido de modo directo a 15.693 alumnos y de modo indirecto a 50.512 alumnos, a través de los Centros de Recursos y Servicios de Apoyo, mientras que los 90 Cursos de catorce-quince años impartidos han atendido a 3.918 alumnos.

En la preocupación por atender a la población gitana, se celebraron reuniones a lo largo del mes de noviembre y en diciembre hasta el día 12 con distintas Asociaciones Gitanas:

— Presencia Gitana,
— Secretariado Gitano,
— Acción Social Gitana,
— Desarrollo Gitano,
— Representantes de la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo,

con el fin de que nos ofrecieran sus puntos de vista y nos propusieran proyectos de actuaciones que podrían desarrollarse, sin que hasta la fecha, ya concluido el Curso, hayamos obtenido una respuesta de ninguna de ellas.

3. Con respecto a la continuidad del profesorado en Centros docentes relacionados con los Colectivos gitanos, es un tema que tiene en estudio el Ministerio de Educación y Ciencia, el señor Diputado es consciente de la existencia de Juntas de Promoción Educativa que posibilitan la adscripción de profesores a estos Centros, así como existe el modelo de Escuelas Puente.

4. Sin poder facilitar datos concretos del número total de niños y jóvenes de raza gitana atendidos en tanto que el Programa de Educación Compensatoria ha ido dirigido a zonas suburbiales con abundante población gitana, podemos afirmar que la actuación sobre este colectivo ha sido significativa.

Por citar a modo de ejemplo, señalamos a continuación alguna de estas actuaciones:

ARAGON

— Huesca: Cursos catorce/quince años. Escuela Puente de Gitanos.
— Zaragoza: Cursos catorce/quince años.

BALEARES

— Ibiza: Centros Recursos.
— Palma de Mallorca: Cursos catorce/quince años. Poblado Gitano Son Banya.

CASTILLA-LEON

— León: Cursos catorce/quince años.
— Valladolid: Barrio de la Esperanza. Cursos catorce/quince años.

CASTILLA-LA MANCHA

— Albacete: Barrio de la Estrella. Curso catorce/quince años.
— Ciudad Real: (Puertollano). Curso catorce/quince años.

EXTREMADURA

Badajoz: Centros de Recursos y Servicios de Apoyo:

— Don Benito.
— Siruela.
— Zafra.

Cáceres: Centros de Recursos:

— Coria.
— Navalmoral de la Mata.

MADRID

Cursos de catorce/quince años en:

— Orcasitas - Villaverde.
— San Blas.
— Pan Bentido.
— Mediodía.

— Vallecas.
— Centro Público .Virgen de Africa.
— Barriada La Celsa.

MURCIA

Centros de Recursos en:

— Murcia.
— Cartagena.
— Lorca.

NAVARRA

Cursos catorce/quince años en:

— Pamplona: Patronato San Lucía.

Asimismo, en las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación se han desarrollado actividades especialmente dedicadas al pueblo gitano como, por ejemplo, las que se citan a continuación:

Cataluña: 12 programas en Barcelona y provincia, cuatro en Gerona, dos en Tarragona, dos en Lérida.

También se han impartido 10 Cursos de catorce/quince años en la provincia de Barcelona a los que han asistido jóvenes gitanos, así como en las Aulas-Taller: 19 en Barcelona y provincia, cuatro en Gerona, cinco en Tarragona y dos en Lérida.

Canarias: Centros de Recursos, Servicios de Apoyo y Cursos de catorce/quince años: Jinámar-Remudas (Gran Canaria), Servicios de Apoyo, Palo Blanco (Tenerife). Cursos de catorce/quince años: La Laguna (Tenerife).

Valencia: Cursos de catorce/quince años: Alicante (San Agustín), Tafalera (Elda), Poblado de Absorción (Villena).

Castellón: Cursos catorce/quince años: Alt Palancia, Barranquet.

Valencia: Cursos de catorce/quince años: Sagunto, Burjasot, Malvarrosa.

5. De la normativa legal del Real Decreto 1174/1983 que señala distintos tipos de actuaciones, ha quedado pendiente de realizar plenamente el que se refiere a Alfabetización, ya que solamente se han iniciado hasta el momento campañas de alfabetización de adultos en estrecha vinculación con el proceso en marcha en materia de Educación Permanente.

Se puede destacar, no obstante, la aportación a la campaña realizada en Andalucía, en virtud del Convenio firmado con la Junta de Andalucía, a través del Proyecto de Educación Compensatoria, y de forma muy especial el Programa de Alfabetización de Cataluña, que ha sido de 34 actuaciones en Barcelona y provincia, cuatro en Gerona y cuatro en Tarragona, igualmente dentro del Convenio entre la Generalidad y el Ministerio de Educación y Ciencia.

Está previsto extender estas actuaciones por todo el territorio nacional, de las que se beneficiarán los niños, jóvenes y adultos gitanos.

6. Sobre ayudas al estudio para este colectivo que nos ocupa, se está elaborando la Orden de convocatoria para otorgar becas a jóvenes de catorce/dieciséis años en el próximo Curso 84/85, a la que podrán optar los jóvenes gitanos como cualquier otro que esté realizando cursos especiales para catorce/dieciséis años.

7. El Programa de Educación Compensatoria ha dispuesto de un crédito de 1.500 millones de pesetas con el que se ha atendido al equipamiento de los servicios, tanto Centros de Recursos y Servicios de Apoyo como Aulas de catorce/quince años.

8. Paralalelamente se han iniciado acciones para atender a las familias que van a la vendimia en Francia, creando Servicios de Apoyo que garanticen la escolaridad de los niños de Educación General Básica, mientras sus padres están ausentes en Andalucía.

Igualmente, podemos anticipar que próximamente se va a firmar un Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el de Justicia para realizar campañas de alfabetización en las prisiones dirigidas a la población reclusa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.884-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fraude en el Seguro Social de Invalidez, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno comparte la preocupación del Diputado que formula la pregunta sobre el crecimiento desproporcionado de las pensiones de invalidez, así como de las situaciones de fraude que se hayan podido estar produciendo en el reconocimiento y declaración de las situaciones de invalidez.

Efectivamente, el que la población de pensionistas de invalidez haya experimentado un crecimiento, en el período 1977/1983, de un 65 por ciento, y el que a mediados de 1983 la tasa de crecimiento interanual de dichas pensiones se situara por encima del 10 por ciento, es reveladora de que existen situaciones fraudulentas, así como el que no se aplicara debidamente la normativa reguladora de la declaración de la invalidez, en particular, en supuestos como los de compatibilidades de la pensión de

invalidez y la realización de otro trabajo o en la no exigencia de reconocimientos posteriores de los inválidos.

2. El Gobierno, en la elaboración y aprobación de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 1984, ya declaró su interés en tomar medidas sobre la invalidez, a fin de situarla en su verdadera dimensión. Entre las medidas anunciadas merece la pena mencionar las siguientes:

— Reducir la tasa de crecimiento interanual de las pensiones de invalidez.

— Control del reconocimiento y permanencia de la invalidez.

— Igualar el sistema de la base reguladora de la pensión de invalidez absoluta derivada de enfermedad común o accidente no laboral con las demás pensiones de invalidez derivadas de dichas contingencias.

— Reducción de los plazos de tramitación de los expedientes de declaración de invalidez.

3. Las medidas antes señaladas no eran mera declaración de intenciones, como se pone de manifiesto, con la publicación del Real Decreto 1071/1984, de 23 de mayo, por el que se modifican determinados aspectos de la normativa vigente de la invalidez permanente en la Seguridad Social.

En dicha norma se han adoptado las siguientes medidas:

a) Obligación de que al reconocerse una pensión de invalidez permanente se establezca el plazo máximo en que ha de efectuarse el primer reconocimiento médico del interesado, sin perjuicio de que la Entidad Gestora, en cualquier momento y de oficio, pueda proceder al reconocimiento de un pensionista de invalidez.

b) Obligación de que el pensionista de invalidez que simultanee el percibo de una pensión con el desempeño de un trabajo, comunique tal circunstancia a la Seguridad Social; en caso contrario, se establecen las sanciones pertinentes, sin perjuicio de que proceda al reintegro de lo percibido indebidamente.

c) Modificación de la base reguladora de la invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad común o accidente no laboral, equiparándola a la de las demás pensiones derivadas de dichas contingencias.

d) Potenciación de las Unidades de Valoración Médica de la Incapacidad al establecer que pueden integrarse en las mismas no sólo Inspectores Médicos, sino también médicos asistenciales.

e) Establecimiento de una Comisión Central de Seguimiento de Invalidez (así como de Comisiones Provinciales) que analice y controle la evolución de la invalidez, así como la gestión de dicha prestación.

Por otra parte, y a fin de que se puedan llevar a cabo las funciones encomendadas, a través de los Presupuestos de la Seguridad Social de 1984, se ha procedido a ampliar la plantilla de los Inspectores Médicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.772-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre mejoras en las comunicaciones dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a su paso por Castellón y solución Oeste, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por lo que se refiere a la existencia de estudios y proyectos sobre una posible variante de la N-340 que evite el paso del tráfico por la Ciudad de Castellón, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no tiene prevista la construcción de ninguna variante sin que por otra parte, la misma haya sido solicitada por el Ayuntamiento ni por ningún otro Organismo Competente.

Debe señalarse que en el Avance del Plan General de Carreteras se incluye la construcción de la carretera de circunvalación a Valencia, estando previsto que se ejecute durante la 1.ª Fase del Plan el tramo comprendido entre la N-340 y la N-3, lo que permitirá mejorar las comunicaciones de Castellón con el Aeropuerto de Valencia, al evitar el paso por la ciudad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de Agosto de 1.984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.987-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre nuevo Reglamento de Autoescuelas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la información facilitada por el Director General de Tráfico, ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso; la cual aparece publicada en el Diario de Sesiones del Congreso, número 200, de fecha 27 de junio de 1.984, páginas 6.098 y siguientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de Agosto de 1.984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.986-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre obras del barrio Juan Carlos I, de Ceuta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está finalizando obras de reparación por un importe de 400 millones de pesetas, de las que parte han sido ya recibidas provisionalmente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de Agosto de 1.984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.980-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a nivel del fraude en el aceite de oliva, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los aceites comestibles y, en particular, el aceite de oliva son un sector prioritario dentro de la política de defensa del consumidor, y de defensa de la propia producción.

Cabe señalar que el pasado año 1983 se aprueba por este Gobierno, la vigente Reglamentación Técnico-Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles, de importancia capital para una eficaz lucha contra el fraude en este sector. Su promulgación permite, por primera vez, disponer de una legislación clara, del máximo nivel técnico posible y más restrictiva, incluso, que la vigente en otros países europeos.

Por otra parte, en ese mismo año, el Gobierno aprueba un Real Decreto sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, respondiendo así a un mandato Parlamentario del año 1979 de refundición y actualización de todas las dispersas y confusas disposiciones vigentes en esta materia hasta ese momento, mandato que, durante los años 81 y 82, no se han cumplido.

Este marco legal era imprescindible para la consecución de uno de los objetivos prioritarios en este sector, cual es el asegurar la calidad y pureza de los aceites a los consumidores.

En cuanto a la vigilancia del cumplimiento de tales disposiciones se ha prestado igualmente, durante el pasado año y el presente, un interés capital.

Con independencia de las acciones que en materia de vigilancia y control de alimentos llevan a cabo las Corporaciones Locales, la inspección de aceites de oliva a nivel de productos y comercio, se realiza por los Servicios de Defensa contra Fraudes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Inspección del Consumo, estos últimos ya transferidos a las Comunidades Autónomas.

Los Servicios de Defensa contra Fraudes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, centran su actuación en el control del fraude de los aceites de oliva, en los centros de producción, fundamentalmente almazaras, extractoras, refinerías y plantas envasadoras.

Durante 1983 el control de los aceites ha supuesto el 16,5 por ciento del total de las inspecciones realizadas sobre productos alimenticios, concediéndose especial importancia al control del aceite de oliva que supuso el 64,44 por ciento del total de muestras analizadas, frente al 9,24 por ciento del aceite de orujo y el 26,31 por ciento de los aceites de semillas.

La importancia concedida al sector de aceites no sólo es relativa respecto a otros productos, sino comparada con las actuaciones realizadas en años anteriores. Las 2.326 partidas de aceite muestreadas (de las cuales 1.499 son de oliva, 215 de orujo y 612 de semillas) suponen un incremento del 23,6 por ciento sobre la cifra controlada sobre el año anterior. Esta misma línea se mantiene durante el presente año.

Las conclusiones de la situación de la calidad y pureza de los aceites de oliva, así como del interés puesto en la represión de los fraudes que se detectan, se obtienen de los datos relativos a los niveles de defraudación y a las sanciones impuestas.

CONCEPTO	N.º de actas incorrectas	Volumen que representan (1)	% sobre el total de actas	% sobre el total de volumen
Mezcla de oliva con semillas	1	150	0,079	0,001
Mezcla de oliva con grasa animal	2	9.300	0,159	0,014
Mezcla de oliva con ácidos esterificados	3	18.800	0,239	0,028
Falta de calidad en oliva	9	37.972	0,719	0,057
Total	15	66.222	1,196	0,100

Durante el año 1983 se ha impuesto 30,8 millones de pesetas de sanción por adulteración o falta de calidad de aceites de oliva, que corresponden a 14 expedientes sancionadores resueltos en ese año.

Atención aparte merece la situación del aceite de orujo, donde las dificultades técnicas para detectar su mezcla con aceite de oliva hacen realmente difícil este control.

En la actualidad, se estudia en la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, la inclusión de

nuevas técnicas que permitan solucionar analíticamente este problema. A pesar de ello, mediante el seguimiento de la documentación del movimiento de aceite de orujo, se han detectado algunas desviaciones, tramitándose en la actualidad los correspondientes expedientes sancionadores.

A la vista de los datos señalados se puede concluir que el fraude en este sector es de escasa cuantía.

En conclusión, si bien es excesivo pretender haber erradicado el fraude con carácter general, si se puede afirmar que se han intensificado las acciones tendentes a este fin y que se continuará actuando en esta línea con la máxima dedicación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.978-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuál es el calendario definitivo de las importaciones de trigo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante la pasada campaña, la cosecha de cereales ha sido muy inferior a la normal debido a circunstancias climatológicas adversas, lo que unido al alza persistente del mercado internacional, tanto por elevación de sus cotizaciones en dólares como por la relación de cambio de la peseta con relación a dicha divisa, provocó una importante elevación de todos los cereales nacionales.

Por ello ha habido una reducción de las importaciones de maíz, provocando un mayor consumo de la cebada nacional y una tendencia a no poner en venta los cereales nacionales por parte de los agricultores y una desviación del trigo de su destino tradicional, la fabricación de harinas, hacia la alimentación animal.

Ante estas circunstancias, el Gobierno, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de septiembre de 1983 autorizó al SENPA a importar hasta 750.000 Tm. de trigo blando.

En base a dicha autorización se realizó la importación en dos fases:

a) La primera se desarrolló en diciembre de 1983.

Se importaron 95.500 Tm., origen CEE, al precio de 22,75 Ptas./Kg. en posición CIF.

En marzo de 1984 se había liquidado totalmente la operación, al haberse vendido el trigo importado, al precio del tipo II-grado 2.º, de 24,16; 24,38 ó 24,60 Ptas/Kg. según fuese enero, febrero o marzo.

b) La segunda fase, que comprendió 96.400 Tm., quedó finalizada en el pasado mes de abril, salvo un remanente de 8.700 Tm. desembarcadas en Málaga.

El precio medio ponderado de compra fue de 23,81 Ptas/Kg. en posición CIF y el correspondiente de venta fue el 24,82 Ptas/Kg. se vendió como tipo II-grado 2.º

En los momentos actuales no existe previsión alguna para la realización de eventuales importaciones de trigo, sino que, muy al contrario, el Consejo de Ministros, en su reunión de 18 de julio de 1984, ha autorizado que, durante la vigencia de la campaña cerealista 1984/85, los operadores privados podrán realizar exportaciones de trigo sin perjuicio de otras operaciones que pudiera realizar directamente el SENPA, por aplicación de lo dispuesto en Disposición Adicional del Real Decreto 1031/84, de 25 de mayo («BOE» número 130, de 31 de mayo de 1984).

Las importaciones realizadas en 1983/84, mínimas en su cuantía, como puede inferirse de lo expuesto, permitieron evitar los problemas de abastecimiento interior que pudieron haberse presentado, gravitando sobre el país hasta que se produjeron las continuas y providenciales lluvias de la primavera de 1984, que permitieron la magnífica realidad de la cosecha presente.

Como dato clave para comprender la situación, puede indicarse que los "stocks" disponibles de trigo blando, en poder del SENPA, a 31 de mayo de 1984, eran de 258.000 Tm. (los más bajos de la historia), lo que permitirá, en definitiva, disponer de una gran capacidad de almacenamiento de cara a la cosecha actual.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.977-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si tiene el FORPPA previstas líneas de exportación que permitan la movilización de los cereales que adquiera el SENPA en la presente campaña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Real Decreto 1031/1984, de 23 de mayo, de regulación trienal del mercado en el sector de los cereales, prevé en su disposición adicional que "la importación y

exportación de trigo será realizada exclusivamente por el SENPA mientras que por el Gobierno no se determine otra cosa".

Teniendo en cuenta que la cosecha de cereales puede ser récord, y ante la situación de los mercados internacionales que pueden hacer posible la exportación de trigo nacional en condiciones competitivas, se ha aprobado una Moción para que durante la vigencia de la campaña cerealista 1984/85 los operadores privados puedan realizar exportaciones de trigo hasta 500.000 Tm., con lo que se contribuye a tonificar el mercado y a disminuir las ofertas de este cereal a la Administración.

Se trata de autorizar exportaciones realizadas por el sector privado, sin ayuda de la Administración. De momento no está prevista la exportación directa del trigo adquirido por el SENPA, que puede quedar como reserva estratégica o como medida de contención en el caso de que el precio testigo alcance el 97 por ciento del precio indicativo.

2. Uno de los logros más importantes de la regulación del comercio de los cereales, plasmado en el Real Decreto por el que se establece la normativa de regulación del mercado en este sector, consiste precisamente en dar mayor protagonismo a los operadores comerciales, mediante la no reversión al mercado de los cereales adquiridos por la Administración al precio de garantía, y excepto cuando el precio testigo alcance el 97 por ciento del precio indicativo.

Con esta medida se pretende que los precios en origen tiendan a situarse por encima del precio de garantía, con lo que se favorece, evidentemente, los intereses de los agricultores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.969-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre no realización con la suficiente antelación, publicidad y claridad de una campaña previa a la entrada en vigor de la obligatoriedad de uso del Código Postal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dada la escasez de recursos presupuestarios para abordar una adecuada campaña de publicidad, en tiempo, calidad y cantidad suficiente para una información puntual y amplia a los usuarios, ésta ha habido que centrarla exclusivamente en los días próximos anteriores y posteriores a la fecha de implantación, ya que para la misma se ha contado, únicamente, con noventa millones de pesetas, suplementados con otros doscientos para la elaboración y tirada de la Guía de Información del Cógido Postal.

En cuanto a la segunda de las preguntas formuladas, la Orden Ministerial de 23 de enero de 1984, en desarrollo del Real Decreto 1794/1982, por el que se establece el Cógido Postal, facultaba a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para dictar las intrucciones necesarias en orden a su desarrollo; motivo por el cual se publicaron en el "Boletín Oficial de Correos y Telecomunicaciones" número 38, de 8 de junio, las oportunas instrucciones, entre las que cabe destacar, además del saber general impuesto a los funcionarios de Correos de colaboración con el usuario, la obligatoriedad respecto de la correspondencia ordinaria, en cuyos envíos no conste el Código Postal, a que sea tratada como en la actualidad, sin perjuicio de que se advierta a los remitentes de la necesidad de anotar el Cógido, a fin de evitar posibles retrasos; criterio que, con matices, es aplicable a la correspondencia depositada por grandes usuarios y a la correspondencia certificada. Este criterio es aplicable a los telegramas, salvo en los casos de telegramas o giros urgentes destinados a Madrid, Barcelona o Las Palmas, así como en los ordinarios dirigidos a Madrid, en los que el Código se cumplimentará por la Oficina expedidora.

De otra parte, la inversión de los 290 millones de pesetas, no 1.250 como se ha dicho, se desglosa en la siguiente forma:

Campaña Publicitaria:

—Anuncios publicitarios en TVE y cuatro cadenas de radiodifusión nacional.
— Anuncios en toda la prensa dominical del Estado.
— Folletos ilustrativos difusores del Cógido Postal.
— Carteles para exposición en todas las Oficinas de Comunicaciones.
— Carteles para cada uno de los portales domiciliarios (para todas las capitales de provincia).
— Octavillas indicando el Código Postal de cada uno de los domicilios (depósito en todos los casilleros de todas las capitales de provincia).
— Tarjeta Postal ilustrada indicando el número de Código Postal del domicilio (depósito en todos los castilleros domiciliarios de todas las capitales de provincia).

Guía del Código Postal:

— Tirada inicial de 1.500.000 ejemplares con el siguiente contenido: extructura del Código, procedimiento de utilización, información general de los Servicios Postales y de Telecomunicación e Información específica de los Códigos de las calles de todas las capitales de provincia.

Distribución:

— Protocolaria (6 por ciento): A todos los Organismos del Estado y Corporaciones Municipales, incluso las del Medio Rural, Gobiernos Autónomos y sus Organismos Correspondientes.

— Servicios (14 por ciento): Todas las Jefaturas Provinciales y Oficinas dependientes en todas sus categorías para información de los usuarios.

— Comercial (80 por ciento): Depósito en todas las Jefaturas Provinciales y Oficinas dependientes para su suministro a los usuarios.

Cintas Magnéticas:

— Depósito en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para suministrarlas a todos los grandes usuarios del correo que lo soliciten.

Medios Generales de Información del Código Postal:

— Información directa y personal en todas las Jefaturas Provinciales y Oficinas de Comunicaciones del Estado.

— Información telefónica singularizada en la Dirección General y en todas las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones.

— Información, a través de la Guía del Código, en todas las Expendedurías de tabacos como un punto más de venta de sellos. Esta labor se realiza con la colaboración de Tabacalera, S.A., a la que se ha suministrado 30 mil Guías y Carteles anunciadores de la disposición de información del Código Postal en sus establecimientos.

Para concluir, de acuerdo con la información facilitada por la Unión Postal Universal, los países de Europa que ya utilizan el Código Postal son: Alemania Federal, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Suecia, Noruega, Luxemburgo, Francia, Gran Bretaña, San Marino, Chipre, Rumanía, Checoslovaquia, Portugal, Italia, Bulgaria, Finlandia, Hungría, Islandia, Polonia, República Democrática Alemana, Suiza, URSS, todas ellas con carácter obligatorio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.957-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, sobre cierre de Radio 5, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por Real Decreto número 2.468/78 de 27 de octubre, se establecía el actual Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora. Dicho Plan se ajusta al "Acuerdo regional de Radiodifusión por Ondas Kilométricas —Onda larga y Ondas Hectométricas— Onda Media" suscrito en Ginebra el 22 de noviembre de 1975.

Dicho Real Decreto deroga en su artículo 7.º entre otras, las siguientes disposiciones: "El Decreto 4.13/64 de 23 de diciembre, que aprobó el Plan transitorio de Onda Media" y "la Orden de 12 de abril de 1965, que publicó la relación de emisoras autorizadas por el Plan transitorio".

En desarrollo del Real Decreto número 2.468/78, la Orden del Ministerio de Cultura de 10 de noviembre de 1978, establece en su artículo 1.º: "A partir de las 00,1 horas TGM de 23 de noviembre de 1978, las emisoras españolas de radiodifusión únicamente podrán emitir en las frecuencias y con las potencias que se indican en los cuadros anexos a la presente Orden".

En los cuadros que se citan, se concedía únicamente a Radio Peninsular dos emisoras, una en Madrid y otra en Barcelona, con el carácter de "Adjudicación provisional por dos años", asignándose para ello las frecuencias de 1.575 y 1.539 KHz, respectivamente.

De estas dos emisoras, agotado el plazo se decidió el cierre de Radio Peninsular en Madrid y en cuanto a Radio Peninsular de Barcelona, se intentó eludir el cierre cambiándole la denominación, pasando a emitir con el indicativo de "Radio-5". Posteriormente, por razones técnicas, se intercambió la frecuencia de esta emisora —1.539 KHz— con la de 1.413 Khz asignada a RCE en Castellón, con evidente perjuicio para ésta última. En cualquier caso, dicho intercambio de frecuencia tenía carácter temporal, mientras se decidía el futuro de "Radio-5".

En junio de 1982, la Dirección General de RTVE adopta el acuerdo de que Radio-5 deje de emitir en Onda Media y pase a amitir en FM, con lo cual se hacía uso de la posibilidad abierta en el Plan transitorio de Ondas Medias y el Decreto de 1978. A tal efecto se dio orden a la Red de RTVE a tramitar el correspondiente expediente de adquisición de un equipo de FM de 5 kilovatios para Radio-5, a instalar en Tibidabo. El citado equipo quedó instalado en Tibidabo en octubre de 1983.

Razones de política nacional y local hicieron aconsejable prolongar unos meses más el funcionamiento de Radio-5 en Onda Media y, mientras tanto, se empezó a utilizar el nuevo transmisor para mejorar las emisiones de Radio-4 en Barcelona.

Pasadas las circunstancias que hicieron aconsejables la prórroga de las emisiones de Radio-5 en Onda Media, la Dirección General del Ente ha tomado en consideración las dos alternativas posibles: el cierre definitivo de las emisiones o su paso a FM.

De adoptar la segunda de las soluciones, la oferta de la radio pública en FM en Barcelona hubiera sido de cinco programas: Radio-2, Radio-3, Radio-4 y Radio-5, de RNE y la emisora de FM de RCE. Tal oferta resulta excesiva, y en tres programas, por lo menos superpuesta. Todo ello,

además de contribuir a saturar el espectro, podría confundir al oyente. A la vista de tales razones, la Dirección General del Ente público ha optado por la primera de ambas opciones, es decir, cerrando definitivamente Radio-5. Al tiempo se potenciarán las emisiones de Rario-4 y de RCE en FM, delimitando sus esferas de competencia y clarificación los objetivos asignados a cada una de ellas.

2. Radio-5, como tal emisora, no disponía de plantilla propia. De la plantilla existente en Radio Nacional de España en Cataluña, una parte de los trabajadores de la misma simultaneaba sus trabajos en las emisoras de RNE (Radio-1, Radio-2, Radio-3 y Radio-4), con otros en la citada emisora Radio-5. Unicamente el Jefe de Programas tenía dedicación exclusiva en Radio-5.

No obstante lo anterior, y dada la reducción de producción radiofónica que supone la supresión de las veinte horas de emisión diaria de Rario-5, se hacía necesario proceder a una reestructuración de la plantilla de RNE en Cataluña.

A tal efecto, y sentado por la Dirección el respeto de todas las situaciones laborales del personal afectado por la supresión de Radio-5, en la comunicación que con el Comité de Empresa de RNE en Cataluña, se mantuvo con fecha 18 de junio de 1984, se ofreció por el Director de RNE, S. A., la posibilidad de acogerse a las siguientes alternativas:

a) Traslado a cualquier otra Emisora de la Red de RNE.

b) Traslado a cualquier otra Sociedad del Ente Público RTVE (o al propio Entre público) en Cataluña.

c) Jubilación voluntaria en aquellos casos factibles, a tenor de la legislación vigente.

d) Baja voluntaria negociación en cada caso, abriéndose un plazo hasta el 28 de junio para que, voluntariamente, los trabajadores interesados optesen por alguna de las posibilidades.

Actualmente, y a través del Director de RNE en Cataluña, se ha tenido conocimiento de las siguientes peticiones:

Una solicitud de Excedencia voluntaria.
Tres peticiones de Jubilación voluntaria.
Veintisiete peticiones de traslado al Ente Público, Radiocadena Española o Televisión.

Dichas solicitudes se encuentran en estos momentos en trámite.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.876-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el diputado don Ciriaco de Vicente Martín, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a detención por la Guardia Civil de Lumbrales (Salamanca), de un Concejal del Ayuntamiento de Cerralbo (Salamanca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil, en su artículo 32, dispone que se prestará el auxilio necesario a los Alcaldes cuando por éstos se la requiera para cualquier función del servicio. La forma de intervención, en los casos de alteración del orden en los Plenos Municipales —en la provincia de Salamanca— se regula en la circular aprobada por el Gobernador Civil de aquella provincia, con fecha 21 de mayo de 1.984.

En cumplimiento de esta normativa y con motivo de ser requerida su intervención por el Alcalde del Ayuntamiento de Cerralbo, efectivos del puesto de Lumbrales se desplazaron a Cerralbo, invitando al Concejal don Ángel Corral Pereña a que los acompañara al cuartel para practicar las oportunas diligencias por un presunto delito de desacato, procediéndose de conformidad con lo ordenado en los artículos 282, 292 y concordantes, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Las diligencias, junto con la cinta magnetofónica relacionada con los hechos y un aparato radio-casete, fueron remitidos al Juzgado de Instrucción de Vitigudino. Una copia de tales diligencias fue remitida al Fiscal-Jefe de la Audiencia Provincial.

Concluidas las diligencias, el Sr. Corral Pereña regresó a su domicilio de Cerralbo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de Agosto de 1.984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.869-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre ley de ordenación de la Marina Mercante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Anteproyecto de Ley de Ordenación de la Marina Mercante a que S. S. se refiere no se considero satisfactorio para resolver el núcleo de los problemas que gravitan en el sector, fundamentalmente porque presentaba im-

portantes lagunas que han hecho precisa la redacción de un nuevo texto.

En cuanto al Anteproyecto de Ley de Infracciones Administrativas en materia de Marina Mercante, si bien podía ser considerado como muy aceptable en líneas generales, ha experimentado el retraso inherente a la redacción del nuevo Código Penal Común, del cual ha de ser complementario, al subsumirse en él diversos tipos penales contenidos en la Ley Penal y Disciplinaria de la Marina Mercante. Ello ha supuesto la elaboración de un reducido catálogo de tipos específicos del transporte que, actualmente, se encuentra en fase de estudios por parte de la Comisión de Expertos encargada de redactar el Anteproyecto del Código Penal, que una vez aprobado en su versión definitiva supondrá la remisión del Anteproyecto de Infracciones a las Cortes, con las enmiendas que sea preciso introducir a la misma a resultas de la forma en que se haya desarrollado este proceso.

Respecto de las variaciones del Anteproyecto de Ley de Ordenación de la Marina Mercante, así como los principios que lo inspiran, pueden resumirse en:

— La concertación por parte de los diversos Ministerios para el establecimiento de planes quinquenales de la flota que, en sus aspectos cualitativos y cuantitativos, adecuen ésta a la consecución de una política flexible del sector; planes que recogerán el correspondiente cuadro de medidas fiscales, crediticias y financieras necesarias para el mantenimiento y desarrollo de la flota.

— En cuanto a la explotación naviera se acompasa la normativa sobre establecimiento, capital, gerencia y domicilio, con la correspondiente de la Comunidad Económica Europea, sin perjuicio de instaurar un control de la explotación mediante el establecimiento de un sistema de autorizaciones y comunicaciones.

Junto a ello se liberaliza el seguro, haciéndose obligatorio el de responsabilidad civil, como paliativo ante los riesgos de la navegación y se abre el mercado internacional de compraventa de buques, con los correctivos precisos tendentes a asegurar la existencia y mantenimiento de unos mínimos de flota.

— Con relación al régimen de la navegación se prevé la posibilidad de declarar servicios públicos los prestados por buques en la navegación interior de puertos, en tanto que para las líneas regulares exteriores se prevé un régimen de autorización administrativa susceptible de modular el mercado al armonizar la competencia entre las navieras españolas.

Además se contemplan las Conferencias de Fletes y la dotación al Gobierno de una gama de posibilidades legales que le permitan combatir las prácticas de competencia desleal en la navegación exterior.

— En lo que afecta a la Administración Marítima se contempla de un modo global, deslindando las competencias que, de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución, corresponden al Estado y las que pueden ser asumidas por las Comunidades Autónomas.

Junto a ello se procederá a la creación de los órganos administrativos periféricos precisos, tales como las Capitanías Civiles de Puerto, engarzadas en los Gobiernos Civiles, o las Juntas Locales de Navegación, así como la creación de los Cuerpos de funcionarios precisos que posibiliten la profesionalidad en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Marina Civil y en cumplimiento de éstas.

De los aspectos apuntados anteriormente puede deducirse que se trata de un Anteproyecto de Ley liberalizador del mercado del transporte marítimo, protegido por un control administrativo tendente a la potenciación de la flota y, en el ámbito administrativo, de la estructura y servicios de la marina civil, al objeto de garantizar tanto el desarrollo de la flota mercante como el cumplimiento de las obligaciones que la normativa nacional e internacional impone al sector.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.871-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ingreso al Cuerpo de Magisterio por acceso directo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 12 de julio del presente año se recibió en el Servicio de Recursos del Ministerio de Educación y Ciencia la comunicación oficial de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección 2.ª) de 10 de diciembre de 1983, recaída en el recurso interpuesto por don Bernardino Romero Durán y otros, todos ellos diplomados por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB "Santa Ana" de Almendralejo.

El día 18 de julio el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia firmó la correspondiente Orden de cumplimiento para la ejecución del fallo en sus propios términos. De acuerdo con lo dispuesto en la misma se integrará a los recurrentes en el Cuerpo de Profesores de EGB, de forma que ocupen a efectos de antigüedad el puesto en el escalafón que les correspondería si no se les hubiera excluido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.795-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ayudas a jóvenes agricultores, tengo la honra de enviar a V. E. la con.estación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El programa de incorporación de jóvenes a la responsabilidad en la gestión de las Empresas Agrarias ha sido considerada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como una de las acciones básicas a emprender para el cambio y modernización de nuestra agricultura.

En este mismo sentido, el propio señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, así lo manifestó en su primera comparecencia en la Comisión de Agricultura, señalando que los agricultores titulares de explotaciones agrarias, los jóvenes que constituyen el relevo de los mismos y aquellas personas que tengan un proyecto viable que asegure el desarrollo de una explotación de ámbito familiar con posibilidades de futuro serán objeto prioritario del acceso al crédito y a todas las ayudas públicas, así como a la propia acción administrativa durante la presente legislatura.

Conforme con esta exposición de líneas básicas de actuación se publicó en el "B. O. E." del 13 de julio el Real Decreto 1932/83, de 22 de junio, que regula los auxilios y ayudas a los agricultores jóvenes que se incorporan a la responsabilidad de la gestión de sus explotaciones.

La aplicación de este programa, iniciado, por tanto, hace menos de un año, ha permitido que ya cerca de dos mil jóvenes menores de treinta y cinco años hayan tomado el relevo de sus explotaciones y que el Banco de Crédito Agrícola haya ya concedido préstamos a tal fin que superan los 2.300 millones de pesetas.

En todo caso, el Gobierno sí considera necesario que este programa sea difundido lo más ampliamente posible. De hecho, su promoción y difusión se realizará básicamente a través de los correspondientes Organos del Servicio de Extensión Agraria de cada Comunidad Autónoma. No obstante, como complemento de esta divulgación, la Administración Central ha encomendado, además, la difusión a sus propios Organos periféricos, dirigiéndose también a los Ayuntamientos, Cámaras Agrarias y Organizaciones Profesionales, remitiéndoles adecuada documentación.

Se acompaña para su conocimiento una publicación que sobre este programa fue editado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y que, con una tirada de 400.000 ejemplares, fue distribuido a través de las Entidades antes señaladas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.847-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Palacio de Matrimonios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es propósito firme del Gobierno dignificar la celebración, en todos los órdenes, de los matrimonios en forma civil, especialmente, en cuanto a la necesidad de que la ceremonia se realice en salas decorosas y capaces.

Ahora bien, es seguramente excesivo pensar a estos efectos en verdaderos Palacios de Matrimonios. El recientemente inaugurado en Madrid es un edificio dedicado a contener todos los servicios del Registro Civil de la capital de España, unificando los 17 Registros hasta ahora dispersos en la capital. Dentro del nuevo edificio hay, sí, una parte importante de él, que comprende tres salas y unos amplios accesos continuos, para la celebración de los matrimonios civiles; pero no se trata de una construcción independiente, ni en rigor podría serlo. Téngase en cuenta, en efecto, que la Sección de Matrimonios es una de las que integran el Registro Civil; la ceremonia de celebración requiere la inscripción final en el libro correspondiente (cfr. artículo 62 del Código Civil) y los libros del Registro no pueden ser sacados de la respectiva oficina bajo pretexto alguno, salvo peligro de destrucción (cfr. artículo 31 de la Ley del Registro Civil).

En definitiva, sin llegar a la idea de construir edificios independientes para matrimonios, la intención del Ministerio de Justicia es adecentar las Salas existentes en los locales de los Registros Civiles —recuérdese que hay un Registro al menos en cada término municipal—, dentro del plan de mejora y ampliación de edificios judiciales existentes, y levantar, cuando sea necesario, nuevos edificios para Juzgados de Distrito y Registros Civiles a su cargo; en este sentido, se pueden citar, como de construcción más inmediata, los de Pontevedra, Valencia, Sevilla y Toledo. Asimismo, cabe destacar la próxima inauguración de las nuevas instalaciones para la celebración de matrimonios civiles en Granada, que tendrá lugar en la primera quincena del mes de septiembre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.835-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre solucio-

nes a medio plazo para que reciban prestación por desempleo los que no disfrutan de tal derecho, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que en el Proyecto de Ley de Protección por Desempleo, actualmente en tramitación parlamentario, se modifica el Título Segundo de la Ley 8/1980, Básica de Empleo, con el fin de elevar la cobertura del desempleo, ampliando la protección a colectivos ahora desprotegidos, especialmente a través de prestaciones complementarias o asistenciales, redistribuyendo más adecuadamente la cuantía de las prestaciones, y extendiendo la duración de la protección de los desempleados más necesitados por circunstancias económicas y familiares.

2. Que, en relación con la prestación básica, en dicho proyecto de Ley se contienen modificaciones orientadas a ampliar la cobertura del desempleo como son la ampliación de la duración máxima de la prestación de dieciocho a veinticuatro meses, en función del período de ocupación cotizada, y la modificación de la escala que relaciona períodos de ocupación y períodos de prestación; el establecimiento del tope mínimo de cuantía de la prestación en el salario mínimo interprofesional y la sustitución de su tope máximo por una escala variable en función del número de hijos dependientes del beneficiario; y el reconocimiento del derecho a la prestación para los trabajadores cuyo despido sea declarado procedente tras un período de espera de tres meses.

3. Que, en relación con la extensión y mejora de las prestaciones complementarias o asistenciales, se amplía la duración del subsidio de desempleo de un máximo de nueve meses a un máximo de dieciocho, y se amplía el colectivo de beneficiarios con la concesión y prórroga del subsidio a los desempleados mayores de cincuenta y cinco años hasta que puedan acceder a cualquier tipo de jubilación por reunir todos los requisitos exigidos, salvo el de la edad, así como su concesión a aquellos parados con responsabilidades familiares y rentas inferiores al salario mínimo que hayan cotizado entre tres y seis meses, concediéndoles el subsidio por un período equivalente al número de meses cotizados. Asimismo se amplía con la concesión del subsidio a los penados liberados por cumplimiento de condena, y a los trabajadores que sean declarados plenamente capaces o inválidos parciales como consecuencia de un expediente de revisión de invalidez permanente.

4. Que, por último, con fecha 4 de julio pasado, el Consejo de Ministros acordó la ampliación desde el 1 de septiembre de 1984 de la prestación de asistencia sanitaria a todos los jóvenes no titulares del derecho a las prestaciones de la Seguridad Social que sean hijos o hermanos de titulares, hasta la edad de veintiséis años.

5. Que el aumento en el número de beneficiarios de las prestaciones económicas por desempleo que se derivará de la mejora en el actual sistema de protección, acompañado de la reducción del desempleo prevista en el escenario macroeconómico básico del Programa económico a medio plazo 1983-1986, repercutirá en el aumento de la cobertura relativa de la protección por desempleo. Concretamente, se estima que la cobertura aumentará en 18 puntos porcentuales, hasta que los desempleados protegidos en el año 1986 representen el 48 por ciento de los parados registrados en las Oficinas de Empleo del INEM.

6. Que en el año 1984 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de Empleo, ha destinado fondos públicos para paliar el desempleo por un total de 8.979,6 millones de pesetas mediante Convenios de colaboración del INEM con otros Organismos Públicos para la realización de obras y servicios de carácter social y comunitario en los que se contrate a trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo.

7. Que, en la distribución provincial de dichos fondos, realizada en función de la intensidad relativa del desempleo no protegido, se han asignado a la provincia de Valladolid un total de 97,5 millones de pesetas, de los cuales 50,4 millones se destinan a convenios con Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas, y 47,1 millones a Convenios con otros Organismos Públicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.981-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Ludivina García Arias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre pruebas de selección convocadas por el INEM, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de 534 plazas de contratados laborales en el INEM, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de marzo de 1984, se llevó a cabo ante la carencia de personal existente en el Instituto, que se veía agravada por causar baja el 31 de marzo 415 contratados administrativos en régimen de colaboración temporal por finalización de dichos contratos, no existiendo reserva de plaza alguna para ningún colectivo de personal del INEM.

2. La convocatoria se efectuó a tenor de las disposiciones emanadas de la Resolución de 5 de septiembre de 1983 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordenaba la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 1983 en relación con la selección de personal a efectos de contratación en el sector público.

3. Los aspirantes preseleccionados cumplían el requisito de inscripción como demandantes de empleo.

4. Obtuvieron las plazas 358 contratados administrativos cuyo contrato con el INEM había finalizado el 31 de marzo de 1984, y 184 preseleccionados más.

5. El Tribunal establecido para la resolución de las pruebas selectivas acordó los aspectos que debían ponderarse para efectuar la preselección de los aspirantes teniendo en cuenta la preparación académica y experiencia profesional alegada por los mismos.

6. Las solicitudes de los aspirantes fueron llevadas en mano a los Servicios Centrales del INEM por los Jefes de Sección de Personal de las distintas Direcciones Provinciales, y durante la tarde y noche del 27 de marzo y la mañana del día 28 se elaboró, por equipos de trabajo creados a tal fin, la lista de preseleccionados, que fue enviada a las distintas Direcciones Provinciales por los citados Jefes de Sección y se adjunta como anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.821-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de zonas de concentración parcelaria existentes en España con Acuerdo Firme desde antes del mes de agosto de 1982, y en las que no se ha tomado posesión de las nuevas fincas de reemplazo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de zonas de concentración parcelaria con Acuerdo Firme desde antes del mes de agosto de 1982 y en las que no se ha tomado posesión es de 19 (ver anexo que se adjunta).

De las 19 zonas indicadas, con Acuerdo Firme antes del mes de agosto de 1978 se hallan 14.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Relación de zonas de concentración parcelaria con Acuerdo Firme desde antes del mes de agosto de 1982 y en las que no se ha tomado posesión de las nuevas fincas de reemplazo

REGION Y PROVINCIA	ZONA	FIRMEZA ACUERDO
ARAGON		
Teruel	Castelseras	15-1-82
ASTURIAS		
Oviedo	Rales	9-1-69
CASTILLA Y LEON		
Avila	Mirueña	26-3-81
Burgos	Santibáñez de Zarzaguda	7-6-79
	Torresandino	27-11-75
León	Vegas del Condado	28-12-66
Palencia	Perazancas de Ojeda	7-7-71
	Tabanera de Cerrato	18-9-75
Salamanca	Puebla de Yeltes	20-4-77
Soria	Barcones	25-10-76
	Rebollar	8-2-80
CASTILLA-LA MANCHA		
Albacete	El Ballestero	14-10-77
Guadalajara	Escariche	7-7-71
EXTREMADURA		
Badajoz	Roca de la Sierra	2-10-74
GALICIA		
La Coruña	Cambas	21-11-74
	Lamas, S. Saturnino	20-12-79
Lugo	Bascos	10-12-69
	Corvelle	19-1-73
Orense	Veiga das Meas	23-6-76

PE 2.820-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Diez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de zonas de concentración parcelaria existentes en España con el Acta de Reorganización aprobada e inscrita en el Registro de la Propiedad en las que no se ha tomado posesión de las nuevas fincas de reemplazo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según los datos obrantes en el YRIDA, son dos las zonas de concentración parcelaria en las que habiéndose inscrito los títulos de propiedad de las fincas de reemplazo en el Registro de la Propiedad, no se ha tomado posesión de las mismas por los adjudicatorios de las fincas. A saber:

— Vegas del Condado (León), fecha de Acuerdo Firme: 28-12-66

— Escariche (Guadalajara), fecha de Acuerdo Firme: 7-7-71.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de Agosto de 1.984.—El Secretario de Estado. **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.817-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca, sobre negociaciones con Mauritania en orden a llegar a un acuerdo pesquero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las negociaciones pesqueras con Mauritania no han sido interrumpidas. En los últimos meses se han celebrado las siguientes reuniones negociadoras:

— Del 19 al 22 de diciembre de 1.983 en Nouakchott.

— Del 6 al 9 de marzo de 1.984 en Las Palmas de Gran Canaria.

— Reunión de la Comisión de Litigios de los días 25 al 27 de abril de 1.984 en las Palmas.

— Nueva reunión de dicha Comisión de Litigios en Madrid, del 2 al 4 de mayo de 1.984.

Ambas partes han decidido reanudar las negociaciones en el próximo mes de septiembre, sin haberse especificado todavía una fecha concreta.

Es preciso subrayar que si bien ambas partes no han elaborado un protocolo anual de aplicación del Acuerdo de Pesca, hay barcos españoles pescando en aguas mauritanas. La Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Cádiz y el Ministerio de Pesca y Economía Marítima firmaron el 16 de diciembre de 1.982 un Acuerdo que permite la pesca de la merluza negra en aguas mauritanas por parte de los miembros de la citada Asociación.

Asimismo, hace pocas semanas la Asociación de Buques Marisqueros (ANAMAR) ha firmado un Acuerdo con el Ministerio de Pesca y Economía Marítima de Mauritania, que permite fanear en las aguas de este país.

2. La situación de las negociaciones puede resumirse de la siguiente manera:

1.º Pesca artesanal. La Administración española está interesada en la obtención de licencias para unos 20 pesqueros, 32 barcos de artes selectivas y 8 arrastreros de madera. La principal dificultad en este capítulo estriba en la insistencia mauritana de desembarcar las capturas en el puerto de Nouadhibou.

Las Autoridades españolas insisten sobre todo con respecto a los barcos de artes selectivas, que las especies y cantidades que capturan sólo son rentables si se venden en fresco en Canarias y carecen de interés para congelación en tierra.

La parte mauritana se comprometió a suministrar todas las garantías relativas a las condiciones y precios y transferencia de las sumas adeudadas.

2.º Flota congeladora de cefalópodos. El principal obstáculo en este capítulo lo constituyen los postulados de la nueva política de pesca mauritana, cuyo objetivo principal es la creación de una industria pesquera en el país. El principal medio para alcanzar el objetivo fijado sería la creación de sociedades mixtas de fletamento tendiéndose por lo tanto a la supresión total de las licencias de pesca a barcos extranjeros.

Las principales condiciones de estas sociedades mixtas de fletamento serían las siguientes:

1.º Desembarco de capturas en Nouadhibou.

2.º 35 por ciento de tripulantes de nacionalidad mauritana.

3.º El valor de las capturas sería distribuido de la siguiente manera:

— 69 por ciento para la empresa armadora de los barcos fletados.

— 31 por ciento para el fletador mauritano, quien pagaría el impuesto de exportación, los impuestos locales y regionales, el salario de los tripulantes mauritanos, la inspección técnica de los barcos y demás gravámenes y cargas mauritanos.

Las dificultades realmente graves en las negociaciones residen en los puntos 1.º y 3.º. El desembarco de las capturas en Nouadhibou para su congelación es innecesario dado que la flota española es congeladora y dispone de sus propias redes comerciales.

El porcentaje del 31 por ciento del valor de las capturas para la parte mauritana es a todas luces excesivo e insostenible para la flota española.

Muy pocos barcos españoles se han acogido a estas sociedades mixtas de fletamento y algunos de ellos han

abandonado estas sociedades de forma unilateral siendo éste el origen de la mayor parte de los contenciosos que la parte mauritana somete a la española.

3. Subcomisión de Litigios. En el Acta de las negociaciones celebradas en las Palmas del 6 al 9 de marzo de 1.984 se previó la creación de una Subcomisión de interesados a llegar a un acuerdo en sus contenciosos por la vía extrajudicial.

Esta subcomisión de Litigios llevó a cabo reuniones en Las Palmas de Gran Canaria del 25 al 27 de abril, en Madrid del 2 al 4 de mayo del presente año. La solución de los contenciosos privados no constituye una condición previa para la reanudación de las negociaciones. Sin embargo, la solución satisfactoria por vía extrajudicial de uno o varios contenciosos entre operadores privados sería un factor extraordinariamente positivo que contribuiría a mejorar grandemente las relaciones entre los armadores de ambos países, lo que favorecería mucho las perspectivas de llegar a un acuerdo entre los dos Gobiernos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de Agosto de 1.984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.815-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones por las que el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco no fomenta las plantaciones de tabaco en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Según el artículo 2.º del Decreto 2391/1972, de 21 de julio, de Reorganización del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco, y de adaptación de sus funciones a la Ley 10/1971, de Gestión del Monopolio de Tabaco, de 30 de marzo, en su segundo párrafo dice que el Servicio actuará en las provincias del archipiélago canario con carácter de asistencia técnica y promoción del cultivo.

2. El Servicio, durante estos años, ha venido realizando esta asistencia y promoción, y, en la actualidad, la viene realizando con el Consejo Tabaquero Canario, creado por Real Decreto 832/1980, de 18 de febrero.

3. Desde el 20 al 25 de febrero del presente año, el Servicio organizó las I Jornadas Tabaqueras Canarias en colaboración con los Cabildos Insulares de La Palma, Lanzarote y Tenerife, y en las que, entre otros temas, se abordaron el de las condiciones de suelo y clima para producir tabaco, semilleros, trasplante, reconversión, curado y fermentación, asociacionismo para la producción tabaquera en común y perspectivas actuales y futuras del cultivo del tabaco en las islas.

En la actualidad existe el Plan Experimental en Canarias, en el que están llevando a cabo ensayos de variedad en Tenerife con tabacos tipo oriental y tabacos caperos. Con estos ensayos se pretende obtener las características de nicotina, nitrógeno total, contenido en cloro y combustibilidad de hoja, así como sus características agronómicas.

Estos ensayos vienen desarrollándose desde el año 1981.

4. De los estudios agroedafológicos realizados por el Servicio, se deduce que las zonas donde podría cultivarse tabaco no tienen condiciones idóneas de suelo ni de infraestructura agraria necesaria para producir un tabaco tipo Virginia de calidad suficiente que compense económicamente las altas inversiones que se tienen que realizar por Ha.

5. Existen en las islas buenas condiciones para producir otros tipos de tabaco, sobre todo los destinados para cigarros (tipo C).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.831-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a información sobre productos prohibidos en alimentación animal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En lo que se refiere al control de calidad de productos destinados a la alimentación animal, la inspección cumple su función de forma adecuada y con pleno conocimiento de la normativa vigente, controlando sistemáticamente en las muestras de piensos y correctores la posible presencia de sustancias no autorizadas de acción antitiroidea y de acción hormonal.

2 y 3. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el desarrollo de la competencia que le atribuye el Real Decreto 2924/1981, viene actuando en la información al mercado mediante campañas publicitarias al respecto. En el tema de las carnes, durante 1983 realizó unas campañas tendentes a informar sobre el interés de las carnes de 2.ª y 3.ª, cuyo objetivo principal consistió en «resaltar los beneficios de las carnes rojas, por dispo-

ner de mejor sabor, ser más hechas, ofrecer mayor jugosidad, poseer un origen más natural y un elevado valor nutritivo y contener una mejor relación humedad-valor nutritivo". Dicha campaña ha sido un paso de mentalización y acercamiento para desdoblar la imagen de las carnes blancas, que han favorecido la tendencia hacia la utilización indebida de los productos que prohíbe el Real Decreto 378/1984 implícitamente comentado.

Por último, conviene recordar que el Real Decreto 378/1984, de 25 de enero, sobre sustancias de acción antitiroidea y de acción hormonal, viene a insistir sobre la normativa que ya prohibía estas sustancias. En el caso de los productos hormonales, como los estibenos y sus derivados, que son los verdaderamente peligrosos, ya estaban expresamente prohibidos, y en cuanto a los antitiroideos que producen fraude en la calidad, no figuraban en las listas positivas de alimentación animal, por lo que su uso tampoco estaba permitido. Todo esto era ya de conocimiento general por los sectores implicados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.032-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre pruebas de selectividad en Albacete, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no tiene conocimiento de que ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Albacete o cualquier otra dependencia de ese Departamento se haya presentado queja alguna relacionada con la reciente celebración de las pruebas de selectividad en aquella provincia.

Es cierto que la prensa local se ha hecho eco del dscontento que ocasionara el resultado obtenido por los alumnos de algún Centro, pero ello dista mucho de poder calificarse de "clima de indignación".

No existe dato alguno, pues, que lleve a interpretar que se produjeran anomalías significativas en las citadas pruebas de selectividad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.072-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre prestación de subnormalidad de la Comunidad Autońoma del País Vasco. tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los beneficiarios de la prestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, a 31 de diciembre de 1983, ascendían a 10.261, desglosados como sigue:

Alava	1.191
Guipúzcoa	3.553
Vizcaya	5.517
TOTAL	10.261

2. La población afectada de minusvalías en la Comunidad Autónoma del País Vasco, asciende, según la estimación realizada por el INSERSO en diciembre de 1981, a 65.111 minusválidos.

3. En la Comunidad Autónoma del País Vasco tres Centros del INSERSO para minusválidos en régimen ambulatorio, denominados "Centros Base", que prestan los servicios de: información, diagnóstico y valoración de minusvalías, tratamientos de atención precoz de minusvalías, fisioterapia, logopedia y psicomotricidad. Las direcciones de los referidos Centros Base son las siguientes:

Alava	C/Manuel Iradier, n.º 27 Vitoria
Guipúzcoa	C/Podadines, n.º 1 San Sebastián
Vizcaya	C/Marcelino Oreja, n.º 3 Bilbao

4. No está prevista la creación de nuevos Centros para minusválidos en la Comunidad Autónoma Vasca, por iniciativa estatal. En dicha Comunidad Autónoma hay otros Centros para minusválidos creados por iniciativa local, asociaciones de afectados, etcétera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.033-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular, sobre reducción de las cargas de la Seguridad Social y flexibilidad de empleo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, en relación con las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, la política desarrollada por el Gobierno Socialista, reflejada en los Presupuestos de ingresos de la Seguridad Social para 1983 y 1984, ya ha supuesto un importante avance en la línea de incrementar el peso de la aportación del Estado en la financiación de la Seguridad Social, reduciéndose la aportación empresarial a la misma, como se pone de manifiesto en el Anexo adjunto.

2. Que, en relación con la flexibilidad en el empleo, en la Ley 32/1984, de 2 de agosto, sobre modificación de determinados artículos de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, se establecen medidas encaminadas a la eliminación de restricciones a la contratación temporal, y a la generalización y flexibilización de la contratación a tiempo parcial.

3. Que concretamente se establece que la contratación podrá tener duración determinada, además de en los supuestos admitidos hasta ahora, cuando se trate del lanzamiento de una nueva actividad, como consecuencia del establecimiento de una nueva empresa, una nueva línea de producción o un nuevo producto o servicio, y se amplía la duración de las modalidades de contratación temporal a un máximo de tres años de manera que las empresas puedan satisfacer sus necesidades temporales de mano de obra, así como hacer frente a nuevas actividades empresariales, sin asumir riesgos adicionales que, en determinadas circunstancias, desencentivan la contratación de nuevos trabajadores.

4. Que, en relación a la modalidad de contratación a tiempo parcial, se amplía el colectivo de trabajadores que puedan ser contratados de ese modo, y se eliminan los obstáculos existentes, de forma que dichos contratos puedan realizarse para cualquier trabajador o trabajadora que lo desee, evitando al mismo tiempo que esta forma de contratación sea más gravosa para el empresario.

5. Que, para los próximos años, es propósito del Gobierno profundizar en el desarrollo de ambos objetivos a través de la concentración que se ha iniciado con las organizaciones empresariales y sindicales representativas, en cuyo marco se pretende acordar la distribución de las cargas de la Seguridad Social, así como el desarrollo de la normativa legal sobre flexibilización del mercado de trabajo recientemente aprobada por el Parlamento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

PRESUPUESTOS DE INGRESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN %

	1982	1983	1984
Recaudación por cuotas sobre el total de ingresos de la Seguridad Socia	83,30	80,75	78,20
Aportación del Estado sobre el total de ingresos de la Seguridad Social ...	15,54	17,67	20,15
Tipo de cotización empresarial por contingencias comunes en el Régimen General	27,88	25,80	24,30

PE 3.034-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre prestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma Catalana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los beneficiarios de la prestación de subnormalidad en la Comunidad Autónoma de Cataluña, a 31 de diciembre de 1983, ascendían a 23.944, desglosados como sigue:

Barcelona	18.203
Gerona	1.856
Lérida	1.685
Tarragona	2.200
TOTAL	23.944

2. La población minusválida de la Comunidad Autónoma asciende, según la estimación realizada por el INSERSO en diciembre de 1981, a 181.074 minusválidos.

3. La creación, gestión y organización de servicios sociales para minusválidos, en el ámbito de la Seguridad Social, es competencia de la Generalidad de Cataluña, en virtud del Real Decreto 1517/81, de 8 de julio, sobre traspaso de servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Cataluña. En el momento de efectuarse las transferencias de servicios, existían los siguientes Centros del INSERSO para minusválidos.

a) Seis centros en régimen ambulatorio, denominados Centros Base, que prestan los servicios de: información, diagnóstico y valoración de minusvalías, tratamientos de atención precoz de minusválidos, fisioterapia, logopedia y psicomotricidad.

b) Un centro ocupacional para minusválidos psíqui-

cos, destinado a proporcionar actividades paralaborales u ocupacionales a minusválidos psíquicos mayores de 16 años.

Las Direcciones de los citados Centros son las siguientes:

Centros-Base

BARCELONA	Grassot, 3 Barcelona
	Badal, 102 Barcelona
	General Martínez Anido, 30 Tarrasa
GERONA	Poeta Marquina, 6
LERIDA	Avda. del Segre, 4, 5 y 6
TARRAGONA	Augusto, 13

Centro ocupacional

BARCELONA	Cantera, 1 Santa Coloma de Gramanet

4. La creación, gestión y organización de Centros para minusválidos es competencia de la Comunidad Autónoma de Cataluña. No existe previsión alguna de creación por iniciativa estatal de nuevos Centros para minusválidos en Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.985-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios de aplicación del Ministerio de Cultura para concesión de subvenciones y ayudas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con la Disposición adicional decimosexta de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1984, los criterios para la concesión de subvenciones corrientes y de capital a personas físicas y jurídicas por parte del Ministerio de Cultura son públicos, ya que se han establecido mediante las correspondientes normativas legales que se publican en el "Boletín Oficial del Estado".

En concreto, la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1984 ("B. O. E.", 3 de marzo de 1984) regula la concesión de subvenciones y ayudas por el Departamento de Cultura. En su artículo 3.º se especifican las circunstancias a valorar en la concesión de las subvenciones y en su artículo 6.º se establecen otros requisitos (memoria, proyecto de actividades, presupuesto) dirigidos en la misma línea.

Al margen de esta normativa general para el Departamento de Cultura, en algunos casos, dada la especificidad de cada sector, se han establecido Ordenes Ministeriales por algunos Centros Directivos, lógicamente publicadas en el "B. O. E.".

En síntesis son las siguientes:

— Orden de 17 de enero de 1984, por la que regulan las subvenciones para giras de espectáculos de carácter profesional ("B. O. E.", de febrero de 1984).

— Orden de 15 de febrero de 1983, por la que se regulan las subvenciones para montaje de teatro profesional ("B. O. E.", 18 de febrero de 1983).

— Orden de 14 de marzo de 1984, por la que se regulan las subvenciones para empresas de local privadas como consecuencia de las giras de espectáculos subvencionados de las compañías profesionales ("B. O. E.", 30 de abril de 1984).

— Orden de 23 de febrero de 1984, por la que se crean las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales en el extranjero y se convocan las correspondientes al año 1984 ("B. O. E.", 7 de marzo de 1984).

— Orden de 23 de febrero de 1984, por la que se crean las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios teatrales en el extrajero y se convocan las correspondientes al año 1984 ("B. O. E.", 7 de marzo de 1984.

— Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre, sobre protección a la cinematografía española ("B. O. E.", 12 de enero de 1984).

— Orden de 14 de mayo de 1984, por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo de los RR. DD. 3071/1977, de 11 de noviembre; 1067/1983, de 27 de abril, y 3304/1983, de 28 de diciembre ("B. O. E.", 25 de mayo de 1984).

— Orden de 3 de febrero de 1984, por la que se regula el régimen de subvenciones a Organizaciones, Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito nacional ("B. O. E.", 16 de febrero de 1984).

— Orden de 5 de mayo de 1982, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a actividades de deporte del tiempo libre ("B. O. E.", 4 de junio de 1982).

— Resolución de 3 de febrero de 1984, del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que comunica la cuantía de la subvención a las distintas Federaciones Deportivas Españolas para el año 1984, así como normas para su aplicación.

— Orden de 27 de enero de 1984, por la que se regula el régimen de subvenciones del Instituto de la Mujer ("B. O. E.", 2 de febrero de 1984).

— Orden de 16 de abril de 1984, por la que se convocan subvenciones para investigaciones sobre temas feministas y de situación de la mujer ("B. O. E.", 27 de abril de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.878-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre exclusión de ayudantes y encargados de curso de las pruebas de idoneidad, tengo la honra de enviar a V. E., la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Pruebas de Idoneidad convocadas por Orden Ministerial de 16 de febrero de 1984, en aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley de Reforma Universitaria, aprobada por el Parlamento en el mes de agosto de 1983, constituyen una convocatoria excepcional orientada a que un importante colectivo de profesores no numerarios tengan la oportunidad de normalizar su situación académica y laboral, normalización que no había sido posible debido a la insuficiencia presupuestaria que ha sufrido la Universidad durante los últimos años, y en consecuencia, debido a las escasas plazas convocadas a través de concursos-oposiciones durante dichos años. En este sentido, las Pruebas de idoneidad se convocan para una serie de requisitos académicos mínimos.

La Ley de Reforma Universitaria definió dichos requisitos académicos, que, en síntesis, son los siguientes: obtención del título de doctor en fecha inmediatamente anterior a la aprobación de la Ley de Reforma Universitaria; acreditación de un mínimo de años de docencia o investigación, y finalmente, hallarse en posesión de una categoría contractual docente que hubiera exigido un concurso público previo.

En este último requisito académico, el que permite entender la exclusión de los Ayudantes y Encargados de Curso a participar en dichas Pruebas de Idoneidad. En efecto, como se acaba de señalar, las Pruebas de Idoneidad se han orientado a ofrecer una oportunidad de acceso a la condición de Profesor establece de la Universidad a los supuestamente "mejores". Y no cabe duda que una de las condiciones que permiten seleccionar a los Profesores no Numerarios más cualificados es la de haber superado algún concurso público. En aplicación de lo establecido en el Decreto de 14 de mayo de 1982 y en la Orden Ministerial correspondiente de 21 de octubre del mismo año, el acceso a las categorías contractuales de Profesor Colaborador en dedicación exclusiva y de Profesor Adjunto de Universidad o Profesor Agregado de Escuela Universitaria, fue convocado a través de concurso público. A dichos concursos se presentaron los Profesores Ayudantes y los Profesores Encargados de Curso, y accedieron a las aludidas categorías quienes superaron dicho Concurso. En analogía con dichas categorías, la Ley de Reforma Universitaria, al convocar las Pruebas de Idoneidad, exige como requisito, igualmente, el hallarse en situaciones contractuales administrativas similares o superiores (Profesor Agregado de Universidad, Profesor Catedrático de Universidad).

No obstante lo anterior, no todos los Profesores Ayudantes y Encargados de Curso que han solicitado participar en las Pruebas de Idoneidad han quedado excluidos. Aquellos que por haber estado prestando servicios en Universidades o Centros de Investigación extranjeros no tuvieron oportunidad de acceder a los concursos establecidos por el Decreto de 14 de mayo y la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1982, han podido acogerse a los supuestos b), c) y d) de la convocatoria de las Pruebas de Idoneidad y, en los casos en los que se han cumplido los requisitos establecidos en dichos supuestos, dichos candidatos han sido admitidos para poder participar en las Pruebas de Idoneidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.888-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Félix de la Fuente Boada, sobre gastos financieros de la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los gastos financieros de la Autopista del Atlántico Concesionaria Española, S. A., ascendieron en el año 1983 a 4.529,3 millones de pesetas, estando previsto que en el año 1984 sean de 5.609 millones de pesetas.

Los gastos financieros de la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A., ascendieron en el año 1983 a 2.337,3 millones de pesetas, estando previsto que en el año 1984 sean de 5.748 millones de pesetas.

El déficit de explotación de la Autopista del Atlántico Concesionaria Española, S. A., fue en el ao 1983 de 4.308,5 millones de pesetas estando previsto que en el año 1984 ascienda a 5.237 millones de pesetas.

El déficit de explotación de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A., en el año 1983 fue de 2.319,1 millones de pesetas, estando previsto que en el año 1984 ascienda a 5.428 millones de pesetas.

Los déficit de explotación correspondientes al año 1983 se han financiado en ambos casos mediante la contratación de los créditos oportunos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.890-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Félix de la Fuente Boada, sobre créditos presupuestarios para atender el concepto de «billetaje» que Renfe presta a la Dirección General de Correos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las diferentes cuestiones planteadas sobre el "Servicio de autobús a la Dirección General de Correos" se pueden matizar en los siguientes puntos:

1. Se hace frente al gasto con cargo al concepto presupuestario 231 «Servicios prestados por RENFE».
2. El Convenio suscrito en 30 de marzo de 1981, entre la Dirección General de Correos y Telecomunicación con sus modificaciones figura como Anexo número 1.

El Contrato celebrado el uno de enero de mil novecientos ochenta y tres entre la Red Nacional de los Ferrocarriles Especiales (RENFE) y el Ilustrísimo Señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, figura como Anexo número 2.

3. Por tratarse de transporte de correspondencia y personal se aplicó el apartado e) del artículo 9.º del Decreto número 1620/1978, de 23 de junio, que se regula el transporte de la correspondencia pública por RENFE y demás prestaciones a él inherentes.
4. Por otra parte el artículo 7 del Reglamento General de Contratación del Estado en su artículo 7, establece que: los contratos administrativos especiales, es decir, los distintos de los enunciados en el artículo anterior que tengan carácter administrativo, se regirán, en cuanto la preparación, competencia, adjudicación, efectos y extinción por sus normas especiales, en su defecto y por analogía por las disposiciones de la presente legislación relativa a los contratos de obras, gestión de servicios y suministros y, finalmente por las normas de derecho administrativo. En defecto de este último serán de aplicación las normas del derecho privado. A los expresados efectos, tendrán carácter administrativo especial los siguientes contratos de la Administración: "los transportes de Correos, personal...".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO 1

Esta Dirección General ha dispuesto el establecimiento de un servicio de transporte de Correos por carretera desde la periferia de Madrid y concretamente desde las localidades de Móstoles, Fuenlabrada, Getafe, Vallecas, Coslada y Canillejas con las Centrales de Cibeles y Chamartín y Centros de reparto y regreso, mediante la utilización de 26 vehículos y dos de reserva, y con efectividad a partir del día primero de abril del año en curso.

Efectuada el estudio económico correspondiente de dicho servicio y teniendo en cuenta sus diversos factores (costes fijos y variables de personal y material, amortizaciones, gastos generales, beneficio empresarial, etc.) resulta el precio mensual de 14.291.666 pesetas para 1981.

Para la posible revisión de este precio será de aplicación la normativa fijada en el artículo 24 del Real Decreto 1620/78, de 23 de junio, que regula las relaciones entre el Estado y RENFE por razoń del transporte de la correspondencia pública.

En consecuencia, en base a lo establecido en el apartado e) del artículo 9.º del RD 1620/78, de 23 de junio, ruégole que si no existen reparos que formular, preste su conformidad a la presente propuesta, la cual se convertirá desde su aceptación por esa Entidad en un convenio más de los amparados en el citado precepto, pudiendo, por tanto, pasarnos el cargo correspondiente, con la periodicidad habitual.

Cualquier variación en más o menos en el servicio implicaría la natural y correlativa modificación del precio y devengos mensuales.

Asimismo, la no prestación de algún servicio, dará lugar a la indicada modificación del precio.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1981.

EL DIRECTOR GENERAL
DE CORREOS Y TELECOMUNICACION:
Firmado y Rubricado.

Conforme:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENFE:
Firmado y Rubricado.

DILIGENCIA: para hacer constar que de acuerdo con el Decreto de cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos y la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones del primero de abril de mil novecientos ochenta y dos, el Director General de Correos y

Telecomunicación ha dispuesto, por orden de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, la revisión del presente contrato entre RENFE (ATCAR) y la Dirección General de Correos y Telecomunicación, correspondiéndole un incremento del diez coma cinco por ciento (10,5 %), lo que representa la cantidad de un millón quinientas mil seiscientas veinticinco (1.500.625) pesetas mensuales, que sumadas al precio anteriormente establecido, arroja el nuevo precio del contrato, a partir de primero de marzo de mil novecintos ochenta y dos, que es de quince millones setecientas noventa y dos mil doscientas noventa y una (15.792.291) pesetas mensuales.

Y para que conste y surta efectos, firmo la presente Diligencia en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL DIRECTOR GENERAL
DE CORREOS Y TELECOMUNICACION:
Firmado y Rubricado.

DILIGENCIA: para hacer constar que durante el año 1982 se han introducido, en plan experimental, nuevos servicios en Madrid y Barcelona y modificaciones en los ya existentes. Por la prestación de estos servicios durante el año indicado, esta Dirección General ha contraído una deuda total de cincuenta y ocho millones trescientas sesenta y cuatro mil quinientas nueve (58.364.509) pesetas.

Y para que conste y surta efecto, firmo la presente Diligencia en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL DIRECTOR GENERAL
DE CORREOS Y TELECOMUNICACION:
Firmado y Rubricado.

ANEXO-2

En Madrid, uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.

REUNIDOS

De una parte, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) actuando a través de su GABINETE DE EXPLOTACION DEL AREA DE TRANSPORTES POR CARRETERA, que en lo sucesivo se llamará RENFE, representado por don Rafael Ortega Martín, Jefe del Gabinete de Explotación.

Y de otra, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, representado por el ilustrísimo señor Subsecretario don Gerardo Entrena Cuesta, en virtud de la disposición de fecha 15 de julio de 1977, sobre la delegación de competencias.

Ambas partes con capacidad jurídica bastante, y sus representantes, con poderes suficientes para obligar a sus representados.

EXPONEN

1.º Que con fecha de 1 de abril de 1981, por acuerdo entre Renfe y la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se establecieron los servicios de transportes denominados POSTELBUS, a tenor de lo especificado en el Anexo I y por un precio mensual de 14.291.666 pesetas.

2.º Que como consecuencia de la solicitud por parte de Renfe de revisión del precio pactado para 1981, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobó el nuevo precio mensual para 1982, en la cuantía de 15.792.291 pesetas.

3.º Que a título experimental y a lo largo de mil novecientos ochenta y dos se iniciaron nuevos servicios de POSTELBUS en Madrid y Barcelona, al mismo tiempo que algunos de los iniciados sufrían algunas modificaciones. Para la realización de estos servicios, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobó un precio mensual de 6.980.629 pesetas, precio que aplicado a la realización efectiva de los servicios, a lo largo de 1982, daba un montante total de 58.364.509 pesetas.

4.º Que dado el resultado satisfactorio de estos últimos servicios, Renfe y el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones,

ACUERDAN

Primero. Realización de servicios.

Durante el presente año Renfe se compromete y obliga a la realización del conjunto de los servicios de POSTELBUS, consistente en el transporte de correspondencia y personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, desde sus respectivas periferias al centro de trabajo y de éste a la zona en que desarrollan el servicio, en las Ciudades de Madrid y Barcelona.

Segundo. Precio.

El precio mensual en 1983 para la realización del conjunto de los servicios de POSTELBUS, señalados en la exposición anterior, se deducirá de la suma de los precios mensuales para 1982, aplicándoseles la revisión que corresponda como consecuencia de los incrementos de precios en cada uno de los factores integrantes del mismo.

De esta forma el precio mensual resultante para 1983, será de 25.785.105 pesetas, que se refleja en el cuadro siguiente, lo que asciende a un importe anual de trescientos nueve millones cuatrocientas veintiuna mil doscientas sesenta pesetas (309.421.260 pesetas).

Precio de factores (Mensual)	Año 1982	Incremento	Año 1983
Personal	11.809.508	12,00	13.226.649
Varios	157.187	13,10	177.778
Reparación	3.207.663	11,44	3.574.620
Amortización	3.302.465	11,40	3.680.267
Seguros e Impuestos	1.193.799	15,11	1.374.182
Combustible	3.102.298	20,93	3.751.609
TOTAL	22.772.920	13,23	25.785.105

En el que los índices aplicados han sido:

Personal: Incremento en la mesa salarial del Convenio Colectivo de Renfe.

Varios: Incremento del índice del componente vestido y calzado dentro del IPC General (enero a diciembre 1982).

Reparación y amortización: Incremento del índice del componente construcción de vehículos automóviles dentro del Indice General de Precios Industriales (período septiembre/81 agosto/82).

Seguros: Incremento del IPC excluida la componente alimentos bebidas y tabaco (enero-diciembre 1982).

Combustible: Incremento del precio del gas-oil de 43 a 53 pesetas/litro producido en diciembre de 1982.

La citada cantidad en que queda contratado el servicio se satisfará por mensualidades vencidas y con cargo a la Aplicación Presupuestaria vigente 23.04.231 «Servicios prestados por RENFE».

Tercero. Duración.

La duración del contrato será de un año. Este plazo podrá ser prorrogado por años naturales por consentimiento tácito de ambas partes.

Con tres meses de antelación al término del contrato a la fecha en que se desee rescindirse, si aquél se hubiera prorrogado por consentimiento tácito de las partes, deberá el contratista manifestar, por escrito, su propósito de abandonar la realización del servicio ante la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

El presente contrato comenzará a regir a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Cuatro. Revisión de precios.

Para años sucesivos, el precio de cada uno de los factores que componen el precio mensual total de 1983 será objeto de actualización durante el primer trimestre de cada anualidad, aplicando los incrementos de precios correspondientes en base a los índices adoptados para el cálculo del precio de 1983.

Quinto. Modificaciones de servicios.

Según lo acordado en la cláusula anterior, el precio mensual resultante establecido para cada analidad será inalterable; no obstante, tanto aquellas modificaciones que se introduzcan en la estructura de alguno de los servicios y que suponga variaciones en el montante de alguno o varios de los factores de coste convenidos para cada año, deberán ser objeto de un estudio previo por ambas partes y su repercusión económica en el precio de la mensualidad correspondiente requerirá el acuerdo conjunto de las partes.

Así lo acuerdan y para su debida constancia lo firman en Madrid, en la fecha del encabezamiento y por duplicado ejemplar.

El Subsecretario: Firmado y rubricado

R. Ortega: Firmado y rubricado

PE 2.891-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Granados Calero, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre ordenación educativa de EGB, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La normativa vigente (Orden Ministerial de 15 de julio de 1971) establece la incorporación al primer curso de EGB de los alumnos que cumplan seis años de edad en el año natural en que comienza el curso académico. Esta normativa, de aplicación general en todo el territorio nacional, fue, no obstante, objeto en el comienzo de la implantación de la EGB de una interpretación no homogénea, debido a la confusión que se generó entre el cumplimiento de la edad en el año natural en que comienza el curso o el cumplimiento de la misma durante este curso.

Debido a esto, el Ministerio de Educación y Ciencia reguló estas situaciones, con carácter excepcional y sometiendo la autorización para normalizarlas al cumplimiento de determinados requisitos.

Con posterioridad, a pesar de que por el Ministerio de Educación y Ciencia se han arbitrado las medidas necesarias para que se vigilase el cumplimiento del requisito de edad para los niños que cursan EGB, cincunstancias diversas han generado que un determinado número de ellos se encuentran en situación de no corresponder su edad con el curso en que reciben las enseñanzas.

La Administración reconoce que tanto los alumnos como sus familias no son culpables en absoluto de esta

situación y desearía resolver la misma con los mínimos perjuicios para los mismos, existiendo una decidida voluntad de dar una respuesta satisfactoria al tema.

Por ello, se está estudiando la posibilidad de dar solución a estos casos, solución que vendría condicionada por la necesaria coherencia que debe inspirar la actuación administrativa y por el respeto a los principios de equidad y justicia, teniendo siempre en cuenta la oportunidad de las medidas a adoptar y el carácter de la diposición que las recogería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.892-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Parque Nacional «Tablas de Daimiel», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En las reuniones celebradas por los miembros del Patronado del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel se ha abordado de forma sistemática el problema hidráulico del Parque Nacional y del entorno del mismo.

Es indudable que el Parque Nacional necesita urgentemente los aportes de agua suficientes para la supervivencia del mismo, puesto que este elemento constituye en las Tablas el principal recurso, dado que es el medio en que se desenvuelven la mayoría de las especies existentes en dicho Parque Nacional.

En la actualidad, los aportes hidráulicos del Parque se producen por cuatro caminos, que se concretan en:

— Agua procedente del río Ciguela.
— Precipitaciones de la zona.
— Aporte de acuíferos manchego, conocido como "Sistema 23".
— Agua procedente del río Guadiana, por los desbordamientos producidos en los cortes llevados a cabo en el Canal y su antiguo cauce.

El balance hidráulico del acuífero subterráneo o "Sistema 23", según estudios recientes confeccionados por la Dirección General de Obras Hidráulicas, se plantea en años normales de lluvia, en un total de 320 hectómetros cúbicos año.

Gran parte de ese volumen, que se embalsaba de manera natural, tiene su salida en los evadidos Ojos del Guadiana, y en numerosos Ojillos de los aliviaderos o remansaderos, próximos a Las Tablas, o en las mismas Tablas de Daimiel. La pérdida de una parte de este agua, acumulativamente año tras año, ha de conducir a la desaparición del Parque y a la recesión agrícola.

Para intentar paliar estos efectos sobre el acuífero y, en su consecuencia sobre Las Tablas, se han buscado diversas soluciones que puedan hacer posible la existencia del Parque Nacional, sin menoscabo de la economía agraria de su entorno, basada fundamentalmente en los regadios. Una vez que el equilibrio deseable se ha roto por la excesiva explotación del acuífero, que en años como los precedentes lo han mermado notablemente por el crecimiento ilimitado del regadío.

Entre las acciones y medidas llevadas a cabo por el ICONA se pueden concretar las siguientes:

— Adquisición por expropiación de 434,54 hectáreas de terrenos incluidos en la zona de ampliación del Parque, de acuerdo con la Ley 25/1980, de 3 de mayo, que quedarán inundados por la presa de Puente Navarro, actualmente en construcción; dispositivo hidráulico que hará entrar en esta zona del Parque las aguas del río Guadiana, lo que permitirá la restauración de la zona ampliada, área tradicional, de cría de anátidas y cangrejo de río, mejorando su situación hidráulica y la del sistema por recarga del mismo.

— Construcción de retenidas a lo largo del canal del Guadiana y de su antiguo cauce, para recarga del acuífero. Este tipo de obras se completará cuando culminen los expedientes de adquisición de fincas colindantes al canal del Guadiana, actualmente en tramitación y que será necesario inundar.

— El Patronado del Parque Nacional, vistas las condiciones por las que atraviesan los caudales superficiales en íntima relación con el acuífero y el incremento de solicitudes de nuevos sondeos en la Dirección Provincial de Industria y Energía, acordó no emitir ningún informe favorable, preceptivo, según el artículo 5.2 de la Ley 25/1980, sobre nuevas extracciones en la Zona de Protección, hasta no disponer de un estudio de la influencia de dichas extracciones sobre el Parque Nacional.

Este estudio, realizado el pasado año por el Servicio Geológico del MOPU, no ha hecho sino confirmar el grave problema hidráulico que afecta al Parque y al acuífero.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madri, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.920-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Fernández-Escandón Alvarez, sobre túnel de Tenoya en la carretera de la red regional C-813 en Las Palmas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las únicas soluciones para erradicar la situación de perjuicio al tráfico en el túnel de Tenoya son las siguientes:

a) Ensanchar el túnel actual, que si bien es la más económica, producirá durante las obras unos graves perjuicios al tráfico.

b) Construir otro túnel paralelo al actual, evidentemente más caro (unos 70 millones de pesetas), pero que no repercutiría en el tráfico tal como se hace en la actualicad.

Pero mientras cualquiera de las obras se lleve a cabo, el MOPU debería procecer a semaforizarlo con sensores automáticos que regulasen adecuadamente el tráfico, lo que es posible dado que la carretera en ambos sentidos es en línea recta.

2. Dado que la totalidad de las carreteras canarias serán próximamente transferidas a la Comunidad Autónoma Canaria, la solución deberá ser adoptada por el Organo Autonómico.

Por lo que se refiere a la semaforización con sensores automáticos, la Jefatura de Carreteras de Las Palmas tiene previsto llevarla a cabo en breve plazo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2921-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Gaviña Ribelles y otro, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, sobre regulación de estudios en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Reforma de las enseñanzas que se imparten en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos es una necesidad profundamente sentida por todos los sectores implicados en las mismas. El actual Plan de Estudios de 1963 resulta, a todas luces, insuficiente para la adecuada formación de los profesionales de las Artes Aplicadas. La Subdirección General de Enseñanzas Artísticas, consciente de ello, inició los estudios y consultas encaminados a la actualización de estas enseñanzas y, a tal fin, se consideró que el procedimiento más ventajoso para abordar la reforma era el de elaborar Planes de Estudio para especialidades concretas, los cuales una vez aplicados experimentalmente en uno o varios Centros y convenientemente evaluados, sirviesen de base para una nueva regulación de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. En esta línea se publicó el Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en Centros de Enseñanzas Artísticas, a cuyo amparo se han elaborado dos planes de estudio experimentales: uno, para la especialidad de «Diseño Industrial», y otro para los estudios de Cerámica, que se aplicarán el próximo curso 1984-85 en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos núm. 12, de Madrid, y en la Escuela Oficial de Cerámica, de Madrid, respectivamente.

La reforma de estas enseñanzas está concebida, por tanto, como un proceso, que se iniciará el próximo curso y que, previsiblemente, culminará dentro de tres o cuatro años, con una nueva definición de especialidades y una renovada ordenación de estos estudios.

2.º El criterio fundamental será el de considerar estas enseñanzas como una "vía Normal" dentro del sistema de educación no universitaria, pues hasta ahora las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos han estado totalmente desconectadas de los restantes niveles educativos. En este sentido, se pretende que la duración y equivalencia académica de estos estudios sean similares a las de BUP y FP 2.º Grado y, ello, sin descartar "a priori" la posibilidad de que en determinadas especialidades pueda estar justificada una mayor duración y una superior equivalencia académica.

En cuanto a los contenidos pedagógicos, el eje en torno al cual se configurarán estas enseñanzas será el Diseño. La multiplicidad de especialidades existentes quedarían agrupadas en torno a seis o siete especialidades básicas: Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Diseño de Interiores, Diseño Textil, Cerámica y Vidrio, Orfebrería y Técnicas del Volumen. Esta enumeración responde a un esquema provisional elaborado por la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas.

3.º Como ya se ha indicado, el próximo curso se implantará con carácter experimental un nuevo Plan de estudios en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos núm. 12 de Madrid, y en la Escuela Oficial de Cerámica, de Madrid.

4.º Los planes experimentales se establecen en virtud de la autorización contenida en el Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, el cual preceptúa en su Disposición Adicional que el mismo «no será de aplicación en aquellas Comunidades Autónomas que teniendo plena competencia en materia educativa, hayan recibido los correspondientes traspasos de funciones y servicios, y ello sin perjuicio de los Convenios que el Ministerio de Educación y Ciencia pueda formalizar con dichas Comunidades Autónomas.

Según esto, mediante la formalización del correspondiente Convenio, la Escuela de Valencia podría proceder a la implantación de un plan de estudios de carácter experimental.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1948.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.922-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre el pantano de Rialb (Lérida), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno, a través del Gobierno Civil de Lérida, de la Confederación Hidrográfica del Ebro y el IRYDA ha puesto de manifiesto pública y privadamente, en incontables ocasiones, su voluntad de atender dichas peticiones.

El problema radica en poder saber cuáles son sus peticiones, ya que los afectados no aceptan ponerlos de manifiesto.

Respecto a las alternativas presentadas por DEPANA, han sido también varias las ocasiones en que se han contestado técnicamente a nivel privado y público. Su toma de consideración sólo será posible cuando el Río Segre tenga una regulación en su propio cauce que permita laminar sus fuertes avenidas y obtener unos beneficios directos en Lérida muy significativos en materia de consolidación de regadíos existentes y transformación de nuevas hectáreas de secano al riego.

Las mal llamadas alternativas de DEPANA a Rialb no son tales, son ideas de proyectos posibles muy a tomar en consideración como complemento a Rialb, pues ni aún con la construcción de esta presa se podrán atender, a dotación completa, todas las expectativas de Lérida en materia de regadío.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.825-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicolá, sobre vendedores de prensa periódica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La situación profesional de los vendedores de prensa periódica tiene su origen, como bien se dice en el texto de la pregunta, en el ambiguo régimen laboral que, en lo concerniente a su relacioń con las empresas editoras y distribuidoras, establecía la Orden Ministerial de 22 de abril de 1.972, que en la actualidad hay que considerar parcialmente derogada por la Ley 19/77, de 1 de abril, de regulación de la asociación sindical y el Real Decreto-Ley 31/1977, de 2 de junio, sobre extinción de la sindicación obligatoria.

La citada Orden Ministerial parece partir del supuesto de que los vendedores de prensa periódica son trabajadores por cuenta ajena. Sin embargo es evidente que ello no puede suponer la calificación de la relación entre vendedor y empresa editora o distribuidora, cuales quiera que sean las característica con que dicha relación se presenta.

Como en la mayoría de las actividades que implican una prestación de servicios, la de venta de prensa periódica podrá llevarse a cabo como actividad por cuenta ajena cuando se realice en términos de dependencia, ajenidad, asunción de riesgos por la empresa, carácter personalísimo de la prestación, etcétera, que son propios del contrato de trabajo, o con el carácter de actividad por cuenta propia cuando no se den estas circunstancias, y tendrá que ser en cada caso la autoridad judicial la que califique la naturaleza jurídica de la relación.

No obstante, el criterio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es que, en las circunstancias en que actualmente suelen llevarse a cabo las ventas de prensa, esta actividad ofrece características más propias del pequeño comerciante que del trabajador por cuenta ajena, ya que no es fácil encontrar en su relació con empresas editoras o distribuidoras las características del contrato de trabajo y básicamente el elemento fundamental de la dependencia, ni aun en su actual y limitada acepción de inserción en el ámbito rector y disciplinario empresarial.

3. En cuanto a la intención del Gobierno de dotar al sector de un determinado ordenamiento normativo, hay que partir del hecho de la derogación de la Ley de Reglamentaciones de trabajo de 16 de octubre de 1942 por el Estatuto de los Trabajadores con la consecuencia de la limitación de la competencia de la Administración para la regulación sectorial de las condiciones de trabajo a los estrechos cauces de la Disposición Adicional Primera del Estatuto de los Trabajadores, cuyo mismo texto permite deducir la exigencia de un criterio restrictivo en cuanto a su utilización.

Por ello la actitud del Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no puede ser sino la mantenida hasta ahora en el sentido de fomentar el diálogo

entre las partes, para el logro de acuerdos, de la naturaleza que se estime precedente, que den solución al problema de las relaciones entre editores, distribuidores y vendedores de prensa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.924-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre situación del español Antonio Más en el «Penal Libertad», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno español, a través de su Embajada en Montevideo, ha estado en todo momento informado de la situación de Antonio Más Más. El 22 de marzo, una hermana de Antonio Más Más se personó en la Embajada relatando un incidente protagonizado por su hermano y un guardián de la prisión. Como resultado, Antonio Más Más sufrió una crisis nerviosa y fue trasladado a una celda de castigo. El Embajador de España en Montevideo envió una nota al Ministerio de Relaciones Exteriores uruguayo, reiterando la preocupación de la Embajada por el estado de salud del señor Más y pidiendo aclaración del incidente, al tiempo que solicitaba que Antonio Más Más fuera visitado por un médico psiquiatra y por un funcionario diplomático español.

Así, el 18 de junio pasado, el Consejero de la Embajada de España en Montevideo visitó a Antonio Más Más, quien le dijo haber sufrido una crisis mental ya superada. El citado funcionario le encontro tranquilo y sereno, coincidiendo con la impresión que sobre él tenian los demás compañeros visitados por el Consejero de nuestra Embajada en Montevideo, quien vio a los tres detenidos varones en el penal de Libertad que tienen nacionalidad española y a la única mujer española encarcelada en Uruguay, en Punta Rieles, habiendo podido conversar a solas con ellos.

El Gobierno ha sido informado por el estado de salud de cada uno de ellos, es decir, además de Antonio Más Más, José Ramón Serrano Piedecasas, Germán González Romay y Antonia Yáñez.

2. El Gobierno, teniendo en cuenta la situación política uruguaya, especialmente la evolución de las medidas de apertura y el anuncio de la celebración de elecciones el próximo 25 de noviembre, contempla con moderado optimismo el futuro de los presos políticos a que se ha hecho referencia.

3. El Gobierno español, a través de la Embajada de España en Montevideo y por otros conductos, ha hecho en todo momento cuanto ha estado en sus manos para mejorar la suerte de los ciudadanos españoles encarcelados en Uruguay, entre ellos Antonio Más Más, y ha mantenido contactos con la familia de este último tanto en España como en Uruguay. También ha efectuado toda gestión pertinente encaminada a acelerar su eventual puesta en libertad.

El Gobierno piensa continuar realizando cuanta gestión sea necesaria para conseguir los objetivos mencionados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.889-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas de estímulo y apoyo al cultivo de la soja, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El cultivo de la soja en España se realiza mayoritariamente (como mínimo en un 85 por ciento) en regadío y en segunda cosecha. Ello implica que, como muy pronto, no se lleva a efecto, en estos casos, antes del 15 de junio.

Incluso cuando se realiza en cosecha única, como puede suceder en Barcelona, no son frecuentes siembras anteriores al 25 de mayo.

Las observaciones anteriores no significan que cara a próximas campañas deje de preverse una mayor antelación en la promulgación de las medidas que se arbitren para el estímulo de este cultivo.

En todo caso, la aseveración relativa a un supuesto «retraso que se viene repitiendo todos los años» ha de ser matizada dejando constancia de que en las dos anteriores campañas las Resoluciones correspondientes fueron publicadas en fechas de 27 de marzo de 1982 y 23 de febrero de 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.877-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre procedimiento seguido para la designación de Directores de Centros Escolares Públicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE), aprobada por las Cámaras y pendiente, para su entrada en vigor de la resolución del recurso de inconstitucionalidad previo presentado por el Grupo Parlamentario Popular, establece un sistema directo y participativo de designación del Director de un Centro escolar público.

Derogado, por Real Decreto 1425/83, de 23 de mayo, el Real Decreto 1275/81, de 19 de junio que aprobaba el reglamento de selección y nombramiento de Centros Escolares, era necesario dictar unas instrucciones a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, como así se hizo, que cubrieran este período transitorio.

Según estas instrucciones, aquellos Directores nombrados al amparo de la reglamentación derogada y cuyo mandato finalizaba el 30 de junio del año 1983, han podido continuar desempeñando su cargo hasta el 30 de junio del presente año 1984, siempre que no haya existido renuncia personal al mismo o propuesta motivada de remoción por parte de la correspondiente Dirección Provincial.

Estas normas provisionales han contemplado, asimismo, durante el curso académico concluido, el supuesto de provisión de vacantes producidas por renuncia o cese motivado, provisión que ha sido efectuada mediante propuesta de designación con carácter accidental de un nuevo Director por las Direcciones Provinciales respectivas, previo informe del Consejo de Dirección del Centro y la Inspección Técnica.

Se han respetado, así, los actos de nombramiento dictados al amparo de la reglamentación derogada, prorrogando incluso por un año los mandatos de aquellos Directores que debieron cesar al finalizar el curso 1982-83, a fin de garantizar adecuadamente la continuidad en la función docente en los Centros Escolares Públicos.

Por otra parte, las normas provisionales dictadas por los Centros directivos competentes para salvar este período transitorio se adecuan a la facultad que otorgan a los Organos superiores de un Departamento Ministerial tanto el artículo 18 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado como el artículo 7.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, en orden a dirigir la organización interna de los servicios dependientes de los mismos mediante las circulares o instrucciones oportunas, que en este caso, habilitan medidas internas temporales en este período en el que derogada una normativa no ha sido promulgada todavía la disposición que ha de sustituirla, y cuyo régimen provisional durará justamente el tiempo que medie hasta la entrada en vigor de la LODE.

De cara al curso 1984-85 y por lo que se refiere a los Colegios Públicos de EGB, Preescolar y Educación Especial, así como a Institutos de Bachillerato, Centros Públicos de Formación Profesional y Centros de Enseñanzas Integradas, han sido cursadas nuevas instrucciones a los Directores Provinciales del Departamento respecto a la provisión de las vacantes de Director Escolar, originada por el cumplimiento en 30 de junio pasado, del plazo de vigencia de los nombramientos accidentales existentes.

Estas nuevas instrucciones especifican que producida una vacante en el puesto de Director, el Claustro de Profesores del Centro confeccionará una Terna entre los Profesores Numerarios del mismo que, informada por el Consejo de Dirección, elevará al Director Provincial. Este, que con carácter previo, podrá solicitar informe de la Inspección Técnica, procederá al nombramiento de Director entre los miembros de la Terna. Estos nombramientos tendrán carácter provisional y serán válidos por un año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.828-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, sobre si tiene previsto el Gobierno los criterios a los que responderá la figura del profesor emérito, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En contra de lo que parece indicar la pregunta que formula el señor de la Vallina Velarde, la futura regulación del profesor universitario emérito, conforme contempla la Disposición Adicional Séptima del Proyecto de Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no la entiende el Gobierno como una vía de compensación al profesorado universitario por anticiparse la edad de jubilación forzosa de los funcionarios a los sesenta y cinco años. No puede ser de otro modo, puesto que una motivación del tipo de la que apunta el señor Diputado del Grupo Parlamentario Popular sería obviamente injusta, por discriminatoria para los demás funcionarios.

La figura del profesor universitario emérito existe, bajo modalidades diversas, en la mayoría de los países que cuentan con sistemas de enseñanza superior de calidad. Supone un reconocimiento de la comunidad universitaria a la valía y trayectoria personal de dedicación a la

docencia e investigación de sus profesores más distinguidos, al tiempo que suele permitirse que su actividad profesional se prolongue más allá de la fecha de su jubilación, con objeto de que la Universidad siga beneficiándose de su presencia. Resulta, pues, una figura cuya razón de ser se encuentra en la propia naturaleza de la Institución Universitaria y en la necesidad de adaptar a las peculiaridades de ésta el régimen general aplicable a los funcionarios públicos.

Esta habrá de ser, asimismo, la línea inspiradora de la futura regulación por el Gobierno del profesor universitario emérito, que actualmente se encuentra en fase de estudio por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, para que sea recogida en el Proyecto de Real Decreto sobre Régimen del Profesorado Universitario, que se tramitará próximamente, siguiendo los criterios inspiradores recogidos en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En cualquier caso cabe señalar que la condición de profesor emérito no será generalizada dentro del colectivo de Profesores Universitarios que cumplan la edad de jubilación. El nombramiento corresponderá a la Universidad respectiva, previo informe del Consejo de Universidades. Dichos profesores estarán en situación de jubilados, si bien vinculados a la Universidad mediante una relación de empleo contractual de carácter temporal. Asimismo, tendrán un régimen particular de dedicación, habida cuenta de que sus actividades tenderían a centrarse en los estudios de Tercer Ciclo. Y la finalidad de todo ello será, como se indicaba más arriba, el reconocimiento de los méritos y dedicación de un sector eminente del Profesorado, dándole oportunidad de proseguir su valiosa aportación a la Comunidad Universitaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.887-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inseguridad ciudadana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las medidas de seguridad en entidades y establecimientos públicos y privados que se contemplan en el Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros, el día 4 del corriente mes de julio, tiene carácter complementario —para las entidades a las que van dirigidas— de las medidas generales contenidas en los planes de seguridad ciudadana.

Estas medidas de seguridad complementarias eran, en gran parte, medidas que estaban establecidas con anterioridad (algunas desde 1946, Decreto de 4 de mayo) y que periódicamente han sido actualizadas para adecuarlas a las necesidades exigidas por la realidad social de cada momento. Otras medidas son nuevas y han sido adoptadas en base a la experiencia adquirida, en materia de seguridad ciudadana, tanto en nuestro país como en ámbitos internacionales.

Previamente a la aprobación del Real Decreto han sido oídos los representantes legales de los sectores afectados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.766-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a lucha contra la inseguridad ciudadana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio del Interior se remite a la respuesta dada por su Titular a la pregunta del señor Diputado, que aparece publicada en el "Boletín Oficial del Congreso", Serie D, número 40, de fecha 24 de mayo de 1984, página 2377.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.879-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre pensiones de viudedad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el Sistema de la Seguridad Social las prestaciones se reconocen de conformidad con la normativa existente en la fecha que se produjo el hecho causante determinante de la prestación. Por tanto, los hechos causantes posteriores a la entrada en vigor de la Ley 21/72 se rigen por lo dispuesto en la misma, pero y siguiendo el principio de irretroactividad de las leyes, los hechos causantes anteriores a la Ley citada, no se contemplan.

2. El Tribunal Constitucional ha entendido que las disposiciones anteriores a la Ley 21/72 no suponen discriminación entre colectivos, por cuanto la discriminación o desigualdad no es sino la derivada del distinto tratamiento temporal de situaciones igualmente motivadas por la sucesión normativa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.880-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a conflicto entre las autoescuelas y la Jefatura Provincial de Tráfico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a los informes facilitados por el Director General de Tráfico a la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, que aparecen publicados en el "Diario de Sesiones del Congreso", número 200, de fecha 27 de junio de 1984, página 6098 y siguientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.768-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre pensiones familiares de funcionarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno tiene plena consciencia de la grave situación de penuria económica en la que se encuentran o tienen en perspectiva algunos de estos pensionistas que perciben una pensión temporal, condicionada a los años de prestación de servicios del causante: problema ciertamente grave y que es uno de los muchos problemas heredados, puesto que esta situación arranca de la publicación del texto refundido de la Ley de derechos pasivos de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por Decreto 1120/1966, de 21 de abril, así como en el texto refundido de la Ley de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, aprobado por Decreto 1211/1972, de 13 de abril, con referencia a la fecha primero de enero de 1967.

No obstante, resulta necesario señalar que la Administración actual mantiene una auténtica voluntad de mejorar todas las situaciones de insuficiencia y desprotección en que se encuentren los colectivos integrantes de la Tercera Edad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la vigente Constitución Española, lo que incluirá, en su caso, las que puedan tener su causa en la legislación de Clases Pasivas de 1926. Sin embargo, las medidas que puedan adoptarse en esta línea han de ser necesariamente ponderadas con las disponibilidades presupuestarias, y el objetivo general de restricción de crecimiento del déficit público, y no pueden adoptarse aisladamente sino en el contexto de un cambio legislativo de la amplitud necesaria para la reforma del actual sistema de Clases Pasivas.

En cuanto a la segunda de las preguntas, resulta necesario señalar que la Administración carece de datos fiables sobre el número y clase de afectados por la medida requerida por el señor Verstrynge, de concesión de ayudas extraordinarias y transitorias garantes de una pensión mínima, en los casos en que el causante falleció o se jubiló sin haber prestado veinte años de servicios efectivos en la Administración del Estado. (Se significa que en el año 1982 se realizó una estimación del gasto que supondría la adopción de una medida de este tipo con respecto a las Clases de Tropa, Guardia Civil y Policía Armada, estimándose una cantidad aproximada a los 1.000 millones de pesetas solamente para este colectivo.)

No parece, pues, prudente, en el momento actual, adoptar una medida precipitada sin haber realizado la evaluación del coste económico de la misma, y sobre todo sin que ésta vaya acompañada de las necesarias garantías en cuanto a las incompatibilidades con cualquier otro tipo de pensión o de ingresos, todo ello en la línea de contención del gasto público, asumida por el Gobierno y que viene siendo requerida con pertinaz insistencia por el Grupo Parlamentario Popular, en cuantas ocasiones tiene para ello.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.788-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se establecerán las medidas necesarias para la agilización de los procesos de adopción, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Ministerio de Justicia está ultimado un Anteproyecto de Ley de adopción, de forma que tras su aprobación por el Consejo de Ministros, el Gobierno, en fecha próxima, podrá presentar a las Cortes Generales un proyecto de Ley de modificación del Código Civil en materia de adopción. Conviene tener en cuenta que en el Anteproyecto, en la línea expuesta por la pregunta actual, se busca la simplificación de los requisitos para adoptar y del propio procedimiento; se regulan con mayor precisión las causas de privación y suspensión de la patria potestad y del derecho a la guarda y educación de padres y guardadores, y, aunque sin utilizar el concepto negativo de abandono, se perfilan con mucha mayor amplitud los supuestos en los que es posible la adopción sin intervención de los representantes legales del menor, cuando el desinterés de los mismos y la propia conveniencia del niño así lo aconsejen.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.787-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre población reclusa que consume estupefacientes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la información facilitada por el Ministerio del Interior sobre medidas adoptadas por el Gobierno para la lucha contra el tráfico de drogas y estupefacientes en España, en contestación a la interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, y que aparece publicada en el "Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados", número 107, de fecha 21 de marzo de 1984, páginas 4946 y siguientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.844-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a inseguridad ciudadana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los planes de seguridad ciudadana contienen medidas en permanente actualización para adecuarse en cada momento a la realidad social sobre la que inciden; medidas que, en parte, se aplican de forma progresiva y que, en consecuencia, producirán sus efectos no sólo de forma inmediata, sino también a medio y largo plazo, según la índole de los problemas a que van dirigidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.843-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inseguridad ciudadana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los planes de seguridad ciudadana contienen medidas en permanente actualización para adecuarse en cada momento a la realidad social sobre la que inciden; medidas que, en parte, se aplican de forma progresiva y que, en consecuencia, han de producir sus efectos no sólo de

forma inmediata, sino también a medio y largo plazo, según la índole de los problemas a que van dirigidas.

En un Estado democrático de derecho, la seguridad ciudadana no puede entenderse como un puro y simple concepto represivo o una mera situación estática de mantenimiento del orden público, sino enmarcada en la actividad legal y legítima del Estado, dirigida a la defensa de los derechos y libertades constitucionalmente reconocidos a los ciudadanos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.842-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre salarios de los licenciados en Educación Física, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar hay que señalar que el Ministerio de Educación y Ciencia comparte plenamente la preocupación del señor Diputado por los problemas que aquejan a los licenciados en Educación Física que desempeñan tareas docentes en los distintos niveles educativos. No obstante conviene matizar que la escasa cuantía de sus remuneraciones no es más que la lógica consecuencia del tratamiento que hasta ahora ha tenido aquella disciplina en nuestro sistema educativo.

Todas las carencias que sufre la Educación Física en España derivan de una concepción que ha imperado tradicionalmente y que ha supuesto en la práctica su marginación y abandono en beneficio de otras materias consideradas más importantes. Se trata, por tanto, de un problema de mentalidad, que se ha impuesto por encima de enfáticas afirmaciones de disposiciones de diverso rango, que pretendían, con grandes dosis de voluntarismo, equiparar la docencia de la Educación Física a la enseñanza de las restantes asignaturas.

Por lo tanto, es en esa mentalidad y en la falta de una sincera voluntad política de situar la Educación Física en el lugar que le corresponde dentro del ámbito cultural en el que queremos encuadrarnos plenamente, donde hay que buscar la respuesta a sus interrogantes.

Un claro ejemplo de cuanto se afirma, se observa fácilmente en el peculiar sistema retributivo de los profesores de la disciplina de referencia. Así, la Ley 3/1971, de 17 de febrero, todavía en vigor, regula «provisionalmente» las retribuciones de los profesores de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del hogar. La razón que intenta justificar este régimen jurídico es, según el Preámbulo, "la índole especial de las referidas materias (que) otorga al profesorado que las imparte, una cierta naturaleza distinta por su dependencia y procedimiento de selección, de la de los funcionarios de la Administración Civil del Estado". Todo ello, dice más adelante el texto comentado, sin perjuicio de que las plantillas y remuneraciones de este profesorado se fijen por analogía con los correspondientes a la de los profesores de los diferentes niveles educativos.

Ciertamente, la situación que propicia esta Ley es injusta e insatisfactoria, pero, sobre todo, absolutamente contradictoria e incongruente con la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970.

Por todo ello, y para dar una solución global a los problemas que atañen a la Educación Física en nuestro país, el Ministerio de Educación y Ciencia está comprometido decididamente a alcanzar los objetivos impuestos a los poderes públicos, en orden al fomento de la Educación Física y al Deporte, en el artículo 43.3 de la Constitución, y, de acuerdo con el marco legal que ofrece la reciente legislación, en especial, la Ley General de la Cultura Física y el Deporte de 31 de marzo de 1980.

En este sentido, se han remitido al Consejo de Estado dos Proyectos de Real Decreto:

En el primero se establecen cátedras o agregadurías de Educación Física en los Institutos de Bachillerato y se dictan reglas especiales y transitorias sobre composición de los Tribunales para las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos correspondientes. En el segundo proyecto se crean plazas de Educación Física para profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en los Institutos de Formación Profesional y se dictan reglas especiales y transitorias sobre composición de los Tribunales para las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo correspondiente.

Aprobados los Reales Decretos mencionados, el Ministerio procederá al nombramiento de profesores interinos para cubrir las vacantes existentes con cargo a las vigentes plantillas presupuestarias, y hasta tanto no sean cubiertas las mismas por medio de las correspondientes pruebas selectivas.

Para poder participar en las pruebas selectivas que oportunamente se convocarán se requerirá, al igual que para las otras materias impartidas por estos Cuerpos, el poseer el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

De este modo, confiriendo a la enseñanza de la Educación Física el mismo rango que el resto de las materias que con carácter obligatorio han de ser cursadas en el Bachillerato y en la Formación Profesional, el Gobierno inicia de forma decidida la resolución de este viejo tema pendiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.841-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre negación del reconocimiento del grado de doctor, a efectos salariales y el anticipo de la edad de jubilación, a los catedráticos y profesores titulares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no comparte el criterio de que la aprobación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública haya provocado una actitud generalizada de paro entre los Catedráticos y Profesores titulares, como quedó sobradamente demostrado por la mínima incidencia que tuvo la huelga, según información proporcionada por los Rectorados de las Universidades. La actitud responsable de la inmensa mayoría del profesorado universitario resulta ejemplar y digna de ser reconocida como tal por toda la sociedad y por el Gobierno, como de hecho ocurre.

Los poderes públicos, lejos de mantener actitudes cerradas, intransigentes y hostiles hacia la Universidad o su profesorado, han adoptado siempre una línea de actuación respetuosa para con la Universidad española, inspirada en criterios de justicia y favorecedora de la calidad y modernización de nuestro sistema de enseñanza superior.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.838-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre informaciones aparecidas en la prensa regional andaluza del día 22 de mayo, en las que se anuncia que el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, tiene actualmente pendiente de realizar inversiones en el Plan de Empleo Rural, para desarrollar una serie de obras en la región andaluza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones previstas para este año por la Dirección General de Infraestructura del Transporte y adscritas al P. E. R. están siendo desarrolladas de acuerdo con el programa previsto.

En el apéndice 1, que se adjunta, se detallan las inversiones adscritas al P. E. R., así como su presupuesto total. La anualidad a consumir en el presente año dependerá del momento en que termine el expediente administrativo de contratación. Entendemos que dicho apéndice contiene toda la información solicitada por el señor Diputado, salvo lo referente a programación de las inversiones. A este respecto cabe prever que la duración media de las obras previstas es de tres años.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

RELACION DE OBRAS AFECTADAS AL PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1984 EN ANDALUCIA
(Anexo I del R. D. 513/1984, de 29 de febrero)

Denominación del proyecto	Crédito total	
Línea de Alta Marquesado-Almería	700,5	Contratado
Sup. PN K 114/711, 115/251. Sevilla-Cádiz (Jerez)	25	Proyecto en redacción
Sistema de frenado de la estación de El Higuerón	471,8	Obra adjudicada
Ramal Almorchón. R. A. F. Córdoba	610,3	Proyecto redactado (1)
Nueva estación de Jaén y R. A. F. (1.ª fase)	1.154,3	En trámite de contratación
Estación de Linares-Baeza, acondicionamiento edificio de viajeros	44	Proyecto en redacción
Sup. PN K 12/733, Sevilla-Cádiz (Dos Hermanas, La Salud)	192,1	Proyecto aprobado, en espera de licencia del Ayuntamiento
Sup. PN K 19/007, Sevilla-Cádiz (Dos Hermanas)	50,1	Proyecto aprobado, en espera de licencia del Ayuntamiento
Sup. PN K 78/878, Sevilla-Cádiz (Lebrija)	130,7	Proyecto aprobado, en espera de licencia del Ayuntamiento

Denominación del proyecto	Crédito total	
Metro estación de San Bernardo. Reconstrucción	100	Pendiente de decisión de Renfe
Metro Plaza Calvo Sotelo, 2. Edificio Equitativa	106	Proyecto en contratación
Metro Sevilla. Auscultación y seguimiento 1.ª fase	30	Inversión terminada
Metro Sevilla. Instrumentación 2.ª fase	30	Inversión terminada
Córdoba-Alcolea, 2.ª vía	2.092,7	Proyecto aprobado, en espera de licencia del Ayuntamiento (2)
Córdoba-Sevilla, Almodóvar-Lora, Palma del Río-Lora (18 km.), 2.ª vía	3.841,7	Proyecto terminado. Iniciado expediente de contratación
Paso superior sobre ramal a Isla Verde	30	Proyecto aprobado. Iniciado expediente de contratación
Córdoba-Sevilla, Almodóvar-Lora, Almodóvar-Palma del Río (34 km.), 2.ª vía	3.402,3	Proyecto aprobado. Iniciado expediente de contratación

(1) Está, de momento, fuera del programa por afectar a una línea altamente deficitaria.
(2) Pendiente de planificación de Renfe.

PE 2.952-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre recorte en los porcentajes de financiación a la Comunidad Autónoma Andaluza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No existe ningún recorte presupuestario relativo a Andalucía. La cifra aludida de 31.629 millones no tiene fundamento alguno, y por la redacción de la interpelación parece que se debe a una noticia de prensa, las cuales son frecuentemente erróneas por confusión entre datos u otras causas.

El porcentaje de participación para Andalucía que se recoge en el proyecto de Ley fue aprobado por la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta, recogiéndose el Acta en la Memoria del proyecto de Ley (página 215), y es exactamente el que corresponde a las valoraciones definitivas de los servicios transferidos hasta 31 de diciembre de 1983, valoraciones también aprobadas por la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta. Por tanto, no existe ningún recorte presupuestario.

En cuanto a la reducción de 2.000 millones tampoco es exacta. El porcentaje de participación está fijado tomando como base de cálculo la recaudación de los impuestos estatales no susceptibles de cesión excepto la Renta del Monopolio de Petróleos, y la financiación para 1984, que el proyecto de Ley recoge en su artículo 2.º, es el resultado de aplicar el porcentaje a la previsión recaudatoria para 1984 de los impuestos estatales no susceptibles de cesión, excluido también la Renta del Monopolio de Petróleos. Ambas magnitudes son, pues, homogéneas, y el resultado es el mismo que si en ambos cálculos se hubiese considerado el ingreso por renta del Monopolio. Por tanto, no hay perjuicio económico.

2. No existe, como se ha dicho, esos denominados errores.

3. Por tanto, no han de tomarse medidas.

4. Tampoco han de tomarse medidas.

5. Si hasta ahora no ha habido reajuste, éstos no pueden seguirse produciendo; tampoco está previsto que se produzcan por vez primera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.953-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre obras y proyectos de las presas: Huesna, Cataveral y Guadalbacar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las obras de las tres presas están actualmente en ejecución.

2. Las obras de la presa de Huesna está previsto que finalicen en el año 1987, las de Cataveral en el año 1985 y las de Guadalbacar en el año 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.955-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Cuartel del Carmen de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El antiguo Cuartel del Carmen fue vendido al Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, según escritura formulada ante Notario, con fecha 22 de mayo de 1984, previa aprobación del Consejo de Ministros de fecha 8 de febrero del mismo año.

En la estipulación cuarta de la escritura de compraventa, se dice:

"De acuerdo con la condición impuesta por el Ramo de Defensa..., el edificio antes descrito, se destinará a fines de interés público y, en consecuencia, se califica como bien de dominio público, y, dentro de esta categoría, en la de servicio público. En caso de incumplimiento de dicha condición, el referido inmueble revertirá nuevamente el Ramo de Defensa, con devolución, en tal supuesto, del precio antes consignado."

El Ayuntamiento ha mostrado interés en la adquisición de "Las Atarazanas". En la actualidad existen negociaciones a este respecto y, en concreto, para determinar el valor del posible traslado de las instalaciones militares allí ubicadas (Zona de Reclutamiento y Caja de Reclutas).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.595-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre deterioro de la seguridad ciudadana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los planes de seguridad ciudadana contienen medidas, en permanente actualización para adecuarse en cada momento a la realidad social sobre la que inciden; medidas que, en parte, se aplican de forma progresiva y que, en consecuencia, producirán sus efectos no sólo de forma inmediata, sino también a medio y largo plazo, según la índole de los problemas a que van dirigidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.970-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas sobre rumores de creación de una Universidad hispano-árabe, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Son ciertas, en efecto, las noticias que han circulado acerca de la creación de una Universidad euro-árabe, y no hispano-árabe, como se denomina en la pregunta, en España. La iniciativa de dicha creación procede del Diputado señor Van Aerssen, de la Fracción Cristiano-Demócrata en el Parlamento Europeo y fue aprobada por una resolución del viernes 30 de marzo de 1984 por el citado Parlamento, cuyo texto se adjunta como Anexo.

2 y 3. El Gobierno español no ha explicitado aún sus puntos de vista sobre el proyecto ni ha sometido una proposición respecto de la sede de la Universidad. Para decidir sobre estos puntos, el Gobierno desea negociar y llegar a un acuerdo aceptable con las Comunidades y los países árabes sobre la posible oferta española de participación en el proyecto y la fijación de la sede de dicha Universidad.

4. Como se comprende, no puede haber en estos momentos planes y calendario para la construcción y funcionamiento de la Universidad, pero, con todos los elementos informativos que el Gobierno ha reclamado, se instituirá una Comisión Negociadora, previo acuerdo del Consejo de Ministros, cuyo fin será el de fijar el calendario y las modalidades de la participación española con vistas a la puesta en marcha del proyecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.036-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre accidentes de tráfico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Aparte del Convenio de Colaboración mutua ya celebrado entre la Dirección General de Tráfico y la Universidad de Córdoba, para el estudio de las condiciones psicofísicas que influyen negativamente en la conducción de vehículos por ingestión de alcohol, drogas, fármacos y demás sustancias afines, está prevista la conclusión de un Convenio con la Universidad de Granada, sin que se halle concretada la fecha, para que, por los departamentos correspondientes de la Facultad de Derecho, se encuentre el marco jurídico para las actuaciones en materia de tráfico, circulación y transporte por las vías públicas, con una labor de investigación de toda la problemática técnico-jurídica de la conducción de automóviles.

Fuera del ámbito de Andalucía se han firmado Convenios referentes a la materia del Tráfico con las Universidades de Valencia y Politécnica de Barcelona y se proyectan otros.

2. Para estos fines hay una dotación de 5.548.000 pesetas en el presupuesto de la Dirección General de Tráfico para 1984, y se ha solicitado un suplemento de crédito de otros 25.000.000 de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.834-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a obstáculos que existen en la actualidad para que entre en funcionamiento el nuevo materno-infantil del Hospital General de Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Desde 1980 se está tratando de establecer un Acuerdo-Marco entre Sanidad y Educación a propósito de los hospitales clínicos cuya inviabilidad económica se ha hecho evidente.

El Hospital Clínico de Galicia, según la estadística de establecimientos sanitarios correspondientes a 1983, está funcionando con unos indicadores aceptables.

El problema actual no es de finalización de instalaciones, puesto que los créditos correspondientes están aprobados, sino de su financiación futura.

En todo caso, la solución está en la consecución del acuerdo marco condicionado, a su vez, como se explica más arriba, a unos encuadres legales.

2. La puesta en funcionamiento del Hospital afecta al INSALUD, pero excede de sus actuales competencias por no tratarse de un Centro propio y plantear la necesidad de una auténtica Planificación Sanitaria para el futuro del Area.

No obstante, se entiende que la fecha en que dicha puesta en funcionamiento pueda tener lugar habrá de estar en función de la reordenación del Area Sanitaria, del papel que en dicha reordenación se asigne al Centro y de las posibilidades de financiación que existan en la nueva etapa que para los mismos se perfila en estos momentos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.058-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre servicio regular entre Londres y Palma de Mallorca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información publicada en el diario "El País", de 9 de julio último, a la que se refiere la pregunta escrita y según la cual una Compañía denominada Air Europa había obtenido licencia para cubrir el servicio regular entre Londres y Palma de Mallorca con una periodicidad de tres vuelos semanales durante el invierno y hasta cinco meses en temporada alta carece de fundamento, al menos en lo que a la Administración española se refiere.

La única compañía aérea registrada con el nombre similar al citado es la Compañía Air Europe, que realiza vuelos no regulares y que se encuentra registrada en el Reino Unido. La realización de vuelos regulares por esta u otra compañía requeriría, además de la oportuna licencia en su país de origen, la conformidad de las Autoridades españolas con arreglo al correspondiente Acuerdo bilateral de Transporte Aéreo regular y, desde luego, no podría en ningún caso desequilibrar el mercado que continuaría, como mínimo, siendo realizado, en un 50 por

ciento, por la compañía o compañías españolas designadas para realizar dicho tráfico regular.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.053-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, relativa a conservación del Parque de la Albuera-Cinturón Verde, de Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección del ICONA es plenamente consciente de la importancia que, dentro del entorno de la ciudad de Segovia, tiene desde todos los puntos de vista el denominado Cinturón Verde. La prueba de ello es que el 22 de noviembre de 1974 firmó un Convenio con el excelentísimo Ayuntamiento, a instancias del mismo, en virtud del cual el ICONA se comprometió al establecimiento del Parque de la Albuera, lo que fue llevado a cabo por el Organismo.

Lo ocurrido durante el año 1984 se resume a continuación:

El excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, en escrito número 790, de 14 de mayo, comunicaba a la Jefatura Provincial del ICONA la aportación de 50.000 pesetas en el mes de mayo, de 100.000 pesetas en cada uno de los meses de junio a septiembre, para el mantenimiento del Cinturón Verde.

Las cantidades correspondientes a los meses de mayo y junio no fueron libradas a su debido tiempo, por lo que, ante la carencia de fondos para pagar a los obreros, se hizo necesario que el ICONA suspendiera los trabajos de conservación el día 12 de junio pasado.

El día 9 de julio, el excelentísimo Ayuntamiento de Segovia remitió al ICONA la cantidad de 150.000 pesetas, que se han utilizado para pagar el trabajo que los obreros habían realizado.

En la actualidad, la remisión de los fondos comprometidos por el excelentísimo Ayuntamiento se ha regularizado, por lo que el ICONA ha podido reanudar los trabajos de riego y conservación, pudiendo constatarse que el Parque de la Albuera se está recuperando y no presenta indicios de peligro de degradación.

Está en proyecto suscribir un nuevo Convenio entre el excelentísimo Ayuntamiento de Segovia y el ICONA, en el que se especifiquen con más detalle las competencias y compromisos que asume cada una de las partes, de forma que en el futuro no puedan surgir dudas en su aplicación que puedan ocasionar retrasos en las actuaciones con la consiguiente repercusión negativa en el citado Parque.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.991-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, sobre afirmación a la Agencia «France Press» del Director General de Africa del Ministerio de Asuntos Exteriores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno respalda las declaraciones del Director General de Africa en los términos exactos y concretos en que se manifestó dicho Director General que no se corresponden con la ambigüedad que se atribuye.

Efectivamente, el Director General condicionó el establecimiento de relaciones diplomáticas en el curso de la actual legislatura a que aquéllas sirvan a los intereses nacionales españoles y a que contribuyan al proceso de paz en el Próximo Oriente, lo que no es sino la expresión precisa de la posición oficial que al respecto mantiene este Gobierno. Por tanto, el Director General no afirmó, sino que condicionó el establecimiento de relaciones diplomáticas en la presente legislatura y, de este modo, lo recogió la Agencia "France Press".

Hay que remitirse a la totalidad de la declaración literal que hizo el citado Director General al respecto, recogida de la misma "France Press": "El día en que España decida establecer relaciones diplomáticas con Israel, lo hará con cualquier Gobierno israelí" y es en este contexto en el que el Director General de Africa añadió que la victoria de Shimon Peres "podría suponer un momento favorable".

Respecto a si el Gobierno respalda estas declaraciones hay que señalar que obviamente sí las respalda, toda vez que no hacen sino expresar la constante preocupación del Gobierno por preservar el principio de soberanía del Estado español a la hora de tomar decisiones de política exterior. El que la decisión del Gobierno sobre el establecimiento de relaciones diplomáticas con Israel tenga lugar durante el mandato de un gobierno laboraista en Israel debe contemplarse, efectivamente, como una posibilidad, pero sin que condicione al Gobierno español a la hora de tomar aquella decisión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.018-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reivindicación de Ceuta y Melilla por parte de Marruecos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hay que señalar como cuestión previa que la Conferencia de Partidos y Movimientos Progresistas del Mediterráneo, celebrada en Belgrado entre los días 7 y 10 de julio pasado, no tiene carácter gubernamental. Asistieron, en consecuencia, representantes del PSOE y del PCE. A ninguna reunión o acto relacionado con esta Conferencia asistió ni el Embajador de España en Belgrado ni ningún otro miembro de nuestra Representación Diplomática en Yugoslavia.

El representante del Partido para el Progreso y el Socialismo de Marruecos (Comunista) pretendió presentar un proyecto de resolución, para su aprobación por la Conferencia, donde se hacía referencia a pretendidos derechos inalienables de su país sobre Ceuta y Melilla. Esta maniobra fue desbaratada por la actuación de los delegados españoles que asistían a la reunión y que contaron para ello con el apoyo de las delegaciones de partidos políticos europeos y de la del Frente Polisario.

De esta forma la reunión terminó con un grave revés para el PPS marroquí que no logró incluir referencia alguna a Ceuta y Melilla en el documento final de la Conferencia. Este hecho y la inclusión, en cambio de un párrafo recogiendo la redacción de la Resolución AHG-104 de la XIX Cumbre de Jefes de Estado de la OUA celebrada en Addis Abeba en 1983 sobre el Sahara Occidental, hicieron que el PPS se disociara del documento final de la Conferencia, siendo el único partido asistente a la misma que no lo firmó.

Por estas razones, el Gobierno español considera que los parlamentarios del Grupo Socialista español asistentes a la reunión actuaron eficazmente impidiendo que la Conferencia se hiciera eco de la pretensión del Partido marroquí para el Progreso y el Socialismo sobre las ciudades españolas de Ceuta y Melilla.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.906-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre política del Gobierno en materia de alimentación animal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Para un mayor y mejor control de la calidad de los piensos compuestos, se viene promulgando a partir del año 1975, un conjunto de disposiciones legales que reglamentan las sustancias y productos que intervienen en la alimentación animal. Por otra parte, existen las correspondientes disposiciones que regulan las infracciones y sanciones en ésta y otras materias.

Este marco legal, se resume fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

— Decreto 851/75, de 20 de marzo, por el que se establece la reglamentación de las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales.

— Orden de 23 de junio de 1976, sobre autorización y registro de las sustancias que intervienen en la alimentación animal.

— A partir de la disposición anterior y hasta la fecha, se han dictado numerosas órdenes actualizando la inicialmente publicada en el año 76.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Consecuentemente con estas normas, se efectúan habitualmente inspecciones para el control del estricto cumplimiento de la legislación en materia de piensos compuestos.

La vigilancia y control que se ejerce por parte de los Servicios de Defensa contra Fraudes, se resumen en los siguientes datos sobre número de inspecciones y cuantía de sanciones impuestas.

	1982	1983
Número de Actas levantadas	1.247	1.553
Número de Muestras tomadas	3.212	4.194
Número de expedientes resueltos	218	190
Sanciones (miles de pesetas)	19.183	50.752

En concreto, en relación con la Orden Ministerial de 3 de septiembre de 1982, relativa al fomento de la utilización en la alimentación animal de determinados subproductos, se dieron en su momento, las instrucciones oportunas a los Servicios de Defensa contra Fraudes, el objeto de facilitar la inspección y control del desarrollo del programa que tiene encomendado el SENPA.

2. Los Servicios de inspección y control tienen la formación y capacidad necesarias para ejercer sus funciones en esta materia.

Junto a los correspondientes Servicios de Inspección, se dispone de la Red de Laboratorios Agrarios y de Producción y Sanidad Animal, repartidos por la geografía nacional, con los medios técnicos y personal cualificado necesarios para el control de calidad de las muestras de piensos. Permanentemente, se incorporan nuevas tecnologías analíticas a través de los trabajos de las correspondientes Comisiones Interministeriales, en las que participan técnicos especialistas tanto de la Administración como de la empresa privada.

3. En cuanto a las acciones y actuaciones de la Administración, en orden a facilitar a los ganaderos una información suficientemente adecuada y rápida para la defensa de sus legítimos intereses, se puede informar que, entre los servicios dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se encuentra la Red de Laboratorios Agrarios del Estado que están a plena disposición de los ganaderos para los análisis que puedan considerar necesarios, tanto de los piensos compuestos adquiridos fuera de la explotación como de aquellos productos obtenidos en la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.069-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Monforte Francia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a Concentración parcelaria en Cihuri, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Decreto por el que se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de dicha zona se publicó en el "B. O. E." de 20 de abril de 1979. Las Bases Provisionales fueron sometidas a encuesta en agosto de 1979; las Bases Definitivas fueron objeto de publicación en agosto de 1980, habiéndose declarado firmes una vez resueltos los recursos a las mismas, el 13 de abril de 1981.

En la siguiente fase, de redacción del proyecto de concentración, documento con la nueva distribución de la propiedad en forma provisional, es en el que puede considerarse si se produjo algún retraso, ya que este documento no se redactó en 1982 como era previsible, sino en 1983, publicándose en junio de dicho año.

En el momento actual, habiendo sido estudiadas las reclamaciones formuladas al proyecto, se está terminando de redactar el Acuerdo de Concentración, con la nueva y definitiva distribución de la propiedad, terminación que se prevé se produzca en este mes de septiembre del año en curso; por lo que no es necesario por consiguiente el envío de expertos para acelerar este trámite.

En cuanto a la posesión de las fincas de reemplazo de Cihuri, hay que señalar que una vez que se apruebe el Acuerdo de Concentración ha de publicarse el mismo por un plazo de treinta días hábiles para conocimiento de los propietarios, quienes podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Transcurrido dicho plazo, y si el número de recursos no supera el 4 por ciento del número de propietarios, podrá darse la posesión, efectuándose para ello previamente el replanteamiento o amojonamiento de todas las fincas de reemplazo resultantes de la concentración.

Por ello, y teniendo en cuenta que el comienzo de la nueva campaña agrícola 84-85 está próxima, ya que en la práctica este comienzo se produce al término de las operaciones de vendimia, se considera improbable que pueda darse la posesión de las fincas de reemplazo en Cihuri de cara a esta inminente campaña 84-85 (si bien no se descarta tal posibilidad) y lo probable es que esta posesión pueda darse al término de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.989-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre causa del cese del Director de la Segunda Edición del Telediario de la Primera Cadena de TVE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«El cese de don Luis Mariñas nada tiene que ver con una pretendida negativa suya a cubrir en directo una conferencia de prensa del Presidente del Gobierno reservada a las emisoras de radio. El hecho de que, como dice su señoría "se comente" esa eventual razón para el cese, de ningún modo significa que eso sea cierto. Es, más bien, todo lo contrario.

Los hechos ocurrieron literalmente de la siguiente manera: El Director de los Servicios Informativos, don Enrique Vázquez, en uso de sus atribuciones, decidió, ya que TVE no había sido invitada a una rueda de prensa legítimamente reservada a las radios, dar la siguiente cobertura al hecho. El Telediario-2 terminaría con una breve

noticia, cuyo formato (simple conductor con video de archivo o reportero habitual desde la Moncloa, etc.) se dejaba a la decisión del Director de Telediario, anunciando que en ese momento comenzaba o iba a comenzar una rueda de prensa que la audiencia podía seguir a través de las siguientes cadenas de radiodifusión (y se mencionarían todas ellas). Además el conductor añadiría que en la tercera edición del Telediario, TVE daría un resumen con las principales afirmaciones del Presidente del Gobierno. Nada de esto fue cumplido, aunque según el Director de Informativos pasó las instrucciones personal y reiteradamente.

El señor Mariñas argumentó que "no entendió bien las instrucciones". Pero el Director de Informativos tiene la firme convicción de que las ignoró deliberadamente y así se lo hizo constar, antes que a nadie, al propio señor Mariñas por quien siente, por lo demás, todo el respeto debido. La consecuente pérdida de confianza fue puesta en conocimiento del Director General justamente con la propuesta de cese en dicho puesto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.029-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre campaña institucional de prevención de incendios forestales en las Islas Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las campañas institucionales dirigidas a la prevención de incendios forestales alcanzan similar intensidad en todo el territorio nacional.

Concretamente, la correspondiente al año 1984 que fue adjudicada mediante concurso público con fecha 30 de abril y que incluye anuncios en prensa, radio y cabinas telefónicas, implica en Canarias la difusión de los anuncios señalados en el anexo que se adjunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Anuncios en Prensa

Provincia	Periódico	Fechas
Sta. Cruz de Tenerife	«El Día»	1-15-25 julio 5-12-19-26 agosto 2 septiembre
«Las Palmas»	Las Palmas	30 junio 14-24 junio 4-11-18-25 agosto 1 septiembre

Anuncios en Radio
(Emisión de cuñas y miniprogramas)

Cadena	Emisoras en Canarias	Núm. de cuñas
SER	R. Las Palmas R. Club Tenerife	24
COPE	R. Popular Las Palmas R. Popular Tenerife	32
RCE	RCE Las Palmas RCE Tenerife RCE Sta. Cruz de La Palma	32
Antena 3	A3 Las Palmas A3 Tenerife	30

Cabinas Telefónicas (mes de septiembre)

Isla de Tenerife:	La Laguna
	La Orotava
	Puerto de la Cruz
	Icod de los Vinos
	Garachico
	Telde
	Granadilla
Isla de La Palma:	tres cabinas

PE 3.028-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablos Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre precios con periodicidad semanal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha dado cumplimiento a la

Orden del mencionado Ministerio de 30 de mayo de 1984, en su punto 2.º, de la siguiente forma:

1. A lo largo del mes de junio ha establecido la metodología para la recogida de la información correspondiente.
2. A partir de la primera semana del mes de julio ha elaborado los Precios Testigo de los cereales, de acuerdo con la Orden de 30 de mayo de 1984 y los ha difundido de la siguiente forma:

a) Se han comunicado semanalmente al FORPPA, SENPA y a la Dirección General de Comercio Interior, tal como indica el punto 4.º de la citada Orden Ministerial, procediendo estos organismos a su difusión.
b) Se han expuesto al público en el tablón de anuncios de la propia Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
c) Se han publicado en el Informe Semanal de Coyuntura, publicación dirigida tanto a los órganos de la Administración como a los medios de comunicación social y público en general.

Por todo lo anterior, se estima que la Administración, en este caso el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha dado cumplimiento a lo establecido sobre "dar publicidad, con periodicidad semanal" a los Precios Testigo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.074-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre Plan de Empleo Rural en la provincia de Córdoba, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La relación de obras incluidas en el Plan de Empleo Rural en la provincia de Córdoba es la que aparece en los cuadros que se adjuntan como Anexo, números 1 a 4, especificándose el número de trabajadores a contratar en cada obra, que asciende a un total de 2.363, así como los municipios afectados por las mismas.
2. La relación de proyectos de inversión procedentes de ejercicios anteriores afectos al PER en la provincia de Córdoba es la que se incluye en el cuadro número 5.
3. En el resto del año se incluirán, asimismo en el PER, las obras que se realicen en la provincia con cargo a la parte que corresponda a la misma en la distribución nacional del suplemento de crédito aprobado por el Gobierno el pasado día 3 de agosto por un total de 6.000 millones de pesetas para Convenios del INEM con Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.070-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Sanabria Escudero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reinserción en la sociedad de vascos pertenecientes a ETA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La reinserción social es la referida a algunas personas que, residiendo fuera de España, abandonaron el territorio nacional en el pasado por simpatizar con organizaciones terroristas, y temen ser objeto de algún tipo de persecución policial o judicial. Por parte del Ministerio del Interior se ha llevado a cabo un estudio de todos estos casos, obteniendo las informaciones correspondientes de la autoridad judicial y se ha llegado a concretar en una primera relación de personas que residen fuera de España y no existe respecto a ellas ninguna causa pendiente, ni la Policía tiene información de que, desde su salida, hayan participado en ningún tipo de acciones delictivas.

Todas estas personas tienen la oportunidad de regresar a sus antiguos domicilios sin ningún tipo de reparo o de inconveniente, y por parte del Ministerio del Interior se realizó el ofrecimiento de facilitarles información a ellos o a sus familiares sobre sus circunstancias personales. De estas posibilidades se informó, asimismo, a las Autoridades Consulares Españolas y a las Autoridades francesas.

Las personas incluidas en los casos mencionados que regresan al territorio nacional tienen todos los derechos y deberes que el vigente ordenamiento democrático reconoce y establece para todos los españoles.

En lo que se refiere a las peticiones de indulto tramitadas por el Defensor del Pueblo, es bien sabido que el Gobierno acordó considerarlo en cinco casos en uno de los últimos Consejos de Ministros celebrado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.064-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre condiciones laborales de muchos trabajadores de la zona del Maresme, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º, 2.º El Real Decreto 2210/79, de 7 de septiembre, sobre transferencia de competencias a la Generalidad de Cataluña en materia de agricultura, cultura, sanidad y trabajo establece, entre otras, la transferencia a la Administración Autonómica de las siguientes competencias:

Artículo 16

El control sanitario del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana.

La Generalidad desarrollará también las actividades sanitarias relacionadas con los establecimientos e industrias molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

Artículo 20

La fiscalización, a través de la Inspección de Trabajo, de la prevención de accidentes y la seguridad e higiene en el trabajo.

En consecuencia, la adopción de medidas en materia de control de condiciones de trabajo o de cumplimiento de la normativa vigente sobre seguridad e higiene en las industrias a que hace referencia la pregunta, corresponde a partir de la entrada en vigor del Real Decreto citado a los organismos correspondientes de la Generalidad de Cataluña.

No obstante, el Centro de Investigación y Asistencia Técnica de Barcelona ha actuado en misiones de apoyo técnico al Gabinete Provincial de Barcelona, asimismo transferido, de acuerdo con las funciones que le atribuye el artículo 8.º del Real Decreto 577/82, de 17 de marzo.

En el desarrollo de estas funciones el citado Centro de Investigación y Asistencia Técnica ha llevado a cabo su actuación mediante visitas realizadas a varias empresas dedicadas a la actividad de tinte y acabados, con resultados diversos, efectuando el asesoramiento y recomendaciones que se han considerado oportunos en cada caso.

3. En relación con la situación normativa en materia de seguridad e higiene relacionada con agentes cancerígenos, no existe en nuestro país legislación específica en relación con la incidencia de sustancias generadoras de dicho riesgo en los centros de trabajo, y se vienen aplicando las normas elaboradas por la ACGIH, cuyos valores TLV señalan las cuantías permisibles de contaminantes físicos y químicos en los centros de trabajo.

No obstante, es de señalar que precisamente respecto a las sustancias presuntamente cancerígenas existentes en los colorantes que se utilizan en la industria textil existen graves dificultades técnicas en cuanto a la captación y análisis que permitan determinar tasas de concentración, de lo cual se deriva la escasez de normas sobre niveles techo o niveles promedio permisibles de este tipo de contaminantes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.066-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Popular del Congreso, relativa a qué normas aplicará la CEE a la entrada de nuestras hortalizas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El acuerdo alcanzado en el Consejo de Ministros de Agricultura de las Comunidades Europeas que se celebró en Luxemburgo los días 17 y 18 de octubre de 1983, sobre modificación del "acquis" comunitario del sector de frutas y hortalizas, incluía la fijación de precios de referencia para albaricoques, lechugas, escarolas y alcachofas. No obstante, si bien en el caso de los albaricoques, estos precios ya han sido fijados para la campaña 1984 mediante el Reglamento 1486/84 de 25 de mayo, para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio (la campaña comprende desde mayo a agosto), para los restantes productos citados no ha tenido lugar, hasta este momento, la publicación de los respectivos Reglamentos.

En cuanto a los criterios seguidos, según las modificaciones introducidas en el Reglamento 1035/72, para la fijación de los niveles de estos precios cuando se trate, como en este caso, de frutas y hortalizas para las que se establezcan por primera vez, el cálculo se realiza en función de la media aritmética de los precios a la producción de cada Estado miembro durante las tres campañas anteriores, incrementada en los gastos de transporte correspondientes, teniendo en cuenta la evolución de los costes de producción en el sector.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.067-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a próxima campaña de exportación de frutas y hortalizas 1984-85, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comunidad está aplicando el "paquete externo" de la modificación del "acquis" de frutas y hortalizas a España como un país tercero más, situación contra la que se ha planteado, en reiteradas ocasiones, en el seno de la conferencia negociadora, la disconformidad de la delegación española, solicitando el mantenimiento por parte de la Comunidad de un "stand still" en los niveles de precios de referencia hasta la fecha de la adhesión.

La incidencia que pueda tener todo ello en la campaña de exportación 1984/85 es difícil de establecer "a priori" y puede ser distinta de unos productos a otros, en función de las diversas elasticidades demanda-precio en cada uno de los mercados consumidores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.993-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre funcionarios que accedan a la condición de parlamentario de las distintas Comunidades Autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los criterios del Gobierno en relación con las preguntas formuladas, están reflejados en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, aprobada recientemente por las Cortes Generales y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de agosto.

El artículo 29 de dicha Ley que, por tener la condición de básico, es de aplicación al personal de todas las Administraciones Públicas, suprime la situación administrativa de excedencia especial, sustituyéndola por la de servicios especiales; en esta situación incluye, junto a los Diputados y Senadores de las Cortes Generales, a los miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, previendo para éstos dos supuestos de aplicación; en el caso de que perciban retribuciones periódicas por el desempeño de su función parlamentaria pasan automáticamente a la situación de servicios especiales, de la misma forma que ocurre con los Diputados y Senadores.

En segundo lugar, si los miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas no perciben retribuciones periódicas, podrán optar por permanecer en la situación de servicio activo o pasar a la de servicios especiales, sin perjuicio de la normativa que sobre incompatibilidades de sus miembros dicten las Asambleas Legislativas de las CCAA.

La regulación contenida en la Ley da, por tanto, el mismo tratamiento a los parlamentarios estatales y a los autonómicos cuando se encuentren en la misma situación, es decir cuando perciben retribuciones periódicas por el ejercicio del mandato representativo, y otorga además a los funcionarios que son parlamentarios autonómicos la posibilidad de elegir su situación administrativa cuando no perciban dichas retribuciones, de manera que, por un lado, la regulación es completa al prever los posibles supuestos de hecho, y, por otro lado, en lo que tiene de específica para los parlamentarios autonómicos es completamente respetuosa con ellos al dejar a su elección la situación administrativa a que quieran acogerse cuando no perciban retribución periódica como parlamentarios.

Dicho artículo 29 dispone asimismo el pase a la situación de servicios especiales de los funcionarios que desempeñen cargos electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en las Corporaciones Locales, aplicándoles por consiguiente el mismo criterio general de que la percepción de un sueldo por el desempeño del mandato representativo comporta el pase a la situación de servicios especiales, a fin de evitar la acumulación de retribuciones con cargo a los fondos públicos.

En cuanto a los efectos derivados de la situación de servicios especiales, donde se apreciaba un tratamiento discriminatorio para con los funcionarios que fueran miembros electos de las Corporaciones Locales, dado que la Ley 9/80, de 14 de marzo, no les permitía percibir haber alguno de los correspondientes a la condición de funcionarios, a diferencia de lo previsto en el Real Decreto-ley 41/78, de 14 de diciembre, para los parlamentarios estatales, cabe decir que el artículo 29 de la Ley de medidas de reforma para la Función Pública establece con carácter general y sin excepciones para todos los funcionarios que están en situación de servicios especiales los mismos efectos: cómputo del tiempo a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos, reserva de plaza y destino, y no percepción de su retribución como funcionario, sino de la correspondiente al cargo que efectivamente desempeñen, sin perjuicio del derecho a la remuneración correspondiente a los trienios.

En conclusión, la Ley de medidas de reforma para la Función Pública, normativa vigente en la materia, modifica el régimen anterior en que se basaban las preguntas formuladas, y da un tratamiento igual a los funcionarios que ocupan cargos electivos en las Cortes Generales, Asambleas Legislativas de las CCAA y Corporaciones Locales, cuando las condiciones del ejercicio de tales cargos

son análogas, suprimiendo, además, cualquier posible discriminación existente en la normativa anterior en lo relativo a los efectos derivados de la situación de servicios especiales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.999-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Roca i Junyent, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre beneficios a aquellas empresas que contrataren por tiempo indefinido a trabajadores en desempleo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento de empleo, en su artículo 33.1 autoriza al Instituto Nacional de Empleo y a la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo a establecer subvenciones para la creación de puestos de trabajo a empresas que contraten por tiempo indefinido trabajadores en desempleo inscritos en las Oficinas de Empleo, pudiendo solicitar dichos beneficios aquellas Empresas que realicen inversiones.

2. La concesión de dichos beneficios está limitada por las disponibilidades presupuestarias de la aplicación correspondiente. En efecto, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, no podrán adquirirse compromisos de pago por cuantía superior al importe del crédito autorizado en el estado de gasto de los Presupuestos, pues dicho crédito tiene carácter limitativo según establece el indicado precepto legal.

3. Por tanto, el derecho de la empresa a la subvención no surge meramente con el cumplimiento por parte de aquélla de los requisitos exigidos al efecto, sino que en todo caso estará condicionada su concesión a que existan fondos presupuestarios a tal fin y a que exista un remanente de los mismos cuando se formule la solicitud.

4. El INEM disponía para 1983 de una dotación presupuestaria inicial de 6.935 millones de pesetas, ampliados posteriormente a 7.227,8 millones de pesetas, lo que permitía subvencionar la creación de más de 24.000 puestos de trabajo de carácter indefinido.

5. Ante la proximidad del agotamiento de las cantidades presupuestadas para atender dichas subvenciones, la Subdirección General de Promoción del Empleo del INEM comunicó la situación a las Direcciones Provinciales para que informaran de la misma a los empresarios que se interesaran por esta medida, recibiéndose, no obstante, las solicitudes que dichos empresarios quisieran presentar para el caso de que anteriores solicitudes no cumplieran los requisitos establecidos.

6. Con el fin de hacer frente al máximo posible de solicitudes presentadas en 1983, con fecha 26 de diciembre pasado, se aprobó un suplemento de crédito por valor de 3.245,5 millones de pesetas que permitía subvencionar la creación de 10.818 nuevos puestos de trabajo de carácter indefinido, además de los más de 24.000 creados con la dotación presupuestaria existente para 1983.

7. Por otra parte, en ningún caso las empresas tienen la obligación, para obtener la subvención, de efectuar la contratación antes de que aquella sea concedida, ya que, según establece el artículo 4.4 de la Orden de 9 de mayo de 1983, que desarrollaba el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, tal contratación deberían llevarla a efecto con carácter obligatorio dentro de los 15 días siguientes a partir de la notificación de la concesión de la subvención.

8. Por tanto, la empresa que haya contratado con anterioridad a la concesión de la subvención hay que entender que ha asumido voluntariamente el riesgo de que le sea concedida o no la misma puesto que, como ya se ha indicado, nada le impide hacerlo después de tener la certeza, y no la expectativa, de que se produzca dicha concesión.

9. En todo caso, de las 11.483 solicitudes de subvenciones recibidas a nivel nacional para la creación de 32.160 puestos de trabajo, han sido informadas favorablemente solicitudes para la creación de 27.155 puestos de trabajo, 84,4 por ciento del total, cuyo pago finalizará en fecha próxima; se encuentran pendientes de aportar documentación solicitudes para 2.739 puestos (8,5 por ciento del total), y han sido denegadas solicitudes de subvención para 2.266 puestos de trabajo (7,0 por ciento). El balance del programa de fomento del empleo de carácter territorial para las cuatro provincias catalanas se expone en el cuadro que se adjunta como Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

SITUACION DEL PROGRAMA TERRITORIAL (Cap. IV, R. D. 1445/82) a 23 de agosto de 1984
(Solicitudes presentadas entre el 1 de enero de 1983 y 31 de julio de 1983, ambos inclusive)

Provincia/Región	Solicit. presentadas		Solicit. inf. favorable		Solicit. pendientes		Solicit. deng. archiv. o anuladas	
	Solicitudes	Puestos	Solicitudes	Puestos	Solicitudes	Puestos	Solicitudes	Puestos
Barcelona	736	2.096	702	1.727	17	119	17	250
Tarragona	122	320	116	311	2	2	4	7
Lérida	65	206	64	205	—	—	1	1
Gerona	172	301	169	298	—	—	3	3
Cataluña	1.095	2.923	1.051	2.541	19	121	25	261

PE 2.954-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a sistema informático en los hospitales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la provincia de Guadalajara y concretamente en el hospital, hay implantado un sistema informático que cubre dos áreas operativas, el área económico-administrativo y el área asistencial.

El objetivo de la informatización es manejar con rapidez y eficacia todos aquellos datos económicos y de funcionamiento asistencial que permitan una mejor gestión del Centro.

Por otro lado, no se trata de registrar todos los "datos del enfermo", ya que no está prevista, por el momento, la informatización de la historia clínica.

Además, en todo caso, se ha tenido en cuenta que el paciente tiene derecho a la confidencialidad de cualquier información relacionada con su proceso, incluido el secreto de su estancia en Centros y Establecimientos Sanitarios, salvo por exigencias legales que lo hagan imprescindible.

2. Está previsto para el año 1985 la informatización de todos los Centros incluidos en la reforma hospitalaria, para, en años posteriores, informatizar como elemento de gestión todos los hospitales de la Red del INSALUD, tanto propios como administrativos.

3. En relación a los hospitales andaluces, corresponde al Gobierno Autónomo de Andalucía y, en particular, a la Consejería de Sanidad, la política hospitalaria a seguir, en cumplimiento de la transferencia de las competencias en materia sanitaria, realizada a partir del 1 de enero de 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.035-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre concesión de la Cartilla de Paro Agrícola, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Real Decreto 513/1984, de 20 de febrero ("B. O. E." de 16 de marzo), por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1984, de aplicación en Andalucía y Extremadura, establece en su Disposición Adicional que quedan asimiladas a jornadas reales cotizadas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a efectos de percibir el subsidio de desempleo de trabajadores eventuales del campo, las trabajadas en faenas agrícolas temporales en el extranjero, siempre que el Instituto Español de Emigración haya visado el contrato de trabajo y certifique las jornadas realizadas.

2. El Instituto Español de Emigración dictó las oportunas instrucciones a efectos de formalización del preceptivo certificado. Este documento podrá ser expedido indistintamente por el Delegado Provincial del Instituto Español de Emigración en la provincia de residencia del trabajador, por el Agregado Laboral a la Embajada de España en el país donde el trabajador ha realizado las

faenas agrícolas o por el Jefe de la Oficina Laboral Española en la demarcación correspondiente.

3. El IEE ha establecido los necesarios dispositivos de asistencia e información a la emigración durante esta campaña, tanto en España como en Francia, y para ello ha contado con la colaboración de diversos Organos de la Administración (INEM, INSS, INSALUD, Comisaría de Documentación), Cruz Roja Española, Ayuntamientos, Cámaras Agrarias y Centrales Sindicales. El Office National d'Imigration y el Instituto Español de Emigración atenderán conjuntamente el dispositivo de acogida y asistencia en Francia, del que forman parte las Oficinas Laborales Españolas en las zonas de vendimia.

A la vista de los resultados obtenidos en 1983, el Gobierno ha puesto particular interés en ampliar la red de guarderías infantiles gratuitas para hijos de trabajadores agrícolas españoles participantes en la campaña de vendimia. A tal efecto, el Instituto Español de Emigración ha suscrito los correspondientes acuerdos con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Valencia y Murcia. Desde el día 20 del actual mes de agosto y durante dos meses permanecerán abiertas las siguientes guarderías: Vélez-Rubio, en Almería; Doña Mencía y Villanueva de Córdoba, en Córdoba; Benamaurel, Cúllar Baza, Deifontes, Illora, Moclín, Montejicar y Pinos Puente, en Granada; Pozo Alcón y Quesada, en Jaén; Alameda, en Málaga; Corrales, en Sevilla; Villarrobledo, en Albacete; Tomelloso, en Ciudad Real; Moratalla, en Murcia; Alcira, en Valencia.

Para el traslado a Francia de los vendimiadores se han previsto 80 trenes especiales. Tras establecer los correspondientes acuerdos con el Instituto Español de Emigración y el Office National d'Inmigration, RENFE garantiza puntualidad, regularidad y prioridad de estos trenes, en los que los trabajadores viajarán acompañados del correspondiente "Grupo de asistencia en viaje".

4. Asimismo, y con el propósito de facilitar el retorno a los vendimiadores españoles procedentes de Francia, el Instituto Español de Emigración ha acordado con RENFE la organización de trenes especiales diarios desde Port Bou, que enlazarán con los especiales franceses de la SNCF, cumpliendo así una función coordinadora.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de agosto de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.006-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios para reducir el gasto en el Ministerio de Sanidad y cantidades a las que va a afectar en las provincias aragonesas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 20 de junio de 1984 declaró la "no disponibilidad" de un importe de 32.631.914 pesetas en diversas Secciones de los Presupuestos Generales del Estado para 1984, de los que 801.000.000 pesetas corresponden al Ministerio de Sanidad y Consumo.

El Acuerdo citado se adoptó con objeto de mantener el nivel del gasto público dentro de los techos fijados en las previsiones económicas del presupuesto de 1984. La distribución de la "no disponibilidad" entre el Presupuesto de los distintos Ministerios se realizó atendiendo a su importancia relativa respecto al monto final de los Presupuestos Generales del Estado y a criterios de oportunidad de reducción del gasto.

El importe total de los créditos afectados por la "no disponibilidad" en el Presupuesto del Ministerio de Sanidad y Consumo ascendió a ochocientos un millones de pesetas, que afectan a:

— Programa 126 "Instalaciones Sanitarias". Concepto 26.09.421 "Transferencias corrientes a la Administración Institucional de la Sanidad Nacional".

— Programa 127 "Medicina Preventiva". Concepto 26.08.442 "Para toda clase de gastos que origine el Plan de Prevención de la Subnormalidad, programa de Orientación Familiar, a desarrollar por el Insalud mediante convenio con el Ministerio de Sanidad y Consumo".

Las reducciones citadas con anterioridad en el Presupuesto del Ministerio de Sanidad y Consumo no se espera que incidan directamente sobre las provincias aragonesas al tratarse de programas de transferencia a otras administraciones públicas.

En el caso del AISNA se espera que la reducción de la subvención para gastos corrientes se vea compensada por unos mayores ingresos del Organismo por prestación de servicios.

La reducción de la subvención del INSALUD para el desarrollo del programa de Orientación Familiar no debe afectar, forzosamente, a las provincias aragonesas, ya que se mantiene constante la subvención de 475.000.000 pesetas provistas para las Comunidades Autónomas. Dicha subvención se distribuye entre las Comunidades atendiendo al criterio objetivo del número de mujeres en edad fértil que habitan en cada una de ellas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.968-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista, sobre distrito número 2 de la Seguridad Social de Galdar (Gran Canaria), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Nunca existió un Servicio permanente de Urgencia, ni consultorio o local donde hubiese estado ubicado, dependiente del Instituto Nacional de la Salud, en el Barrio de Caideros de Galdar —Distrito número 2—, sino que, en realidad, la asistencia médica de urgencia ha sido prestada, un tiempo, por los Sanitarios Locales.

Al crearse el Servicio de Urgencia en el Municipio de Galdar, situándolo en el Ambulatorio, estos servicios de atenciones sanitarias urgentes se atienden y prestan conforme al horario establecido pr la normativa vigente:

a) Nocturno, desde las 17 horas a las 9 horas del día siguiente.

b) Diurno, en domingo y días festivos, desde las 9 a 17 horas.

c) El período de tiempo comprendido entre las 9 y las 17 horas de los días laborables, la asistencia de urgencia correrá a cargo de los facultativos de Medicina General, Pediatría, etcétera, según proceda.

2. Con efectividad de 31 de mayo de 1969 —"Boletín Oficial" de la provincia de 21 de marzo de 1969— fue amortizada la plaza y puesto de trabajo de un practicante titular del Ayuntamiento de Galdar, por lo que en la plantilla de Sanitarios Locales de este Municipio sólo figura una plaza de este profesional sanitario para los dos Titulares y, por tanto, no puede darse el caso de hallarse vacante y acumulada al Médico Titular.

Para el supuesto de creación de una plaza nueva de Practicante Titular en el mencionado Partido Sanitario, con residencia en Caideros de Galdar, la competencia para resolver viene atribuida, en virtud de transferencias, a la Junta Autónoma de Canarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de septiembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.950-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre Empresa Transportes Interurbanos de Tenerife, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno Central no tiene participación en el Capital Social de TITSA; si el señor Diputado se refiere a la participación de RENFE en dicha Sociedad, cabe responderle que, efectivamente, es idea transferir dicha participación a las Instituciones Canarias oportunas.

El problema financiero de la Sociedad se deriva, fundamentalmente, del impago de las deudas que el excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mantiene con la citada Sociedad, y la falta de aportación de los distintos accionistas para cubrir las pérdidas acumuladas en los diversos ejercicios, por lo que no existe otra forma de atajar el problema financiero más que a través de la solución de ambos puntos:

— Cobro de las deudas al Ayuntamiento.
— Aportación de Capital por parte de los socios.

El establecimiento concreto de las medidas y los plazos de implantación son objeto de unos estudios que actualmente se están realizando en colaboración con la Junta de Canarias y el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que deberán estar ultimados en fecha inmediata.

La deuda que el excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mantiene con TITSA es la que figura en los Balances y Cuentas de Resultados que periódicamente se elevan al Consejo de Administración, del que forma parte como Consejero un representante del citado Ayuntamiento, que puede solicitar toda clase de aclaraciones al respecto, por lo que cabe afirmar que dicha Corporación está perfectamente informada.

Por otra parte, recientemente se le han enviado sendos escritos a dichos Ayuntamientos indicándole el montante actual de la deuda, su desglose por ejercicios, así como la necesidad de proceder a la materialización de su pago para no verse obligados a adoptar otro tipo de medidas que afectasen al servicio público.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961